

Evaluar la calidad de la democracia

Guía práctica



Evaluar la calidad de la democracia

Guía práctica

David Beetham

Edzia Carvalho

Todd Landman

Stuart Weir

© Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral 2009

© Edición en Inglés 2008

Las publicaciones de IDEA Internacional son independientes de intereses específicos nacionales o políticos. Las opiniones expresadas en esta publicación no representan necesariamente las opiniones de IDEA Internacional, de su Directorio ni de sus Miembros del Consejo.

Las solicitudes de permiso para reproducir o traducir todo o parte de esta publicación deben dirigirse a:

IDEA Internacional
SE -103 34 Estocolmo
Suecia

Diseño gráfico: Santángelo Diseño

Traducción: Grosman Rogante Traducciones

Impreso por: Bulls Graphics, Suecia

Ilustración de tapa © Alberto Ruggieri/Illustration Works/Corbis/Scanpix

ISBN: 978-91-85724-70-3

Prólogo: el estado de la democracia

La democracia es la forma de gobierno predominante en el mundo actual. Para la mayor parte del mundo la democracia ha sido un fenómeno infrecuente o reciente. Sin embargo, debido a las sucesivas oleadas democráticas del siglo XX, con el nuevo milenio son más los países que tienen formas de gobierno democráticas que no democráticas. Diversos intentos de enumerar este tipo de régimen en el mundo permiten coincidir en que actualmente más del 60 por ciento de todos los países han adoptado instituciones y procedimientos democráticos al menos en alguna forma. En efecto, la Comunidad de Democracias (*Community of Democracies*) enumera más de 100 países con este régimen, mientras que la Conferencia Internacional sobre Democracias Nuevas o Reinstauradas (*International Conference on New or Restored Democracies*, ICNRD) de las Naciones Unidas ha crecido en profundidad, amplitud e importancia desde que se inauguró en 1988 como foro para el desarrollo global de este tema. Asimismo, con mayor frecuencia las organizaciones gubernamentales, intergubernamentales y no gubernamentales hacen hincapié en que la democracia es un fin en sí mismo, y a la vez un medio importante para lograr otros fines como el desarrollo económico, la disminución de la pobreza y una mayor protección de los derechos humanos reconocidos mundialmente.

El notable crecimiento, expansión y ritmo de avance del proceso democratizador se puede expresar de muchas maneras. Internamente las explicaciones se centran en importantes transformaciones socioeconómicas, en movilizaciones por parte de grupos sociales y organizaciones de la sociedad civil, en alianzas de clases, en desafíos y revoluciones (“raciales” o de otro tipo); y en acuerdos y concesiones entre las elites. Por su parte, las explicaciones externas se centran en la derrota de un régimen en guerra; el “contagio” de los procesos de democratización de Estados vecinos; la difusión de los valores democráticos mediante los procesos de globalización y diversas formas de intervención internacional. Estas últimas incluyen: el apoyo a grupos de la sociedad

civil y a partidos políticos nacientes; la construcción del Estado; la institucionalización y la especificación de los criterios para definir las formas adecuadas y aceptables de gobierno democrático; así como la intervención armada para deponer regímenes existentes y construir una democracia por la fuerza.

Un elemento crucial para describir, explicar y fomentar este crecimiento democrático ha sido la necesidad de contar con formas válidas, significativas y confiables de medir y evaluar tanto el progreso como la calidad de la democracia en sí. En este sentido, académicos y profesionales han adoptado una serie de estrategias para medir la democracia, entre las que se destacan mediciones por categorías, por escalas, con base en objetivos, mediciones híbridas de las prácticas democráticas e incluso sobre percepciones de la democracia basadas en encuestas de opinión pública. En ciertos casos tales mediciones se desarrollaron para satisfacer necesidades específicas y luego se utilizaron con otros fines, mientras que en otros se desarrollaron mediciones generales con una gran variedad de aplicaciones por parte de la comunidad académica y entre los formuladores de políticas. Sin embargo, el afán por establecer comparaciones y lograr una amplia cobertura geográfica e histórica ha supuesto sacrificar un poco la capacidad de estas mediciones para captar las características específicas de cada contexto democrático. Asimismo, la tendencia entre los principales donantes internacionales a condicionar la ayuda a la presencia de elementos como la buena gobernabilidad y la responsabilidad, ha creado una demanda adicional de este tipo de mediciones que puedan usarse para llevar a cabo evaluaciones por país, sector o programa.

En respuesta al desarrollo y proliferación de este tipo de mediciones, el Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral (IDEA Internacional) ha desarrollado un marco de trabajo alternativo para evaluar la democracia, que se aleja de la clasificación de los países y los juicios de valor externos. En cambio, propone una evaluación integral centrada en equipos nacionales coordinados por los gobiernos, por organizaciones de la sociedad civil o por instituciones académicas. Este marco de trabajo combina un compromiso con los principios fundamentales de la democracia, los valores que operan como mediadores y que están relacionados con estos principios y una serie de preguntas sobre el desempeño democrático. Asimismo, se permite utilizar las mediciones existentes y a la vez incorporar información mucho más específica de cada contexto sobre la calidad de la democracia, de manera tal que posteriormente se pueda relacionar con procesos locales de reforma. En cuanto a su uso, se ha demostrado la funcionalidad tras la aplicación en democracias tanto nuevas como

antiguas, y tan diversas como Mongolia e Italia; Bangladesh y Kenya; o Perú y Australia; y solicitudes de aplicación continúan surgiendo en contextos nuevos y que plantean amplios desafíos alrededor mundo.

Luego de la exitosa implementación de este marco de trabajo para la evaluación de la democracia en más de 20 países, IDEA Internacional, junto con la Auditoría Democrática con sede en el Reino Unido, el Centro de Derechos Humanos de la Universidad de Essex en ese mismo país y la amplia red del “Estado de la Democracia”, se dio a la tarea de extraer las principales lecciones y desarrollar aún más las fortalezas del marco de evaluación, para incorporarlas en su versión revisada en esta guía. *Evaluar la calidad de la Democracia: Guía práctica* incluye todos los principios normativos y elementos prácticos del marco de trabajo, las experiencias de los países que lo han utilizado y las múltiples formas en que se puede relacionar la evaluación con el proceso de reforma democrática.

Asimismo, el método de evaluación aquí descrito ratifica los principios fundamentales de IDEA Internacional para apoyar la democracia en todo el mundo:

- ▶ La democratización es un proceso que requiere tiempo y paciencia.
- ▶ La democracia no se logra sólo mediante las elecciones.
- ▶ Las prácticas democráticas se pueden comparar pero no prescribir.
- ▶ La democracia se construye desde el interior de las sociedades.
- ▶ La democracia no se puede importar ni exportar, pero sí apoyar (IDEA Internacional, 2005: 12).

De esta forma, la presente guía ofrece un sólido paquete de herramientas analíticas elaboradas tras muchos años de experiencia y aplicación práctica en democracias tanto viejas como nuevas alrededor del mundo. Se complementa además con otra publicación titulada *Evaluar la calidad de la democracia. Una introducción al marco de trabajo de IDEA Internacional*, en la que se incluyen una introducción al marco de trabajo; los principios democráticos fundamentales; los *valores que actúan como mediadores*; las preguntas de evaluación; ejemplos de su implementación en el mundo; los pasos típicos para llevarla a cabo; y su valor como herramienta para promover procesos de reforma democrática. Por lo tanto, confiamos que ambas publicaciones serán de gran interés para los activistas democráticos de base, las organizaciones de la sociedad civil, los actores políticos y gubernamentales, los organismos internacionales donantes y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales comprometidas con la construcción de democracias de largo plazo.

Prefacio

Durante las últimas tres décadas la democracia se ha extendido y arraigado en muchas partes del mundo. Si bien hay diferencias en el desempeño y la calidad de éstas, hoy más que nunca predominan en el mundo los pueblos gobernados por representantes elegidos democráticamente. Por ello, los regímenes que hasta ahora no han implantado sistemas democráticos carecen de legitimidad. Sin embargo, los ciudadanos de estos países continúan dando muestras de sus aspiraciones de libertad, dignidad y la oportunidad de elegir los gobiernos que deseen mediante la participación en diversos tipos de luchas, independientemente de los riesgos que puedan correr al hacerlo.

Si bien los “momentos de transición” —como la celebración de las primeras elecciones democráticas o el fin de un gobierno autoritario— pueden constituir momentos formadores de la democracia, la evidencia histórica demuestra que la construcción de la misma y la consolidación de sus instituciones son procesos largos y complejos. En este recorrido es esencial evaluar el desempeño de tales instituciones y la calidad del proceso democrático.

Varias instituciones han desarrollado y continúan desarrollando mediciones y herramientas para evaluar el desempeño y la calidad democrática. Desde el año 2000 IDEA Internacional hace sus aportes en este campo mediante el desarrollo de la metodología para evaluar el Estado de la Democracia (EdD), que se expone en esta guía. El principio rector de IDEA Internacional es que la democracia es un valor y una aspiración universal. Sin embargo, también es un proceso político inherentemente local que debe apoyarse en enfoques que tengan en cuenta cada contexto y estén fundamentados en el liderazgo, la apropiación y el sentido de pertenencia local de los procesos de construcción democrática. Este principio sustenta el enfoque de IDEA Internacional de la construcción democrática en general y de la metodología de evaluación del EdD en particular.

En esta guía presentamos una metodología en la cual la responsabilidad de evaluar la calidad de la democracia recae en los ciudadanos y otras personas residentes en el país evaluado. Sin perjuicio del valioso papel que juegan los actores externos en apoyar los procesos de democratización en diversos países, tenemos la convicción de que la sostenibilidad democrática sólo se puede lograr si las personas afectadas por su práctica diaria son quienes en definitiva juzgan sus fortalezas y debilidades y determinan las áreas prioritarias para la reforma. La metodología de evaluación del EdD es una herramienta para uso de la ciudadanía. Se trata de un bien público mundial que presenta una oportunidad para que los ciudadanos de países con economías desarrolladas y en desarrollo, así como de democracias nuevas y viejas, tomen el control y contribuyan de manera significativa a mejorar el desempeño y la calidad de sus democracias.

Desde que se lanzó la metodología en el año 2000 se ha conformado una red de usuarios en diferentes partes del mundo. Las lecciones y experiencias que ellos compartieron con nosotros fueron sumamente enriquecedoras para la elaboración de esta guía. De esta forma, otras personas que también deseen emprender la evaluación de una democracia podrán aprovechar las lecciones aprendidas hasta ahora en su implementación en diferentes contextos. Y más importante aún, estarán mejor informadas sobre cómo planificar y llevar a cabo las evaluaciones del EdD para maximizar las posibilidades de que las conclusiones se utilicen y estén vinculadas propiamente a la adopción de reformas.

En suma, con la creación de esta guía, IDEA Internacional se propone brindar una fuente de conocimientos de fácil uso para quienes buscan mejorar la calidad de su democracia. En un momento en que el debate sobre la evaluación de la democracia y la gobernabilidad es un tema de gran interés para las agencias de cooperación para el desarrollo, los organismos bilaterales y multilaterales y los actores nacionales, IDEA Internacional ofrece una metodología para la “autoevaluación” que hasta el momento se ha implementado en al menos 20 países en diferentes partes del mundo. Para quienes están abocados a la asistencia democrática, la metodología de EdD ofrece una oportunidad para que en dicha asistencia estén presentes las prioridades de reforma democrática localmente definidas.



Vidar Helgesen
Secretario General
IDEA Internacional

Índice

	Prólogo: el estado de la democracia	5
	Prefacio	8
	Siglas y abreviaturas	14
Parte 1	Evaluación de la democracia: el método	
	Evaluación de la democracia: el método	17
	El marco de trabajo para la evaluación	20
	Valores que operan como mediadores	24
	Instituciones democráticas	25
	Qué evalúa el marco de trabajo	26
	Ciudadanía, legislación y derechos	27
	Gobierno representativo y responsable	28
	Sociedad civil y participación popular	29
	Democracia más allá del Estado	29
	Los diferentes elementos de la evaluación	31
	Las preguntas de evaluación	34
	Qué buscar	36
	Fuentes generales	36
	Estándares de buenas prácticas	37
	Descripción del proceso de evaluación	40
	Legitimación de la evaluación	41
	Etapas clave del proceso de evaluación	44
	Decisiones preliminares para el proceso de evaluación	44
	Recolección, análisis y organización de datos	56
	Convocatoria a un seminario nacional	62
	Estrategias para divulgar las evaluaciones de la democracia	64
	Estrategias de publicación y de uso de los medios de comunicación	68
	La participación de los medios de comunicación	68
	De la evaluación a la reforma	73

Parte 2	El marco de trabajo	
	El marco de trabajo	75
	Las preguntas de evaluación	77
	El marco de trabajo para la evaluación	84
Parte 3	Las experiencias de evaluación	
	Las experiencias de evaluación	307
	La democracia tiene muchas historias	309
	Evaluaciones de la democracia: orígenes, financiamiento y forma	320
	Coordinación de las evaluaciones	323
	Transmisión de los mensajes democráticos	329
	Divulgación	336
	Formas de involucrar al público	338
	Formas de involucrarse <i>con</i> el público	340
	Las lecciones son claras	342
Parte 4	De la evaluación a la reforma: influencia en el proceso democrático	
	De la evaluación a la reforma: influencia en el proceso democrático	345
	Logros y desafíos	348
	Contexto, influencia, público y productos	351
	Contexto	351
	El principal agente de la evaluación	351
	La relativa apertura del proceso político	354
	Espacio público	355
	Tipos de público, productos e impacto	356
	Áreas a reformar	357
	Reformas institucionales	358
	Reformas basadas en recursos	359
	Cambios culturales a largo plazo	360

Tablas

1.1.	Principios democráticos y valores que operan como mediadores	23
1.2.	El marco de trabajo para la evaluación: visión de conjunto	26
1.3.	El marco de trabajo para la evaluación: cuatro elementos	32
1.4.	Posibles comparadores para establecer estándares	39
1.5.	Distintas maneras de divulgar las conclusiones	69
3.1.	Confianza en las instituciones públicas, Letonia	316
3.2.	Opiniones sobre política y confianza social, Países Bajos	317
3.3.	Percepciones sobre la característica más importante de la democracia, Irlanda	320
3.4.	Puntajes indicadores de expertos para ciudadanía, legislación y derechos, Mongolia	330
4.1.	Logros y desafíos típicos extraídos de los estudios piloto	361
A.1.	Comparación de marcos de trabajo para la evaluación	368

Figuras

1.1.	Decisiones preliminares para la evaluación	46
1.2.	Etapas de la recolección y análisis de datos	57
3.1.	Múltiples significados de la democracia en Asia Meridional	319
3.2.	Diana de la Auditoría Democrática del Reino Unido	332

Recuadros

1.1.	Movilización de un enfoque pluralista: el proyecto sobre el Estado de la Democracia en Asia Meridional	44
1.2.	Informe del seminario sobre democracia en Kenya	63
1.3.	Estrategia para el uso de los medios de comunicación para la concientización democrática	66
1.4.	La experiencia de divulgación de la Auditoría Democrática del Reino Unido	71
3.1.	Fragmentos de diálogos realizados para el estudio sobre el Estado de la Democracia en Asia Meridional	311
3.2.	Opiniones de la gente común sobre el significado de la democracia, Mongolia	315
3.3.	Anuncio del informe sobre el Estado de nuestra Democracia en los Países Bajos	326
3.4.	Sistemas de partidos y diversidades sociales en Asia Meridional	327
3.5.	¿Cuán bien vela la democracia en Australia por los intereses de las mujeres australianas?	333
3.6.	Terrorismo, comunidades y derechos humanos	334
3.7.	El desafío de la corrupción en las Filipinas	335

Anexos

A.	Otras formas de evaluar la democracia	365
B.	Cuestionario de evaluación de la democracia	373
C.	Bibliografía	375
D.	Acerca de los autores	379
E.	Agradecimientos	381
F.	Acerca de IDEA Internacional	383

Siglas y abreviaturas

ACDA	Agencia para el Control de Armas y Desarme
ACDI	Agencia Canadiense de Desarrollo Internacional
ACNUDH	Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
BAD	Banco Asiático de Desarrollo
CEDAW	Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, 1979
CSCE	Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa
DAC	Comité de Ayuda para el Desarrollo (OCDE)
DFID	Departamento para el Desarrollo Internacional del Reino Unido
ECOWAS	Comunidad Económica de los Estados de África Occidental
EdD	Estado de la Democracia (metodología)
EUMAP	Programa de Vigilancia e Incidencia de la UE (OSI)
FAO	Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación
GATT	Acuerdo General sobre Aranceles y Comercio
ICAC	Comisión Independiente contra la Corrupción, Hong Kong
IDASA	Instituto para la Democracia en Sudáfrica
IDEA	Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral
IIDH	Instituto Interamericano de Derechos Humanos
IKNOW	Red Internacional de Información sobre Mujeres y Política
IMER	Migraciones Internacionales y Relaciones Étnicas (Bergen, Noruega)
FMI	Fondo Monetario Internacional
NDI	Instituto Nacional Demócrata para Asuntos Internacionales
NEPAD	Nueva Alianza para el Desarrollo de África
OACDH	Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
OCDE	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico
ODIHR	Oficina para las Instituciones Democráticas y los Derechos Humanos (OSCE)
OEA	Organización de los Estados Americanos
OIT	Organización Internacional del Trabajo

OMS	Organización Mundial de la Salud
ONG	Organización no gubernamental
ONU	Organización de las Naciones Unidas
ONUDD	Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito
OSCE	Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa
OSF	Foro Sociedad Abierta
OSI	Instituto Sociedad Abierta
OUA	Organización para la Unidad Africana
PIDCP	Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, 1966
PIDESC	Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, 1966
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
PNUMA	Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente
RU	Reino Unido
SAARC	Asociación de Asia Meridional para la Cooperación Regional
SADC	Comunidad Sudafricana para el Desarrollo
TASC	Grupo de Expertos para la Acción sobre el Cambio Social, Irlanda
UE	Unión Europea
UIP	Unión Interparlamentaria
UNCTAD	Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo
UNDAW	División de las Naciones Unidas para Adelanto de la Mujer
UNESCO	Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura
UNICEF	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia
UNIFEM	Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer
UNTS	Compilación de Tratados de las Naciones Unidas
USAID	Agencia del los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional

Parte 1

Evaluación de la
democracia: el método

Evaluación de la democracia: el método

- [1] Toda persona tiene derecho a una vida digna y libre de temor, con una participación justa en el aprovechamiento de los recursos de su país e igualdad para expresarse sobre la forma en que es gobernada. La democracia es una forma de gobierno atractiva porque sus principios contemplan estas necesidades y deseos humanos y en general puede hacerlos realidad. Y cuanto más experiencia de vivir en democracia tienen las personas, como lo demostró la evaluación realizada en Asia Meridional (ver la Parte 3), mayor es su apoyo a este sistema de gobierno.
- [2] El ideal democrático como tal busca garantizar la igualdad y las libertades básicas; empoderar a la gente común; solucionar desacuerdos a través del diálogo pacífico; respetar las diferencias; y propiciar la renovación política y social sin convulsiones. El principio del “gobierno del pueblo” o del gobierno de los representantes popularmente elegidos forma parte central de este ideal, pero también tiene significados diferentes y superpuestos para diferentes personas dentro o entre países o regiones. De manera general, para las personas de todo el mundo significa el control de la ciudadanía sobre los gobernantes elegidos; igualdad de derechos y libertades; libertad política y libertad de vivir sin pasar necesidades; estado de derecho; y justicia y seguridad, aunque con distintos grados de énfasis. Por lo tanto, en los países de Asia Meridional la igualdad de resultados y los derechos comunitarios constituyen un aspecto significativo de lo que las personas quieren de la democracia. En Europa Occidental se valora la libertad política y el estado de derecho, aunque los derechos sociales también se consideran muy importantes.
- [3] Sin embargo, es más fácil apoyar estos ideales democráticos en teoría que llevarlos a la práctica. No existe la democracia perfecta. La democracia no se da en términos absolutos sino que está en continuo cambio. Los países son más o menos democráticos en general, y más o menos democráticos en los diferentes aspectos de su vida política y social.

- [4] El marco de trabajo para la evaluación de la democracia de IDEA Internacional ofrece a los grupos de personas de cualquier país, un “espejo” para evaluar la calidad de su democracia, que además ayudará a responder, en términos breves a preguntas aparentemente simples: “¿En qué medida son democráticos nuestro país y su gobierno?” y “¿Cuáles son las fortalezas y debilidades de nuestra democracia?” Sin embargo, estas preguntas a su vez plantean otras. ¿Cómo sabemos exactamente lo que debemos evaluar, y con qué criterios debemos calificarlo como democrático? Para responder a estas preguntas, el marco de trabajo ofrece una noción clara de la democracia representativa y sus principios básicos, y una explicación de cómo aplicar estos principios mediante prácticas institucionales, políticas y sociales.

No existe la democracia perfecta. La democracia no se da en términos absolutos sino que está en continuo cambio.

- [5] Desde el año 2000, al menos 20 países de todo el mundo —tan diversos como Mongolia e Italia, Bangladesh y Kenya, Perú y Australia— han utilizado el marco de trabajo a fin de evaluar el funcionamiento de sus democracias, hacer conciencia en la ciudadanía e identificar áreas en que se podría mejorar. Algunas evaluaciones fueron pruebas piloto promocionadas por IDEA Internacional para ensayar la viabilidad del marco de trabajo para la evaluación (Bangladesh, El Salvador, Italia, Kenya, Malawi, Nueva Zelanda, Perú, Corea del Sur). Las evaluaciones posteriores comenzaron en forma totalmente interna en los países involucrados, aunque estuvieron a cargo de organismos muy diversos: instituciones académicas, organizaciones no gubernamentales (ONG) y *think tanks*, e incluso los mismos gobiernos (Mongolia, Países Bajos). Algunas evaluaciones fueron exhaustivas, como en el Reino Unido (RU); otras abarcaron una serie de informes de investigación, como en Australia; o bien una paciente recopilación de informes a medida que se conseguían fondos, como en Filipinas. Asimismo, en ciertos casos se valieron principalmente de un gran número de encuestas, como en el estudio de Asia Meridional sobre Bangladesh, India, Nepal, Pakistán y Sri Lanka. Por otro lado, algunos equipos de evaluación procuraron medir las fortalezas cambiantes de sus democracias a lo largo del tiempo. En el Reino Unido Auditoría Democrática (*Democratic Audit*) llevó a cabo tres evaluaciones desde 1998 y se comprometió a realizar otra evaluación en los próximos años. Por último, Letonia realizará un ejercicio de evaluación más acotado para monitorear el progreso experimentado desde el primero, hecho en 2005.

[6]

Hay diferencias notables entre los países en los que se han realizado evaluaciones, lo que sugiere que la metodología tiene aplicación universal. Los países varían en tamaño desde la India —la democracia más grande del mundo— hasta El Salvador; en experiencia democrática, desde Nueva Zelanda hasta Mongolia; y en nivel de desarrollo económico, desde naciones europeas como los Países Bajos hasta Malawi en África al Sur del Sahara. Mongolia es un territorio con baja densidad demográfica y con un estilo de vida en gran parte nómada; los Países Bajos constituyen un Estado moderno con alta densidad demográfica. Australia y la India son estados federales, mientras que el resto son unitarios. Hasta ahora, las modalidades de financiamiento y los costos de los 17 proyectos han variado en gran medida (ver la Parte 3 para un análisis detallado). Sin embargo, todos los proyectos de evaluación tienen un núcleo en común: todos se adhirieron a la proposición básica de que los únicos que pueden tener la legitimidad para evaluar la calidad de la democracia de su país son los ciudadanos de ese país, y que es necesario que el país haga su propia evaluación para que ésta pueda influenciar el rumbo del progreso y de la reforma democrática.

*La metodología de la evaluación de la democracia de
IDEA Internacional tiene aplicación universal.*

[7]

En el Anexo A, “Otras formas de evaluar la democracia”, comparamos el marco de trabajo de IDEA con otras metodologías de evaluación vigentes en el mundo actual y explicamos las diferencias esenciales entre ellas en principio y en la práctica. El marco de trabajo de IDEA Internacional es, en resumen, el único que insiste en que sólo quienes conocen la cultura, las tradiciones y las aspiraciones de un país están debidamente calificados para evaluar su democracia. El objetivo del programa de evaluación del Estado de la Democracia (EdD) de IDEA Internacional es poner el futuro de las democracias de todo el mundo en manos de sus propios ciudadanos.

[8]

Las características principales del enfoque de IDEA Internacional se pueden resumir de la siguiente manera:

- ▶ Sólo los ciudadanos y demás personas que viven en el país que se está evaluando deben llevar a cabo una evaluación de la democracia, ya que son los únicos que conocen, por experiencia propia, cómo la historia y la cultura de su país determinan su enfoque de los principios democráticos.

- ▶ La evaluación de la democracia por parte de los ciudadanos y residentes de un país puede ser impulsada por organismos de gobierno o externos sólo si se toman estrictas medidas preventivas para garantizar la independencia de la evaluación.
- ▶ El propósito principal de evaluar una democracia es contribuir al debate público y a la concientización, y el ejercicio debe permitir la expresión del entendimiento popular, así como el consenso de los grupos de elite.
- ▶ La evaluación debe ayudar a identificar prioridades para la reforma y monitorear su progreso.
- ▶ Los criterios de evaluación deben surgir de principios democráticos claramente definidos y contemplar el espectro más amplio posible de temas sobre la democracia y, al mismo tiempo, deben permitir a los evaluadores elegir los temas prioritarios para el análisis según las necesidades locales.
- ▶ Las evaluaciones deben consistir en juicios cualitativos sobre las fortalezas y debilidades en cada área, reforzados por mediciones cuantitativas cuando corresponda.
- ▶ Los evaluadores deben elegir puntos de referencia o estándares para la evaluación en base a la historia del país, las prácticas regionales y las normas internacionales que consideren apropiadas.
- ▶ El proceso de evaluación debe incluir amplias consultas públicas, incluido un seminario nacional para validar las conclusiones.
- ▶ Se debe implementar un marco de trabajo similar para evaluar democracias antiguas y nuevas.

Sólo quienes conocen la cultura, las tradiciones y las aspiraciones de un país están debidamente calificados para evaluar su democracia.

El marco de trabajo para la evaluación

[9] Como mencionamos antes, la respuesta a la pregunta aparentemente simple “¿En qué medida es democrático nuestro país y su gobierno?” requiere partir de una noción clara de democracia y sus principios básicos, y entender cómo se pueden aplicar estos principios mediante prácticas institucionales, políticas y sociales.

[10] Entonces, en primer lugar, ¿qué es la democracia? Si examinamos las principales corrientes teóricas sobre la democracia desde los antiguos griegos en adelante; si prestamos atención a por qué luchan quienes dicen luchar por la democracia; y en especial, si respetamos las objeciones de los oponentes de la democracia a lo largo de las épocas, surge un conjunto de ideas relativamente claras y coherentes. La democracia

es un concepto *político*, relacionado con las decisiones colectivamente vinculantes sobre las normas y políticas de un grupo, asociación o sociedad. Puede decirse que esa toma de decisiones es *democrática* en la medida en que está sujeta a la influencia con poder de control de todos los miembros de la colectividad considerados como iguales.

[11]

Los principios democráticos clave son el *control popular* y la *igualdad política*. Estos principios definen aquello por lo que han luchado los partidarios de la democracia de todos los tiempos y en todos los lugares: lograr que el control popular sobre la toma de decisiones sea más eficaz y más inclusivo; eliminar los monopolios de las elites sobre la toma de decisiones y sus beneficios; y superar obstáculos tales como los de género, grupo étnico, religión, idioma, clase, riqueza, etcétera, que impiden el ejercicio igualitario de los derechos cívicos.

[12]

Estos dos principios se cumplen en mayor medida en grupos o asociaciones pequeñas en donde se garantiza a todos el derecho igualitario y real a expresarse y votar en persona sobre las normas y políticas. En asociaciones más grandes, y en especial en el ámbito de una sociedad entera, las consideraciones prácticas de tiempo y espacio exigen que las decisiones colectivas sean tomadas por agentes o representantes designados que actúan en representación del resto. Para la mayoría de la gente, por lo tanto, la democracia se hace realidad en primera instancia no como el control popular directo sobre la toma de decisiones públicas, sino como el control sobre los responsables de tomar las decisiones, que actúan en representación del pueblo. En qué medida es eficaz ese control y hasta qué punto está distribuido en forma igualitaria entre cada ciudadano y entre los diferentes grupos de ciudadanos, según su cantidad, son criterios clave para determinar el grado de democracia real de un sistema de gobierno representativo, ya sea al nivel nacional, regional o local.

[13]

¿Qué papel tiene la libertad dentro de estos principios? Debería ser evidente que no puede existir control popular permanente o influencia sobre la toma de decisiones públicas a menos que las personas puedan expresar su opinión libremente, debatir abiertamente con otras personas, asociarse de manera libre con ellas, recibir y brindar

Los principios democráticos clave son el control popular y la igualdad política. Para la mayoría de las personas, la democracia se hace realidad en primera instancia no como el control popular directo sobre la toma de decisiones públicas, sino como el control sobre los responsables de tomar las decisiones, que actúan en representación suya.

información sin obstáculos, y tener los medios y la confianza para emprender estas actividades y participar en ellas. Se sabe que las libertades populares son una parte integral de los principios democráticos del Estado reconocido desde los primeros días de la democracia en la antigua Atenas. Por eso, en este sentido la libertad está implícita en la idea de democracia y no es necesario “agregarla” como algo extra; tampoco es un concepto político excepcionalmente moderno, si bien el énfasis creciente en los ideales democráticos de los derechos económicos, sociales y culturales es un concepto moderno.

[14] Entonces, estos dos principios —el del control popular y el de igualdad política— forman el hilo conductor de la evaluación de una democracia. Cuanto más presentes se encuentren, más democrático podemos considerar un sistema de toma de decisiones públicas. Sin embargo, estos principios así presentados son demasiado generales para servir como herramienta de evaluación precisa.

[15] Para ver cómo a partir de ellos llegamos a los procedimientos institucionales del gobierno representativo y a un conjunto de criterios más precisos para evaluarlos, debemos considerar en qué medida estos principios determinan y están presentes en las instituciones y procedimientos del gobierno representativo. En este punto definimos lo que llamamos “valores que operan como mediadores”, mediante los cuales las personas buscan aplicar estos principios a las disposiciones y prácticas institucionales de un país. Estos *valores que operan como mediadores* se detallan en la tabla 1.1.

En la primera columna de la tabla se enumeran los principales *valores que operan como mediadores* que derivan de nuestros dos principios democráticos. En la segunda columna se explican los requisitos para llevar estos valores a la práctica. Y en la tercera columna se señalan las instituciones típicas mediante las cuales se pueden cumplir estos requisitos en un sistema de gobierno representativo. En conjunto, conforman las características principales de nuestro marco de trabajo para evaluar la democracia.

Para considerar en qué medida los principios del control popular y la igualdad política determinan y están presentes en las instituciones y procedimientos del gobierno representativo, debemos definir lo que llamamos “valores que operan como mediadores” mediante los cuales la ciudadanía ha buscado aplicar estos principios a las disposiciones y prácticas institucionales de un país.

Tabla 1.1 Principios democráticos y valores que operan como mediadores

Principios básicos:

- *control popular* sobre la toma de decisiones públicas y los tomadores de decisiones
- *igualdad* en términos del respeto y la posibilidad de expresión ciudadana en el ejercicio de dicho control

Valores que operan como mediadores	Requisitos	Medios institucionales de realización
Participación	<ul style="list-style-type: none"> • Derechos a participar • Capacidades/recursos para participar • Organismos para la participación • Cultura participativa 	<ul style="list-style-type: none"> • Régimen de derechos civiles y políticos • Derechos económicos, sociales y culturales • Elecciones, partidos, ONG • Educación para la ciudadanía
Autorización	<ul style="list-style-type: none"> • Validación de la Constitución • Elección de funcionarios/programas • Control del personal elegido del ejecutivo sobre el personal no elegido del ejecutivo 	<ul style="list-style-type: none"> • Referendos • Elecciones libres y justas • Sistemas de subordinación a los funcionarios elegidos
Representación	<ul style="list-style-type: none"> • Asamblea legislativa representativa de las principales corrientes de opinión popular • Todas las instituciones públicas representativas de la composición social del electorado 	<ul style="list-style-type: none"> • Sistema electoral y de partidos políticos • Leyes contra la discriminación • Políticas de discriminación positiva
Responsabilidad*	<ul style="list-style-type: none"> • Líneas claras de responsabilidad en lo legal, financiero y político, para asegurar un desempeño eficaz y honesto; integridad de la administración pública y del poder judicial 	<ul style="list-style-type: none"> • Estado de derecho, división de poderes • Proceso de auditoría independiente • Estándares exigibles por ley • Fuertes facultades para examinar a fondo la legislación
Transparencia	<ul style="list-style-type: none"> • Gobierno abierto al escrutinio y al debate legislativo y público 	<ul style="list-style-type: none"> • El parlamento como foro de debate nacional • Leyes sobre la libertad de información • Medios independientes
Capacidad de respuesta	<ul style="list-style-type: none"> • Gobierno accesible para los electores y diferentes sectores de la opinión pública en lo relativo a la formulación e implementación de políticas y la prestación de servicios 	<ul style="list-style-type: none"> • Procedimientos y canales de consulta pública sistemáticos, abiertos y accesibles • Reparación legal eficaz • Gobierno local cerca de la ciudadanía

Valores que operan como mediadores	Requisitos	Medios institucionales de realización
Solidaridad	<ul style="list-style-type: none"> • Tolerancia de la diversidad en el país • Respaldo a los gobiernos democráticos y las luchas populares por la democracia en otros países 	<ul style="list-style-type: none"> • Educación cívica y sobre derechos humanos • Leyes internacionales de derechos humanos • Naciones Unidas y otros organismos • ONG internacionales

Valores que operan como mediadores

[16]

La lista de *valores que operan como mediadores* no necesita demasiadas explicaciones.

- ▶ Sin la *participación* de los ciudadanos y sin los derechos, libertades y medios para participar, el principio del control popular sobre el gobierno es imposible de llevar a la práctica.
- ▶ El punto de partida de la participación es *autorizar* a los representantes o funcionarios públicos mediante elecciones libres y justas y de una manera que produzca una asamblea legislativa *representativa* de las diferentes tendencias de la opinión pública.
- ▶ Si se trata a los diferentes grupos de ciudadanos en igualdad de condiciones, según su cantidad, las principales instituciones públicas también serán *socialmente representativas* de la ciudadanía en su conjunto.
- ▶ La *responsabilidad** de todos los funcionarios ante al público de manera directa y también a través de las instituciones mediadoras como el parlamento, los tribunales, el defensor del pueblo y otros organismos de control, es crucial para que los funcionarios actúen como representantes o servidores de la ciudadanía y no como sus amos.
- ▶ Sin apertura o *transparencia* en el gobierno no es posible la responsabilidad eficaz.
- ▶ La *capacidad de respuesta* frente a las necesidades públicas a través de una variedad de instituciones que permitan articular dichas necesidades es un indicador clave del poder de control que el pueblo tiene sobre el gobierno.
- ▶ Por último, si bien la igualdad es un principio que está presente en todos los *valores que operan como mediadores*, encuentra una especial expresión en la *solidaridad* que los ciudadanos de las democracias

* N.E.: el término “responsabilidad” se utiliza en esta publicación como traducción del término inglés *accountability*, e implica el hacer responsables a individuos y organizaciones por su desempeño, medido de la manera más objetiva posible. En este sentido, la “responsabilidad” se vincula con la rendición de cuentas a nivel financiero, administrativo y político.

demuestran hacia quienes difieren de ellos en su país, y hacia las luchas populares por la democracia en otros países.

[17]

Podría decirse mucho más sobre cada uno de estos *valores que operan como mediadores*. Tal vez será suficiente aclarar la distinción entre las ideas de *responsabilidad* y *capacidad de respuesta*, ya que con frecuencia se confunden. La *responsabilidad* implica que los funcionarios están obligados a responder por sus acciones *después* de realizarlas (*ex post*), con la perspectiva realista de que se apliquen sanciones adecuadas en caso de incumplimiento de sus deberes, negligencia u omisión. Por su parte, la *capacidad de respuesta* consiste en tener procedimientos sistemáticos para consultar a la opinión pública y a los intereses relevantes *antes* de decidir la política o la legislación (*ex ante*), para que su contenido refleje las opiniones de aquéllos a quienes afecta. Tanto la *capacidad de respuesta* como la *responsabilidad* son necesarias para que el control popular sobre el gobierno sea eficaz.

Instituciones democráticas

[18]

En la tercera columna de la tabla 1.1 se enumeran las instituciones que brindan los medios para poner en práctica estos *valores que operan como mediadores*. La lista de esta columna incluye algunos ejemplos y no es exhaustiva. Además, se observará que algunas instituciones sirven o pueden servir para llevar a la práctica más de un valor. De esta forma, el proceso electoral sirve para poner en práctica los valores de participación, autorización, representación y *responsabilidad* en forma simultánea y, por lo tanto, se debe juzgar teniendo en cuenta todos estos criterios. Del mismo modo, la vida asociativa de lo que se denomina “sociedad civil”, incluidos los partidos políticos, las ONG y otras formas de asociación, contribuye a una serie de valores diferentes y también, en consecuencia, se debe evaluar teniendo en cuenta una serie de criterios diferentes. Por otra parte, un valor como la participación también es el cimiento de la *responsabilidad* y la *capacidad de respuesta* del proceso de gobierno, y por eso asegura la interconexión entre diversos elementos del marco de trabajo para la evaluación. Si se entienden estas complejidades, así como la lógica básica de la progresión que va desde los principios clave, pasando por los *valores que operan como mediadores* y sus requisitos, hasta llegar a los procesos institucionales, se entenderá fácilmente la descripción del marco de trabajo para la evaluación que se expone a continuación. Nuestro objetivo es construir dicho marco de trabajo en base a una descripción coherente de la democracia, y no como un conjunto aleatorio de elementos reunidos sin explicación.

[19] Así, la democracia parte de un conjunto de principios o “ideales regulativos”, y recién después vienen las disposiciones y procedimientos institucionales mediante los cuales dichos principios se ponen en práctica. Aunque estas disposiciones y procedimientos son el objeto de nuestra evaluación, como se describe en el marco de trabajo a continuación, los criterios en base a los cuales deben evaluarse son los principios centrales en sí, junto con los *valores que operan como mediadores* relativos a la *responsabilidad*, representatividad, capacidad de respuesta, etcétera. Son ellos los que determinan en qué medida podemos juzgar cuán democráticos son nuestros sistemas institucionales.

Qué evalúa el marco de trabajo

[20] El marco de trabajo para la evaluación completo se describe en la Parte 2 de esta Guía, que contiene primero los criterios (o preguntas de evaluación) que se utilizan para sistematizar el proceso de evaluación, y luego el marco de trabajo propiamente dicho, que tiene cuatro pilares. Aquí describimos y explicamos el marco de trabajo (ver la tabla 1.2).

Tabla 1.2 El marco de trabajo para la evaluación: visión de conjunto

1. Ciudadanía, legislación y derechos	2. Gobierno representativo y responsable	3. Participación de la sociedad civil y del pueblo	4. Democracia más allá del Estado
<p>1.1. Nacionalidad y ciudadanía <i>¿Existe consenso público con respecto a una ciudadanía común que no discrimina?</i></p>	<p>2.1. Elecciones libres y justas <i>¿Otorgan las elecciones el control sobre los gobiernos y sus políticas a la ciudadanía?</i></p>	<p>3.1. Los medios de comunicación en una sociedad democrática <i>¿Actúan los medios de una manera que respalda los valores democráticos?</i></p>	<p>4.1. Influencias externas en la democracia del país <i>En general, ¿contribuye el impacto de las influencias externas a la democracia del país?</i></p>
<p>1.2. Estado de derecho y acceso a la justicia <i>¿El Estado y la sociedad están siempre sujetos a la ley?</i></p>	<p>2.2. El rol democrático de los partidos políticos <i>¿Contribuye el sistema de partidos políticos al funcionamiento de la democracia?</i></p>	<p>3.2. Participación política <i>¿Tienen los ciudadanos participación plena en la vida pública?</i></p>	<p>4.2. Impacto democrático del país en el exterior <i>¿Contribuyen las políticas internacionales del país a fortalecer la democracia mundial?</i></p>

1. Ciudadanía, legislación y derechos	2. Gobierno representativo y responsable	3. Participación de la sociedad civil y del pueblo	4. Democracia más allá del Estado
<p>1.3. Derechos civiles y políticos <i>¿Están los derechos civiles y políticos garantizados de igual manera para todos?</i></p> <p>1.4. Derechos económicos y sociales <i>¿Están los derechos económicos y sociales garantizados para todos de igual manera?</i></p>	<p>2.3. Gobierno eficaz y con capacidad de respuesta <i>¿Es el gobierno eficaz en términos de servir al público y responder a sus preocupaciones?</i></p> <p>2.4. Eficacia democrática del parlamento <i>El parlamento o la asamblea legislativa, ¿contribuyen de manera eficaz al proceso democrático?</i></p> <p>2.5. Control civil de las fuerzas militares y policiales <i>¿Están las fuerzas militares y policiales bajo el control civil?</i></p> <p>2.6. Integridad en la vida pública <i>¿Está asegurada la integridad en el desempeño de la vida pública?</i></p>	<p>3.3. Descentralización <i>¿Las decisiones se toman al nivel del gobierno más adecuado para las personas afectadas?</i></p>	

Ciudadanía, legislación y derechos

[21]

La democracia comienza con el ciudadano, y el tema del primer pilar del marco de trabajo son los derechos del ciudadano y la capacidad del Estado para garantizar los mismos derechos de ciudadanía a todos, a través de sus procesos constitucionales y legales. Este punto de partida se hace más complejo en un mundo globalizado debido a la presencia en muchos países de personas que no son ciudadanos (trabajadores migrantes, refugiados, personas que buscan asilo, etcétera) que suelen sufrir la restricción o negación de sus derechos. La garantía de los *derechos civiles y políticos* no necesita justificación especial en la

evaluación de una democracia, dado que estos derechos son evidentemente necesarios para participar en el proceso político en asociación con otras personas. Sin embargo, la inclusión de los *derechos económicos y sociales* es más discutible (en especial en el caso de quienes no son ciudadanos). Muchos politólogos consideran que la democracia tiene que ver con los *procesos* de toma de decisiones públicas antes que con sus *resultados*, y que el otorgamiento de derechos económicos y sociales es sólo uno de los posibles resultados del gobierno. Esta postura es cuestionada por los diferentes partidos políticos en sus planes de gobierno. Por el contrario, nuestra opinión es que la inclusión de una auditoría de los derechos económicos y políticos es justificable tanto en términos de proceso como de resultados. En lo que respecta al proceso, es condición necesaria para el ejercicio de los derechos civiles y políticos que las personas estén vivas para ejercerlos y que tengan las capacidades y los recursos para hacerlo de manera eficaz. Al mismo tiempo, las personas —con razón— evalúan la calidad de una democracia en relación a la capacidad de ésta para garantizarles los derechos económicos y sociales básicos de los cuales depende una vida humana mínimamente digna. Si la democracia no puede producir mejores resultados en este sentido que el autoritarismo, ¿por qué deberían apoyarla? Nuestros colegas del sur en particular hicieron hincapié en estas consideraciones en debates sobre el contenido del marco de trabajo para la evaluación.

La garantía de los derechos civiles y políticos no necesita justificación especial en la evaluación de una democracia, dado que estos derechos son evidentemente necesarios para participar en el proceso político en asociación con otras personas. Consideramos que también se justifica incluir los derechos económicos y sociales.

Gobierno representativo y responsable

[22] Si el primer pilar de la democracia es la garantía de los derechos humanos básicos a los ciudadanos y no ciudadanos, el segundo está compuesto por las instituciones de gobierno representativo y responsable. Las secciones de este pilar incluyen la conocida agenda del proceso electoral, el sistema de partidos políticos, el papel del parlamento o asamblea legislativa y otras instituciones en lo relativo a garantizar la integridad y responsabilidad de los funcionarios de gobierno y el control civil sobre las fuerzas militares y policiales. Se dedica una sección aparte a la integridad en la función pública, dado que la confiabilidad

de los funcionarios públicos es un tema de importancia central para todas las democracias y sus ciudadanos.

Sociedad civil y participación popular

- [23] El tercer pilar de nuestro marco de trabajo para la evaluación está dedicado a lo que comúnmente se llama “sociedad civil”. Para funcionar de manera eficaz, las instituciones democráticas dependen tanto de la defensa de los derechos garantizados por el proceso legal, como de una ciudadanía alerta y activa. Los elementos clave que contribuyen a esto último son los medios de comunicación independientes y pluralistas y una red sólida de asociaciones voluntarias de todo tipo, a través de las cuales puedan actuar los ciudadanos para manejar sus asuntos e influir en las políticas públicas. A su vez, la vigorosidad de la vida asociativa es una condición importante para garantizar la capacidad de respuesta de la política de gobierno y asegurar que la prestación de servicios públicos cumpla con las necesidades de la población, en especial en el ámbito más local.

Democracia más allá del Estado

- [24] El cuarto pilar es el de las dimensiones internacionales de la democracia. Está basado en el argumento de que los países no son unidades aisladas sino que son interdependientes, en especial en su grado de progreso democrático. Por esta razón es absolutamente relevante considerar hasta qué punto el perfil externo de la política de un país respalda la democracia en el exterior. En toda encuesta mundial sobre la democracia lo ideal sería incluir en la evaluación la naturaleza democrática de las instituciones internacionales clave, como el Banco Mundial y las Naciones Unidas (ONU), además de la de cada país. Por motivos de espacio no podemos incluir este tema aquí. Sin embargo, a esta altura de nuestro marco de trabajo para la evaluación, hemos incluido consideraciones para analizar, en qué medida, la política interna de un país está determinada por poderes externos no identificables. Como señalamos antes, varios expertos de países del sur nos pidieron expresamente esto en sus aportes.
- [25] En los sistemas de gobierno federalistas, estos aspectos internacionales pueden ser más claramente relevantes en el ámbito federal que en el de cada estado en particular. Toda evaluación de países con estructura federal dependerá de la distribución precisa de funciones y poderes entre los diferentes niveles. Aunque evaluar tales países, ya sea a nivel federal o estatal o alguna combinación de ambos será más complicado que evaluar un estado unitario, nuestro marco de

trabajo es aplicable a ambos niveles y se puede ajustar fácilmente a las circunstancias particulares de cada país.

En países con estructura federal, el marco de trabajo de IDEA Internacional es aplicable tanto a nivel federal como estatal, y se puede ajustar fácilmente a las circunstancias particulares de cada país.

[26]

En la Parte 2 de la guía se presenta el marco de trabajo completo, con toda la lista de preguntas de evaluación para cada sección. Al dar un vistazo rápido se verá que se trata de un temario de gran volumen, lo cual puede desalentar la realización del trabajo. Hay varias posibilidades para minimizar la dificultad: una es armar un equipo de evaluadores con distintas especialidades, como hizo el equipo de evaluación de Letonia, y organizar una división del trabajo adecuada entre ellos; otra es aplicar un enfoque “amplio pero superficial”, que trate todo el temario pero de manera menos detallada; la tercera es elegir secciones específicas para evaluar según su importancia como temas de debate actual o de interés prioritario, o incluso teniendo en cuenta los recursos disponibles, como se hizo en la evaluación de Filipinas. Estas y otras estrategias se discutirán en más detalle en la sección sobre el proceso de evaluación incluida más abajo. Sin embargo, cabe señalar aquí que en Filipinas, Edna Estefania Co pudo establecer su programa sucesivo de evaluaciones aprovechando que las distintas secciones del marco de trabajo están diseñadas de manera tal que son unidades independientes de evaluación, aunque de forma tal que se puede identificar y comprender fácilmente su ubicación dentro de la descripción general de la democracia y sus componentes.

[27]

En conclusión, este marco de trabajo para la evaluación puede usarse tanto para democracias antiguas como recientes. Esta conclusión se basa en el convencimiento de que la democracia es un valor universal que, como vimos, incorpora diversas perspectivas y valores de un mismo país o región, y de distintos países y regiones entre sí. Sea como sea, muchas de las instituciones y procedimientos creados en Occidente por varias generaciones de lucha democrática para someter el Estado moderno al control popular y para hacer que ese control sea más igualitario e inclusivo, son valiosos para las nuevas democracias también, mientras que el proceso de evaluación se enriquece por las distintas experiencias y perspectivas de aquellos comprometidos en el establecimiento de un gobierno democrático por primera vez. Esperamos que estas perspectivas se vean reflejadas correctamente en

nuestro marco de trabajo para la evaluación. De todos modos, dicho marco se encuentra abierto a modificaciones para adecuarse a las condiciones locales. Todos debemos aprender de la experiencia de los demás. Como partidarios de la democracia, enfrentamos problemas similares, cualquiera sea el lugar donde estemos, y resistencias similares que se oponen al objetivo de que el gobierno sea representativo, responsable o tenga capacidad de respuesta, si bien estas resistencias son más pronunciadas en algunos lugares que en otros. De igual forma, todos estamos involucrados en procesos de democratización, sean éstos entendidos como una institucionalización y consolidación original de los procedimientos democráticos o como su necesaria reafirmación y renovación ante la posibilidad de debilitamiento.

El marco de trabajo es flexible. Se puede usar para democracias antiguas y recientes por igual, y refleja las experiencias de ambas. Cada sección está diseñada de manera tal que es una unidad independiente de evaluación, y está abierta a modificaciones para adecuarse a las condiciones locales.

Los diferentes elementos de la evaluación

[28] El proceso de evaluación de la democracia debe comenzar con una descripción detallada de los aspectos culturales, políticos y económicos del país y su historia, que deben tenerse en cuenta a fin de brindar un contexto comprensible para entender la naturaleza de su condición democrática. No hemos suministrado una lista de control para estos aspectos contextuales dado que variarán de manera significativa de un país a otro. No obstante, los evaluadores podrían comenzar por preguntarse “¿cuál es la información básica sobre el país necesaria para que el lector entienda nuestras respuestas a las preguntas de evaluación?”. Esta introducción también brindará una oportunidad de responder a la pregunta “¿por qué estamos haciendo una evaluación y por qué en este momento?”

[29] Una vez completada esta tarea introductoria, pasamos al trabajo principal de abordar cada sección del marco de trabajo para la evaluación. En la Parte 2, el marco de trabajo está dividido en cuatro componentes o filas de análisis diferentes: (a) las preguntas de evaluación; (b) qué buscar; (c) fuentes generales, y (d) estándares de buenas prácticas. Las cuatro secciones de la tabla 1.3 ofrecen un ejemplo concreto de estos elementos distintivos. Es necesario distinguirlos dado que representan elementos del proceso de evaluación independientes desde el punto de vista analítico. Cada uno de ellos se explica a continuación en la tabla.

Tabla 1.3 El marco de trabajo para la evaluación: cuatro elementos

Pregunta de evaluación	
1.1.1.	¿En qué medida la nación política y la ciudadanía estatal incluyen a todos los que viven en el territorio?
Qué buscar (preguntas de criterio)	
<p>1) <i>Leyes</i>: Examinar las leyes que rigen la ciudadanía, elegibilidad, métodos y plazos para adquirirla; distinciones entre ciudadanía parcial y absoluta, entre hombres y mujeres para la obtención de la ciudadanía.</p>	
<p>2) <i>Práctica</i>: Examinar el grado de justicia e imparcialidad con que se aplican las leyes en la práctica.</p>	
<p>3) <i>Indicadores negativos</i>: Investigar los datos sobre exclusiones, ciudadanía de segunda clase, discriminación en la adquisición de la ciudadanía, etcétera.</p>	
Fuentes generales	
Fuentes mundiales	
Amnistía Internacional, <i>Annual Report</i> [Informe anual], < http://www.amnesty.org >	
Boyle, K. y Sheen, J., <i>Freedom of Religion and Belief: A World Report</i> [Libertad de religión y creencia: Informe mundial] (Londres: Routledge, 1997)	
Centro de Recursos de Gobierno y Desarrollo Social (<i>Governance and Social Development Resource Centre</i>), Departamento de Desarrollo Internacional (<i>Department for International Development</i> , DFID) del Reino Unido, Base de datos sobre la exclusión social < http://www.gsdrc.org >	
Davies, John y Gurr, Ted Robert (eds), <i>Preventive Measures: Building Risk Assessment and Crisis Early Warning</i> [Medidas preventivas: construcción de sistemas de evaluación de riesgo y alerta temprana de crisis] (Lanham, Md: Rowman & Littlefield, 1998)	
Departamento de Ciencias Políticas (<i>Department of Political Science</i>), Universidad de Kansas, <i>Kansas Event Data System</i> [Sistema de datos de eventos de la Universidad de Kansas], < http://web.ku.edu/keds/index.html >	
<i>Engendering Development</i> [Informe sobre género y desarrollo] – Banco Mundial, < http://www.worldbank.org/gender/prr/draft.html >	
Freedom House, <i>Annual Report</i> [Informe anual], < http://www.freedomhouse.org > <i>Freedom in the World</i> [Libertad en el mundo]	
Grupo Derechos Civiles (<i>Civil Rights</i>), < http://civilrights.org/ >	
<i>Informes de países</i> al Comité de Derechos Humanos y al Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial de las Naciones Unidas, < http://www.ohchr.org >	
(cont.)	

África y Medio Oriente

Acción Africana (*Africa Action*), <<http://www.africaaction.org>>

Centro de Estudios para la Unidad Árabe (*Centre for Arab Unity Studies*), <<http://www.caus.org.lb/Home/index.php>>

(cont.)

Las Américas

Comisión Andina de Juristas, <<http://www.cajpe.org.pe>>

Centro de Estudios Latinoamericanos (*Center for Latin American Studies*), Universidad de Georgetown, *Political Database of the Americas* [Base de datos políticos de las Américas], <<http://pdba.georgetown.edu/>>

(cont.)

Asia

Alianza para la Reforma y la Democracia en Asia (*Alliance for Reform and Democracy in Asia*), <<http://www.asiademocracy.org/>>

Comisión Asiática de Derechos Humanos (*Asian Human Rights Commission*) <<http://www.ahrchk.net/index.php>>

(cont.)

Europa

Adum, Recursos sobre la protección de las lenguas minoritarias en los países de la UE, <<http://www.adum.info/adum/>>

Páginas web sobre derechos humanos en los países balcánicos, <<http://cm.greekhelsinki.gr>>

(cont.)

Estándares de buenas prácticas

Para las preguntas de criterio 1) y 2) se sugieren los siguientes estándares:

Para 1): Convenios de la ONU sobre los refugiados y la apatridia:

Conferencia de Plenipotenciarios de las Naciones Unidas sobre el Estatuto de los Refugiados y los Apátridas, *Convención sobre el Estatuto de los Refugiados*, abril de 1954

Asamblea General de las Naciones Unidas, *Convención para reducir los casos de apatridia*, diciembre de 1975; *Declaración sobre el asilo territorial*, diciembre de 1967

(cont.)

Para 1) y 2): Convenios de las Naciones Unidas sobre minorías:

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO)
Declaración Universal sobre la Diversidad Cultural, 2001;
Declaración de los principios de cooperación cultural internacional, 1966;
Declaración sobre la raza y los prejuicios raciales, noviembre de 1978

(cont.)

Pueblos indígenas

Estándares internacionales

Organización Internacional del Trabajo (OIT), *Convenio sobre los pueblos indígenas y tribales en países independientes*, N° 169, 1991

ONU, *Proyecto de Declaración sobre los derechos de los pueblos indígenas*, 1994

(cont.)

Estándares regionales

Comisión Africana sobre los Derechos Humanos y de los Pueblos (*African Commission on Human and Peoples' Rights*), *Resolution on the Rights of Indigenous Peoples' Communities in Africa* [Resolución sobre los derechos de las comunidades indígenas en África], 2000

OEA, *Declaración Americana de Derechos de los Pueblos Indígenas*, 2002, 2003;
Declaración de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, 1995

Las preguntas de evaluación

- [30] El primer elemento tiene que ver con las preguntas que orientan el proceso de evaluación y determinan qué debemos buscar. Como indicamos antes, éstas se detallan por separado al principio de la Parte 2 de la *Guía* para facilitar la consulta. Las preguntas de evaluación comparten cuatro características distintivas.
- [31] La primera es que todas están formuladas de manera amplia para dar lugar a todos los temas relevantes, algunos de los cuales no se pueden identificar con precisión en un marco de trabajo general. Recomendamos que los evaluadores consideren cada pregunta de evaluación teniendo en cuenta la fila 2 (Qué buscar) para asegurarse de que un determinado tema de interés para su evaluación esté ubicado correctamente.
- [32] En segundo lugar, las preguntas de evaluación están enunciadas en modo comparativo: ¿hasta qué punto es inclusiva...?, ¿en qué medida es igualitaria...?, ¿en qué medida es representativa...?, ¿hasta qué

punto es imparcial...?, ¿en qué medida es responsable...?, ¿cuál es el grado de eficacia...?, etcétera. Esto se debe a que la democracia no se da en términos absolutos, no es algo que un país tiene o no tiene. Es más bien un tema de grados, de hasta qué punto los principios democráticos y los *valores que operan como mediadores* se aplican en la práctica. Más adelante se explica qué se considera “en buena medida” y el concepto de un criterio comparativo adecuado. Por el momento, es suficiente enfatizar que la democracia es un proceso continuo y que las preguntas para la evaluación se enuncian de manera comparativa.

Las preguntas de evaluación de la democracia están enunciadas en modo comparativo: ¿en qué medida es inclusiva...?, ¿en qué medida es igualitaria...?, ¿en qué medida es representativa...?, ¿en qué medida es imparcial...?, ¿en qué medida es responsable...?, ¿en qué medida es eficaz...? Implican una emisión de juicios sobre qué es mejor o peor en términos democráticos.

[33]

Una tercera característica de las preguntas de evaluación es que cada una trata un aspecto diferente del área temática o de un *valor que opera como mediador* diferente respecto del cual se puede evaluar. De esto se deduce que un país puede tener un mejor desempeño en algunas áreas que en otras, o ser mejor en algunos aspectos que en otros. No todos los valores o prácticas democráticas encajan necesariamente bien entre sí. Un sistema electoral puede producir un parlamento muy representativo pero menos responsable ante su electorado. Un parlamento puede tener fuertes facultades de control sobre el ejecutivo, pero al ejecutivo le puede resultar difícil alcanzar los objetivos del plan de gobierno que planteó en las elecciones. El gobierno puede tener gran capacidad de respuesta frente al público pero algunos sectores de la ciudadanía pueden tener una influencia desproporcionada sobre él. Y así sucesivamente. La forma de las preguntas permite señalar fácilmente estas distinciones, y esto favorece la emisión de juicios más complejos y con más matices.

[34]

En cuarto lugar, las preguntas están redactadas de forma tal que una respuesta más positiva indicaría un mejor resultado desde un punto de vista democrático. En otras palabras, todas “apuntan en la misma dirección” a lo largo del continuo democrático. Así, también implican una emisión de juicios sobre qué es mejor o peor en términos democráticos. Tales juicios ya se han justificado de manera explícita en alusión a los principios clave y los *valores que operan como mediadores* definidos más arriba. Una ventaja de esta dirección uniforme es que el marco de trabajo se puede elaborar fácilmente como cuestionario para

uso preliminar con fines de capacitación o educativos. En el Anexo B se incluye como ejemplo una sección en forma de cuestionario.

Qué buscar

[35] En ocasiones, los evaluadores han pasado por alto la segunda fila del marco de trabajo, pero ésta desempeña un papel flexible e importante para complementar las preguntas de evaluación, ya que indica los tipos de temas que abarcan las preguntas y describe los tipos de datos necesarios para ayudar a responderlas. En general, están estructuradas en base a tres parámetros: primero, la posición jurídica, luego el grado de eficacia con que se implementa la ley en la práctica, y por último los indicadores positivos o negativos correspondientes a la pregunta. Entonces, por ejemplo, al responder una pregunta sobre la libertad de reunión, necesitaríamos saber qué derechos garantizan las leyes y la Constitución del país y las restricciones jurídicas para ejercer esos derechos. Luego necesitaríamos saber el grado de eficacia con que se defienden esos derechos en la práctica y cómo se interpretan las restricciones y a criterio de quién. Por último, necesitaríamos examinar datos sobre reuniones a las que se les negó el permiso o que fueron interrumpidas, ya sea de manera oficial o extraoficial, sobre los niveles de violencia, lesiones o muertes registradas, etcétera, y evaluar la frecuencia con que esto ocurre y su importancia en relación con las reuniones que se realizaron con permiso y de manera pacífica. Lamentablemente, una característica común de muchos países es que los derechos que parecen asegurados a la perfección desde el punto de vista jurídico o constitucional no se defienden en la práctica. En otras palabras, hay una brecha significativa entre la protección *de jure* de dichos derechos y su cumplimiento *de facto*. La lista de datos sugerida en la segunda sección le permite al proceso de evaluación hacer un análisis sistemático más allá de la posición jurídica o constitucional formal y examinar cómo viven los ciudadanos el gobierno en su vida diaria.

Fuentes generales

[36] La tercera sección consiste en una lista de fuentes sugeridas para los datos requeridos en la segunda sección. En este punto, es importante dejar sentada la primera de muchas advertencias sobre nuestro marco de trabajo. Las fuentes más útiles para cada pregunta seguramente serán las que fueron compiladas en el país en cuestión: estadísticas gubernamentales, encuestas de opinión, investigaciones de ONG, análisis académicos, etcétera. Sería imposible enumerar todas estas fuentes para cada país del mundo, por lo que hemos señalado las

fuentes que contienen información de la mayoría de los países de una región, o bien del mundo. Aunque estas fuentes requieren una actualización continua, pueden brindar un punto de referencia útil. Sin embargo, esto no significa que reemplacen a las fuentes propias de cada país, ni que sean necesariamente las más confiables, aunque vengan de una institución prestigiosa. La mayoría tienen sus propios sesgos, probablemente occidentales, y por ende son fuentes que deben tratarse con cierto cuidado. En la práctica, la mayoría de los evaluadores querrán usar fuentes de información que ya sean de dominio público, y juzgar su confiabilidad es una parte importante del proceso de evaluación, además de ser importante para la legitimidad del proceso.

Estándares de buenas prácticas

[37]

La última fila se refiere a los estándares de buenas prácticas. Aquí cabe hacer una salvedad aun más enfática. El tema de qué estándares son apropiados para evaluar el desempeño de un determinado país es discutible y deben decidirlo los evaluadores del país en cuestión. ¿Cuál se considera un buen parámetro de desempeño con respecto a cada punto de la evaluación? ¿Con quién deberíamos compararnos para determinarlo? ¿Con algún momento del pasado de nuestro país, o con el nivel alcanzado por países comparables en nuestra situación, o con algún estándar internacional independientemente de estos dos factores? En esta fila hemos intentado hacer la mejor recopilación de posibles estándares internacionales y ejemplos de buenas prácticas para utilizar como punto de referencia. Sin embargo, no queremos con esto eliminar el debate sobre qué comparadores son los más apropiados para la evaluación de un país en particular. Para contribuir a este debate se incluye una amplia lista de criterios de comparación posibles en la tabla 1.4, con la explicación del fundamento de cada una y algunas de sus dificultades metodológicas. Será útil considerar brevemente esta lista a esta altura del proceso.

¿Qué parámetros son apropiados para evaluar el desempeño de un determinado país? Esto debe quedar a criterio de los evaluadores del país en cuestión. ¿Cuál se considera un buen estándar de desempeño con respecto a cada punto de la evaluación? ¿Con quién deberíamos compararnos para determinarlo? ¿Con algún momento del pasado de nuestro país, o con el nivel alcanzado por países comparables en nuestra situación, o con algún estándar internacional independientemente de estos dos factores?

[38] Primero están los estándares *generados internamente*. El gran mérito de estos parámetros es que tienen legitimidad local. Algunos son retrospectivos y se refieren a algún momento del pasado reciente del país, a partir del cual se puede hacer un seguimiento del progreso (o regresión) registrado. Otros pueden estar determinados en base a las expectativas populares acerca de los estándares de desempeño democrático, para lo cual puede haber evidencia que surge de datos de encuestas, de análisis participativos sobre la pobreza, o de encuestas de planificación basadas en escenarios. Otra opción es utilizar como punto de referencia los objetivos propios del gobierno para el cumplimiento de sus políticas o la prestación de sus servicios. O bien puede haber una combinación de las tres opciones.

[39] Los estándares *externos* pueden obtenerse mediante la comparación con países en una posición similar, ya sea desde el punto de vista regional o económico, o por su tamaño por el tiempo transcurrido desde la transición democrática. La evaluación también puede remitirse a estándares internacionales de buenas prácticas como las establecidas por las Naciones Unidas y otros tratados internacionales, o las desarrolladas por organismos reconocidos tales como la Unión Interparlamentaria (UIP). En la cuarta fila, hemos recopilado los estándares internacionales porque son los únicos que se pueden generalizar; pero remarcamos que son sólo una de las bases posibles para la definición de estos parámetros.

Los evaluadores pueden elegir utilizar una serie de estándares de evaluación diferentes, o emplear diferentes estándares para diferentes secciones del marco de trabajo.

[40] En realidad, los evaluadores pueden elegir utilizar una serie de estándares de evaluación diferentes, o emplear diferentes estándares para diferentes secciones del marco de trabajo. Así, la utilización de objetivos establecidos por el gobierno puede ser adecuada en el campo de los derechos económicos y sociales, mientras que las expectativas populares de desempeño se pueden usar para establecer el estándar sobre el acceso a la justicia o la gestión de los representantes elegidos. Si bien esto debe decidirse en cada país, cabe destacar dos puntos.

Tabla 1.4 Posibles comparadores para establecer estándares

	Comparador	Fundamento	Dificultades metodológicas
A. Puntos de referencia generados internamente	El pasado del país	Es importante hacer un seguimiento de la capacidad de progreso de un país, o de los peligros de una regresión.	Qué momento del pasado de un país se debe elegir como punto de referencia y por qué.
	Expectativas populares en cuanto al desempeño	En una democracia, el pueblo da la medida adecuada de qué debería esperarse del gobierno.	Cómo determinar las expectativas populares. La posibilidad de expectativas bajas.
	Objetivos establecidos por el gobierno	Se debe evaluar a los gobiernos en función de sus propias metas de desempeño.	A los gobiernos les conviene establecer objetivos bajos y fácilmente alcanzables.
B. Estándares obtenidos externamente	Países comparados	La comparación con otros países puede brindar una medida útil del desempeño, y servir como guía acerca de las buenas prácticas, en especial cuando:	La recolección de datos que no esté correctamente estandarizada y las diferencias de contexto pueden hacer que la comparación entre países no sea confiable. Tales comparaciones pueden tener poca legitimidad interna.
	Regionales	son vecinos cercanos o son similares culturalmente;	
	<i>Ranking</i> económico	tienen niveles similares de desarrollo económico;	
	Tiempo transcurrido desde la transición democrática	han transcurrido períodos similares desde el fin de un régimen autoritario;	
	Tamaño/diversidad	tienen problemas u oportunidades de tamaño o de diversidad similares;	
	Buenas prácticas	muestran ejemplos de buenas prácticas que funcionan.	
	Estándares internacionales	Organismos como la ONU tienen amplia legitimidad y mucha experiencia y autoridad en el establecimiento de estándares en muchos campos.	No todos los organismos internacionales tienen la misma autoridad, y no todos los estándares internacionales tienen el mismo reconocimiento.

[41] Lo primero es que la finalidad de la evaluación es identificar tanto las fortalezas como las debilidades y hacer un seguimiento del progreso, además de identificar las áreas que requieren mayores mejoras. Una seguidilla incesante de malas noticias es debilitante. Por eso, puede ser conveniente combinar la utilización de un punto de referencia del pasado, desde el cual se pueda hacer un seguimiento de las mejoras, con un estándar o punto de referencia orientado hacia el futuro que ayude a identificar lo que aún queda por hacer. Como los atletas que en su entrenamiento usan el desempeño pasado para medir su progreso, y también un parámetro nacional o internacional que les dé una meta a la cual aspirar, la evaluación de la democracia también puede utilizar puntos de referencia de ambos tipos.

[42] El segundo punto es que al abordar una evaluación de la democracia no podemos evitar adoptar una postura sobre los estándares o puntos de referencia relevantes. La postura que adoptemos determinará los datos que buscaremos para responder a una pregunta determinada y cómo los presentaremos. “Dejar que los hechos hablen por sí mismos” no nos libra de formarnos una opinión, aunque sea sólo en forma implícita. Entonces, por ejemplo, si nuestra pregunta es sobre el acceso público a la información del gobierno, los ejemplos de casos en que el gobierno no divulgó información que mencionemos en las conclusiones de la evaluación, dependerán de una concepción previa que tengamos acerca de qué puede considerarse una excepción legítima de la norma de divulgación (por ejemplo, para proteger la privacidad, la seguridad nacional o la confidencialidad comercial) y qué no puede considerarse como tal; además de, por supuesto, si el gobierno manipula dichas categorías para ocultar información que podría haberse publicado oportunamente.

No podemos evitar adoptar una postura sobre los estándares o puntos de referencia relevantes si estamos haciendo una evaluación de la democracia.

Descripción del proceso de evaluación

[43] La finalidad de esta sección es explorar el proceso de evaluación en sí e identificar el tipo de elecciones que deben hacerse en cada una de sus etapas. Los supuestos básicos que rigen nuestra descripción son: que la finalidad principal —si bien no la única— de evaluar una democracia es contribuir al debate y a la concientización de la ciudadanía, y que las personas adecuadas para llevar a cabo tal evaluación son los ciudadanos del país correspondiente.

Legitimación de la evaluación

[44]

El punto de partida debe ser reunir a un grupo de personas comprometidas con la idea de evaluar la democracia en su país, algunas de las cuales pueden participar del proceso de evaluación en sí. Podríamos llamar a este equipo “grupo directivo”, que será responsable de recaudar fondos para el proyecto y supervisar su ejecución. Al menos en dos puntos críticos este grupo necesitará conseguir ayuda de un grupo mucho más numeroso de personas, que sea representativo de la sociedad civil en sus diversos aspectos, y que también puede incluir a representantes del gobierno y del sector público que estén dispuestos a colaborar. Al principio del proyecto estas personas deben debatir, en primera instancia, los temas que servirán para orientar el foco y la dirección de la evaluación y para ayudar a que comience; y en segundo lugar, hacia el final deben debatir los resultados preliminares de la evaluación, sugerir mejoras y preparar el terreno para su difusión a la mayor cantidad posible de públicos. Cuanto más representativo sea este grupo, mayor será la legitimidad de la evaluación resultante, y mayor será la posibilidad de que influya en el debate público y en el proceso de formulación de políticas en sí mismo. Se podría identificar y convocar a miembros clave de este grupo desde la primera reunión para que actúen como grupo asesor permanente que responda consultas durante todo el proceso de evaluación.

Los iniciadores de la evaluación necesitarán la ayuda de un grupo mucho más numeroso de personas que sea representativo de la sociedad civil en sus diversos aspectos, y que además puede incluir personas del gobierno y del sector público que estén dispuestas a colaborar. Estas personas deben debatir los temas que servirán para orientar el foco y la dirección de la evaluación, ayudar a darle comienzo, debatir las conclusiones preliminares, sugerir mejoras y preparar el terreno para que la evaluación sea difundida a la mayor cantidad posible de públicos. Cuanto más representativo sea este grupo, mayor será la legitimidad de la evaluación resultante, y mayor será la posibilidad de que influya en el debate público y en el proceso de formulación de políticas en sí mismas.

[45]

Vale la pena considerar más en detalle el tema de cómo dar mayor legitimidad a una evaluación de la democracia. Dado que una evaluación de este tipo necesariamente implica *evaluar* o emitir juicios de opinión (incluso cuando las opiniones son positivas o críticas), una pregunta frecuente es “¿Con qué autoridad hace usted esto?” Las

personas que puedan sentirse ofendidas por los aspectos críticos de la evaluación tenderán a cuestionar la credibilidad de los evaluadores y decir que quieren “llevar agua para su propio molino” o que se identifican con un grupo escaso de elementos descontentos u opositores de la política del país. Por otra parte, si se considera que la evaluación es demasiado indulgente con las deficiencias conocidas, los evaluadores corren el riesgo de ser catalogados como seguidores o “leales” al gobierno, de tal manera que su legitimidad queda en entredicho.

- [46] Se pueden distinguir dos maneras diferentes de dar mayor legitimidad a la evaluación, y ambas son necesarias.

La legitimidad de los evaluadores es un tema importante. Las personas que puedan sentirse ofendidas por los aspectos críticos de la evaluación tenderán a cuestionar la credibilidad de los evaluadores, o éstos corren el riesgo de ser catalogados como seguidores o “leales” al gobierno. Es esencial elegir evaluadores cuyo profesionalismo y objetividad estén fuera de toda discusión, además de que la evaluación debe tener una amplia base social y política.

- [47] La primera es de naturaleza *profesional*: el trabajo debe ser sistemático y riguroso y debe llevarse a cabo según las normas más estrictas posibles en cuanto a la calidad de los datos utilizados, la verificación de las fuentes, etcétera. En este contexto, es esencial elegir evaluadores cuyo profesionalismo y objetividad estén fuera de toda discusión. También es importante contar con conocimientos comparativos de las buenas y malas prácticas en los diversos aspectos de un gobierno democrático. En este aspecto del proceso puede ser valioso el aporte de expertos externos o internacionales con experiencia en la realización de este tipo de evaluación en otros países, que le darán más legitimidad profesional al trabajo.

- [48] La segunda forma de legitimidad es de naturaleza *política*: la evaluación debe tener una base social y política amplia, mediante un amplio grupo consultivo más numeroso, el cual se debe consultar sobre temas potencialmente polémicos acerca del foco, las prioridades y los puntos de referencia de la evaluación, así como para que aporte sus comentarios sobre las conclusiones. Este grupo debe ser lo más representativo posible, y sus miembros deben seleccionarse con cuidado de forma que se conforme un órgano representativo de las partes potencialmente involucradas sin que esto lo haga inmanejable. Un órgano consultivo debe ser socialmente representativo en cuanto al género, grupos étnicos, etcétera, además de ser representativo de los diferentes

puntos de vista políticos. Las personas que tienen reputación de tener opiniones independientes son especialmente valiosas en este contexto, ya que ayudan a garantizar la objetividad del proceso de evaluación.

[49]

Un punto clave que cabe destacar es que desde el comienzo cualquier grupo de evaluadores, independientemente de cuán calificado sea, debe involucrar al público y a otras partes interesadas tanto como sea posible en sus indagaciones y deliberaciones, y debe realizar la evaluación de manera totalmente transparente. La adopción de un proceso inclusivo y transparente desde el comienzo garantiza una serie de beneficios. Uno de ellos es que la participación y el escrutinio constante por parte del público ayuda a ampliar el espectro de temas e información que el grupo tendrá en cuenta, además de reducir los riesgos y las acusaciones de parcialidad. Otro beneficio es que la participación y el conocimiento del público darán mayor “apropiación y sentido de pertenencia” al proyecto más allá del grupo cercano de evaluadores. Finalmente, cuanto antes comience el proceso de información y consulta, más eficaz será la divulgación final de las conclusiones y mayor la predisposición para tomarlos en serio.

Cualquier grupo de evaluadores, independientemente de cuán calificado sea, debe involucrar al público y a otras partes interesadas tanto como sea posible.

La participación y el escrutinio por parte del público ayudan a ampliar el espectro de temas e información, reducir los riesgos y las acusaciones de parcialidad y a darle mayor “apropiación y sentido de pertenencia” al proyecto.

[50]

Se puede incluir un público más amplio en el proyecto mediante el trabajo en grupos focales, seminarios consultivos o encuestas deliberativas. Los grupos de discusión son útiles especialmente para conocer la opinión y la experiencia de grupos identificables o de minorías dentro de la sociedad en un sentido más amplio, y para obtener opiniones sobre temas específicos. El estudio de Asia Meridional utilizó las encuestas de opinión de manera importante en las cinco naciones que evaluó, además de diálogos y estudios de caso (ver Recuadro 1.1). En el Reino Unido, Auditoría Democrática (*Democratic Audit*) también colaboró de cerca en una serie regular de encuestas sobre temas relativos a la democracia encargadas por un importante fondo fiduciario, formulando e interpretando la mayoría de las preguntas realizadas. En Irlanda se llevó a cabo al principio del proceso de evaluación una encuesta sobre las actitudes del público hacia la democracia y el estado de derecho, y sus notables conclusiones le dieron considerable publicidad al inicio de la evaluación. Si son viables, estas iniciativas pueden

contribuir en gran medida a legitimar y afianzar las conclusiones de las evaluaciones de la democracia. También es posible utilizar encuestas existentes, pero debe tenerse cuidado con los supuestos inherentes de los encuestadores, los sesgos potenciales en la formulación de las preguntas, el tamaño de la muestra y cuestiones similares.

Etapas clave del proceso de evaluación

[51] Ahora nos referiremos al proceso de evaluación mismo y analizaremos con más profundidad lo que comprende. En los párrafos que siguen hemos seleccionado tres etapas clave del proceso, que analizamos por separado: (a) las decisiones iniciales que determinarán la dirección de toda la evaluación, las cuales pueden ser el temario de un seminario consultivo; (b) el proceso de recopilación, análisis y organización de datos, que forma el núcleo central de la evaluación; y (c) la convocatoria a un seminario nacional para considerar el informe y sus conclusiones preliminares.

Decisiones preliminares para el proceso de evaluación

[52] En la Figura 1.1 se describe un programa de temas para debatir y decisiones que se deben tomar al comienzo del proceso de evaluación, por ejemplo en un seminario de orientación con un grupo consultivo. Muchos de los temas están interrelacionados en la práctica, de manera que las decisiones sobre uno de ellos van a determinar o a complementar las decisiones sobre los demás temas. Obviamente, si se cuenta con escasos recursos financieros y hay pocas posibilidades de disponer de fuentes de ingreso adicionales para el proyecto esto repercutirá en todo el proceso de toma de decisiones. Sin embargo, para lograr una mayor claridad de análisis hemos separado los temas en decisiones diferenciadas y los hemos ordenado en una secuencia lógica o “árbol de decisiones” para que sirva como guía. A continuación de la figura explicamos brevemente cada tema.

Recuadro 1.1

Mobilización de un enfoque pluralista: el proyecto sobre el Estado de la Democracia en Asia Meridional

Para el estudio sobre el Estado de la Democracia en Asia Meridional se eligió deliberadamente la estrategia de utilizar una variedad de métodos. Esto se debió no sólo a que se intentaba realizar un estudio comparativo de cinco democracias (Bangladesh, India, Nepal, Pakistán y Sri Lanka) en diversos estados de desarrollo democrático y en lucha con diferentes fuerzas internas, sino también a la firme creencia

Recuadro 1.1 (cont.)

de que un método único sólo brindaría una imagen parcial y una lectura limitada de una realidad compleja. El uso de un método único siempre resultará deficiente.

El punto de partida epistemológico del estudio fue el supuesto de que debemos usar tanto enfoques cualitativos como cuantitativos para poder hacer una descripción más integral del funcionamiento de la democracia en Asia Meridional. El desafío sería integrar las conclusiones de los diferentes enfoques y presentar una historia coherente. Esto no resultó sencillo. El estudio adoptó cuatro líneas de investigación: (a) una encuesta de actitudes de amplio espectro; (b) diálogos; (c) evaluaciones cualitativas similares al marco de trabajo del Estado de la Democracia; y (d) estudios de caso, dado que cada uno nos permitía comprender diferentes aspectos de la realidad política.

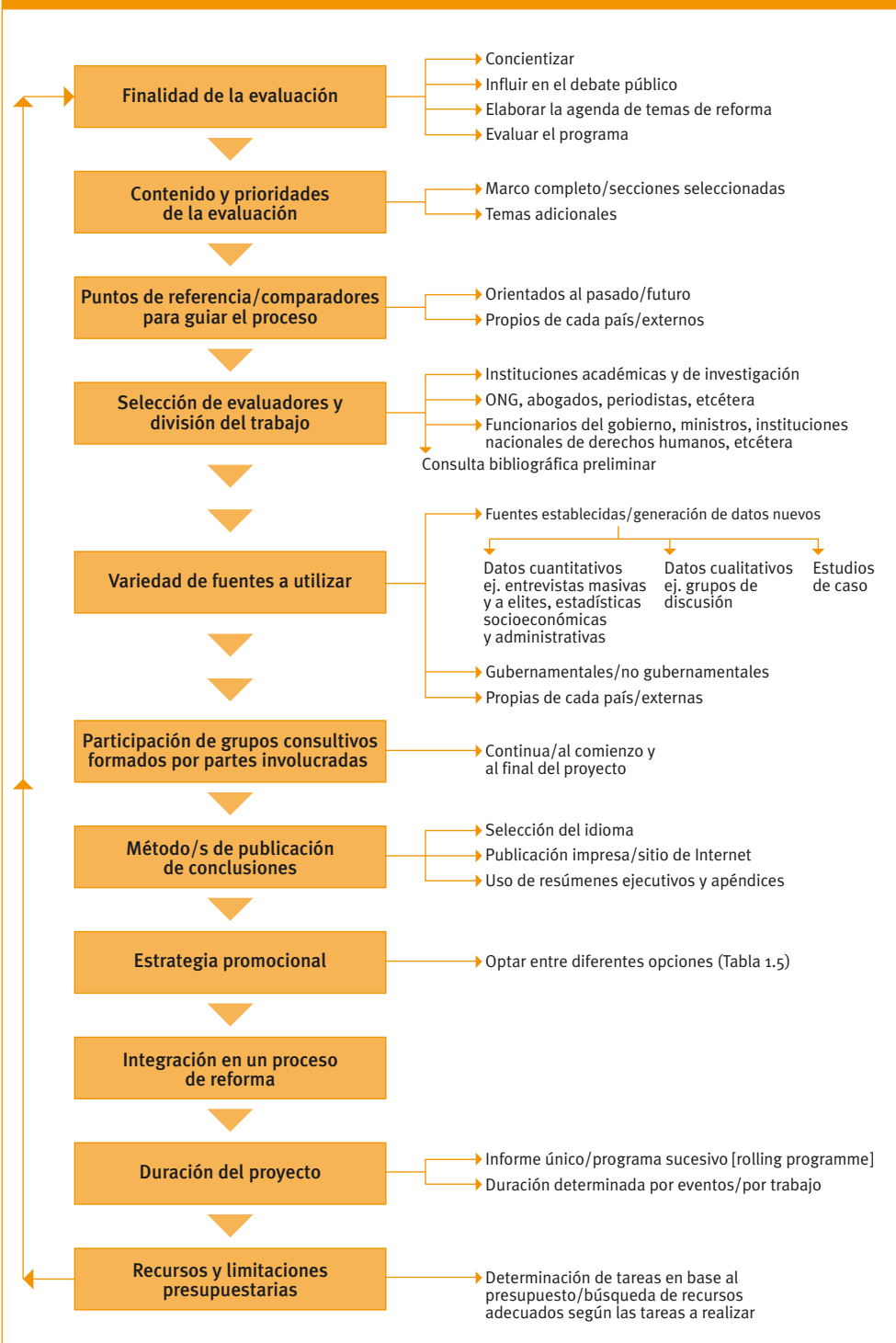
La *encuesta* de amplio espectro sobre las actitudes de los ciudadanos respecto a temas políticos en Asia Meridional, que conformaba la línea de investigación principal, tenía como objetivo investigar las opiniones de los ciudadanos respecto de una variedad de temas como el significado de la democracia, la confianza en las instituciones, los niveles de actividad, la seguridad humana, etcétera. El resultado fue un gran volumen de datos sobre actitudes y percepciones de diferentes sectores de la población sobre la democracia en Asia Meridional.

Mediante los *diálogos* se buscaba obtener la opinión de personas pertenecientes a organizaciones de la sociedad civil y de movimientos políticos sobre el funcionamiento de la democracia en Asia Meridional. Dado que estos activistas tienen que realizar campañas y movilizaciones de manera continua, tienen una visión diferente de la responsabilidad del gobierno y del control popular. Estas opiniones son necesarias para complementar la imagen general que surge de la encuesta de amplio espectro. Los diálogos aportan una lectura más crítica del funcionamiento de la democracia (ver citas en el Recuadro 3.1).

La *evaluación cualitativa* se basó en el modelo desarrollado por IDEA Internacional en el cual se pedía a los expertos que respondieran a las preguntas presentadas. Se siguió la misma metodología de la evaluación de la democracia del marco de trabajo del Estado de la Democracia.

Los *estudios de caso* encargados procuraban brindar una descripción detallada de algunos aspectos del funcionamiento de la democracia en Asia Meridional, en especial los que se consideran “verdades incómodas”. Estas últimas tienen que ver con las incógnitas y paradojas que surgen cuando cada país intenta domesticar la democracia y a la vez ser domesticado por ella. Dichos estudios intensivos sirven como desafíos teóricos –de ahí su nombre, “verdades incómodas”– a los debates mundiales sobre democracia, ya que no está muy claro si constituyen un avance o un retroceso en el proceso de profundización de la democracia.

Figura 1.1 Decisiones preliminares para la evaluación



(a) La finalidad de la evaluación

[53]

Las opciones que mencionamos no se excluyen mutuamente, ya que es perfectamente posible incorporar una dimensión para elaborar agendas o evaluar programas a un objetivo más amplio como el de influir en el debate público sobre el estado de la democracia en el país. Sin embargo, es importante alcanzar desde el principio un consenso claro sobre los objetivos principales de la evaluación, ya que esto ayudará a justificarla ante un público más numeroso, que incluya posibles instituciones de financiamiento. Las decisiones tomadas en este momento también serán útiles para determinar muchos de los próximos pasos a seguir. En especial, la duración del proyecto seguramente dependerá de su objetivo preciso. De esta forma, el objetivo más amplio de influir en el debate público sobre la democracia del país puede sugerir que conviene orientar la publicación de los resultados en función del calendario electoral o de cualquier otro evento nacional importante que pueda valerse de los aportes de la evaluación. Un propósito de reforma más específico puede requerir que la evaluación tenga un foco más acotado, centrado en un proceso de reforma constitucional con un cronograma ya establecido para la consulta popular. Y la evaluación de reformas ya iniciadas puede implicar la necesidad de adaptarse a un cronograma de revisión pre-fijado oficialmente.

[54]

Estos ejemplos no son más que sugerencias. Lo importante es reconocer el vínculo integral que existe entre la finalidad de la evaluación, su posible contenido, y su método y cronograma de publicación. Otro punto que debemos mencionar es que en lo que respecta a una agenda posible de temas para la reforma, más que establecer propuestas precisas o anteproyectos para el cambio es mejor recurrir a una evaluación de la democracia para identificar las prioridades de la reforma o para aclarar los principios que servirán de guía para llevarla a cabo. La desventaja de esta última opción es que el proceso de evaluación en su totalidad puede quedar desacreditado ante los ojos de quienes no están de acuerdo con las propuestas específicas de reforma que se planteen, aun cuando si no fuera por eso apoyarían la finalidad general del proceso. Así, por ejemplo, una evaluación podría llamar la atención sobre las deficiencias de un sistema electoral de Mayoría Simple en Distritos uninominales (MSDU) desde el punto de vista democrático en el contexto de un país determinado. Sin embargo, no debería recomendar ninguna alternativa específica que pudiera ser mucho más controvertida, sobre todo porque todos los sistemas electorales tienen alguna desventaja. Las propuestas de reforma específicas podrían usarse para elaborar una

agenda complementaria de investigación, pero no deben incluirse en la evaluación (ver la sección “De la evaluación a la reforma” más adelante, párrafos 110-11).

(b) El contenido y las prioridades de la evaluación

[55] Ya reconocimos que el marco de trabajo para la evaluación que hemos desarrollado es muy voluminoso y que su extensión puede parecer desalentadora a primera vista. Su ventaja está precisamente en que es completo, y en la forma en que es posible ubicar los diferentes aspectos de la vida democrática de un país en el contexto general. Podría ocurrir que el país ya cuente con los conocimientos y la información necesaria para responder a las preguntas, y que el problema principal esté en identificar y reunir tal información. Así, podría ocurrir que un experto en leyes sea capaz de acceder fácilmente a los datos correspondientes a la sección sobre el estado de derecho; un abogado de derechos humanos, a la sección sobre derechos civiles y políticos; un analista electoral, a la sección sobre elecciones libres y justas, etcétera. Por eso, lo que parece una tarea enorme a primera vista pasa a ser más manejable una vez dividida en las secciones que la componen, como lo comprobó el Instituto de Investigaciones Sociales y Políticas Avanzadas (*Advanced Social and Political Research Institute, ASPRI*) en su evaluación de Letonia. Aun así, coordinar todo esto es una tarea grande y compleja.

[56] La experiencia desarrollada por IDEA Internacional mediante pruebas piloto del marco de trabajo para la evaluación con expertos propios de cada país sugiere que un grupo de tres o cuatro personas, cada una con una especialización diferente y que trabajen con asistentes de investigación, requiere un mínimo de seis meses para completar una evaluación preliminar que abarque todo el marco de trabajo. No obstante, esta tarea requiere usar datos y fuentes existentes, e implica que algunas de las preguntas se podrán responder en forma más completa que otras. Generar datos nuevos, por ejemplo, mediante encuestas de opinión o mediante el uso de parámetros de referencia con fines de consulta con grupos de consumidores u otras formas de investigación, redundaría en un incremento considerable en términos del tiempo y los costos. Por eso, mucho depende de la profundidad con que se desee investigar los temas.

[57] Si llevar a cabo toda la evaluación tiene un costo prohibitivo en cuanto al tiempo y los recursos, se sugiere una serie de posibilidades, todas relacionadas con algún tipo de *selección*. Una de ellas es seleccionar aquellos temas o secciones más importantes para el interés público y

el debate político y concentrarse en ellos. Si se adopta este enfoque es importante hacer la selección en forma explícita y en el contexto del marco de trabajo total, para poder observar cómo se ubicará la evaluación dentro del contexto general de la vida democrática del país. Si se pierde de vista este sentido de contexto general se corre el riesgo de que la evaluación resultante parezca parcial y sesgada. También hay que recordar que una de las finalidades de la evaluación de la democracia puede ser dar más relieve a algunos temas que hasta entonces habían quedado relegados de la atención pública.

Un grupo de tres o cuatro personas, cada una con una especialización diferente y que trabajen con asistentes de investigación, requiere un mínimo de seis meses para completar una evaluación preliminar que abarque todo el marco de trabajo. Generar datos nuevos mediante el uso de parámetros de referencia con fines de consulta con grupos de consumidores u otras formas de investigación redundaría en un incremento considerable en términos del tiempo y los costos.

- [58] Una segunda estrategia consiste en el “programa sucesivo”, que implica abordar los distintos temas y secciones en forma sucesiva, como su nombre lo indica, según lo permitan el tiempo y los recursos. Este fue el enfoque adoptado por la primera Auditoría Democrática (*Democratic Audit*) en el Reino Unido y en las Filipinas. En el Reino Unido, Auditoría Democrática comenzó por investigar el estado de los derechos de los ciudadanos antes de llevar a cabo una auditoría de las instituciones políticas más importantes del país, y publicó las conclusiones de cada estudio en un volumen diferente. Estos estudios extensos se complementaron con la publicación provisoria de artículos de investigación originales sobre temas más específicos centrados en la reforma, lo que contribuyó a captar la atención pública sobre el proceso de auditoría antes de que estuvieran listos los estudios más extensos. En las Filipinas, la evaluación recibió la financiación por etapas para llevar a cabo las evaluaciones sobre cada uno de los cuatro pilares fundamentales del marco de trabajo, lo que permitió realizar una evaluación completa en el transcurso de un período extenso.
- [59] En Australia, la evaluación se organizó en base a una serie de proyectos de investigación sobre temas considerados especialmente relevantes para la democracia del país, incluyendo el financiamiento político, la representación de las minorías, en qué medida la democracia australiana se ocupa de las mujeres, además de muchos otros temas.

Si llevar a cabo toda la evaluación tiene un costo prohibitivo en cuanto al tiempo y los recursos, es posible concentrarse en los temas o secciones más importantes para el interés público y el debate político, o bien abordar diferentes secciones del marco de trabajo en forma sucesiva.

- [60] Cualquiera que sea el enfoque adoptado, lo importante es que cualquier selección necesaria debe ser coherente con el propósito identificado, el plazo de tiempo propuesto y el impacto esperado de la evaluación. Estos objetivos dependerán, obviamente, de las consideraciones específicas de cada país, para lo cual es difícil hacer generalizaciones. Asimismo, puede haber temas o preguntas distintivas que requieran investigación y que no estén totalmente contempladas en nuestro marco de trabajo para la evaluación. Agregar preguntas o adaptarlas a las condiciones o prioridades de cada país dependerá de la decisión local, aunque también es importante reconocer la ventaja de mantener la posibilidad de comparar la evaluación propia con otras que se estén realizando en otros países.

Las consideraciones o preguntas específicas de un país que no estén totalmente contempladas en nuestro marco de trabajo para la evaluación pueden requerir investigaciones adicionales. Agregar preguntas o adaptarlas a las condiciones o prioridades de cada país dependerá de la decisión local.

(c) Puntos de referencia o comparadores para orientar el proceso

- [61] Ya señalamos la importancia de la claridad a la hora de determinar los posibles puntos de referencia o criterios de comparación en base a los cuales puede evaluarse en forma adecuada el nivel de democracia de un país, y las diferentes posibilidades se detallan y se explican en la Tabla 1.4. También enfatizamos la ventaja de combinar un marco de trabajo retrospectivo, a fin de registrar posibles avances, con un estándar orientado hacia el presente o el futuro para identificar en qué medida se obtuvieron logros. En esta *Guía* analizaremos las posibles dificultades prácticas asociadas con las diferentes opciones.
- [62] La selección de un *punto de referencia en el pasado del país* tiene como objetivo dar un sentido de perspectiva histórica a lo que, de otra forma, es una “foto instantánea” de la realidad contemporánea sin ningún contexto, y evaluar el posible progreso. Se presentan dos problemas prácticos. El primero es cómo seleccionar un momento adecuado para

usar como referencia; el segundo, cómo hacer una comparación eficaz cuando no haya una evaluación sistemática anterior sobre el período en cuestión. Para las nuevas democracias estos problemas son mucho menos serios pues el punto de transición desde un régimen autoritario anterior brinda un punto de referencia obvio. Es probable que también haya gran coincidencia entre el público sobre cuáles fueron los defectos de ese régimen, lo que servirá como base para evaluar el cambio. Finalmente, es probable que ya esté en marcha un programa de reforma constitucional y del sector público, y que haya una gran cantidad de material para evaluar su eficacia. En el caso de las democracias de larga data la selección de un punto de referencia en el pasado puede ser algo arbitraria, y por lo tanto su lógica puede ser menos contundente, salvo que se haya registrado un momento claro de cambios políticos o constitucionales importantes en el pasado reciente.

Se deben seleccionar los puntos de referencia o comparadores respecto de los cuales se podrá evaluar adecuadamente el nivel de democracia de un país. Pueden ser un punto de referencia en el pasado del país u otros estándares-meta, ya sean internos o externos.

[63]

La selección de *objetivos estandar* como criterios de comparación suele ser más controvertida. Como sugerimos antes, los puntos de referencia *locales* suelen tener más legitimidad que los externos, especialmente en el caso de democracias recién establecidas. El uso de expectativas populares sobre el desempeño del gobierno parecería ser un estándar completamente adecuado para la evaluación de una democracia, pero presenta algunas dificultades prácticas. Una es la posibilidad de encontrar evidencia clara que tales expectativas no existen en el público, y que sea alto el costo en tiempo y recursos de reunir datos nuevos mediante encuestas o llevar a cabo debates con grupos focales u otros ejercicios participativos. Una vez reunida, la evidencia de la opinión pública puede resultar ambigua o incierta, especialmente sobre temas como el funcionamiento interno del gobierno comparado, por ejemplo, con la prestación de servicios públicos. Sin embargo, la recolección de evidencias sobre las expectativas populares acerca del gobierno en las áreas adecuadas podría ser un producto muy útil al evaluar una democracia, especialmente si va de la mano de una evaluación hecha por la ciudadanía acerca del grado de cumplimiento real de sus expectativas en la práctica.

[64]

Una estrategia complementaria a las ya mencionadas, que además es mucho más económica, consiste en identificar *metas oficiales* para

diversos aspectos de la vida pública, las cuales se pueden usar como posibles puntos de referencia. La mayoría de las constituciones contienen declaraciones de derechos y obligaciones, y es totalmente apropiado investigar en qué medida se cumplen en la práctica. Los gobiernos mismos establecen estándares o metas para muchos aspectos de la vida pública: estándares para el desempeño de los funcionarios públicos o para la apertura del gobierno; metas futuras para mejorar la salud y la educación o para la reducción de la pobreza; cartas de compromiso con los ciudadanos para la prestación de servicios públicos; declaraciones de metas y de misión de toda naturaleza. Como dijimos, la tarea misma de identificarlas y relacionarlas sistemáticamente con el marco de trabajo puede ser una parte útil del proceso de evaluación. Además, ningún punto de referencia puede tener más legitimidad que el hecho de evaluar las instituciones usando los estándares que ellas mismas proclaman, aun cuando sólo lo hagan con intenciones declamatorias o de relaciones públicas.

[65] En cambio, la utilidad de los estándares *obtenidos externamente* depende mucho del grado de adhesión a éstos por parte de la opinión pública local. Si existen criterios naturales de comparación, regionales o de otra naturaleza con los que la ciudadanía de un país se suele identificar, el grado de cumplimiento comparativo en diferentes áreas puede ser útil para establecer un estándar de buena práctica para la evaluación local. Por otro lado, esta táctica puede resultar contraproducente cuando los países vecinos son vistos con hostilidad. Una conocida dificultad práctica con las tablas comparativas es la estandarización: la forma de recabar datos puede ser muy diferente en los diversos países, y las diferencias de contexto y relevancia pueden hacer que dichos datos sean menos comparables en la realidad.

[66] Se aplican reservas similares a los estándares y ejemplos internacionales de buenas prácticas que incluimos en la fila cuatro de nuestro marco de trabajo para la evaluación. No todos fueron desarrollados por organismos internacionales o regionales oficiales de los cuales puede ser miembro el país sometido a evaluación. Además, dichos parámetros no son necesariamente sinónimo de legitimidad en el país correspondiente. No obstante, constituyen un recurso valioso en los casos en que los estándares fueron establecidos hace tiempo y son ampliamente reconocidos en el ámbito internacional o regional. Lo que se necesita es aplicarlos con tacto, teniendo en cuenta circunstancias contextuales tales como el período de evolución democrática del país y su nivel de desarrollo económico. Un punto de partida útil es identificar a cuáles de los tratados más importantes tanto internacionales como regionales detallados en la cuarta fila se adhirió el país, y con

qué reservas o salvedades. Gracias a este proceso se podrá al menos determinar cuál es la postura oficial del país respecto de los estándares que los respectivos tratados buscan conservar.

[67]

Como explicamos antes, existen estándares internacionales que se aceptan más firmemente que otros en algunas partes de nuestro marco de trabajo; por ejemplo, los relativos a los derechos humanos en todos sus aspectos, los refugiados y personas que buscan asilo político, las metas sociales y ambientales, y algunos otros. Lograr un acuerdo sobre los estándares para las instituciones políticas es, en general, un objetivo muy lejano, aunque en muchos Estados la asamblea legislativa o parlamento se haya adherido ya a la Declaración sobre los criterios para Elecciones Libres y Justas de la Unión Interparlamentaria (UIP). Sin embargo, un rasgo distintivo de la escena mundial actual es que todo tipo de organismos, sean internacionales, regionales o nacionales, oficiales o gestados desde a sociedad civil, están en proceso de desarrollar estándares para todos los aspectos de la vida pública. Es de esperar que en los próximos años algunos de ellos gocen de una creciente aceptación internacional.

Los estándares-meta internos suelen tener más legitimidad que los externos. Los internos incluyen las expectativas populares sobre el desempeño del gobierno (si hay evidencias), las declaraciones de derechos y obligaciones contenidas en la Constitución, y las metas oficiales.

[68]

En conclusión, y a la luz de lo que podríamos describir como un *collage* irregular de diferentes clases de puntos de referencia o estándares, confiamos en que se podrá llegar a un acuerdo sobre ellos en el transcurso de la evaluación, y que resultarán más claros para algunas secciones y temas que para otros. No obstante, lo importante para comenzar es tener presente el espectro de opciones disponibles y sus respectivas implicancias, como tema para debatir desde el principio.

(d) Selección de evaluadores y división del trabajo

[69]

Como ya señalamos, para evaluar una democracia hace falta recurrir a varios tipos de especialidades diferentes para abarcar los diferentes ámbitos del marco de trabajo. Entre ellos, los evaluadores deberán abordar temas de derechos humanos, asuntos legales, sociales y laborales, los medios de comunicación y la opinión pública, así como los aspectos más institucionales relacionados con política y la participación pública. El equipo de evaluadores deberá ser un grupo

interdisciplinario que puede incluir especialistas en derecho, periodistas y académicos que trabajen en las ciencias sociales.

[70]

Detallar todas las cualidades deseadas de los evaluadores implica el riesgo de postular una especie de parámetro imposible de cumplir para nuestro grupo potencial. No hace falta decir que deberán tener destreza profesional en la recolección y análisis de datos. Al mismo tiempo, llevar a cabo la evaluación de una democracia es diferente de producir un artículo académico o periodístico regular. Implica tener la facilidad para identificar las fortalezas y debilidades de la vida democrática nacional dentro de un marco de trabajo explícitamente evaluativo, y hacerlo con la distancia e imparcialidad suficientes como para evitar acusaciones de sesgo, además de contar con las habilidades de redacción suficientes como para que el informe sea accesible.

La utilidad de los estándares obtenidos externamente depende mucho del grado de adhesión a dichos estándares por parte de la opinión pública local. No todos los estándares internos son sinónimo de legitimidad en el país en cuestión; es posible que algunos países no hayan suscrito los tratados correspondientes; y en general, lograr un acuerdo sobre los estándares para las instituciones políticas es un objetivo muy distante. Los estándares internacionales de algunas secciones del marco de trabajo de IDEA Internacional suelen tener más aceptación que los de otras secciones.

[71]

El proceso adoptado por IDEA Internacional para algunas de sus evaluaciones piloto consistió en usar investigadores con experiencia en su metodología para llevar a cabo una evaluación bibliográfica preliminar utilizando recursos propios de cada país y recursos internacionales, a fin de proporcionar un punto de partida para los expertos locales de cada país. También se elaboraron estudios bibliográficos para la evaluación de Mongolia. Estos estudios ayudaron a identificar información sobre el país que hacía falta recabar y complementaron la serie total de resultados para el proyecto de evaluación (ver la Parte 3). Es importante destacar que, como técnica preliminar de selección, los estudios bibliográficos en general han resultado útiles para los evaluadores locales, pero no reemplazan sus criterios y conocimientos propios. Dividir de esta forma la evaluación en dos etapas no es necesario ni es siempre conveniente.

(e) El uso de fuentes

[72] El uso de fuentes se trata más detalladamente en la próxima sección (ver los párrafos 78-88). Por ahora, es suficiente señalar un par de temas que merecen un debate preliminar dentro de un grupo consultivo. El primero es si los recursos disponibles permitirán hacer un nuevo sondeo de opinión pública, que suelen ser bastante caros, como las encuestas de opinión, los foros consultivos u otros tipos de investigaciones. Ya mencionamos la utilidad de estos estudios para la evaluación, tanto para identificar expectativas de la ciudadanía como para medir la evaluación popular sobre el desempeño del gobierno o del régimen en áreas específicas. Un examen preliminar de lo que ya pertenece al dominio público significaría una contribución útil para el debate.

[73] Otro aporte que podría hacer un grupo consultivo al debate sobre las posibles fuentes sería identificar, a partir de sus propios contactos y experiencias, a aquellos organismos, organizaciones o personas que ya están ocupándose de recolectar y analizar datos en áreas relevantes para la evaluación de la democracia. Puede ocurrir que haya en el país grupos u organizaciones haciendo campaña que ya tengan datos sistemáticos sobre violaciones a los derechos humanos, condiciones en las cárceles, índices de corrupción, hostigamiento a periodistas, etcétera, que podrían ser una fuente invaluable de información junto con las estadísticas oficiales y las investigaciones académicas. Identificar a dichas organizaciones y vincularlas con el proceso de evaluación cuando corresponda ofrecería un recurso adicional para el proyecto.

(f) Participación de un grupo consultivo formado por las partes involucradas

[74] Ya recalamos la importancia de contar con un amplio grupo consultivo conformado por las partes interesadas al comienzo del proceso de evaluación, y del beneficio que supone obtener sus comentarios en un informe preliminar con conclusiones hacia el final del proceso. La posibilidad de que este grupo o algunos de sus miembros desempeñen tareas de asesoramiento permanente hasta el final del proceso debe quedar a criterio de los evaluadores dependiendo de la duración prevista para el proyecto, y si hiciera falta tomar decisiones importantes que afecten el foco, el contenido o el financiamiento a medida que avanza el trabajo.

(g) Publicación y promoción

[75] Los temas correspondientes a este encabezado se detallan en los párrafos 96-108. Lo esencial para señalar aquí es que conviene considerar con cuidado, al comienzo del proyecto, las preguntas acerca de quién o quiénes

pueden ser los públicos meta de la evaluación, qué forma o formas de publicación son apropiadas para esos lectores previstos, si hará falta hacer una traducción, etcétera. Así, la elección de la editorial o de otro medio de publicación y de una estrategia promocional también puede planificarse desde el comienzo. Además de publicar el informe impreso, las estrategias de difusión actuales también incluyen la publicación en una página de Internet (en lo posible con enlaces), la distribución por correo electrónico, así como la publicación de resúmenes y comunicados dirigidos al público más amplio, tanto impresos como en formato electrónico. Estas estrategias requieren una planificación por adelantado.

(h) Duración y recursos financieros

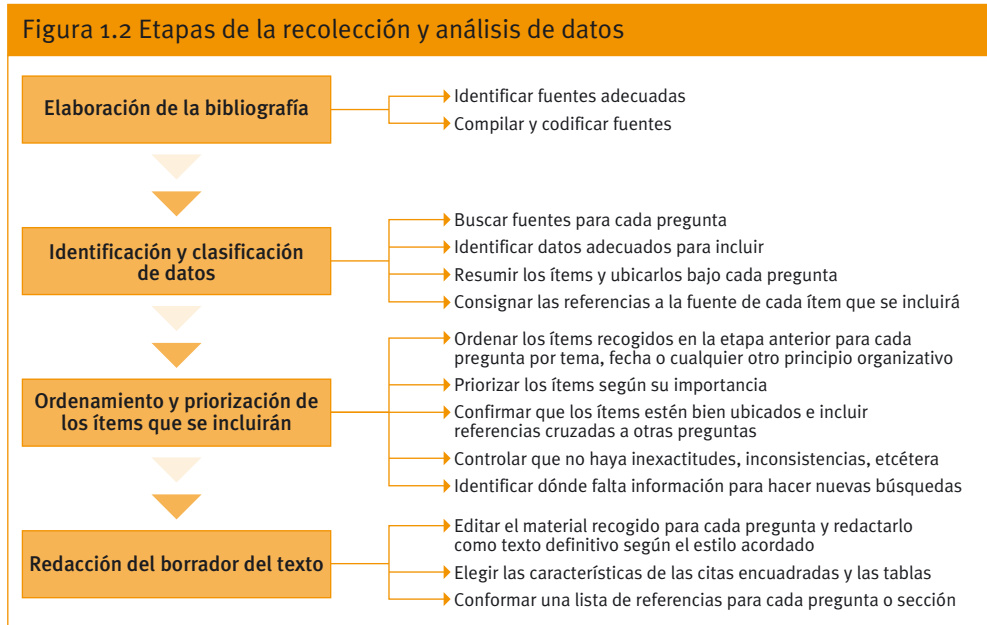
[76] La decisión acerca del plazo para el proyecto dependerá, en gran medida, de las decisiones ya tomadas sobre diversos temas identificados más arriba. Aun cuando la evaluación no esté dirigida a un momento futuro claramente definido de la evolución política o constitucional del país, las fuentes de financiamiento potenciales esperarán contar con una fecha realista para completar el programa de trabajo. Además, los recursos obtenidos condicionarán, a su vez, el alcance o cobertura de la evaluación y la profundidad de la investigación. Puede ser necesario hacer un análisis inicial de estos recursos disponibles antes de mantener una reunión consultiva más numerosa. En realidad, dada su interrelación el plan de decisiones que deben tomarse en la etapa formativa del proyecto se puede entender mejor como un proceso sucesivo iterativo más que como el temario de una sola reunión. Sin embargo, es importante someter a consulta todos los temas y abordarlos en un seminario con las potenciales partes involucradas en el proyecto, para que éste se pueda beneficiar con sus experiencias y contactos, y para que los temas puedan analizarse desde la mayor cantidad posible de puntos de vista.

Es importante someter a consulta todos los temas y abordarlos en un seminario con las potenciales partes involucradas en el proyecto, para que éste se pueda beneficiar con sus experiencias y contactos y para que los temas puedan analizarse desde la mayor cantidad posible de puntos de vista.

Recolección, análisis y organización de datos

[77] Esta sección se refiere al proceso central de la evaluación de una democracia y ofrece pautas para la recolección y análisis de los datos. La mayoría de los evaluadores desarrollarán su propio método de trabajo,

y no hay un único método correcto para llevar a cabo lo que es inevitablemente una actividad extensa y muchas veces ardua. No obstante, en la Figura 1.2 se detallan las etapas y tareas que consideramos útiles para llevar a cabo una evaluación. Una vez más, a continuación de la tabla se explica brevemente cada etapa.



(a) Conformar la bibliografía

[78]

La forma más simple de conformar una bibliografía es tomar las secciones del marco de trabajo, de a una a la vez, haciendo búsquedas bibliográficas regulares y empleando otras informaciones a la mano para encontrar fuentes probables. Los libros y artículos académicos son útiles por la calidad de su análisis. Las fuentes en Internet de ministerios o secretarías gubernamentales, servicios estadísticos oficiales, encuestadoras, ONG, informes periodísticos, etcétera, suelen estar más actualizadas. Nuestra experiencia es que la mayoría de las fuentes son específicas para una sección del marco de trabajo, aunque suelen ser relevantes para más de una pregunta. Por eso, conviene armar la bibliografía en base a las secciones, con códigos para preguntas específicas cuando corresponda. Incluir referencias cruzadas a otras secciones o preguntas es una tarea relativamente fácil. Después de completar el ejercicio por primera vez, quedará claro qué secciones o preguntas quedaron algo relegadas y dónde se requiere una búsqueda adicional más focalizada. Probablemente será necesario agregar nuevos ítems a la bibliografía en forma permanente a medida que avance la evaluación.

[79] Dos características de nuestro marco de trabajo serán de utilidad en esta etapa. En la fila 2 del marco de trabajo se detallan los datos típicos necesarios para responder a cada pregunta y de esta manera se sugieren posibles fuentes. Así, por ejemplo, muchos comienzan con el estado de derecho, lo que sugiere que la Constitución del país, su declaración de derechos y ciertos códigos de leyes más específicos serán fuentes necesarias. Por otro lado, investigar cómo se implementa la ley en la práctica probablemente requerirá el uso de fuentes de información menos oficiales, como informes de ONG o estudios académicos. A veces, un informe oficial de, por ejemplo, la oficina de la asamblea legislativa o del defensor del pueblo sobre la implementación de la ley puede aclarar aspectos sobre áreas enteras de la práctica gubernamental.

[80] En la fila 3 del marco de trabajo se identifican fuentes internacionales o regionales que abarcan más de un país, organizadas por sección y por pregunta. Son las que nos resultaron útiles a nosotros, y están organizadas teniendo en cuenta precisamente el proceso de evaluación y sus requisitos. Sin embargo, muchas están escritas desde una perspectiva occidental y, de cualquier forma, no reemplazan a las fuentes propias de cada país, de las cuales deben considerarse un complemento potencialmente valioso más que una alternativa.

[81] Evaluar la confiabilidad de diferentes fuentes es una tarea importante sin lugar a dudas, pero depende del conocimiento y de la experiencia locales y es imposible hacer generalizaciones a este respecto. El valor de las fuentes oficiales, por ejemplo, puede depender de si la oficina de estadísticas es verdaderamente independiente del gobierno o si es simplemente otro brazo de la maquinaria de propaganda oficial. La experiencia pasada será una guía esencial en este contexto.

(b) Identificar y clasificar los datos

[82] Esta etapa incluye la meticulosa tarea de leer e identificar los datos o pruebas relevantes y archivarlos o registrarlos bajo la pregunta adecuada. Nuevamente, conviene proceder sección por sección, ya que la mayoría de las fuentes contienen material relevante para más de una pregunta (aunque casi nunca para más de una sección). Un punto importante para tener en cuenta es que pocas de las fuentes utilizadas —o quizá ninguna— estarán estructuradas de manera tal de responder a las preguntas de evaluación, ya que habrán sido recopiladas o escritas para fines muy diferentes. Así, será necesario extraer los datos de las fuentes y descartar o ignorar mucho material irrelevante.

- [83] Al identificar qué es relevante, las principales preguntas de evaluación de la fila 1 del marco de trabajo obviamente constituyen la guía principal, complementada por dos herramientas de búsqueda adicionales. La fila 2 del marco de trabajo ofrece un detalle sistemático de los datos relevantes para responder a cada pregunta, y es especialmente útil en esta etapa. Las decisiones que ya se hayan tomado acerca de los puntos de referencia, sean logros pasados, estándares actuales o metas futuras, ofrecen lo que puede describirse como el afinamiento del proceso de búsqueda.
- [84] ¿Qué tipo de datos buscará el evaluador? Será pertinente incluir cualquier dato que arroje luz sobre la condición general del Estado/de la nación y sus estructuras políticas en el área correspondiente o que sea sintomático de su condición. Puede ser un breve resumen de un experto renombrado, las conclusiones de un informe oficial o no oficial, una tabla estadística, un fallo judicial, una encuesta de opinión, una investigación hecha por un diario u otro medio de comunicación, algún evento o serie de eventos o experiencias clave que sirvan para tipificar una condición más general, o cualquier combinación posible de los ejemplos mencionados. En esta etapa cuanta más evidencia se obtenga, mejor.
- [85] Está claro, y quedó demostrado por las diversas experiencias en que se usó el marco de trabajo en todo el mundo, que debe recabarse y analizarse tanto información cualitativa como cuantitativa. La información histórica, legal y contextual brinda un bagaje de información importante para establecer una evaluación de línea base sobre la democracia. Los datos cualitativos sobre las experiencias en cuanto a la democracia de las personas, sus percepciones y los aspectos donde es necesaria una reforma pueden obtenerse por diferentes medios que incluyen entrevistas minuciosas, la observación de participantes, grupos focales y seminarios y conferencias de reflexión a nivel nacional. La recolección y el análisis de datos cuantitativos pueden complementar el trabajo cualitativo, y es posible recabar numerosos indicadores de las diversas filas del marco de trabajo para ofrecer un mapa descriptivo de la democracia. Estos indicadores pueden usarse para realizar un análisis de “segundo orden” con el fin de identificar factores explicativos que den cuenta de los patrones observados en el análisis descriptivo. Si los datos están disponibles, dicho análisis puede permitir identificar los amplios contornos de la experiencia democrática y examinar las diferencias significativas de dicha experiencia en las diversas categorías socio-demográficas, como edad, sexo, ingreso, ocupación, ubicación geográfica, raza, etnia, filiación religiosa e identidad indígena.

- [86] El propósito de combinar métodos cualitativos y cuantitativos es hacer una descripción de la experiencia democrática lo más rica y completa posible, dentro de las limitaciones de recursos de cualquier proyecto de evaluación. También es posible que los datos cuantitativos seleccionados cuidadosamente ofrezcan una “foto instantánea” que arroje luz sobre un aspecto de la vida pública en su totalidad. Por ejemplo, las cifras sobre el tamaño de la población carcelaria comparadas con la supuesta capacidad carcelaria, de la proporción de presos que esperan ser juzgados, del tiempo promedio que se demora hasta que un caso es llevado a juicio. Todo esto puede permitir conocer rápidamente el estado del sistema de justicia penal de un país.

Es necesario recabar tanto datos cualitativos como cuantitativos.

- [87] En esta instancia vale la pena mencionar dos consejos para tener en cuenta. En primer lugar, es necesario evitar emitir un juicio de valor sobre la respuesta a una pregunta determinada antes de buscar los datos, y así predeterminar la selección de dichos datos. En la mayoría de las respuestas habrá evidencia que indicará una coyuntura muy diversa, ni totalmente buena ni totalmente mala, y los evaluadores deben tratar de tener amplitud mental hasta tanto hayan recabado la mayor parte de los datos relevantes. El segundo consejo es más elemental: hay que asegurarse de colocar entre comillas todas las citas textuales tomadas de otras fuentes, de forma que no queden en la versión final del informe preliminar como si fueran textos originales.

Es necesario evitar emitir un juicio de valor sobre la respuesta a una pregunta determinada antes de buscar los datos. En la mayoría de las respuestas habrá evidencia que indicará una coyuntura muy diversa.

- [88] Así, el producto resultante de esta etapa de la evaluación probablemente sea una lista considerable de ítems recogidos bajo cada pregunta, de distintas clases, con las fuentes de cada ítem identificadas, y con referencias cruzadas a otras preguntas respecto de las cuales también puedan ser relevantes. Pueden no estar en un orden específico y existir superposiciones o duplicaciones. Pero en esta etapa lo que abunda no daña. A esta altura también debería quedar claro dónde falta información importante, y dónde hace falta encargar nuevas investigaciones para los temas más urgentes, si es que los recursos económicos lo permiten.

(c) Ordenar y priorizar los ítems

[89]

En esta etapa se ordena el material recogido para que ofrezca un panorama claro o cuente una historia coherente, aunque sea compleja. En este momento es conveniente volver a la pregunta original y recordar cuál sería una respuesta apropiada para dicha pregunta. Después se deben poner los ítems en un orden adecuado, ya sea por tema, orden de importancia o prioridad histórica, según lo que parezca más atinado para la pregunta en cuestión y teniendo en cuenta el foco general de la evaluación. Esta etapa puede superponerse con el comienzo de la redacción de un texto en borrador, ya que ordenar el material es, de por sí, una parte del proceso de “contar una historia” que unirá los distintos ítems de datos o evidencia. Una forma de pensar en una respuesta a las preguntas de evaluación es considerarla como si fuera una breve opinión que resume el tema, con la evidencia ordenada de manera tal de fundamentar, ampliar o explicar la opinión en forma sistemática.

[90]

En esta etapa, si no antes, pueden aparecer dos consideraciones. La primera es que puede haber inconsistencias y duplicaciones entre las diferentes fuentes de donde se obtuvieron los datos, y hará falta seguir investigando para solucionar posibles contradicciones. El segundo punto tiene que ver con la continua falta de evidencias, para lo cual tal vez sea necesario buscar nuevas fuentes.

(d) Escribir un informe preliminar

[91]

Si se han completado todas las etapas previas, la redacción del informe no debería ser un trabajo demasiado arduo. Para esta instancia seguramente ya se habrá decidido la forma y la longitud del borrador final, aunque puede ser necesario hacer modificaciones según el material recogido. La lectura será más fácil si se evitan los párrafos largos sin cortes, que pueden combinarse con tablas, resúmenes, citas, ejemplos de eventos o experiencias, etcétera, para complementar un relato más discursivo.

(e) Contextualizar el informe

[92]

En este momento es importante considerar el tipo de introducción que necesitará el informe. ¿Cómo se explicará y justificará el proceso de evaluación al lector potencial? ¿Qué información hace falta para que la evaluación sea inteligible en el contexto de las características distintivas del país y su condición actual? Casi con seguridad, esta información incluirá un resumen discursivo del proceso de desarrollo democrático reciente del país y de las características de sus tradiciones políticas y

de su cultura que puedan haber marcado la trayectoria específica del proceso, y que puedan ayudar a explicar su estado actual. Una introducción de esta naturaleza también ayudará a justificar la realización de una evaluación de la democracia en esta coyuntura particular.

- [93] Otros puntos que pueden incluirse en la introducción del informe son datos básicos sobre el sistema político actual del país e indicadores importantes del desarrollo socioeconómico y humano, si no están incluidos en las correspondientes secciones de la evaluación.

Convocatoria a un seminario nacional

- [94] Un punto clave en el proceso de evaluación es la convocatoria a un seminario nacional para debatir el borrador del informe y sus conclusiones provisionales, a fin de mejorar su contenido y su presentación. Aunque este evento podría estar reservado a expertos académicos y profesionales, tendrá un impacto mucho mayor si incluye figuras públicas destacadas, funcionarios del gobierno y de los partidos políticos y representantes de organizaciones de derechos humanos y de otras organizaciones activas, además de representantes de los medios de comunicación y otras figuras de los países vecinos que se muestren receptivas a la iniciativa. Una entidad de este tipo, más grande y representativa de la sociedad política en su totalidad, pondrá a prueba las conclusiones de manera más minuciosa y mejorará el análisis y su presentación, además de darles mayor legitimidad y permitir que dichas conclusiones lleguen a un público mucho más amplio.

Un punto clave en el proceso de evaluación es la convocatoria a un seminario nacional para debatir el informe preliminar y sus conclusiones provisionales.

- [95] Los seminarios realizados por IDEA Internacional en los países seleccionados para nuestro estudio piloto incluyeron entre sus participantes a personalidades tales como los presidentes de los organismos oficiales y no oficiales de revisión constitucional (Kenya); delegados de partidos políticos y líderes diplomáticos (Malawi); altos funcionarios de la policía y de organizaciones de derechos humanos (El Salvador); el secretario del parlamento y el comisionado electoral en jefe (Nueva Zelanda), y un fiscal regional y un periodista de alto rango (Italia). Las dos conferencias internacionales organizadas por Mongolia incluyeron una variedad de participantes nacionales e internacionales que ofrecieron sus reflexiones y asesoramiento sobre el diseño, implementación

y actividades complementarias de la evaluación. Las memorias de los seminarios para los estudios piloto, así como las de Mongolia, despertaron mucho interés público y tuvieron una amplia repercusión en la prensa nacional. En muchos casos, la calidad de los comentarios y del debate por parte de los participantes redundó en una importante revisión y mejoramiento del informe sobre la evaluación. Para ver un ejemplo de un seminario exitoso consulte el recuadro 1.2.

Recuadro 1.2

Informe del seminario sobre democracia en Kenya

El seminario, inaugurado por la embajadora de Suecia en Kenya, Sra. Inga Björk-Klevby, contó con la presencia de aproximadamente 45 personas, incluidos miembros del parlamento, académicos, abogados, representantes de ONG nacionales, representantes de los gobiernos locales y de organizaciones internacionales.

La primera sesión se dedicó a debatir el proceso de reforma constitucional, durante la cual los representantes más importantes de los dos organismos de revisión alternativos —Ufungamano, formado por representantes de la sociedad civil y el foro parlamentario oficial— presentaron los argumentos de sus respectivas organizaciones. El resto del seminario consistió en la presentación audiovisual de las conclusiones más importantes del informe, y en un debate organizado en función de nueve preguntas clave presentadas por el profesor Njuguna Ng’ethe, investigador principal a cargo del informe:

- ¿Qué concepción de democracia está implícita en este marco de trabajo comparativo en particular?
- ¿Es útil esta concepción para la situación de Kenya?
- ¿Se trata de una concepción jurídica, institucional, política, económica y social, y cómo se clasifican en orden de importancia estos diferentes aspectos en el marco de trabajo?
- ¿Puede el marco de trabajo captar la dinámica del cambio o sólo permite tomar una “foto instantánea” pero estática del “estado de la democracia”?
- ¿Equilibra el marco de trabajo comparativo en forma adecuada los elementos del proceso democrático?
- ¿Cómo se sopesan dichos componentes del proceso democrático implícita o posteriormente, y cuál es la utilidad resultante de dicha ponderación?
- ¿Cuál es la naturaleza de la epistemología aplicada a este marco de trabajo? Por ejemplo, ¿un ciudadano “común” generaría el mismo “menú” democrático, o uno más utilitario?
- ¿Es útil hacer comparaciones?
- ¿Cuáles son los verdaderos determinantes de la democratización, y logra captarlos el marco de trabajo?

Recuadro 1.2 (cont.)

El seminario obtuvo amplia cobertura de la prensa al día siguiente, y los organizadores concedieron entrevistas en la radio y en la televisión. Un tema clave debatido durante la clausura fue cómo divulgar en mayor medida las conclusiones, incluyendo el contacto con otros proyectos de educación cívica ya existentes.

La organización del seminario estuvo a cargo de IDEA Internacional y el Fondo Fiduciario para la Serie sobre Investigación Alternativa en África Oriental (*Series on Alternative Research in East Africa Trust, SAREAT*) y se celebró en el Norfolk Hotel en Nairobi, el 22 de junio de 2000.

Auditoría Democrática en el Reino Unido celebró un seminario sobre un informe reciente acerca de las leyes y estrategias antiterroristas del país, que se benefició con una composición muy amplia y variada: participaron un antiguo juez superior, un funcionario de inteligencia de alto rango, abogados de derechos humanos, líderes políticos de los tres partidos más importantes, abogados defensores, representantes de ONG relevantes y periodistas nacionales.

Estrategias para divulgar las evaluaciones de la democracia

[96] El objetivo esencial de evaluar una democracia es ofrecer a la sociedad del país en cuestión un análisis minucioso sobre las fortalezas y debilidades de sus disposiciones democráticas para que la ciudadanía las tenga en cuenta y —en lo posible— actúe en consecuencia. Por eso, se debe divulgar y promocionar ampliamente el informe final para garantizar que sus conclusiones se sometan a un debate profundo. Uno de los principales beneficios de adoptar la estrategia transparente e inclusiva que hemos recomendado para el proceso de evaluación de la democracia es que ésta ofrece una plataforma pública desde la cual se pueden divulgar y promocionar las conclusiones. Cuanto antes comience el proceso de información y consulta, más eficaz será la divulgación final de las conclusiones. Las partes interesadas y el público en general estarán mejor preparados para comprender, asimilar y, según sea necesario, actuar en función de dichas conclusiones si han sido informadas sobre ellas y participaron en su elaboración.

[97] La tarea de divulgar información sobre un tema como la democracia suele ser difícil para los grupos. Además, casi cualquier grupo que se dedique a realizar un análisis de la democracia probablemente se verá restringido por contar con recursos limitados. Ninguno dispone de la clase de recursos promocionales con que cuentan las empresas

comerciales grandes. Las circunstancias y recursos propios de los evaluadores variarán considerablemente, así como las condiciones de los países que estén evaluando. Muchos grupos de evaluadores pertenecen a instituciones académicas sin experiencia práctica en campañas de promoción y con muy pocas oportunidades de acceder directamente al público o a diferentes ONG, que suelen tener más experiencia en materia de promoción.

[98]

En muchos países, el control estatal sobre los medios de comunicación limita la cobertura en forma deliberada. Por eso, no suele haber mucho interés público en el análisis de un sistema político, salvo que la tiranía, los malos gobiernos, la persecución de minorías y la corrupción hayan despertado el deseo de cambio hacia una forma de gobierno más democrática. En ese caso es posible que surja dicho interés, aun cuando el control estatal de los medios sea muy poderoso y la intimidación a los periodistas sea habitual.

[99]

Con frecuencia, y con razón, se hace hincapié en las dificultades de comunicación en países más bien pobres con poblaciones mayormente rurales y analfabetas, generalmente sin acceso o con acceso limitado a los medios de comunicación gráficos o electrónicos. Sin embargo, existen también enormes dificultades en sociedades más desarrolladas con poblaciones más cultas y con medios de comunicación más diversos. En estos países, los intentos de cuestionar la calidad de la democracia, los abusos de derechos humanos, la discriminación y otros temas suelen quedar opacados en el fragor de los temas comerciales y de espectáculos en la mayoría de los medios de comunicación. Además, los medios modernos tienden a interesarse en la política sólo en lo que respecta a las figuras políticas renombradas y sus actividades, y no en lo relativo al análisis detallado de las disposiciones políticas. Esta tendencia se intensifica a causa del énfasis puesto en las “personalidades” del mundo comercial y del espectáculo. En todo el espectro

En muchos países, incluso donde los medios de comunicación son libres y buenos, la tarea de divulgar información sobre temas como la democracia suele ser difícil. Ningún grupo de evaluación dispone de la clase de recursos para la promoción con que cuentan las empresas comerciales más importantes. El Estado y los intereses dominantes con frecuencia pueden dominar las comunicaciones y bloquear o minimizar la importancia de los mensajes que consideren inaceptables. Es esencial que los grupos de evaluación adopten estrategias realistas para divulgar sus mensajes.

de países, el Estado y los intereses dominantes con frecuencia pueden dominar las comunicaciones y bloquear o minimizar la importancia de los mensajes que consideren inaceptables.

[100]

Por lo tanto, es esencial que los grupos de evaluación adopten estrategias realistas para comunicar sus mensajes. Como dijimos antes, cuanto antes busquen informar e involucrar a terceros en sus procesos y cuanto más transparentes sean dichos procesos, mayor será el interés público que despierten. Cuanto más amplio sea el espectro de partes involucradas, mayor será la probabilidad de que sus conclusiones se consideren representativas y relevantes. Pueden empezar por divulgar información sobre la tarea de evaluación que están abordando, e invitar a la gente a enviar comentarios y aportes al trabajo mediante comunicados de prensa, folletos, conferencias (no necesariamente las propias) y, si es posible, un sitio web interactivo propio. Durante la etapa inicial, es útil tratar de establecer una relación constructiva con periodistas de los medios de comunicación más afines al emprendimiento. Un ejemplo de cómo hacerlo, y de una estrategia práctica más general respecto de los medios, es la experiencia del Instituto para la Democracia en Sudáfrica (*Institute for Democracy in South Africa*, IDASA), una organización que tiene por objetivo promover la democracia en ese país (ver el Recuadro 1.3).

Recuadro 1.3

Estrategia para el uso de los medios de comunicación para la concientización democrática

IDASA emplea diferentes tácticas para tratar de transmitir un mensaje según a quién desee informar o influir. Si desea generar una mayor conciencia ciudadana usa diversos medios para informar a la gente: en primer lugar, estaciones de radio en lengua africana y su propio programa *Democracy Radio*; y luego, la televisión sudafricana o los principales diarios, como *The Sowetan* o el *Sunday Times*.

Si IDASA quiere dirigirse a los que están en el poder e influir en la clase de formadores de opinión, generalmente usa la radio en idioma inglés (SAFm) y *Business Day*, un diario serio y muy respetado. IDASA ha entablado buenas relaciones de trabajo con SAFm y el personal político de *Business Day*, lo que aumenta las probabilidades de que sus comunicados de prensa y sus informaciones reciban atención.

Gracias a su experiencia sobre medios, el Instituto sabe cómo presentar un tema dándole “aspecto” de noticia y cómo identificar el “gancho” adecuado; es decir, un evento o un informe respecto del cual la organización tiene datos y opiniones relevantes. IDASA sabe que no cuenta con los recursos para llegar a toda la población de Sudáfrica, sobre todo a causa de la diversidad de grupos socioeconómicos,

Recuadro 1.3 (cont.)

étnicos y culturales que se ven reflejados, en cierta medida, en la demografía de los medios de comunicación y su rango de influencia. Por eso, es esencial saber elegir los medios y los canales adecuados para transmitir cualquier mensaje determinado.

En vez de buscar llegar a toda la población o a la “sociedad en sentido amplio”, IDASA se concentra en la “sociedad civil”, es decir, los elementos activos de la sociedad que elaboran políticas y forman opinión, y en los grupos afines e interesados dentro de esos elementos activos. Aplica una estrategia de mercadeo de “nicho”. Cuando hace cabildeo, apunta a dichos “nichos” como vínculo para llegar a comunidades más amplias y a la población en su conjunto. Sus estrategias mediáticas, que describimos más arriba, son la vía principal para informar e influir en dichos grupos clave y conseguir la adhesión de organizaciones y personas de esos grupos que simpaticen con la causa.

Fuente: Instituto para la Democracia en Sudáfrica (IDASA)

- [101] Estas primeras etapas no tendrán un impacto muy amplio. El objetivo sería informar e involucrar a los interesados —académicos, periodistas, abogados, funcionarios públicos, políticos y otras personas influyentes— con la finalidad implícita de usarlos, a su vez, para transmitir la información y generar mayor interés. Este tipo de “efecto dominó” suele ser lo máximo a que puede aspirar un grupo, y la estrategia de medios de IDASA es un modelo de esta forma de operar. Se dirige a los medios que considera más apropiados en función de los grupos a los que busca llegar y los mensajes que desea transmitir.
- [102] Como mencionamos antes, los puntos débiles más comunes de cualquier grupo de evaluación que trate de promover su trabajo y sus conclusiones son las limitaciones en los recursos a su disposición y la falta de experiencia en el uso de los medios de comunicación. Si es posible, conviene conseguir la participación de un periodista experimentado o un encargado de relaciones públicas, aunque sea como voluntario. Sin embargo, la mayor fuerza de un grupo generalmente está en su capacidad profesional y conocimiento colectivo. Publicar informes individuales, brindar información relevante a periodistas y entregar artículos para su publicación son todas formas de construir una reputación de dominio del tema en los medios.
- [103] Por lo tanto, durante su trabajo el grupo debe tratar de generar y mantener interés y participación publicando informes sobre sus indagaciones o conclusiones preliminares; organizando seminarios o conferencias; enviando artículos a periódicos y revistas especializadas;

publicando y actualizando información sobre sus conclusiones, si fuera posible, y alentando a otros a colaborar. La tabla 1.5 resume los diferentes tipos de productos, medios de divulgación y públicos potenciales para la evaluación de la democracia.

Estrategias de publicación y de uso de los medios de comunicación

[104] Las estrategias de publicación y de uso de los medios de comunicación están interrelacionadas. Por eso deben considerarse y planificarse en forma conjunta, con el objetivo principal de llegar al público más amplio posible a través de los medios de comunicación y mediante la distribución de un libro o informe, y con el importante objetivo secundario de influir en los encargados de la formulación de políticas y en los líderes de opinión. Cuanto más pertinente y orientada a las políticas sea una evaluación, más fácil será llamar la atención. Para empezar, generalmente es posible conseguir la participación de los círculos políticos y académicos del país. Por ejemplo, con los estudios piloto de IDEA pudimos conseguir que personas informadas ajenas al proyecto examinaran y comentaran los resultados iniciales de los grupos de evaluación en un seminario especialmente organizado, y que dichos resultados se dieran a conocer al público por Internet, al menos en cierta medida. Luego se publicaron informes impresos de las evaluaciones finales, y toda la información y los razonamientos en que se basaron los informes fueron publicados en Internet.

La participación de los medios de comunicación

[105] Es importante planificar con mucha anticipación cómo dar a conocer el informe final. Se pueden organizar toda clase de eventos en los medios en relación con el informe. Los seminarios nacionales que mencionamos antes son sólo una de las formas de divulgar las conclusiones. Otra forma puede ser un discurso de una persona muy respetada o simplemente una conferencia de prensa. Si hay una editorial comercial involucrada, seguramente tendrá recursos para publicidad y experiencia en lanzamiento de libros. El informe debe escribirse teniendo en cuenta a sus destinatarios. Sobre todo, debe escribirse en un lenguaje simple y accesible. No debe ser muy extenso. Su contenido y dirección deben tener en cuenta las preocupaciones y los intereses de la ciudadanía. La democracia es vital para el bienestar de la mayoría de las personas, pero con frecuencia es un tema del que se habla o se discute de manera relativamente abstracta. Es preciso asegurarse de que toda evaluación tenga en cuenta los temas que preocupan a la población y demuestre la importancia del progreso democrático respecto de esos temas.

Tabla 1.5 Distintas maneras de divulgar las conclusiones

Producto	Contenido/formato	Medio	Público
Informe completo impreso	Evaluación completa	Publicación en español y en otras lenguas o idiomas hablados en el país	Selecto: formadores de opinión en el gobierno y los medios, partidos políticos y expertos
Informe completo en formato electrónico	Evaluación completa más enlaces y archivos de datos	Internet: portales y listados importantes	Usuarios de Internet selectos, partes interesadas y formadores de opinión a nivel internacional
Resumen ejecutivo/ comunicado de prensa	Resúmenes ejecutivos agrupados (todas las secciones)	Conferencia de prensa	Urbano, culto, periodistas y gobierno
Conferencia académica y documentos de la conferencia	Evaluación completa como documento de información básica para entregar a los participantes, ponencias sobre la conferencia elaboradas por los participantes	Paquete de materiales de la conferencia y publicaciones y artículos en línea	Académicos, encargados de formulación de políticas y estudiantes
Resúmenes por sección (de interés para especialistas)	Resúmenes ejecutivos y secciones específicas	Publicaciones especializadas de ítems y temas específicos, revistas de circulación interna, especialistas	Específico según los intereses, por ejemplo, educadores, trabajadores de la salud, medios de comunicación, funcionarios de gobiernos locales, etcétera
Resúmenes por sección (temas de interés popular)	Textos derivados en lenguaje popular sobre temas de actualidad	Revistas y periódicos populares	Población alfabetizada, escolarizada
Cuestionarios, resúmenes de educación cívica, kits escolares	Historietas, lenguaje básico o no textual, video o audio	Organizaciones comunitarias de voluntarios, iglesias, ONG, centros educativos, centros comunitarios, bibliotecas, (monitores de información)	General, incluida la población analfabeta o pobre

Producto	Contenido/formato	Medio	Público
Entrevistas y reportajes especiales a cargo de personal de radio y televisión	Resúmenes orales y visuales	Radio y televisión	General, incluida la población analfabeta o pobre

[106]

Es importante enviar a los medios un anuncio del informe teniendo en cuenta estas indicaciones. Tal anuncio o comunicado de prensa debe enviarse a todos los medios, es decir, a la prensa gráfica, radio y televisión. Debe ser breve y directo. No se debe intentar resumir todo el informe, salvo quizás en el párrafo final. En cambio, conviene concentrarse en los puntos clave o las conclusiones más controvertidas o sorprendentes. Si existe mucho interés público sobre un tema político en especial, consigne las conclusiones sobre dicho tema. Además, no es buena idea enviar solamente comunicados de prensa. Primero hay que pensar qué día de la semana es el mejor para dar a conocer la información y qué medio tiene más probabilidades de darle seguimiento al anuncio ese día. Decida qué publicaciones, estaciones de radio o canales de televisión son óptimos para llegar al público deseado. Si es posible, conviene preparar de antemano a determinados periodistas. Trate de conseguir los números de fax o direcciones de correo electrónico que lo pondrán en contacto con las personas correctas. Después de enviar un comunicado de prensa, llame por teléfono para preguntar amablemente si fue recibido y tenido en cuenta. De lo contrario, suele ocurrir que nadie lo lee ni le presta atención o que es rechazado. Esa consulta será una oportunidad de “vender la noticia”. Con frecuencia hemos observado que un recordatorio amable puede ganar la atención de los medios que el comunicado de prensa inicial no logró provocar.

[107]

La estrategia natural es dar a conocer el informe o el documento una única vez y con gran ostentación, pero este enfoque se puede variar considerablemente. La evaluación de una democracia con frecuencia plantea una serie de temas clave, y cada uno de ellos puede plantearse en forma independiente durante el transcurso del trabajo y después de publicar el documento final, por ejemplo, en informes provisorios, artículos en revistas especializadas, programas o entrevistas sobre temas de actualidad en televisión y radio; evidencia ante organismos oficiales o partidos políticos; concurrencia a otros seminarios y conferencias, y folletos dirigidos a diferentes públicos. Todos estos medios y otros se pueden usar para promover y divulgar las conclusiones de la evaluación de una democracia. También es importante pensar cuidadosamente en los medios elegidos. ¿Quiénes leen tal o cual periódico? ¿La

televisión está muy controlada? ¿Las estaciones de radio son la fuente de información principal de la población rural? ¿Tal o cual columnista, periodista o productor de radio está más receptivo o interesado que los demás? En la Parte 3 (ver los párrafos 146-9) hay ejemplos de las diferentes estrategias de divulgación utilizadas por una variedad de grupos de evaluación de distintos países. La experiencia de la Auditoría Democrática (*Democratic Audit*) del Reino Unido puede resumirse aquí a manera de ejemplo (ver el Recuadro 1.4).

Recuadro 1.4

La experiencia de divulgación de la Auditoría Democrática del Reino Unido

Auditoría Democrática publicó tres evaluaciones nacionales de la democracia en el Reino Unido: “auditorías” de los derechos civiles y políticos, pactos de gobierno en 1998 y 1999, y una tercera evaluación completa usando el marco de trabajo de IDEA en 2002. Las primeras dos se publicaron como libros académicos y se rigieron por las costumbres y los aspectos económicos del mundo editorial, por lo que terminaron siendo publicaciones onerosas. La editorial apenas destinó recursos para su divulgación, que estuvo dirigida a la comunidad académica y no al público en general. Sin embargo, Auditoría Democrática publicó los criterios que debían aplicar los evaluadores para tratar con los ejecutivos de los medios gráficos serios y de los programas de televisión sobre asuntos de actualidad, e invitó a un debate sobre el tema. La sola idea de una “auditoría democrática” fue suficiente para generar interés, y el hecho de que fuera una iniciativa académica con una base universitaria le otorgó suficiente legitimidad ante los ojos de los ejecutivos de la televisión. La evaluación de 2002, por otro lado, se produjo y publicó con un estilo más popular, con una tapa provocadora y un título “con gancho”, y la primera tirada de 2.000 ejemplares se agotó. En las tres evaluaciones Auditoría también aplicó su propia estrategia de difusión y logró obtener un nivel alto de publicidad en programas de la BBC y de otras emisoras de radio.

Como la auditoría contó con el financiamiento continuo de un fondo fiduciario del Reino Unido, los evaluadores también dispusieron de los medios económicos para publicar informes provisionarios sobre temas particulares —en particular, sobre la responsabilidad de las agencias paraestatales, el sistema electoral británico, los partidos políticos de extrema derecha y la legislación antiterrorista— así como un libro sobre derechos sociales y económicos. Estas actividades fortalecieron su perfil en los medios y ante un público interesado, aunque limitado. Todos los informes se promocionaron con comunicados de prensa y apariciones en los medios. Los informes sobre agencias paraestatales atrajeron un gran interés por parte de los medios gráficos y electrónicos, tanto que la auditoría colaboró con un canal de televisión privado para producir un documental especial sobre dichas agencias. Gracias a lo aprendido de esta experiencia, Auditoría Democrática ahora publica breves resúmenes populares de sus libros e informes para hacerlos circular entre los

Recuadro 1.4 (cont.)

legisladores y otros grupos influyentes, y organiza seminarios especializados para debatir y divulgar sus conclusiones. También publica archivos “pdf” en su propio sitio web y en los de otras organizaciones como otra forma de divulgar su trabajo.

[108] De esta experiencia es posible aprender una o dos lecciones que pueden resultar relevantes para otros. En primer lugar, una buena forma de publicitar todo el proyecto es elegir desde el comienzo los temas que se consideren de interés para publicaciones individuales y que sirvan de “gancho” para atraer la atención de los medios de comunicación. Segundo, la editorial que se elija es una cuestión esencial. Es necesario considerar una serie de aspectos: el precio por el cual la editorial va a comercializar el informe; en qué medida es eficaz su red de distribución para que el informe llegue a un público amplio; el idioma en que se publicará el informe, etcétera. En ciertas circunstancias puede resultar más conveniente publicar el material por cuenta propia. En tercero, una forma casi segura de generar publicidad es convencer a políticos, periodistas y otras personas renombradas de que debatan las conclusiones del informe. Por último, la mayoría de los periódicos publican críticas de libros, por eso es útil pedir a los editores de libros que soliciten una crítica. Dependiendo de los recursos disponibles, los grupos pueden consultar al público mediante encuestas de opinión, conferencias, entrevistas y artículos periodísticos. Inclusive consultar a otros expertos sobre aspectos de la continuidad de su trabajo es una forma valiosa de hacer difusión, aunque sea en pequeña escala.

[109] Para asegurarse de que podrá divulgar sus conclusiones de manera eficaz, el grupo de evaluadores necesitará adoptar una estrategia mediática desde la etapa inicial. Los medios, aunque imperfectos, constituyen las vías principales para que todos los actores de la sociedad civil informen e influyan en la opinión pública. No obstante, ningún grupo puede esperar llegar a todos los sectores de la sociedad a través de un solo medio: la prensa nacional, un canal de televisión o una revista especializada. Generalmente sólo los gobiernos y las empresas más importantes pueden lograr una divulgación amplia de la información entre la población de un país. Por eso, los grupos deben identificar a los destinatarios principales de los diversos aspectos de sus conclusiones, y entablar una relación y recurrir a los medios específicos con más probabilidades de llegar a dichos grupos. En la mayoría de los casos, deberán dirigirse a los formadores de opinión, grupos de interés y otros elementos activos. Es muy probable que su mayor debilidad sean la

limitación en los recursos y la falta de experiencia en el trato con los medios. Su mayor fortaleza será la base de conocimientos que puedan reunir valiéndose de su trabajo, objetividad y pertinencia respecto de las preocupaciones de la sociedad y del país al que pertenecen.

De la evaluación a la reforma

[110]

En toda esta exposición hemos enfatizado que la evaluación de una democracia no es un fin en sí mismo sino un medio para colaborar con un proceso de reforma democrática proporcionando evidencia sistemática, razonamientos y datos comparativos que puedan ser la base de las reformas. La influencia de una evaluación —ya sea en su totalidad o en parte, como evaluación completa o como proyectos de investigación temática— puede ser *directa*, al influir en ministros y funcionarios de gobierno importantes, o *indirecta*, de forma que refuerce la presión ejercida por grupos militantes y organizaciones clave. Otra opción es que la influencia sea más *difusa*, a través de su efecto informativo y educativo más general en un público más amplio.

Los grupos de evaluación deben identificar cuáles son los destinatarios principales de los diversos aspectos de sus conclusiones, y entablar una relación y recurrir a los medios específicos con más probabilidades de llegar a dichos grupos. En la mayoría de los casos deberán dirigirse a los formadores de opinión, grupos de interés y otros elementos activos. Es muy probable que sus mayores debilidades sean la limitación en los recursos y la falta de experiencia en el trato con los medios. Su mayor fortaleza será la base de conocimientos que puedan reunir valiéndose de su trabajo, objetividad y pertinencia respecto de las preocupaciones de la sociedad y del país al que pertenecen.

[111]

Esto significa que la publicación de las conclusiones de la evaluación no necesariamente debe considerarse el paso final. La evaluación suele conservar su relevancia para la política del país durante cierto tiempo, y será un punto de referencia continuo para hacer campaña. Además, podría ser la base de otra etapa nueva, que es la de elaborar propuestas de reformas específicas, quizás junto con grupos militantes importantes y expertos en áreas clave identificadas en la evaluación. La Parte 4 de esta guía examina esta etapa adicional con mayor detalle, valiéndose de la experiencia obtenida en evaluaciones llevadas a cabo hasta la fecha.

Parte 2

El marco de trabajo

El marco de trabajo

- [112] La Parte 1 demostró que el marco de trabajo para la evaluación está basado en los dos principios centrales del *control popular* sobre la toma de decisiones públicas y sobre los encargados de tomar tales decisiones, y la *igualdad* de respeto y opinión entre los ciudadanos en el ejercicio de dicho control. De estos dos principios centrales se derivan nuestros siete *valores que operan como mediadores*, los *requisitos de esos valores* y los *medios institucionales para su realización* (ver tabla 1.1). A su vez, esta combinación de principios centrales, valores, requisitos y medios se ha utilizado para generar la lista de *preguntas-eje* y las *preguntas de evaluación*, más específicas, que deben responderse cuando se lleva a cabo la evaluación de una democracia.
- [113] En esta parte de la guía se detallan los elementos del marco de trabajo y su relación con las preguntas de evaluación, además de sugerirse *datos relevantes, fuentes generales y estándares de buenas prácticas*.
- [114] Las preguntas de evaluación están formuladas de manera tal de obtener respuestas que miden y evalúan el grado relativo de realización de los valores y principios de la democracia y la medida en que los medios institucionales han contribuido a dicha realización. Por ejemplo, las preguntas de evaluación inquieran:
- ▶ ¿Hasta qué punto...?
 - ▶ ¿Qué grado de...?
 - ▶ ¿En qué medida es inclusivo...?
 - ▶ ¿Cuán...?
 - ▶ ¿Qué medidas se tomaron...?
 - ▶ ¿En qué medida es libre...?
- [115] Estas preguntas están redactadas de una manera que permite al equipo evaluador examinar la variación en las características, instituciones, prácticas y percepciones democráticas por separado según las

columnas y las filas del marco de trabajo. La intención de las preguntas es que la evaluación dé una idea del grado de realización, que puede ir de muy poco a muy significativo.

Por ejemplo, en la sección 1.3, la pregunta-eje es:

¿Están los derechos civiles y políticos garantizados de igual manera para todos?

La primera pregunta de evaluación es:

“1.3.1. ¿En qué medida están libres todos los individuos de la violencia física contra su persona y del temor a ella?”

Los datos relevantes para esta pregunta de evaluación en particular pueden incluir indicadores sobre la protección jurídica de los derechos de integridad personal, incluyendo documentos legales internacionales de relevancia (por ejemplo, la ratificación del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, PIDCP de 1966) y nacionales (por ejemplo, la Constitución nacional) y la puesta en práctica de hecho de dichos derechos, incluyendo la implementación de mecanismos de protección de derechos, datos concretos sobre la frecuencia de violaciones de los derechos de integridad personal a lo largo del tiempo, datos de escalas de intervalo sobre la protección de los derechos de integridad personal, estadísticas de delitos, así como datos de encuestas sobre las percepciones acerca de la protección de la integridad personal en el país.

Los ejemplos de fuentes relevantes para estos tipos de datos incluyen los informes anuales sobre derechos humanos publicados por organizaciones gubernamentales y no gubernamentales (por ejemplo, el Departamento de Estado de los Estados Unidos, Amnistía Internacional, Human Rights Watch), y las bases de datos académicas sobre violaciones de los derechos de integridad personal (por ejemplo, *Political Terror Scale* [Escala de Terror Político] o <<http://www.humanrightsdata.com>>). Los ejemplos de buenas prácticas incluyen artículos específicos de tratados internacionales sobre derechos humanos como el PIDCP, el primer y segundo protocolo facultativo del PIDCP, y la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes de 1984.

Al usar las diferentes filas del marco de trabajo, el equipo de evaluación puede pasar de la pregunta-eje a la pregunta de evaluación de la “fila uno”, a los datos relevantes de la “fila dos”, a las fuentes generales de la “fila tres” y a los estándares de buenas prácticas de la “fila

cuatro”. De esta manera, cada pregunta de evaluación está respaldada por datos recopilados de fuentes que reflejan estándares de buenas prácticas, y cada pregunta de evaluación genera un perfil abundante relacionado con los valores que operan como mediadores y con los principios subyacentes del marco de trabajo.

[116] Esta parte de la guía ofrece la lista completa de preguntas eje y preguntas de evaluación, y el marco de trabajo completo.

Las preguntas de evaluación

- | | |
|-----------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1. | Ciudadanía, legislación y derechos |
| 1.1. | Nacionalidad y ciudadanía
<i>Pregunta-eje: ¿Existe consenso público con respecto a una ciudadanía común que no discrimina?</i> |
| 1.1.1. | ¿En qué medida la nación política y la ciudadanía estatal incluyen a todos los que viven en el territorio? |
| 1.1.2. | ¿En qué medida se reconocen las diferencias culturales y cuán bien se protege a las minorías y a los grupos sociales vulnerables? |
| 1.1.3. | ¿En qué medida hay consenso sobre los límites del Estado y las disposiciones constitucionales? |
| 1.1.4. | ¿En qué medida las disposiciones constitucionales y políticas permiten moderar o conciliar las divisiones sociales más graves? |
| 1.1.5. | ¿Cuán imparciales e inclusivos son los procedimientos para reformar la Constitución? |
| 1.1.6. | ¿En qué medida el gobierno respeta sus obligaciones internacionales en su trato de los refugiados y las personas que solicitan asilo, y en qué medida su política de inmigración está libre de discriminación arbitraria? |
| 1.2. | Estado de derecho y acceso a la justicia
<i>Pregunta-eje: ¿El Estado y la sociedad están siempre sujetos a la ley?</i> |
| 1.2.1. | ¿En qué medida el estado de derecho está en vigor en todo el territorio? |
| 1.2.2. | ¿Hasta qué punto están todos los funcionarios públicos sujetos al estado de derecho y a reglas transparentes en el desempeño de sus funciones? |
| 1.2.3. | ¿En qué medida los tribunales y el poder judicial son independientes del poder ejecutivo, y hasta qué punto están libres de todo tipo de interferencia? |

- 1.2.4. ¿Cuán igualitario y seguro es el acceso de los ciudadanos a la justicia, al debido proceso y a la compensación en el caso de mala administración pública?
- 1.2.5. ¿En qué medida la justicia criminal y los sistemas penales cumplen con las debidas normas de trato imparcial e igualitario en su accionar?
- 1.2.6. ¿Cuánta confianza posee la gente en que el sistema jurídico imparte justicia de manera equitativa y eficaz?

1.3. Derechos civiles y políticos

Pregunta-eje: ¿Están los derechos civiles y políticos garantizados de igual manera para todos?

- 1.3.1. ¿En qué medida están todas las personas libres de padecer la violencia física contra su persona y del temor a sufrirla?
- 1.3.2. ¿Cuán efectiva y equitativa es la protección de las libertades de circulación, expresión, asociación y reunión?
- 1.3.3. ¿En qué medida se asegura a todas las personas la libertad de practicar su propia religión, idioma o cultura?
- 1.3.4. ¿En qué medida las personas y grupos que trabajan por los derechos humanos están libres de acoso e intimidaciones?

1.4. Derechos económicos y sociales

Pregunta-eje: ¿Están los derechos económicos y sociales garantizados para todos de igual manera?

- 1.4.1. ¿En qué medida el acceso al trabajo o a la seguridad social está disponible para todos sin discriminación?
- 1.4.2. ¿Con qué grado de eficacia se garantizan las necesidades básicas para la vida, incluyendo adecuada alimentación, vivienda y agua potable?
- 1.4.3. ¿En qué medida se protege la salud de la población en todas las esferas y etapas de la vida?
- 1.4.4. ¿En qué medida tiene amplio alcance y es inclusivo el derecho a la educación, incluyendo la educación acerca de los derechos y obligaciones de la ciudadanía?
- 1.4.5. ¿En qué medida los sindicatos y otras asociaciones vinculadas al ámbito laboral son libres para organizarse y representar los intereses de sus miembros?
- 1.4.6. ¿Cuál es el grado de rigurosidad y transparencia de las normas de administración corporativa, y en qué medida las sociedades están reguladas en pos del interés público?

2. Gobierno representativo y responsable

2.1. Elecciones libres y justas

Pregunta-eje: ¿Otorgan las elecciones el control sobre los gobiernos y sus políticas a la ciudadanía?

- 2.1.1. ¿En qué medida la designación para cargos gubernamentales y legislativos está determinada por elecciones populares competitivas, y con qué frecuencia las elecciones llevan a un cambio en los partidos o funcionarios de gobierno?
- 2.1.2. ¿En qué medida los procedimientos de inscripción y votación son inclusivos y accesibles para todos los ciudadanos, cuán independientes son del control del gobierno y los partidos, y en qué medida están libres de intimidación y abuso?
- 2.1.3. ¿En qué medida son justos los procedimientos de inscripción de candidatos y partidos, y hasta qué punto los medios y otras formas de comunicación con los votantes tienen un acceso razonable a ellos?
- 2.1.4. ¿En qué medida el sistema electoral y el sistema de partidos permiten a los votantes una gama de opciones eficaz, hasta qué punto son sus votos válidos de igual manera, y en qué medida la composición de la asamblea legislativa y la selección del ejecutivo reflejan lo que eligen los votantes?
- 2.1.5. ¿Hasta qué punto la asamblea legislativa refleja la composición social del electorado?
- 2.1.6. ¿Qué proporción del electorado vota, y en qué medida todas las fuerzas políticas del país y del exterior aceptan los resultados de las elecciones?

2.2. El rol democrático de los partidos políticos

Pregunta-eje: ¿Contribuye el sistema de partidos políticos al funcionamiento de la democracia?

- 2.2.1. ¿En qué medida los partidos políticos tienen libertad para formarse y reclutar miembros, relacionarse con el público y hacer campaña para ocupar cargos?
- 2.2.2. ¿En qué medida es eficaz el sistema de partidos políticos para formar y mantener a los gobiernos en funciones?
- 2.2.3. ¿En qué medida los partidos son eficaces como organizaciones de pertenencia, y en qué medida sus miembros poseen la capacidad de influenciar la política de los partidos y la selección de candidatos?
- 2.2.4. ¿En qué medida el sistema de financiación de partidos previene la subordinación de los partidos a intereses específicos?
- 2.2.5. ¿Hasta qué punto los partidos traspasan las divisiones étnicas, religiosas y lingüísticas?

2.3. **Gobierno eficaz y con capacidad de respuesta**

Pregunta-eje: ¿Es el gobierno eficaz en términos de servir al público y responder a sus preocupaciones?

- 2.3.1. ¿Hasta qué punto es el gobierno electo capaz de influenciar o controlar aquellas cuestiones importantes para la vida de sus ciudadanos, y en qué medida cuenta con la información, organización y recursos para hacerlo?
- 2.3.2. ¿Cuán eficaz y abierto al escrutinio es el control ejercido por los líderes electos y sus ministros sobre su personal administrativo y otros organismos ejecutivos?
- 2.3.3. ¿En qué medida son abiertos y sistemáticos los procedimientos para la consulta pública sobre políticas y legislación, y en qué medida el acceso al gobierno de los intereses relevantes es equitativo?
- 2.3.4. ¿En qué medida los servicios públicos son accesibles y confiables para quienes los necesitan, y en qué medida es sistemática la consulta a los usuarios respecto de la prestación de servicios?
- 2.3.5. ¿Cuán abarcador y eficaz es el derecho de los ciudadanos a acceder a la información gubernamental en virtud de la Constitución u otras disposiciones legales?
- 2.3.6. ¿Cuánta confianza tiene la ciudadanía en la capacidad del gobierno para solucionar los principales problemas que enfrenta la sociedad, y en su propia capacidad para influir en él?

2.4. **La eficacia democrática del parlamento**

Pregunta-eje: El parlamento o la asamblea legislativa, ¿contribuyen de manera eficaz al proceso democrático?

- 2.4.1. ¿Cuán independientes del ejecutivo son el parlamento o la asamblea legislativa, y con cuánta libertad pueden sus miembros expresar sus opiniones?
- 2.4.2. ¿Cuáles son el alcance y el grado de eficacia de las facultades del parlamento o la asamblea legislativa para iniciar, examinar y reformar legislación?
- 2.4.3. ¿Cuál es el alcance y grado de eficacia de las facultades del parlamento o de la asamblea legislativa para controlar al ejecutivo y exigirle que rinda cuentas?
- 2.4.4. ¿Qué grado de rigurosidad tienen los procedimientos de aprobación y supervisión de las cargas fiscales y el gasto público?
- 2.4.5. ¿Qué grado de libertad tienen todos los partidos y grupos para organizarse dentro del parlamento o de la asamblea legislativa y contribuir a su trabajo?

- 2.4.6. ¿Cuál es el alcance de los procedimientos del parlamento o la asamblea legislativa en términos de consultar al público y a aquellas partes interesadas en relación a su trabajo?
- 2.4.7. ¿En qué medida los representantes elegidos resultan accesibles para sus electores?
- 2.4.8. ¿En qué medida el parlamento o la asamblea legislativa ofrecen un foro para la deliberación y debate sobre temas de interés público?
- 2.5. **Control civil de las fuerzas militares y policiales**
Pregunta-eje: ¿Están las fuerzas militares y policiales bajo el control civil?
- 2.5.1. ¿Qué grado de eficacia tiene el control civil sobre las fuerzas armadas, y en qué medida la vida política está libre de la participación militar?
- 2.5.2. ¿En qué medida las fuerzas policiales y de seguridad deben rendir cuentas públicamente por sus actividades?
- 2.5.3. ¿Hasta qué punto la composición de las fuerzas armadas, policiales y de seguridad refleja la composición social de la sociedad en general?
- 2.5.4. ¿En qué medida el país está libre del accionar de unidades paramilitares, ejércitos privados, milicias y mafias criminales?
- 2.6. **Integridad en la vida pública**
Pregunta-eje: ¿Está asegurada la integridad en el desempeño de la vida pública?
- 2.6.1. ¿En qué medida la separación entre la función pública y los negocios personales e intereses familiares de los funcionarios es eficaz?
- 2.6.2. ¿En qué medida son eficaces las medidas para proteger a los funcionarios y al público de ser implicados en sobornos?
- 2.6.3. ¿Hasta qué punto las normas y procedimientos de financiación de elecciones, candidatos y representantes elegidos previenen su subordinación a intereses sectoriales?
- 2.6.4. ¿Hasta qué punto se mantiene controlada la influencia de las corporaciones poderosas y de los intereses empresariales sobre la política pública, y en qué medida están unas y otros libres de participación en actos de corrupción, incluso en el exterior?
- 2.6.5. ¿Qué grado de confianza tiene la ciudadanía en que los funcionarios y los servicios públicos están libres de corrupción?

3. Sociedad civil y participación popular

3.1. Los medios de comunicación en una sociedad democrática

Pregunta-eje: ¿Actúan los medios de una manera que respalda los valores democráticos?

- 3.1.1. ¿Cuán independientes son los medios del gobierno, cuán pluralista es su composición, y en qué medida están libres de subordinación a gobiernos extranjeros o empresas multinacionales?
- 3.1.2. ¿Cuán representativos son los medios de las diferentes opiniones, y en qué medida son accesibles para los diferentes sectores de la sociedad?
- 3.1.3. ¿Con qué eficacia los medios y otros organismos independientes investigan al gobierno y a las corporaciones poderosas?
- 3.1.4. ¿En qué medida los periodistas están libres de leyes restrictivas, acoso e intimidación?
- 3.1.5. ¿En qué medida los ciudadanos comunes están libres de la intromisión y la intimidación de los medios?

3.2. Participación política

Pregunta-eje: ¿Tienen los ciudadanos participación plena en la vida pública?

- 3.2.1. ¿Cuál es la amplitud de la gama de asociaciones voluntarias, grupos de ciudadanos, movimientos sociales, etcétera, y cuál es su grado de independencia del gobierno?
- 3.2.2. ¿Cuál es el alcance de la participación ciudadana en asociaciones voluntarias y organizaciones de autogestión, y en otras actividades públicas voluntarias?
- 3.2.3. ¿Hasta qué punto las mujeres participan en la vida política y la función pública en todos los niveles?
- 3.2.4. ¿En qué medida el acceso a la función pública es igualitario para todos los grupos sociales, y en qué medida dichos grupos están representados equitativamente?

3.3. Descentralización

Pregunta-eje: ¿Las decisiones se toman al nivel del gobierno más adecuado para las personas afectadas?

- 3.3.1. ¿En qué medida los niveles subcentrales del gobierno son independientes del centro, y en qué medida tienen el poder y los recursos para llevar adelante sus responsabilidades?

- 3.3.2. ¿En qué medida dichos niveles del gobierno están sujetos a la autorización de elecciones libres y justas, y a los criterios de apertura, rendición de cuentas y capacidad de respuesta en su accionar?
- 3.3.3. ¿Cuál es el alcance de la cooperación del gobierno al nivel más local con socios, asociaciones y comunidades relevantes en la elaboración e implementación de políticas y en la prestación de servicios?

4. Democracia más allá del Estado

4.1. Influencias externas sobre la democracia del país

Pregunta-eje: En general, ¿contribuye el impacto de las influencias externas a la democracia del país?

- 4.1.1. ¿Cuán libre está el país de influencias externas que socavan o comprometen su proceso democrático o los intereses nacionales?
- 4.1.2. ¿En qué medida es imparcial el grado de influencia ejercido por el gobierno dentro de las organizaciones bilaterales, regionales e internacionales a cuyas decisiones podría estar sujeto?
- 4.1.3. ¿En qué medida las posiciones de negociación y los subsiguientes compromisos del gobierno dentro de estas organizaciones están sujetos a una supervisión legislativa eficaz y al debate público?

4.2. Impacto democrático del país en el exterior

Pregunta-eje: ¿Contribuyen las políticas internacionales del país a fortalecer la democracia mundial?

- 4.2.1. ¿En qué medida el gobierno es consistente en su apoyo y protección de los derechos humanos y de la democracia en el exterior?
- 4.2.2. ¿Hasta qué punto el gobierno apoya a la ONU y a las agencias de cooperación internacional, y respeta el estado de derecho a nivel internacional?
- 4.2.3. ¿Cuán amplia y consistente es la contribución del gobierno al desarrollo internacional?
- 4.2.4. ¿En qué medida la política internacional del gobierno está sujeta a la supervisión parlamentaria eficaz y a la influencia pública?

El marco de trabajo para la evaluación

1.	Ciudadanía, legislación y derechos
1.1.	Nacionalidad y ciudadanía <i>Pregunta-eje: ¿Hay consenso público sobre una ciudadanía común sin discriminación?</i>

Pregunta de evaluación	
1.1.1.	¿En qué medida la nación política y la ciudadanía estatal incluyen a todos los que viven en el territorio?
Qué buscar (preguntas de criterio)	
1) <i>Leyes</i> : examinar las leyes que rigen la ciudadanía, elegibilidad, métodos y plazos para obtenerla; distinciones entre ciudadanía parcial y total, y entre hombres y mujeres para la obtención de la ciudadanía.	
2) <i>Práctica</i> : examinar el grado de justicia e imparcialidad con que se aplican las leyes en la práctica.	
3) <i>Indicadores negativos</i> : investigar datos sobre grupos excluidos, ciudadanía de segunda clase, discriminación en la obtención de la ciudadanía, etcétera.	

Fuentes generales	
<i>Fuentes mundiales</i>	
Amnistía Internacional, <i>Annual Report</i> [Informe anual], < http://www.amnistiainternacional.org/ >	
Banco Mundial, <i>Engendering Development</i> , [Hacia la integración de sexos en el desarrollo económico] < http://www.worldbank.org/gender/prr/draft.html >	
Biblioteca del Congreso de los Estados Unidos (<i>Library of Congress</i>) <i>Area Handbook Series</i> , [Serie Manuales por área] < http://www.loc.gov/index.html >	
Biblioteca de Derecho del Congreso de los Estados Unidos (<i>Law Library of Congress</i>), “ <i>Nations of the World</i> ” [Naciones del mundo], en <i>Guide to Law Online</i> , < http://www.loc.gov/law/guide/nations.html >	
Biblioteca de Derechos Humanos de la Universidad de Minnesota, (<i>Human Rights Library</i>) < http://www1.umn.edu/humanrts/index.html >	
Boyle, K. y Sheen, J., <i>Freedom of Religion and Belief: A World Report</i> [Libertad de religión y creencia: Informe mundial] (Londres: Routledge, 1997)	
Centro de Recursos de Gobierno y Desarrollo Social, Departamento para el Desarrollo Internacional del Reino Unido (<i>Department for International Development, DFID</i>), base de datos sobre la exclusión social, < http://www.gsdrc.org >	
Davies, John y Gurr, Ted Robert (eds), <i>Preventive Measures: Building Risk Assessment and Crisis Early Warning</i> [Medidas preventivas: Construcción de esquemas de evaluación de riesgos y alerta temprana de crisis] (Lanham, Md: Rowman & Littlefield, 1998)	

Fuentes mundiales (cont.)

Departamento de Ciencias Políticas, Universidad de Kansas (*Department of Political Science, University of Kansas*), Kansas Event Data System [Sistema de datos de eventos de la Universidad de Kansas], <<http://web.ku.edu/keds/index.html>>

Departamento de Estado de los EE.UU., Oficina de Democracia, Derechos Humanos y Trabajo (*US Department of State, Bureau of Democracy, Human Rights, and Labor*) *Country Reports on Human Rights Practices*, [Informes de países sobre sus prácticas de derechos humanos], <<http://www.state.gov/g/drl/hr/c1470.htm>>

División de las Naciones Unidas para el Adelanto de la Mujer (UNDAW), <<http://www.un.org/womenwatch/daw/index.html>>

Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM), <<http://www.unifem.org>>

Freedom House, *Annual Report* [Informe anual], *Freedom in the World* [La libertad en el mundo], <<http://www.freedomhouse.org>>

Green, Richard (ed.), *State of the World's Minorities 2006* [Estado de las minorías del mundo 2006] (Londres: Minority Rights Group International, diciembre de 2005)

Grupo de Derechos Civiles (*Civil Rights group*), <<http://civilrights.org/>>

Grupo Internacional sobre el Derecho de las Minorías (*Minority Rights Group International*), <<http://www.minorityrights.org>>; y *1997 World Directory of Minorities* [Directorio mundial de las minorías 1997] (Harlow: Longman, 1997)

Humana, C., *World Human Rights Guide* [Guía sobre derechos humanos en el mundo] (Oxford: Oxford University Press, 1992)

Human Rights Watch, *Annual Report* [Informe Anual], <<http://www.hrw.org>>

Iniciativa para los derechos de las Mujeres, mujeres en el campo del desarrollo, Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), <http://www.usaid.gov/our_work/cross-cutting_programs/wid/activities/womens_legalrights_rc.html>

Informes del Grupo de Trabajo de las Naciones Unidas sobre Minorías;

Informes de los Estados Partes;

Informes de la Comisión de las Naciones Unidas sobre los comités de derechos humanos y sobre el trabajo en derechos humanos con respecto a los derechos humanos de los migrantes;

Informes del Relator Especial sobre la Situación de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales de los Pueblos Indígenas;

Informes del Representante Especial del Secretario General sobre los derechos humanos de los desplazados internos;

Informes del Experto Independiente en Asuntos de Minorías, <<http://www.ohchr.org>>;

Informes de países al Comité de Derechos Humanos y al Comité de las Naciones Unidas para la Eliminación de la Discriminación Racial, <<http://www.ohchr.org>>

International Journal on Minority and Group Rights [Revista internacional sobre derechos de minorías y grupos];

Journal of Ethnic and Racial Studies [Revista sobre estudios étnicos y raciales];

Nationalism and Ethnic Politics [Nacionalismo y políticas étnicas]

Linguapax, <<http://www.linguapax.org>>

Fuentes mundiales (cont.)

Organización de Naciones y Pueblos no Representados en <<http://www.politicalresources.net>>

Poe, S., Tate, C. N. y Keith, L. C., *Repression of Human Rights to Personal Integrity Revisited: A Global Cross-National Study Covering the Years 1976–1993* [Revisión sobre la represión de derechos humanos para la integridad personal: Estudio mundial y transnacional durante los años 1976-1993], *International Studies Quarterly*, 43 (1999), pp. 291-313

Proyecto de Derecho Constitucional Internacional (*International Constitutional Law (ICL) Project*), <<http://www.oefre.unibe.ch/law/icl/>>

Proyecto Minorías en Riesgo (*Minorities at Risk Project*), 1999 *Dataset* y *Codebook* [Conjunto de datos y libro de códigos] (describe los derechos y perspectivas de 260 grupos étnicos importantes), <<http://www.cidcm.umd.edu/inscr/mar/>>

Sufragio Universal (*Suffrage Universel*), <<http://users.skynet.be/suffrage-universel/>>

África y Medio Oriente

Acción Africana (*Africa Action*), <<http://www.africaaction.org>>

Arab Human Development Report 2005: Empowerment of Arab Women [Informe de Desarrollo Humano en los países árabes 2005: Empoderamiento de las mujeres árabes] (Nueva York: Oxford University Press, 2005), <<http://hdr.undp.org>>

Centro de Estudios para la Unidad Árabe (*Centre for Arab Unity Studies*), <<http://www.caus.org.lb/Home/index.php>>

Centro de Información en Red Sobre el Medio Oriente (*Middle East Network Information Center, MENIC*)

Centro de Investigación y Desarrollo de África del Sur (*Southern Africa Research and Development Centre*), <http://www.sardc.net/sd/sd_info.htm>

Foro de Desarrollo del Mediterráneo (*Mediterranean Development Forum*), programa temático para la consideración del género en la reforma institucional, <<http://info.worldbank.org/etools/mdfdb/index.asp>>

Iniciativa Pro-Justicia de la Sociedad Abierta (*Open Society Justice Initiative*), *Africa Citizenship and Discrimination Audit* [Auditoría sobre ciudadanía y discriminación en África], <<http://www.justiceinitiative.org>>

Informes del Relator Especial sobre Derechos de las Mujeres en África, Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos;
Informes del Grupo de Trabajo sobre Poblaciones/Comunidades Indígenas en África, Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, <<http://www.achpr.org>>

Material sobre derecho islámico y del Medio Oriente en Internet, <<http://www.soas.ac.uk/Centres/IslamicLaw/Materials.html>>

Misión del Observador Permanente de la Organización de la Conferencia Islámica ante las Naciones Unidas (*Permanent Observer Mission of the Organization of the Islamic Conference to the United Nations*), <<http://www.un.int/oic/>>

África y Medio Oriente (cont.)

NomadNet, <<http://www.netnomad.com>>

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Schulze, K. E. et ál. (eds), *Nationalism, Minorities and Diasporas: Identities and Rights in the Middle East* [Nacionalismo, minorías y diásporas: Identidades y derechos en Medio Oriente] (Londres: Tauris, 1996)

Segal, R., *The Black Diaspora* [La diáspora negra] (Londres: Faber & Faber, 1995)

Unión Interafricana de Derechos del Hombre (*Union Interfricaine des Droits de l'Homme*), <<http://www.multimania.com/uidh/>>

Las Américas

Centro de Estudios Indígenas del Mundo (*Center for World Indigenous Studies*), <<http://www.cwis.org>>

Centro de Estudios Latinoamericanos (*Center for Latin American Studies*), Universidad de Georgetown, base de datos políticos de las Américas, <<http://pdba.georgetown.edu/>>

Comisión Andina de Juristas <<http://www.cajpe.org.pe>>

Comisión Interamericana de Mujeres, <<http://www.oas.org/cim/default.htm>>

Instituto Indigenista Interamericano, <<http://www.indigenista.org>>

Lingua Món, Casa de Les Llengües (Casa de las Lenguas), <http://www.linguamon.cat/es/casa/qui_som/index.html>

Nativeweb, <<http://www.nativeweb.org>>

Organización de los Estados Americanos (OEA), Comisión Interamericana de Derechos Humanos, <<http://www.cidh.oas.org>>;

Informes de la Relatoría Especial sobre Trabajadores Migratorios y Miembros de sus Familias, Comisión Interamericana de Derechos Humanos, <<http://www.cidh.oas.org/Migrantes/defaultmigrants.htm>>;

Informes de la Relatoría Especial sobre Derechos Humanos de las Mujeres, Comisión Interamericana de Derechos Humanos, <<http://www.cidh.oas.org/women/Default.eng.htm>>;

Comisión Interamericana de Derechos Humanos, *La situación de los derechos humanos de los pueblos indígenas en las Américas, 2000*, <<http://www.cidh.oas.org/Indigenas/TOC.htm>>

Asia

Alianza para la Reforma y la Democracia en Asia (*Alliance for Reform and Democracy in Asia*), <<http://www.asiademocracy.org/>>

Asociación de Naciones del Sureste Asiático (*Association of Southeast Asian Nations*, ASEAN), <<http://www.aseansec.org/>>

Centro de Recursos Jurídicos de Asia (*Asian Legal Resource Centre*), <<http://www.alrc.net/>>

Comisión Asiática de Derechos Humanos (*Asian Human Rights Commission*), <<http://www.ahrchk.net/index.php>>

Asia (cont.)

Howitt, R. et ál. (eds), *Resources, Nations and Indigenous Peoples: Case Studies from Australasia, Melanesia and Southeast Asia* [Recursos, naciones y pueblos indígenas: Estudios de caso de Australasia, Melanesia y el Sudeste Asiático] (Melbourne y Nueva York: Oxford University Press, 1996).

PNUD, *Human Development in South Asia* [Desarrollo humano en Asia Meridional] (Oxford: Oxford University Press, 2000), <<http://hdr.undp.org>>

Europa

Adum, Recursos sobre la protección de las lenguas de minorías en los países de la UE, <<http://www.adum.info/adum/>>

Centro de Derechos Europeos de Roma (*European Roma Rights Center*), <<http://errc.org>>

Centro Europeo de Asuntos de Minorías (*European Center for Minority Issues*), <<http://www.ecmi.de>>

Centro Europeo de Investigación sobre Migración y Relaciones Étnicas (*European Research Centre on Migration and Ethnic Relations*), <<http://www.uu.nl/uupublish/onderzoek/onderzoekcentral/ercomer/24638main.html>>

The Chronicle (Reino Unido), <<http://www.chronicleworld.org>>

Comité Búlgaro de Helsinki (*Bulgarian Helsinki Committee*), <<http://www.bghelsinki.org/index.php?lg=en>>

Koopmans, R. et ál., *Contested Citizenship: Immigration and Cultural Diversity in Europe* [Ciudadanía cuestionada: Inmigración y diversidad cultural en Europa] (Minneapolis, Minn.: University of Minnesota Press, 2005)

Korhecz, T., *The Minority Rights of the Hungarian National Group in Yugoslavia: Legal Framework and Actual Practice* [Los derechos de las minorías del Grupo Nacional Húngaro en Yugoslavia: El marco legal y la práctica] (Budapest: Minority Protection Association, 1998)

Minority Electronic Resources, MINELRES [Recursos electrónicos sobre minorías], Directorio de recursos sobre los derechos humanos de las minorías y problemas relacionados del período de transición en Europa Oriental y Europa Central, <<http://www.minelres.lv/>>

Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE), <<http://www.osce.org>>

Páginas web sobre derechos humanos en los países balcánicos, <<http://cm.greekhelsinki.gr>>

PNUD, *Avoiding the Dependency Trap: The Roma Human Development Report 2003* [Evitar la trampa de la dependencia: Informe de desarrollo humano de Roma 2003] (Oxford: Oxford University Press, 2003), <<http://hdr.undp.org>>

Proyectos sobre Migración Forzada (*Forced Migration Projects*), 1999 (iniciativa del Instituto Soros), <<http://www2.soros.org>>

Ramet, S., *Whose Democracy?: Nationalism, Religion, and the Doctrine of Collective Rights in Post-1989 Eastern Europe* [¿La democracia de quién?: Nacionalismo, religión y la doctrina de los derechos colectivos en Europa Oriental post 1989] (Lanham, Md: Rowman & Littlefield, 1997)

Universidad de Warwick, Centro de Investigaciones sobre Relaciones Étnicas (*Centre for Research in Ethnic Relations*), <<http://www.warwick.ac.uk/CRER/research.html>>

Europa (cont.)

Weinberg, M., *Schutz der deutschen Minderheit in Polen nach den Weltkriegern: ein Vergleich unter Berücksichtigung der aktuellen Rechtslage* [Protección de las minorías alemanas en Polonia después de las Guerras Mundiales: una comparación bajo consideración de la actual situación legal] (Frankfurt am Main: P. Lang, 1997)

Estándares de buenas prácticas

Para las preguntas de criterio 1) y 2) se sugieren los siguientes estándares:

Para 1): Convenios de la ONU sobre los refugiados y la apatridia:

Conferencia de Plenipotenciarios de las Naciones Unidas sobre el Estatuto de los Refugiados y los Apátridas, *Convención sobre el Estatuto de los Refugiados*, abril de 1954

Asamblea General de las Naciones Unidas, *Convención para reducir los casos de apatridia*, diciembre de 1975; *Declaración sobre el Asilo Territorial*, diciembre de 1967

Para 1) y 2): Convenios de la ONU sobre minorías:

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), *Declaración Universal sobre la Diversidad Cultural*, 2001;

Declaración de los principios de la cooperación cultural internacional, 1966;

Declaración sobre la raza y los prejuicios raciales, noviembre de 1978

Asamblea General de las Naciones Unidas, *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP)* de 1966, artículos 18 (1) y 27;

Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, (PIDESC) de 1966, artículo 15(1b);

Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, artículo 18;

Declaración sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial, noviembre de 1965;

Declaración sobre los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas, 1992;

Convención Internacional contra el Apartheid en los Deportes, diciembre de 1985;

Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de Apartheid, 1976

Pueblos indígenas*Estándares internacionales*

Organización Internacional del Trabajo (OIT), *Convenio sobre los pueblos indígenas y tribales en países independientes*, N° 169, 1991

Organización de las Naciones Unidas (ONU), *Proyecto de Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas*, 1994

Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), compilación de recomendaciones generales de los organismos sobre tratados de derechos humanos relativas a los pueblos indígenas, <<http://www.unhchr.ch/Huridocda/Huridoca.nsf/TestFrame/519bcecd433ecb1680256644004ff131?OpenDocument>>

Estándares internacionales (cont.)

Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, Subcomisión de Prevención de la Discriminación y Protección de las Minorías, Grupo de Trabajo sobre las Poblaciones Indígenas, *Evolution of Standards concerning the Rights of Indigenous Peoples* [Evolución de los estándares sobre los derechos de los pueblos indígenas], julio de 1998

Comité de las Naciones Unidas para la Eliminación de la Discriminación Racial, *Comentario General Nº 23. Rights of Indigenous Peoples* [Derechos de los pueblos indígenas], 1997

Good Governance Practices that Promote Human Rights [Prácticas de buena gobernabilidad que promueven los derechos humanos], Seminario organizado por el PNUD y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACDH), Seúl, 15-16 de septiembre de 2004, Panel 3 sobre el fortalecimiento de las instituciones democráticas y la participación, <http://www.ohchr.org/english/issues/development/governance/compilation/forside_02.html>

Agenda 21, capítulo 26, A/CONF.151/26 (Tomo III), 1992, *Recognizing and Strengthening the Role of Indigenous People and Their Communities* [Reconocimiento y fortalecimiento del papel de las poblaciones indígenas indígenas y sus comunidades]

Conferencia de los miembros del Convenio sobre la diversidad biológica, el conocimiento, las innovaciones y las prácticas de las comunidades indígenas y locales: Implementación del artículo 8(j), 1996

Estándares regionales

Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos (*African Commission of Human and People's Rights*), *Resolution on the Rights of Indigenous Peoples' Communities in Africa* [Resolución sobre los derechos de las comunidades de pueblos indígenas en África], 2000

OEA, *[Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas]*, 2002, 2003; 1995

Pregunta de evaluación

1.1.2.

¿En qué medida se reconocen las diferencias culturales y cuán bien se protege a las minorías y a los grupos sociales vulnerables?

Qué buscar

1) *Leyes*: examinar las leyes que rigen el reconocimiento de los derechos de las minorías, incluidos los pueblos indígenas; si el gobierno ha suscrito las declaraciones de la ONU y las declaraciones regionales sobre las minorías, si la legislación se ajusta a los estándares contenidos en ellas.

2) *Práctica*: examinar la eficacia de los procedimientos para proteger los derechos de las minorías en la práctica.

3) *Indicadores negativos*: investigar datos sobre la discriminación sistemática en diferentes áreas de la vida pública; sobre el apoyo electoral a los partidos políticos o programas que nieguen la ciudadanía común o defiendan la superioridad racial o cultural; sobre conflictos o violencia intracomunal.

Fuentes generales
<i>Fuentes mundiales</i>
Ver 1.1. más arriba y
Banco Mundial, documentos sobre gobernabilidad, sociedad civil y participación, < http://www.worldbank.org >
Centro de Monitoreo sobre Desplazamientos Internos (<i>Internal Displacement Monitoring Centre</i>), < http://www.internal-displacement.org/ >
Centro Internacional de Investigaciones sobre las Mujeres (<i>International Center for Research on Women</i>), < http://www.icrw.org/ >
“ <i>Enabling People: Human Rights Law and Disability</i> ” [Facultar a la ciudadanía: Legislación sobre derechos humanos y discapacidad], <i>Interights Bulletin</i> [Boletín de Interights] 14/3 (2006), < http://www.interights.org >
Hess, C., <i>Bibliography of Indigenous Institutions and Indigenous Knowledge</i> [Bibliografía sobre instituciones y conocimientos indígenas], 2006, < http://www.indiana.edu/~workshop/wsl/indigbib.html >
<i>Informes de países</i> al Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, Comité de las Naciones Unidas para la Eliminación de la Discriminación Racial, Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Comité para la Eliminación de la Discriminación contra las Mujeres, y al Comité de Derechos del Niño, < http://www.ohchr.org >
Instituto de Desarrollo en el Exterior (<i>Overseas Development Institute</i>), investigaciones sobre temas de género, < http://www.odi.org.uk >
Instituto Heidelberg para la Investigación de los Conflictos Internacionales (<i>Heidelberg Institute for International Conflict Research</i>), Departamento de Ciencias Políticas, Universidad de Heidelberg, < http://www.hiik.de/start/index.html.en >
Instituto Sociedad Abierta (OSI), Programa de Monitoreo e Incidencia de la UE (<i>EU Monitoring and Advocacy Programme</i> , EUMAP), Programa sobre la Protección de Minorías, < http://www.eumap.org/ >
Portal Eldis de Información sobre Desarrollo (<i>Eldis Gateway to Development Information</i>), base de datos sobre la población mayor, la niñez y la juventud, las mujeres y otros grupos vulnerables, < http://www.eldis.org/ >
PNUD, <i>Human Development Report 2004: Cultural Liberty in Today's Diverse World</i> [Informe de Desarrollo Humano 2004: La libertad cultural en el mundo diverso de hoy] (Oxford: Oxford University Press, 2004), < http://hdr.undp.org >
Proyecto Minorías en Riesgo (<i>Minorities at Risk Project</i>), Universidad de Maryland, College Park, Maryland: Centro de Desarrollo Internacional y Gestión de Conflictos (<i>Center for International Development and Conflict Management</i>), 2005, < http://www.cidcm.umd.edu/inscr/mar/data.asp >
UNDAW, < http://www.un.org/womenwatch/daw/index.html >
UNIFEM, < http://www.unifem.org >
“ <i>Women's Rights in the 21st Century</i> ” [Los derechos de las mujeres en el siglo XXI], <i>Interights Bulletin</i> [Boletín de Interights], 14/4 (2006)

Fuentes regionales

Adum, Recursos sobre la protección de las lenguas de minorías en los países de la UE, <<http://www.adum.info/adum/>>

Centro de Estudios Latinoamericanos (*Center for Latin American Studies*), Universidad de Georgetown, base de datos políticos de las Américas, <<http://pdba.georgetown.edu/>>

Foro de Desarrollo del Mediterráneo (*Mediterranean Development Forum*), programa temático para la consideración del género en la reforma institucional, <<http://info.worldbank.org/etools/mdfdb/index.asp>>

Iniciativa Pro-Justicia de la Sociedad Abierta (*Open Society Justice Initiative*), *Africa Citizenship and Discrimination Audit* [Auditoría sobre ciudadanía y discriminación en África], <<http://www.justiceinitiative.org>>

Informes del Alto Comisionado de Minorías Nacionales de la OSCE, <<http://www.osce.org/hcnm/>>

Llingua Món, Casa de Les Llengües, (Casa de las Lenguas) <<http://www10.gencat.net/www.linguamon.cat/>>

Ramet, S., *Whose Democracy?: Nationalism, Religion, and the Doctrine of Collective Rights in Post-1989 Eastern Europe* [¿La democracia de quién?: Nacionalismo, religión y la doctrina de los derechos colectivos en Europa Oriental posterior a 1989] (Lanham, Md: Rowman & Littlefield, 1997)

Schulze, K. E. et ál. (eds), *Nationalism, Minorities and Diasporas: Identities and Rights in the Middle East* [Nacionalismo, minorías y diásporas: Identidades y derechos en Medio Oriente] (Londres: Tauris, 1996)

Universidad de Warwick, Centro de Investigaciones sobre Relaciones Étnicas (*Centre for Research in Ethnic Relations*), <<http://www.warwick.ac.uk/CRER/research.html>>

Derechos humanos

Asociación Estadounidense para el Avance de la Ciencia (*American Association for the Advancement of Science*, AAAS), directorio de sitios de Internet sobre derechos humanos, <<http://shr.aaas.org/>>

Biblioteca de derechos humanos de la Universidad de Minnesota, <<http://www1.umn.edu/humanrts/index.html>>

Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, (*African Commission on Human and Peoples' Rights*) <<http://www.achpr.org>>

Comisión Asiática de Derechos Humanos (*Asian Human Rights Commission*), <<http://www.ahrchk.net/index.php>>

Comisión Interamericana de Derechos Humanos, La situación de los derechos humanos de los indígenas en las Américas, 2000, <<http://www.cidh.oas.org/indigenas/indice.htm>>

Comisión Interamericana de Mujeres, <<http://www.oas.org/cim/default.htm>>

Departamento de Estado de los EE.UU., Oficina de Democracia, Derechos Humanos y Trabajo (*US Department of State, Bureau of Democracy, Human Rights, and Labor*), *Country Reports on Human Rights Practices* [Informes de países sobre sus prácticas de derechos humanos], <<http://www.state.gov>>

Derechos humanos (cont.)

Derechos Humanos Primero (*Human Rights First*), <<http://www.humanrightsfirst.org/index.asp>>

Derechos y Democracia, Centro Internacional de Derechos Humanos y Desarrollo Democrático (inglés, francés y español), <<http://www.ichrdd.ca>>

DIANA: Base de datos internacional sobre derechos humanos, <<http://www.law.uc.edu/Diana>>

Humana, C., *World Human Rights Guide* [Guía sobre derechos humanos en el mundo] (Oxford: Oxford University Press, 1992)

Human Rights Watch, Informe Anual, <<http://www.hrw.org>>

Informes del Experto Independiente sobre Asuntos de Minorías, <<http://www.ohchr.org>>

Informes del Grupo de Trabajo sobre los Derechos Económicos, Sociales y Culturales en África, Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos;

Informes del Grupo de Trabajo sobre Poblaciones y Comunidades Indígenas en África;

Informes del Relator Especial sobre los Derechos de las Mujeres en África, Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos

Informes de la Relatoría Especial sobre los Derechos de la Mujer, Comisión Interamericana de Derechos Humanos, CIDH <<http://www.cidh.oas.org/women/Default.eng.htm>>

Instituto Indigenista Interamericano, <<http://www.indigenista.org>>

Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH) (inglés y español), <<http://www.iidh.ed.cr>>

Journal of Ethnic and Racial Studies [Revista de estudios étnicos y raciales], *International Journal on Minority and Group Rights* [Revista internacional sobre derechos de las minorías y los grupos]; *Nationalism and Ethnic Politics* [Política sobre nacionalismo y etnias]

Mercator, *Linguistic Rights and Legislation* [Sitio web sobre derechos lingüísticos y legislación en la UE], <<http://www.ciemen.org/mercator/index-gb.htm>>

Movimiento Mundial para la Democracia (*World Movement for Democracy*), documentos y base de datos de organizaciones que trabajan en derechos humanos, <<http://www.wmd.org/>>

Páginas web sobre derechos humanos en los países balcánicos, <<http://cm.greekhelsinki.gr>>

Unión Interafricana de Derechos del Hombre (*Union Interfricaine des Droits de l'Homme*), <<http://membres.lycos.fr/uidh/>>

Ver también 1.3. y 1.4.

Estándares de buenas prácticas*Estándares internacionales*

Asamblea General de las Naciones Unidas, *Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial*, 1965;

Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, 1979;

Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas, 1992;

Declaración Universal de Derechos Lingüísticos, 1996, <<http://www.linguistic-declaration.org/decl-gb.htm>>

Estándares internacionales (cont.)

OIT, *Convenio N° 118 relativo a la igualdad de trato de nacionales y extranjeros en materia de seguridad social*, 1962

Comité de Derechos Civiles y Políticos de las Naciones Unidas, Observación General N° 23 al Artículo 27 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (*Derechos de las minorías*), 1994

The Protection of Minorities as a Global Issue and a Prerequisite for Stability, Security and Peace [La protección de las minorías como asunto mundial y requisito esencial para la estabilidad, la seguridad y la paz], Resolución de la 95ª Conferencia Interparlamentaria (*95th Inter-Parliamentary Conference*), 1996

12.º Seminario de la Asociación Internacional para el Desarrollo de la Comunicación Intercultural, (*12th Seminar of the International Association for the Development of Intercultural Communication*), Recife, Brasil, Declaración de 1987

Good Governance Practices that Promote Human Rights [Prácticas de buena gobernabilidad que promueven los derechos humanos], Seminario organizado por el PNUD y la OACDH, Seúl, 15-16 de septiembre de 2004, Panel 3 sobre Fortalecimiento de las instituciones democráticas y la participación, <http://www.ohchr.org/english/issues/development/governance/compilation/forside_02.html>

Wisse, E., “*Promoting Democracy: An International Exploration of Policy and Implementation Practice*” [Promoción de la democracia: Análisis internacional sobre políticas y prácticas de implementación], Ministerio del Interior y de Relaciones con el Reino de los Países Bajos, Departamento de Asuntos Constitucionales y Legislación (*Netherlands Ministry of the Interior and Kingdom Relations, Department of Constitutional Matters and Legislation*), 2006, <<http://www.oecd.org>>

Estándares regionales

Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos (*African Commission of Human and Peoples' Rights*), *Resolution on the Rights of Indigenous Peoples' Communities in Africa* [Resolución sobre los derechos de las comunidades de pueblos indígenas en África], 2000

African Platform for Action [Plataforma Africana para la Acción], 1994, adoptada por la Quinta Conferencia Regional sobre la Mujer, Dakar, Senegal, noviembre de 1994

Consejo de Europa, *Convention for the Protection of Human Rights and Fundamental Freedoms* [Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales], Roma, 4.XI.1950; *Convention of the Council of Ministers of the European Charter for Regional or Minority Languages* [Convenio del Consejo de Ministros de la Carta europea de las lenguas regionales o minoritarias], 1992;

European Charter for Regional or Minority Languages [Carta europea de lenguas regionales o minoritarias], 1992;

European Convention on Human Rights and Fundamental Freedoms [Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales, Protocolo N° 7, 22.XI.1984; *Revised European Social Charter* [Carta Social Europea revisada], 1996;

Framework Convention and Minority Languages Charter [Convenio marco y Carta Europea de Lenguas regionales o minoritarias], 1998;

Framework Convention for the Protection of National Minorities [Convenio marco para la Protección de las Minorías Nacionales], 1995;

Framework Convention on the Value of Cultural Heritage for Society [Convenio marco sobre el valor del patrimonio cultural para la sociedad], 2005

Estándares regionales (cont.)

Comunidad Económica de los Estados de África Occidental (*Economic Community of West African States, ECOWAS*), *Protocol A/SP1/12/01 on Democracy and Good Governance Supplementary to the Protocol relating to the Mechanism for Conflict Prevention, Management, Resolution, Peacekeeping and Security* [Protocolo A/SP1/12/01 sobre la democracia y la buena gobernabilidad, suplementario al Protocolo sobre el mecanismo para la prevención, gestión y resolución de conflictos, el mantenimiento de la paz y la seguridad], 2001, artículos 40-43

Organización para la Unidad Africana, OUA (*Organization of African Unity*) *African [Banjul] Charter on Human and Peoples' Rights* [Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos o Carta de Banjul], 17 de junio de 1981, y *Protocol to the African Charter on Human and Peoples' Rights on the Rights of Women in Africa* [Protocolo de la Carta Africana sobre Derechos Humanos y de los Pueblos sobre los Derechos de Mujer en África], 2003, artículo 2

Unión Africana (*African Union*), *Solemn Declaration on Gender Equality in Africa* [Declaración Solemne sobre la Igualdad de Géneros en África], 2004

OEA, *Convención Americana de Derechos Humanos*, Serie sobre Tratados de la OEA N° 36, Compilación de Tratados de las Naciones Unidas 1144 (UNTS) 123, julio de 1978

Declaración de Santiago de Compostela del PEN Club Internacional

Asociación de Asia Meridional para la Cooperación Regional (*South Asian Association for Regional Cooperation, SAARC*), *Carta Social*, artículos 6 y 7

Comunidad Sudafricana de Desarrollo (*Southern African Development Community, SADC*) *Protocol on Culture, Information and Sport* [Protocolo sobre la cultura, la información y los deportes], 2000, artículos 9-15

Pregunta de evaluación

1.1.3.

¿En qué medida hay consenso sobre los límites del Estado y las disposiciones constitucionales?

Qué buscar

1) *Indicadores positivos*: examinar los datos de encuestas sobre la conformidad con los límites territoriales existentes y las disposiciones constitucionales.

2) *Indicadores negativos*: examinar los datos sobre los índices de disconformidad respecto del territorio o la Constitución; sobre el apoyo a partidos separatistas o que buscan la autonomía; sobre conflictos o violencia relacionados con este tema.

Fuentes generales

Fuentes mundiales

Academia Internacional de la Paz (*International Peace Academy*), <<http://www.ipacademy.org>>

Fuentes mundiales (cont.)

Agencia de Control de Armas y Desarme (*Arms Control and Disarmament Agency*, ACDA) de los EE.UU, *World Military Expenditures and Arms Transfers* [Gasto militar en el mundo y transferencia de armas] (anual); y varios estudios de países específicos, <<http://dosfan.lib.uic.edu/acda/>>

Border and Territorial Disputes [Disputas limítrofes y territoriales], tercera edición (Harlow: Longman, 1992)

Carter, I., *A Measure of Freedom* [Una medición de la libertad] (Oxford: Oxford University Press, 1999)

Centro de Desarrollo Internacional y Gestión de Conflictos (*Center for International Development and Conflict Management*), *Internal Wars and Failures of Governance* [Guerras internas y fallas de gobernabilidad], 2005, <<http://globalpolicy.gmu.edu/pitf/>>

Centro Henry L. Stimson (pacificación, control de armas, política exterior), <<http://www.stimson.org/newpubs.cfm>>

Centro de Monitoreo sobre Desplazamientos Internos (*Internal Displacement Monitoring Centre*), <<http://www.internal-displacement.org/>>

Centro para la Paz Sistémica 2000 (*Center for Systemic Peace 2000*), abundantes recursos en línea sobre la violencia política y los conflictos armados, <<http://members.aol.com/CSPmgm/cspframe.htm>>

Departamento de Estado de los Estados Unidos, *Country Reports on Terrorism 2005* [Informes de países sobre el terrorismo 2005], 2006, <<http://www.state.gov/s/ct/rls/crt/>>

Desmilitarización para la Democracia (*Demilitarization for Democracy*), <<http://www.dfd.net/>>

Grupo de Servicios de Riesgo Político (*Political Risk Services Group*), *Political Risk Yearbook* [Anuario de riesgo político], Nueva York (anual), <<http://www.prsgroup.com/academic/yearbook.html>>

Grupo Internacional de Crisis (*International Crisis Group*), informes sobre conflictos seleccionados, <<http://www.crisisgroup.org>>; programas sobre África, Asia, Latinoamérica y el Caribe, y Medio Oriente y África del Norte, <<http://www.crisisgroup.org>>

Handbook for Indigenous Organisations [Manual para las organizaciones indígenas], <<http://www.nativeweb.org/pages/legal/guide.html>>

IDEA Internacional, *Democracy and Deep-rooted Conflict: Options for Negotiators* [Democracia y conflictos profundamente arraigados: Opciones para la negociación] (Estocolmo: IDEA Internacional, 1998);

IDEA Internacional, *Democracy, Conflict and Human Security* [Democracia, conflicto y seguridad humana], 2 tomos (Estocolmo: IDEA Internacional, 2006)

Instituto Internacional de Estudios Estratégicos (*International Institute for Strategic Studies*), <<http://www.iiss.org/>>

Instituto Heidelberg para la Investigación de Conflictos Internacionales (*Heidelberg Institute for International Conflict Research*), Departamento de Ciencias Políticas, Universidad de Heidelberg, <<http://www.hiik.de/start/index.html.en>>

Instituto Internacional de Investigación para la Paz (*International Peace Research Institute*), Oslo, <<http://www.prio.no>>

Fuentes mundiales (cont.)

El Instituto Internacional de Estocolmo de Investigación para la Paz (*Stockholm International Peace Research Institute*, SIPRI), <<http://www.sipri.org/>>; para datos exhaustivos sobre gasto militar, ver <<http://first.sipri.org>>

Migración Internacional y Relaciones Étnicas (*International Migration and Ethnic Relations*, IMER), Bergen, Noruega, <<http://www.svf.uib.no/sfu/imer/>>

Portal de Justicia de La Haya, <<http://www.haguejusticeportal.net>>

Red de Relaciones Internacionales y Seguridad (*International Relations and Security Network*), <<http://www.isn.ethz.ch>>

Sivard, R. L., *World Military and Social Expenditure* [Gasto militar y social en el mundo] (Washington, DC: World Priorities, varios años, incl. 1993)

Smith, D., *The Penguin Atlas of War and Peace* [Atlas Penguín de la guerra y la paz] (Londres: Penguín, 2003)

Unidad de Investigación sobre Fronteras Internacionales (*International Boundaries Research Unit*, IBRU), Universidad de Durham, <<http://www.dur.ac.uk/ibru/>>; *Boundaries and Security Bulletin* [Boletín sobre fronteras y seguridad], Universidad de Durham, Departamento de Geografía (por entregas)

Universidad de Ulster, archivo en línea sobre conflictos: Iniciativa sobre Resolución de Conflictos y Origen Étnico (CAIN: INCORE), *Conflict Data Service* [Servicio de datos sobre conflictos], <<http://www.incore.ulst.ac.uk>>

Universidad de Uppsala, Departamento de Investigaciones sobre la Paz y los Conflictos, *Conflict Data Project* [Proyecto de Datos sobre Conflictos], base de datos, <<http://www.pcr.uu.se/database/index.php>>

World Reference Atlas [Atlas mundial de consulta] (Londres y Nueva York: Dorling Kindersley, varias ediciones), entradas de países

Fuentes regionales

Archivos de la antigua Unión Soviética, <<http://sunsite.unc.edu/expo/soviet.exhibit/soviet.archive.html>>

Base de datos militares Jane's, <<http://www2.janes.com>>

Centro Internacional Bonn para la Conversión (*Bonn International Center for Conversion*, BICC), <<http://www.bicc.de/>>

Centro de Estudios Latinoamericanos (*Center for Latin American Studies*), Universidad de Georgetown, base de datos políticos de las Américas, <<http://pdba.georgetown.edu/>>

Euromonitor, Centro para el Estudio de Políticas Públicas (*Centre for the Study of Public Policy*), Universidad de Strathclyde, *New Democracies Barometers* [Barómetros de las Democracias Nuevas] (encuestas), <<http://www.cssp.strath.ac.uk>> (incluye Eurobarómetros y Latinobarómetros)

Neher, C. y Marlay, R., *Democracy and Development in Southeast Asia* [Democracia y desarrollo en el sudeste asiático] (Boulder, Colo.: Westview Press, 1996)

Fuentes regionales (cont.)

Olds, K. (ed.), *Globalisation and the Asia Pacific: Contested Territories* [La globalización y la región de Asia-Pacífico: Territorios disputados] (Nueva York: Routledge, 1999)

Observatorio sobre la Migración Forzada, (*Forced Migration Monitor*) antigua URSS, <http://www.osi.hu/fmp/html/fm_monitor.html>

Servicios de Infraestructura en Ciencias Sociales de Alemania (*German Social Science Infrastructure Services*, GESIS), Programa de Estudios Sociales Internacionales (*International Social Survey Programme*, ISSP), ofrece datos de encuestas de 38 países desde 1983 en adelante, <http://www.gesis.org/en/data_service/issp/index.htm>

Shamir, J. y Shamir, M., *The Dynamics of Israeli Public Opinion on Peace and the Territories* [La dinámica de la opinión pública israelí sobre la paz y los territorios] (Tel Aviv: Universidad de Tel Aviv, Tami Steinmetz Center for Peace Research, 1993)

Estándares de buenas prácticas

Estándares internacionales

Unión Interparlamentaria, UIP, *Making Reconciliation Work: The Role of Parliaments* [El papel de los parlamentos en materia de reconciliación], 2005, <<http://www.ipu.org>>

PNUD, *Initiative on Strengthening the Role of Parliaments in Crisis Prevention and Recovery* [Iniciativa para fortalecer la función de los parlamentos en la prevención y recuperación de las crisis], 2006, <<http://www.parlcrp.undp.org/>>

Co-operation for World and Regional Security and Stability, as well as for Respect for all Forms of the Sovereignty and Independence of States [Cooperación para la seguridad y estabilidad mundial y regional y para el respeto de todas las formas de soberanía e independencia de los Estados], Resolución de la 97ª Conferencia Interparlamentaria (*97th Inter-Parliamentary Conference*), Seúl, 14 de abril de 1997

O'Brien, M., *Parliaments as Peacebuilders: The Role of Parliaments in Conflict-affected Countries* [Los parlamentos como constructores de la paz: La función de los parlamentos en países afectados por conflictos] (Washington, DC: Instituto del Banco Mundial y Asociación Parlamentaria de la Commonwealth (*Commonwealth Parliamentary Association*), 2005), <http://siteresources.worldbank.org/WBI/Resources/PARLIAMENTS_AS_PEACEBUILDERS-FINAL.pdf>

Wisse, E., “*Promoting Democracy: An International Exploration of Policy and Implementation Practice*” [Promoción de la democracia: Análisis internacional sobre políticas y prácticas de implementación], Ministerio del Interior y de Relaciones con el Reino de los Países Bajos, Departamento de Asuntos Constitucionales y Legislación (*Netherlands Ministry of the Interior and Kingdom Relations, Department of Constitutional Matters and Legislation*), 2006, <<http://www.oecd.org>>

Estándares regionales

Consejo de Europa, *Convention on Cybercrime* [Convenio sobre cibercriminalidad], 2001; *Convention on Laundering, Search, Seizure and Confiscation of the Proceeds from Crime and on the Financing of Terrorism* [Convenio sobre el lavado de dinero, la búsqueda, embargo y confiscación de los fondos recaudados por la delincuencia y sobre el financiamiento del terrorismo], 2005; *Convention on the Prevention of Terrorism* [Convenio sobre la prevención del terrorismo], 2005

Estándares regionales (cont.)

ECOWAS, *Mechanism for Conflict Prevention, Management and Resolution, Peace Keeping and Security* [Mecanismo para la prevención, gestión y resolución de conflictos, el mantenimiento de la paz y la seguridad], 1997

OUA, *Mechanism for Conflict Prevention, Management and Resolution* [Mecanismo para la prevención, gestión y resolución de conflictos], junio de 1993;
Convention on the Prevention and Combating of Terrorism [Convenio sobre la prevención y el combate del terrorismo], 1999

OEA, Compromiso de Mar del Plata, Segunda Conferencia Interamericana sobre Terrorismo, 1998;
 Declaración de Lima para Prevenir, Combatir y Eliminar el Terrorismo, 1996;
 Declaración de San Salvador sobre el Fortalecimiento de la Cooperación en la Lucha contra el Terrorismo, 2003

SADC, *Protocol on Politics, Defence and Security Cooperation* [Protocolo sobre cooperación en política, defensa y seguridad], 2001

Colegio de Abogados de los EE.UU. (*American Bar Association*), Asociación de Arbitraje de los EE.UU. (*American Arbitration Association*) y Asociación para la Resolución de Conflictos (*Association for Conflict Resolution*), *Model Standards for Conduct for Mediators* [Estándares modelo para el desempeño de los mediadores], 2005, <<http://www.abanet.org/dispute/news/ModelStandardsforConductforMediatorsfinal05.pdf>>

Pregunta de evaluación

1.1.4. ¿En qué medida las disposiciones constitucionales y políticas permiten moderar o conciliar las divisiones sociales más graves?

Qué buscar

1) *Leyes*: examinar las disposiciones constitucionales, electorales u otras disposiciones especiales que propicien la cooperación entre comunidades, la práctica de compartir el poder, etcétera.

2) *Práctica*: examinar la eficacia de su funcionamiento en la práctica.

3) *Indicadores negativos*: ver 1.1.2. y 1.1.3. más arriba.

Fuentes generales

Fuentes mundiales

Banco Mundial, documentos sobre gobernabilidad, sociedad civil y participación, <<http://www.worldbank.org>>

Conferencia Nacional de Asambleas Legislativas Estatales de los EE.UU. (*National Conference of State Legislatures*), <<http://www.ncsl.org>>

Consejo Nórdico, (*Nordic Council*), <<http://www.norden.org>>

Fuentes mundiales (cont.)

Documentos del Comité de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa, <http://assembly.coe.int/ASP/Committee/PACECommitteesInfoListing_E.asp>

Informes del Representante Especial del Secretario General sobre los derechos humanos sobre los desplazados internos, <<http://www.ohchr.org>>

Instituto de Relaciones Europeo-Latinoamericanas

Misión del Observador Permanente de la Organización de la Conferencia Islámica para las Naciones Unidas, (*Permanent Observer Mission of the Organization of the Islamic Conference to the United Nations*) <<http://www.oicun.org/>>

OEA, <<http://www.oas.org>>

Przeworski, A., Alvarez, M., Cheibub, J. A. y Limongi, F., *Democracy and Development: Political Institutions and Well-Being in the World, 1950–1990* [Democracia y desarrollo: Instituciones políticas y bienestar en el mundo, 1950-1990] (Cambridge: Cambridge University Press, 2000)

Radio Free Europe, <<http://www.rferl.org>>

Red Internacional de Información sobre la Mujer y la Política (*International Knowledge Network of Women in Politics, IKNOW Politics*), <<http://www.iknowpolitics.org/>>

Reilly, B. y Nordlund, P., *Political Parties in Conflict-prone Societies: Regulation, Engineering and Democratic Development* [Los partidos políticos en sociedades proclives a los conflictos: Reglamentación, ingeniería y desarrollo democrático] (Tokio: United Nations University Press, 2008)

Sociedad Civil Internacional (*Civil Society International*), <<http://www.civilsoc.org/>>

Fuentes regionales

Centro Europeo de Investigación sobre Migración y Relaciones Étnicas (*European Research Centre on Migration and Ethnic Relations*), <<http://www.uu.nl/uupublish/onderzoek/onderzoekcentra/ercomer/24638main.html>>

Comisión Interamericana de Derechos Humanos, *La situación de los derechos humanos de los indígenas en las Américas*, 2000, <<http://www.cidh.org/Indigenas/indice.htm>>

Comisión Interamericana de Mujeres, <<http://www.oas.org/cim/default.htm>>

Foro de Desarrollo del Mediterráneo (*Mediterranean Development Forum*), programa temático sobre la consideración del género en la reforma institucional, <<http://info.worldbank.org/etools/mdfdb/index.asp>>

Hurights Osaka, <<http://www.hurights.or.jp/>>

Informes del Grupo de Trabajo sobre Poblaciones/Comunidades Indígenas en África, Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, (*African Commission of Human and People's Rights*) <<http://www.achpr.org>>

Neher, C. y Marlay, R., *Democracy and Development in Southeast Asia* [Democracia y desarrollo en el sudeste asiático] (Boulder, Colo: Westview Press, 1996)

Bases de datos públicas

Adum, recursos sobre protección de las lenguas minoritarias en los países de la UE, <<http://www.adum.info/adum/>>

Bases de datos en línea de la UIP, <<http://www.ipu.org>>

Centro para el Estudio Comparativo de la Cultura, el Desarrollo y el Medio Ambiente (*Centre for the Comparative Study of Culture, Development and the Environment*, CDE), <<http://www.sussex.ac.uk/development/>>

Centro de Estudios Latinoamericanos (*Center for Latin American Studies*), Universidad de Georgetown, Base de datos políticos de las Américas, <<http://pdba.georgetown.edu/>>

Centro de Estudios Indígenas del Mundo (*Center for World Indigenous Studies*), Proyecto de Documentación del Cuarto Mundo (*Fourth World Documentation Project*, FWDP), <<http://www.cwis.org/fwdp/>>

Centro Internet Contra el Racismo Europa (*Internet Center Anti-Racism Europe, I CARE*). Este sitio contiene dos bases de datos útiles y de fácil búsqueda: (1) la base de datos United (1.500 direcciones de organizaciones antirracismo, de inmigrantes y refugiados en Europa), <<http://www.united.non-profit.nl/>>; y (2) Crosspoint (más de 1.500 enlaces a sitios web de organizaciones antirracismo en más de 100 países), <<http://www.icare.to/frames-crosspoint.html>>

Derecho constitucional internacional, <<http://www.oefre.unibe.ch/law/icl/>>

Mercator, Sitio web sobre derechos lingüísticos y legislación en la UE, <<http://www.ciemen.org/mercator/index-gb.htm>>

Una línea en la arena (*A Line in the Sand*), <<http://www.hanksville.org/sand/>>. Este sitio aborda problemas relacionados con la propiedad y el sentido de pertenencia y apropiación cultural e intelectual. Se centra especialmente en la representación de los pueblos originarios de América

Recursos políticos: más enlaces a constituciones desde <<http://www.politicalresources.net>>

Universidad de Richmond, buscador de constituciones, <<http://confinder.richmond.edu/>>

Estándares de buenas prácticas

Estándares internacionales

UNESCO, *Declaración Universal sobre la Diversidad Cultural*, 2001

OIT, *Convenio N° 118 relativo a la igualdad de trato de nacionales y extranjeros en materia de seguridad social*, 1962

Comité de las Naciones Unidas para la Eliminación de la Discriminación Racial, *General Comment No. 22. Article 5 on Refugees and Displaced Persons* [Comentario General N° 22. Artículo 5 sobre los refugiados y las personas desplazadas], 1996

The Contribution of Parliaments to the Peaceful Coexistence of Ethnic, Cultural and Religious Minorities, including Migrant Populations, within one State, Marked by Tolerance and the Full Respect for their Human Rights [Contribución de los parlamentos a la convivencia pacífica de las minorías étnicas, culturales y religiosas, incluyendo las poblaciones migrantes, dentro de un Estado, marcada por la tolerancia y el pleno respeto de sus derechos humanos], Resolución adoptada por la 102ª Conferencia Interparlamentaria (*102nd Inter-Parliamentary Conference*), Berlín, 15 de octubre de 1999

Estándares internacionales

UIP, *Handbook for Parliamentarians. Refugee Protection: A Guide to International Refugee Law* [Manual para parlamentarios. Protección de los refugiados: Guía de derecho internacional sobre refugiados], 2001, <<http://www.ipu.org>>

Estándares regionales

Consejo de Europa, *Convention for Protection of Human Rights and Fundamental Freedoms* [Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales], Roma, 1950;
European Convention on Human Rights and Fundamental Freedoms [Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales], Protocolo N° 7, 1984;
European Charter for Regional or Minority Languages [Carta europea de lenguas regionales o minoritarias], 1992;
Declaration on National Minorities [Declaración sobre las Minorías Nacionales], 1993;
Framework Convention for the Protection of National Minorities [Convenio marco para la protección de las minorías nacionales], 1994;
Framework Convention on the Value of Cultural Heritage for Society [Convenio marco sobre el valor del patrimonio cultural para la sociedad], 2005;
Revised European Social Charter [Carta Social Europea revisada], 1996

OUA, *African [Banjul] Charter on Human and Peoples' Rights* [Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos o Carta de Banjul], 1981, 17/06/81;
Convention Governing Specific Aspects of Refugee Problems in Africa, [Convenio que rige los aspectos específicos de la problemática de los refugiados en África], 1969;
Cultural Charter for Africa [Carta Cultural para África], 1976

OEA, *Convención Americana de Derechos Humanos*, Serie de tratados de la OEA No. 36, Compilación de Tratados de las Naciones Unidas (UNTS) 1144, 123, julio de 1978;
Declaración de La Paz sobre descentralización y fortalecimiento de las administraciones regionales y municipales y de la participación de la sociedad civil, 2001

Asamblea General de la Conferencia de las Naciones Europeas sin Estado (CONSEU), *Declaración universal de los derechos colectivos de los pueblos*, Barcelona, 1990

Asociación Parlamentaria de la Commonwealth (*Commonwealth Parliamentary Association*), *Role of Parliament in Conflict-affected Countries* [La función de los parlamentos en países afectados por conflictos], 2004, <<http://www.cpahq.org/activities/ParliamentarySeminars/roleofparliamentnconflict/>>

Pregunta de evaluación	
1.1.5.	¿Cuán imparciales e inclusivos son los procedimientos para reformar la Constitución?
Qué buscar	
<p>1) <i>Leyes</i>: examinar los procedimientos legales para reformar la Constitución, incluyendo las disposiciones consultivas, legislativas y de votación.</p>	
<p>2) <i>Práctica</i>: examinar su funcionamiento en el pasado reciente, incluyendo la cantidad de reformas constitucionales.</p>	

Fuentes generales	
<i>Fuentes específicas de países</i>	
Algunos documentos disponibles a través del sitio web de Derecho Constitucional Internacional (<i>International Constitutional Law, ICL</i>), < http://www.oefre.unibe.ch/law/icl/ >	
Agencia de la Francofonía, Delegación General de Cooperación Jurídica y Judicial (<i>Agence de la Francophonie, Délégation Générale à la Coopération Juridique et Judiciaire</i>), < http://www.francophonie.org >	
Base de datos de la UIP, < http://www.ipu.org/parlit-e/parlitsearch.asp >	
Centro de Estudios Latinoamericanos (<i>Center for Latin American Studies</i>), Universidad de Georgetown, base de datos políticos de las Américas, < http://pdba.georgetown.edu/ >	
Consortio Interuniversitario para la Investigación Política y Social (<i>Inter-university Consortium for Political and Social Research, ICPSR</i>), < http://www.icpsr.umich.edu >	
Iniciativa de Reformas Constitucionales (<i>Constitutional Amendments Initiative</i>), Proyecto Constitución (<i>Constitution Project</i>) < http://www.constitutionproject.org >	
Instituto Nacional Demócrata para Asuntos Internacionales (<i>National Democratic Institute for International Affairs, NDI</i>), Programa de Reforma Constitucional (<i>Program on Constitutional Reform</i>), < http://www.ndi.org >	

Pregunta de evaluación	
1.1.6.	¿En qué medida el gobierno respeta sus obligaciones internacionales en su trato de los refugiados y las personas que solicitan asilo, y en qué medida su política de inmigración está libre de discriminación arbitraria?
Qué buscar	
<p>1) <i>Leyes</i>: examinar la legislación sobre los inmigrantes, los refugiados y personas que solicitan asilo, y su cumplimiento de los estándares establecidos por los tratados correspondientes, incluyendo los derechos de apelación.</p>	

Qué buscar (cont.)

2) *Práctica*: examinar si los procedimientos para el tratamiento de los solicitantes son justos, imparciales e independientes, y si en la práctica se cumple con las obligaciones internacionales.

3) *Indicadores negativos*: investigar los índices de trato discriminatorio de los inmigrantes o refugiados por motivos de raza, género u otras características no relevantes; de arresto sin el debido proceso; de maltrato; de otras negaciones de los derechos humanos, incluyendo los de los hijos de personas afectadas.

Fuentes generales

Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), *RefWorld*, información sobre los refugiados en todo el mundo, <<http://www.unhcr.org/refworld/>>;

ACNUR, *The State of the World's Refugees 2006: Human Displacement in the New Millennium* [El estado de los refugiados en el mundo 2006: Desplazamientos humanos en el nuevo milenio] (Oxford: Oxford University Press, 2006)

Amnistía Internacional, *Annual Report* [Informe anual], apéndice VI, signatarios y ratificaciones de la *Convención sobre el Estatuto de los Refugiados*, 1951; *Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados*, 1967, pp. 382-90

Centro Internacional de Defensores del Pueblo para el Medio Ambiente y el Desarrollo (*International Ombudsman Centre for the Environment and Development*), <<http://www.omced.org/>>

Centro de Estudios Latinoamericanos (*Center for Latin American Studies*), Universidad de Georgetown, base de datos políticos de las Américas, <<http://pdba.georgetown.edu/>>

Comité de los Estados Unidos para los Refugiados (*United States Committee for Refugees*), *World Refugee Survey* [Encuesta mundial sobre refugiados], Washington DC (anual), <<http://www.refugees.org/>>

Comité Internacional de la Cruz Roja, <<http://www.icrc.org>>

Grupo Internacional de Crisis (*International Crisis Group*), *informes de países* <<http://www.crisisweb.org>>

Human Rights Watch, *informes de países* sobre el trato y el estatus de los refugiados; *Uncertain Refuge: International Failures to Protect Refugees* [Refugio incierto: Fallas internacionales en la protección de los refugiados] HPW, 9/1 (1997)

Informes de países al Comité de Derechos Humanos, al Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial y al Comité de Derechos de los Trabajadores Migrantes, <<http://www.ohchr.org>>

IMER (Bergen, Noruega), <<http://www.svf.uib.no/sfu/imer/>>

OneWorld.net, *The Migration Guide* [Guía sobre la migración], <<http://www.oneworld.org>>

“Refugee Rights” [Derechos de los refugiados], *Interights Bulletin* [Boletín de Interights], 11/2 (1997), <<http://www.interights.org>>

Informes del Representante Especial del Secretario General sobre Derechos Humanos de las Personas Desplazadas Internamente;

Informes del Relator Especial sobre Derechos Humanos de los Migrantes, <<http://www.ohchr.org>>

Fuentes generales (cont.)

Informes del Relator Especial sobre Refugiados, Personas que Solicitan Asilo y Personas Desplazadas Internamente en África, Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos (African Commission of Human and People's Rights), <<http://www.achpr.org>>

Proyectos de Migración Forzada (*Forced Migration Projects*), 1999 (iniciativa del Instituto Soros), <<http://www2.soros.org/fmp2/index.html>>

Estándares de buenas prácticas

Asamblea General de las Naciones Unidas, *Convenio y Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados*, 1951; *Convención para reducir los casos de apatridia*, diciembre de 1975; *Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares*, 1990; *Declaración sobre el asilo territorial*, diciembre de 1967; *Estatuto de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados*, diciembre de 1950

ONU, *Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados*, octubre de 1967

ONU, *Conferencia de Plenipotenciarios de las Naciones Unidas sobre el Estatuto de los Refugiados y los Apátridas, Convención sobre el Estatuto de los Refugiados*, abril de 1954; *Convención sobre el Estatuto de los Apátridas*, junio de 1960

ONU, Comité de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de la Discriminación Racial, *General Comment No. 22. Article 5 on Refugees and Displaced Persons*, 1996 [Comentario General N° 22. Artículo 5 sobre los refugiados y las personas desplazadas]

OIT, *Convenio sobre la migración en condiciones abusivas y la promoción de la igualdad de oportunidades y de trato de los trabajadores migrantes*, junio de 1975

UIP y UNDAW, *Convention on the Elimination of All Forms of Discrimination against Women and its Optional Protocol: Handbook for Parliamentarians* [Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y su Protocolo Facultativo: Manual para parlamentarios], 2003, <<http://www.ipu.org>>

Support of Parliaments for the Rights of Refugees and Persons Displaced by War and Occupation, and Assistance with a view to their Repatriation, and for International Cooperation to Develop and Implement Strategies to Combat the Criminal Activity of People-Smuggling [Apoyo de los parlamentos a los derechos de los refugiados y las personas desplazadas por la guerra y la ocupación, y asistencia con el fin de repatriarlos, y a la cooperación internacional para desarrollar e implementar estrategias para combatir las actividades delictivas de tráfico de personas], Resolución de la 103ª Conferencia Interparlamentaria (103rd Inter-Parliamentary Conference), Ammán, 5 de mayo de 2000

OUA, *Convention Governing Specific Aspects of Refugee Problems in Africa*, [Convenio que rige los aspectos específicos de la problemática de los refugiados en África], 1969

1.2. Estado de derecho y acceso a la justicia
Pregunta-eje: ¿El Estado y la sociedad están siempre sujetos a la ley?

Pregunta de evaluación

1.2.1. ¿En qué medida el estado de derecho está en vigor en todo el territorio?

Qué buscar

1) *Leyes*: examinar las disposiciones legales que rigen la administración y aplicación de la ley en todo el territorio, incluyendo el derecho consuetudinario, donde corresponda.

2) *Práctica*: examinar la eficacia de los procedimientos y del personal responsable de la administración y aplicación de la ley.

3) *Indicadores negativos*: investigar la evidencia de áreas, grupos o personas que estén: (a) por encima o fuera de la ley (enclaves territoriales, mafias, carteles de narcotráfico), y (b) fuera de su protección (sectores vulnerables de la población).

Fuentes generales

Fuentes mundiales

ACDA, *World Military Expenditures and Arms Transfers* (Gasto militar mundial y transferencia de armas), anual; y varios estudios de países específicos

Academia Internacional de la Paz (*International Peace Academy*), <<http://www.ipacademy.org/>>

Base de datos militares Jane's, <<http://www2.janes.com>>

Biblioteca de la Universidad del Estado de Michigan, Recursos sobre la justicia penal: Crimen organizado, <<http://www.lib.msu.edu/harris23/crimjust/orgcrime.htm>>

Centro de Estudios Estratégicos e Internacionales (*Center for Strategic and International Studies*), Proyecto Amenazas Transnacionales (*Transnational Threats Project*), <<http://www.csis.org/tnt/>>

Centro de Estudios Latinoamericanos (*Center for Latin American Studies*), Universidad de Georgetown, base de datos políticos de las Américas, <<http://pdba.georgetown.edu/>>

Centro Henry L. Stimson (pacificación, control de armas, política exterior), <<http://www.stimson.org/newpubs.cfm>>

Centro Internacional para la Paz y el Desarrollo (*International Center for Peace and Development*), <<http://www.icpd.org/>>

Centro de Investigaciones sobre el Terrorismo (*Terrorism Research Center*), <<http://www.terrorism.com/>>

Centro de Recursos para la Gobernabilidad y el Desarrollo Social (*Governance and Social Development Resource Centre*) del DFID del Reino Unido, base de datos sobre la justicia, <<http://www.gsdr.org>>

Centro Nathanson para el Estudio del Crimen Organizado y la Corrupción (*Nathanson Centre for the Study of Organized Crime and Corruption*), <<http://www.yorku.ca/nathanson/>>

Fuentes mundiales (cont.)

Consejo Permanente de la OEA, Comité Especial sobre Crimen Organizado Transnacional, <<http://www.oas.org>>

Foro de Desarrollo del Mediterráneo (*Mediterranean Development Forum*), <<http://info.worldbank.org/etools/mdfdb/index.asp>>

Grupo Internacional de Crisis (*International Crisis Group*), base de datos Crisiswatch, <<http://www.crisisgroup.org>>

IDEA Internacional, *Democracy and Deep-rooted Conflict: Options for Negotiators* [Democracia y conflictos profundamente arraigados: Opciones para la negociación] (Estocolmo: IDEA Internacional, 1998) (Estocolmo: IDEA Internacional, 1998)

Informes de países al Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, <<http://www.ohchr.org>>

Informes de los Grupos de Trabajo de la ONU sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias, <<http://www.unhchr.ch>>

Instituto de Estudios sobre Seguridad (*Institute for Security Studies*), con sede en Sudáfrica <<http://www.iss.co.za>>

Instituto de Información sobre la Guerra y la Paz (*Institute for War and Peace Reporting*), Servicio de Información del Cáucaso (*Caucasus Reporting Service*), <<http://iwpr.net>>

Instituto Europeo de Prevención y Control del Delito (*European Institute for Crime Prevention and Control*), afiliado a las Naciones Unidas (HEUNI), <<http://www.heuni.fi/>>

Instituto Heidelberg para la Investigación de los Conflictos Internacionales (*Heidelberg Institute for International Conflict Research*), Departamento de Ciencias Políticas, Universidad de Heidelberg, <<http://www.hiik.de/start/index.html.en>>

Instituto Interregional para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia de las Naciones Unidas, <<http://www.unicri.it/>>

Instituto Internacional de Estudios Estratégicos (*International Institute for Strategic Studies*), <<http://www.iiss.org/>>; para ver datos exhaustivos sobre el gasto militar, actualizados, <<http://first.sipri.org/index.php>>

Movimiento Mundial para la Democracia, (*World Movement for Democracy*) documentos y base de datos de organizaciones que trabajan en el campo del estado de derecho, <<http://www.wmd.org/>>

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD), <http://www.unodc.org/unodc/crime_prevention.html>

Red Regional Integrada de Información de las Naciones Unidas (IRIN), <<http://www.irinnews.org/>>

Servicio de Inteligencia de Seguridad Canadiense (*Canadian Security Intelligence Service*), Actividad delictiva transnacional (*Transnational Criminal Activity*), <<http://www.csis-scrs.gc.ca/en/priorities/transnational.asp>>

Sivard, R. L., *World Military and Social Expenditure* [Gasto militar y social en el mundo] (Washington, DC: World Priorities, varios años, incl. 1993)

Sociedad Internacional de Derecho Militar y de Guerra (*International Society for Military Law and the Law of War*), con sede en el *Palais de Justice* en Bruselas, <<http://www.soc-mil-law.org/>>

Drogas

Human Rights Watch, *World Report 1998* [Informe mundial 1998], pp. 460-2, sección sobre drogas y derechos humanos;

Punishment and Prejudice: Racial Disparities in the War on Drugs [Castigo y prejuicio: Disparidades raciales en la lucha contra las drogas], <<http://www.hrw.org/reports/2000/usa/>>

ONUDD, *World Drug Report 2006* [Informe mundial sobre las drogas 2006], Nueva York, 2005, <<http://www.unodc.org>>

Campo económico

Control Risks Group Ltd, *Country Risk Forecasts* [Pronósticos de riesgo país] y *Worldwide Risk Ratings* [Clasificaciones mundiales de riesgo] (suscripción), <<http://www.crg.com>>

Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico para 21 países de la costa del Pacífico, <<http://www.apec.org/>>

Kane, T., Holmes, K.R. y O'Grady, M. A., *2007 Index of Economic Freedom* [Índice de libertad económica 2007] (Washington, DC: Heritage Foundation y *Wall Street Journal*, 2006), <<http://www.heritage.org>>

Guía para la realización de investigaciones de derecho internacional en Internet, <<http://www.spfo.unibo.it/spolfo/ILGUIDE.html>>

Secretaría del Foro de las Islas del Pacífico (*Pacific Islands Forum Secretariat*), <<http://www.forumsec.org.fj/>>

Servicios de Riesgo Político (*Political Risk Services*), *International Country Risk Guide Time Series Data 1982-1995* [Guía internacional de riesgo país, datos de serie cronológica 1982-1995] (College Park, Md: Centro IRIS, Universidad de Maryland, 1998)

Estándares de buenas prácticas

Estándares internacionales

Asamblea General de las Naciones Unidas, *Convenio Internacional para la represión de la financiación del terrorismo*, 1999;

Convenio Internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear, 2005;

Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, 2003;

Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, 2000;

Declaración de las Naciones Unidas sobre el Delito y la Seguridad Pública, 1996;

Declaración de Viena sobre la delincuencia y la justicia: Frente a los retos del siglo XXI, 2000;

Banco Mundial, *Guidelines on Insolvency Regimes* [Directrices sobre el régimen de insolvencia], 2001, <<http://www.worldbank.org/gild>>

Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (varias convenciones sobre derechos de propiedad industrial y artística), <<http://www.wipo.org>>

Comité Internacional de Estándares de la Contabilidad (IASC), *Estándares internacionales de contabilidad* (NIC) y *Estándares internacionales de información financiera* (NIF), <<http://www.iasb.org>>

Estándares internacionales (cont.)

Federación Internacional de Contadores (IFAC), *Estándares internacionales de auditoría* (NIA), <<http://www.ifac.org/Guidance/>>

Comité de Sistemas de Pagos y Liquidaciones (*Committee on Payment and Settlement Systems, CPSS*), *Core Principles for Systematically Important Payment Systems: Report of the Task Force on Payment System Principles and Practices* [Principios básicos para sistemas de pago de importancia sistemática: Informe del Grupo de Trabajo sobre Principios y Prácticas de Sistemas de Pago], Banco de Liquidaciones Internacionales, Suiza, 2001, <<http://www.bis.org>>

Grupo de Trabajo para la Acción Financiera (*Financial Action Task Force, FATF*), *The Forty Recommendations of the Financial Action Task Force* [Las cuarenta recomendaciones del Grupo de Trabajo para la Acción Financiera], 2003 (sobre la integridad del mercado), <<http://www.fatf-gafi.org>>

Action to Combat the Consumption and Illicit Trafficking of Drugs and Organised Crime [Acciones para combatir el consumo y el tráfico ilegal de drogas y el crimen organizado], Resolución unánime de la 100ª Conferencia Interparlamentaria (*100th Inter-Parliamentary Conference*), Moscú, 11 de septiembre de 1998

Fighting Terrorism, an International Phenomenon which Threatens Democracy and Human Rights as well as International Peace and Security and which hampers Development; Measures needed on the National and International Levels to Prevent Acts of Terrorism [La lucha contra el terrorismo: un fenómeno internacional que amenaza la democracia y los derechos humanos y la paz y seguridad internacional y que obstaculiza el desarrollo; medidas necesarias a nivel nacional e internacional para prevenir actos de terrorismo], Resolución de la 95ª Conferencia Interparlamentaria (*95th Inter-Parliamentary Conference*), Estambul, 19 de abril de 1996

Good Governance Practices that Promote Human Rights [Prácticas de buena gobernabilidad que promueven los derechos humanos], Seminario organizado por el PNUD y la OACDH, Seúl, 15-16 de septiembre de 2004, Panel 1 sobre la promoción del estado de derecho, <http://www.ohchr.org/english/issues/development/governance/compilation/forside_02.html>

Wisse, E., “*Promoting Democracy: An International Exploration of Policy and Implementation Practice*” [Promoción de la democracia: Análisis internacional sobre políticas y prácticas de implementación], Ministerio del Interior y de Relaciones con el Reino de los Países Bajos, Departamento de Asuntos Constitucionales y Legislación (*Netherlands Ministry of the Interior and Kingdom Relations, Department of Constitutional Matters and Legislation*), 2006, <<http://www.oecd.org>>

Estándares regionales

Consejo de Europa, *Convention on Cybercrime* [Convenio sobre cibercriminalidad], 2001; *Criminal Law Convention on Corruption* [Convenio de derecho penal sobre la corrupción], 1999 y *Civil Law Convention on Corruption* [Convenio de derecho civil sobre la corrupción], 1999; *Convention on Laundering, Search, Seizure and Confiscation of the Proceeds from Crime and on the Financing of Terrorism* [Convenio sobre el lavado de dinero, la búsqueda, embargo y confiscación de los fondos recaudados por la delincuencia y sobre el financiamiento del terrorismo], 2005; *Convention on the Prevention of Terrorism* [Convenio sobre la prevención del terrorismo], 2005

OEA, *Convención Interamericana contra la Corrupción*, 1996; *Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícito de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y otros Materiales Relacionados*;

Estándares regionales (cont.)

Reglamento Modelo para el Control del Tráfico Internacional de Armas de Fuego, sus Partes, Componentes y Municiones, 1997

Unión Africana (*African Union*), *African Union Convention on Preventing and Combating Corruption* [Convenio de la Unión Africana sobre la prevención y la lucha contra la corrupción], 2003;
Convention for the Elimination of Mercenaries in Africa [Convenio para la eliminación de los mercenarios en África], 1977;
Mechanism for Conflict Prevention, Management and Resolution [Mecanismo para la prevención, manejo y resolución de conflictos], junio de 1993;
Convention on the Prevention and Combating of Terrorism [Convenio sobre la prevención y el combate del terrorismo], 1999

Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), *Principles of Corporate Governance* [Principios de gobernanza corporativa], 2004

SADC, *Protocol on Combating Illicit Drugs* [Protocolo sobre el combate contra las drogas ilícitas], agosto de 1996

Pregunta de evaluación

1.2.2. ¿Hasta qué punto están todos los funcionarios públicos sujetos al estado de derecho y a reglas transparentes en el desempeño de sus funciones?

Qué buscar

- 1) *Leyes*: examinar normas, códigos de conducta, etcétera, que rigen el desempeño de los funcionarios públicos, ya sean elegidos o no, y su transparencia.
- 2) *Práctica*: examinar la independencia y eficacia de los procedimientos para su cumplimiento en la práctica, incluyendo juicios penales exitosos.
- 3) *Indicadores negativos*: investigar datos sobre exclusiones, vacíos jurídicos, impunidad, etcétera; sobre el uso de poderes excepcionales o de emergencia por parte del poder ejecutivo; sobre la determinación sistemática de los resultados de las decisiones a partir de relaciones personales.

Fuentes generales

Fuentes mundiales

Centro Internacional para la Reforma del Derecho Penal y la Política de Justicia Penal (*International Centre for Criminal Law Reform and Criminal Justice Policy*), Canadá, <<http://www.icclr.law.ubc.ca/>>

Comisión Internacional de Juristas, *ICJ Review* [Revista de la CIJ] (anual), <<http://www.icj.org>>

Derecho y asuntos legales de los pueblos indígenas, <<http://www.nativeweb.org>>

Freedom House, *Freedom in the World 2006: The Annual Survey of Political Rights and Civil Liberties* [Libertad en el mundo 2006: Encuesta anual de derechos políticos y libertades civiles], Freedom House, 2005, <<http://www.freedomhouse.org>>

Fuentes mundiales (cont.)

Human Rights First, <<http://www.humanrightsfirst.org>>

Informes del Relator Especial del Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas sobre la independencia de los jueces y abogados, <<http://www.unhchr.ch>>

Movimiento Mundial para la Democracia (*World Movement for Democracy*), documentos y base de datos de organizaciones que trabajan en la justicia de transición y el estado de derecho, <<http://www.wmd.org/>>

Programa contra la Delincuencia de la ONUDD, <<http://www.unodc.org>>

Przeworski, A., Alvarez, M., Cheibub, J. A. y Limongi, F., *Democracy and Development: Political Institutions and Well-Being in the World, 1950–1990* [Democracia y desarrollo: Instituciones políticas y bienestar en el mundo, 1950-1990] (Cambridge: Cambridge University Press, 2000)

Red en Línea de Instituciones Regionales para el Desarrollo de Capacidades en Administración Pública y Finanzas de Naciones Unidas (*United Nations Online Network in Public Administration and Finance*, UNPAN), documentos y bases de datos internacionales, regionales y de países específicos sobre ética, transparencia y responsabilidad, finanzas públicas y recursos públicos, y sistemas e instituciones de gobernanza, <<http://www.unpan.org>>

Transparencia Internacional, informes de países, <<http://www.transparency.org>>

UIP, <<http://www.ipu.org>>

Para otras fuentes relacionadas con la corrupción ver la sección 2.5.

Fuentes regionales

AfriMAP, base de datos sobre el “sector de la justicia”, <<http://www.afri-map.org>>

Centro de Estudios Latinoamericanos (*Center for Latin American Studies*), Universidad de Georgetown, Base de datos políticos de las Américas, <<http://pdba.georgetown.edu/>>

Comisión Andina de Juristas, <<http://www.cajpe.org.pe>>

X Congreso de las Naciones Unidas sobre la prevención del delito y el tratamiento de delincuentes, Viena, 10-17 de abril de 2000, <<http://www.uncjin.org/Documents/10thcongress/10thcongress.html>>

EUMAP, programa sobre la corrupción y la política anticorrupción, <<http://www.eumap.org/>>

Foro de Desarrollo del Mediterráneo (*Mediterranean Development Forum*), programa temático sobre el estado de derecho y la reforma judicial, <<http://info.worldbank.org/etools/mdfdb/index.asp>>

Iniciativa Pro-Justicia de la Sociedad Abierta (*Open Society Justice Initiative*), Programa Anticorrupción, <<http://www.justiceinitiative.org>>

Reunión de Ministros de Justicia de la Commonwealth, Grupo de Trabajo sobre la Independencia del Poder Judicial, Kuala Lumpur, Malasia, abril de 1996 (datos sobre procedimientos de designación del poder judicial en los Estados de la Commonwealth encuestados)

Estándares de buenas prácticas

Estándares internacionales

Comité de Derechos Civiles y Políticos de las Naciones Unidas, *Comentario General N° 13. Artículo 14 (Administración de Justicia)*, 1984

Comité de las Naciones Unidas para la Eliminación de la Discriminación Racial, *Comentario General N° 31. Recomendación general XXXI sobre la prevención de la discriminación racial en la administración y funcionamiento del sistema de justicia penal*, 2005

División de Prevención y Control del Delito de las Naciones Unidas, *Versión preliminar del código internacional de conducta para los titulares de cargos públicos*

Parliamentary Action to Fight Corruption and the Need for International Co-operation in this Field [Acción parlamentaria para combatir la corrupción y la necesidad de cooperación internacional en este campo], Resolución de la 94ª Conferencia Interparlamentaria (94th Inter-Parliamentary Conference), Bucarest, 13 de octubre de 1995

Estándares regionales

Charter for the Public Service in Africa [Carta para la Administración Pública en África], 2001, *Third Pan African Conference of Public Service Ministers* [Tercera conferencia panafricana de ministros de la administración pública], Windhoek, Namibia, febrero de 2001

OEA, *Convención Interamericana contra la Corrupción*, 1996

Unión Europea, Dirección General de Investigación, *Measures to Prevent Corruption in EU Member States* [Medidas para prevenir la corrupción en los Estados miembro de la UE], Informe JURI 101 EN, marzo de 1998

Unión Africana (African Union), *African Union Convention on Preventing and Combating Corruption* [Convenio de la Unión Africana sobre la prevención y la lucha contra la corrupción], 2003

Estándares nacionales

Gobierno de Barbados, *Parliamentary (Privileges, Immunities and Powers) Act* [Ley sobre Privilegios, Inmunidades y Poderes Parlamentarios], 1964

Gobierno de Malawi, *Corrupt Practices Act* [Ley sobre Prácticas Corruptas], 1995, artículo 1995

Gobierno de Papúa Nueva Guinea, *Organic Law on the Duties and Responsibilities of Leadership* [Ley Orgánica sobre los Deberes y Obligaciones del Liderazgo], 1975

Gobierno de Sudáfrica, *Code of Conduct for Elected Members of the ANC* [Código de conducta para los miembros elegidos del CNA], 1994

Despacho del Primer Ministro y del Gabinete de Australia Meridional, “*South Australia Code of Conduct for Ministers*” [Código de Conducta para los Ministros de Australia Meridional], extracto del *Cabinet Handbook* [Manual del Gabinete], 1994

Comisión de Reforma Legal de Uganda, *National Integrity System Workshop* [Taller sobre el sistema de integridad nacional], Mukono, Uganda, *Mukono Integrity Declaration* [Declaración de Mukono sobre la Integridad], 1995

Estándares nacionales (cont.)

Cámara de los Comunes del Reino Unido, Comité sobre Estándares en la Vida Pública (*Committee on Standards in Public Life*), Comité Nolan, *First Report*, [Primer Informe] 2 tomos, Cm 2850 I y II (Londres: HMSO, mayo de 1995)

Pregunta de evaluación

1.2.3. ¿En qué medida los tribunales y el poder judicial son independientes del poder ejecutivo, y hasta qué punto están libres de todo tipo de interferencia?

Qué buscar

1) *Leyes*: examinar las normas que rigen la designación, duración de los cargos y funcionamiento del poder judicial, la magistratura, etcétera.

2) *Práctica*: examinar la eficacia de los procedimientos que rigen la independencia del poder judicial en la práctica.

3) *Indicadores negativos*: investigar datos sobre la manipulación, interferencia o desconsideración del proceso judicial por parte del poder ejecutivo.

Fuentes generales

Utilizar las fuentes generales de la sección 1.1 y anteriores.
Fuentes mundiales

Centro para la Independencia de Jueces y Abogados (CIJA), *Anuario del CIJA*, Comisión Internacional de Juristas. El *Anuario* contiene artículos y documentos relevantes en cuanto a la independencia del poder judicial y de la profesión de abogado;

Comisión Internacional de Juristas, *Attacks on Justice: The Harassment and Persecution of Judges and Lawyers 2002* [Ataques a la justicia: Hostigamiento y persecución de jueces y abogados 2002], 2002, <<http://www.icj.org>>

Comisión de Derecho Internacional (*International Law Commission*), <<http://www.un.org/law/ilcl/index.htm>>

Foro Mundial sobre la Lucha contra la Corrupción: Resguardo de la integridad entre los funcionarios de la justicia y la seguridad (*A Global Forum on Fighting Corruption: Safeguarding Integrity Among Justice and Security Officials*), <http://www.state.gov/www/global/narcotics_law/global_forum/appendix2.html>

Freedom House, *Freedom in the World 2006: The Annual Survey of Political Rights and Civil Liberties* [Libertad en el mundo 2006: Estudio anual sobre derechos políticos y libertades civiles], Freedom House, 2005, <<http://www.freedomhouse.org>>

Informes de países al Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, <<http://www.ohchr.org>>

Informes del Relator Especial de las Naciones Unidas del Comité de Derechos Humanos sobre la independencia de los jueces y abogados, <<http://www.unhchr.ch>>

Fuentes mundiales (cont.)

Iniciativa Pro-Justicia de la Sociedad Abierta (*Open Society Justice Initiative*); Programa Anticorrupción (*Program on Anticorruption*); Programa sobre la Justicia Penal y la Seguridad Pública (*Program on Criminal Justice and Public Security*); Programa sobre el Desarrollo de Capacidades Legales (*Program on Legal Capacity Development*), todos en <<http://www.justiceinitiative.org>>

Lista de instrumentos internacionales de derechos humanos de las Naciones Unidas, incluidos los relacionados con el proceso judicial, <<http://www.ohchr.org/english/law/>>

Red en Línea de Instituciones Regionales para el Desarrollo de Capacidades en sobre Administración Pública y Finanzas de las Naciones Unidas (*United Nations Online Network in Public Administration and Finance*, UNPAN), documentos y bases de datos internacionales, regionales y de países específicos sobre ética, transparencia y responsabilidad, y finanzas públicas y recursos públicos, <<http://www.unpan.org>>

Wallace, J. C., “*Resolving Judicial Corruption while Preserving Judicial Independence: Comparative Perspectives*” [Solución de la corrupción en el poder judicial y preservación de la independencia judicial: Perspectivas comparativas], *California Western International Law Journal* [Revista de Derecho Internacional de California Western Law School], 28/2 (1998), pp. 341-51

Fuentes regionales

Centro de Estudios Latinoamericanos (*Center for Latin American Studies*), Universidad de Georgetown, base de datos políticos de las Américas, <<http://pdba.georgetown.edu/>>

Comisión Andina de Juristas, <<http://www.cajpe.org.pe>>

Foro de Desarrollo del Mediterráneo (*Mediterranean Development Forum*), programa temático sobre el estado de derecho y la reforma judicial, <<http://info.worldbank.org/etools/mdfdb/index.asp>>

EUMAP, programa sobre la “capacidad judicial”, <<http://www.eumap.org/>>

Reunión de Ministros de Justicia de la Commonwealth, Grupo de Trabajo sobre la Independencia del Poder Judicial, Kuala Lumpur, Malasia, abril de 1996 (datos sobre los procedimientos de designación del poder judicial en los estados de la Commonwealth encuestados)

Estándares de buenas prácticas

Estándares internacionales

ONU, *Principios básicos relativos a la independencia de la judicatura*, 1985; *Principios básicos de las Naciones Unidas sobre la función de los abogados*, 1990; <<http://www.ohchr.org/english/law/>>

Asociación Internacional de Abogados (*International Bar Association*), *General Principles of Ethics for Lawyers* [Principios generales de ética para abogados], 1995; *IBA Standards for the Independence of the Legal Profession* [Estándares de la IBA para la independencia de la profesión de abogado], 1990

Estándares internacionales (cont.)

Bangalore Principles of Judicial conduct [Principios de conducta para los miembros del poder judicial de Bangalore], 2002, adoptados por el Grupo para el Fortalecimiento de la Integridad Judicial (*Judicial Group on Strengthening Judicial Integrity*), revisados en la Mesa Redonda de Presidentes de la Corte Suprema celebrada en La Haya, noviembre de 2002

Wisse, E., “*Promoting Democracy: An International Exploration of Policy and Implementation Practice*” [Promoción de la democracia: Análisis internacional sobre políticas y prácticas de implementación], Ministerio del Interior y de Relaciones con el Reino de los Países Bajos, Departamento de Asuntos Constitucionales y Legislación, 2006, (*Netherlands Ministry of the Interior and Kingdom Relations, Department of Constitutional Matters and Legislation*), <<http://www.oecd.org>>

Estándares regionales

Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos (*African Commission of Human and People's Rights*), *Principles and Guidelines on the Right to Fair trial and Legal Assistance in Africa* [Principios y directrices sobre el derecho a un juicio justo y a la asistencia legal en África], 2001; *Resolution on the Respect and the Strengthening of the Independence of the Judiciary* [Resolución sobre el respeto y el fortalecimiento de la independencia del poder judicial], 1996; *Resolution on the Right to Fair Trial and Legal Aid in Africa* [Resolución sobre el derecho a un juicio justo y a la asistencia legal en África], 1996; *Resolution on the Right to Recourse and Fair Trial* [Resolución sobre el derecho a recurrir a la justicia y a un juicio justo], 1992; *Resolution on Prisons in Africa* [Resolución sobre las cárceles en África], 1995

Ministros de Justicia de la Commonwealth (*Commonwealth law ministers*) y jueces regionales superiores, *Lusaka Statement on Government Under the Law* [Declaración de Lusaka sobre el gobierno en un estado de derecho], 1993

Estándares nacionales

Unidad de la Constitución (*Constitution Unit*), *Constitutional Watchdogs* [Guardianes de la Constitución], Informe del Departamento de Ciencias Políticas, *University College*, Londres, marzo de 1997

Declaration of Principles of Judicial Independence Issued by the Chief Justices of the Australian States and Territories [Declaración de principios de independencia judicial emitida por los presidentes de la Corte Suprema de los estados y territorios australianos]

Gabinete/Oficina de Gestión y Personal del Reino Unido (*UK Cabinet Office/Management and Personnel Office*), *The Judge Over Your Shoulder: Judicial Review of Administrative Decisions* [El control del juez: Revisión judicial de resoluciones administrativas] (Londres: HMSO, 1987); *Report of the Commission on the Conduct of Referendums* [Informe de la Comisión sobre la Realización de Referéndums] (Presidente: Sir Patrick Nairn), Sociedad de Reforma Electoral (*Electoral Reform Society*) y Unidad de la Constitución (*Constitution Unit*), 1996

Pregunta de evaluación	
1.2.4.	¿Cuán igualitario y seguro es el acceso de los ciudadanos a la justicia, al debido proceso y a la compensación en el caso de mala administración pública?
Qué buscar	
<p>1) <i>Leyes</i>: examinar las leyes que rigen: (a) el debido proceso y el juicio justo; y (b) la compensación en casos de mal desempeño en la administración pública o incumplimiento de la ley por parte de funcionarios públicos. Si el gobierno ratificó los convenios de la ONU y los convenios regionales pertinentes, examinar si las leyes cumplen con los estándares contenidos en ellos.</p>	
<p>2) <i>Práctica</i>: examinar la eficacia de su funcionamiento en la práctica; la facilidad de acceso por parte de todos los grupos sociales a la representación legal, asistencia legal, a los servicios del defensor del pueblo o su equivalente; prontitud con que se llevan los casos a juicio y se concluyen.</p>	
<p>3) <i>Indicadores negativos</i>: investigar evidencias de discriminación sistemática o desigualdad en cuanto a la protección legal; fallas de la justicia o sentencias injustas; uso de tribunales secretos o especiales; detenciones sin juicio; abusos o tortura en las detenciones; penas opresivas o inhumanas; índice de muertes durante la detención, composición social desproporcionada de la población carcelaria, etcétera.</p>	

Fuentes generales
<i>Fuentes mundiales</i>
<p>“Access to Justice” [Acceso a la justicia], <i>Interights Bulletin</i> [Boletín de Interights], 10/2 (1996); “Prisoners’ Rights” [Derechos de los reclusos], <i>Interights Bulletin</i>, 11/4 (1997); <http://www.interights.org></p>
<p>Amnistía Internacional, <i>Annual Reports</i> [Informes anuales], apéndices VI y VII: ratificación y firma de los principales tratados de derechos humanos, tanto internacionales (VI) como regionales (VII) (aparecen en la sección de “estándares posibles”); Además, los informes anuales incluyen auditorías de países específicos sobre los índices de violaciones, <http://www.amnesty.org></p>
<p>Base de datos de tratados de las Naciones Unidas, <http://untreaty.un.org/></p>
<p>Cook, R. J. (ed.), <i>Human Rights of Women: National and International Perspectives</i> [Derechos humanos de las mujeres: Perspectivas nacionales e internacionales] (Filadelfia, Pennsylvania: University of Pennsylvania Press, 1994), Apéndice A sobre ratificaciones de acuerdos y tratados que afectan a las mujeres</p>
<p>Comisión Internacional de Juristas, <i>ICJ Review</i> [Revista de la CIJ] (anual), <http://www.icj.org></p>
<p>Departamento de Estado de los Estados Unidos, <i>Country Reports</i> [Informes de países], 2006, <http://www.state.gov></p>
<p>Human Rights First, <http://www.humanrightsfirst.org></p>
<p><i>Informes del Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria y del Relator Especial sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias</i>, <http://www.ohchr.org></p>

Fuentes mundiales (cont.)

Movimiento Mundial para la Democracia (*World Movement for Democracy*), documentos y base de datos de organizaciones que trabajan en la justicia de transición y el estado de derecho, <<http://www.wmd.org/>>

UNDAW, <<http://www.un.org/womenwatch/daw/index.html>>

UNIFEM, <<http://www.unifem.org>>

Fuentes regionales

AfriMAP, base de datos sobre “el sector de la justicia”, <<http://www.afri-map.org>>

Colegio de Abogados de los EE.UU. (*American Bar Association*), Comité Permanente sobre la Independencia Judicial (*Standing Committee on Judicial Independence*), <<http://www.abanet.org/judind/home.html>>

Comisión Interamericana de Mujeres, <<http://www.oas.org/cim/default.htm>>

Foro de Desarrollo del Mediterráneo (*Mediterranean Development Forum*), programa temático sobre la consideración del género en la reforma institucional, <<http://info.worldbank.org/etools/mdfdb/index.asp>>

Human Rights Watch, informes de países y resúmenes en informes anuales, <<http://www.hrw.org/>>

Informes del Relator Especial sobre Prisiones y Condiciones de Arresto en África, Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos (*African Commission on Human and Peoples' Rights*), <<http://www.achpr.org>>

Informes del Relator Especial sobre los Derechos de las Mujeres en África, Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos (*African Commission on Human and Peoples' Rights*); <<http://www.achpr.org>>

Informes de la Relatoría Especial sobre los Derechos de la Mujer, Comisión Interamericana de Derechos Humanos, <<http://www.cidh.oas.org/women/Default.eng.htm>>

Iniciativa Pro-Justicia de la Sociedad Abierta (*Open Society Justice Initiative*); Programa sobre Justicia Penal y Seguridad Pública (*Program on Criminal Justice and Public Security*);

Programa de Asistencia Legal para Personas Indigentes (*Program on Legal Assistance for Indigent Persons*);

Programa sobre Desarrollo de Capacidades Legales (*Program on Legal Capacity Development*), <<http://www.justiceinitiative.org>>

Stokke, H. y Tostensen, A. (eds), *Human Rights in Developing Countries Yearbook 1999–2000: The Millennium Edition* [Anuario de derechos humanos en países en vías de desarrollo 1999-2000: Edición del Milenio (Londres/Boston y La Haya: Kluwer Law International, 2001)]

Páginas web sobre derechos humanos en los países balcánicos, <<http://cm.greekhelsinki.gr>>

PNUD, *Decentralized Governance Monograph: A Global Sampling of Experiences* (Monografía sobre gobernabilidad descentralizada: Muestreo de experiencias mundiales), División de Desarrollo de Gestión y Gobernabilidad (*Management Development and Governance Division*) del PNUD, 1999, <<http://magnet.undp.org>> y <<http://www.undp.org/governance/>> (indirecta) UnionWeb, sitios web de sindicatos, <<http://www.unionwebservices.com/esources>>

Fuentes regionales (cont.)

Universidad de Tasmania, base de datos de derecho público, <<http://www.utas.edu.au/library/info/subj/publawguide.html>>

Estándares de buenas prácticas

Estándares internacionales

- ONU, *PIDCP*, artículos 7, 9(1), 9(3) y 14(3);
Declaración Universal de los Derechos Humanos, artículos 10 y 11(1);
Declaración sobre los principios fundamentales de justicia para las víctimas de delitos y del abuso de poder, 1995;
Principios y directrices básicos sobre el derecho de las víctimas de violaciones de las normas internacionales de derechos humanos y del derecho internacional humanitario a interponer recursos y obtener reparaciones, 2005;
Principios básicos relativos a la independencia de la judicatura, 1985;
Principios Básicos sobre la Función de los Abogados, 1990;
Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, 1979;
Conjunto de principios para la protección de todas las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión, 1988;
Directrices sobre la Función de los Fiscales, 1990;
Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos, 1977;
Reglas de las Naciones Unidas para la protección de menores privados de libertad, 1990;
Reglas mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de la Justicia de Menores (“Las Reglas de Beijing”), 1985; <<http://www.ohchr.org/english/issues/judiciary/standards.htm>>;
Principios de las Naciones Unidas relativos al estatuto de las instituciones nacionales (Principios de París), 1993
- Comité de Derechos Civiles y Políticos de las Naciones Unidas, *Comentario General N° 13. Artículo 14 (Administración de justicia)*, 1984
- Comité de las Naciones Unidas para la Eliminación de la Discriminación Racial, *Comentario General N° 31. Recomendación General XXXI sobre la prevención de la discriminación racial en la administración y el funcionamiento de la justicia penal*, 2005
- Comité de Derechos del Niño, *Comentario General N° 10. Derechos del niño en la justicia de menores*, 2007
- PNUD, *Nota práctica sobre el acceso a la justicia*, 2004, <<http://www.pogar.org/publications/other/un/accesstojustice-e.pdf>>
- Good Governance Practices that Promote Human Rights* [Prácticas de buena gobernabilidad que promueven los derechos humanos], Seminario organizado por el PNUD y la OACDH, Seúl, 15-16 de septiembre de 2004, Panel 1 sobre la promoción del estado de derecho, <http://www.ohchr.org/english/issues/development/governance/compilation/forside_02.html>
- Asociación Internacional de Abogados (*International Bar Association*), *General Principles of Ethics for Lawyers* [Principios generales de ética para abogados], 1995
- Transparencia Internacional, *Oficina del defensor del pueblo: Principios básicos*

Estándares regionales

Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos (*African Commission on Human and Peoples' Rights*), *Principles and Guidelines on the Right to Fair Trial and Legal Assistance in Africa* [Principios y directrices sobre el derecho a un juicio justo y a la asistencia legal en África], 2001; *Resolution on the Respect and the Strengthening of the Independence of the Judiciary* [Resolución sobre el respeto y el fortalecimiento de la independencia del poder judicial], 1996; *Resolution on the Right to Fair Trial and Legal Aid in Africa* [Resolución sobre el derecho a un juicio justo y a la asistencia legal en África], 1996; *Resolution on the Right to Recourse and Fair Trial* [Resolución sobre el derecho a recurrir a la justicia y a un juicio justo], 1992; *Resolution on Prisons in Africa* [Resolución sobre las cárceles en África], 1995

OUA, *African Charter on Human and Peoples' Rights* [Carta Africana sobre los Derechos Humanos y de los Pueblos], 1981; *Protocol to the African Charter on Human and Peoples' Rights on the Rights of Women in Africa* [Protocolo de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos sobre los Derechos de las Mujeres en África], 2003, artículo 8

Unión Africana (*African Union*), *Solemn Declaration on Gender Equality in Africa* [Declaración Solemne sobre la Igualdad de Géneros en África], 2004

Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa, *Recommendation 1615 (2003): The Institution of Ombudsman* [Recomendación 1615 (2003): La institución del defensor del pueblo], 2003, <<http://assembly.coe.int/Documents/AdoptedText/ta03/EREC1615.htm>>

Seminario de Arusha sobre la Integridad Nacional, *Arusha Integrity Pledge* [Compromiso de Arusha sobre la integridad], 1995

Christopoulos, D. y Hormovitis, D. (eds), *The Ombudsman Institution in South-eastern Europe* [La institución del defensor del pueblo en el Sudeste Europeo], 2003, <<http://unpan1.un.org/intradoc/groups/public/documents/untc/unpan014896.pdf>>

Ministros de Justicia de la Commonwealth (*Commonwealth Law Ministers*), *Lusaka Statement on Government Under the Law* [Declaración de Lusaka sobre el gobierno en un estado de derecho], 1992, ratificado por los Ministros de Justicia de la Commonwealth (1993)

NDI, *The Role and Effectiveness of the Ombudsman Institution* [La función y la eficacia de la institución del defensor del pueblo], 2005, <http://www.accessdemocracy.org/library/1904_gov_ombudsman_080105.pdf>

Red de Información del defensor del pueblo (*Ombudsman Information Network*), *European Countries' Ombudsmen* [Los defensores del pueblo de los países europeos], 2005, <http://www.anticorruption.bg/ombudsman/eng/readnews.php?id=2901&lang=en&t_style=tex&l_style=default>

Pregunta de evaluación	
1.2.5.	¿En qué medida la justicia criminal y los sistemas penales cumplen con las debidas normas de trato imparcial e igualitario en su accionar?
Qué buscar	
1) <i>Práctica</i> : evaluar la eficacia y responsabilidad en los procesos y procedimientos legales formales e informales o no estatales.	
2) <i>Indicadores negativos</i> : evaluar los índices de maltrato a reclusos por motivos de género, origen étnico o clase. Muertes y lesiones durante la detención, violaciones del debido proceso.	

Fuentes generales
<i>Fuentes mundiales</i>
Agencia Central de Inteligencia de los EE.UU. (CIA), <i>World Factbook</i> [Libro de datos mundiales], 2006, < http://www.odci.gov/cia/publications/factbook >
Centro Internacional de Estudios Carcelarios (<i>International Centre for Prison Studies</i>), < http://www.prisonstudies.org/ >
“Global Bibliography of Prison Systems” [Bibliografía mundial sobre sistemas carcelarios], mayo de 1998, < http://www.uncjin.org/country/GBOPS/gbops.html >
<i>Informes de la Comisión de Derechos Humanos, Comité de Derechos Civiles y Políticos de las Naciones Unidas, junto con envíos de las ONG al Comité;</i> <i>Informes del Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas sobre detenciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias, ejecuciones, etcétera, listados en</i> < http://www.ohchr.org >
<i>Informes de países al Comité de Derechos Humanos y al Comité de Derechos del Niño,</i> < http://www.ohchr.org >
“ <i>Prisoners’ Rights</i> ” [Derechos de los reclusos], <i>Interights Bulletin</i> [Boletín de Interights], 11/4 (1997), < http://www.interights.org >
Reforma Penal Internacional (<i>Penal Reform International</i>), < http://www.penalreform.org >
Walmsley, R., <i>World Prison Population List</i> [Lista mundial de poblaciones carcelarias], Ministerio del Interior del Reino Unido, Dirección de Investigación, Desarrollo y Estadísticas (<i>UK Home Office, Research Development and Statistics Directorate</i>), <i>Research findings #234</i> [Conclusiones de Investigación], 2004, < http://www.homeoffice.gov.uk >

<i>Fuentes regionales</i>
AfriMAP, base de datos sobre “el sector de la justicia”, < http://www.afriMAP.org >
Centro de Estudios Latinoamericanos (<i>Center for Latin American Studies</i>), Universidad de Georgetown, base de datos políticos de las Américas, < http://pdba.georgetown.edu/ >
Comisión Asiática de Derechos Humanos (<i>Asian Human Rights Commission</i>), < http://www.ahrchk.net/ >

Fuentes regionales (cont.)

Derechos – Human Rights, <<http://www.derechos.org/>>

Foro de Desarrollo del Mediterráneo (*Mediterranean Development Forum*), programa temático sobre el estado de derecho y la reforma judicial, <<http://info.worldbank.org/etools/mdfdb/index.asp>>

Informes del Relator Especial sobre las Prisiones y las Condiciones de Detención en África, Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos (*African Commission on Human and Peoples' Rights*), <<http://www.achpr.org>>

Iniciativa Pro-Justicia de la Sociedad Abierta (*Open Society Justice Initiative*); Programa sobre Asistencia Legal para Personas Indigentes (*Program on Legal Assistance for Indigent Persons*); Programa sobre Desarrollo de Capacidades Legales (*Program on Legal Capacity Development*), <<http://www.justiceinitiative.org>>

Mauer, M., *America Behind Bars: US and International Use of Incarceration* [América tras las rejas: Uso del encarcelamiento en EE.UU. y el mundo], 1995 (Washington, DC: Sentencing Project, 1997), <<http://www.sentencingproject.org/>>

Organización de Consulta Legal Asiático-Africana (*Asian–African Legal Consultative Organization*), <<http://www.aalco.org/>>

Partridge, B., *“Prisons in the East”* [Las cárceles de Oriente], 1998, <<http://www.rferl.org/specials/prisons/>>

SPACE (Estadísticas Penales Anuales del Consejo de Europa), Consejo de Europa, *Council of Europe Annual Penal Statistics* [Estadísticas penales anuales del Consejo de Europa], varios años, SPACE/Consejo de Europa (Estrasburgo)

Estándares de buenas prácticas

Estándares internacionales

ONU, *Principios básicos para el tratamiento de los reclusos*, diciembre de 1990, resolución 45/111; *Principios básicos sobre la Función de los Abogados*, 1990, <<http://www.ohchr.org/english/issues/judiciary/standards.htm>>;

Conjunto de Principios para la protección de todas las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión, resolución 43/173, 9 de diciembre de 1988;

Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, 1987;

Declaración sobre la Protección de todas las Personas contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes, 1975;

Estrategias y Medidas Prácticas Modelo para la eliminación de la violencia contra la mujer en el campo de la prevención del delito y la justicia penal, 1997;

Reglas para la protección de los menores privados de su libertad, diciembre de 1990;

Reglas mínimas de las Naciones Unidas para la administración de la justicia de menores (Reglas de Beijing), 1985

Primer Congreso de las Naciones Unidas sobre la Prevención del Delito y el Tratamiento de Delincuentes, *Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos*, Ginebra, 1955, aprobadas por el Consejo Económico y Social por resolución 663 C (XXIV) del 31 de julio de 1957 y 2076 (LXII) del 13 de mayo de 1977

Estándares internacionales (cont.)

Comité de las Naciones Unidas para la Eliminación de la Discriminación Racial, *Comentario General N° 31. Recomendación General XXXI sobre la prevención de la discriminación racial en la administración y el funcionamiento de la justicia penal*, 2005

Comité de Derechos del Niño, *Comentario General No. 10. Derechos del niño en la justicia de menores*, 2007

ONUDD, *Criminal Justice Assessment Toolkit* [Herramientas para evaluar la justicia penal], 2007, <<http://www.eldis.org>>

Estándares regionales

Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos (*African Commission on Human and Peoples' Rights*), *Principles and Guidelines on the Right to Fair Trial and Legal Assistance in Africa* [Principios y directrices sobre el derecho a un juicio justo y a la asistencia legal en África], 2001; *Resolution on the Respect and the Strengthening of the Independence of the Judiciary* [Resolución sobre el respeto y el fortalecimiento de la independencia del poder judicial], 1996; *Resolution on the Right to Fair Trial and Legal Aid in Africa* [Resolución sobre el derecho a un juicio justo y a la asistencia legal en África], 1996; *Resolution on the Right to Recourse and Fair Trial* [Resolución sobre el derecho a recurrir a la justicia y a un juicio justo], 1992; *Resolution on Prisons in Africa* [Resolución sobre las cárceles de África], 1995

Asociación de Naciones del Sureste Asiático (*Association of Southeast Asian Nations, ASEAN*), *Treaty on Mutual Legal Assistance in Criminal Matters* [Tratado sobre la Asistencia Legal Mutua en Asuntos Penales], 2004

Consejo de Europa, *European Convention on Mutual Assistance in Criminal Matters* [Convenio europeo sobre la asistencia mutua en materia penal], 1959, *Protocolo adicional*, 1978 y *Segundo protocolo adicional*, 2001

OEA, *Convención Interamericana sobre Asistencia Mutua en Asuntos Penales*, 1992, y su Protocolo Facultativo, 1993

OUA, *African Charter on Human and Peoples' Rights* [Carta Africana sobre Derechos Humanos y de los Pueblos], 1981

SADC, *Protocol on Mutual Legal Assistance in Criminal Matters* [Protocolo sobre la asistencia legal mutua en asuntos penales], octubre de 2002

Pregunta de evaluación

1.2.6. ¿Cuánta confianza posee la gente en que el sistema jurídico imparte justicia de manera equitativa y eficaz?

Qué buscar

Indicadores positivos y negativos: evaluar encuestas de opinión pública y evidencia de la confianza en el sistema legal y penal.

Fuentes generales

Requiere datos locales y encuestas de opinión.

Afrobarómetro (*Afro Barometer*), <<http://www.afrobarometer.org/>>;

Asiabarómetro (*Asian Barometer*), <<http://www.asianbarometer.org/>>;

Barómetro de Asia del Este (*East Asia Barometer*), <<http://eacsurvey.law.ntu.edu.tw/>>;

Eurobarómetro (*Euro Barometer*), <http://ec.europa.eu/public_opinion/index_en.htm>;

Latinobarómetro (*Latino Barometer*), <<http://www.latinobarometro.org/>>

Bratton, M., Chu, Y.-H., Lagos, M. y Rose, R., “*The People’s Voice: Trust in Political Institutions*” [La voz del pueblo: Confianza en las instituciones políticas], en IDEA Internacional, *Ten Years of Supporting Democracy Worldwide* [Diez años de apoyo a la democracia en el mundo] (Estocolmo: IDEA Internacional, 2005), <http://www.idea.int/publications/anniversary/upload/Inlay_senntoprint_30May05.pdf>

Centro para el Estudio de la Política Pública (*Centre for the Study of Public Policy*), Universidad de Aberdeen, <<http://www.abdn.ac.uk/cspp/>>

Développement Institutions & Analyses de Long terme, (DIAL), [Instituciones de Desarrollo y Análisis de Largo Plazo] encuestas de hogares sobre la democracia y los derechos humanos, <<http://www.dial.prd.fr/>>

Thompson, G. y Conley, S., “*Guide to Public Opinion Poll Websites: Polling Data from Around the World*” [Guía de sitios web sobre encuestas de opinión pública: Datos de encuestas de todo el mundo], *College & Research Libraries News*, 67/9 (octubre de 2006), <<http://www.ala.org>>

Testimonios indirectos en:

Comité de Derechos Civiles y Políticos de las Naciones Unidas e informes del Relator Especial, listados en <<http://www.ohchr.org>>

Wallace, J. C., “*Resolving Judicial Corruption while Preserving Judicial Independence: Comparative Perspectives*” [Solución de la corrupción judicial y preservación de la independencia del poder judicial: perspectivas comparativas], *California Western International Law Journal* [Revista de Derecho Internacional de California Western Law School], 28/2 (1998), pp. 341-51

1.3. Derechos civiles y políticos
Pregunta-eje: ¿Están los derechos civiles y políticos garantizados de igual manera para todos?

Pregunta de evaluación

1.3.1. ¿En qué medida están todas las personas libres de padecer la violencia física contra su persona y del temor a sufrirla?

Qué buscar

1) Leyes: examinar las leyes que regulan (a) el uso oficial de los medios con respecto a la violencia; (b) la violencia entre la población civil; (c) el maltrato físico dentro del hogar. Si el gobierno ratificó los convenios pertinentes, examinar si las leyes cumplen con los estándares contenidos en ellos (y todos los contenidos de las secciones 1.3 y 1.4).

2) Práctica: examinar con qué grado de eficacia se hacen cumplir las leyes en la práctica; los procedimientos de reparación o indemnización; la eficacia de los sistemas de protección de las mujeres y la población infantil contra la violencia, que incluye la provisión de refugios, etcétera; la existencia, independencia y eficacia de una comisión de derechos humanos (y todos los contenidos de las secciones 1.3 y 1.4).

3) Indicadores negativos: investigar datos sobre los índices de violencia oficial o permitida oficialmente; de asesinatos, ataques y violaciones entre la población civil, y de maltrato físico de las mujeres y niños.

Fuentes generales

Fuentes mundiales

Action Without Borders, <<http://www.idealists.org/>>

ACNUDH, *National Institutions for the Promotion and Protection of Human Rights* [Instituciones nacionales para la promoción y protección de los derechos humanos], Hoja informativa N° 19, <<http://www.unhchr.ch>>

Anti-Slavery International, <<http://www.antislavery.org>>

Asociación Estadounidense para el Avance de la Ciencia (*American Association for the Advancement of Science, AAAS*), Programa de Ciencias y Derechos Humanos (*Science and Human Rights Program*), <<http://shr.aaas.org/aaashran/>>

Biblioteca de derechos humanos de la Universidad de Minnesota, <<http://www1.umn.edu/humanrts/index.html>>

Centro Carter (*Carter Center*), <<http://www.cartercenter.org>>

Centro de Derechos Humanos y Derecho Humanitario (*Center for Human Rights and Humanitarian Law*), Escuela de Derecho de Washington (*Washington College of Law*), <<http://www.wcl.american.edu/humright/center/>>

Centro de Monitoreo de Desplazamientos Internos (*Internal Displacement Monitoring Centre*), <<http://www.internal-displacement.org/>>

Fuentes mundiales (cont.)

Centro de Recursos para la Gobernabilidad y el Desarrollo Social (*Governance and Social Development Resource Centre*, DFID) del Reino Unido, base de datos sobre derechos humanos, <<http://www.gsdc.org>>

Centro Internacional para la Investigación sobre la Mujer (*International Center for Research on Women*), estudios sobre la violencia contra las mujeres, <<http://www.icrw.org/>>

Cingranelli-Richards (CIRI) Proyecto de datos sobre derechos humanos (*Human Rights Data Project*), <<http://www.humanrightsdata.org>>

ConflictNet y PeaceNet, <<http://www.jca.apc.org/~y-okada/igc/conflictnet/>> y <<http://www.igc.org/igc/peacenet/index.html>>

Consejo Internacional sobre Políticas de Derechos Humanos (*International Council on Human Rights Policy*), *Performance and Legitimacy: National Human Rights Institutions. Main Report* [Desempeño y legitimidad: Instituciones nacionales de derechos humanos. Informe principal], 2004, <<http://www.ichrp.org>>

Departamento de Estado de los Estados Unidos (*US State Department*), *Country Report on Human Rights Practices* [Informe de país sobre prácticas de derechos humanos], anual, <<http://www.state.gov/g/drl/rls/hrrpt/>>

DIANA: Base de datos internacional sobre derechos humanos, <<http://www.law.uc.edu/Diana>>

Foro de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (*National Human Rights Institutions Forum*), <<http://www.nhri.net/>>

Giffard, C., *The Torture Reporting Handbook* [Manual de denuncias sobre la tortura] (Colchester: Centro de Derechos Humanos de la Universidad de Essex y Ministerio de Relaciones Exteriores y de la Commonwealth (*Foreign and Commonwealth Office*) del Reino Unido, 2000). Guía de consulta para quienes deseen iniciar acciones internacionales en respuesta a denuncias.

Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias;
Grupo de Trabajo sobre Detención Arbitraria;

Informes del Relator Especial sobre Ejecuciones Extrajudiciales, Sumarias o Arbitrarias;

Informes del Relator Especial sobre Formas Actuales de Racismo, Discriminación Racial, Xenofobia e Intolerancias Relacionadas;

Informes del Relator Especial sobre la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes;

Informes del Relator Especial sobre el Tráfico de Personas, en especial de Mujeres y Niños;

Informes del Relator Especial sobre la Violencia contra las Mujeres, sus Causas y Consecuencias, <<http://www.ohchr.org>>

Informes de países al Comité de Derechos Humanos, al Comité contra la Tortura y al Comité de Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios de las Naciones Unidas, <<http://www.ohchr.org>>

Human Rights Internet, <<http://www.hri.ca>>

Human Rights Watch (HRW), informes de países y resúmenes en informes anuales, <<http://www.hrw.org>>. También libros de HRW, por ejemplo, *Slaughter Among Neighbors: The Political Origins of Communal Violence* [Asesinato entre vecinos: Los orígenes políticos de la violencia comunal], 1998, y *The Human Rights Watch Global Report on Women's Human Rights* [Informe mundial de Human Rights Watch sobre los derechos humanos de las mujeres], 1998

Fuentes mundiales (cont.)

Movimiento Mundial para la Democracia (*World Movement for Democracy*), documentos y base de datos de organizaciones que trabajan en derechos humanos, <<http://www.wmd.org/>>

Political Terror Scale [Escala de Terror Político], datos de 1980-2005, disponibles en la página de inicio del Prof. Mark Gibney, <<http://www.unca.edu/politicalscience/images/Colloquium/faculty-staff/gibney.html>>

“*Racism and Related Intolerance*” [Racismo e intolerancia relacionada], *Interights Bulletin*, [Boletín de Interights] 13/3 (2005), <<http://www.interights.org>>

Red en Línea de Instituciones Regionales para el Desarrollo de Capacidades en Administración Pública y Finanzas de las Naciones Unidas (*United Nations Online Network in Public Administration and Finance*, UNPAN), documentos y bases de datos internacionales, regionales y de países específicos sobre políticas públicas sociales y económicas, además de finanzas y recursos públicos, <<http://www.unpan.org>>

Relator Especial sobre la Venta de Niños, la Prostitución Infantil y la Utilización de Niños en la Pornografía;
Resolución de conflictos en el terreno (*Conflict Resolution in the Field*), Fundación Transnacional para la Paz y la Investigación del Futuro (*Transnational Foundation for Peace and Future Research*), <http://www.transnational.org/links/conf_resolution.html>

Sociedad Estadounidense de Derecho Internacional (*American Society of International Law*, ASIL), *Guide to Electronic Resources for International Law: Human Rights* [Guía de recursos electrónicos de derecho internacional: Derechos humanos], <<http://www.asil.org/resource/Home.htm>>

UNDAW, <<http://www.un.org/womenwatch/daw/index.html>>

UNIFEM, <<http://www.unifem.org>>

UIP, *World Directory of Parliamentary Human Rights Bodies* [Directorio mundial de organismos parlamentarios de derechos humanos], Secretaría de la UIP, 2004

Witness, promoción del uso de tecnologías en línea y video para registrar violaciones a los derechos humanos, <<http://www.witness.org/>>

Fuentes regionales

Alianza para la Reforma y la Democracia en Asia (*Alliance for Reform and Democracy in Asia*), <<http://www.asiademocracy.org/>>

Centro de Documentación sobre Derechos Humanos de Asia Meridional (*South Asia Human Rights Documentation Centre*), <<http://www.hri.ca/partners/sahrdc/>>

Centro de Estudios Latinoamericanos (*Center for Latin American Studies*), Universidad de Georgetown, base de datos políticos de las Américas, <<http://pdba.georgetown.edu/>>

Centro Europeo de Investigación sobre Migración y Relaciones Étnicas (*European Research Centre on Migration and Ethnic Relations*), <<http://www.uu.nl/uupublish/onderzoek/onderzoekcentral/ercomer/24638main.html>>

Comisión Asiática de Derechos Humanos (*Asian Human Rights Commission*), <<http://www.ahrchk.net/index.php>>

Fuentes regionales (cont.)

Comisión Interamericana de Derechos Humanos, *Acceso a la justicia para las mujeres víctimas en las Américas*, OEA/Ser.L/V/II, Doc. 68, OEA, Secretaría General, 2007, <<http://www.cidh.oas.org>>

Comisión Interamericana de Mujeres, <<http://www.oas.org/cim/default.htm>>

Derechos y Democracia, Centro Internacional de Derechos Humanos y Desarrollo Democrático (inglés, francés y español), <<http://www.ichrdd.ca>>

Derechos Humanos Asia-Pacífico (*Human Rights Asia Pacific*), <<http://art.qut.edu.au/humanrights>>

Grupo Británico de Derechos Humanos de Helsinki (*British Helsinki Human Rights Group*), <<http://www.bhhrg.org/>>

Human Rights Watch, “*Protectors or Pretenders? Government Human Rights Commissions in Africa*” [¿Protectores o simuladores? Comisiones gubernamentales de derechos humanos en África], en *Human Rights Watch Annual Report 2001* [Informe anual de Human Rights Watch 2001], 2001, <<http://www.hrw.org>>

Igualdad ahora (*Equality Now*), <<http://www.equalitynow.org>>

IIDH, *Directorio de organizaciones de derechos humanos de Centroamérica y Panamá y el Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos. Aspectos Institucionales y Procesales* (3ra. ed. revisada, 2004) <<http://www.iidh.ed.cr>>

Informes del Relator Especial sobre Ejecuciones Extrajudiciales, Sumarias o Arbitrarias en África, Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos (*African Commission on Human and Peoples' Rights*)

Informes del Relator Especial sobre los Derechos de la Mujer en África, Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos (*African Commission on Human and Peoples' Rights*), <<http://www.achpr.org>>

Informes de la Relatoría Especial sobre los Derechos de la Mujer, Comisión Interamericana de Derechos Humanos, <<http://www.cidh.oas.org/women/Default.eng.htm>>

OSCE, Oficina para las Instituciones Democráticas y los Derechos Humanos (*Office for Democratic Institutions and Human Rights*), ODIHR, *Preventing Torture: A Handbook for OSCE Field Staff* [Prevención de la tortura: Manual para el personal de campo de la OSCE], 1999, <<http://www.osce.org/odihr/>>

Páginas web sobre derechos humanos en los países balcánicos, <<http://cm.greekhelsinki.gr>>

Red Solidaria por los Derechos Humanos (REDH), <<http://www.redh.org/>>

Estándares de buenas prácticas*Estándares internacionales*

Asamblea General de las Naciones Unidas, *Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes*, 1984;
Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas, 2006; PIDCP, artículos 6(1) y 7;

Estándares internacionales (cont.)

- Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer*, CEDAW, 1979, artículos 1 y 3;
- Convención sobre los Derechos del Niño*, 1989, artículos 3, 19, 23, 24, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39 y 40;
- Convención sobre los Derechos del Niño: Protocolo facultativo relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía*, 2000;
- Declaración Universal de Derechos Humanos*, artículo 5;
- Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer*, 1993;
- Instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París)*, Asamblea General de las Naciones Unidas, Res. 48/134, 1993;
- Principios y directrices básicos sobre el derecho de las víctimas de violaciones de las normas internacionales de derechos humanos y del derecho internacional humanitario a interponer recursos y obtener reparaciones*, 2005
- Comité de Derechos Civiles y Políticos de las Naciones Unidas, *Comentario General N° 8. Artículo 9 (Derecho a la libertad y seguridad de las personas)*, 1982;
- Comentario General N° 14. Artículo 6 (Derecho a la vida)*, 1984;
- Comentario General N° 18. No discriminación*, 1989;
- Comentario General N° 20. Artículo 7 (Prohibición de la tortura o de los tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes)*, 1992;
- Comentario General N° 21. Artículo 10 (Trato humano de las personas privadas de su libertad)*, 1992;
- Comentario General N° 24. Reservas al Pacto o a los protocolos facultativos en virtud del Artículo 41 del Pacto*, 1994;
- Comentario General N° 28, Artículo 3 (Igualdad de derechos entre hombres y mujeres)*, 2000;
- Comentario General N° 29. Artículo 4 (Derogaciones durante el estado de emergencia)*, 2001;
- Comentario General N° 31. Naturaleza de la obligación legal impuesta a los Estados Miembros*, 2004
- Comité de las Naciones Unidas para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, *Recomendación General N° 6. Maquinaria y publicidad nacional eficaz*, 1988;
- Recomendación General N° 14. Circuncisión femenina*, 1990;
- Recomendación General N° 19. Violencia contra las mujeres*, 1992;
- Recomendación General N° 20. Reservas*, 1992
- Comité de las Naciones Unidas para la Eliminación de la Discriminación Racial, *Comentario General N° 17. Establecimiento de instituciones nacionales para facilitar la implementación de la Convención*, 1993
- Comité de Derechos del Niño de las Naciones Unidas, *Comentario General N° 2. La función de las instituciones nacionales de derechos humanos*, 2002;
- Comentario General N° 8. El derecho del niño a la protección contra los castigos corporales y otros castigos crueles y degradantes*, 2006
- ONU, *Estrategias y Medidas Prácticas Modelo para la eliminación de la violencia contra la mujer en el campo de la prevención del delito y la justicia penal*, 1997
- Promoting Greater Respect and Protection of Human Rights in General and in Particular of Women and Children* [Promoción de un mayor respeto y protección de los derechos humanos en general y en particular de las mujeres y niños], Resolución de la 96ª Conferencia Interparlamentaria (*96th Inter-Parliamentary Conference*), Beijing, 20 de septiembre de 1996;
- Cuarta Conferencia Mundial de la Mujer (*Fourth World Conference on Women*), septiembre de 1995, *Strategic Objectives and Actions on Violence Against Women and Human Rights of Women* [Objetivos estratégicos y acciones sobre la violencia contra las mujeres y los derechos humanos de las mujeres]

Estándares internacionales (cont.)

Good Governance Practices that Promote Human Rights [Prácticas de buena gobernabilidad que promueven los derechos humanos], Seminario organizado por el PNUD y la OACDH, Seúl, 15-16 de septiembre de 2004, Panel 1 sobre la promoción del estado de derecho, <http://www.ohchr.org/english/issues/development/governance/compilation/forside_02.html>

UIP, *Handbook for Parliamentarians Eliminating the Worst Forms of Child Labour: A Practical Guide to ILO Convention N° 182* [Manual para parlamentarios sobre la eliminación de las peores formas de trabajo infantil: Guía práctica para la aplicación del Convenio N° 182 de la OIT], 2002; <<http://www.ipu.org>>;

Strengthening Parliament as a Guardian of Human Rights: The Role of Parliamentary Human Rights Bodies [Fortalecimiento del parlamento en su calidad de guardián de los derechos humanos: La función de los organismos parlamentarios de derechos humanos], Seminario para presidentes y miembros de organismos parlamentarios de derechos humanos, 2004, <<http://www.ipu.org/splz-e/hr04.htm>>;

Base de datos Parline: Organismos parlamentarios especializados, 2005, <<http://www.ipu.org/parline-e/Instanceadvanced.asp>>

UIP y UNDAW, *Handbook for Parliamentarians: The Convention on the Elimination of All Forms of Discrimination against Women and its Optional Protocol* [Manual para parlamentarios: Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y su Protocolo Facultativo], 2003, <<http://www.ipu.org>>

UIP y Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), *Handbook of Child Protection* [Manual sobre protección infantil], 2004, <<http://www.ipu.org>>

Amnistía Internacional, *Combating Torture: A Manual for Action* [Combate de la tortura: Manual para la acción], 2006, <<http://www.eldis.org>>;

National Human Rights Institutions: Amnesty International's Recommendations for Effective Protection and Promotion of Human Rights [Instituciones nacionales de derechos humanos: Recomendaciones de Amnistía Internacional para la eficaz protección y promoción de los derechos humanos], 2001, <<http://www.amnesty.org>>

Proyecto Presupuesto Internacional (*International Budget Project*), *Dignity Counts: A Guide to Using Budget Analysis to Advance Human Rights* [La dignidad cuenta: Guía para usar el análisis de presupuestos para promover los derechos humanos], Programa Internacional de Pasantías en Derechos Humanos y Proyecto Presupuesto Internacional (*International Human Rights Internship Program and International Budget Project*), 2004

Consejo Internacional sobre Políticas de Derechos Humanos (*International Council on Human Rights Policy*), *Assessing the Effectiveness of National Human Rights Institutions* [Evaluación de la eficacia de las instituciones nacionales de derechos humanos], 2005, <<http://www.ichrp.org>>

Estándares regionales

Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos (*African Commission on Human and Peoples' Rights*), *Resolution on Guidelines and Measures for the Prohibition and Prevention of Torture, Cruel, Inhuman or Degrading Treatment or Punishment in Africa* [Resolución sobre directrices y medidas para la prohibición y prevención de la tortura y los tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes en África], 2002;

Estándares regionales (cont.)

Resolution on the Respect of International Humanitarian Law and Human and Peoples' Rights [Resolución sobre el respeto de la legislación humanitaria internacional y los derechos humanos y de los pueblos], 1993;

Resolution on Guidelines and Measures for the Prohibition and Prevention of Torture, Cruel, Inhuman or Degrading Treatment or Punishment in Africa (“Robben Island Guidelines”) [Resolución sobre las directrices y medidas para la prohibición y prevención de la tortura y los tratos crueles, inhumanos o degradantes en África (“Directrices de Robben Island”)], 2002

Consejo de Europa, *European Convention for the Protection of Human Rights and Fundamental Freedoms*, [Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales], 1950, artículos 2, 3 y 4;

European Convention on the Exercise of Children's Rights [Convenio sobre el Ejercicio de los Derechos de los Niños], 1996

OEA, *Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas*, 1994;

Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, “*Convención de Belém do Pará*”, 1994;

Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura, 1985

Primera Conferencia Ministerial de la OUA sobre Derechos Humanos (*First OAU Ministerial Conference on Human Rights*), *Declaration and Plan of Action* [Declaración y plan de acción], abril de 1999, <<http://www.iss.co.za>>;

OUA, *African Charter on the Rights and Welfare of the Child* [Carta Africana sobre los Derechos y el Bienestar del Niño], 1990, artículos 5, 14, 15, 16, 17, 21, 22, 27, 28, y 29;

African Charter on Human and Peoples' Rights on the Rights of Women in Africa [Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos sobre los Derechos de la Mujer en África], 1986, artículos 4 y 5;

Protocol to the African Charter on Human and Peoples' Rights on the Rights of Women in Africa [Protocolo a la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos sobre los Derechos de la Mujer en África], 2003, artículos 4 y 5

Unión Africana (*African Union*), *Solemn Declaration on Gender Equality in Africa* [Declaración solemne sobre la igualdad de género en África], 2004

Conclusiones finales, Seminario subregional sobre la aplicación de estándares internacionales de derechos humanos por parte de los tribunales y cortes nacionales de los países del Mercosur, Bolivia y Chile, Montevideo, Uruguay, 22-25 de octubre de 2001, <<http://www.unhchr.ch/html/menu6/montconc.htm>>

National Human Rights Institutions and Legislatures: Building an Effective Relationship: The Abuja Guidelines [Instituciones nacionales de derechos humanos y asambleas legislativas: Construcción de una relación eficaz: Directrices de Abuja], marzo de 2004

Secretaría de la Commonwealth, *National Human Rights Institutions: Best Practice* [Instituciones nacionales de derechos humanos: Mejores prácticas], 2001

NDI, *Comités Parlamentarios de Derechos Humanos (Parliamentary Human Rights Committees)*, 2004, <http://www.accessdemocracy.org/library/1905_gov_parlhrcscommittees_080105.pdf>

MacDonald, F. y Thomson, E., *The Scottish Human Rights Commission: Analysis of Consultation Responses* [Comisión Escocesa de Derechos Humanos: Análisis de las respuestas a consultas], 2004, <<http://www.scotland.gov.uk>>

Estándares regionales (cont.)

Parlamento del Reino Unido, Comité Bicameral sobre Derechos Humanos (*Joint Committee on Human Rights*), *Sixth Report: The Case for a Human Rights Commission* [Sexto informe: Argumentos en favor de una comisión de derechos humanos], 2003, <<http://www.publications.parliament.uk/>>

Y varios documentos regionales mencionados arriba en 1.2.

Pregunta de evaluación

1.3.2.

¿Cuán efectiva y equitativa es la protección de las libertades de circulación, expresión, asociación y reunión?

Qué buscar

1) *Leyes*: examinar la legislación que garantiza estas libertades, incluyendo el alcance de las posibles limitaciones, excepciones, derogaciones, etcétera.

2) *Práctica*: examinar la eficacia e imparcialidad de los procedimientos para garantizar estas libertades en la práctica, en especial para los grupos u opiniones no populares o minoritarias, o para quienes participen en una oposición legítima al gobierno.

3) *Indicadores negativos*: examinar la eficacia e imparcialidad de los procedimientos para garantizar estas libertades en la práctica, en especial para los grupos u opiniones no populares o minoritarias, o para quienes participen en una oposición legítima al gobierno.

Fuentes generales

Además de las fuentes sobre derechos civiles y políticos ya mencionadas:

Artículo 19, Campaña Mundial por la Libertad de Expresión, (*Article 19, Global Campaign for Free Expression*) <<http://www.article19.org/>>

Asociación Mundial de Periódicos (*World Association of Newspapers, WAN*), Francia, <<http://www.wan-press.org/>>

Campaña Mundial por la Libertad en Internet (*Global Internet Liberty Campaign*), <<http://www.gilc.org>>

Comisión Internacional de los Derechos Humanos para Gays y Lesbianas (IGLHRC), <<http://www.iglhrc.org>>

Comité Mundial de Libertad de Prensa (*World Press Freedom Committee, WPFC*), Estados Unidos de América, <<http://www.wpfc.org>>

Humana, C., *World Human Rights Guide* [Guía sobre derechos humanos en el mundo] (Oxford: Oxford University Press, 1992), en especial preguntas 1-3

Human Rights Watch, *Annual Report 1998* [Informe anual 1998], pp. 462-5 sobre el monitoreo de Internet por parte de los gobiernos, la filtración y la vigilancia; *Silencing the Net: The Threat to Freedom of Expression On-line* [Silenciamiento de la red: La amenaza a la libertad de expresión en Internet], 1998

Fuentes generales (cont.)

Informes del Alto Comisionado sobre las Minorías Nacionales de la OSCE, <<http://www.osce.org/hcnm/>>

Informes de países al Comité de Derechos Humanos, al Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y al Comité de Derechos del Niño de las Naciones Unidas, <<http://www.ohchr.org>>

Informes del Experto Independiente sobre Temas Relacionados con las Minorías, <<http://www.ohchr.org>>;

Informes del Relator Especial de las Naciones Unidas sobre la Promoción y Protección del Derecho a la Libertad de Opinión y Expresión

Informes del Relator Especial sobre la Libertad de Expresión en África, Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos (*African Commission on Human and Peoples' Rights*), <<http://www.achpr.org>>

Informes del Relatoría para la Libertad de Expresión, Comisión Interamericana de Derechos Humanos, <<http://www.cidh.org/Relatoria/index.asp>>

Instituto para las Comunicaciones Globales (*Institute for Global Communications*), <<http://www.igc.org>>

Iniciativa Pro-Justicia de la Sociedad Abierta, Programa sobre la Libertad de Información y Expresión (*Program on Freedom of Information and Expression*), <<http://www.justiceinitiative.org>>

Intercambio Internacional sobre la Libertad de Expresión (*International Freedom of Expression Exchange*), <<http://www.ifex.org>>

Red de Libertad Digital (*Digital Freedom Network*), <<http://www.dfn.org>>

Red en Línea de Instituciones Regionales para el Desarrollo de Capacidades en Administración Pública y Finanzas de las Naciones Unidas (*United Nations Online Network in Public Administration and Finance*, UNPAN), documentos y bases de datos internacionales, regionales y de países específicos sobre ética, transparencia y responsabilidad, <<http://www.unpan.org>>

Reporteros sin Fronteras, <<http://www.rsf.org/>>

TOL - Transiciones en Línea, (*Transitions online*) Europa Central y Europa del Este, <<http://www.tol.cz/>>

UnionWeb, <<http://www.unionwebservices.com/resources>>

Para fuentes sobre la libertad de información, ver el código de criterios 2.3.5. Para fuentes sobre los medios en general, ver la sección 3.1.

Estándares de buenas prácticas

Estándares internacionales

Estos derechos en general disponibles en: <<http://www.unhchr.ch/html/intlnst.htm>>

ONU, *PIDCP*, artículos 19, 21 y 22;

Declaración Universal de Derechos Humanos, artículos 13(1) y 13(2)

Estándares internacionales (cont.)

Sobre la libertad de expresión: *PIDCP*, artículo 19

Relacionados con los grupos:

OIT, Convenio N° 29 sobre el trabajo forzoso, 1930;

Convenio N° 105 sobre la abolición del trabajo forzoso, 1957;

Convenio N° 135 sobre los representantes de los trabajadores, 1973;

Convenio N° 141 sobre las organizaciones de trabajadores rurales, 1975;

Convenio N° 151 sobre las relaciones de trabajo en la administración pública, 1981

Comité de Derechos Civiles y Políticos de las Naciones Unidas, *Comentario General N° 10. Artículo 19 (Libertad de opinión)*, 1983

Declaración conjunta de la ONU, la OEA y la OSCE, Mandates on Freedom of Expression [Mandatos sobre la libertad de expresión], 2005;

Declaración conjunta de la ONU, la OEA, la OSCE y la CADHP, Special Mandates on Freedom of Expression [Mandatos especiales sobre la libertad de expresión], 2006, <<http://www.article19.org>>

Artículo 19 (*Article 19*), “*Defining Defamation: Principles on Freedom of Expression and Protection of Reputation*” [Definición de la difamación: Principios sobre la libertad de expresión y la protección de la reputación], 2000, <<http://www.article19.org/pdfs/standards/definingdefamation.pdf>>;

Johannesburg Principles on National Security, Freedom of Expression, and Access to Information [Principios de Johannesburgo sobre seguridad nacional, libertad de expresión y acceso a la información], 1995

UIP, *Seminario para presidentes y miembros de organismos parlamentarios de derechos humanos sobre la libertad de expresión, el parlamento y la promoción de sociedades tolerantes: Resumen y recomendaciones presentadas por el Relator del seminario*, 2005, <<http://www.ipu.org/splz-e/sfe/conclusions.pdf>>

Sobre la libertad de circulación

Asamblea General de las Naciones Unidas, *Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares*, 1990;

Promoción de la igualdad de oportunidades y de trato de los trabajadores migrantes, 1990

Comité de Derechos Civiles y Políticos de las Naciones Unidas, *Comentario General N° 27. Artículo 12 (Libertad de circulación)*, 1999

Sobre la libertad de asociación y reunión

OIT, Convenio N° 87 sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948;

Convenio N° 98 sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, 1951

Irish, L., Kushen, R. y Simon, K., *Guidelines for Laws Affecting Civic Organizations* [Directrices para las leyes que afectan a las organizaciones cívicas] (Nueva York: Instituto Sociedad Abierta, 2004)

Estándares regionales

Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos (*African Commission on Human and Peoples' Rights*), *Declaration of Principles on Freedom of Expression in Africa* [Declaración de principios sobre la libertad de expresión en África], 2002;

Resolution on Freedom of Expression [Resolución sobre la libertad de expresión], 2001;

Resolution on the Right to Freedom of Association [Resolución sobre el derecho a la libertad de asociación] 1992

Estándares regionales (cont.)

Consejo de Europa, *European Social Charter* [Carta Social Europea], 1961 (artículo 5, derecho de reunión);
European Convention on Human Rights [Convenio Europeo sobre Derechos Humanos], 1950, artículos 10, 11 y 12

ECOWAS, *Protocol A/P.1/5/79 Relating to Free Movement of Persons, Residence and Establishment* [Protocolo A/P.1/5/79 relativo a la libertad de circulación, de residencia y de asentamiento], 1979

OUA, *African Charter on Human and Peoples' Rights* [Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos], 1986, artículos 9, 10, 11 y 12;

African Charter on the Rights and Welfare of the Child [Carta Africana sobre los Derechos y el Bienestar del Niño], 1990, artículos 7, 8 y 9

OEA, *Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión*, aprobada por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos durante su 108ª sesión ordinaria, 2002

SADC, *Protocol on the Facilitation of Movement of Persons* [Protocolo sobre la facilitación de la circulación de personas], agosto de 2005

Parlamento Europeo, Resolución del 8 de febrero de 1994 sobre el reconocimiento de parejas del mismo sexo

Pregunta de evaluación

1.3.3.

¿En qué medida se asegura a todas las personas la libertad de practicar su propia religión, idioma o cultura?

Qué buscar

1) *Leyes*: examinar las leyes que rigen la práctica religiosa, el uso de idioma(s) y otras formas de expresión o actividad cultural; si existe una religión oficial o un idioma dominante, analizar el estatus de las demás religiones, idiomas, etcétera.

2) *Práctica*: examinar la imparcialidad en cuanto a la implementación de las leyes en la práctica.

3) *Indicadores negativos*: investigar evidencias de pertenencia obligatoria a una religión; indisponibilidad de educación en la lengua materna; de exclusiones o discriminación por motivos de religión, idioma o lengua, etcétera.

Fuentes generales

Fuentes mundiales

Biblioteca sobre derechos humanos de la Universidad de Minnesota, <<http://www1.umn.edu/humanrts/index.html>>

Centro para el Estudio Comparativo de la Cultura, el Desarrollo y el Medio Ambiente (*Centre for the Comparative Study of Culture, Development and the Environment*, CDE), <<http://www.sussex.ac.uk/development/>>

Fuentes mundiales (cont.)

Centro de Estudios Indígenas del Mundo (*Center for World Indigenous Studies*), <<http://www.cwis.org>>

The Chronicle, <<http://www.chronicleworld.org/>>

“*Freedom of Religion or Belief*” [Libertad de religión o de creencia], *Interights Bulletin* [Boletín de Interights], 11/3 (1997), <<http://www.interights.org>>

Humana, C., *World Human Rights Guide* [Guía sobre derechos humanos en el mundo] (Oxford: Oxford University Press, 1992)

I CARE; Centro Internet Contra el Racismo Europa, alianza entre las organizaciones Unidos para la Acción Intercultural (*United for Intercultural Action*), la Fundación Magenta (*Magenta Foundation*) y Duo A, <<http://www.icare.to>>. Este sitio tiene dos bases de datos útiles y de fácil búsqueda: (1) la base de datos de United (1.500 direcciones de organizaciones antirracismo, de migrantes y refugiados de Europa) y (2) Crosspoint (más de 1.500 enlaces a sitios web de organizaciones antirracismo en más de 100 países).

Informes de países al Comité de Derechos Humanos, al Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y al Comité de Derechos del Niño de las Naciones Unidas, <<http://www.ohchr.org>>

Informes del Relator Especial sobre la Libertad de Religión o de Creencias;
Informes del Representante Especial del Secretario General sobre los Derechos Humanos de las Personas Desplazadas Internamente;
Informes del Experto Independiente en Asuntos de Minorías, <<http://www.ohchr.org>>

O'Brien, J. y Palmer, M., *The State of Religion Atlas* [Atlas sobre el estado de la religión] (Londres y Nueva York: Simon & Schuster, 1993)

Universal Black Pages [Páginas negras del mundo], <<http://www.ubp.com>>

UIP, *World Directory of Parliamentary Human Rights Bodies* [Directorio mundial de organismos parlamentarios de derechos humanos], Secretaría de la UIP, 2004

Fuentes regionales

Adum, Recursos sobre protección de las lenguas minoritarias en los países de la UE, <<http://www.adum.info/adum/>>

Centro Europeo para Asuntos de Minorías (*European Centre for Minority Issues*), <<http://www.ecmi.de>>

Centro Europeo de Investigación sobre Migración y Relaciones Étnicas (*European Research Centre on Migration and Ethnic Relations*), <<http://www.uu.nl/uupublish/onderzoek/onderzoekcentral/ercomer/24638main.html>>

Comisión Asiática de Derechos Humanos (*Asian Human Rights Commission*), <<http://www.ahrchk.net/index.php>>

Comisión Interamericana de Derechos Humanos, *Informes* de la Relatoría Especial sobre Trabajadores Migratorios y sus Familiares, <<http://www.cidh.oas.org/Migrantes/defaultmigrants.htm>>; *La situación de los derechos humanos de los indígenas en las Américas*, 2000, <<http://www.cidh.oas.org/Indigenas/TOC.htm>>

Fuentes regionales (cont.)

Instituto Indigenista Interamericano, <<http://www.indigenista.org>>

Informes del Alto Comisionado de la OSCE sobre Minorías Nacionales, <<http://www.osce.org/hcnm/>>

Informes del Grupo de Trabajo sobre Pueblos Indígenas/Comunidades de África, Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos (*African Commission on Human and Peoples' Rights*), <<http://www.achpr.org>>

Lingua Món, Casa de Les Llengües (Casa de las Lenguas), <<http://www10.gencat.net/www.linguamon.cat/>>

Mercator, Derechos y legislación sobre lenguas, <<http://www.ciemn.org/mercator/index-gb.htm>>

Misión del Observador Permanente de la Organización de la Conferencia Islámica para las Naciones Unidas (*Permanent Observer Mission of the Organization of the Islamic Conference to the United Nations*), <<http://www.oicun.org/>>

Páginas web de derechos humanos en los países balcánicos, <<http://cm.greekhelsinki.gr>>

Una línea en la arena (*A Line in the Sand*), <<http://www.hanksville.org/sand/>>. Este sitio trata sobre problemas relacionados con la propiedad y el sentido de pertenencia y apropiación cultural e intelectual. Se centra especialmente en la representación de los pueblos originarios de América

Estándares de buenas prácticas

Estándares internacionales

Asamblea General de las Naciones Unidas, *Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial* 1965;

PIDCP, 1966, artículo 18;

Declaración sobre la eliminación de todas las formas de intolerancia y discriminación fundadas en la religión o las convicciones, 1981;

Declaración sobre los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas, 1992

Comité de Derechos Políticos y Civiles de las Naciones Unidas, *Comentario general N° 22. Artículo 18 (Libertad de pensamiento, conciencia o religión)*, 1993

UIP, *Handbook for Parliamentarians. Refugee Protection: A Guide to International Refugee Law* [Manual para parlamentarios. Protección de refugiados: Guía de derecho internacional sobre refugiados], 2001, <<http://www.ipu.org>>;

Strengthening Parliament as a Guardian of Human Rights: The Role of Parliamentary Human Rights Bodies [Fortalecimiento del parlamento en su calidad de guardián de los derechos humanos: La función de los organismos parlamentarios de derechos humanos], Seminario para presidentes y miembros de organismos parlamentarios de derechos humanos, 2004, <<http://www.ipu.org/splz-e/hr04.htm>>;

Base de datos *Parline*: Organismos parlamentarios especializados, 2005, <<http://www.ipu.org/parline-e/Instanceadvanced.asp>>

UIP y UNDAW, *Handbook for Parliamentarians: The Convention on the Elimination of All Forms of Discrimination against Women and its Optional Protocol* [Manual para parlamentarios: la Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y su Protocolo Facultativo], 2003, <<http://www.ipu.org>>

Estándares regionales

Comisión Africana de Derechos humanos y de los Pueblos (*African Commission on Human and Peoples' Rights*), *Resolution on the Rights of Indigenous Peoples' Communities in Africa* [Resolución sobre los derechos de las comunidades indígenas de África], 2000

Consejo de Europa, *European Charter for Regional or Minority Languages* [Carta Europea sobre Lenguas Regionales o de Minorías], 1992;

European Convention for the Protection of Human Rights and Fundamental Freedoms [Convenio europeo para la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales], 1950, artículo 9 y protocolo asociado;

Framework Convention on the Value of Cultural Heritage for Society [Convenio marco sobre el valor del patrimonio cultural para la sociedad], 2005

OEA, *African [Banjul] Charter on Human and Peoples' Rights* [Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos o Carta de Banjul], 1986, 06/17/81, artículo 8;

Convention Governing Specific Aspects of Refugee Problems in Africa [Convenio que rige aspectos específicos de la problemática de los refugiados en África], 1969, artículos 1 y 4;

African Charter on the Rights and Welfare of the Child [Carta Africana sobre los Derechos y el Bienestar del Niño], 1990, artículo 9

OEA, Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión, aprobada por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos durante su 108ª sesión ordinaria, 2002

NDI, Comisiones Parlamentarias de Derechos Humanos (*Parliamentary Human Rights Committees*), 2004, <http://www.accessdemocracy.org/library/1905_gov_parlhrcscommittees_080105.pdf>

Y otros que aparecen en 1.1.2.

Pregunta de evaluación

1.3.4.

¿En qué medida las personas y grupos que trabajan por los derechos humanos están libres de acoso e intimidaciones?

Qué buscar

1) *Leyes*: Ver 1.3.2.

2) *Indicadores positivos*: investigar la cantidad de ONG de derechos humanos y el apoyo existente; y si las ONG han contribuido a los procesos de denuncia en virtud de los convenios sobre derechos humanos.

3) *Indicadores negativos*: investigar datos sobre frecuencia o índices de acoso e intimidación a trabajadores y ONG de derechos humanos, especialmente mujeres y grupos minoritarios.

Fuentes generales

Amnistía Internacional, <<http://www.amnesty.org>>

Fuentes generales (cont.)

Barrett, D. B. (ed.), *World Christian Encyclopedia: A Comparative Study of Churches and Religion in the Modern World, AD 1900–2000* [Enciclopedia cristiana del mundo: Estudio comparativo de iglesias y religiones en el mundo moderno, 1900-2000 d.C.] (Nairobi y Nueva York: Oxford University Press, 1982)

Comisión Interamericana de Derechos Humanos, *Informe sobre la Situación de las Defensoras y Defensores de Derechos Humanos en las Américas*, OEA/Ser.L/V/II.124, Doc. 5 rev. 1, 2006, <<http://www.cidh.oas.org/countryrep/Defenders/defenderstoc.htm>>

Defensa de las Mujeres Defensoras de los Derechos (*Defending Women Defending Rights.org*), <<http://www.defendingwomen-defendingrights.org/>>

Derechos Humanos Primero (*Human Rights First*), <<http://www.humanrightsfirst.org>>

Frontline, Defensores de los Defensores de Derechos Humanos (*Defenders of Human Rights Defenders*), <<http://www.frontlinedefenders.org/>>

Fundación Euromediterránea de Apoyo a los Defensores de Derechos Humanos (*Euro-Mediterranean Foundation of Support to Human Rights Defenders*), <<http://www.emhrf.org>>

Informes de países a la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, <<http://www.ohchr.org>>

Informes del Relator Especial sobre la Situación de los Defensores de Derechos Humanos, Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos (*African Commission on Human and Peoples' Rights*), <<http://www.achpr.org>>

Informes del Representante Especial del Secretario General sobre los Defensores de Derechos Humanos, <<http://www.ohchr.org>>

Sobre las lenguas (general):

Gordon, Raymond G. Jr (ed.), *Ethnologue: Languages of the World* [El etnólogo: Los idiomas del mundo], 15ª edición (Dallas, Tex.: Summer Institute of Linguistics, 2005), <<http://www.ethnologue.com>>

Gunnemark, E. V., *Countries, Peoples and Their Languages: The Geolinguistic Handbook* [Países, pueblos y sus idiomas: Manual geolingüístico] (Gothenberg: Geolingua, 1991)

Sobre autonomía cultural, ver fuentes en 1.1.2.

Todo lo indicado anteriormente más:

Human Rights Watch, *Annual Reports* [Informes anuales], informes de países por secciones sobre acoso y violencia contra activistas de derechos humanos, <<http://www.hrw.org>>

Hurights Osaka, <<http://www.hurights.or.jp/>>

Estándares de buenas prácticas

Estándares internacionales

Asamblea General de las Naciones Unidas, *Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos*, “Declaración sobre los defensores de derechos humanos”, 1998; Como se indica anteriormente en el PIDCP, 1966

Estándares regionales

Asamblea General de la OEA, *Defensores de derechos humanos: Apoyo a las tareas que desarrollan las personas, grupos y organizaciones de la sociedad civil para la promoción y protección de los derechos humanos en las Américas*, 2000

Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos (*African Commission on Human and Peoples' Rights*), *Resolution on the Protection of Human Rights Defenders in Africa* [Resolución sobre la protección de los defensores de derechos humanos de África], 2004

1.4. **Derechos económicos y sociales**

Pregunta-eje: ¿Están los derechos económicos y sociales garantizados para todos de igual manera?

Pregunta de evaluación

1.4.1. ¿En qué medida el acceso al trabajo o a la seguridad social está disponible para todos sin discriminación?

Qué buscar

1) *Leyes*: examinar la protección legal del derecho a ganarse la vida en una ocupación elegida sin ser víctima de discriminación, así como el derecho a la seguridad social en ausencia de dicha ocupación.

2) *Práctica*: examinar la eficacia de las políticas de empleo; de acceso a la tierra o a otros medios de vida, de iguales oportunidades e igual remuneración, de un empleo seguro y un salario mínimo, de orientación vocacional y para evitar el trabajo forzoso o la esclavitud.

3) *Indicadores negativos*: investigar datos sobre desempleo; sobre discriminación en el acceso al trabajo y en el lugar de trabajo; sobre los índices del trabajo forzoso o esclavitud, incluyendo de la población infantil.

Fuentes generales*Fuentes mundiales*

Anti-Slavery International, <<http://www.antislavery.org/>>, incl. documentos y evidencias para el Grupo de Trabajo sobre Formas Actuales de Esclavitud de las Naciones Unidas

Banco Mundial, documentos sobre trabajo e ingresos, <<http://www.worldbank.org>>

Centro de Recursos para la Gobernabilidad y el Desarrollo Social (*Governance and Social Development Resource Centre*, DFID) del Reino Unido, base de datos sobre derechos humanos, <<http://www.gsdr.org>>

Estadísticas sobre el trabajo en el extranjero, Oficina de Estadísticas de Trabajo (*Bureau of Labor Statistics*) de los EE.UU., <<http://stats.bls.gov/fls/>>

Fuentes mundiales (cont.)

Holzmann, R. et ál., *Old-age Income Support in the 21st Century: An International Perspective on Pension Systems and Reform* [Complemento al ingreso de las personas mayores en el siglo XXI: Perspectiva internacional sobre los sistemas de jubilaciones y pensiones y su reforma] (Washington, DC: Banco Mundial, 2005)

Human Rights for Workers [Derechos Humanos para los Trabajadores] (especial énfasis en China, Vietnam y otros países asiáticos), <<http://www.senser.com/index.htm>>

IGCNET (incl. *Womens Net*), <<http://www.igc.org>>

Informes del Relator Especial de las Naciones sobre Derechos Humanos de los Migrantes, <<http://www.ohchr.org>>

Informes de países para la Comisión sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales y la Comisión para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer de las Naciones Unidas, <<http://www.ohchr.org>>

Instituto de Desarrollo en el Exterior (*Overseas Development Institute*), Estudios sobre protección social, <<http://www.odi.org.uk>>

Instituto de Estudios Sociales (*Institute of Social Studies*) (relaciones laborales), <<http://www.iss.nl/>>

Instituto de Estudios sobre el Empleo (*Institute for Employment Studies*, IES), <<http://www.employment-studies.co.uk/>>

“Implementing Economic, Social and Cultural Rights in Practice” [Implementación de los derechos económicos, sociales y culturales en la práctica], *Interights Bulletin* [Boletín de Interights], 13/2 (2005), <<http://www.interights.org>>

LabourNet, <<http://www.labournet.net/>>

Movimiento Mundial para la Democracia (*World Movement for Democracy*), documentos y bases de datos de organizaciones que trabajan en la promoción de los derechos laborales, <<http://www.wmd.org/>>

OIT, *Yearbook of Labour Statistics* [Anuario de estadísticas laborales] (anual); los convenios de la OIT también están disponibles en <<http://www.austlii.edu.au/au/other/dfat/treaties>>

Además de los convenios de la OIT (que solamente incluyen el texto de un acuerdo), ver las recomendaciones del CEARC (organismo encargado de vigilar su implementación): Ver ILOLEX en <<http://www.ilo.org>>

Red en Línea de Instituciones Regionales para el Desarrollo de Capacidades en Administración Pública y Finanzas de las Naciones Unidas (*United Nations Online Network in Public Administration and Finance*, UNPAN), documentos y bases de datos internacionales, regionales y de países específicos sobre políticas públicas económicas y sociales, <<http://www.unpan.org>>

Sachs, J., *Globalization and Employment* [Globalización y empleo] (Ginebra: OIT, 1996), <<http://www.ilo.org>>

UNDAW, <<http://www.un.org/womenwatch/daw/index.html>>

UNIFEM, <<http://www.unifem.org>>

UIP, *World Directory of Parliamentary Human Rights Bodies* [Directorio mundial de organismos parlamentarios de derechos humanos], Secretaría de la UIP, 2004

Fuentes regionales

AfriMAP, base de datos sobre los servicios públicos, <<http://www.afrimap.org>>

Centro de Estudios Latinoamericanos (*Center for Latin American Studies*), Universidad de Georgetown, base de datos políticos de las Américas, <<http://pdba.georgetown.edu/>>

Centro de Estudios de la Transformación Social de Asia-Pacífico (*Centre for Asia Pacific Social Transformation Studies*) <<http://www.capstrans.edu.au/>>

Consejo Australiano de Investigaciones sobre Educación (*Australian Council for Educational Research*) (economía comparativa sobre fuerza laboral), <<http://www.acer.edu.au/>>

Informes del Relator Especial sobre los Derechos de las Mujeres en África, Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos (African Commission on Human and Peoples' Rights);

Informes del Grupo de Trabajo sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales de África, Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos (African Commission on Human and Peoples' Rights), <<http://www.achpr.org>>

Informes de la Relatoría Especial sobre Trabajadores Migratorios y sus Familiares, Comisión Interamericana de Derechos Humanos, <<http://www.cidh.oas.org/Migrantes/defaultmigrants.htm>>

Informes de la Relatoría sobre los derechos de la mujer, Comisión Interamericana de Derechos Humanos, <<http://www.cidh.oas.org/women/Default.htm>>

Instituto Indigenista Interamericano, <<http://www.indigenista.org>>

OCDE, Programa Local de Desarrollo Económico y Laboral (*Local Economic and Employment Development Programme*, LEED), las “mejores prácticas” en cuanto al desarrollo y la creación de empleos en la esfera local, <<http://www.oecd.org>>

Red Solidaria por los Derechos Humanos (REDH), <<http://www.redh.org/>>

Enlaces a sindicatos nacionales desde:

Agencia Central de Inteligencia (CIA) de los EE.UU., *World Factbook* [Libro Mundial de Datos] (anual), <<https://www.cia.gov/cia/publications/factbook/index.html>>

Centro para la Reforma Institucional y el Sector Informal (*Centre for Institutional Reform and the Informal Sector*, IRIS), <<http://www.iris.umd.edu/>>

Confederación Internacional de Sindicatos Libres (*International Confederation of Free Trade Unions*), <<http://www.icftu.org/>>; y *Free Labour World* [Mundo laboral libre], Bruselas (por entregas)

Banco Mundial, *Comprehensive Development Framework* [Marco Integral de Desarrollo], 2000, <<http://www.worldbank.org/cdf/>>;

Policy Programme Options for Urban Poverty Reduction: A Framework for Action at the Municipal Level [Opciones de programas de políticas para reducir la pobreza urbana: Marco de acción a nivel municipal], Vol. 1, 1996/09/01/, *Urban Management Programme Discussion Paper 16030* [Documento de debate del Programa de Gestión Urbana 16030] de las *World Development Sources* [Fuentes de desarrollo mundial] del Banco;

Grupo del Banco Mundial, *Policy Research Working Papers* [Documentos de trabajo sobre investigación de políticas], <<http://www.worldbank.org/>>;

Enlaces a sindicatos nacionales desde: (cont.)

Banco Mundial, *Poverty Reduction Strategy Sourcebook* [Guía de recursos sobre estrategias para la reducción de la pobreza], 2000, <<http://www.worldbank.org/poverty/strategies/sourctoc.htm>>; Banco Mundial, *World Development Sources* [Fuentes de desarrollo mundial], <<http://www-wds.worldbank.org>>, para las buenas prácticas sobre reducción de la pobreza, por ejemplo en Tanzania, Bolivia y Mozambique

Fondo Monetario Internacional (FMI), *Debt Initiative for the Heavily Indebted Poor Countries (HIPC)s: Poverty Reduction Strategy Papers* [Iniciativa sobre deuda para Países Pobres muy Endeudados (PPME): Documentos estratégicos para la reducción de la pobreza]. (Estos documentos, conocidos por la sigla DERP, son un requisito para los países que solicitan una reducción de su deuda ante el FMI), <<http://www.imf.org/external/np/prsp/prsp.asp>>

Instituto Canadiense de Información sobre la Salud (*Canadian Institute for Health Information, CIHI*), <<http://www.cihi.com/>>

PNUD, *Poverty Report 2000* (Informe sobre pobreza 2000), (esp. los perfiles de países y capítulos 5 y 6), 2000, <<http://www.undp.org/povertyreport/>>

Political Resources.net, enlaces a páginas web de organizaciones sindicales y laborales, <<http://www.politicalresources.net>>

Red Canadiense de Trabajo Internacional (*Canadian International Labour Network*) (con enlaces internacionales), <<http://labour.ciln.mcmaster.ca>>

Estándares de buenas prácticas

Estándares internacionales

Asamblea General de las Naciones Unidas, *Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales* (PIDESC), 1966, artículos 6, 7, 8, 9, 10 y 11;
Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW), 1979, artículos 10, 11 y 14;
Convención sobre los Derechos del Niño, 1989, artículos 26, 27 y 32;
Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, 2006, artículo 27;
Promoción de la igualdad de oportunidades y de trato para trabajadores migrantes, 1990

OIT, *Convenio N° 29 sobre el trabajo forzoso*, 1930;
Convenio N° 105 relativo a la abolición del trabajo forzoso, 1959;
Convenio N° 100 relativo a la igualdad de remuneración, 1951;
Convenio N° 111 relativo a la discriminación en materia de empleo y ocupación, 1960;
Convenio N° 118 sobre la igualdad de trato de nacionales y extranjeros en materia de seguridad social, 1962;
Convenio N° 121 relativo a las prestaciones en caso de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, 1964;
Convenio N° 122 sobre política de empleo, 1966;
Convenio N° 131 sobre la fijación de salarios mínimos con especial referencia a los países en vías de desarrollo, 1972;
Convenio N° 156 sobre los trabajadores con responsabilidades familiares, 1981;
Convenio N° 157 sobre la conservación de los derechos en materia de seguridad social, 1982 y el posterior *Convenio sobre el establecimiento de un sistema internacional para la conservación de los derechos en materia de seguridad social*, 1986;
Convenio N° 159 sobre la readaptación profesional y el empleo de personas inválidas, 1983;

Estándares internacionales (cont.)

Convenio N° 168 sobre el fomento del empleo y la protección contra el desempleo, 1988; *Convenio N° 183 sobre la protección de la maternidad*, 2000;

Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo y su seguimiento, adoptada por la Conferencia Internacional del Trabajo (*International Labour Conference*) en su 86ª sesión, 18 de junio de 1998, <<http://www.ilo.org/dyn/declaris/DECLARATIONWEB.INDEXPAGE>>

Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, *Draft optional protocol to the International Covenant on Economic, Social and Cultural Rights* [Versión preliminar del Protocolo Facultativo del Pacto Internacional Derechos Económicos, Sociales y Culturales], 1997

Comisión de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas, *Comentario general N° 9. The Domestic Application of the Covenant* [La aplicación del pacto en el ámbito interno], 1998;

Comentario general N° 10. The Role of National Human Rights Institutions in the Protection of Economic, Social and Cultural Rights [La función de las instituciones de derechos humanos en la protección de los derechos económicos, sociales y culturales], 1998;

Comentario general N°16. The Equal Right of Men and Women to the Enjoyment of all Economic, Social and Cultural Rights [Igualdad de derechos para hombres y mujeres al disfrute de todos los derechos económicos, sociales y culturales] (*Art. 3*), 2005; *Comentario general N° 18. The Right to Work* [El derecho a trabajar] (*Art. 6*), 2005

Comité de las Naciones Unidas para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, *Recomendación general N° 13. Igual remuneración por trabajo de igual valor*, 1989;

Recomendación general N° 16. Mujeres que trabajan sin remuneración en empresas familiares rurales y urbanas, 1991

ONU, *Economic, Social and Cultural Rights: Handbook for National Human Rights Institutions* [Derechos económicos, sociales y culturales: Manual para instituciones nacionales de derechos humanos], Programa de gestión de áreas comunales para recursos indígenas (*Communal Areas Management Programme for Indigenous Resources*) (CAMPFIRE), 2005, <<http://www.eldis.org>>

OACDH, *Human Rights and World Trade Agreements: Using General Exception Clauses to Protect Human Rights* [Derechos humanos y tratados comerciales en el mundo: Uso de las cláusulas generales exonerativas de responsabilidad para proteger los derechos humanos] (Nueva York y Ginebra: ONU, 2005), <<http://www.ohchr.org/english/issues/globalization/trade/index.htm>>

Cuarta Conferencia Mundial de la Mujer, Plataforma de Acción de Beijing, septiembre de 1995, *Strategic Objectives and Actions on Human Rights of Women* [Objetivos estratégicos y acciones para los derechos humanos de las mujeres]

UIP, *Strengthening Parliament as a Guardian of Human Rights: The Role of Parliamentary Human Rights Bodies* [Fortalecimiento del parlamento en su calidad de guardián de los derechos humanos: La función de los organismos parlamentarios de derechos humanos], Seminario para presidentes y miembros de organismos parlamentarios de derechos humanos, 2004, <<http://www.ipu.org/splz-e/hr04.htm>>;

Base de datos *Parline*: Organismos parlamentarios especializados, 2005, <<http://www.ipu.org/parline-e/Instanceadvanced.asp>>

UIP y UNDAW, *Handbook for Parliamentarians: The Convention on the Elimination of All Forms of Discrimination against Women and its Optional Protocol* [Manual para parlamentarios: la Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y su Protocolo Facultativo], 2003, <<http://www.ipu.org>>

Estándares internacionales (cont.)

Proyecto Presupuesto Internacional (*International Budget Project*), *Dignity Counts: A Guide to Using Budget Analysis to Advance Human Rights* [La dignidad cuenta: Guía para usar el análisis de presupuestos para la promoción de los derechos humanos], Programa Internacional de Pasantías en Derechos Humanos (*International Human Rights Internship Program*) y Proyecto Presupuesto Internacional, 2004

Estándares regionales

Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos (*African Commission on Human and Peoples' Rights*), *Resolution on Economic, Social and Cultural Rights in Africa* [Resolución sobre los derechos económicos, sociales y culturales en África], 2004

Plataforma Africana para la Acción (*African Platform for Action*), 1994, adoptada por la Quinta Conferencia Regional sobre la Mujer, (*Fifth Regional Conference on Women*) Dakar, Senegal, noviembre de 1994

Unión Africana (*African Union*) *Solemn Declaration on Gender Equality in Africa* [Declaración Solemne sobre la Igualdad de Géneros en África], 2004

Consejo de Europa (*Council of Europe*), *European Code of Social Security* [Código europeo de seguridad social] (revisado), 1990;

European Convention on Human Rights [Convenio europeo sobre derechos humanos], 1950, artículo 4, prohibición del trabajo forzoso u obligatorio;

European Convention on the Legal Status of Migrant Workers [Convenio europeo sobre la condición legal de los trabajadores migrantes], 1977;

European Convention on Social Security [Convenio europeo sobre seguridad social], 1972;

Revised European Social Charter [Carta Social Europea revisada], 1996 (texto completo, protocolos y revisiones, lista de signatarios y ratificaciones), <<http://conventions.coe.int/>>

Unión Europea, *Memorandum of Understanding for European SMEs* [Memorando de entendimiento para pequeñas y medianas empresas europeas], *Open Access to Electronic Commerce* [Acceso abierto al comercio electrónico], <<http://europa.eu.int/ISPO/ecommerce/MoU/>>

OEA, *Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales*, Protocolo de San Salvador, Serie N° 69 de Tratados de la OEA (1988), artículos 3, 6, 7, 8 y 9;

Declaración de Margarita, CIDI, Reunión de Alto Nivel sobre Pobreza e Inclusión Social, 2003

OUA, *Constitution of the Association of African Trade Promotion Organizations* [Carta Constitutiva de la Asociación de Organizaciones Africanas de Promoción del Comercio], 1974;

OUA, *African Charter on the Rights and Welfare of the Child* [Carta Africana sobre los Derechos y el Bienestar del Niño], 1990, artículos 15, 20 y 26;

African Charter on Human and Peoples' Rights [Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos], 1986, artículo 15;

Unión Africana (*African Union*), *Protocol to the African Charter on Human and Peoples' Rights on the Rights of Women in Africa* [Protocolo a la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos sobre los Derechos de la Mujer en África], 2003, artículos 2 y 13;

Maastricht Guidelines on Violations of Economic, Social and Cultural Rights [Directrices de Maastricht sobre violaciones a los derechos económicos, sociales y culturales], Maastricht, 22-26 de enero de 1997, <http://www1.umn.edu/humanrts/instree/Maastrichtguidelines_.html>

Estándares regionales (cont.)

SADC, *Protocol on Culture, Information and Sport* [Protocolo sobre cultura, información y deporte], agosto de 2000, artículo 10

NDI, Comités Parlamentarios de Derechos Humanos (*Parliamentary Human Rights Committees*), 2004, <http://www.accessdemocracy.org/library/1905_gov_parlhrcscommittees_080105.pdf>

Pregunta de evaluación

1.4.2. ¿Con qué grado de eficacia se garantizan las necesidades básicas para la vida, incluyendo adecuada alimentación, vivienda y agua potable?

Qué buscar

1) *Leyes*: examinar los derechos que establece la ley para acceder a la seguridad social, vivienda, condiciones sanitarias y agua potable, y las correspondientes obligaciones de brindar tales derechos.

2) *Práctica*: examinar si los procedimientos y los recursos para brindar los derechos mencionados son adecuados.

3) *Indicadores negativos*: investigar datos sobre desnutrición, falta de vivienda, mortalidad, etcétera, especialmente entre los grupos vulnerables de la población.

Fuentes generales

Fuentes mundiales

Banco Mundial, documentos sobre suministro de agua y servicios sanitarios;
Banco Mundial, *WDR 2007: Development and the Next Generation* [Informe de desarrollo mundial 2007: Desarrollo y la próxima generación] (Washington, DC: Banco Mundial, 2006), tablas 2, 3, A1-A8 sobre pobreza, desigualdad, educación y salud, <<http://www.worldbank.org>>;
Banco Mundial – *World Development Sources* [Fuentes de desarrollo mundial], <<http://www-wds.worldbank.org>>;
Estudio sobre medición de niveles de vida del Banco Mundial, <<http://www.worldbank.org/lsmis/>>

Base de datos bibliográficos de la Biblioteca Británica de Estudios sobre Desarrollo (*British Library for Development Studies*, BLDS), versión de búsqueda en la web de la Biblioteca Oficial de Estudios sobre Desarrollo de la Comisión Permanente de las Naciones Unidas para el Pacífico Sur y el Acuerdo General sobre Aranceles y Comercio (GATT), <<http://blds.ids.ac.uk/blds/>>

Biblioteca de Derechos Humanos de la Universidad de Minnesota, <<http://www1.umn.edu/humanrts/index.html>>

Centro Internacional para la Investigación sobre la Mujer, (*International Center for Research on Women*), Estudios sobre nutrición y seguridad alimentaria, <<http://www.icrw.org/>>

Fondo Internacional para el Desarrollo Agrícola (*International Fund for Agricultural Development*) (base de información sobre pobreza rural), <<http://www.ifad.org>>

Fuentes mundiales (cont.)

Hansen, S.A., *Thesaurus of Economic, Social and Cultural Rights: Terminology and Potential Violations* [Tesauro de derechos económicos, sociales y culturales: Terminología y violaciones potenciales] (Washington, DC: American Association for the Advancement of Science, 2000)

HUD USER, *State of the Cities* [Estado de las ciudades], 2000, <<http://socds.huduser.org/>>

Informes de países al Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, al Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y al Comité sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas, <<http://www.ohchr.org>>

Informes del Relator Especial de las Naciones Unidas sobre Vivienda Adecuada como parte del Derecho a un Nivel de Vida Adecuado;
Relator Especial sobre el Derecho a la Alimentación, <<http://www.ohchr.org>>

Instituto de Desarrollo en el Exterior (*Overseas Development Institute*), Investigación sobre recursos hídricos y temas relacionados, <<http://www.odi.org.uk>>

Instituto Internacional para el Desarrollo Sostenible (*International Institute for Sustainable Development*), <<http://www.iisd.org/>>

Instituto para la Niñez y la Pobreza [*Institute for Children and Poverty*], <<http://www.homesforthehomeless.com/>>

Kane, T., Holmes, K.R. y O'Grady, M. A., *2007 Index of Economic Freedom* [Índice de libertad económica 2007] (Washington, DC: Heritage Foundation y *Wall Street Journal*, 2006), <<http://www.heritage.org>>

Médicos por los Derechos Humanos (*Physicians for Human Rights*), <<http://physiciansforhumanrights.org/>>

Movimiento Mundial para la Democracia (*World Movement for Democracy*), documentos y base de datos de organizaciones que trabajan en derechos humanos, <<http://www.wmd.org/>>

Objetivos de Desarrollo del Milenio de la ONU, <<http://www.un.org/millenniumgoals/>>

Oficina Nacional de Investigaciones Económicas (*National Bureau of Economic Research*), *Penn World Tables* [Tablas mundiales de la Unviersidad de Pennsylvannia], <<http://pwt.econ.upenn.edu/>>

OMS, *World Health Statistics* [Estadísticas sobre la salud en el mundo] (anual)

ONU, *Update on the Nutrition Situation* [Actualización sobre el estado de la nutrición] (Ginebra: ONU, varios años);

Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), <<http://apps.fao.org/>>;
PNUD, <<http://www.undp.org/>>;

Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos, <<http://www.unhabitat.org/>>;
UNESCO, *Statistical Yearbook* [Anuario estadístico];

UNICEF, *Progress of Nations* [El progreso de las naciones], 2000, indicadores socioeconómicos, *ranking* de países según el bienestar de la niñez, <<http://www.unicef.org/>>;

UNICEF-Organización Mundial de la Salud (OMS), *Informes de evaluación sobre el agua y condiciones sanitarias en el mundo*, <http://www.who.int/water_sanitation_health/globalassessment/global/TOC.htm>;

División de Estadísticas de las Naciones Unidas (*United Nations Statistics Division*), <<http://unstats.un.org/unsd/default.htm>>

Fuentes mundiales (cont.)

Oxfam Policy Papers [Documentos sobre políticas de Oxfam], <<http://www.oxfam.org/en/policy/>>

Portal Eldis de Información sobre el Desarrollo (*Eldis Gateway to Development Information*), base de datos sobre seguridad alimentaria y sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio, <<http://www.eldis.org/>>

Programa de Investigaciones Comparativas sobre Pobreza (*Comparative Research Programme on Poverty*, CROP), <<http://www.crop.org/>>

Proyecto Multilaterals (*Multilaterals Project*), <<http://fletcher.tufts.edu/multilaterals.html>>

Proyecto de Presupuesto Internacional (*International Budget Project*), Tema de investigación sobre análisis aplicado de presupuestos y derechos económicos, sociales y culturales, <<http://www.internationalbudget.org>>

Segal, R., *The Black Diaspora* [La diáspora negra] (Londres: Faber & Faber, 1995)

USAID, Oficina de Asistencia para Desastres en el Extranjero (*Office of US Foreign Disaster Assistance*), *Índice de informes*, <http://www.usaid.gov/our_work/humanitarian_assistance/disaster_assistance/>

USAID, Sistema de Advertencia Temprana de Hambrunas, <<http://www.fews.net/>>

Fuentes regionales

África al Sur del Sahara (*Africa South of the Sahara*): selección de recursos de Internet - Derechos humanos, <<http://wwwc-sul.stanford.edu/depts/ssrg/afrika/hurights.html>>

AfriMAP, base de datos sobre servicios públicos, <<http://www.afrimap.org>>

Alianza para la Reforma y la Democracia en Asia (*Alliance for Reform and Democracy in Asia*), <<http://www.asiademocracy.org/>>

Base de datos del Proyecto Luxembourg Income Study, <<http://www.lisproject.org/>>

Biblioteca Virtual WWW (*WWW Virtual Library*): La salud pública también es parte de la Biblioteca Virtual WWW Estudios sobre Asia, <<http://www.ldb.org/vl/index.htm>> y <<http://coombs.anu.edu.au/WWWVL-AsianStudies.html>>

Centro de Estudios Mundiales e Indígenas (*Centre for World and Indigenous Studies*), <<http://www.cwis.org/>>

Centro de Investigación y Documentación de África del Sur (*Southern Africa Research and Documentation Centre*), <<http://www.sardc.net/>>

Comisión Económica y Social de las Naciones Unidas para Asia y el Pacífico (*United Nations Economic and Social Commission for Asia and the Pacific*, CESPAP), <<http://www.unescap.org>>

ECOWAS, indicadores sociales y económicos, <<http://www.ecostat.org/>>

Grupo de Investigación sobre el Desarrollo Democrático, Económico y Social de África (*Groupe d'Études et de Recherches sur la Démocratie et le Développement Economique et Social*, GERDDES), <<http://www.gerddes.org/>>

Fuentes regionales (cont.)

Informes del Grupo de Trabajo sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales de África, Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos (African Commission on Human and Peoples' Rights);

Informes del Grupo de Trabajo sobre Pueblos Indígenas/Comunidades de África, Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos (African Commission on Human and Peoples' Rights), <<http://www.achpr.org>>

Informes de la Relatoría Especial sobre los Derechos de las Mujeres, Comisión Interamericana de Derechos Humanos, <<http://www.cidh.oas.org/women/Default.htm>>;

Comisión Interamericana de Derechos Humanos, La situación de los derechos humanos de los indígenas en las Américas, 2000, <<http://www.cidh.oas.org/Indigenas/TOC.htm>>

Instituto para la Democracia en Sudáfrica (Institute for Democracy in South Africa, IDASA), documentos, <<http://www.idasa.org.za/>>

Instituto Indigenista Interamericano, <<http://www.indigenista.org>>

Portal de Desarrollo Australiano (Australian Development Gateway), Recursos internacionales y específicos de la región Asia-Pacífico sobre agua y servicios sanitarios, <<http://www.developmentgateway.com.au>>

Red Internacional de Habitantes de Viviendas Precarias en África (Shack Dwellers International in Africa) y Red Internacional de Habitantes de Barrios Marginales en Asia (Slum Dwellers International in Asia), <<http://www.sdinet.org>> y <<http://www.utshani.org.za/>>

Estándares de buenas prácticas

Estándares internacionales

Asamblea General de las Naciones Unidas, Convención de los Derechos del Niño, 1989, artículos 6, 24 y 27; <<http://www.unicef.org/crc/text.htm>>;

Declaración sobre el Progreso y el Desarrollo en lo Social, 1969;

Declaración sobre el derecho al desarrollo, 1986;

PIDESC, 1966, artículos 11 y 12;

Global Strategy for Shelter to the Year 2000 [Estrategia Mundial de Vivienda hasta el año 2000], RES/43/181, diciembre de 1988;

Declaración universal sobre la erradicación del hambre y la malnutrición, adoptada el 16 de noviembre de 1974 por la Conferencia Mundial de la Alimentación. (World Food Conference) Aprobada mediante la Resolución 3180 (XXVIII) de la Asamblea General del 17 de diciembre de 1973 y ratificada mediante la Resolución 3348 (XXIX) de la Asamblea General del 17 de diciembre de 1974

Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas, Comentario general N° 4. The Right to Adequate Housing [El derecho a una vivienda digna] (Artículo 11 (1)), 1991;

Comentario general N° 7, The Right to Adequate Housing: Forced Evictions [El derecho a una vivienda digna: Desalojos forzosos] (Art. 11 (1)), 1997;

Comentario general N° 12, The Right to Adequate Food [El derecho a una alimentación apropiada], 1999;

Comentario general N° 15. The Right to Water [El derecho al agua] (Arts 11 y 12), 2005

Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, Draft optional protocol to the International Covenant on Economic, Social and Cultural Rights [Versión preliminar del Protocolo Facultativo al Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales], 1997

Estándares internacionales (cont.)

FAO, *Voluntary Guidelines to Support the Progressive Realization of the Right to Adequate Food in the Context of National Food Security* [Directrices voluntarias en apoyo al establecimiento progresivo del derecho a una alimentación apropiada en el contexto de la seguridad nacional alimentaria], Anexo I del informe de la 30ª sesión de la Comisión sobre Seguridad Alimentaria en el Mundo (*Committee on World Food Security, WFS*), Roma, 20-23 de septiembre de 2004

PNUD, Oficina de Políticas de Desarrollo (*Bureau for Development Policy*) (buenas prácticas), <<http://magnet.undp.org>>, <<http://www.undp.org/governance/>> y <<http://www.undp.org/policy/>>

Objetivos de Desarrollo del Milenio de las Naciones Unidas, Objetivo 1, <<http://www.un.org/millenniumgoals/>>

Policies and Strategies to Ensure the Right to Food in this Time of Globalization of the Economy and Trade Liberalization [Políticas y estrategias para garantizar el derecho a la alimentación en esta era de globalización económica y liberalización comercial], Resolución de la 96ª Conferencia Interparlamentaria (*96th Inter-Parliamentary Conference*) (Beijing, 20 de septiembre de 1996)

ONU, *Economic, Social and Cultural Rights: Handbook for National Human Rights Institutions* [Derechos económicos, sociales y culturales: Manual para instituciones nacionales de derechos humanos], Programa de gestión de áreas comunales para recursos indígenas (*Communal Areas Management Programme for Indigenous Resources, CAMPFIRE*), 2005, <<http://www.eldis.org>>

Estándares regionales

Consejo de Europa (*Council of Europe*), *European Convention on the Exercise of Children's Rights* [Convenio europeo sobre el ejercicio de los derechos de los niños], 1996;
Revised European Social Charter [Carta Social Europea revisada], 1996 (texto completo, protocolos y revisiones, lista de signatarios y ratificaciones), <<http://conventions.coe.int/>>

OEA, *Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en el Área de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales*, Protocolo de San Salvador, Serie N° 69 de Tratados de la OEA, 1988, artículos 10 y 12;

Declaración de Margarita, CIDI, Reunión de Alto Nivel sobre Pobreza e Inclusión Social, 2003;
Declaración de Santa Cruz de la Sierra y Plan de Acción para el Desarrollo Sostenible de las Américas, 1996

OUA, *African Charter on the Rights and Welfare of the Child* [Carta Africana sobre los Derechos y el Bienestar del Niño], 1990, artículo 14;

Unión Africana (*African Union*), *Protocol to the African Charter on Human and Peoples' Rights on the Rights of Women in Africa* [Protocolo a la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos sobre los Derechos de la Mujer en África], 2003, artículos 15 y 16;

Constitution of the Association of African Trade Promotion Organizations [Carta Constitutiva de la Asociación de Organizaciones Africanas de Promoción del Comercio], 1974

Maastricht Guidelines on Violations of Economic, Social and Cultural Rights [Directrices de Maastricht sobre violaciones a los derechos económicos, sociales y culturales], Maastricht, 22-26 de enero de 1997

Estándares generales

Bangalore Declaration and Plan of Action [Declaración y Plan de Acción de Bangalore], 2000

Estándares generales (cont.)

Compilation of General Comments and General Recommendations Adopted by Human Rights Treaty Bodies [Recopilación de comentarios y recomendaciones generales adoptadas por los órganos de tratados de derechos humanos], UN document HRI\GEN\1\ Rev. 1 at 53, 1994

Comisión Internacional de Juristas (CIJ) sobre derechos económicos, sociales y culturales, *A Compilation of Essential Documents* [Recopilación de documentos esenciales], Ginebra, Centro de la CIJ para la Independencia de los Jueces y los Abogados (*ICJ-Centre for the Independence of Judges and Lawyers*, CIJL), 1997, <<http://www.icj.org>>

Pregunta de evaluación

1.4.3.

¿En qué medida se protege la salud de la población en todas las esferas y etapas de la vida?

Qué buscar

1) Leyes: examinar la legislación que protege la salud y la seguridad de los ciudadanos en su condición de trabajadores, consumidores, residentes y viajeros; el alcance del derecho a la salud y a otros tipos de atención personal; las respectivas obligaciones de brindar tales derechos.

2) Práctica: examinar si son adecuados los procedimientos y el personal para hacer cumplir las normas sobre salud y seguridad; y la eficacia en la prestación de dichos servicios de salud y de otros tipos de atención, incluida la igualdad en el acceso a los mismos.

3) Indicadores negativos: investigar las estadísticas sobre fallecimientos y lesiones en diferentes circunstancias; comparación de la expectativa de vida entre diferentes grupos sociales; índices de enfermedad y diferentes tipos de discapacidad.

Fuentes generales

Fuentes mundiales

Acción por la Población Internacional (*Population Action International*), *Expanding Access to Safe Abortion: Key Policy Issues* [Ampliación del acceso al aborto seguro: Asuntos clave de políticas] (Washington, DC: PAI, 1993); *World Access to Birth Control* [Acceso mundial al control de la natalidad] (Washington, DC: PAI, 1992), <<http://www.populationaction.org/>>

Amnistía Internacional, Bibliografía de documentos y estándares sobre salud y derechos humanos, <<http://web.amnesty.org/pages/health-index-eng>>

Banco Mundial, *WDR 2007: Development and the Next Generation* [Informe de desarrollo mundial 2007: El desarrollo y la próxima generación] (Washington, DC: Banco Mundial, 2006), tablas 2, 3, A1-A8 sobre pobreza, desigualdad, educación y salud, <<http://www.worldbank.org/>>

Banco Mundial, *World Development Sources* [Fuentes de desarrollo mundial], <<http://www-wds.worldbank.org/>>

World Bank Living Standards Measurement Study [Estudio del Banco Mundial para la medición de niveles de vida], <<http://www.worldbank.org/lms/>>

Fuentes mundiales (cont.)

Centro Carter (*Carter Center*), <<http://www.cartercenter.org>>

Centro Internacional para la Investigación sobre la Mujer, (*International Center for Research on Women*), estudios sobre VIH/SIDA, salud de adolescentes y salud reproductiva y población, <<http://www.icrw.org/>>

Centro pro Derechos Reproductivos (*Center for Reproductive Rights*), <<http://www.reproductiverights.org/>>

Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades (*Centers for Disease Control and Prevention*), *Informes de países*, <<http://www.cdc.org>>

Centro para la Salud Pública y los Derechos Humanos (*Center for Public Health and Human Rights*), Escuela de Salud Pública Bloomberg de la Universidad Johns Hopkins (*Johns Hopkins Bloomberg School of Public Health*), <<http://www.jhsph.edu/humanrights/index.html>>

Countdown 2015. *Sexual and Reproductive Health for All* [Salud sexual y reproductiva para todos], Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo (CIPD) (*International Conference on Population and Development, IPCD*), en Ten, base de datos de indicadores sobre salud sexual y reproductiva, <<http://www.countdown2015.org>>

Hansen, S.A., *Thesaurus of Economic, Social and Cultural Rights: Terminology and Potential Violations* [Tesoro de derechos económicos, sociales y culturales: Terminología y violaciones potenciales] (Washington, DC: Asociación Norteamericana para el Progreso de la Ciencia (*American Association for the Advancement of Science*), 2000)

Health and Human Rights: An International Journal [Salud y derechos humanos: revista internacional], publicada por el Centro Francois-Xavier Bagnoud para la Salud y los Derechos Humanos (*Francois-Xavier Bagnoud Center for Health and Human Rights*), <<http://www.hsph.harvard.edu/fxbcenter/journal.htm>>

“*HIV/AIDS and Human Rights*” [VIH/SIDA y derechos humanos], *Interights Bulletin* [Boletín de Interights], 15/2 (2007), <<http://www.interights.org>>

IGCNET (incl. PeaceNet, EcoNet y Womens Net), <<http://www.igc.org>>

Informes de países al Comité sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales, al Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, al Comité para la Discriminación contra las Mujer y al Comité sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas, <<http://www.ohchr.org>>

Informes de la Relatoría Especial sobre el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental, <<http://www.ohchr.org>>

Instituto para los Niños y la Pobreza (*Institute for Children and Poverty*), <<http://www.homesforthehomeless.com/>>

Instituto de Desarrollo en el Exterior (*Overseas Development Institute*), estudios sobre VIH/SIDA, <<http://www.odi.org.uk>>

Investigaciones sobre Salud y Derechos Humanos (*Researching Health and Human Rights*), <<http://www.rhhr.net/>>

Médicos por los Derechos Humanos (*Physicians for Human Rights*), <<http://physiciansforhumanrights.org/>>

Fuentes mundiales (cont.)

ONU, Comisión Económica y Social de las Naciones Unidas para Asia y el Pacífico, CESPAP (*United Nations Economic and Social Commission for Asia and the Pacific*), <<http://www.unescap.org>>;
 División de Estadísticas de las Naciones Unidas (*United Nations Statistics Division*),
 <<http://unstats.un.org/unsd/default.htm>>;

Informes y actualizaciones sobre epidemias de UNAIDS, <http://www.unaids.org/epidemic_update>;
 Objetivos de Desarrollo del Milenio, <<http://www.un.org/millenniumgoals/>>

Update on the Nutrition Situation [Actualización sobre el estado de la nutrición] (Ginebra: ONU, varios años);

UNICEF, *Progress of Nations* [El progreso de las naciones], indicadores socioeconómicos, 2000, *ranking* de países según el bienestar infantil, <<http://www.unicef.org>>

Organización Mundial de la Salud (OMS), *World Health Statistics* [Estadísticas mundiales sobre salud] (anual), <<http://www.who.int>>

Portal Eldis de Información sobre el Desarrollo (*Eldis Gateway to Development Information*), base de datos sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio, salud, sistemas de salud y VIH/SIDA, <<http://www.eldis.org/>>

Programa de Estudios Comparativos sobre Pobreza (*Comparative Research Programme on Poverty, CROP*), <<http://www.crop.org/>>

Red de Desarrollo Global (*Global Development Network*), <<http://www.gdnet.org/>>

Ryan, M., “*Bibliography on Health and Human Rights*” [Bibliografía sobre salud y derechos humanos], 1997, <<http://globetrotter.berkeley.edu/humanrights/bibliographies/healthbib.general.html>>

Save the Children Reino Unido, Recursos sobre el derecho a la salud infantil, <<http://www.savethechildren.org.uk>>

Sociedad Internacional para la Salud y los Derechos Humanos (*International Society for Health and Human Rights*), <<http://www.ishr.org/>>

Sociedad Internacional para la Prevención del Maltrato y del Abandono Infantil (*International Society for the Prevention of Child Abuse and Neglect*), Universidad de Cornell, <<http://child.cornell.edu/ispcan/ispcan.html>>

UIP, *World Directory of Parliamentary Human Rights Bodies* [Directorio mundial de organismos parlamentarios de derechos humanos], Secretaría de la UIP, 2004

Fuentes regionales

AfriMAP, base de datos sobre los servicios públicos, <<http://www.afriMAP.org>>

Banco de Desarrollo Africano (*African Development Bank*), *Gender, Poverty and Environmental Indicators on African Countries* [Indicadores de género, pobreza y medio ambiente sobre los países de África], Vol. VII (Túnez: Banco de Desarrollo Africano, División de Estadísticas, Departamento de Investigaciones sobre Desarrollo, 2006), <<http://www.afdb.org>>

Biblioteca Virtual WWW (*WWW Virtual Library*): La salud pública también es parte de la Biblioteca Virtual WWW. Estudios sobre Asia, <<http://www.ldb.org/vl/index.htm>> y <<http://coombs.anu.edu.au/WWWVL-AsianStudies.html>>

Fuentes regionales (cont.)

Comisión Interamericana de Derechos Humanos, *Informes de la Relatoría Especial sobre los Derechos de la Mujer*, <<http://www.cidh.oas.org/women/Default.eng.htm>>;
La situación de los derechos humanos de los indígenas en las Américas, 2000, <<http://www.cidh.oas.org/Indigenas/TOC.htm>>

Daniels, N. et ál., “*Benchmarks of Fairness for Health Care Reform: A Policy Tool for Developing Countries*” [Parámetros de equidad para la reforma sobre el cuidado de la salud: Herramienta de política para países en vías de desarrollo], *Bulletin of the World Health Organization* [Boletín de la OMS] 78/6 (2000), pp. 740-50

ECOWAS, indicadores sociales y económicos, <<http://www.ecostat.org/>>

Grupo de Investigación sobre el Desarrollo Democrático, Económico y Social de África (*Groupe d'Études et de Recherches sur la Démocratie et le Développement Economique et Social*, GERDDDES), <<http://www.gerddes.org/>>

Informes de la Relatoría Especial sobre las Cárceles y las Condiciones de Detención en África, Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos (*African Commission on Human and Peoples' Rights*);

Informes del Relator Especial sobre los Derechos de la Mujer en África, Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos (*African Commission on Human and Peoples' Rights*);

Informes del Grupo de Trabajo sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales de África, Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos (*African Commission on Human and Peoples' Rights*), todos en <<http://www.achpr.org>>

Iniciativa sobre Salud Mental del Instituto Sociedad Abierta, <<http://www.osmhi.org/>>

Instituto Indigenista Interamericano, <<http://www.indigenista.org>>

Organización Panamericana de la Salud, <<http://www.paho.org/>>

Organización de la Salud de África Occidental (*West African Health Organisation*), base de datos sobre políticas de salud, indicadores y documentos, <<http://www.waho.ecowas.int/>>

PNUD, *HIV and Human Development in Central and Eastern Europe and the Commonwealth of Independent States* [VIH y desarrollo humano en Europa Central y Europa del Este y la Comunidad de Estados Independientes] (Oxford: Oxford University Press, 2004);

PNUD, *HIV/AIDS and Development in South Asia 2003* [VIH/SIDA y desarrollo en Asia Meridional 2003] (Oxford: Oxford University Press, 2003), <<http://hdr.undp.org>>

Portal de Desarrollo Australiano (*Australian Development Gateway*), recursos internacionales y específicos de la región Asia-Pacífico sobre salud (VIH/SIDA, alcohol, tabaco y drogas, discapacidad, control de enfermedades, salud materna e infantil, salud mental, nutrición, salud reproductiva, etcétera.), <<http://www.developmentgateway.com.au>>

Red de Investigaciones sobre la Infancia (*Child Research Net*), enfocada especialmente en Japón y Asia, junto con enlaces del navegador CRN a páginas web relacionadas con la niñez, <<http://www.childresearch.net/>>

Estándares de buenas prácticas

Estándares internacionales

ONU, *PIDESC*, 1966, artículo 12;
Convención para la Supresión del Tráfico de personas y de la Explotación de la Prostitución de Terceros, 1951;

Convención sobre los Derechos del Niño, 1989, artículo 24, <<http://www.unicef.org>>;
Declaración de compromiso en la lucha contra el VIH/SIDA, 2001;

Principios de ética médica aplicables a la función del personal de salud, especialmente los médicos, en la protección de personas presas y detenidas contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, 1982;

Declaración de compromiso en la lucha contra el VIH/SIDA, 2001

UNESCO, *Declaración Universal sobre Bioética y Derechos Humanos*, 2005

Action to Combat HIV/AIDS in View of its Devastating Human, Economic and Social Impact [Acción para combatir el VIH/SIDA en vista de su devastador impacto humano, económico y social], Resolución adoptada en forma unánime por la 99ª Conferencia Interparlamentaria, (99th Inter-Parliamentary Conference), Windhoek, 10 de abril de 1998

Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas, *Comentario general N° 14, The Right to the Highest Attainable Standard of Health* [El derecho al nivel de salud más alto posible], (Art. 12), 2000

Comité de las Naciones Unidas para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, *Recomendación general N° 15. Women and AIDS* [Las mujeres y el SIDA], 1990;
Recomendación general N° 24. Women and Health [Las mujeres y la salud], 1999

Comité sobre los Derechos del Niño, *Comentario general N° 3. HIV/AIDS and the Rights of the Child* [El VIH-SIDA y los derechos del niño], 2003;
Comentario general N° 4. Adolescent Health [La salud del adolescente], 2003

ONU, *Economic, Social and Cultural Rights: Handbook for National Human Rights Institutions* [Derechos económicos, sociales y culturales: Manual para instituciones nacionales de derechos humanos], Programa de gestión de áreas comunales para recursos indígenas (*Communal Areas Management Programme for Indigenous Resources*, CAMPFIRE), 2005, <<http://www.eldis.org>>

OACDH, *Human Rights and World Trade Agreements: Using General Exception Clauses to Protect Human Rights* [Derechos humanos y acuerdos comerciales en el mundo: Uso de las cláusulas generales exonerativas de responsabilidad para proteger los derechos humanos] (Nueva York y Ginebra: ONU, 2005), <<http://www.ohchr.org/english/issues/globalization/trade/index.htm>>

Objetivos de Desarrollo del Milenio, Objetivos 4, 5 y 6, <<http://www.un.org/millenniumgoals/>>

Cuarta Conferencia Mundial de la Mujer (*Fourth World Conference on Women*), *Beijing Platform for Action* [Plataforma de Acción de Beijing], septiembre de 1995, *Strategic Objectives and Actions on Health* [Objetivos estratégicos y acciones para la salud]

OMS, *Declaration of Alma-Ata* [Declaración de Alma-Ata], adoptada en la Conferencia Internacional sobre Atención Primaria de la Salud (*International Conference on Primary Health Care*), Alma Ata, URSS, 1978

Estándares internacionales (cont.)

- UIP, Base de datos *Parline*: Organismos parlamentarios especializados, 2005, <<http://www.ipu.org/parline-e/Instanceadvanced.asp>>;
- Handbook for Parliamentarians Eliminating the Worst Forms of Child Labour: A Practical Guide to ILO Convention N° 182* [Manual para parlamentarios sobre la eliminación de las peores formas de trabajo infantil: Guía práctica para la aplicación del Convenio N° 182 de la OIT], 2002;
- Handbook for Legislators on HIV/AIDS, Law and Human Rights* [Manual para legisladores sobre VIH/SIDA, leyes y derechos humanos], 1999, <<http://www.ipu.org>>;
- Strengthening Parliament as a Guardian of Human Rights: The Role of Parliamentary Human Rights Bodies* [Fortalecimiento del parlamento en su calidad de guardián de los derechos humanos: La función de los organismos parlamentarios de derechos humanos], Seminario para presidentes y miembros de organismos parlamentarios de derechos humanos, 2004, <<http://www.ipu.org/splz-e/hr04.htm>>

Estándares regionales

- Consejo de Europa (*Council of Europe*), *Convention on Action against Trafficking in Human Beings* [Convenio sobre las acciones contra la trata de personas], 2005;
- European Convention on the Exercise of Children's Right* [Convenio Europeo sobre el ejercicio de los derechos del niño], 1996;
- European Charter of Rights of the Child* [Carta Europea sobre los Derechos del Niño] 1992;
- European Convention on Social and Medical Assistance* [Convenio europeo sobre la asistencia social y médica], 1953;
- Revised European Social Charter* [Carta Social Europea revisada], 1996 (texto completo, protocolos y revisiones, lista de signatarios y ratificaciones), <<http://conventions.coe.int/>>
- OUA, *African Charter on the Rights and Welfare of the Child* [Carta Africana sobre los Derechos y el Bienestar del Niño], 1990, artículo 14;
- Unión Africana (*African Union*), *Protocol to the African Charter on Human and Peoples' Rights on the Rights of Women in Africa* [Protocolo a la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos sobre los Derechos de la Mujer en África], 2003, artículo 14
- OEA, *Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en el área de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales*, "Protocolo de San Salvador", Serie N° 69 de Tratados de la OEA, 1988, artículo 10;
- OEA, *Declaración de Margarita*, CIDI, Reunión de alto nivel sobre pobreza e inclusión social, 2003
- SAARC, *Social Charter* [Carta Social], 2004, artículo 4
- SADC, *Protocol on Health* [Protocolo sobre salud], agosto de 1999
- NDI, Comités Parlamentarios sobre Derechos Humanos (*Parliamentary Human Rights Committees*), 2004, <http://www.accessdemocracy.org/library/1905_gov_parlhrccommittees_080105.pdf>
- Centro de Recursos sobre Salud del DFID (*DFID Health Resource Centre*) del Reino Unido, *Resource Guide on Drug Regulation in Developing Countries* [Guía de recursos sobre la reglamentación en materia de drogas en los países en vías de desarrollo], 2004, <<http://www.dfidhealthrc.org/>>

Personas con discapacidad

- Asamblea General de las Naciones Unidas, *Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad*, 2006, artículos 16 y 25;
Declaración de los derechos de las personas con discapacidad, 1975;
Declaración de los derechos de las personas con retraso mental, 1971;
Principios para la Protección de las Personas con Enfermedades Mentales y la Mejora en la Atención de la Salud Mental, diciembre de 1991;
Normas Uniformes sobre la igualdad de oportunidades para personas con discapacidad, 1993
- OIT, *Convenio N° 159. Convenio sobre la readaptación profesional y el empleo de personas inválidas*, 1983
- OEA, *Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad*, 1999
- Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas, *Comentario general N° 5: Personas con discapacidad*, E/C.12/1994/13, 1994
- Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer de las Naciones Unidas, *Recomendación general N° 18. Disabled Women [Las mujeres con discapacidad]*, 1991
- Comité de Derechos del Niño de las Naciones Unidas, *Comentario general N° 9. The Rights of Children with Disabilities [Los derechos de los niños con discapacidad]*, 2006

Personas mayores

- Asamblea General de las Naciones Unidas, *Implementation of the International Plan of Action on Ageing and Related Activities [Implementación del Plan Internacional de Acción sobre el Envejecimiento y actividades relacionadas]*, A/RES/46/91, 1991;
Proclamación sobre el envejecimiento, A/RES/47/5, adoptada en 1992 en el décimo aniversario de la adopción del Plan de Acción Internacional sobre Envejecimiento;
Principios de las Naciones Unidas a favor de las Personas de Edad, 1991
- OIT, *Convenio N° 102, sobre la Seguridad Social (norma mínima)*, 1955;
Convenio N° 128, sobre prestaciones por invalidez, vejez y sobrevivientes, 1969;
Recomendación N° 162 sobre los trabajadores de edad, 1980
- Comité sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas, *Comentario general N° 6. The Economic, Social, and Cultural Rights of Older Persons [Derechos económicos, sociales y culturales de las personas mayores]*, E/C.12/1995/16/Rev.1, 1995
- Asamblea Mundial sobre El Envejecimiento en Viena (*World Assembly on Ageing at Viena*), *International Plan of Action on Ageing [Plan de acción internacional sobre el envejecimiento]*, 1982, ratificado por la Asamblea General de la ONU, 1982

Pregunta de evaluación	
1.4.4.	¿En qué medida tiene amplio alcance y es inclusivo el derecho a la educación, incluyendo la educación acerca de los derechos y obligaciones de la ciudadanía?
Qué buscar	
<p>1) <i>Leyes</i>: examinar el derecho a la educación establecido por ley, incluyendo los límites de edad, estándares, etcétera, y las correspondientes obligaciones de brindar dichos servicios; así como los posibles requisitos de brindar educación cívica.</p>	
<p>2) <i>Práctica</i>: examinar en qué medida los procedimientos, los recursos públicos y el personal capacitado son suficientes para que toda la ciudadanía goce del derecho a la educación, sin discriminación ni exclusión por motivos de género o cualquier otra condición.</p>	
<p>3) <i>Indicadores negativos</i>: investigar tasas de analfabetismo, desigualdades sistemáticas en los índices de participación o de experiencia educativa entre diferentes grupos sociales, costo típico de los estudios comparado con los ingresos promedio.</p>	

Fuentes generales
<i>Fuentes de datos mencionadas en 1.4.2. y 2.1.2. Otros recursos en Internet:</i>
<i>Fuentes mundiales</i>
Banco Mundial, documentos sobre educación, < http://www.worldbank.org >
Biblioteca de Derechos Humanos de la Universidad de Minnesota, < http://www1.umn.edu/humanrts/index.html >
Campaña Mundial por la Educación (<i>Global Campaign for Education</i>), < http://www.campaignforeducation.org/ >
CIVITAS: Civnet - Recurso internacional sobre educación cívica y sociedad civil, < http://civitas.org.uk >
Comunidad de aprendizaje (<i>Commonwealth of Learning</i>), < http://www.col.org/ >
Educación Cívica (<i>Civic Education</i>), < http://www.civiced.org/ >
Educación Internacional (<i>Education International</i>), < http://www.ei-ie.org >
" <i>Empowering the Next Generation: Securing the Right to Education</i> " [Empoderamiento de la próxima generación: Garantizar el derecho a la educación], <i>Interights Bulletin</i> [Boletín de Interights], 15/4 (2007), < http://www.interights.org >
Fundación Aprendizaje Abierto (<i>Open Learning Foundation</i>), < http://www.olf.ac.uk/ >
<i>Informes de países</i> al Comité sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales, al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y al Comité de Derechos del Niño de las Naciones Unidas, < http://www.ohchr.org >
<i>Informes</i> del Relator Especial sobre el Derecho a la Educación, < http://www.ohchr.org >
Instituto Internacional de Alfabetización (<i>International Literacy Institute</i>), < http://www.literacyonline.org/ili.htm >

Fuentes mundiales (cont.)

Objetivos de Desarrollo del Milenio, <<http://www.un.org/millenniumgoals/>>

Portal Eldis de Información sobre el Desarrollo (*Eldis Gateway to Development Information*), base de datos sobre educación y los Objetivos de Desarrollo del Milenio, <<http://www.eldis.org/>>

Proyecto Derecho a la Educación (*Right to Education Project*), documentos y recursos en línea sobre el derecho a la educación, <<http://www.right-to-education.org/>>

Socios para la Educación en Derechos Humanos (*Human Rights Education Associates*, HREA), <<http://www.hrea.org/>>

UNESCO, <<http://www.unesco.org/>>; banco de datos sobre educación de la Oficina Internacional de Educación (*International Bureau of Education*), con perfiles de países, <<http://www.ibe.unesco.org/countries/countrydossiers.htm>>; fuentes oficiales por país, <<http://www.ibe.unesco.org/countries/WDE/WorldDataE.htm>>; innovaciones y detalles en el campo de la educación cívica, <<http://databases.unesco.org/IBE/IBEDOCS/>>

Fuentes regionales

AfriMAP, base de datos sobre los servicios públicos, <<http://www.afriMAP.org>>

Asociación Nacional para la Educación Bilingüe (*National Association for Bilingual Education*, NABE) de los EE.UU., <<http://www.nabe.org>>

Autoridad en Títulos Académicos y Programas de Estudio del Reino Unido (*Qualifications and Curriculum Authority*), *Education for Citizenship and the Teaching of Democracy in Schools* [Educación para la ciudadanía y la enseñanza de la democracia en las escuelas], Informe final del Grupo Asesor sobre Ciudadanía (*Advisory Group on Citizenship*), 22 de septiembre de 1998, <<http://www.qca.org.uk>>

Banco de Desarrollo Africano (*African Development Bank*), *Gender, Poverty and Environmental Indicators on African Countries* [Indicadores de género, pobreza y medio ambiente en los países africanos], Vol. VII, División de Estadísticas, Departamento de Investigación sobre Desarrollo, Banco de Desarrollo Africano, 2006, <<http://www.afdb.org>>

Base de datos para educación a distancia, <<http://www.icdl.open.ac.uk>>

Biblioteca Británica de Estudios sobre Desarrollo (*British Library for Development Studies*, BLDS), Base de datos bibliográficos, versión de búsqueda en la web de la biblioteca oficial BLDS de la Comisión para el Pacífico Sur (*South Pacific Commission*) de las Naciones Unidas y el GATT, <<http://blds.ids.ac.uk/blds/>>

Centro Nacional de Información para la Educación Bilingüe (*National Clearinghouse for Bilingual Education*) de los EE.UU., <<http://www.ncbe.gwu.edu/>>

Comisión Interamericana de Derechos Humanos, *Informes de la Relatoría Especial sobre los Derechos de la Mujer*, <<http://www.cidh.oas.org/women/Default.htm>>; *La situación de los derechos humanos de los indígenas en las Américas*, 2000, <<http://www.cidh.oas.org/Indigenas/TOC.htm>>

ECOWAS, indicadores sociales y económicos, <<http://www.ecostat.org/>>

Educación en África (*Africa Education*), <<http://www.AfricaEducation.org>>

Fuentes regionales (cont.)

EUMAP, programa de acceso a la educación para Roma, <<http://www.eumap.org/>>

Grupo de Trabajo sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales de África, Comisión Africana sobre Derechos Humanos y de los Pueblos (*African Commission on Human and Peoples' Rights*), <<http://www.achpr.org>>

IIDH, *Manual de educación en derechos humanos*, 1999, <<http://www.iidh.ed.cr>>

Instituto Indigenista Interamericano, <<http://www.indigenista.org>>

Recursos del Pacífico para la Educación y el Aprendizaje (*Pacific Resources for Education and Learning*), <<http://www.prel.org>>

Estándares de buenas prácticas*Estándares internacionales*

Asamblea General de las Naciones Unidas, *PIDESC*, 1966, artículo 13;

Convención sobre los Derechos del Niño, 1989, artículos 28 y 29;

Declaración sobre los principios sociales y jurídicos relacionados con la protección y el bienestar de los niños, con especial referencia a su colocación en hogares de guarda, en el plano nacional e internacional, 1986;

Declaración sobre el fomento entre los jóvenes de los ideales de paz, respeto mutuo y comprensión entre los pueblos, 1965;

Reglas de las Naciones Unidas para la protección de menores privados de su libertad, diciembre de 1990;
Resolución sobre la educación para todos, 1997

UNESCO, *Convention against Discrimination in Education* [Convención contra la discriminación en la educación], mayo de 1962;

Protocol Instituting a Conciliation and Good Offices Commission to be Responsible for Seeking a Settlement of Any Disputes which May Arise Between States Parties to the Convention against Discrimination in Education [Protocolo que instituye una comisión de conciliación y buenos oficios a cargo de buscar la resolución de cualquier disputa que pueda surgir entre los Estados Miembros de la Convención contra la discriminación en la educación], octubre de 1968;

Recomendación sobre la Educación para la Comprensión, la Cooperación y la Paz y la Educación relativa a los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales noviembre de 1974

OIT, Convenio N° 90. *Convenio (revisado) sobre el trabajo nocturno de menores (industria)*, 1948;

Convenio N° 140. *Convenio sobre licencia pagada por motivos educativos*, 1974;

Convenio sobre la edad mínima, 1973;

Convenio sobre los trabajadores con responsabilidades familiares, 1981;

Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil, 2000

Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas, *Comentario general N°11. Plans of Action for Primary Education* [Planes de acción para la educación primaria], 1999;

Comentario general N° 13. The Right to Education [El derecho a la educación] (Art. 13), 1999

Declaración mundial sobre educación para todos, adoptada por la Conferencia Mundial sobre la Educación para Todos (*World Conference on Education for All*), Jomtein, Tailandia, 1990

Estándares internacionales (cont.)

Comité de las Naciones Unidas para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, *Recomendación general N° 3. Education and Public Information Programmes* [Programas de educación e información pública], 1987

Comité de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, *Comentario general N° 1. The Aims of Education* [Los fines de la educación], 2001

Objetivos de Desarrollo del Milenio, Objetivos 2 y 3, <<http://www.un.org/millenniumgoals/>>

Good Governance Practices that Promote Human Rights [Buenas prácticas de gobernabilidad que promueven los derechos humanos], Seminario organizado por el PNUD y la OACDH, Seúl, 15-16 de septiembre de 2004, Panel 2 sobre el fortalecimiento de la prestación de servicios que contribuyan a la realización de los derechos humanos, <http://www.ohchr.org/english/issues/development/governance/compilation/forside_02.html>

UIP y UNDAW, *Handbook for Parliamentarians: The Convention on the Elimination of All Forms of Discrimination against Women and its Optional Protocol* [Manual para parlamentarios: La Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y su Protocolo Facultativo], 2003, <<http://www.ipu.org>>

Estándares regionales

Plataforma Africana para la Acción (*African Platform for Action*), 1994, adoptada por la Quinta Conferencia Regional sobre la Mujer (*Fifth Regional Conference on Women*), Dakar, Senegal, noviembre de 1994

Unión Africana (*African Union*), *Solemn Declaration on Gender Equality in Africa* [Declaración Solemne sobre la Igualdad de Géneros en África], 2004

Consejo de Europa (*Council of Europe*), *European Convention on the Exercise of Children's Rights* [Convenio europeo sobre el ejercicio de los derechos de la niñez], 1996

ECOWAS, *Protocol A/SP1/12/01 on Democracy and Good Governance Supplementary to the Protocol relating to the Mechanism For Conflict Prevention, Management, Resolution, Peacekeeping and Security* [Protocolo A/SP1/12/01 sobre democracia y buena gobernabilidad, suplementario al protocolo relativo al mecanismo para prevención, gestión y resolución de conflictos, el mantenimiento de la paz y la seguridad], 2001, artículos 29-30

OEA, *Protocolo Adicional a la Convención Americana de Derechos Humanos en el área de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, "Protocolo de San Salvador"*, Serie N° 69 de Tratados de la OEA, 1988, artículo 13;

OEA, *Declaración de Margarita*, CIDI, Reunión de Alto Nivel sobre Pobreza e Inclusión Social, 2003

OUA, *African Charter on Human and Peoples' Rights* [Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos], 1981, sobre educación en derechos humanos, artículo 25; [Carta Africana sobre los Derechos y el Bienestar del Niño], 1990, artículo 11

Unión Africana (*African Union*), *Protocol to the African Charter on Human and Peoples' Rights on the Rights of Women in Africa* [Protocolo a la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos sobre los Derechos de la Mujer en África], 2003, artículo 12

SAARC, *Social Charter* [Carta Social], 2004, artículo 5

Estándares regionales (cont.)

SADC, *Protocol on Education and Training* [Protocolo sobre educación y capacitación], septiembre de 1997

Pregunta de evaluación

1.4.5.

¿En qué medida los sindicatos y otras asociaciones vinculadas al ámbito laboral son libres para organizarse y representar los intereses de sus miembros?

Qué buscar

1) *Leyes*: examinar la protección legal de que gozan los sindicatos, su independencia de los empleadores y del gobierno, así como su derecho a organizarse, a la negociación colectiva y a representar los intereses de sus miembros.

2) *Práctica*: examinar el grado de eficacia con que se protegen en la práctica los derechos otorgados por ley; el grado de reconocimiento y la cantidad de miembros de los sindicatos; el alcance de su rol consultivo en el trabajo y en un ámbito más amplio.

3) *Indicadores negativos*: investigar datos sobre rechazo al reconocimiento de asociaciones sindicales, intimidación de funcionarios y miembros de sindicatos, existencia de listas negras, etcétera.

Fuentes generales

Agencia Central de Inteligencia (CIA) de los EE.UU., *World Factbook* [Libro mundial de datos] (anual)

Análisis e Investigación de Mercados sobre el Empleo (*Employment Market Analysis and Research*, EMAR), <<http://www.dti.gov.uk/employment/research-evaluation/index.html>>

Centro para la Reforma Institucional y el Sector Informal (*Centre for Institutional Reform and the Informal Sector*, IRIS), Universidad de Maryland, <<http://www.iris.umd.edu/>>

Confederación Internacional de Sindicatos Libres (*International Confederation of Free Trade Unions*), <<http://www.icftu.org/>>;

Confederación Internacional de Sindicatos Libres (*International Confederation of Free Trade Unions*), *Free Labour World* (Mundo Laboral Libre), Bruselas (por entregas)

Derechos Humanos para los Trabajadores (*Human Rights for Workers*) (énfasis especial en China, Vietnam y otros países de Asia), <<http://www.senser.com/index.htm>>

Diálogo Comercial Mundial sobre Comercio Electrónico (*Global Business Dialogue on Electronic Commerce*), <<http://www.gbde.org/>>

ENTERWeb: Sitio web de Desarrollo Empresarial (*Enterprise Development*), <<http://www.enterweb.org/>>

IGCNET (incl. Womens Net), <<http://www.igc.org>>

Fuentes generales (cont.)

Informes de países al Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, al Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, al Comité de Derechos de los Trabajadores Migrantes y al Comité sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas, <<http://www.ohchr.org>>

Informes de la Relatoría Especial sobre Trabajadores Migratorios y Miembros de sus Familias, Comisión Interamericana de Derechos Humanos, <<http://www.cidh.oas.org/Migrantes/defaultmigrants.htm>>

Informes de la Relatoría Especial de las Naciones Unidas sobre los Derechos Humanos de los Migrantes, <<http://www.ohchr.org>>

Informes del Grupo de Trabajo sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales de África, Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos (*African Commission on Human and Peoples' Rights*), <<http://www.achpr.org>>

LabourNet, <<http://www.labournet.net/>>

OIT, *Yearbook Of Labour Statistics* [Anuario de estadísticas laborales] (anual)

Political Resources.net, enlaces a páginas web de organizaciones laborales y sindicales en <<http://www.politicalresources.net>>

Red Laboral Internacional Canadiense (*Canadian International Labour Network*) (con enlaces internacionales), <<http://labour.ciln.mcmaster.ca>>

UNIFEM, <<http://www.unifem.org/>>

Estándares de buenas prácticas

Los mencionados en 1.4.4. más arriba, y principalmente

Estándares internacionales

ONU, *PIDESC*, 1966, artículo 8;

Convención para la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y Miembros de sus Familias, 1990

OIT, *Convenio N° 29 sobre el trabajo forzoso*, 1930;

Convenio N° 87 sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948;

Convenio N° 98 sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, 1949;

Convenio N° 105 relativo a la abolición del trabajo forzoso, 1957;

Convenio N° 122 sobre política de empleo, 1964;

Convenio N° 135 sobre la protección y facilidades que deben otorgarse a los representantes de los trabajadores en la empresa, 1973;

Convenio sobre las migraciones en condiciones abusivas y la promoción de la igualdad de oportunidades y de trato de los trabajadores migrantes, junio de 1975;

Convenio N° 141 sobre las organizaciones de trabajadores rurales, 1975;

Convenio N° 151 sobre la protección del derecho de sindicación y los procedimientos para determinar las condiciones de empleo en la administración pública, 1981;

Convenio N° 154 sobre el fomento de la negociación colectiva, 1983

Estándares regionales

Consejo de Europa (*Council of Europe*), *Revised European Social Charter* [Carta Social Europea revisada], 1996, artículo 6, *Trade Union Rights* [Derechos de los sindicatos];
European Convention on Human Right [Convenio europeo sobre derechos humanos], 1950, artículo 4, prohibición del trabajo forzoso u obligatorio;
European Convention on the Legal Status of Migrant Workers [Convenio europeo sobre la condición legal de los trabajadores migrantes], 1977

Pregunta de evaluación

1.4.6. ¿Cuál es el grado de rigurosidad y transparencia de las normas de administración corporativa, y en qué medida las sociedades están reguladas en pos del interés público?

Qué buscar

1) *Leyes*: examinar las leyes que rigen la gobernanza y el financiamiento empresarial, incluida la difusión pública de información sobre las cuentas de las empresas; leyes sobre protección de la salud y la seguridad en el trabajo; leyes sobre protección de los consumidores y protección ambiental.

2) *Práctica*: examinar la eficacia de los procedimientos para reglamentar las empresas, incluida la cantidad suficiente y la competencia del personal de control; la existencia y eficacia de organismos de control independientes; y los procedimientos de reparación.

3) *Indicadores negativos*: investigar la frecuencia de fallas o parcialidad significativa en la regulación de los negocios y las finanzas por parte del gobierno; índices de accidentes, lesiones, etcétera debidos a la negligencia de empresas; casos llevados a juicio en virtud de las leyes aplicables.

Fuentes generales

Banco Mundial, programa de investigación sobre finanzas y el sector privado, y base de datos sobre banca, finanzas e inversión, <<http://www.worldbank.org>>

Base de datos Edgar sobre información corporativa, informes de la Comisión de Valores (*Securities and Exchange Commission*) para empresas norteamericanas, <<http://www.sec.gov/edgar.shtml>>

Blagescu, M. y Lloyd, R., *2006 Global Accountability Report: Holding Power to Account* [Informe sobre responsabilidad mundial 2006: Exigir cuentas a quienes tienen el poder] (Londres: One World Trust, 2006), <<http://www.oneworldtrust.org>>

Centro Australiano de Estudios de la Región APEC (*Australian APEC Study Centre*), Universidad de Monash, recursos sobre regulaciones financieras, <<http://www.apec.org.au/>>

Centro de Empresas Transnacionales de las Naciones Unidas (*United Nations Centre on Transnational Corporations*), <<http://unctad.unctad.org>>;

Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), <<http://www.unctad.org>>

Fuentes generales (cont.)

Centro de Recursos Multinacionales (*Multinational Resource Centre*), <<http://resourcesfirst.org>>

Centro de Recursos sobre Negocios y Derechos Humanos (*Business and Human Rights Resource Centre*), <<http://www.business-humanrights.org>>

Centro Stanford para la Investigación sobre Políticas Económicas (*Stanford Center for Economic Policy Research*) de la Universidad de Stanford, documentos sobre gobernanza corporativa, <<http://www-cepr.stanford.edu/>>

Coalición Publique lo que Paga. (*Publish What You Pay*), <<http://www.publishwhatyoupay.org>>

Corporate Watch del RU, <<http://www.corporatewatch.org>>; y Corporate Watch de los EE.UU., monitorean las prácticas de empresas específicas, <<http://www.corpwatch.org/>>

Critical Perspectives on Accounting [Perspectivas críticas sobre contabilidad] (Revista), <<http://www.elsevier.com>>

Derechos y Responsabilidad en el Desarrollo (*Rights and Accountability in Development*, RAID), (África), <<http://www.raid-uk.org/>>

Dirección de Asuntos Financieros y Empresariales (*Directorate for Financial and Enterprise Affairs*, DAF) de la OCDE que es responsable, entre otras cosas, de las iniciativas sobre gobernanza corporativa, <<http://www.oecd.org/daf/>>

Encyclopedia about Corporate Governance [Enciclopedia sobre gobernanza corporativa], <<http://www.encycogov.com/>>

Findlaw, un motor de búsqueda especializado en materia de recursos sobre legislación de cualquier país, <<http://www.findlaw.com>>

Foro de Desarrollo del Mediterráneo (*Mediterranean Development Forum*), programa temático sobre el fortalecimiento de la ciudadanía empresarial responsable en los negocios de la región, <<http://info.worldbank.org/etools/mdfdb/index.asp>>

Foro de Investigaciones Económicas (*Economic Research Forum*), base de datos sobre fuentes de datos en los países de Medio Oriente y el Norte de África, <<http://www.erf.org.eg/index.html>>

Gobernanza corporativa, gran cantidad de enlaces sobre todos los aspectos relacionados con esta temática, <<http://www.corpgov.net/links/links.html>>

Gobernanza corporativa, Banco Mundial, <<http://rru.worldbank.org/Themes/CorporateGovernance/>>

Global Witness, vínculos entre recursos naturales, conflictos y corrupción, <<http://www.globalwitness.org/>>

Información corporativa, <<http://www.corporateinformation.com/>>

Iniciativa Global Reporting <<http://www.globalreporting.org>>

Informes del Experto Independiente sobre los efectos de las políticas de reforma económica y la deuda externa en cuanto al goce pleno de los derechos humanos, especialmente los derechos económicos, sociales y culturales, <<http://www.ohchr.org>>

Informes del Representante Especial del Secretario General sobre Derechos Humanos y Empresas Transnacionales y Otras Empresas Comerciales, <<http://www.ohchr.org>>

Fuentes generales (cont.)

Instituto Europeo sobre Gobernanza Corporativa (*European Corporate Governance Institute*), <<http://www.ecgi.org/>>

Instituto Monetario de África Occidental (*West African Monetary Institute*), <<http://www.wami-imao.org/>>

Instituto de Recursos Mundiales (*World Resources Institute*), dedicado a la sostenibilidad ambiental (y políticas relacionadas sobre gobernanza corporativa), <<http://www.wri.org/>>

Instituto Revenue Watch, <<http://www.revenuwatch.org/>>

Instituciones Políticas y Cambio Global Ambiental (*Political Institutions and Global Environmental Change*), Consorcio de Redes Internacionales de Información sobre la Ciencia de la Tierra (*Consortium for International Earth Science Information Network*, CIESIN), <<http://www.ciesin.org/TG/PI/PI-home.html>>

Journal of Corporate Finance [Revista sobre finanzas corporativas] <<http://www.elsevier.com>>

Movimiento Mundial por la Democracia (*World Movement for Democracy*), documentos y base de datos de organizaciones que trabajan en el campo de la gobernanza corporativa, <<http://www.wmd.org/>>

Observatorio de las Multinacionales (*Multinational Monitor*), <<http://www.multinationalmonitor.org>>

Pacto Mundial (Naciones Unidas) <<http://www.unglobalcompact.org/>>

Portal Eldis de Información sobre el Desarrollo (*Eldis Gateway to Development Information*), base de datos sobre responsabilidad social empresarial, <<http://www.eldis.org/>>

Red del Tercer Mundo (*Third World Network*), <<http://www.twinside.org.sg>>

Red en Línea de Instituciones Regionales para el Desarrollo de Capacidades en Administración Pública y Finanzas de las Naciones Unidas (*United Nations Online Network in Public Administration and Finance*, UNPAN), documentos y bases de datos internacionales, regionales y de países específicos sobre políticas públicas sociales y económicas, ética, transparencia y responsabilidad, además de finanzas y recursos públicos, <<http://www.unpan.org>>

SADC, Programa sobre Comercio, Industria, Finanzas e Inversiones (*Programme on Trade, Industry, Finance and Investment*), <<http://www.sadc.int/english/tifi/index.php>>

“Trade and Human Rights” [Comercio y derechos humanos], *Interights Bulletin* [Boletín de Interights], 13/4 (2005), <<http://www.interights.org>>

Estándares de buenas prácticas

Estándares generales

Centro para Empresas Transnacionales de las Naciones Unidas (*United Nations Centre for Transnational Corporations*), directrices sobre inversión

Pacto Mundial (Naciones Unidas), *A Guide for Integrating Human Rights into Business Management* [Guía para integrar los derechos humanos a la gestión empresarial], OACDH e Iniciativa de Líderes de Negocios en Derechos Humanos (*Business Leaders Initiative on Human Rights*, BLIHR), 2006, <<http://www.unglobalcompact.org/>>

Estándares generales (cont.)

Subcomisión de las Naciones Unidas para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos (*United Nations Sub-Commission on the Promotion and Protection of Human Rights*), *Norms on the Responsibilities of Transnational Corporations and Other Business Enterprises with Regard to Human Rights* [Normas sobre las obligaciones de las empresas transnacionales y otras empresas comerciales relativas a los derechos humanos], Resolución 2003/16, UN Document E/CN.4/Sub.2/2003/L.11 en 52, 2003

Nueva Alianza para el Desarrollo de África (*New Partnership for Africa's Development, NEPAD*), *Declaration on Democracy, Political, Economic and Corporate Governance* [Declaración sobre democracia y gobernabilidad política, económica y la gobernanza corporativa], 2005

OCDE, *Convention on Combating Bribery of Foreign Public Officials in International Business Transactions* [Convenio para combatir el soborno entre funcionarios públicos extranjeros en las transacciones comerciales internacionales], 1997;

Guidelines for Multinational Enterprises [Directrices para empresas multinacionales], 2000; *OECD Principles On Corporate Governance* [Principios de la OCDE sobre gobernanza corporativa], 2004

Asociación de la Commonwealth para la Gobernanza Corporativa (*Commonwealth Association for Corporate Governance, CACG*), *CACG Guidelines: Principles for Corporate Governance in the Commonwealth: Towards Global Competitiveness and Economic Accountability* [Directrices de la CACG: Principios para la gobernanza corporativa en la Commonwealth: Hacia la competitividad mundial y la responsabilidad económica], 1999

Comisión Independiente contra la Corrupción (*Independent Commission against Corruption, ICAC*), Hong Kong, *Corporate Code of Conduct* [Código de conducta para las empresas], 1996

Estándares del Foro sobre Estabilidad Financiera (*Financial Stability Forum*), <<http://www.fsforum.org>>, contenidos en el *Compendium of Standards* [Compendio de estándares] (más de 65 en total)

OACDH, *Human Rights and World Trade Agreements: Using General Exception Clauses to Protect Human Rights* [Derechos humanos y acuerdos comerciales en el mundo: Uso de las cláusulas generales exonerativas de responsabilidad para proteger los derechos humanos] (Nueva York y Ginebra: ONU, 2005), <<http://www.ohchr.org/english/issues/globalization/trade/index.htm>>

Banco Mundial, *Collection of Principles of Best Practice on Corporate Governance* [Conjunto de principios de las mejores prácticas sobre gobernanza corporativa], <<http://rru.worldbank.org/PapersLinks/Codes-Best-Practice/>>

Comisión Sudafricana para la Igualdad de Géneros (*South Africa Commission for Gender Equality*), *Best Practice Guidelines for Creating a Culture of Gender Equality in the Private Sector* [Directrices sobre las mejores prácticas para crear una cultura de igualdad de género en el sector privado], 1998, <<http://www.eldis.org>>

Transparency Charter for International Financial Institutions [Carta sobre Transparencia para Instituciones Financieras Internacionales], 2006, <<http://www.article19.org>>

Sobre políticas macro y transparencia en la divulgación de datos

FMI, *Code of Good Practices in Fiscal Transparency* [Código de buenas prácticas en materia de transparencia fiscal], 2001, (actualizado);

Code of Good Practices on Transparency in Monetary and Financial Policies [Código de buenas prácticas sobre la transparencia en las políticas monetarias y financieras], 1999;

Special Data Dissemination Standard/General Data Dissemination Standard [Estándar especial sobre divulgación de datos/Estándar general sobre divulgación de datos], <<http://dsbb.imf.org/Applications/web/sddshome/>>

UNCTAD, *Guidance on Good Practices in Corporate Governance Disclosure* [Orientaciones sobre las buenas prácticas en materia de información sobre la gobernanza de las empresas], 2006, <<http://www.eldis.org>>

Sobre infraestructura institucional y de mercado

Banco Mundial, *Guidelines on Insolvency Regimes* [Directrices sobre regímenes de insolvencia], abril de 2001

Comité sobre Sistemas de Pago y Liquidación (*Committee on Payment and Settlement Systems, CPSS*), *Core Principles for Systematically Important Payment Systems* [Principios básicos sobre sistemas de pago de importancia sistemática], diciembre de 1999

Grupo de Trabajo para la Acción Financiera (*Financial Action Task Force, FATF*), *The Forty Recommendations of the Financial Action Task Force* [Las cuarenta recomendaciones del Grupo de Trabajo para la Acción Financiera], 2003 (actualizado) (sobre integridad del mercado), <<http://www.fatf-gafi.org>>

Comité de Estándares Internacionales de Contabilidad (*International Accounting Standards Committee, IASC*), *International Accounting Standards (IAS)* [Estándares internacionales de contabilidad] (publicación periódica)

Federación Internacional de Contadores (*International Federation of Accountants, IFAC*), *International Standards on Auditing (ISA)* [Estándares internacionales de auditoría] (publicación periódica)

2. Gobierno representativo y responsable

2.1. Elecciones libres y justas *¿Otorgan las elecciones el control sobre los gobiernos y sus políticas a la ciudadanía?*

Pregunta de evaluación

2.1.1. ¿En qué medida la designación para cargos gubernamentales y legislativos está determinada por elecciones populares competitivas, y con qué frecuencia las elecciones llevan a un cambio en los partidos o funcionarios de gobierno?

Qué buscar

1) *Leyes*: examinar las leyes que rigen las designaciones para cargos en el poder ejecutivo y el poder legislativo, y la frecuencia y el momento para la celebración de elecciones.

2) *Práctica*: analizar la imparcialidad de los procedimientos para implementar la legislación.

3) *Indicadores negativos*: investigar datos sobre cargos políticos clave que no están sujetos a la autorización por la vía electoral ni a la obligación de rendir cuentas, así como sobre la alternancia de partidos en el poder; en qué medida un partido mantiene el control del gobierno y recurre al clientelismo (a) en todo el territorio y (b) en el tiempo.

Fuentes generales

Fuentes mundiales

Archivo Lijphart de elecciones, <<http://dodgson.ucsd.edu/lij>>

Centro de Recursos sobre Gobernabilidad y Desarrollo Social (*Governance and Social Development Resource Centre*, DFID) del Reino Unido, base de datos sobre elecciones, <<http://www.gsdr.org>>

Centro para la Votación y la Democracia (*Centre for Voting and Democracy*), <<http://www.fairvote.org>>

Elections around the World [Recursos electorales alrededor del mundo], <<http://www.electionresources.org/>>

Farrell, D., *Electoral Systems: A Comparative Introduction* [Sistemas electorales: Introducción comparativa], (Londres y Nueva York: Palgrave, 2001);

Farrell, D., *Comparing Electoral Systems* [Comparación de sistemas electorales] (Londres y Nueva York: Prentice Hall/Harvester Wheatsheaf, 1997)

Gallagher, M. y Mitchell, P. (eds), *The Politics of Electoral Systems* [La política de los sistemas electorales] (Oxford y Nueva York: Oxford University Press, 2005)

IDEA Internacional, <<http://www.idea.int>>;

Diseño de sistemas electorales: El nuevo manual de IDEA Internacional (Estocolmo: IDEA Internacional, 2005), y correspondiente base de datos sobre el diseño de sistemas electorales, <<http://www.idea.int/esd/index.cfm>>;

Fuentes mundiales (cont.)

Normas electorales internacionales: Directrices para Revisar el Marco Legal de las Elecciones (Estocolmo: IDEA Internacional, 2002);

Voter Turnout from 1945 to 1997: A Global Report on Political Participation [Participación electoral desde 1945 hasta 1997: Informe mundial sobre participación política] (Varberg, 1997)

IFES, antes denominada Fundación Internacional para Sistemas Electorales (*International Foundation for Election Systems*), <<http://www.ifes.org>>;

Sitios nacionales de IFES <<http://www.ifes.org/regions.html>>;

International Elections Guide [Guía internacional de elecciones], <<http://www.electionguide.org/>>

Mackie, T. y Rose, R., *A Decade of Elections Results: Updating the International Almanac* [Una década de resultados electorales: Actualización del Almanaque internacional] (Glasgow: Universidad de Strathclyde, 1997);

Mackie, T. y Rose, R., *The International Almanac of Electoral History* [Almanaque internacional de historia electoral] (Londres: Macmillan, 1991)

NDI, Programa sobre Procesos Electorales y Políticos: Reforma de la ley electoral (*Program on Election and Political Processes: Election Law Reform*), <<http://www.ndi.org>>

Przeworski, A., Alvarez, M. E., Cheibub, J. A. y Limongi, F., *Democracy and Development: Political Institutions and Well-Being in the World, 1950 -1990* [Democracia y desarrollo: Instituciones políticas y bienestar en el mundo, 1950-1990] (Cambridge: Cambridge University Press, 2000)

Recursos en línea sobre elecciones, <<http://www.electionresources.org/>>

Red de Conocimientos Electorales, (*Electoral Knowledge Network*) Administración y Costo de las Elecciones (*Administration and Cost of Elections*, ACE), <<http://www.aceproject.org/>>

UIP, dos bases de datos, <<http://www.ipu.org/parline-e/parlinesearch.asp>> y <<http://www.ipu.org/parlit-e/parlitsearch.asp>>;

Chronicle of Parliamentary Elections [Crónica de elecciones parlamentarias] (anual);

Chronicle of Parliamentary Elections and Developments 1967-1997 [Crónica de elecciones parlamentarias y avances 1967-1997]

Fuentes regionales

Acción Africana (*Africa Action*), <<http://www.africaaction.org>>

Asociación de Autoridades Electorales Africanas (*Association of African Election Authorities*), <<http://www.ifes.org/afrassoc/index.htm>>

Asociación de Autoridades Electorales Asiáticas (*Association of Asian Election Authorities*), <<http://www.ifes.org/AsiaAssocSite/index.htm>>

Biblioteca sobre la representación proporcional (*Proportional Representation Library*), <<http://www.mtholyoke.edu/acad/polit/damy/prlib.htm>>

Centro de Estudios Latinoamericanos (*Center for Latin American Studies*), Universidad de Georgetown, base de datos políticos de las Américas, <<http://pdba.georgetown.edu/>>

Eurasianet, <<http://www.eurasianet.org/>>

Fronteras Comunes (*Common Borders*), Elecciones en América Latina, <<http://www.commonborders.org/>>

Fuentes regionales (cont.)

Instituto Nórdico de Estudios Asiáticos (*Nordic Institute of Asian Studies*), <<http://nias.ku.dk>>

Midgett, D., *Eastern Caribbean Elections 1950 -1982* [Elecciones en el Caribe oriental], Serie de Desarrollo N° 13 (Ciudad de Iowa: Centro de Estudios para el Desarrollo, Instituto de Investigaciones Urbanas y Regionales (*Centre for Development Studies, Institute of Urban and Regional Research*), Universidad de Iowa, 1983)

Nohlen, D. (ed.), *Elections in the Americas* [Elecciones en las Américas], 2 vols. (Oxford: Oxford University Press, 2005)

Nohlen, D., Catón, M. y Stöver, P. (eds), *Elections in Europe* [Elecciones en Europa], 3 vols. (Oxford: Oxford University Press, 2008)

Nohlen, D., Grotz, F. y Hartmann, C. (eds), *Elections in Asia and the Pacific* [Elecciones en Asia y el Pacífico], 2 vols. (Oxford: Oxford University Press, 2001)

Nohlen, D., Krennerich, M. y Thibaut, B. (eds), *Elections in Africa* [Elecciones en África] (Oxford: Oxford University Press, 1999)

Estándares de buenas prácticas

Estándares internacionales

PIDCP, 1966, artículo 25

Declaration of Principles for International Election Observation [Declaración de principios para la observación internacional de elecciones], 7 de julio de 2005

Comité de Derechos Civiles y Políticos de las Naciones Unidas, *Comentario general N° 25. The Right to Participate in Public Affairs, Voting Rights and the Right to Equal Access to Public Service* [El derecho de participar en asuntos públicos, derechos de votación y el derecho al acceso igualitario a la función pública], 1996

Goodwin-Gill, G. S., *Codes of Conduct for Elections* [Códigos de conducta para las elecciones] (Ginebra: UIP, 1998);

Goodwin-Gill, G. S., *Free and Fair Elections* [Elecciones libres y justas], nueva edición ampliada (Ginebra: UIP, 2006) [código modelo que abarca todos los aspectos del proceso electoral], pp. 160-6

IDEA Internacional, *Código de conducta ética y profesional para la administración de elecciones*, 1997; *Code of Conduct for the Ethical and Professional Observation of Elections* [Código de conducta para la observación ética y profesional de elecciones], 1997;

Diseño de la administración electoral: El manual de IDEA Internacional (Estocolmo: IDEA, 2006);

Diseño de sistemas electorales: El nuevo manual de IDEA Internacional (Estocolmo: IDEA Internacional, 2005)

UIP, *Declaration on Criteria for Free and Fair Elections* [Declaración de los criterios para elecciones libres y justas], 1994, esp. artículo 4, “*The Rights and Responsibilities of States*” [Derechos y obligaciones de los Estados]

Nelson, S., *Standards to Judge Elections* [Estándares para evaluar las elecciones]. Proyecto Administración y Costo de las Elecciones (*Administration and Cost of Elections Project*), 2003, <<http://www.aceproject.org/main/english/ei/eig04b.htm>>

Estándares internacionales (cont.)

Wisse, E., “Promoting Democracy: An International Exploration of Policy and Implementation Practice” [Promoción de la democracia: Análisis internacional sobre políticas y prácticas de implementación], Ministerio del Interior y de Relaciones con el Reino de los Países Bajos, Departamento de Asuntos Constitucionales y Legislación, (*Netherlands Ministry of the Interior and Kingdom Relations, Department of Constitutional Matters and Legislation*) 2006, <<http://www.oecd.org>>

Estándares regionales

Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos (*African Commission on Human and Peoples' Rights*), *Resolution on Electoral Process and Participatory Governance* [Resolución sobre procesos electorales y gobernabilidad participativa], 1996

Consejo de Europa (*Council of Europe*), *Handbook for Election Observers* [Manual para observadores electorales], 1997

ECOWAS, *Protocol A/SPI/12/01 on Democracy and Good Governance Supplementary to the Protocol relating to the Mechanism For Conflict Prevention, Management, Resolution, Peacekeeping and Security* [Protocolo A/SPI/12/01 sobre democracia y buena gobernabilidad, Suplementario al Protocolo relativo al mecanismo de prevención, gestión y resolución de conflictos, mantenimiento de la paz y seguridad], 2001, artículos 2-18

Commonwealth, *Good Commonwealth Electoral Practice: A Working Document* [Buenas prácticas electorales dentro de la Commonwealth: Documento de trabajo], 1997;

Harare Commonwealth Declaration [Declaración de Harare de la Commonwealth], 1991;

Millbrook Commonwealth Action Programme on the Harare Declaration [Programa Millbrook de Acción para la Commonwealth sobre la Declaración de Harare] 1995

Comisión Europea para la Democracia a través de la Ley (*European Commission for Democracy through Law*), (Comisión de Venecia), *Code of Good Practice in Electoral Matters: Guidelines and Explanatory Report* [Código de buenas prácticas en materia electoral: Directrices e informe explicativo], adoptado por la Comisión de Venecia en sus sesiones 51ª y 52ª, 2002

NEPAD, *Declaration on Democracy, Political, Economic and Corporate Governance* [Declaración sobre la democracia y la gobernabilidad política y económica y la gobernanza corporativa], 2005

OUA/Unión Africana (*African Union*), *Charter on Democracy, Elections and Governance* [Carta sobre Democracia, Elecciones y Gobernabilidad], 2007;

Declaration on the Principles Governing Democratic Elections in Africa [Declaración sobre los principios que rigen las elecciones democráticas en África], 2002

OSCE, ODIHR, *Common Responsibility: Commitments and Implementation* [Responsabilidad común: Compromisos e implementación], 2006, Informe presentado ante el Consejo Ministerial (CM) de la OSCE en respuesta a la Resolución de ese Consejo, N° 17/05, sobre el fortalecimiento de la eficacia en la OSCE;

Election Observation Handbook [Manual de observación electoral], 5ª edición (2005);

Existing Commitments for Democratic Elections in OSCE Participating States, 2003, [Compromisos vigentes para las elecciones democráticas en los países participantes de la OSCE, 2003],

<http://www.osce.org/documents/odihr/2003/10/772_en.pdf>;

Estándares regionales (cont.)

“International Standards and Commitments on the Right to Democratic Elections: A Practical Guide to Democratic Elections Best Practice” [Estándares y compromisos internacionales sobre el derecho a elecciones democráticas: Guía práctica de las mejores prácticas para la celebración de elecciones democráticas], OSCE, Documento preliminar de la ODIHR, ODIHR GAL/44/02Rev.1, 20 de noviembre de 2002;

Resolving Election Disputes in the OSCE Area: Towards a Standard Election Dispute Monitoring System [Resolución de disputas electorales en el área de la OSCE: Hacia un sistema estandarizado de monitoreo de disputas electorales], OSCE, ODIHR, 2000, <<http://www.osce.org>>

SADC, *SADC Principles and Guidelines Governing Democratic Elections* [Principios y directrices de la SADC que rigen las elecciones democráticas], 2004, <http://www.iss.co.za/AF/RegOrg/unity_to_union/pdfs/sadc/electprinciples.pdf>

Foro Parlamentario de la SADC (*SADC Parliamentary Forum*), *Norms and Standards for Elections in the SADC Region* [Normas y estándares para las elecciones en la región de la SADC], 2001, <http://www.sadcpf.org/documents/SADCPF_ElectionNormsStandards.pdf>;

Principles and Guidelines Governing Democratic Elections [Principios y directrices que rigen las elecciones democráticas], <<http://www.sadc.int/english/documents/risd/index.php>>

Pregunta de evaluación

2.1.2.

¿En qué medida los procedimientos de inscripción y votación son inclusivos y accesibles para todos los ciudadanos, cuán independientes son del control del gobierno y los partidos, y en qué medida están libres de intimidación y abuso?

Qué buscar

1) *Leyes*: examinar la legislación sobre procedimientos de inscripción electoral y votación para determinar su grado de inclusividad; ausencia de discriminación por motivos de género, raza, origen étnico, etcétera; facilidad de acceso, seguridad e independencia de supervisión.

2) *Práctica*: analizar si los procedimientos, recursos y personal son adecuados para garantizar que el derecho a voto esté garantizado en la práctica para toda la ciudadanía; en qué medida la supervisión de las elecciones es independiente del partido o partidos gobernantes.

3) *Indicadores negativos*: investigar datos sobre exclusión de votantes, la proporción entre votantes inscritos y personas con derecho a votar, intimidación de los votantes o de los candidatos y compra de votos; conductas indebidas durante la inscripción, votación o conteo de votos; evidencias de parcialidad en el funcionamiento de la comisión electoral o de su personal.

Fuentes generales

Se requieren fuentes propias de cada país.

Algunos recursos generales

Alianza Cívica, <<http://www.alianzacivica.org.mx/>>

Algunos recursos generales (cont.)

Estudio comparativo de sistemas electorales, <<http://www.umich.edu/~cses/>>

Foro de Desarrollo del Mediterráneo (*Mediterranean Development Forum*), programa temático sobre la consideración del género en la reforma institucional, <<http://info.worldbank.org/etools/mdfdb/index.asp>>

Goodwin-Gill, G. S., *Free and Fair Elections: International Law and Practice* [Elecciones libres y justas: Derecho internacional y práctica] (Ginebra: UIP, 1994)

IDEA Internacional, *Diseño de sistemas electorales: el nuevo manual de IDEA Internacional* (Estocolmo: IDEA Internacional, 2005);

Youth Voter Participation: Involving Today's Young in Tomorrow's Democracy (Participación de los votantes jóvenes: Involucrar a la juventud de hoy en la democracia del mañana) (Estocolmo: IDEA Internacional, 1999)

IFES, <<http://www.ifes.org>>

IKNOW Politics, <<http://www.iknowpolitics.org/>>

Iniciativa Mundial Win With Women, <<http://winwithwomen.ndi.org/>>

Kestleman, P., "Quantifying Representativity" [Cuantificación de la representatividad], *Voting Matters* [La votación importa] (Revista de la Sociedad de Reformas Electorales, Reino Unido), N° 10 (marzo de 1999), <<http://www.electoral-reform.org.uk>>

Movimiento Mundial para la Democracia (*World Movement for Democracy*), documentos y base de datos de organizaciones que trabajan para ampliar la participación de las mujeres en la política, <<http://www.wmd.org/>>

NDI, Programa sobre Procesos Electorales y Políticos (*Program on Election and Political Processes: Non-Partisan Domestic Monitors*) [Monitores locales no partidistas], <<http://www.ndi.org>>

Rule, W. y Zimmerman, J., *Electoral Systems in Comparative Perspective: Their Impact on Women and Minorities* [Sistemas electorales desde una perspectiva comparativa: Su impacto sobre las mujeres y las minorías] (Westport, Conn.: Greenwood Press, 1994)

Algunos recursos de educación cívica

APSANET: *Teaching Political Science* [Enseñanza de las ciencias políticas], <http://www.apsanet.org/section_168.cfm>

Autoridad en Títulos Académicos y Programas de Estudio (*Qualifications and Curriculum Authority*) del Reino Unido, *Education for Citizenship and the Teaching of Democracy in Schools* [Educación para la ciudadanía y la enseñanza de la democracia en las escuelas], Informe final del Grupo Asesor sobre Ciudadanía (*Advisory Group on Citizenship*), 22 de septiembre de 1998, <<http://www.qca.org.uk>>

Centro de Datos para Estudios Sociales/Educación en Ciencias Sociales (*Clearinghouse for Social Studies/Social Science Education*) de ERIC, <<http://www.eric.ed.gov/ERICWebPortal/Home.portal>>

Educación Cívica <<http://www.civiced.org/>>

CIVITAS: Civnet - Recurso internacional sobre educación cívica y sociedad civil <<http://civitas.org.uk>>

Algunos recursos de educación cívica (cont.)

Portal Eldis de Información sobre el Desarrollo (*Eldis Gateway to Development Information*), fuentes sobre participación, <<http://www.eldis.org/participation/index.htm>>

Red de Acción sobre Políticas (*Policy Action Network*), <<http://www.movingideas.org/>>

UNESCO, Oficina Internacional de Educación (*International Bureau of Education*), <<http://www.ibe.unesco.org/>>; incluye bancos de datos con perfiles de países, innovaciones y educación cívica, detalles en <<http://databases.unesco.org/IBE/IBEDOCS/>>; y fuentes oficiales por país en <<http://www.ibe.unesco.org/countries/WDE/WorldDataE.htm>>

Estándares de buenas prácticas

Estándares internacionales

Declaration of Principles for International Election Observation and the Code of Conduct for International Election Observers [Declaración de principios para la observación internacional de elecciones y Código de conducta para observadores internacionales], 7 de julio de 2005

Oficina del Asesor Especial sobre Cuestiones de Género y Promoción de la Mujer (OSAGI), Departamento de Economía y Asuntos Sociales de las Naciones Unidas, *Women in Elections: Guide to Promoting the Participation of Women in Elections* [Las mujeres en las elecciones: Guía para promover la participación de las mujeres en elecciones] (Nueva York: ONU, 2005), <<http://www.un.org/womenwatch/osagi/>>

Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, *Comentario general N° 25. The Right to Participate in Public Affairs, Voting Rights and the Right to Equal Access to Public Service* [El derecho de participar en asuntos públicos, derechos de votación y el derecho al acceso igualitario a la función pública], 1996

Cuarta Conferencia Mundial de la Mujer, Plataforma de Acción de Beijing, septiembre de 1995, *Strategic Objectives and Actions on Women in Power and Decision Making* [Objetivos estratégicos y acciones para las mujeres en el poder y para la toma de decisiones]

Baxter, J. C., *Strategic Planning For Election Organisations: A Practical Guide for Conducting a Strategic Planning Exercise* [Planificación estratégica para organizaciones electorales: Guía práctica para realizar un ejercicio de planificación estratégica], Fundación Internacional para Sistemas Electorales (*International Foundation for Election Systems*, IFES), 1999

Butler, D., *The Case for an Electoral Commission* [Argumentos en favor de una comisión electoral] (Londres: Hansard Society, 1998)

Estok, M., Neville, N. y Cowan, G., *The Quick Count and Election Observation: An NDI Handbook for Civic Organizations and Political Parties* [Conteo de votos rápido y observación electoral: Manual del NDI para organizaciones cívicas y partidos políticos] (Washington, DC: NDI, 2002)

Goodwin-Gill, G. S., *Codes of Conduct for Elections* [Códigos de conducta para las elecciones] (Ginebra: UIP, 1998);

Goodwin-Gill, G. S., *Free and Fair Elections* [Elecciones libres y justas], nueva edición ampliada (Ginebra: UIP, 2006) [código modelo que abarca todos los aspectos del proceso electoral], pp. 160-6

Estándares internacionales (cont.)

- IDEA Internacional, *Código de conducta: partidos políticos en campaña durante elecciones democráticas* (Estocolmo: IDEA Internacional, 1999);
- Brigham, T. *The Internet and the Electoral Process*, [Internet y el proceso electoral], *Technical Paper Series for Election Administrators* [Serie de documentos técnicos para administradores electorales] (Estocolmo: IDEA Internacional, 1998)
- UIP, *Declaration on Criteria for Free and Fair Elections* [Declaración de los criterios para elecciones libres y justas], 1994, artículo 2, *Voting and Elections Rights* [Derechos de votación y derechos electorales]
- Klein, R. L. y Merloe, P., *Building Confidence in the Voter Registration Process: An NDI Monitoring Guide for Political Parties and Civic Organizations* [Construcción de la confianza en el proceso de inscripción de votantes: Guía de monitoreo para partidos políticos y organizaciones civiles del NDI] (Washington, DC: NDI, 2001)
- NDI, *NDI Handbook: How Domestic Organizations Monitor Elections. An A to Z Guide* [Manual del NDI: Cómo monitorean las elecciones las organizaciones locales. Guía de la A a la Z] (Washington, DC: NDI, 1995)
- Iniciativa global *Win With Women, Strengthen Political Parties Global Action Plan* [Plan de acción mundial para fortalecer a los partidos políticos], NDI 2003

Estándares regionales

- Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos (*African Commission on Human and Peoples' Rights*), *Resolution on Electoral Process and Participatory Governance* [Resolución sobre procesos electorales y gobernabilidad participativa], 1996
- Consejo de Europa (*Council of Europe*), *Handbook for Election Observers* [Manual para observadores electorales], 1997
- ECOWAS, *Protocol A/SPI/12/01 on Democracy and Good Governance Supplementary to the Protocol relating to the Mechanism For Conflict Prevention, Management, Resolution, Peacekeeping and Security* [Protocolo A/SPI/12/01 sobre democracia y buena gobernabilidad, Suplementario al Protocolo relativo al mecanismo de prevención, administración y resolución de conflictos, mantenimiento de la paz y seguridad], 2001, artículos 2-18
- Comisión Europea para la Democracia a través de la Ley (*European Commission for Democracy through Law*), Comisión de Venecia, *Code of Good Practice in Electoral Matters: Guidelines and Explanatory Report* [Código de buenas prácticas en materia electoral: Directrices e informe explicativo], adoptado por la Comisión de Venecia en sus sesiones 51º y 52º, 2002
- Report on Electoral Rules and Affirmative Action for National Minorities' Participation in Decision-making Process in European Countries* [Informe sobre normas electorales y discriminación positiva para la participación de minorías nacionales en la toma de decisiones en los países europeos], adoptado por el Consejo para Elecciones Democráticas (*Council for Democratic Elections*) en su 12ª reunión (Venecia, 10 de marzo de 2005) y la Comisión de Venecia en su 62ª sesión plenaria (Venecia, 11-12 de marzo de 2005)
- Unión Africana (*African Union*), *Protocol to the African Charter on Human and Peoples' Rights on the Rights of Women in Africa* [Protocolo a la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos sobre los Derechos de la Mujer en África], 2003, artículo 9

Estándares regionales (cont.)

OSCE, ODIHR, *Guidelines to Assist National Minority Participation in the Electoral Process* [Directrices para apoyar la participación de minorías nacionales en procesos electorales], 2001; *Handbook for Monitoring Women's Participation in Elections* [Manual para monitorear la participación de las mujeres en elecciones], 2004, <<http://www.osce.org>>

Cooperativa de Investigación y Educación (*Cooperative for Research and Education, CORE*), *Election Administration Manual* [Manual de administración electoral] (Johannesburgo: CORE, 1995)

Estándares nacionales

Comisionado Electoral de Canadá (*Commissioner of Canada Elections*), *Investigators' Manual* [Manual para investigadores], 2004

Comisión Electoral de Ghana (*Ghanaian Electoral Commission*), *Voter Registration Official's Manual* [Manual para funcionarios encargados de la inscripción de votantes], 1995

IFES Albania, *General Guide for International Observers* [Guía general para observadores internacionales], 1996

Tribunal Constitucional de Indonesia, *Handbook on Election Result Dispute Settlement* [Manual para la resolución de disputas sobre resultados de las elecciones], 2004

Sudáfrica, Comisión Electoral Independiente (*Independent Electoral Commission*), *South Africa: Handbook for Presiding Officers and Voting Officers* [Sudáfrica: Manual para presidentes de mesa y otros funcionarios encargados de las votaciones], 1994

Comisión Electoral de Australia Occidental (*Western Australian Electoral Commission*), *Code of Conduct* [Código de conducta], 2002

Pregunta de evaluación

2.1.3.

¿En qué medida son justos los procedimientos de inscripción de candidatos y partidos, y hasta qué punto los medios y otras formas de comunicación con los votantes tienen un acceso razonable a ellos?

Qué buscar

1) Leyes: examinar las normas jurídicas que rigen la inscripción de los candidatos (especialmente las mujeres y las minorías) y de los partidos políticos, y su libertad de hacer campaña y de comunicarse con los electores; normas que rigen el gasto electoral por parte de candidatos y partidos políticos; normas que rigen los procedimientos de declaración de información por parte de los medios en torno a las elecciones.

2) Práctica: examinar la imparcialidad en la práctica en cuanto al acceso que tienen los candidatos y partidos políticos a las formas de comunicación con los votantes, el balance en la cobertura mediática en torno a las elecciones; la independencia de los medios públicos respecto del control del gobierno o del partido gobernante; el acceso al electorado por parte de los candidatos independientes.

Qué buscar (cont.)

3) *Indicadores negativos*: investigar datos sobre exclusiones en las inscripciones, obstrucción oficial e informal de las campañas, y desigualdad en el acceso al financiamiento de campañas, a los medios de comunicación y a otras formas de comunicación con los votantes.

Fuentes generales

Las mencionadas, más las siguientes fuentes

Biblioteca sobre sistemas de representación proporcional, <<http://www.mtholyoke.edu/acad/polit/damy/prib.htm>>

Butler, D. y Ranney, A., *Electioneering* [El proceso electoral] (Oxford: Oxford University Press, 1992)

Comparative Study of Electoral Systems [Estudio comparativo de sistemas electorales], <<http://www.umich.edu/~cses/>>

Lange, B.-P. y Ward, D., *The Media and Elections: A Handbook and Comparative Study* [Los medios y las elecciones: Manual y estudio comparativo] (Mahwah, N.J.: Lawrence Erlbaum Associates, 2004)

Lijphart, A., *Electoral Systems and Party Systems* [Sistemas electorales y sistemas de partidos políticos] (Oxford: Oxford University Press, 1995)

NDI, Programa sobre Procesos Electorales y Políticos (*Program on Election and Political Processes*): *Non-Partisan Domestic Monitors* [Observadores nacionales imparciales], <<http://www.ndi.org>>

Reilly, B. y Nordlund, P. (eds), *Political Parties in Conflict-prone Societies: Regulation, Engineering and Democratic Development* [Partidos políticos en sociedades proclives al conflicto: Reglamentación, ingeniería y desarrollo democrático] (Tokio: United Nations University Press, 2008)

World Reference Atlas [Atlas de consulta mundial] (Londres y Nueva York: Dorling Kindersley, ediciones varias), evaluación de la censura de los medios, en entradas por país

Se requieren datos específicos de cada país

Estándares de buenas prácticas

Declaration of Principles for International Election Observation and the Code of Conduct for International Election Observers [Declaración de principios para la observación internacional de elecciones y el Código de conducta para observadores internacionales], 7 de julio de 2005

IDEA Internacional, *Diseño de sistemas electorales: El nuevo manual de IDEA Internacional* (Estocolmo: IDEA Internacional, 2005);

Estándares internacionales sobre elecciones: Directrices para la revisión del marco legal de las elecciones, (Estocolmo: IDEA Internacional, 2002);

Code of Conduct: Parties Campaigning in Democratic Elections [Código de conducta: Partidos políticos en campaña durante elecciones democráticas] (Estocolmo: IDEA Internacional, 1999);

Draft Code of Conduct on Media and Elections [Versión en borrador del Código de conducta sobre los medios y las elecciones] (sin fecha)

Estándares de buenas prácticas

UIP, *Declaration on Criteria for Free and Fair Elections* [Declaración de criterios para elecciones libres y justas], 1994, artículo 3, *Candidature, Party and Campaign Rights and Responsibilities* [Derechos y obligaciones de candidaturas, partidos políticos y campañas]

Federación Internacional de Periodistas, *Election Reporting Handbook: A Media for Democracy Handbook* [Manual para la cobertura periodística sobre elecciones: Un manual de medios para la democracia] (Bruselas: editor, sin fecha), <<http://www.ifj.org/default.asp?index=1620&Language=EN>>

OSCE, ODIHR, *Guidelines for Reviewing a Legal framework for Elections* [Directrices para la revisión del marco jurídico para la celebración de elecciones], OSCE/ODIHR, 2001;
 “*International Standards and Commitments on the Right to Democratic Elections: A Practical Guide to Democratic Elections Best Practice*” [Estándares y compromisos internacionales sobre el derecho a celebrar elecciones democráticas: Guía práctica de las mejores prácticas para la celebración de elecciones democráticas], Documento preliminar de la OSCE/ODIHR, ODIHR GAL/44/02Rev.1, 20 de noviembre de 2002, <<http://www.osce.org>>

Comisión Electoral Australiana (*Australian Election Commission*), *Candidates’ Handbook: Elections ’96* [Manual para candidatos: Elecciones 1996], Commonwealth de Australia, 1996;
Funding and Disclosure Handbook for Political Parties [Manual para partidos políticos sobre financiamiento y divulgación de información], Commonwealth de Australia, 2004

Estok, M., Neville, N. y Cowan, G., *The Quick Count and Election Observation: An NDI Handbook for Civic Organizations and Political Parties* [Conteo de votos rápido y observación electoral: Manual del NDI para organizaciones cívicas y partidos políticos] (Washington, DC: NDI, 2002)

NDI, *NDI Handbook: How Domestic Organizations Monitor Elections. An A to Z Guide* [Manual del NDI: Cómo monitorean las elecciones las organizaciones nacionales. Guía de la A a la Z] (Washington, DC: NDI, 1995)

Howard, R., *Media and Elections: An Elections Reporting Handbook* [Los medios y las elecciones: Manual para la cobertura de noticias sobre elecciones] Instituto para Medios de Comunicación, Políticas y Sociedad Civil (*Institute for Media, Policy and Civil Society*, IMPACS), 2004)

Norris, R. y Merloe, P., *Media Monitoring to Promote Democratic Elections: An NDI Handbook for Citizen Organizations* (Monitoreo de los medios para promover las elecciones democráticas: Manual del NDI para organizaciones ciudadanas] (Washington, DC: NDI, 2002)

Pregunta de evaluación

2.1.4.

¿En qué medida el sistema electoral y el sistema de partidos permiten a los votantes una gama de opciones eficaz, hasta qué punto son sus votos válidos de igual manera, y en qué medida la composición de la asamblea legislativa y la selección del ejecutivo reflejan lo que eligen los votantes?

Qué buscar

1) *Leyes*: examinar la legislación sobre la forma de sistema electoral, la delimitación de distritos electorales, etcétera.

Qué buscar (cont.)

2) *Práctica*: analizar el funcionamiento del sistema electoral en la práctica para incidir en la elección de los votantes; la igualdad entre votantes, las cifras de participación electoral y la composición política de la asamblea legislativa y del ejecutivo.

3) *Indicadores negativos*: investigar datos sobre desvíos en la proporcionalidad, relación arbitraria entre votos y bancas obtenidas, y rango limitado de partidos representados en la asamblea legislativa.

Fuentes generales

Fuentes mundiales

Budge, I. y Keman, H., *Parties and Democracy* [Partidos políticos y democracia] (Oxford: Oxford University Press, 1993)

Falta de proporcionalidad electoral – dos conjuntos de datos de Lijphart y Zelaznik calculados con el índice Gallagher:

Lijphart, A., *Electoral Systems and Party Systems: A Study of 27 Democracies, 1945–1990* [Sistemas electorales y sistemas de partidos políticos: Estudio de 27 democracias, 1945-1990] (Nueva York: Oxford University Press, 1994);

Zelaznik, J., *Electoral Disproportionality Dataset* [Conjunto de datos sobre falta de proporcionalidad en los sistemas electorales] (Colchester: Departamento de Gobierno, Universidad de Essex, 1999)

Farrell, D. y Scully, R., *Representing Europe's Citizens? Electoral Institutions and the Failure of Parliamentary Representation* [¿Representan a los ciudadanos europeos? Instituciones electorales y el fracaso de la representación parlamentaria] (Oxford: Oxford University Press, 2007)

IDEA Internacional, *The User's Guide to the ACE Project Electronic Resources* [Guía para el usuario sobre recursos electrónicos del Proyecto ACE], 1998; y Proyecto de Administración y Costo de las Elecciones (*Administration and Cost of Elections Project*, ACE), CD-ROM del proyecto, Versión Beta 1, abril de 1999

IFES, *Elections Today* [Las elecciones hoy] (publicación periódica)

IKNOW Politics, <<http://www.iknowpolitics.org/>>

Informes de países a la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, <<http://www.ohchr.org>>

Leonard, D. y Natkiel, R., *World Atlas of Elections: Voting Patterns in 39 Democracies* [Atlas mundial de elecciones: Patrones de votación en 39 democracias] (Londres: Hodder & Stoughton, 1987)

Mackie, T. y Rose, R., *A Decade of Elections Results: Updating the International Almanac* [Una década de resultados electorales: Actualización del almanaque internacional] (Glasgow: Universidad de Strathclyde, 1997);

Mackie, T. y Rose, R., *The International Almanac of Electoral History* [Almanaque internacional de historia electoral] (Londres: Macmillan, 1991)

Morgenstern, S. y Potthoff, R., datos electorales a nivel de distritos sobre 19 países, usados en “The Components of Elections” [Los componentes de las elecciones], *Electoral Studies* [Estudios electorales] (de próxima aparición), <<http://www.duke.edu/%7Esmorgens/componentsdata.html>>

Fuentes mundiales (cont.)

Movimiento Mundial para la Democracia, (*World Movement for Democracy*) documentos y bases de datos de organizaciones que trabajan para ampliar la participación de las mujeres en la política, <<http://www.wmd.org/>>

Stateman's Yearbook 1996/97 [Anuario del estadista 1996/97]

UNDAW, <<http://www.un.org/womenwatch/daw/index.html>>

UNIFEM, <<http://www.unifem.org>>

Fuentes regionales

Berglund, S. y Dellenbrant, J. A. (eds), *The New Democracies in Eastern Europe: Party Systems and Political Cleavages* [Las nuevas democracias en Europa del Este: Sistemas de partidos y clivajes políticos] (Aldershot: Elgar, 1994)

Biblioteca sobre sistemas de representación proporcional, <<http://www.mtholyoke.edu/acad/polit/damy/prlib.htm>>

Centro de Estudios Latinoamericanos (*Center for Latin American Studies*), Universidad de Georgetown, base de datos políticos de las Américas, <<http://pdba.georgetown.edu/>>

Serie *Current Affairs* de Longman (partidos políticos):

Coggins, J. y Lewis, D. S., *Political Parties of the Americas and the Caribbean* [Partidos políticos de las Américas y el Caribe] (Harlow y Detroit, Mich.: 1992);

East, R. y Joseph, T., *Political Parties of Africa and the Middle East* [Partidos políticos de África y Medio Oriente] (Harlow y Detroit, Mich.: 1993);

Lewis, D. S. y Sagar, D. J., *Political Parties of Asia and the Pacific* [Partidos políticos de Asia y el Pacífico] (Harlow y Detroit, Mich.: 1992);

Szajkowski, B., *New Political Parties of Eastern Europe and the Soviet Union* [Nuevos partidos políticos de Europa del Este y la Unión Soviética] (Harlow y Detroit, 1991)

Williams, K., "Judicial Review of Electoral Thresholds in Germany, Russia and the Czech Republic" ["Revisión judicial de umbrales electorales en Alemania, Rusia y la República Checa"], *Election Law Journal*, [Revista de derecho electoral] 4/3 (2005)

Estándares de buenas prácticas

IDEA Internacional, *Diseño de sistemas electorales: El nuevo manual de IDEA Internacional* (Estocolmo: IDEA Internacional, 2005);

Estándares electorales internacionales: Directrices para revisar el marco legal de las elecciones (Estocolmo: IDEA Internacional, 2002)

Consejo de Europa (*Council of Europe*), *Honouring of Obligations and Commitments by Turkey* [Cumplimiento de obligaciones y compromisos de Turquía], Resolución 1380 de la Asamblea Parlamentaria, 2004, <<http://assembly.coe.int>>, párrafo 6 (sobre el umbral nacional de votos para partidos políticos con representación parlamentaria)

Estándares de buenas prácticas (cont.)

Comisión Europea para la Democracia a través de la Ley (*European Commission for Democracy Through Law*) (Comisión de Venecia), *Report on Electoral Systems: Overview of Available Solutions and Selection Criteria* [Informe sobre sistemas electorales: Resumen general de soluciones disponibles y criterios de selección], adoptado el 12-13 de febrero de 2003, Estudio N° 250/2003, CDL-AD (2004) 003, Estrasburgo, 4 de febrero de 2004

Tribunal Europeo de Derechos Humanos, *Sadak v. Turquía* (Expediente N° 10226/03), fecha de la sentencia: 31 de enero de 2007. En vista de la inestabilidad política en Turquía, y teniendo en cuenta su sistema de representación proporcional, el tribunal aceptó el umbral nacional del 10% necesario para que una agrupación sea reconocida como partido político, como medida para “evitar una fragmentación parlamentaria debilitadora y excesiva y así reforzar la estabilidad del gobierno”

OSCE, ODIHR, “*International Standards and Commitments on the Right to Democratic Elections: A Practical Guide to Democratic Elections Best Practice*”, [Estándares y compromisos internacionales sobre el derecho a celebrar elecciones democráticas: Guía práctica de las mejores prácticas para la celebración de elecciones democráticas], Documento preliminar de la OSCE/ODIHR, ODIHR GAL/44/02Rev.1, 20 noviembre de 2002, <<http://www.osce.org>>

Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos (*African Commission on Human and Peoples' Rights*), *Constitutional Rights Project and Civil Liberties Organisation v. Nigeria*, [Proyecto sobre derechos constitucionales y Organización por las Libertades Civiles *versus* Estado de Nigeria], Com. N° 102/93, 1998, párrafo 50 sobre el respeto que debe conferirse a los resultados de elecciones libres y justas para reivindicar el derecho al voto.

Pregunta de evaluación

2.1.5. ¿Hasta qué punto la asamblea legislativa refleja la composición social del electorado?

Qué buscar

1) *Leyes*: examinar la legislación orientada a remediar la escasa representatividad de las mujeres en el poder legislativo, las minorías o de los grupos sociales marginados.

2) *Práctica*: analizar hasta qué punto resultan adecuadas las medidas legales y de otra índole (por parte de legisladores, partidos políticos, electorados) para remediar la escasa representatividad de los grupos sociales en la asamblea legislativa, incluyendo los horarios y las condiciones de trabajo en la propia asamblea legislativa.

3) *Indicadores negativos*: investigar datos sobre la composición social de la asamblea legislativa, incluidas las variaciones entre los partidos políticos, y los cambios a lo largo del tiempo.

Fuentes generales

Fuentes mundiales

Asociación Parlamentaria de la Commonwealth (*Commonwealth Parliamentary Association*), cifras en línea sobre mujeres en el parlamento, <<http://www.cpahq.org/topics/women/>>

Fuentes mundiales (cont.)

Comisión Europea para la Democracia a través de la Ley (*European Commission for Democracy Through Law*), (Comisión de Venecia), *Report on Electoral Rules and Affirmative Action for National Minorities' Participation in Decision-making Process in European Countries* [Informe sobre normas electorales y discriminación positiva para la participación de las minorías nacionales en la toma de decisiones en los países europeos], 2005, <[http://venice.coe.int/docs/2005/CDL-AD\(2005\)009-e.asp](http://venice.coe.int/docs/2005/CDL-AD(2005)009-e.asp)>

Foro de Desarrollo del Mediterráneo (*Mediterranean Development Forum*), programa temático sobre la consideración del género en la reforma institucional, <<http://info.worldbank.org/etools/mdfdb/index.asp>>

Ghai, Y., *Public Participation and Minorities* [Participación pública y minorías], Grupo Internacional de Derechos de las Minorías (*Minority Rights Group International*), 2001, <<http://www.minorityrights.org/admin/Download/Pdf/PubPartReport.pdf>>

IDEA Internacional, base de datos mundial sobre cuotas de género, <<http://www.quotaproject.org/>>; *Women in Parliament: Beyond Numbers. A Revised Edition* [Mujeres en el Parlamento. Más allá de los números. Edición revisada] (Estocolmo: IDEA Internacional, 2005); *Youth Voter Participation: Involving Today's Young in Tomorrow's Democracy* [Participación de votantes jóvenes: Involucrar a la juventud de hoy en la democracia del mañana] (Estocolmo: IDEA Internacional, 1999)

IKNOW Politics, <<http://www.iknowpolitics.org/>>

Inglehart, R. y Norris, P., “*Gender Gaps in Voting Behaviour in Global Perspective*” [Disparidades de género en el comportamiento de votación desde una perspectiva global], *International Journal of Political Research* [Revista internacional de investigación política], septiembre de 2000

Morgenstern, S. y Potthoff, R., datos electorales a nivel de distrito sobre 19 países, usados en “*The Components of Elections*” [Los componentes de las elecciones], *Electoral Studies* [Estudios electorales] (de próxima aparición), <<http://www.duke.edu/%7Esmorgens/componentsdata.html>>

Movimiento Mundial para la Democracia (*World Movement for Democracy*), documentos y base de datos de organizaciones que trabajan para ampliar la participación de las mujeres en la política, <<http://www.wmd.org/>>

NDI, Programa de Capacitación para Mujeres Candidatas y Mujeres Líderes Electas (*Program on Training Women Candidates and Elected Women Leaders*), <<http://www.ndi.org>>

Norris, P., *Electoral Engineering: Voting Rules and Political Behavior* [Ingeniería electoral: Normas de votación y comportamiento político], 2004, <<http://ksghome.harvard.edu/~pnorris/ACROBAT/Institutions/Chapter9.pdf>>

Reynolds, A., “*Women in the Legislatures and Executives of the World*” [Mujeres en el poder legislativo y en el poder ejecutivo en el mundo], *World Politics* [Política mundial], 51/4 (julio de 1999)

Salih, M. (ed.), *African Parliaments: Between Governance and Government* [Parlamentos africanos: Entre la gobernabilidad y el gobierno] (Nueva York: Palgrave Macmillan, 2005)

UIP, Base datos en línea de todos los parlamentos nacionales y la proporción de mujeres legisladoras, <<http://www.ipu.org/wmn-e/classif.htm>>;

Politics: Women's Insight [Política: La percepción de las mujeres], 2000, <http://www.ipu.org/PDF/publications/womeninsight_en.pdf>

Fuentes mundiales (cont.)

UIP y PNUD, *National Seminar on “The Process of Engendering a New Constitution for Rwanda”* [Seminario nacional sobre “El proceso de elaboración de una nueva Constitución para Ruanda”], 2002, <http://www.ipu.org/pdf/publications/kigali_bi.pdf>

UNDAW, <<http://www.un.org/womenwatch/daw/index.html>>

UNIFEM, <<http://www.unifem.org>>

Grupos de presión

Centro para el Liderazgo Mundial de las Mujeres (*Center for Women’s Global Leadership*), <<http://www.cwgl.rutgers.edu/>>

Organizaciones que promueven la participación política de las mujeres en el parlamento (direcciones disponibles en <<http://www.idea.int/gender/>>):

Acción Mundial de Parlamentarios (*Parliamentarians for Global Action*, PGA);

Asociación de Parlamentarios de Europa Occidental para África (*Association of West European Parliamentarians for Africa*, AWEPA);

Centro para las Mujeres en la Política de la Región de Asia-Pacífico (*Center for Asia–Pacific Women in Politics*, CAPWIP);

División de Asuntos de Género y Juventud (*Gender and Youth Affairs Division*), Secretaría de la Commonwealth;

Organización de Mujeres Parlamentarias de Países Musulmanes (*Organization of Women Parliamentarians from Muslim Countries*);

Red de Asia Meridional para el Empoderamiento de la Mujer (*South Asian Network for Political Empowerment of Women*, SANPEW);

UIP

Página de enlaces de IDEA Internacional a páginas web sobre mujeres, <<http://www.idea.int/gender/inc>>:

Fondo Mundial para la Mujer, (*Global Fund for Women*), <<http://www.globalfundforwomen.org/cms/>>;

Páginas de mujeres musulmanas, <<http://www.jannah.org/>>;

Red de Mujeres de Oriente-Occidente (*Network of East–West Women*), <<http://www.neww.org/>>;

Sitio web de la Fundación Mayoría Feminista (*Feminist Majority Foundation*) <<http://www.feminist.org/>>

Estándares de buenas prácticas

Estándares sobre la mujer

Unión Africana (*African Union*), *Solemn Declaration on Gender Equality in Africa* [Declaración Solemne sobre la Igualdad de Géneros en África], 2004

Cuarta Conferencia Mundial de la Mujer Plataforma de Acción de Beijing, septiembre de 1995, *Strategic Objectives and Actions on Women in Power and Decision Making* [Objetivos estratégicos y acciones sobre las mujeres en el poder y en cargos de decisión]

UIP, *Enhancing the Role of Women in Electoral Processes in Post-conflict Countries: Post- election Support* [Ampliación del rol de las mujeres en los procesos electorales en países posconflicto: Apoyo después de las elecciones], 2004, <<http://www.un.org/womenwatch/osagi/meetings/2004/EGMelectoral/EP3-IPU.PDF>>

Estándares sobre la mujer (cont.)

OEA, *Declaración de La Paz sobre la Descentralización y el Fortalecimiento de Administraciones Regionales y Municipales y la Participación de la Sociedad Civil*, 2001;
Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad, 1999

OUA, *Protocol to the African Charter on Human and Peoples' Rights on the Rights of Women in Africa* [Protocolo a la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos sobre los Derechos de la Mujer en África], 2003, artículo 9

Parliamentary Action for Women's Access to and Participation in Decision-Making Structures aimed at Achieving True Equality for Women [Acción parlamentaria en pro del acceso y la participación femenina en las estructuras de toma de decisiones destinadas a lograr la verdadera igualdad de las mujeres], Resolución de la 93ª Conferencia Interparlamentaria (*93rd Inter-Parliamentary Conference*), Madrid, 1º de abril de 1995

San Juan Declaration on the Political Rights of Persons with Disabilities [Declaración de San Juan sobre los derechos políticos de las personas con discapacidad], 1998, <<http://www.electionaccess.org>>

Oficina del Asesor Especial sobre asuntos de Género y Promoción de la Mujer (OSAGI) de las Naciones Unidas, Departamento de Asuntos Económicos y Sociales (*Department of Economic and Social Affairs*), *Women in Elections: Guide to Promoting the Participation of Women in Elections* [Las mujeres en las elecciones: Guía para promover la participación femenina en las elecciones] (Nueva York: ONU, 2005), <<http://www.un.org/womenwatch/osagi/>>

Estándares sobre minorías

Comisión Europea para la Democracia a través de la Ley (*European Commission for Democracy Through Law*) (Comisión de Venecia), *Electoral Law and National Minorities* [Ley electoral y minorías nacionales], 2000, <[http://www.venice.coe.int/docs/2000/CDL-INF\(2000\)004-e.asp](http://www.venice.coe.int/docs/2000/CDL-INF(2000)004-e.asp)>

Fundación sobre Relaciones Interétnicas (*Foundation on Inter-Ethnic Relations*), *The Lund Recommendations on the Effective Participation of National Minorities in Public Life and Explanatory Note* [Recomendaciones de Lund sobre la participación eficaz de las minorías nacionales en la función pública y Nota explicativa], 1999, <http://www.osce.org/documents/hcnm/1999/09/2698_en.pdf>

OSCE, ODIHR, “*Guidelines to Assist National Minority Participation in the Electoral Process*” [Directrices para apoyar la participación nacional de minorías en el proceso electoral] 2001, <<http://www.osce.org/item/13589.html?ch=129>>

Commonwealth, *Gender-sensitizing Commonwealth Parliaments* [Sensibilización sobre Género de los Parlamentos de la Commonwealth], 2001, <<http://www.cpaq.org/uploadstore/docs/gendersensitizingcwparliaments.pdf>>

Pregunta de evaluación	
2.1.6.	¿Qué proporción del electorado vota, y en qué medida todas las fuerzas políticas del país y del exterior aceptan los resultados de las elecciones?
Qué buscar	
<p><i>Indicadores:</i> investigar datos sobre la participación electoral a lo largo del tiempo, especialmente entre las mujeres y las minorías; sobre el efecto de las leyes de voto obligatorio, si se aplican; sobre el rechazo de procesos electorales o de sus resultados por parte de fuerzas políticas significativas; y sobre la violencia durante y después de las elecciones.</p>	

Fuentes generales
IDEA Internacional, <i>Voter Turnout since 1945: A Global Report</i> [Participación electoral desde 1945: Informe mundial] (Estocolmo: IDEA Internacional, 2002), sitio web sobre concurrencia a las urnas < http://www.idea.int/publications/funding_parties/ >
LeDuc, L., Niemi, R. G. y Norris, P. (eds), <i>Comparing Democracies: Elections and Voting in Global Perspective</i> [Comparación de democracias: Elecciones y votación desde una perspectiva mundial] (Thousand Oaks, Calif.: Sage, 1996)
Reynolds, A., <i>Electoral Systems and Democratization in Southern Africa</i> [Sistemas electorales y democratización en África del Sur] (Oxford: Oxford University Press, 1999)
Thompson, G. y Conley, S., “ <i>Guide to Public Opinion Poll Websites: Polling Data from Around the World</i> ” [Guía de sitios web sobre encuestas de opinión pública: Datos de encuestas de todo el mundo], <i>College & Research Libraries News</i> [Noticias sobre bibliotecas universitarias y de investigación], 67/9 (octubre de 2006), < http://www.ala.org >
<i>Respecto de la violencia antes y después de las elecciones, ver fuentes en 1.1.3., 1.1.4. y 1.3.1.</i>

Estándares de buenas prácticas
<i>Estándares internacionales</i>
Goodwin-Gill, G. S., <i>Codes of Conduct for Elections</i> [Códigos de conducta para elecciones] (Ginebra: UIP, 1998);
Goodwin-Gill, G. S., <i>Free and Fair Elections</i> [Elecciones libres y justas], nueva edición ampliada (Ginebra: UIP, 2006) [código modelo que abarca todos los aspectos del proceso electoral], pp. 160-6
IDEA Internacional, <i>Code of Conduct for the Ethical and Professional Administration of Elections</i> [Código de conducta para la administración ética y profesional de las elecciones], 1997;
<i>Code of Conduct for the Ethical and Professional Observation of Elections</i> [Código de conducta para la observación ética y profesional de las elecciones], 1997;
<i>Electoral Management Design: The International IDEA Handbook</i> [Diseño de la administración electoral: Manual de IDEA Internacional] (Estocolmo: IDEA Internacional, 2006);
<i>Electoral System Design: The New International IDEA Handbook</i> [Diseño de sistemas electorales: El Nuevo manual de IDEA Internacional] (Estocolmo: IDEA Internacional, 2005)

Estándares regionales

Comisión Europea para la Democracia a través de la Ley (*European Commission for Democracy through Law*), (Comisión de Venecia), *Code of Good Practice in Electoral Matters: Guidelines and Explanatory Report* [Código de buenas prácticas en materia electoral: Directrices e informe explicativo], adoptado por la Comisión de Venecia en sus sesiones 51ª y 52ª, 2002

2.2. El rol democrático de los partidos políticos
Pregunta-eje: ¿Contribuye el sistema de partidos políticos al funcionamiento de la democracia?

Pregunta de evaluación

2.2.1. ¿En qué medida los partidos políticos tienen libertad para formarse y reclutar miembros, relacionarse con el público y hacer campaña para ocupar cargos?

Qué buscar

1) *Leyes*: examinar los requisitos legales para formar e inscribir partidos políticos, y las posibles restricciones a su actividad y su organización.

2) *Indicadores positivos*: investigar datos sobre la cantidad de partidos políticos, su distribución geográfica, miembros (incluidos los que pertenecen a grupos no tradicionales como mujeres, minorías, jóvenes, etcétera) y organización.

3) *Indicadores negativos*: investigar obstáculos a la formación y la actividad de los partidos políticos, y evidencias de hostigamiento a sus miembros y funcionarios. *Ver también 2.1.3. más arriba.*

Fuentes generales

Tema de análisis cualitativo para los equipos de cada país. Las siguientes fuentes pueden ser pertinentes:

Berglund, S. y Dellenbrant, J. A. (eds), *The New Democracies in Eastern Europe: Party Systems and Political Cleavages* [Las nuevas democracias en Europa del Este: Sistemas de partidos y clivajes políticos] (Aldershot: Elgar, 1994)

Budge, I. y Keman, H., *Parties and Democracy* [Partidos políticos y democracia] (Oxford: Oxford University Press, 1993)

Centro de Recursos para la Gobernabilidad y el Desarrollo Social (*Governance and Social Development Resource Centre*), Departamento para el Desarrollo Internacional (DFID) del Reino Unido, base de datos sobre partidos políticos, <<http://www.gsdr.org>>

Centro de Estudios Latinoamericanos (*Center for Latin American Studies*), Universidad de Georgetown, base de datos políticos de las Américas, <<http://pdba.georgetown.edu/>>

Fuentes generales (cont.)

Heard, A., *“Political Parties around the World”* [Partidos políticos de todo el mundo], <<http://polisci.nelson.com/introparty.html>>

IDEA Internacional, *Towards Sustainable Development in Southern Africa* [Hacia el desarrollo sustentable en África del Sur], Conferencia realizada en Botswana, 8-10 de mayo de 2000; Base de datos sobre legislación y reglamentación nacional de partidos políticos, <<http://www.political-parties.org>>;

Base de datos de informes sobre partidos políticos, <http://www.idea.int/parties/country_reports.cfm>; Base de datos de leyes y reglamentos sobre financiamiento político, <<http://www.idea.int/parties/finance/introduction.cfm>>;

Regulación jurídica de los partidos políticos en América Latina, IDEA y la Universidad Nacional Autónoma de México, 2006;

para obtener más información sobre bases de datos y documentos de IDEA sobre partidos políticos, ver <<http://www.idea.int/parties/index.cfm>>

Iniciativa Global Win With Women, <<http://winwithwomen.ndi.org/>>

INTUTE: Base de datos sobre ciencias sociales, información sobre partidos políticos por país, bases de datos e informes, <<http://www.intute.ac.uk/socialsciences/>>

Janda, K., Base de datos de leyes sobre partidos políticos, <<http://www.ndi.org>>

Serie *Current Affairs* de Longman (partidos políticos):

Coggins, J. y Lewis, D. S., *Political Parties of the Americas and the Caribbean* [Partidos políticos de las Américas y el Caribe] (Harlow y Detroit, Mich.: 1992);

East, R. y Joseph, T., *Political Parties of Africa and the Middle East* [Partidos políticos de África y Medio Oriente] (Harlow y Detroit, Mich.: 1993);

Lewis, D. S. y Sagar, D. J., *Political Parties of Asia and the Pacific* [Partidos políticos de Asia y el Pacífico] (Harlow y Detroit, Mich.: 1992);

Szajkowski, B., *New Political Parties of Eastern Europe and the Soviet Union* [Nuevos partidos políticos de Europa del Este y la Unión Soviética] (Harlow y Detroit, Mich.: 1991)

NDI, Programa de Asistencia a Mujeres y Partidos Políticos (*Program on Women and Political Parties Assistance*) y Programa de Desarrollo de Partidos Políticos (*Program on Political Party Development*), <<http://www.ndi.org>>

Political Resources.net, lista con nombres de partidos políticos y enlaces a sus páginas de inicio, <<http://www.politicalresources.net>>

Reilly, B. y Nordlund, P., *Political Parties in Conflict-prone Societies: Regulation, Engineering and Democratic Development* [Partidos políticos en sociedades proclives al conflicto: Reglamentación, ingeniería y desarrollo democrático] (Tokio: United Nations University Press, 2008)

Statesman's Yearbook 1996/97 [Anuario del estadista 1996/97]

Webb, P., Farrell, D. y Holliday, I. (eds), *Political Parties in Advanced Industrial Democracies* [Partidos políticos en democracias industriales avanzadas], (Oxford: Oxford University Press, 2002)

Estándares de buenas prácticas

Estándares internacionales

Austin, R. y Tjernström, M. (eds), *Funding of Political Parties and Election Campaigns* [Financiamiento de los partidos políticos y las campañas electorales], Serie Manuales (Estocolmo: IDEA Internacional, 2003), <http://www.idea.int/publications/funding_parties/upload/full.pdf>

Breth, E. y Quibell, J. (eds), *Best Practices of Effective Parties: Three Training Modules for Political Parties* [Las mejores prácticas de los partidos políticos eficaces: Tres módulos de capacitación para partidos políticos] Washington, DC: NDI, 2003)

Goodwin-Gill, G. S., *Codes of Conduct for Elections* [Códigos de conducta para elecciones] (Ginebra: IPU, 1998);

Goodwin-Gill, G. S., *Free and Fair Elections* [Elecciones libres y justas], nueva edición ampliada (Ginebra: IPU, 2006) [código modelo que abarca todos los aspectos del proceso electoral], pp. 160- 6

IDEA Internacional, *Code of Conduct: Political Parties Campaigning in Democratic Elections* [Código de conducta: Partidos políticos en campaña durante elecciones democráticas] (Estocolmo: IDEA Internacional, 1999);

International Electoral Standards: Guidelines for Reviewing the Legal Framework of Elections [Estándares electorales internacionales: Directrices para revisar el marco legal de las elecciones] (Estocolmo: IDEA Internacional, 2002)

Norris, P., “Building Political Parties: Reforming Legal Regulations and Internal Rules” [Construcción de partidos políticos: Reforma de regulaciones jurídicas y normas internas], Informe encargado por IDEA Internacional, 2004

Conferencia de La Haya sobre partidos políticos, 24-25 de abril de 2001, <<http://archive.idea.int/>>

Iniciativa Global Win With Women, *Strengthen Political Parties Global Action Plan* [Plan de acción mundial para el fortalecimiento de los partidos políticos], NDI, 2003

Estándares regionales

Unión Africana (*African Union*), *Charter on Democracy, Elections and Good Governance* [Carta sobre Democracia, Elecciones y Buena Gobernabilidad], 2007

Comisión Europea para la Democracia a través de la Ley (*European Commission for Democracy through Law*) (Comisión de Venecia), *Code of Good Practice in Electoral Matters: Guidelines and Explanatory Report* [Código de buenas prácticas en materia electoral: Directrices e informe explicativo], adoptado por la Comisión de Venecia en sus sesiones 51º y 52º, 2002

Commonwealth, *Commonwealth (Latimer House) Principles on the Three Branches of Government* [Principios de la Commonwealth (Latimer House) sobre los tres poderes del Estado], 2002, <http://www.cpahq.org/uploadedFiles/Information_Services/Publications/CPA_Electronic_Publications/Latimer%20House%20Guidelines.pdf>

Estándares nacionales

Comisión Electoral Australiana (Australian Election Commission), *Funding and Disclosure Handbook for Political Parties* [Manual para partidos políticos sobre financiamiento y divulgación de información], Commonwealth de Australia, 2004

Pregunta de evaluación	
2.2.2.	¿En qué medida es eficaz el sistema de partidos políticos para formar y mantener a los gobiernos en funciones?
Qué buscar	
1) <i>Indicadores positivos</i> : examinar evidencias recientes de la capacidad gubernamental para construir coaliciones estables de apoyo de los partidos.	
2) <i>Indicadores negativos</i> : examinar evidencias de cambios de gobierno frecuentes entre elecciones, mandatos breves, o de que los partidos más pequeños cambien su apoyo sin justificación pública.	

Fuentes generales
<i>Las mismas bases de datos anteriores, además de las siguientes</i>
<i>International Directory of Government, 1995</i> [Directorio Internacional de Gobierno, 1995] (Londres: Europa Publications, 1995)
<i>Stateman's Yearbook 1996/97</i> [Anuario del estadista 1996/97]

Estándares de buenas prácticas

Pregunta de evaluación	
2.2.3.	¿En qué medida los partidos son eficaces como organizaciones de pertenencia, y en qué medida sus miembros poseen la capacidad de influenciar la política de los partidos y la selección de candidatos?
Qué buscar	
1) <i>Leyes</i> : examinar las normas internas de los partidos políticos sobre derechos y responsabilidades de los miembros.	
2) <i>Indicadores positivos</i> : examinar evidencias sobre actividades de los miembros dentro de los partidos políticos: cifras, papel desempeñado en la selección de candidatos y líderes, en la realización de campañas y en la revisión de políticas.	
3) <i>Indicadores negativos</i> : ausencia de datos mencionados en las Partes 1 y 2.	

Fuentes generales
Base de datos de proyectos sobre democracia de la Fundación Westminster para la Democracia (<i>Westminster Foundation for Democracy</i>), y la página de enlaces a Recursos sobre herramientas en línea, < http://www.ned.org/dbtw-wpd/textbase/projects-search.htm >

Fuentes generales (cont.)

Fundación Nacional para la Democracia (*National Endowment for Democracy*): se puede obtener información sobre partidos políticos en <<http://www.ned.org/research/demresources/orgs-political.html>>

IKNOW Politics, <<http://www.iknowpolitics.org/>>

Political Resources.net, listado de partidos políticos en la web, <<http://www.politicalresources.net/>>

Serie *Current Affairs* de Longman (partidos políticos):

Coggins, J. y Lewis, D. S., *Political Parties of the Americas and the Caribbean* [Partidos políticos de las Américas y el Caribe] (Harlow y Detroit, Mich.: 1992);

East, R. y Joseph, T., *Political Parties of Africa and the Middle East* [Partidos políticos de África y Medio Oriente] (Harlow y Detroit, Mich.:1993);

Lewis, D. S. y Sagar, D. J., *Political Parties of Asia and the Pacific* [Partidos políticos de Asia y el Pacífico] (Harlow y Detroit, Mich.:1992);

Szajkowski, B., *New Political Parties of Eastern Europe and the Soviet Union* [Nuevos partidos políticos de Europa del Este y la Unión Soviética] (Harlow y Detroit, Michigan, 1991)

Heard, A., “*Political Parties Around the World*” [Partidos políticos de todo el mundo], <<http://polisci.nelson.com/introparty.html>>

Estándares de buenas prácticas

Breth, E. y Quibell, J. (eds), *Best Practices of Effective Parties: Three Training Modules for Political Parties* [Las mejores prácticas de los partidos eficaces: Tres módulos de capacitación para partidos políticos] (Washington, DC: NDI, 2003)

Norris, P., “*Building Political Parties: Reforming Legal Regulations and Internal Rules*” [Construcción de partidos políticos: Reforma de regulaciones jurídicas y normas internas], Informe encargado por IDEA Internacional, 2004

Scarrow, S., *Political Parties and Democracy in Theoretical and Practical Perspectives: Implementing Intra-Party Democracy* [Partidos políticos y democracia desde una perspectiva teórica y práctica: Implementación de la democracia intrapartidista] (Washington, DC: NDI, 2005), <http://www.accessdemocracy.org/library/1951_polpart_scarrow_110105.pdf>

Pregunta de evaluación

2.2.4.

¿En qué medida el sistema de financiación de partidos previene la subordinación de los partidos a intereses específicos?

Qué buscar

1) *Leyes*: examinar la legislación sobre financiación de los partidos políticos, incluyendo la apertura a la fiscalización pública.

2) *Práctica*: analizar hasta qué punto funcionan las disposiciones en la práctica para prevenir que los partidos políticos se subordinen a intereses específicos.

Qué buscar (cont.)

3) *Indicadores negativos*: investigar evidencias de parcialidad de los partidos o del gobierno en materia de políticas, legislación o clientelismo hacia los fundadores de partidos políticos.

Fuentes generales

Ashlagbor, S., “*Party Finance Reform in Africa: Lessons Learned from Four Countries: Ghana, Kenya, Senegal and South Africa*” [Reforma del financiamiento de los partidos políticos en África: Lecciones aprendidas a partir de cuatro países: Ghana, Kenya, Senegal y Sudáfrica], NDI, 2006, <<http://www.ndi.org>>

Austin, R. y Tjernström, M. (eds), *Funding of Political Parties and Election Campaigns* [Financiamiento de los partidos políticos y las campañas electorales], Serie manuales (Estocolmo: IDEA Internacional, 2003), <http://www.idea.int/publications/funding_parties/upload/full.pdf>

Bryan, S. y Baer, D. (eds), *Money in Politics: A Study of Party Financing Practices in 22 Countries* [El dinero en la política: Análisis de las prácticas de financiamiento de partidos políticos en 22 países] (Washington, DC: NDI, 2005), <http://www.accessdemocracy.org/library/1848_polpart_moneyinpolitics_010105_full_text.pdf>

Centro de Estudios Latinoamericanos (*Center for Latin American Studies*), Universidad de Georgetown, Base de datos políticos de las Américas, <<http://pdba.georgetown.edu/>>

Centro de Recursos para la Gobernabilidad y el Desarrollo Social (*Governance and Social Development Resource Centre*), Departamento para el Desarrollo Internacional (DFID) del Reino Unido, base de datos de financiamiento político, <<http://www.gsdr.org>>

IDEA Internacional, Documentos de investigación de conferencias, <http://www.idea.int/idea_work/22_s_africa/index.htm>;

Base de datos de leyes y reglamentos sobre financiamiento político, <<http://www.idea.int/parties/finance/introduction.cfm>>

International Directory of Government [Directorio Internacional de Gobierno] (Londres: Europa Publications, 1995)

Janda, K., *Database of Party Laws* [Base de datos sobre leyes de partidos políticos], <<http://www.ndi.org>>

Johnston, M., *Political Parties and Democracy in Theoretical and Practical Perspectives: Political Finance Policy, Parties, and Democratic Development* [Partidos políticos y democracia desde una perspectiva teórica y práctica: Políticas sobre financiamiento político, partidos y desarrollo democrático], NDI, 2005, <http://www.accessdemocracy.org/library/1949_polpart_johnston_110105.pdf>

Katz, R. y Mair, P., “*Changing Models of Party Organisation and Party Democracy: The Emergence of the Cartel Party*” [Cambio en los modelos de organización de los partidos políticos y la democracia de partidos: Surgimiento del partido cártel], *Party Politics* [Política de partidos], 1 (1995)

Moneyandpolitics.net, <<http://www.moneyandpolitics.net/>>

Movimiento Mundial para la Democracia (*World Movement for Democracy*), documentos y bases de datos de organizaciones que trabajan en el campo del financiamiento político, <<http://www.wmd.org/>>

Fuentes generales (cont.)

Red en Línea de Instituciones Regionales para el Desarrollo de Capacidades en Administración Pública y Finanzas de las Naciones Unidas (*United Nations Online Network in Public Administration and Finance*, UNPAN), documentos y bases de datos internacionales, regionales y de países específicos sobre financiamiento estatal y recursos públicos, <<http://www.unpan.org>>

Ver 2.6.3.

Estándares de buenas prácticas

Ver 2.6.3.

Estándares internacionales

Austin, R. y Tjernström, M. (eds), *Funding of Political Parties and Election Campaigns* [Financiamiento de partidos políticos y campañas electorales], Serie manuales (Estocolmo: IDEA Internacional, 2003), <http://www.idea.int/publications/funding_parties/upload/full.pdf>

Breth, E. y Quibell, J. (eds), *Best Practices of Effective Parties: Three Training Modules for Political Parties* [Las mejores prácticas de los partidos eficaces: Tres módulos de capacitación para partidos políticos] (Washington, DC: NDI, 2003)

Estándares regionales

Coalición Mundial por África (*Global Coalition for Africa*), Comité Político (*Political Committee*), *The Role and Functioning of Parliaments in Africa* [El papel y el funcionamiento de los parlamentos en África], documento de consulta, <<http://www.gcacma.org/PoliticalCommittee.htm>>, sección sobre partidos políticos y financiamiento de campañas

Iniciativa Pro-Justicia de la Sociedad Abierta, *Monitoring Election Campaign Finance: A Handbook for NGOs* [Monitoreo del financiamiento de campañas electorales: Manual para ONG], 2004, <<http://www.justiceinitiative.org>>

Centro para la Gobernabilidad Transnacional y Postconflicto, (*Centre for Transnational and Post-Conflict Governance*), Capacitación para la Detección y Aplicación de la Ley (*Training in Detection and Enforcement*, TIDE), *Enforcing Political Finance Laws: Training Handbook* [Aplicación de las leyes sobre financiamiento político: Manual de capacitación], USAID, 2005, <<http://www.moneyandpolitics.net>>

Estándares nacionales

Comisión Electoral Australiana (*Australian Election Commission*), *Funding and Disclosure Handbook for Political Parties* [Manual para partidos políticos sobre financiamiento y divulgación de información], Commonwealth de Australia, 2004

Comisión Real Canadiense sobre Reforma Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos (*Canadian Royal Commission on Electoral Reform and Party Financing*), *Reforming Electoral Democracy* [Reforma de la democracia electoral], Informe final, 1991 (el Informe Lortie)

Estándares nacionales (cont.)

Cámara de los Comunes (*House of Commons*) del Reino Unido, Comité sobre Estándares en la Función Pública (*Committee on Standards in Public Life*) (Comité Neil), *The Funding of Political Parties in the United Kingdom* [El financiamiento de los partidos políticos en el Reino Unido], Quinto informe, Cm 4057 I y II (apéndice 1 del Vol. I, “*International Survey of Best Practice on Political Funding: Germany, Sweden, Canada, USA*”) [Estudio internacional sobre las mejores prácticas en cuanto al financiamiento político: Alemania, Suecia, Canadá y EE.UU.], (Londres: The Stationery Office, 1998)

Comité de Asuntos Internos (*Home Affairs Committee*), *Funding of Political Parties: Second Report, Session 1993/94* [Financiamiento de partidos políticos: Segundo informe, sesión 1993/94] Cm 301 (Londres: HMSO, 1994)

Gobierno de Sudáfrica, *Code of Conduct for Elected Members of the ANC* [Código de conducta para miembros elegidos del Congreso Nacional Africano (CNA)], 1994

Pregunta de evaluación

2.2.5.

¿Hasta qué punto los partidos traspasan las divisiones étnicas, religiosas y lingüísticas?

Qué buscar

1) *Indicadores*: examinar el nivel y la distribución del apoyo a los diferentes partidos políticos en las distintas divisiones comunales.

Fuentes generales

Afrobarómetro (*Afro Barometer*), <<http://www.afrobarometer.org/>>

Asiabarómetro (*Asian Barometer*), <<http://www.asianbarometer.org/>>

Barómetro de Asia del Este (*East Asia Barometer*), <<http://eacsurvey.law.ntu.edu.tw/>>

Eurobarómetro (*Euro Barometer*) <http://ec.europa.eu/public_opinion/index_en.htm>

Latinobarómetro (*Latino Barometer*), <<http://www.latinobarometro.org/>>

Estándares de buenas prácticas

OUA, Reunión para la Revisión Ministerial sobre las Secciones de la Conferencia sobre Seguridad, Estabilidad, Desarrollo y Cooperación en África (*Ministerial Review Meeting on the Calabashes of the Conference on Security, Stability, Development and Cooperation in Africa*), *Memorandum of Understanding on Security, Stability, Development and Cooperation in Africa* [Memorando de entendimiento sobre seguridad, estabilidad, desarrollo y cooperación en África], artículos I (n) y III (23), julio de 2002

2.3. Gobierno eficaz y con capacidad de respuesta
Pregunta-eje: ¿Es el gobierno eficaz en términos de servir al público y responder a sus preocupaciones?

Pregunta de evaluación

2.3.1.

¿Hasta qué punto es el gobierno electo capaz de influenciar o controlar aquellas cuestiones importantes para la vida de sus ciudadanos, y en qué medida cuenta con la información, organización y recursos para hacerlo?

Qué buscar

1) Indicadores positivos: examinar la eficacia de los gobiernos para llevar a la práctica su política y programas legislativos.

2) Indicadores negativos: examinar evidencias de áreas de política que escapan al control del gobierno elegido; de subordinación a instituciones externas para determinar las políticas, la legislación o el gasto gubernamental.

Fuentes generales

Ver 4.2.2. y las siguientes:

Fuentes mundiales

Agenda de Desarrollo de Doha (*Doha Development Agenda*), *Trade Capacity Building Database* [Base de datos para el desarrollo de capacidades para el comercio], <<http://tcdbd.wto.org/>>

Ali Salma Hasan, *Report of 1997 International IDEA Democracy Forum: Ideas for Democracy* [Informe del Foro sobre Democracia de IDEA Internacional 1997: Ideas para la democracia] (Estocolmo: IDEA Internacional, 1997)

Banco Mundial, Programa de investigación sobre finanzas y el sector privado y base de datos sobre banca, finanzas e inversiones, <<http://www.worldbank.org/>>

Banco Mundial, *Informes sobre el cumplimiento de estándares y códigos (ROSC, por su sigla en inglés) de transparencia fiscal*, <<http://www.worldbank.org/ifa/rosc.html>>

Banks, A. y Muller, C. (eds), *Political Handbook of the World 1998* [Manual político del mundo 1998] (Nueva York: CSA Publications, 1998)

Elecciones parlamentarias y presidenciales en el mundo, <<http://www.psr.keele.ac.uk/election.htm>>

IDASA, encuestas de opinión pública, <<http://www.idasa.org.za>>

Lane, J., McKay, D. y Newton, K., *Political Data Handbook, OECD Countries* [Manual de datos políticos, países de la OCDE], 2da. edición (Oxford y Nueva York: Oxford University Press, 1996)

Movimiento Mundial para la Democracia (*World Movement for Democracy*), documentos y base de datos de organizaciones que trabajan en el campo de la transparencia, responsabilidad y acceso a la información, <<http://www.wmd.org/>>

Portal Eldis de Información sobre el Desarrollo (*Eldis Gateway to Development Information*), base de datos sobre política financiera, <<http://www.eldis.org/>>

Fuentes mundiales (cont.)

Proyecto Presupuesto Internacional (*International Budget Project*), Iniciativa Presupuesto Abierto 2006 (*Open Budget Initiative 2006*), <<http://www.openbudgetindex.org/>>

Przeworski, A., Alvarez, M., Cheibub, J. A. y Limongi, F., *Democracy and Development: Political Institutions and Well-Being in the World, 1950–1990* [Democracia y desarrollo: Instituciones políticas y bienestar en el mundo, 1950-1990], (Cambridge: Cambridge University Press, 2000)

Red en Línea de Instituciones Regionales para el Desarrollo de Capacidades en Administración Pública y Finanzas de las Naciones Unidas (*United Nations Online Network in Public Administration and Finance*, UNPAN), documentos y bases de datos internacionales, regionales y de países específicos sobre sistemas e instituciones de gobernabilidad, así como sobre ética, transparencia y responsabilidad, <<http://www.unpan.org>>

van der Hulst, Marc, *The Parliamentary Mandate* [El mandato parlamentario], UIP, 2000, <http://www.ipu.org/PDF/publications/mandate_s.pdf>. Estudio comparativo mundial basado en el análisis de la información suministrada por más de 130 cámaras parlamentarias. Se centra en la naturaleza, duración y ejercicio del mandato parlamentario y ofrece un análisis comparativo de la práctica mundial en este campo. También aborda el tema de los recursos legales y materiales disponibles o que deberían estar disponibles para los legisladores durante el ejercicio de su mandato.

Vanhanen, T., *Prospects of Democracy: A Study of 172 Countries* [Panoramas de la democracia: Estudio de 172 países] (Londres: Routledge, 1997)

UIP, *Human Rights of Parliamentarians* [Derechos humanos de los parlamentarios] (Comité de la UIP), <<http://www.ipu.org/iss-e/hr-law.htm>>;
Comité de Estudio II (*Study Committee II*): *Parliamentary, Juridical and Human Rights Questions* [Preguntas sobre temas parlamentarios, jurídicos y de derechos humanos] (UIP), <<http://www.ipu.org/strct-e/comtees.htm#C2>>

Fuentes regionales

Banco Mundial, *Nongovernmental Organizations in World Bank-supported Projects: A Review* [Organizaciones no gubernamentales en proyectos financiados por el Banco Mundial: Reseña], Vol. 1, publicación 19061, 1999;

Participatory Development and the World Bank: Potential Directions for Change [Desarrollo participativo y el Banco Mundial: Direcciones potenciales de cambio], Vol. 1, Documento de discusión del Banco Mundial WDP183, 1992

Banco de Desarrollo Africano (*African Development Bank*), *African Development Report 2005: Africa in the Global Trading System* [Informe sobre el desarrollo de África 2005: África en el sistema de comercio mundial] (Oxford: Oxford University Press, 2004)

Barómetro, encuestas de opinión pública: Afrobarómetro, (*Afro Barometer*), <<http://www.afrobarometer.org/>>;

Asiabarómetro (*Asian Barometer*), <<http://www.asianbarometer.org/>>;

Barómetro de Asia del Este (*East Asia Barometer*), <<http://eacsurvey.law.ntu.edu.tw/>>;

Eurobarómetro (*Euro Barometer*), <http://ec.europa.eu/public_opinion/index_en.htm>;

Latinobarómetro (*Latino Barometer*), <<http://www.latinobarometro.org/>>

Fuentes regionales (cont.)

Centro de Estudios Latinoamericanos (*Center for Latin American Studies*), Universidad de Georgetown, Base de datos políticos de las Américas, <<http://pdba.georgetown.edu/>>

Foro Parlamentario Virtual de las Américas (*Virtual Parliamentary Forum of the Americas*), Foro Interparlamentario de las Américas (*Inter-Parliamentary Forum of the Americas*), <http://www.e-fipa.org/VP/about_vp_en.htm>

IDASA, encuestas de opinión pública, <<http://www.idasa.org.za>>

Servicios Alemanes de Infraestructura en Ciencias Sociales (*German Social Science Infrastructure Services*, GESIS), Programa de Encuestas Sociales Internacionales (*International Social Survey Programme*, ISSP), brinda datos de encuestas sobre 38 países desde 1983, <http://www.gesis.org/en/data_service/issp/index.htm>

Sociedad Hansard para el Gobierno Parlamentario (*Hansard Society for Parliamentary Government*), “*Making the Law: The Report of the Hansard Society Commission on the Legislative Process*”, [Hacer la ley: Informe de la Comisión de la Sociedad Hansard sobre el proceso legislativo], 1993

Estándares de buenas prácticas

Estándares internacionales

Charter for the Public Service in Africa [Carta para la Administración Pública en África], 2001, *Third Pan African Conference of Public Service Ministers* [Tercera Conferencia Panafricana de Ministros de la Administración Pública], Windhoek, Namibia, febrero de 2001

Commonwealth, *Commonwealth (Latimer House) Principles on the Three Branches of Government* [Principios de la Commonwealth (Latimer House) sobre los tres poderes del gobierno], 2002, <http://www.cpahq.org/uploadedFiles/Information_Services/Publications/CPA_Electronic_Publications/Latimer%20House%20Guidelines.pdf>

Ensuring Lasting Democracy by Forging Close Links between Parliament and the People [Garantizar una democracia duradera forjando vínculos estrechos entre el parlamento y la ciudadanía], Resolución adoptada sin votación por la 98ª Conferencia Interparlamentaria (*98th Inter-Parliamentary Conference*), El Cairo, 15 de septiembre de 1997

Fundación de Contabilidad Financiera (*Financial Accounting Foundation*), Consejo de Estándares sobre Cuentas (*Accounts Standards Board*) del gobierno, <<http://www.fasb.org>>

Proyecto Presupuesto Internacional (*International Budget Project*), *Dignity Counts: A Guide to Using Budget Analysis to Advance Human Rights* [La dignidad cuenta: Guía para usar el análisis de presupuestos para la promoción de los derechos humanos], Programa Internacional de Pasantías sobre Derechos Humanos (*International Human Rights Internship Program*) y Proyecto Presupuesto Internacional (*International Budget Project*), 2004;

Follow the Money: A Guide to Monitoring Budgets and Oil and Gas Revenues [La pista del dinero: Guía para el monitoreo de presupuestos e ingresos por petróleo y gasolina], Centro de Estudios de Política (*Center for Policy Studies*) y Proyecto Presupuesto Internacional (*International Budget Project*), 2004

Estándares internacionales (cont.)

UIP, *Parliament and Democracy in the Twenty-first Century: A Guide to Good Practice* [Parlamento y democracia en el siglo XXI: Guía para las buenas prácticas], 2006;
Handbook: Parliament, the Budget and Gender [Manual: Parlamento, presupuesto y género], 2004, <<http://www.ipu.org>>

Wisse, E., “Promoting Democracy: An International Exploration of Policy and Implementation Practice” [Promoción de la democracia: Análisis internacional sobre políticas y prácticas de implementación], Ministerio del Interior y de Relaciones con el Reino de los Países Bajos, Departamento de Asuntos Constitucionales y Legislación, (*Netherlands Ministry of the Interior and Kingdom Relations, Department of Constitutional Matters and Legislation*) 2006, <<http://www.oecd.org>>

Estándares nacionales

Primer Ministro de Australia, *A Guide on Key Elements of Ministerial Responsibility* [Guía de elementos clave de las responsabilidades ministeriales] (Canberra: Despacho del Primer Ministro y del Gabinete, 1998)

Pregunta de evaluación

2.3.2.

¿Cuán eficaz y abierto al escrutinio es el control ejercido por los líderes electos y sus ministros sobre su personal administrativo y otros organismos ejecutivos?

Qué buscar

1) *Leyes*: examinar las normas que rigen las facultades discrecionales o la inmunidad del personal administrativo; acceso ministerial a la información; acuerdos de desempeño entre ministros y jefes de departamentos; la independencia y la responsabilidad de los organismos ejecutivos y de los organismos dependientes del poder ejecutivo.

2) *Práctica*: examinar la eficacia del control político ejercido en la práctica por los ministros sobre su personal administrativo.

3) *Indicadores negativos*: investigar evidencias de obstrucción burocrática, falta de responsabilidad o rendición de cuentas, etcétera.

Fuentes generales

Fuentes mundiales

Asociación Internacional de Administración de Ciudades y Condados (*International City/County Management Association*), <<http://www.icma.org/>>

Banco Mundial, *Civil Service Reform Study* [Estudio sobre la reforma de la administración pública], por ejemplo Klitgaard, R., “*Cleaning Up and Invigorating the Civil Service*” [Adecantamiento y vigorización de la administración pública], Banco Mundial, Washington, DC, 1996 (mimeo);

Fuentes mundiales (cont.)

Sitio web del Banco Mundial sobre la centralización del sector público, <<http://0-www1.worldbank.org.library.vu.edu.au/publicsector/>> (puede usarse para varias de las preguntas siguientes)

Centro de Recursos para la Gobernabilidad y el Desarrollo Social (*Governance and Social Development Resource Centre*) del DFID del Reino Unido, base de datos sobre reforma de la administración pública, <<http://www.gsdr.org>>

Movimiento Mundial para la Democracia (*World Movement for Democracy*), documentos y base de datos de organizaciones que trabajan en el campo de la transparencia, responsabilidad y acceso a la información, <<http://www.wmd.org>>

PublicNet es una comunidad virtual creada para quienes están interesados en el sector público y su gestión: <<http://www.publicnet.co.uk/>>

Red en Línea de Instituciones Regionales para el Desarrollo de Capacidades en Administración Pública y Finanzas de las Naciones Unidas (*United Nations Online Network in Public Administration and Finance*, UNPAN), documentos y bases de datos internacionales, regionales y de países específicos sobre ética, transparencia y responsabilidad, <<http://www.unpan.org>>

Sistemas de Información para la Gestión del Sector Público (*Information Systems for Public Sector Management*), Facultad de Medio Ambiente y Desarrollo (*School of Environment and Development*), Universidad de Manchester, documentos de trabajo, <<http://www.sed.manchester.ac.uk/idpm/>>

UIP, *Relations between Majority and Minority Parties in African Parliaments* [Relaciones entre los partidos mayoritarios y minoritarios en los parlamentos africanos], Seminario parlamentario, 1999

Fuentes regionales

Base de datos Portal de Derecho Público (*Public Law Gateway*) con sede en la Universidad de Tasmania, <<http://www.foi.law.utas.edu.au/active/index.html>>

Coalición Global por África (*Global Coalition for Africa*), Comité Político, *The Role and Functioning of Parliaments in Africa* [Papel y funcionamiento de los parlamentos en África], Documento de consulta, <<http://www.gcacma.org/PoliticalCommittee.htm>>

Proyecto de Investigación Activa sobre Derecho Público (*Public Law Active Research Project*), Universidad de Tasmania, <<http://www.foi.law.utas.edu.au/active/intro.html>>; aborda la libertad de información, revisión parlamentaria y administrativa y derecho administrativo comparado/defensor del pueblo. Se trata principalmente de una colección de documentos y análisis académicos más que de fuentes

Subramaniam, V. (ed.), *Public Administration and the Third World: An International Handbook* [La administración pública y el tercer mundo: Manual internacional] (Westport, Conn.: Greenwood Press, 1990)

Estándares de buenas prácticas

Ver 2.6.1. y 2.6.2.

Pregunta de evaluación	
2.3.3.	¿En qué medida son abiertos y sistemáticos los procedimientos para la consulta pública sobre políticas y legislación, y en qué medida el acceso al gobierno de los intereses relevantes es equitativo?
Qué buscar	
1) <i>Leyes</i> : examinar los requisitos legales para la consulta pública en diferentes áreas de la actividad gubernamental, incluidos los requisitos de apertura.	
2) <i>Práctica</i> : examinar hasta qué punto los procedimientos de consulta son inclusivos y transparentes en la práctica.	
3) <i>Indicadores negativos</i> : investigar exclusiones sistemáticas de los procesos de consulta, tanto formales como informales; parcialidad del gobierno en la consulta o tratamiento de los intereses relevantes; frecuencia de protestas organizadas contra la política gubernamental. Ver 2.6.4.	

Fuentes generales
<i>Fuentes mundiales</i>
Banco Mundial, <i>Nongovernmental Organizations in World Bank-supported Projects: A Review</i> [Organizaciones no gubernamentales en proyectos apoyados por el Banco Mundial: Reseña] Vol. 1, publicación 19061, 1999; <i>Informes sobre el cumplimiento de estándares y códigos (ROSC) sobre transparencia fiscal</i> , < http://www.worldbank.org/ifa/ros.html >
Blagescu, M. y Lloyd, R., <i>2006 Global Accountability Report: Holding Power to Account</i> [Informe sobre responsabilidad mundial 2006: Exigir cuentas a quienes tienen el poder] (Londres: One World Trust, 2006), < http://www.oneworldtrust.org >
C2D – Centro de Investigación y Documentación sobre la Democracia Directa (<i>Research and Documentation Centre on Direct Democracy</i>), < http://c2d.unige.ch >
Centro de Estudios de la Sociedad Civil (<i>Center for Civil Society Studies</i>), Instituto para Estudios de Política de la Universidad Johns Hopkins (<i>Johns Hopkins University Institute for Policy Studies</i>), <i>The Comparative Nonprofit Sector Project and the UN Nonprofit Handbook Project</i> [Proyecto comparativo del sector sin fines de lucro y el Proyecto Manual las Naciones Unidas para organizaciones sin fines de lucro], < http://www.jhu.edu/~ccss/about.html >
Equipo Poder de Participación y Cambio Social (<i>Participation Power and Social Change team</i>) del Instituto de Estudios sobre Desarrollo (<i>Institute of Development Studies</i>), Universidad de Sussex, < http://www.ids.ac.uk/ids/particip/index.html >
Iniciativas de elaboración de presupuestos con enfoque de género (<i>Gender Responsive Budget Initiatives</i>), < http://www.gender-budgets.org >
Iniciativas participativas (<i>Participatory Initiatives</i>), Universidad de Guelph, < http://www.oac.uoguelph.ca >

Fuentes mundiales (cont.)

Krafchik, W., *Can Civil Society Add Value to Budget Decision-making? A Description of Civil Society Budget Work* [¿Puede la sociedad civil agregar valor a la toma de decisiones presupuestarias? Descripción del trabajo sobre elaboración de presupuestos del sector civil], Proyecto Presupuesto Internacional (*International Budget Project*) (sin fecha), <<http://www.internationalbudget.org/resources/library/civilsociety.pdf>>

Proyecto Presupuesto Internacional (*International Budget Project*), *sitios web relacionados, por tema: género, juventud y desarrollo*, 2006, <<http://www.internationalbudget.org>>;

Proyecto Presupuesto Internacional, *Iniciativa Presupuesto Abierto 2006 (Open Budget Initiative 2006)*, <<http://www.openbudgetindex.org/>>

PNUD y organizaciones de la sociedad civil, <<http://www.undp.org/partners/cso/>>

UNDAW, <<http://www.un.org/womenwatch/daw/index.html>>

UNIFEM, <<http://www.unifem.org>>

Unión de Asociaciones Internacionales (*Union of International Associations*), páginas web de ONG en el sitio de búsqueda (derivado de su Anuario de asociaciones internacionales), <<http://www.uia.org/extlinks/pub.php>>

Fuentes regionales

Centro Internacional para el Aprendizaje y la Promoción de la Participación y la Gobernabilidad Democrática (*International Centre for Learning and Promotion of Participation and Democratic Governance*, PRIA), <<http://www.pria.org/>>

Centro de Información de Organizaciones no Gubernamentales (*NGO Information Centre*), <<http://www.ngo.or.jp/>>

Gobierno local y democracia en el Reino Unido, <<http://www.icele.org>> y <<http://www.communities.gov.uk>>

Investigación-acción (*Action Research*) en la web, Facultad de Ciencias de la Salud (*Faculty of Health Sciences*), Universidad de Sidney, <<http://www2.fhs.usyd.edu.au/arow/>>

Oficina de Gestión Pública (*Office for Public Management*), <<http://www.opm.co.uk>>

Salih, M. (ed.), *African Parliaments: Between Governance and Government* [Parlamentos africanos: Entre la gobernabilidad y el gobierno] (Nueva York: Palgrave Macmillan, 2005)

Estándares de buenas prácticas

Estándares internacionales

PNUD, *Empowering People: A Guide to Participation* [Empoderar a la ciudadanía: Guía de participación] 1998; Organizaciones de la sociedad civil y Programa de participación

Banco Mundial, *The World Bank Participation Sourcebook*, [Guía de recursos sobre participación del Banco Mundial] 1996, <<http://www.worldbank.org/wbi/sourcebook/sbhome.htm>>;

Estándares internacionales (cont.)

Participatory Development and the World Bank: Potential Directions for Change [Desarrollo participativo y el Banco Mundial: Direcciones potenciales de cambio], Vol. 1, Documento de discusión del Banco Mundial WDP183, 1992

Proyecto ACE (*ACE Project*), *Citizen Initiatives* [Iniciativas ciudadanas], *Focus on Direct Democracy* [Enfoque en la democracia directa], 2004, <<http://focus.at.org/direct-democracy/citizen-initiatives>>

Zimmerman, J., *Citizen Initiative* [Iniciativa ciudadana]. Proyecto ACE (*ACE Project*), 2001, <<http://www.aceproject.org/main/english/es/esc01b.htm>>

Estándares regionales

Consejo de Europa (*Council of Europe*), *Council of Europe Recommendation No. R(80) 2 concerning the Exercise of Discretionary Powers by Administrative Authorities* [Recomendación N° R(80) 2 del Consejo de Europa sobre el ejercicio de poderes discrecionales por parte de las autoridades administrativas], 11 de marzo de 1980;

Council of Europe Resolution (77) 31 on the Protection of the Individual in Relation to the Acts of Administrative Authorities [Resolución (77) 31 del Consejo de Europa sobre la protección de las personas en relación con los actos de las autoridades administrativas], 28 de septiembre de 1977

OEA, *Declaración de La Paz sobre la Descentralización y el Fortalecimiento de las Administraciones Regionales y Municipales y la Participación de la Sociedad Civil*, 2001

Ministros de Justicia de la Commonwealth y jueces regionales superiores (*Commonwealth law ministers and regional senior judges*), *Lusaka Statement on Government Under the Law* (Declaración de Lusaka sobre el gobierno en un estado de derecho), 1993

Banco Interamericano de Desarrollo, *Resource Book on Participation* (Libro de recursos sobre participación), 1996, <<http://www.iadb.org/ext/english/POLICIES/participate/index.htm>>

Estándares nacionales

Unidad de la Constitución (*Constitution Unit*), *Constitutional Watchdogs* [Guardianes de la Constitución], Informe, marzo de 1997

Gobierno de Sudáfrica, *Constitutional Right to Fair, Open and Competitive Public Procurement* [Derecho constitucional a contratos públicos justos, abiertos y competitivos], 1994

Oficina del Gabinete/Oficina de Gestión y Personal del Reino Unido, *The Judge Over Your Shoulder: Judicial Review of Administrative Decisions* [El control del juez: Revisión judicial de resoluciones administrativas] (Londres: HMSO, 1987);

Report of the Commission on the Conduct of Referendums [Informe de la Comisión sobre la celebración de referéndums] (Presidente: Sir Patrick Nairn) (Londres: Sociedad para la Reforma Electoral (*Electoral Reform Society*) y Unidad de la Constitución (*Constitution Unit*), 1996)

Ver 1.2.2., 2.6.1. y 2.6.2.

Pregunta de evaluación	
2.3.4.	¿En qué medida los servicios públicos son accesibles y confiables para quienes los necesitan, y en qué medida es sistemática la consulta a los usuarios respecto de la prestación de servicios?
Qué buscar	
<p>1) <i>Leyes</i>: examinar los requisitos para los proveedores de servicios públicos para establecer estándares abiertos u objetivos para la prestación de los servicios, y para consultar a los usuarios respecto de su formulación e implementación; procedimientos de queja y reparación.</p>	
<p>2) <i>Práctica</i>: examinar la eficacia de los procedimientos en la práctica para garantizar la capacidad de respuesta de los proveedores de servicios públicos.</p>	
<p>3) <i>Indicadores negativos</i>: investigar datos sobre niveles de reclamos o insatisfacción expresada respecto del servicio correspondiente.</p>	

Fuentes generales
AfriMAP, documentos y datos sobre servicios públicos, < http://www.afrimap.org >
Apoyo para el Mejoramiento de la Gobernabilidad y la Gestión en países de Europa Central y Europa del Este (<i>Support for Improvement in Governance and Management in Central and Eastern European Countries</i> , SIGMA), OCDE, < http://www.oecd.org >
Asociación para el Análisis y la Gestión de Políticas Públicas (<i>Association for Public Policy Analysis and Management</i> , APPAM), < http://www.appam.org >
Centro de Recursos para la Gobernabilidad y el Desarrollo Social (<i>Governance and Social Development Resource Centre</i>) del DFID del Reino Unido, base de datos sobre prestación de servicios, < http://www.gsdr.org >
Commonwealth, Unidad de Gobernabilidad (<i>Governance Unit</i>), < http://www.thecommonwealth.org >
Grupo de los 8 países más industrializados (G8), <i>Democracy and Government On-line Services: Contributions from Public Administrations Around the World</i> , [Servicios en línea sobre democracia y gobierno: Aportes de administraciones públicas de todo el mundo], Estados Unidos, 1999, < http://siyaset.bilkent.edu.tr/gol-democracy/ >
Grupo de Políticas Públicas (<i>Public Policy Group</i>) de la Facultad de Economía de la Universidad de Londres (<i>London School of Economics</i> , LSE), < http://www.lse.ac.uk/collections/LSEPublicPolicy/ >
Información sobre el gobierno local y la democracia en el Reino Unido en el Centro Internacional de Excelencia para la Democracia Electrónica al Nivel Local (<i>International Centre of Excellence for Local eDemocracy</i> , ICELE) en < http://www.icele.org > y sobre comunidades y gobierno local en < http://www.communities.gov.uk >
OCDE, páginas web sobre finanzas públicas y gestión y reforma reglamentaria, < http://www.oecd.org >
Red en Línea de Instituciones Regionales para el Desarrollo de Capacidades en Administración Pública y Finanzas de las Naciones Unidas (<i>United Nations Online Network in Public Administration and Finance</i> , UNPAN), documentos y bases de datos internacionales, regionales y de países específicos sobre financiamiento público y recursos públicos < http://www.unpan.org >

Fuentes generales (cont.)

Red de Prestación de Servicios Públicos (*Public Service Delivery Network*),
<<http://www.ncvo-vol.org.uk/Networks/index.asp>>

Ver también 1.4.

Estándares de buenas prácticas

PIDCV, 1966, artículo 25

Charter for the Public Service in Africa [Carta para la Administración Pública en África], 2001, *Third Pan African Conference of Public Service Ministers* [Tercera Conferencia Panafricana de Ministros de la Administración Pública], Windhoek, febrero de 2001

Commonwealth, *Better Local Services: Improving Local Government Delivery through Innovation and Partnerships* [Mejores servicios locales: Mejoramiento en el desempeño del gobierno local mediante la innovación y las alianzas], Informe del Simposio Regional de Asia-Pacífico celebrado en Kuala Lumpur, julio de 2005, <<http://www.thecommonwealth.org>>

Holzer, M., Renning-Raines, A. y Yu, W., *Research and Information Resources for Public Administration* [Recursos de investigación y de información para la administración pública], 2005, <<http://spaa.newark.rutgers.edu/>>

Instituto de Desarrollo en el Exterior (*Overseas Development Institute*, ODI), *Targets, Voice and Choice: Options for Improving Public Service Delivery* [Objetivos, voz y elección: Opciones para mejorar la prestación de servicios públicos], Serie de reuniones al mediodía, otoño boreal de 2004, <<http://www.odi.org.uk>>

Gobierno de Sudáfrica, Libro Verde sobre la Transformación en la Prestación de Servicios Públicos (*Green Paper Transforming Public Service Delivery*), 1996, <<http://www.info.gov.za/greenpapers/1996/transformingpublic.htm>>

Gobierno del Reino Unido, Criterios sobre los estándares Charter Mark para evaluar los servicios y su prestación a los usuarios, <<http://www.cabinetoffice.gov.uk/chartermark/criteria/>>

Comisión Económica de las Naciones Unidas para África (CEPA), *Best Practices in the Participatory Approach to Delivery of Social Services* [Mejores prácticas en cuanto al enfoque participativo para la prestación de servicios sociales], 2004, <<http://www.uneca.org>>

Pregunta de evaluación

2.3.5.

¿Cuán abarcador y eficaz es el derecho de los ciudadanos a acceder a la información gubernamental en virtud de la Constitución u otras disposiciones legales?

Qué buscar

1) *Leyes*: examinar la legislación que garantiza el derecho de acceso público a la información del gobierno, incluidas las restricciones, exclusiones, etcétera; legislación sobre confidencialidad oficial y sobre inmunidad del gobierno en caso de investigaciones o críticas.

Qué buscar (cont.)

2) *Práctica*: examinar el funcionamiento de las leyes en la práctica y la accesibilidad a la información del gobierno por parte del público.

3) *Indicadores negativos*: examinar el uso de las leyes de confidencialidad para proteger al poder ejecutivo contra abusos o situaciones vergonzosas; fallas graves en la divulgación de información.

Fuentes generales

Sobre la libertad de información

Fuentes mundiales

Artículo 19 (*Article 19*), Reino Unido, <<http://www.article19.org>>

Fundación Reuters (*Reuters Foundation*), Reino Unido, <<http://www.foundation.reuters.com>>

Fundación Thomson (*Thomson Foundation*), Reino Unido, <<http://www.thomsonfoundation.org.uk/>>

Freedominfo.org, <<http://www.freedominfo.org/>>

Index on Censorship [Índice sobre censura] (Londres, mensual), <<http://www.indexonline.org/>>

Instituto para la Cobertura Periodística sobre la Guerra y la Paz (*Institute for War and Peace Reporting*), Londres, <<http://www.iwpr.net>>

Movimiento Mundial para la Democracia (*World Movement for Democracy*), documentos y base de datos de organizaciones que trabajan sobre transparencia, responsabilidad y acceso a la información, <<http://www.wmd.org/>>

Red en Línea de Instituciones Regionales para el Desarrollo de Capacidades en Administración Pública y Finanzas de las Naciones Unidas (*United Nations Online Network in Public Administration and Finance*, UNPAN), documentos y bases de datos internacionales, regionales y de países específicos sobre ética, transparencia y responsabilidad, <<http://www.unpan.org>>

Reporteros sin Fronteras (*Reporters sans frontières*) (RSF), Francia, <<http://www.rsf.org>>

Servicios en línea sobre democracia y gobierno, aportes de administraciones públicas de todo el mundo, <<http://siyaset.bilkent.edu.tr/gol-democracy/>>

Fuentes regionales

Asociación Europea de Editores Periodísticos (*European Newspapers' Publishers Association*), Bélgica, <<http://www.enpa.be>>

Asociación Interamericana de Prensa (*Inter American Press Association*, IAPA), EE.UU., <<http://www.sipiapa.org>>

Asociación de Noticias de las Islas del Pacífico (*Pacific Islands News Association*, PINA), Islas Fiji, <<http://www.pinanius.com/>>

Comité para la Protección de los Periodistas (*Committee to Protect Journalists*, CPJ), EE.UU., <<http://www.cpj.org>>

Fuentes regionales (cont.)

Foro Libertad (*Freedom Forum*), EE.UU., <<http://www.freedomforum.org>>

Iniciativa Pro-Justicia de la Sociedad Abierta, Programa sobre Libertad de Información y Expresión (*Program on Freedom of Information y Expression*), <<http://www.justiceinitiative.org>>

Intercambio Internacional sobre Libertad de Expresión (*International Freedom of Expression eXchange*), Canadá, <<http://www.ifex.org>>

Instituto de Medios de África del Sur (*Media Institute of Southern Africa*, MISA), Namibia, <<http://www.misanet.org>>

Pacific Media Watch, <<http://www.pmw.c2o.org/>>

Periodistas Canadienses por la Libertad de Expresión (*Canadian Journalists for Free Expression*, CJFE), Canadá, <<http://www.cjfe.org>>

Proyecto Libertad de Expresión (*Freedom of Expression Project*, CEE), Rumania

Proyecto sobre la Sociedad de la Información el Gobierno en Línea (*Information Society Government Online Project*) del Grupo de los siete países industrializados (G7), Informe que analiza 17 iniciativas de gobiernos integrantes del G7 para facilitar el acceso público por Internet a la información oficial de los gobiernos que estaban vigentes en 1996: <<http://www.open.gov.uk/govoline/front.htm>>

Red de Derechos de los Caricaturistas (*Cartoonists Rights Network*, CRN), EE.UU., <<http://www.cagle.com/crn/>>

Red de Periodismo Internacional (*International Journalism Network*), <<http://www.ijn.net.org>>

Red para la Defensa de los Medios Independientes en África (*Network for the Defence of Independent Media in Africa*, NDIMA), Kenya, <<http://www.freemediafoundation.org/>>

Resistencia de los Medios (*Media Resistance*), Bélgica, <<http://www.mediaristance.org>>

Estándares de buenas prácticas

Ver 1.2.2., 2.6.1. y 2.6.2.

Estándares internacionales

Artículo 19 (*Article 19*), *A Model Freedom of Information Law* [Ley modelo sobre libertad de información], 2001, <<http://www.article19.org/pdfs/standards/modelfoiaw.pdf>>;

The Johannesburg Principles on National Security, Freedom of Expression, and Access to Information [Principios de Johannesburgo sobre seguridad nacional, libertad de expresión y acceso a la información], 1995;

The Public's Right to Know: Principles on Freedom of Information Legislation [El derecho del público a estar informado: Principios de la legislación sobre libertad de información], 1999

Mendel, T., *Parliament y Access to Information: Working for Transparent Governance* [Parlamento y acceso a la información: Trabajo por una gobernabilidad con transparencia], 2005, <http://siteresources.worldbank.org/WBI/Resources/Parliament_and_Access_to_Information_with_cover.pdf>

Estándares internacionales (cont.)

NDI, *Transparent Government: Developing Public Access to Government Information* [Gobierno transparente: Desarrollar el acceso ciudadano a la información del gobierno], 2005, <<http://www.accessdemocracy.org>>

Estándares regionales

Corte Interamericana de Derechos Humanos, *Marcel Claude Reyes and Others v. Chile* [Marcel Claude Reyes y otros *versus* Chile], 2007 – afirmó la existencia del derecho al acceso a la información

Commonwealth, *Model Freedom of Information Act* [Ley modelo sobre Libertad de Información], 2003, <http://www.thecommonwealth.org/shared_asp_files/uploadedfiles/%7BAC090445-A8AB-490B-8D4B-F110BD2F3AB1%7D_Freedom%20of%20Information.pdf>

Asociación Parlamentaria de la Commonwealth (*Commonwealth Parliamentary Association*), *Recommendations for an Informed Democracy* [Recomendaciones para una democracia informada], 2003, <<http://www.cpahq.org/uploadstore/docs/Perth.pdf>>

OEA, AG/RES. 1932 (XX XIII-O/03), *Access to Public Information: Strengthening Democracy* [Acceso a la información pública: Fortalecimiento de la democracia], 2003, <http://www.oas.org/juridico/english/ga03/agres_1932.htm>

Iniciativa Pro-Justicia de la Sociedad Abierta, *Ten Principles on the Right to Know* [Diez principios sobre el derecho a estar informado], 2005, <<http://www.justiceinitiative.org/Principles/index>>

SADC, *Protocol on Culture, Information and Sport* [Protocolo sobre Cultura, Información y Deportes], 2000, artículos 17-23

Estándares nacionales

Gobierno de Belice, *Freedom of Information Act* [ley de Libertad de Información], 1994

Gobierno de Irlanda, *Administrative Procedures Act* [ley de Procedimientos Administrativos] y *Freedom of Information “Sunshine” Act* [ley de Libertad de Información, ley “Sunshine”], 1998; Documentación sobre libertad de información disponible en <<http://www.irlgov.ie>>

Gobierno de Nuevo Gales del Sur, *Whistleblowers Protection Act* [ley sobre Protección de Informantes], 1994

Gobierno de Queensland, *Freedom of Information Bill* [proyecto de ley sobre Libertad de Información], 1991

Gobierno de Suecia, *Freedom of the Press Act* [ley sobre la Libertad de Prensa], 1766

Gobierno de Uganda, extracto de la Constitución de Uganda de 1995

Gobierno de los EE.UU., *Performance and Results Act* [ley sobre Desempeño y Resultados], P.L. 103-62, agosto de 1993

Estados Unidos, *Federal Advisory Committee Act* [ley sobre los Comités Asesores Federales], 1974

Pregunta de evaluación	
2.3.6.	¿Cuánta confianza tiene la ciudadanía en la capacidad del gobierno para solucionar los principales problemas que enfrenta la sociedad, y en su propia capacidad para influir en él?
Qué buscar	
1) <i>Leyes: Indicadores negativos y positivos:</i> examinar datos de las encuestas sobre los niveles de satisfacción e insatisfacción pública con su sistema de gobierno, y sobre su grado de confianza en su propia capacidad para influir en el gobierno y en la función pública en general.	

Fuentes generales
Asociación Parlamentaria de la Commonwealth (<i>Commonwealth Parliamentary Association</i>), <i>Parliament and the People: The Reality and the Public Perception</i> [El parlamento y el pueblo: La realidad y la percepción pública], < http://www.cpahq.org >
Afrobarómetro (<i>Afro Barometer</i>), < http://www.afrobarometer.org/ >
Asiabarómetro (<i>Asian Barometer</i>), < http://www.asianbarometer.org/ >
Barómetro de Asia del Este (<i>East Asia Barometer</i>), < http://eacsurvey.law.ntu.edu.tw/ >
Eurobarómetro (<i>Euro Barometer</i>), < http://ec.europa.eu/public_opinion/index_en.htm >
Latinobarómetro (<i>Latino Barometer</i>), < http://www.latinobarometro.org/ >
Centro para el Estudio de la Política Pública (<i>Centre for the Study of Public Policy</i>), Universidad de Aberdeen, “ <i>Barometer Surveys</i> ” [Encuestas del Barómetro]; encuestas de opinión pública en sociedades poscomunistas (y Corea), < http://www.abdn.ac.uk/cspp/ >; Diversas publicaciones sobre los indicadores de apoyo y confianza al régimen en sociedades poscomunistas, lista completa de publicaciones y base de datos de <i>Search Europe Electronically on Concept</i> , SEEC, < http://www.abdn.ac.uk/cspp/ >
Kaase, M., <i>Beliefs in Government</i> [Las creencias en el gobierno] (Oxford: Oxford University Press y European Science Foundation, 1998)

2.4. Eficacia democrática del parlamento
Pregunta-eje: El parlamento o la asamblea legislativa, ¿contribuyen de manera eficaz al proceso democrático?

Pregunta de evaluación

2.4.1. ¿Cuán independientes del ejecutivo son el parlamento o la asamblea legislativa, y con cuánta libertad pueden sus miembros expresar sus opiniones?

Qué buscar

1) *Leyes*: examinar el fundamento jurídico de la autonomía del parlamento o asamblea legislativa respecto del poder ejecutivo, incluyendo el control en las contrataciones de su personal, presupuesto, cronogramas, asesoría legal, derecho de destitución de sus miembros, etcétera. Examinar la protección legal de que gozan sus miembros en el desempeño de sus responsabilidades, incluyendo su libertad de expresión y movimiento.

2) *Práctica*: examinar en qué medida tales derechos que otorga la ley se protegen de manera eficaz en la práctica.

3) *Indicadores negativos*: investigar evidencias de dependencia sistemática del poder ejecutivo para cualquier asunto esencial para el funcionamiento del parlamento o asamblea legislativa; cualquier restricción significativa a la libertad de sus miembros, ya sea impuesta por el gobierno, el parlamento o algún partido, que le impida cumplir con sus responsabilidades hacia el electorado.

Fuentes generales

Centro de Recursos para la Gobernabilidad y el Desarrollo Social (*Governance and Social Development Resource Centre*) del DFID del Reino Unido, base de datos sobre eficacia en el poder legislativo, <<http://www.gsdr.org>>

Norris, P., “*Building Political Parties: Reforming Legal Regulations and Internal Rules*” [Construcción de partidos políticos: Reforma de regulaciones jurídicas y normas internas], Informe encargado por IDEA Internacional, 2004

Salih, M. (ed.), *African Parliaments: Between Governance and Government* [Parlamentos africanos: Entre la gobernabilidad y el gobierno] (Nueva York: Palgrave Macmillan, 2005)

Scarrow, S., *Political Parties and Democracy in Theoretical and Practical Perspectives: Implementing Intra-Party Democracy* [Partidos políticos y democracia desde una perspectiva teórica y práctica: Implementación de una democracia intrapartidista] (Washington, DC: NDI, 2005), <http://www.accessdemocracy.org/library/1951_polpart_scarrow_110105.pdf>

UIP, Base de datos Parline, <<http://www.ipu.org/parline-e/parlinesearch.asp>>

Estándares de buenas prácticas

Asociación Parlamentaria de la Commonwealth (*Commonwealth Parliamentary Association*), *Latimer House Guidelines for the Commonwealth* [Directrices de Latimer House para la Commonwealth], 1998, <<http://www.cpahq.org>>

Estándares de buenas prácticas (cont.)

Beetham, D, *Parliament and Democracy in the Twenty-first Century: A Guide to Good Practice* [Parlamento y democracia en el siglo XXI: Guía de buenas prácticas], (Ginebra: UIP, 2006)

Gobierno de la India, *Provisions as to Disqualification on Ground of Defection (Crossing the Floor Legislation)* [Disposiciones sobre descalificación basada en la defección (Legislación sobre cambio de filiación política)], Décimo anexo de la Constitución de la India agregado por la 52ª ley de Reforma], 1985, y enmendado posteriormente por la 91ª ley de Reforma, 2003

NDI, *Strengthening Legislative Capacity in Legislative–Executive Relations* [Fortalecimiento de la capacidad legislativa en las relaciones entre el poder legislativo y el ejecutivo], 2000, <<http://www.accessdemocracy.org>>

USAID, *Handbook on Legislative Strengthening* [Manual sobre fortalecimiento del poder legislativo] 2000, <<http://www.usaid.gov>>

Pregunta de evaluación

2.4.2.

¿Cuáles son el alcance y el grado de eficacia de las facultades del parlamento o la asamblea legislativa para iniciar, examinar y reformar legislación?

Qué buscar

1) *Leyes*: examinar las normas que rigen la legislación: consulta, introducción, análisis, modificación, el tiempo fijado para el proceso legislativo; normas sobre legislación delegada.

2) *Práctica*: examinar la eficacia de los procedimientos para el análisis de la legislación en la práctica.

3) *Indicadores negativos*: investigar datos sobre legislación precipitada y poco estudiada; consultas insuficientes o ignoradas; uso de la guillotina; acciones para silenciar las críticas.

Fuentes generales

Fuentes mundiales

Banks, A. y Muller, C. (eds), *Political Handbook of the World 1998* [Manual político del mundo 1998] (Nueva York: CSA Publications, 1998)

International Directory of Government [Directorio Internacional de Gobierno] (Londres: Europa Publications, 1995)

Lane, J., Mckay, D. y Newton, K., *Political Data Handbook, OECD Countries* [Manual de datos políticos, países miembro de la OCDE, 2da. edición (Oxford: Oxford University Press, 1996)

Laundy, P., *Parliaments in the Modern World* [Parlamentos en el mundo moderno] (Aldershot: Dartmouth Pub. Co. Ltd., para la UIP, 1989)

Przeworski, A., Alvarez, M. E., Cheibub, J. A. y Limongi, F., *Democracy and Development: Political Institutions and Well-Being in the World, 1950–1990* [Democracia y desarrollo: Instituciones políticas y bienestar en el mundo, 1950-1990] (Cambridge: Cambridge University Press, 2000)

Fuentes mundiales (cont.)

Red en Línea de Instituciones Regionales para el Desarrollo de Capacidades en Administración Pública y Finanzas de las Naciones Unidas (*United Nations Online Network in Public Administration and Finance*, UNPAN), documentos y bases de datos internacionales, regionales y de países específicos sobre ética, transparencia y responsabilidad, <<http://www.unpan.org>>

UIP, *Constitutional and Parliamentary Information* [Información constitucional y parlamentaria] (bianual);

Derechos Humanos de los Parlamentarios (*Human Rights of Parliamentarians*) (Comité de la UIP), <<http://www.ipu.org/iss-e/hr-law.htm>>;

Parliaments of the World: A Comparative Reference Compendium [Parlamentos del mundo: Compendio de consulta comparativa] (Aldershot: Gower, 1986);

Base de datos Parline, <<http://www.ipu.org/parline-e/parlinesearch.asp>>;

Base de datos Parlit, base de datos en línea de información parlamentaria en <<http://www.ipu.org/parlit-e/parlitsearch.asp>>;

Comité de Estudio II (*Study Committee II: Parliamentary, Juridical and Human Rights Questions*) [Preguntas sobre temas parlamentarios, jurídicos y de derechos humanos], <<http://www.ipu.org/strct-e/comtees.htm#C2>>

Fuentes regionales

Ali Salma Hasan, *Report of 1997 International IDEA Democracy Forum: Ideas for Democracy* [Informe del Foro sobre democracia de IDEA Internacional 1997: Ideas para la democracia] (Estocolmo: IDEA Internacional, 1997)

Bergougnon, Georges, (jefe del Departamento Legal del Consejo Constitucional Francés (*French Constitutional Council*), *Presiding Officers of National Parliamentary Assemblies* [Presidentes de las Asambleas Parlamentarias Nacionales], 2000 (incluye 150 respuestas de las cámaras), <<http://www.ipu.org/english/Books.htm#Mandate>>

Centro de Estudios Latinoamericanos (*Center for Latin American Studies*), Universidad de Georgetown, base de datos políticos de las Américas, <<http://pdba.georgetown.edu/>>

IDASA, encuestas de opinión pública, <<http://www.idasa.org.za>>

Foro Parlamentario Virtual de las Américas (*Virtual Parliamentary Forum of the Americas*), Foro Interparlamentario de las Américas (*Inter-Parliamentary Forum of the Americas*), <http://www.e-fipa.org/VP/about_vp_en.htm>

Neher, C. y Marlay, R., *Democracy and Development in Southeast Asia* [Democracia y desarrollo en el sudeste asiático] (Boulder, Colo. Westview Press, 1996)

Salih, M. (ed.), *African Parliaments: Between Governance and Government* [Parlamentos africanos: Entre la gobernabilidad y el gobierno] (Nueva York: Palgrave Macmillan, 2005)

Sociedad Hansard para el Gobierno Parlamentario (*Hansard Society for Parliamentary Government*), "Making the Law: The Report of the Hansard Society Commission on the Legislative Process" [Hacer la ley: Informe de la Comisión de la Sociedad Hansard sobre el proceso legislativo], 1993

Vanhanen, T., *Prospects of Democracy: A Study of 172 Countries* [Perspectivas para la democracia: Un estudio de 172 países] (Londres: Routledge, 1997)

Estándares de buenas prácticas

Estándares internacionales

Ensuring Lasting Democracy by Forging Close Links between Parliament and the People [Garantizar una democracia duradera forjando vínculos estrechos entre el parlamento y la ciudadanía], Resolución adoptada sin voto por la 98ª Conferencia Interparlamentaria (98th Inter-Parliamentary Conference), El Cairo, 15 de septiembre de 1997

UIP y PNUD, *Ten Years of Strengthening Parliaments in Africa, 1991–2000: Lessons Learnt and the Way Forward* [Diez años de fortalecimiento de los parlamentos en África, 1991-2000: Lecciones aprendidas y el camino hacia adelante], 2003, <http://www.ipu.org/pdf/publications/africa2000_en.pdf>

PNUD, *Parliamentary Development Practice Note* [Cuaderno Político sobre desarrollo parlamentario], 2003, <http://www.undp.org/governance/docs/ParlPN_ENGLISH.pdf>

USAID, *Handbook on Legislative Strengthening* [Manual sobre fortalecimiento del poder legislativo], 2000, <http://www.usaid.gov/our_work/democracy_and_governance/publications/pdfs/pnacf632.pdf>

Beetham, D, *Parliament and Democracy in the Twenty-first Century: A Guide to Good Practice* [Parlamento y democracia en el siglo XXI: Guía de buenas prácticas], (Ginebra: UIP, 2006)

NDI, *Committees in Legislatures: A Division of Labor* [Las comisiones legislativas: División del trabajo], 1996, <http://www.accessdemocracy.org/library/030_ww_committees.pdf>

Wisse, E., “Promoting Democracy: An International Exploration of Policy and Implementation Practice” [Promoción de la democracia: Análisis internacional sobre políticas y prácticas de implementación], Ministerio del Interior y de Relaciones con el Reino de los Países Bajos, Departamento de Asuntos Constitucionales y Legislación, (*Netherlands Ministry of the Interior and Kingdom Relations, Department of Constitutional Matters and Legislation*) 2006, <<http://www.oecd.org>>

Estándares regionales

Coalición Global por África (*Global Coalition for Africa*), Comité Político, *The Role and Functioning of Parliaments in Africa* [El papel y el funcionamiento de los parlamentos en África], Documento de consulta <<http://www.gcacma.org/PoliticalCommittee.htm>>

Harris, I., *Towards the Evolution of an Effective Parliamentary Administration in West Africa* [Hacia la evolución de una administración parlamentaria eficaz en África Occidental], Asociación de Secretarios Generales de Parlamentos (*Association of Secretaries General of Parliaments*), 2005, <http://www.asgp.info/documents/Geneva_2005/1st_conference_Nigerian.pdf>

Informes de un Seminario sobre administraciones parlamentarias y cooperación legislativa, organizado por ECPRD y la Cámara de Diputados de Italia, 2003, <<http://de.camera.it/files/pdf/dossier.pdf>>

Estándares nacionales

Munyenyembe, R. T. C. (Presidente Honorífico de la Asamblea Nacional de Malawi), “*The Parliament: Making Democracy Work*” [El parlamento: Hacer funcionar la democracia], Ponencia presentada en la Conferencia Regional de África del Sur tras las Elecciones (*Southern Africa After Elections Regional Conference*) Universidad de Namibia, 1995

Estándares nacionales (cont.)

Parlamento de Namibia, “*Consolidating Parliamentary Democracy in Namibia*” [Consolidación de la democracia parlamentaria en Namibia], 1995

Parlamento de Zimbabwe, “*Strengthening Parliamentary Democracy in Zimbabwe*” [Fortalecimiento de la democracia parlamentaria en Zimbabwe], Informe de fundamentos, Comisión de Reforma Parlamentaria, mayo de 1998

Sociedad Hansard para el Gobierno Parlamentario (*Hansard Society for Parliamentary Government*), “*Making the Law: The Report of the Hansard Society Commission on the Legislative Process*”, [Hacer la ley: Informe de la Comisión de la Sociedad Hansard sobre el proceso legislativo], 1993

Pregunta de evaluación

2.4.3.

¿Cuál es el alcance y grado de eficacia de las facultades del parlamento o de la asamblea legislativa para controlar al ejecutivo y exigirle que rinda cuentas?

Qué buscar

1) *Leyes*: examinar las leyes que rigen las facultades del poder legislativo para fiscalizar al ejecutivo, su personal, política y operaciones, incluidas las facultades para divulgar información y sancionar.

2) *Práctica*: examinar la eficacia de los procedimientos de fiscalización en la práctica; la independencia de la información gubernamental y de los servicios de estadística; el acceso de los legisladores a conocimientos expertos de fuentes no gubernamentales; la función y eficacia de los comités o comisiones parlamentarias; la cobertura de la actividad legislativa por parte de los medios.

3) *Indicadores negativos*: exclusiones del proceso de control, facultades de investigación o sanción inadecuadas, registro de fallas significativas.

Fuentes generales

Banks, A. y Muller, C. (eds), *Political Handbook of the World 1998* [Manual político del mundo 1998] (Nueva York: CSA Publications, 1998)

Banco Interamericano de Desarrollo, “*Political Parties, Legislatures, and Presidents*” [Partidos políticos, asambleas legislativas y presidentes], en *Economic and Social Progress in Latin America, 2006 Report* [Progreso social y económico en América Latina, informe 2006], 2006 (capítulo 3), <<http://www.iadb.org/res/ipres/2006/chapter3.cfm>>

Base de datos del Portal de Derecho Público (*Public Law Gateway*) con sede en la Universidad de Tasmania, <<http://www.foi.law.utas.edu.au/active/index.html>>

Centro Mundial para las Tecnologías de Información y Comunicación en el Parlamento (*Global Centre for Information and Communication Technology in Parliament*), <<http://www.ictparliament.org/>>

Movimiento Mundial para la Democracia (*World Movement for Democracy*), documentos y base de datos de organizaciones que trabajan en el campo de la transparencia, responsabilidad y acceso a la información, <<http://www.wmd.org/>>

Fuentes generales (cont.)

Red en Línea de Instituciones Regionales para el Desarrollo de Capacidades en Administración Pública y Finanzas de las Naciones Unidas (*United Nations Online Network in Public Administration and Finance*, UNPAN), documentos y bases de datos internacionales, regionales y de países específicos sobre ética, transparencia y responsabilidad, <<http://www.unpan.org>>

Salih, M. (ed.), *African Parliaments: Between Governance and Government* [Parlamentos africanos: Entre la gobernabilidad y el gobierno] (Nueva York: Palgrave Macmillan, 2005)

UIP, *Constitutional and Parliamentary Information* [Información constitucional y parlamentaria] (bianual);

The Parliamentary Mandate [El mandato parlamentario] (Ginebra: UIP, 2000);

Base de datos Parline, <<http://www.ipu.org/parline-e/parlinesearch.asp>>

University College de Londres, Departamento de Ciencias Políticas, Unidad de la Constitución (*Constitution Unit*), “*Constitutional Watchdogs*” [Guardianes de la Constitución], Informe, marzo de 1997

Estándares de buenas prácticas

Ver 2.4.2, y

Estándares internacionales

PNUD, *Parliamentary Development Practice Note* [Cuaderno Político sobre desarrollo parlamentario], 2003, <http://www.undp.org/governance/docs/ParlPN_ENGLISH.pdf>

Banco Mundial, *Features and Functions of Supreme Audit Institutions* [Características y funciones de las instituciones superiores de auditoría], 2001, <<http://www1.worldbank.org/prem/PREMNotes/premnote59.pdf>>

UIP, Base de datos Parline sobre fiscalización parlamentaria, <<http://www.ipu.org/parline-e/parlinesearch.asp>>

UIP y PNUD, *Ten Years of Strengthening Parliaments in Africa, 1991–2000: Lessons Learnt and the Way Forward* [Diez años de fortalecimiento de los parlamentos en África, 1991-2000: Lecciones aprendidas y el camino hacia adelante], 2003, <http://www.ipu.org/pdf/publications/africa2000_en.pdf>

NDI, *The Role and Effectiveness of the Ombudsman Institution* [La función y la eficacia de la institución del defensor del pueblo], 2005;
Strengthening Legislative Capacity in Legislative–Executive Relations [Fortalecimiento de la capacidad legislativa en las relaciones entre el poder legislativo y el ejecutivo], 2000;
Committees in Legislatures: A Division of Labor [Las comisiones legislativas: División del trabajo], 1996, <<http://www.accessdemocracy.org>>

Pelizzo, R., Staphenurst, R. y Olson, D. (eds), *Trends in Parliamentary Oversight* [Tendencias en cuanto a fiscalización legislativa] (Washington, DC: Instituto del Banco Mundial, 2004), <<http://siteresources.worldbank.org/WBI/Resources/TrendsInParliamentaryOversight-FINAL.pdf>>

Pelizzo, R. y Staphenurst, R. (eds), *Legislatures and Oversight* [Asambleas legislativas y fiscalización] (Washington, DC: Instituto del Banco Mundial, 2004) <http://siteresources.worldbank.org/EXTPARLIAMENTARIANS/Resources/Legislatures_and_Oversight.pdf>

Estándares internacionales (cont.)

USAID, *Handbook on Legislative Strengthening* [Manual sobre fortalecimiento del poder legislativo], 2000, <http://www.usaid.gov/our_work/democracy_and_governance/publications/pdfs/pnac632.pdf>

Gay, O. y Winetrobe, B., *Parliamentary Audit: The Audit Committee in Comparative Context. A Report to the Audit Committee of the Scottish Parliament* [Auditoría parlamentaria: El Comité de Auditoría en un contexto comparativo. Informe para el Comité de Auditoría del Parlamento Escocés], 2003, <<http://www.scottish.parliament.uk/business/committees/historic/audit/reports-03/aur03-legacy-02.htm>>

Estándares regionales

OCDE, “*Relations between Supreme Audit Institutions and Parliamentary Committees*” [Relaciones entre instituciones superiores de auditoría y comisiones parlamentarias], 2002, <[http://appli1.oecd.org/olis/2002doc.nsf/linkto/ccnm-gov-sigma\(2002\)1](http://appli1.oecd.org/olis/2002doc.nsf/linkto/ccnm-gov-sigma(2002)1)>

Asociación Parlamentaria de la Commonwealth (*Commonwealth Parliamentary Association*), *Administration and Financing of Parliament: A Study Group Report* [Administración y financiamiento del parlamento: Informe del grupo de estudio], 2005, <http://www.cpahq.org/uploadedFiles/Information_Services/Publications/CPA_Electronic_Publications/AdministrationandFinancingofParliamentStudyGroupReport.pdf>;

Study Group on the Administration and Financing of Parliament: Key Recommendations [Grupo de Estudio sobre la Administración y el Financiamiento del Parlamento: Recomendaciones clave], 2005, <http://www.cpahq.org/uploadedFiles/Information_Services/Publications/CPA_Electronic_Publications/TheadministrationandfinancingofParliaments%20recommendations.pdf>

Coalición Global por África (*Global Coalition for Africa*), Comité Político, *The Role and Functioning of Parliaments in Africa* [El papel y el funcionamiento de los parlamentos en África], Documento de consulta, <<http://www.gcacma.org/PoliticalCommittee.htm>>

Harris, I., *Towards the Evolution of an Effective Parliamentary Administration in West Africa* [Hacia la evolución de una administración parlamentaria eficaz en África occidental], Asociación de Secretarios Generales de los Parlamentos (*Association of Secretaries General of Parliaments*), 2005, <http://www.asgp.info/documents/Geneva_2005/1st_conference_Nigerian.pdf>

Informes de un Seminario sobre administraciones parlamentarias y cooperación legislativa, organizado por ECPRD y la Cámara de Diputados de Italia, 2003, <<http://de.camera.it/files/pdf/dossier.pdf>>

Estándares nacionales

Munyenyembe, R. T. C. (Presidente Honorífico de la Asamblea Nacional de Malawi), “*The Parliament: Making Democracy Work*” [El parlamento: Hacer funcionar la democracia], Documento presentado en la Conferencia regional de África Meridional tras las Elecciones (*Southern Africa After Elections Regional Conference*), Universidad de Namibia, 1995

Cámara de los Comunes del Reino Unido, Comisión de Enlace (*Liaison Committee*), *Shifting the Balance: Select Committees and the Executive* (Cambio en la balanza: Comisiones especiales y el poder ejecutivo), Primer informe de la Comisión de Enlace, sesión 1999/2000, HC 300 (Londres: The Stationery Office, 2000)

Estándares nacionales (cont.)

Cámara de los Comunes del Reino Unido, Comisión de Procedimientos (*Procedure Committee*), *The Working of the Select Committee* [El funcionamiento de la Comisión Especial], sesión 1989/90, HC 19 (Londres: HMSO, 1990)

Comisión de Reforma Parlamentaria (*Parliamentary Reform Commission*), “*Strengthening Parliamentary Democracy in Zimbabwe*” [Fortalecimiento de la democracia parlamentaria en Zimbabwe] Informe de fundamentos, Parlamento de Zimbabwe, mayo de 1998

Cámara de los Comunes del Reino Unido, Comisión de Administración Pública (*Public Service Committee*), *Ministerial Accountability and Responsibility* [Responsabilidad y rendición de cuentas de los ministerios], sesión 1995/96, HC 313 (Londres: HMSO, 1996)

Report on Parliamentary Oversight and Accountability [Informe sobre fiscalización y responsabilidad parlamentaria], preparado por Hugh Corder, Saras Jagwanth y Fred Soltau, Facultad de Derecho, Universidad de Ciudad del Cabo, julio de 1999, <<http://www.pmg.org.za/bills/oversight&account.htm>>, patrocinado por el Grupo de Monitoreo Parlamentario (*Parliamentary Monitoring Group*), Sudáfrica (fecha de acceso: 5 de julio de 2000)

Pregunta de evaluación

2.4.4.

¿Qué grado de rigurosidad tienen los procedimientos de aprobación y supervisión de las cargas fiscales y el gasto público?

Qué buscar

1) *Leyes*: examinar las leyes que rigen los impuestos y el gasto público, incluyendo el alcance de las facultades discrecionales del ejecutivo y las medidas contra la evasión fiscal.

2) *Práctica*: examinar la eficacia del proceso de supervisión de las finanzas públicas, incluyendo la independencia de los organismos de auditoría y organismos contables; eficacia del sistema de recaudación de impuestos.

3) *Indicadores negativos*: investigar la frecuencia de casos de fraude, ejercicio indebido de las funciones, falta de transparencia en el gasto público; niveles de evasión fiscal, incluyendo la existencia de mercados paralelos.

Fuentes generales

Fuentes mundiales

Banco Mundial, *Informes sobre el cumplimiento de estándares y códigos (ROSC) sobre transparencia fiscal*, <<http://www.worldbank.org/ifa/rosc.html>>;

Banco Mundial, *World Development Indicators 2006* [Indicadores de desarrollo mundial 2006], <<http://www.worldbank.org/data>>

FMI, Documentos de trabajo, <<http://www.imf.org>>;

World Economic Outlook Database [Base de datos sobre el Panorama Económico Mundial], FMI, septiembre de 2006

Fuentes mundiales (cont.)

Monitoring and Evaluation (MandE) [Boletín Noticias sobre Monitoreo y Evaluación], voluminosa lista de técnicas y documentos de evaluación, <<http://www.mande.co.uk>>

Movimiento Mundial para la Democracia (*World Movement for Democracy*), documentos y base de datos de organizaciones que trabajan en el campo de la transparencia, responsabilidad y acceso a la información, <<http://www.wmd.org/>>

Portal Eldis de Información sobre el Desarrollo (*Eldis Gateway to Development Information*), base de datos sobre política financiera, <<http://www.eldis.org/>>

Proyecto Presupuesto Internacional (*International Budget Project*), tema de investigación sobre supervisión parlamentaria y presupuestos, <<http://www.internationalbudget.org/>>;
Proyecto Presupuesto Internacional (*International Budget Project*), Iniciativa Presupuesto Abierto 2006 (*Open Budget Initiative 2006*), <<http://www.openbudgetindex.org/>>

Red de Economía Política Internacional (*International Political Economy Network*), <<http://www.isanet.org/sections/ipe/>>

Red en Línea de Instituciones Regionales para el Desarrollo de Capacidades en Administración Pública y Finanzas de las Naciones Unidas (UNPAN), documentos y bases de datos internacionales, regionales y de países específicos sobre financiamiento y recursos públicos, <<http://www.unpan.org>>

Serie Warwick de documentos de investigación sobre economía, <<http://www2.warwick.ac.uk/fac/soc/economics/research/papers/>>

Unidad de Inteligencia del Economista (*Economist Intelligence Unit, EIU*), *informes de países*, <<http://www.eiu.com/>>

UIP, *Constitutional and Parliamentary Information* [Información parlamentaria y constitucional] (bianaual)

Fuentes regionales

Atelier de Recherches Théoriques François Perroux, <<http://www.univ-mlv.fr/artfperroux/>>

Banco de Desarrollo Asiático (*Asian Development Bank, ADB*), <<http://www.adb.org>>

Centro de Estudios Latinoamericanos (*Center for Latin American Studies*), Universidad de Georgetown, base de datos políticos de las Américas, <<http://pdba.georgetown.edu/>>

Coalición Mundial por África (*Global Coalition for Africa*), Comité Económico (*Economic Committee*), *Enhancing the Investment Environment in Africa* [Mejoramiento del ambiente de inversión en África], <<http://www.gcacma.org>>

OCDE, páginas web sobre finanzas públicas y gestión y reforma reglamentaria, <<http://www.oecd.org>>

Pacific-Basin Finance Journal [Revista de Finanzas de la Cuenca del Pacífico], un foro para la publicación de investigaciones académicas sobre los mercados de capital en países de la región Asia-Pacífico, <<http://www.elsevier.com>>

Fuentes regionales (cont.)

Proyecto sobre Crisis del Tipo de Cambio en los Países con Mercados Emergentes (*Project on Exchange Rate Crises in Emerging Market Countries*) de la Agencia Nacional de Investigaciones Económicas (*Bureau of Economic Research*, NBER) de los Estados Unidos, <<http://www.nber.org/crisis/>>

Salih, M. (ed.), *African Parliaments: Between Governance and Government* [Parlamentos africanos: Entre la gobernabilidad y el gobierno] (Nueva York: Palgrave Macmillan, 2005)

Sitio web de Evaluation Society del Reino Unido, <<http://www.evaluation.org.uk/>>. (Sus miembros provienen de un abanico de campos de consulta, que incluyen servicios sociales, desarrollo económico, educación, ciencia y tecnología, gestión y política del cuidado de la salud.)

Estándares de buenas prácticas

Los 12 estándares básicos del Foro sobre Estabilidad Financiera (*Financial Stability Forum*) <<http://www.fsforum.org>>, contenido en el *Compendium of Standards* [Compendio de estándares] (más de 65 en total) que se aplican

Sobre normas financieras y su supervisión

Comité de Basilea sobre Supervisión Bancaria (*Basel Committee on Banking Supervision*, BCBS), *Core Principles of Effective Banking Supervision* [Principios básicos de la supervisión bancaria eficaz], 2006

Fundación de Contabilidad Financiera (*Financial Accounting Foundation*) – Consejo de Estándares de Cuentas Gubernamentales (*Governmental Accounts Standards Board*), <<http://www.fasb.org>>

Asociación Internacional de Supervisores de Seguros [*International Association of Insurance Supervisors*, IAIS], *Insurance Supervisory Principles* [Principios sobre la supervisión de seguros], <<http://www.iaisweb.org>>

Organización Internacional de Comisiones de Valores (*International Organization of Securities Commissions*, IOSCO), *Objectives and Principles of Securities Regulation* [Objetivos y principios de la regulación de valores] <<http://www.iosco.org>>

Asociación de Secretarios Generales de Parlamentos (*Association of Secretaries General of Parliaments*), “*The Parliamentary Budget*” [El presupuesto parlamentario], en *Constitutional and Parliamentary Information* [Información constitucional y parlamentaria], Nº 161, 1991, <http://www.asgp.info/Publications/CPI-English/1991_162_01-e.pdf>;

“*The Administrative and Financial Autonomy of Parliamentary Assemblies*” [La autonomía administrativa y financiera de las asambleas parlamentarias], en *Constitutional and Parliamentary Information* [Información constitucional y parlamentaria], Nº 177, 1999, <http://www.asgp.info/Publications/CPI-English/1999_177_02-e.pdf>

NDI, “*Legislatures and the Budget Process: An International Survey*” [Asambleas legislativas y el proceso presupuestario: Estudio internacional], Serie de investigaciones legislativas, 2003, <<http://www.accessdemocracy.org>>

Pelizzo, R., Sahgal, V., Stapenhurst, R. y Woodley, W., “*Scrutinizing Public Expenditures: Assessing the Performance of Public Accounts Committees*” [Supervisión del gasto público: Evaluar el desempeño de las comisiones de cuentas públicas], Banco Mundial, 2005

Sobre normas financieras y su supervisión (cont.)

Krafchik, W. y Wehner, J., *Legislatures and Budget Oversight: Best Practices* [Asambleas legislativas y supervisión presupuestaria: Mejores prácticas], 2004, <http://www.revenuewatch.org/reports/kazakhstan_parliament_budget_forum.pdf>

Asociación Parlamentaria de la Commonwealth (*Commonwealth Parliamentary Association*), *Parliamentary Oversight of Finance and the Budgetary Process: Report of a Commonwealth Parliamentary Association Workshop* [Supervisión parlamentaria de las finanzas y el proceso presupuestario: Informe de seminario realizado por la Asociación Parlamentaria de la Commonwealth], Nairobi, Kenya, 10-14 de diciembre de 2001, <<http://www.cpahq.org/uploadstore/docs/parliamentaryoversighttofinance.pdf>>

Santiso, C., *Budget Institutions and Fiscal Responsibility: Parliaments and the Political Economy of the Budget Process in Latin America* [Instituciones presupuestarias y responsabilidad fiscal: Los parlamentos y la economía política del proceso presupuestario en América Latina], Instituto del Banco Mundial, 2005, <http://siteresources.worldbank.org/WBI/Resources/Budget_Institutions_and_fiscal_responsibility_FINAL.pdf>

Wehner, J., *Back from the Sidelines? Redefining the Contribution of Legislatures to the Budget Cycle* [¿De regreso al campo de juego? Redefinición del aporte de las asambleas legislativas al ciclo presupuestario, (Washington, DC: Instituto del Banco Mundial, 2004), <http://siteresources.worldbank.org/EXTPARLIAMENTARIANS/Resources/Back_from_the_Sidelines_Joachim_Wehner.pdf>

Sobre política macroeconómica y transparencia en los datos

FMI, *Code of Good Practices in Fiscal Transparency* [Código de buenas prácticas sobre transparencia fiscal], 2001;

Code of Good Practices on Transparency in Monetary and Financial Policies [Código de buenas prácticas sobre transparencia de las políticas monetarias y financieras], 1999;

Special Data Dissemination Standard/General Data Dissemination Standard [Estándar sobre divulgación de datos especiales/Estándar sobre divulgación de datos generales], <<http://dsbb.imf.org/Applications/web/dsbbhome/>>

Sobre infraestructura institucional y de mercados

Banco Mundial, *Guidelines on Insolvency Regimes* [Directrices sobre regímenes de insolvencia], 2001

Comité sobre Sistemas de Pago y Liquidación (*Committee on Payment and Settlement Systems, CPSS*), *Core Principles for Systematically Important Payment Systems* [Principios básicos sobre sistemas de pago de importancia sistemática], 2001

Grupo de Trabajo para la Acción Financiera (*Financial Action Task Force, FATF*), *The Forty Recommendations of the Financial Action Task Force* [Las cuarenta recomendaciones del Grupo de Trabajo para la Acción Financiera], 2003 (sobre integridad del mercado), <<http://www.fatf-gafi.org>>

Comité de Estándares Internacionales de Contabilidad (*International Accounting Standards Committee, IASC*), *International Accounting Standards (IAS)* [Estándares internacionales de contabilidad] e *International Financial Reporting Standards (IFRS)*, [Estándares internacionales de elaboración de reportes financieros], <<http://www.iasb.org>>

Sobre infraestructura institucional y de mercados (cont.)

Federación Internacional de Contadores (*International Federation of Accountants*, IFAC),
International Standards on Auditing (ISA) [Estándares internacionales de auditoría],
 <<http://www.ifac.org/Guidance/>>

Pregunta de evaluación

2.4.5. ¿Qué grado de libertad tienen todos los partidos y grupos para organizarse dentro del parlamento o de la asamblea legislativa y contribuir a su trabajo?

Qué buscar

1) *Leyes*: examinar los fundamentos jurídicos o constitucionales para que los partidos u otros grupos se organicen al interior de la asamblea legislativa y contribuyan a su trabajo, con especial atención al papel de los partidos minoritarios/de oposición y a los grupos independientes, como grupos de mujeres, etcétera.

2) *Práctica*: examinar al abanico de oportunidades que tienen los partidos minoritarios/de oposición para iniciar debates, presentar proyectos de ley, contribuir al trabajo de las comisiones, etcétera. ¿Tienen un papel significativo, y pueden influir en las agendas y en los resultados?

3) *Indicadores negativos*: investigar evidencias de obstrucción, intimidación, negación del acceso a la información, etcétera por parte del gobierno.

Fuentes generales

Agence de la Francophonie with the Banque Internationale d'Information sur les Etats Francophones,
 <<http://www.francophonie.org/>>

Foweraker, J. y Landman, T., *Citizenship Rights and Social Movements* [Derechos de los ciudadanos y movimientos sociales] (Oxford: Oxford University Press, 1997)

IKNOW Politics, <<http://www.iknowpolitics.org/>>

International Directory of Government [Directorio Internacional de Gobierno] (Londres: Europa Publications, 1995)

Salih, M. y Nordlund, P., *Political Parties in Africa: Challenges for Sustained Multiparty Democracy* [Partidos políticos de África: Desafíos para la sostenibilidad de la democracia multipartidista] (Estocolmo: IDEA Internacional, 2007);

Stojarová, Vera, Sedo, Jakub, Kopecek, Lubomír y Chytilek, Roman, *Political Parties in Central and Eastern Europe: In Search of Consolidation* [Partidos políticos en Europa Central y Europa del Este: En busca de la consolidación] (Estocolmo: IDEA Internacional, 2007);

Suri, K. C. et ál., *Political Parties in South Asia: The Challenge of Change* [Partidos políticos en Asia Meridional: El desafío del cambio] (Estocolmo: IDEA Internacional, 2007)

Fuentes generales (cont.)

UIP, *Parliamentary Seminar* [Seminario parlamentario], *Relations between Majority and Minority Parties in African Parliaments* [Relaciones entre partidos mayoritarios y minoritarios en los parlamentos africanos], Informe sobre seminario celebrado en Libreville (Gabón) 17-19 de mayo de 1999, <<http://www.ipu.org>>;

The Parliamentary Mandate [El mandato parlamentario], 2000;

Workshop on Multi-Party Government [Taller sobre gobierno multipartidista], Suva, Fiji, 26-28 de mayo de 1998, sobre el funcionamiento de los gabinetes multipartidistas, <<http://www.ipu.org>>

Ver también 2.1.5.

Estándares de buenas prácticas

Cuarta Conferencia Mundial de la Mujer Plataforma de Acción de Beijing, septiembre de 1995, *Strategic Objectives and Actions on Women in Power and Decision Making* [Objetivos estratégicos y acciones para las mujeres en el poder y para la toma de decisiones]

UIP, *Guidelines on the Rights and Duties of the Opposition in Parliament* [Directrices sobre los derechos y las obligaciones de la oposición en el parlamento], 1999, <<http://www.ipu.org/splz-e/gabon.htm>>

Commonwealth, *Commonwealth (Latimer House) Principles on the Three Branches of Government* [Principios de la Commonwealth (Latimer House) sobre los tres poderes de gobierno], 2002, <http://www.cpahq.org/CommonwealthPrinciplesonTreeArmsOfGovernment_pdf_media_public.aspx>;

The Role of the Opposition [El papel de la oposición], Informe de seminario sobre los derechos y las obligaciones de la oposición, <<http://www.thecommonwealth.org>>

Refah Partisi (el Partido del Bienestar) y otros *versus* Estado de Turquía, 13 de febrero de 2003, Sentencia, Tribunal Europeo de Derechos Humanos (*European Court of Human Rights*), sobre el papel de los partidos opositores para promocionar la libertad de expresión y garantizar el pluralismo por medios no violentos

Dias, M., “*Fig Leaves or Guardians of Democracy: The Role of Opposition Parties*” [Hojas de parra o los guardianes de la democracia: El papel de los partidos de oposición], Documento presentado en la Conferencia Regional de África del Sur tras las Elecciones (*Southern Africa After Elections Regional Conference*), Universidad de Namibia, 1995

Ver también 2.1.5.

Pregunta de evaluación	
2.4.6.	¿Cuál es el alcance de los procedimientos del parlamento o la asamblea legislativa en términos de consultar al público y a aquellas partes interesadas en relación a su trabajo?
Qué buscar	
<p>1) <i>Leyes</i>: examinar los fundamentos jurídicos en cuanto a la responsabilidad del parlamento o asamblea legislativa para consultar al público, tanto en forma individual como a través de organizaciones representativas, en términos de la legislación, comisiones de indagación, investigaciones de comités, etcétera.</p> <p>2) <i>Práctica</i>: investigar en qué medida dichas consultas son sistemáticas, transparentes e inclusivas en la práctica. ¿Se notifica al público con la anticipación suficiente? ¿Los procedimientos para presentar las consultas son sencillos?</p>	

Fuentes generales
C2C, Centro de Investigación sobre Democracia Directa (<i>Research Centre on Direct Democracy</i>), < http://c2d.unige.ch/ >
E-Studies, base de datos sobre legislación y actividades del Parlamento Europeo, < http://www.europarl.europa.eu/activities/expert/eStudies.do >
Kurtz, K., “ <i>Legislatures and Citizens: Communications Between Representatives and Their Constituents</i> ” [Poder legislativo y ciudadanía: Comunicaciones entre los representantes y sus electores], producido para USAID G/DG por la Conferencia Nacional de asambleas estatales (<i>National Conference of State Legislatures</i>) y la Fundación de Investigación (<i>Research Foundation</i>) de la Universidad del Estado de Nueva York, Albany, NY, 1997
Olson, D., <i>Democratic Legislative Institutions: A Comparative View</i> [Instituciones legislativas democráticas: Panorama comparativo (Armonk, NY: M. E. Sharpe Inc., 1994)
Proyecto Presupuesto Internacional (<i>International Budget Project</i>), tema de investigación sobre transparencia y participación en el proceso de elaboración presupuestaria, < http://www.internationalbudget.org >
Salih, M. (ed.), <i>African Parliaments: Between Governance and Government</i> [Parlamentos africanos: Entre la gobernabilidad y el gobierno] (Nueva York: Palgrave Macmillan, 2005)
UIP, <i>Regional Seminar for English-speaking African Parliaments</i> [Seminario regional para parlamentos africanos de habla inglesa], 22-24 de mayo de 2000, Nairobi (Kenya), 2000, < http://www.ipu.org/pdf/publications/nairobi_en.pdf >;
<i>Regional Seminar for ASEAN+3 Parliaments</i> [Seminario regional para los parlamentos de ASEAN+3], 23-25 de julio de 2002, Manila (Filipinas), < http://www.ipu.org/PDF/publications/manila02_en.pdf >;
<i>Regional Seminar for parliaments of South-west Asia</i> [Seminario regional para parlamentos del sudoeste asiático], 26-28 de mayo de 2003, Colombo (Sri Lanka), 2004, < http://www.ipu.org/PDF/publications/colombo_en.pdf >

Estándares de buenas prácticas

Beetham, D., *Parliament and Democracy in the Twenty-First Century: A Guide to Good Practice* [El parlamento y la democracia en el siglo XXI: Guía de buenas prácticas] (Ginebra: UIP, 2006)

PNUD, *The Legislature and Constituency Relations* [Las relaciones entre la asamblea legislativa y el electorado] (sin fecha), <<http://www.undp.org/governance/docs/Para-Púb.-constrelat.htm>>

PNUD y NDI, *Strengthening Parliamentary Involvement in the Poverty Reduction Strategy Process and the Millennium Development Goals: Parliamentary Civic Collaboration for Monitoring Poverty Reduction Initiatives* [Fortalecimiento de la participación del parlamento en el proceso de estrategia de reducción de la pobreza y los Objetivos de Desarrollo del Milenio: Colaboración cívica parlamentaria para monitorear iniciativas de reducción de la pobreza], Conjunto de herramientas N° 2 de la Serie sobre Parlamentos y Pobreza, 2004;

PNUD y NDI, *Strengthening Parliamentary Involvement in the Poverty Reduction Strategy Process and the Millennium Development Goals: Legislative Public Outreach on Poverty Issues* [Fortalecimiento de la participación del parlamento en el proceso de estrategia de reducción de la pobreza y los Objetivos de Desarrollo del Milenio: Alcance público legislativo sobre temas de pobreza], Conjunto de herramientas N° 3 de la Serie sobre Parlamentos y Pobreza, 2004;

PNUD y NDI, *Guidebook on Strengthening the Representative Capacity of Legislatures* [Guía sobre fortalecimiento de la capacidad representativa de la asamblea legislativa] 2001, <<http://www.accessdemocracy.org>>

UIP, PNUD, Instituto del Banco Mundial y UNIFEM, *Handbook: Parliament, the Budget and Gender* [Manual: Parlamento, presupuesto y género], 2004, <http://www.ipu.org/PDF/publications/budget_en.pdf>

Banco Mundial, *The World Bank Participation Sourcebook* [Guía de recursos sobre participación del Banco Mundial], 1996, <<http://www.worldbank.org/wbi/sourcebook/sbhome.htm>>;

Banco Mundial, *Participatory Development and the World Bank: Potential Directions for Change* [Desarrollo participativo y el Banco Mundial: Direcciones potenciales del cambio], Vol. 1, Documento de discusión del Banco Mundial WDP183, 1992

Sociedad Hansard para el Gobierno Parlamentario (*Hansard Society for Parliamentary Government*), “*Making the Law: The Report of the Hansard Society Commission on the Legislative Process*” [Elaboración de la ley: Informe de la Comisión de la Sociedad Hansard sobre el proceso legislativo], 1993

Krafchik, W., *Can Civil Society Add Value to Budget Decision-making? A Description of Civil Society Budget Work* [¿Puede la sociedad civil agregar valor a la toma de decisiones en el campo presupuestario? Descripción del trabajo de la sociedad civil sobre elaboración presupuestaria] (sin fecha), Proyecto Presupuesto Internacional (*International Budget Project*), <<http://www.internationalbudget.org/resources/library/civilsociety.pdf>>

NDI y el Parlamento de Namibia, *Public Participation in the Legislation Process* [Participación pública en el proceso legislativo], 2001, <http://www.accessdemocracy.org/library/1408_na_publicpart_093101.pdf>;

NDI, *Constituency Handbook for Elected Representatives in Namibia* [Manual del electorado para representantes elegidos en Namibia], 2002, <http://www.accessdemocracy.org/library/1376_na_constituencyhdbk.pdf>

Scottish Executive, *Involving Civil Society in the Work of Parliaments*, [Incorporación de la sociedad civil al trabajo de los parlamentos], Scottish Office, 2000

Estándares de buenas prácticas (cont.)

Chiwandamira, L., Overland, L. y Gilbert, S., *The Power Is the People's: Citizen Participation in Parliamentary Processes in Lesotho* [El poder es del pueblo: Participación ciudadana en el proceso parlamentario en Lesotho], Parlamento de Lesoto e IDASA, 2006;

Overland, L., Chiwandamira, L. y Gilbert, S., *The Power Is the People's: Citizen Participation in Parliamentary Processes in Zambia* [El poder es del pueblo: Participación ciudadana en el proceso parlamentario en Zambia], Parlamento de Zambia e IDASA, 2006, <<http://www.eldis.org>>

Ver también 2.3.3.

Pregunta de evaluación

2.4.7. ¿En qué medida los representantes elegidos resultan accesibles para sus electores?

Qué buscar

1) *Leyes*: examinar los requisitos que exigen a los representantes elegidos estar disponibles para los ciudadanos de sus distritos correspondientes, y el nivel de recursos disponibles para que cumplan con esta función.

2) *Práctica*: examinar las posibilidades prácticas para el electorado de acceder a sus representantes elegidos.

3) *Indicadores negativos*: investigar datos sobre los niveles de insatisfacción expresada respecto de los representantes.

Fuentes generales

C2C, Centro de Investigación sobre la Democracia Directa (*Research Centre on Direct Democracy*), <<http://c2d.unige.ch/>>

Se deben usar fuentes propias de cada país. Las siguientes fuentes generales pueden resultar útiles: UIP, <<http://www.ipu.org>>

Kurtz, K., “*Legislatures and Citizens: Communications Between Representatives and Their Constituents*” [Poder legislativo y ciudadanía: Comunicaciones entre los representantes y sus electores], producido para USAID G/DG por la Conferencia Nacional de asambleas estatales (*National Conference of State Legislatures*) y la Fundación para la Investigación (*Research Foundation*) de la Universidad del Estado de Nueva York, Albany, NY, 1997

NDI, <<http://www.ndi.org/>>

Olson, D., *Democratic Legislative Institutions: A Comparative View* [Instituciones legislativas democráticas: Panorama comparativo (Armonk, NY: M. E. Sharpe Inc., 1994)]

Estándares de buenas prácticas

Beetham, D., *Parliament and Democracy in the Twenty-First Century: A Guide to Good Practice* [El Parlamento y la democracia en el siglo XXI: Guía de buenas prácticas] (Ginebra: UIP, 2006)

Searing, D., “*The Role of the Good Constituency Member and the Practice of Representation in Great Britain*” [El papel del buen elector y la práctica de la representación en Gran Bretaña], *Journal of Politics* [Revista sobre política], 1985, pp. 348–81

PNUD, “*A Concept Paper on Legislatures and Good Governance*” [Documento conceptual sobre parlamentos y buena gobernabilidad], basado en un documento elaborado por J. K. Johnson y R. T. Nakamura para el PNUD, 1999;

“*The Legislature and Constituency Relations*” [Las relaciones entre el parlamento y el electorado], <<http://www.undp.org>>

PNUD y NDI, *Guidebook on Strengthening the Representative Capacity of Legislatures* [Guía sobre el fortalecimiento de la capacidad representativa del parlamento] 2001, <<http://www.accessdemocracy.org>>

Pregunta de evaluación

2.4.8.

¿En qué medida el parlamento o la asamblea legislativa ofrecen un foro para la deliberación y debate sobre temas de interés público?

Qué buscar

Analizar la eficacia del parlamento o asamblea legislativa como foro de deliberación sobre asuntos de importancia pública, teniendo en cuenta temas como el momento adecuado para el debate, la inclusividad de los distintos puntos de vista y argumentos, el nivel de asistencia a los debates, etcétera.

Fuentes generales

Centro de Estudios Latinoamericanos (*Center for Latin American Studies*), Universidad de Georgetown, base de datos políticos de las Américas, <<http://pdba.georgetown.edu/>>

Centro de Recursos para la Gobernabilidad y el Desarrollo Social (*Governance and Social Development Resource Centre*) del DFID del Reino Unido, base de datos sobre parlamentos eficaces <<http://www.gsdcrc.org>>

UIP, *Constitutional and Parliamentary Information* [Información constitucional y parlamentaria] (bianual);

Derechos Humanos de los Parlamentarios (*Human Rights of Parliamentarians*) (Comité de la UIP), <<http://www.ipu.org/iss-e/hr-law.htm>>;

Parliaments of the World: A Comparative Reference Compendium [Parlamentos del mundo: Compendio de consulta comparativa] (Aldershot: Gower, 1986);

Base de datos Parline, <<http://www.ipu.org/parline-e/parlinesearch.asp>>;

Base de datos Parlit, base de datos en línea de información parlamentaria, <<http://www.ipu.org/parlit-e/parlitsearch.asp>>

Estándares de buenas prácticas

Asociación Parlamentaria de la Commonwealth (*Commonwealth Parliamentary Association*), *Latimer House Guidelines for the Commonwealth* [Directrices de Latimer House para la Commonwealth], 1998, <<http://www.cpahq.org>>

Coalición Mundial por África (Global Coalition for Africa), Comité Político (*Political Committee*), *The Role and Functioning of Parliaments in Africa* [El papel y el funcionamiento de los parlamentos en África], Documento de consulta, <<http://www.gcacma.org/PoliticalCommittee.htm>>

UIP y PNUD, *Ten Years of Strengthening Parliaments in Africa, 1991-2000: Lessons Learnt and the Way Forward* [Diez años de fortalecimiento de los parlamentos en África, 1991-2000: Lecciones aprendidas y el camino hacia adelante], 2003, <http://www.ipu.org/pdf/publications/africa2000_en.pdf>

Beetham, D., *Parliament and Democracy in the Twenty-First Century: A Guide to Good Practice* [El parlamento y la democracia en el siglo XXI: Guía de buenas prácticas] (Ginebra: UIP, 2006)

2.5. Control civil de las fuerzas militares y policiales

Pregunta-eje: ¿Están las fuerzas militares y policiales bajo el control civil?

Pregunta de evaluación

2.5.1. ¿Qué grado de eficacia tiene el control civil sobre las fuerzas armadas, y en qué medida la vida política está libre de la participación militar?

Qué buscar

1) *Leyes*: examinar las leyes que rigen el control civil y la responsabilidad por parte de las fuerzas armadas, incluyendo el goce de cualquier tipo de inmunidad.

2) *Práctica*: examinar la eficacia en la práctica de los procedimientos asociados al control civil y la responsabilidad.

3) *Indicadores negativos*: investigar información sobre golpes de estado, regímenes militares; personal militar, actual o retirado, que ocupe puestos políticos de importancia; áreas de la toma de decisiones políticas sujetas al control militar o al veto militar; conflictos entre autoridades civiles y militares.

Fuentes generales

Fuentes mundiales

Amnistía Internacional, *Conscientious Objection to Military Service* [Objeción de conciencia al servicio militar] (Londres: Amnistía Internacional, enero de 1991)

Fuentes mundiales (cont.)

Andrade, J., *World Police and Paramilitary Forces* [Fuerzas policiales y paramilitares en el mundo] (New York: Stockton Press, 1985)

Carnovale, Marco, “*NATO Partners and Allies: Civil–Military Relations and Democratic Control of the Armed Forces*” [Socios y aliados de la OTAN: Relaciones cívico-militares y el control democrático de las fuerzas armadas], 1997, <<http://www.nato.int/docu/review/1997/9702-9.htm>>

Centro de Estudios Comparativos e Internacionales (*Center for Comparative and International Studies*) (Suiza), <<http://www.cis.ethz.ch>>

Centro de Estudios de Seguridad e Investigación de Conflictos (*Center for Security Studies and Conflict Research*), Instituto Federal de Tecnología de Suiza (*Swiss Federal Institute of Technology*), <<http://www.fsk.ethz.ch>>

Centro para las Relaciones Cívico-Militares (*Centre for Civil–Military Relations*, CCMR), Belgrado, <<http://www.ccmr-bg.org>>

Centro de Ginebra para el Control Democrático de las Fuerzas Armadas (*Geneva Centre for the Democratic Control of Armed Forces*), <<http://www.dcaf.ch/index.htm>>

Fundación Transnacional de Investigación sobre la Paz y el Futuro (*Transnational Foundation for Peace and Future Research*), <<http://www.transnational.org>>

Instituciones Académicas Oficiales y Organizaciones Universitarias (*Institut des Hautes Etudes de Défense Nationale*), <<http://www.ihedn.fr>>

Instituto de Estudios sobre Seguridad (*Institute for Security Studies*, ISS), <<http://www.iss.co.za>>

Instituto de Periodismo sobre la Guerra y la Paz (*Institute for War and Peace Reporting*), <<http://www.iwpr.net>>

Instituto Internacional de Estudios Estratégicos (*International Institute for Strategic Studies*, IISS), <<http://www.iiiss.org>>

Instituto Internacional de Investigación sobre la Paz de Estocolmo (*Stockholm International Peace Research Institute*, SIPRI), <<http://www.sipri.org>>

Instituto Internacional de Investigaciones para la Paz de Oslo (*International Peace Research Institute, Oslo*, PRIO), <<http://www.prio.no>>

NDI, Programa de Investigación sobre la Supervisión Civil de las Fuerzas Armadas y la Policía, <<http://www.ndi.org>>

Portal Eldis de Información sobre el Desarrollo (*Eldis Gateway to Development Information*), base de datos sobre conflictos y seguridad, <<http://www.eldis.org/>>

Post-Soviet Armies Newsletter [Boletín informativo sobre las fuerzas armadas en las repúblicas postsoviéticas], <<http://www.psan.org/>>

Red de Facilitación Global para la Reforma del Sector de la Seguridad (*Global Facilitation Network for Security Sector Reform*), <<http://www.ssrnetwork.net>>

Seminario Interuniversitario sobre Fuerzas Armadas y Sociedad (*Inter-University Seminar on Armed Forces and Society*) <<http://www.iusafs.org/>>

Fuentes mundiales (cont.)

Sociedad Internacional de Derecho Militar y de Derecho de la Guerra (*International Society for Military Law and the Law of War*), con sede en el Palacio de Justicia de Bruselas, <<http://www.soc-mil-law.org/>>

Sociedad para la Gobernabilidad Democrática y la Seguridad (*Partnership for Democratic Governance and Security*, PDGS), <<http://www.pdgs.org.ar>>

África y Medio Oriente

Centro Africano de Estudios Estratégicos (*Africa Center for Strategic Studies*), <<http://www.africacenter.org/>>

Centro Africano para la Solución Constructiva de Disputas (*African Centre for the Constructive Resolution of Disputes*, ACCORD), <<http://www.accord.org.za>>

Centro de los Emiratos de Estudios e Investigaciones Estratégicas (*Emirates Center for Strategic Studies and Research*, ECSSR), <<http://www.ecssr.ac.ae>>

Las Américas

Fundación Canadiense para las Américas (*Canadian Foundation for the Americas*, FOCAL), <<http://www.focal.ca>>

Instituto Canadiense de Asuntos Internacionales (*Canadian Institute of International Affairs*, CIIA), <<http://www.ciia.org>>

Instituto Canadiense de Estudios Estratégicos (*Canadian Institute of Strategic Studies*, CISS), <<http://www.ciss.org>>

Centro de Estudios Estratégicos (Secretaría de Asuntos Estratégicos), Brasil

Centro de Investigación para la Paz (Fundación Hogar del Empleado), <<http://www.fuhem.es/portal/areas/paz/>>

Fundación Foro del Sur, Argentina, <<http://www.forosur.com.ar>>

Núcleo de Estudios Estratégicos (NEE), Universidad Estadual de Campinas, Brasil, <<http://www.unicamp.br/nec>>

Seguridad Estratégica Regional en el 2000 (Ser en el 2000), Argentina, <<http://www.ser2000.org.ar>>

Asia

Instituto de Estudios sobre la Paz y los Conflictos (*Institute of Peace and Conflict Studies*, IPCS), India, <<http://www.ipcs.org>>

Instituto de Estudios Estratégicos e Internacionales (*Institute of Strategic and International Studies*, ISIS), Malasia, <<http://www.isis.org.my>>

Europa

Centro de Investigación Berghof para la Gestión Constructiva de Conflictos (*Berghof Research Center for Constructive Conflict Management*), Alemania, <<http://www.berghof-center.org>>

Centro Internacional de Bonn para la Conversión (*Bonn International Center for Conversion*, BICC), <<http://www.bicc.de>>

Centro para la Paz, la No Violencia y los Derechos Humanos (*Center for Peace, Non-violence and Human Rights*), Croacia, <<http://www.centar-za-mir.hr/engonama.php>>

Consejo Británico-Estadounidense de Información sobre Seguridad (*British American Security Information Council*, BASIC), <<http://www.basicint.org>>

Groupe de Recherche et d'information sur la paix et la sécurité, Bélgica, <<http://www.grip.org>>

Estudios de Investigación sobre la Paz y la Seguridad Europea (*Peace Research and European Security Studies*), Alemania, <<http://www.afes-press.de>>

Instituto Caucásico para la Paz, la Democracia y el Desarrollo (Caucasian Institute for Peace, Democracy and Development, CIPDD), Georgia, <<http://www.cipdd.org>>

Instituto “Praga” de Relaciones Internacionales (*Institute of International Relations “Prague”*, IIR), República Checa, <<http://www.iir.cz/>>

Instituto Francés de Relaciones Internacionales (*Institut Français des Relations Internationales*), <<http://www.ifri.org>>

Instituto “Clingendael” de Relaciones Internacionales de los Países Bajos (*Netherlands Institute of International Relations “Clingendael”*), <<http://www.clingendael.nl>>

OSCE, *The OSCE Handbook* [Manual de la OSCE], 3ª edición, 2000, <<http://www.osce.org>>

Relaciones cívico-militares en Europa Central y Europa del Este, Centro de Recursos en Internet (*Internet Resource Centre*), <<http://www.bris.ac.uk/Depts/GRC/CMR/Default.htm>>

Estándares de buenas prácticas

Estándares regionales

ECOWAS, *Protocol relating to the Mechanism for Conflict Prevention, Management, Resolution, Peace Keeping and Security* [Protocolo relativo al mecanismo de prevención, gestión y resolución de conflictos, mantenimiento de la paz y la seguridad], 1999;

Protocol A/SP1/12/01 on Democracy and Good Governance Supplementary to the Protocol relating to the Mechanism for Conflict Prevention, Management, Resolution, Peacekeeping and Security [Protocolo A/SP1/12/01 sobre democracia y buena gobernabilidad, Suplementario al Protocolo relativo al mecanismo de prevención, gestión y resolución de conflictos, mantenimiento de la paz y seguridad], 2001, artículos 19-24

OAU, *Declaration on the Framework for an OAU Response to Unconstitutional Changes in Government* [Declaración sobre el marco para una respuesta de la OUA a los cambios inconstitucionales de gobierno], Decl. 5 (XXXVI) de AHG, 2000

Estándares regionales (cont.)

Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa (*Conference on Security and Co-operation in Europe*, CSCE), *Treaty on Conventional Armed Forces in Europe* (CFE) [Tratado sobre fuerzas armadas convencionales en Europa], noviembre de 1990;

Agreement on Adaptation of the Treaty on Conventional Armed Forces in Europe [Acuerdo sobre la adaptación del Tratado sobre las Fuerzas Armadas Convencionales en Europa], noviembre de 1990;

Concluding Act of the Negotiation on Personnel Strength of Conventional Armed Forces in Europe [Acta del cierre de la negociación sobre la fortaleza del personal de las fuerzas armadas convencionales en Europa], Helsinki, 1992;

Final Act of the Conference of the States Parties to the Treaty on Conventional Armed Forces in Europe [Acta final de la conferencia de los Estados parte del Tratado sobre fuerzas armadas convencionales en Europa], noviembre de 1990;

Report of the CSCE Meeting of Experts on Peaceful Settlement of Disputes [Informe de la reunión de expertos del CSCE sobre resolución pacífica de disputas], Valletta 1991;

Open Skies Treaty [Tratado de los cielos abiertos]

Born, H. y Leigh, I., *Handbook on Making Intelligence Accountable* [Manual para la rendición de cuentas de las fuerzas de inteligencia] (Ginebra: Centro para el Control Democrático de las Fuerzas Armadas de Ginebra (*Geneva Centre for the Democratic Control of Armed Forces*), 2005);

Born, H. y Leigh, I., *Handbook on Human Rights and Fundamental Freedoms of Armed Forces Personnel* [Manual sobre derechos humanos y libertades fundamentales del personal de las fuerzas armadas] Ginebra: Centro para el Control Democrático de las Fuerzas Armadas de Ginebra (*Geneva Centre for the Democratic Control of Armed Forces*), 2007)

Pregunta de evaluación

2.5.2.

¿En qué medida las fuerzas policiales y de seguridad deben rendir cuentas públicamente por sus actividades?

Qué buscar

1) *Leyes*: examinar las leyes que rigen el funcionamiento y la rendición de cuentas por parte de las fuerzas policiales y de seguridad, incluidas las normas sobre el uso de la fuerza, el trato de personas sospechosas, invasiones de la privacidad, procedimientos para presentar quejas, etcétera.

2) *Práctica*: examinar la eficacia de los procedimientos para garantizar que las fuerzas policiales y de seguridad rindan cuentas públicamente, y para garantizar que no abusen de las facultades que les confiere la ley.

3) *Indicadores negativos*: investigar datos sobre muertes y lesiones de personas sospechosas o de quienes ejerzan los derechos civiles y políticos que la ley les otorga; sobre parcialidad sistemática en el trato de los ciudadanos; y sobre abusos de poder de todo tipo.

Ver también 1.2.4. y 1.3.1.

Fuentes generales

Asociación Internacional de Policía (*International Police Association*), lista de correos electrónicos de secciones nacionales, <<http://www.ipa-iac.org>>

Fuentes generales (cont.)

Alderson, J., *Principled Policing* [Actividad policial con principios] (Winchester: Greenwood Press, 1998)

Asociación de Policías de Raza Negra y Asiática (*Black and Asian Police Association*),
<<http://www.bapagmp.co.uk/>>

Centro de Estudios sobre el Delito y la Justicia (*Centre for Crime and Justice Studies*), enlaces sobre justicia, <<http://www.kcl.ac.uk/depsta/rel/ccjs/justicelink/index.html>>

Centro de Estudios de Guatemala (CEG)

Centro Internacional para el Análisis de la Seguridad (*International Centre for Security Analysis*, ICSA), <<http://www.kcl.ac.uk/orgs/icsa/>>

Centro de Recursos para la Gobernabilidad y el Desarrollo Social (*Governance and Social Development Resource Centre*) del DFID del Reino Unido, base de datos sobre delincuencia y actividad policial, <<http://www.gsdrc.org>>

Crawshaw, R., Cullen, S. y Williamson, T., *Human Rights and Policing* [Derechos humanos y actividad policial], 2ª edición revisada (Leiden: Martinus Nijhof, 2006);

Crawshaw, R. y Holmström, L., *Essential Cases on Human Rights for the Police* [Casos esenciales sobre derechos humanos para la policía] (Leiden: Martinus Nijhof, 2006);

Crawshaw, R. y Holmström, L., *Essential Texts on Human Rights for the Police* [Textos esenciales sobre derechos humanos para la policía] (Leiden: Martinus Nijhof, 2001)

Goldsmith, A. y Lewis, C. (eds), *The Civilian Oversight of Policing* [La supervisión civil de la actividad policial] (Portland, Or.: Intl Specialized Book Service Inc., 2000)

Iniciativa Pro-Justicia de la Sociedad Abierta, Programa de Justicia Penal y Seguridad Pública (*Program on Criminal Justice and Public Security*), <<http://www.justiceinitiative.org>>

Instituto de Estudios Internacionales, Universidad de Chile, <<http://mordor.seci.uchile.cl/facultades/estinter/>>

Instituto de Justicia VERA, <<http://www.vera.org/>>

Interpol, <<http://www.interpol.int>>

Kulmala, Marko, “*A Guide to Information Warfare*” [Guía sobre la guerra de la información], <<http://www.futurewar.net>>

Kurian, G. T., *World Encyclopedia of Police Forces and Penal Systems* [Enciclopedia mundial de las fuerzas policiales y los sistemas penales], (Nueva York: Facts on File, 1989)

Law Enforcement Gays and Lesbians International (LEGAL International), <<http://members.aol.com/legalint/>>

NDI, Programa de investigación sobre la supervisión civil de las fuerzas armadas y policiales, <<http://www.ndi.org>>

Red de Relaciones Internacionales y Seguridad (*International Relations and Security Network*, ISN), <<http://www.isn.ethz.ch/>>

Responsabilidad Policial (*Police Accountability*), Promoción de la supervisión civil en África del Sur, <<http://www.policeaccountability.co.za>>

Fuentes generales (cont.)

Rauch, J. y van der Spuy, E., *Police Reform in Post Conflict Africa: A Review* [Reforma policial en África posconflicto: Reseña] (Pretoria: IDASA, 2006)

Sociedad para la Gobernabilidad Democrática y la Seguridad (*Partnership for Democratic Governance and Security*), <<http://www.pdgs.org/>>

Unión Internacional de Asociaciones de Policía (*International Union of Police Associations*), <<http://www.iupa.org>>

Estándares de buenas prácticas

Asamblea General de las Naciones Unidas, *Community Policing* [Actividad policial comunitaria], Resolución 34/169, 12 de diciembre de 1979

Code of Conduct for Law Enforcement Officials [Código de conducta para autoridades policiales], 1985

ECOWAS, *Protocol Relating to the Mechanism for Conflict Prevention, Management, Resolution, Peace Keeping and Security* [Protocolo relativo al mecanismo para la prevención, gestión y resolución de conflictos, mantenimiento de la paz y la seguridad], 1999;

Protocol A/SP1/12/01 on Democracy and Good Governance Supplementary to the Protocol relating to the Mechanism for Conflict Prevention, Management, Resolution, Peacekeeping and Security [Protocolo A/SP1/12/01 sobre democracia y buena gobernabilidad, Suplementario al Protocolo relativo al mecanismo de prevención, gestión y resolución de conflictos, mantenimiento de la paz y seguridad], 2001, artículos 19-24

Strengthening National Structures, Institutions and Organizations of Society which Play a Role in Promoting and Safeguarding Human Rights [Fortalecimiento de las estructuras, instituciones y organizaciones nacionales de la sociedad con una función en la promoción y salvaguarda de los derechos humanos], Resolución adoptada por la 92ª Conferencia Interparlamentaria (92th Inter-Parliamentary Conference), Copenhague, 17 de septiembre de 1994

Interpol, *Code of Conduct for Law Enforcement Officers* [Código de conducta para autoridades policiales] y *Code of Ethics for Law Enforcement Officers* [Código de ética para autoridades policiales], <<http://www.interpol.int>>

NDI, *Democratic Oversight of Police Forces: Mechanisms for Accountability and Community Policing* [Supervisión democrática de las fuerzas policiales: Mecanismos de rendición de cuentas y mantenimiento del orden comunitario] 2005, <<http://www.accessdemocracy.org>>

Pregunta de evaluación

2.5.3.

¿Hasta qué punto la composición de las fuerzas armadas, policiales y de seguridad refleja la composición social de la sociedad en general?

Qué buscar

1) *Leyes*: examinar la legislación correspondiente a la composición social de las fuerzas armadas, policiales y de seguridad, incluyendo disposiciones sobre exclusiones. Ver también 3.2.3. y 3.2.4.

Qué buscar (cont.)

2) *Práctica*: examinar de qué manera funcionan en la práctica los procedimientos de incorporación y promoción que afectan la composición social de las fuerzas respectivas, incluyendo el funcionamiento de los procedimientos internos de denuncia.

3) *Indicadores negativos*: investigar evidencias de grupos sociales con muy baja representatividad en las fuerzas correspondientes, incluyendo en los rangos más altos; evidencias de parcialismo, discriminación o maltrato sistemático de grupos sociales determinados al interior de sus filas.

Fuentes generales

Asociación de Policías de Raza Negra y Asiática (*Black and Asian Police Association*), <<http://www.bapagmp.co.uk/>>

Asociación Internacional de Policía (*International Police Association*), lista de correos electrónicos de secciones nacionales, <<http://www.ipa-iac.org>>

Law Enforcement Gays and Lesbians International (LEGAL International), <<http://members.aol.com/legalint/>>

Unión Internacional de Asociaciones de Policía (*International Union of Police Associations*), <<http://www.iupa.org>>

Estándares de buenas prácticas

Convención sobre los Derechos del Niño: Protocolo Facultativo sobre la participación de niños en los conflictos armados, 2000

Comisión Independiente sobre la Actividad Policial de Irlanda del Norte (*Independent Commission on Policing for Northern Ireland*) (Comisión Patten), *A New Beginning: Policing in Northern Ireland* [Un nuevo comienzo: Actividad policial en Irlanda del Norte] (Norwich, 1999)

Pregunta de evaluación

2.5.4.

¿En qué medida el país está libre del accionar de unidades paramilitares, ejércitos privados, milicias y mafias criminales?

Qué buscar

1) *Indicadores negativos*: investigar evidencias de zonas del territorio o ámbitos de la vida social sujetas al accionar de grupos violentos al margen de la ley; índices de muertes, lesiones o intimidación provocados por dichos grupos. *Ver también 1.2.1.*

Fuentes generales

Andrade, J., *World Police and Paramilitary Forces* [Fuerzas policiales y paramilitares en el mundo] (Nueva York: Stockton Press, 1985)

Fuentes generales (cont.)

- Banco Mundial, programa de investigación sobre conflictos, <<http://www.worldbank.org>>
- Biblioteca de la Universidad del Estado de Michigan, *Criminal Justice Resources: Organized Crime* [Recursos sobre justicia penal: El crimen organizado], <<http://www.lib.msu.edu/harris23/crimjust/orgcrime.htm>>
- Centro de Investigación sobre el Terrorismo (*Terrorism Research Center*), <<http://www.terrorism.com>>
- Centro para la Prevención Internacional del Delito (*Centre for International Crime Prevention, CICP*), <http://www.unodc.org/unodc/crime_cicp.html>
- Informes de países* del Grupo Internacional de Crisis (*International Crisis Group*), <<http://www.icg.org>>
- Instituto Europeo para la Prevención y el Control del Delito (*European Institute for Crime Prevention and Control*), vinculado con las Naciones Unidas (HEUNI), <<http://www.heuni.fi/>>
- Proyecto Mundial sobre el Crimen Organizado (*Global Organised Crime Project*), <<http://www.csis.org/goc/>>
- Oficina Federal de Investigaciones (FBI) de los EE.UU., *Organized Crime* [Crimen organizado], <<http://www.fbi.gov/hq/cid/orgcrime/ocshome.htm>>
- Portal Eldis de Información sobre el Desarrollo (*Eldis Gateway to Development Information*), base de datos sobre conflictos y seguridad, <<http://www.eldis.org/>>
- Red de Información sobre Delincuencia y Justicia de las Naciones Unidas (*United Nations Crime and Justice Information Network*), <<http://www.uncjin.org/>>
- Servicio de Inteligencia y Seguridad Canadiense (*Canadian Security Intelligence Service*), *Transnational Criminal Activity* [Actividad delictiva transnacional], Comunicado N° 10, <<http://www.csis-scrs.gc.ca/en/newsroom/backgrounders/backgroundunder10.asp>>

Estándares de buenas prácticas

Estándares internacionales

- Asamblea General de las Naciones Unidas, *Convención contra la delincuencia organizada transnacional*, 2000, su *Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Agua y Aire, Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños*, 2000, así como el *Protocolo contra la Fabricación y el Tráfico Ilícito de Armas de Fuego, sus Piezas y Componentes y Municiones*, 2001;
- Convención sobre los Derechos del Niño: Protocolo facultativo sobre la participación de niños en conflictos armados*, 2000
- Cuarta Conferencia Mundial de la Mujer Plataforma de Acción de Beijing, septiembre de 1995, *Strategic Objectives and Actions on Women and Armed Conflict* [Objetivos estratégicos y acciones sobre las mujeres y los conflictos armados]
- IDEA Internacional, *Democracy and Deep-rooted Conflict: Options for Negotiators* [Democracia y conflictos profundamente arraigados: Opciones para la negociación] (Estocolmo: IDEA Internacional, 1998)

Estándares regionales

Asociación de Naciones del Sudeste Asiático (*Association of Southeast Asian Nations, ASEAN*), *Manila Declaration on the Prevention and Control of Transnational Crime* [Declaración de Manila sobre la prevención y el control del crimen transnacional], 1998

Consejo de Europa (*Council of Europe*), *Convention on Laundering, Search, Seizure and Confiscation of the Proceeds from Crime and on the Financing of Terrorism* [Convenio sobre lavado de dinero, búsqueda, embargo y confiscación de los fondos recaudados por la delincuencia y sobre el financiamiento del terrorismo], 2005;
Convention on the Prevention of Terrorism [Convenio sobre la prevención del terrorismo], 2005

ECOWAS, *Declaration of a Moratorium on Importation, Exportation and Manufacture of Light Weapons in West Africa* [Declaración de una moratoria sobre la importación, exportación y fabricación de armas livianas en África Occidental], 1998

OEA, *Compromiso de Mar del Plata*, Segunda Conferencia Interamericana sobre el Terrorismo, 1998;
Declaración de Lima para prevenir, combatir y eliminar el terrorismo, 1996;
Declaración de San Salvador sobre el fortalecimiento de la cooperación en la lucha contra el terrorismo, 2003

OUA, *Bamako Declaration on an African Common Position on the Illicit Proliferation, Circulation and Trafficking of Small Arms and Light Weapons* [Declaración de Bamako sobre una postura africana común en torno a la proliferación, circulación y tráfico ilícito de armas pequeñas y livianas], 2000;

Convention for the Elimination of Mercenaries in Africa [Convenio para la eliminación de mercenarios en África], 1977;

OAU Convention on the Prevention and Combating of Terrorism [Convenio de la OUA sobre la prevención y el combate del terrorismo], 1999;

Unión Africana (*African Union*), *Non-Aggression and Common Defence Pact* [Pacto de no agresión y defensa común], 2005;

Protocol to the African Charter on Human and Peoples' Rights on the Rights of Women in Africa [Protocolo a la Carta Africana sobre Derechos Humanos y de los Pueblos relativo a los Derechos de las Mujeres en África], 2003, artículo 11

SADC, *Protocol on Control of Firearms, Ammunition and Other Related Materials* [Protocolo sobre el control de armas de fuego, municiones y otros materiales relacionados], julio de 2002

2.6. Integridad en la vida pública

Pregunta-eje: ¿Está asegurada la integridad en el desempeño de la vida pública?

Pregunta de evaluación

2.6.1.

¿En qué medida la separación entre la función pública y los negocios personales e intereses familiares de los funcionarios es eficaz?

Qué buscar

1) *Leyes*: examinar las normas que rigen la separación entre la función pública y los intereses privados y las conexiones de los funcionarios públicos, incluyendo las declaraciones de interés, conflictos de interés, etcétera.

2) *Práctica*: examinar la eficacia e independencia de los procedimientos respecto de lo mencionado anteriormente.

3) *Indicadores negativos*: investigar evidencias de conexiones sistemáticas entre funcionarios públicos e intereses privados involucrados con el gobierno; favoritismo personal; omisión de declaraciones de interés o de conflictos de interés; tráfico de influencias en el nombramiento de cargos.

Fuentes generales

Fuentes mundiales

Asociación de Auditores Certificados de Casos de Fraude (*Association of Certified Fraud Examiners*), <<http://www.acfe.com>>

Banco Mundial, programa de investigación sobre finanzas y el sector privado, <<http://www.worldbank.org>>

Centro de Conocimientos Anticorrupción (*Anti-Corruption Knowledge Center*), Banco Mundial, *An Annotated Bibliography* [Bibliografía anotada], <<http://www.worldbank.org/wbi/governance/bib.html>>

Centro de Recursos Anticorrupción (*Anti-Corruption Resource Centre*), base de datos sobre informes y literatura, organizaciones, herramientas, sitios web, etcétera, <<http://www.u4.no/index.cfm>>

Centro para la Integridad Pública (*Center for Public Integrity*), <<http://www.publicintegrity.org>>

Centro de Recursos para la Gobernabilidad y el Desarrollo Social (*Governance and Social Development Resource Centre*) del DFID del Reino Unido, base de datos sobre gestión pública y responsabilidad financiera, <<http://www.gsdrc.org>>

Coalición por la Justicia Internacional (*Coalition for International Justice*)

Comité Permanente sobre el Ejercicio Internacional del Derecho (*Standing Committee on International Legal Practice*), “*Report: Survey of Law on Bribery of Public Officials*” [Informe: Estudio de la ley sobre el soborno de los funcionarios públicos], 1996 (mimeo);

Comité Permanente sobre el Ejercicio Internacional del Derecho (*Standing Committee on International Legal Practice*), *Resolution of the Council on the International Bar Association* [Resolución del Consejo sobre la Asociación Internacional de Abogados], 1996 (mimeo)

Heidenheimer, A. J. et ál. (eds), *Political Corruption: A Handbook* [Corrupción política: Manual], 4ª edición (New Brunswick, N.J.: Transaction Publishers, 1997)

Instituto de Desarrollo en el Exterior (*Overseas Development Institute*), investigaciones sobre gobernanza y corrupción, <<http://www.odi.org.uk>>

Movimiento Mundial para la Democracia (*World Movement for Democracy*), documentos y base de datos de organizaciones que trabajan en el campo de la transparencia, responsabilidad y acceso a la información, <<http://www.wmd.org/>>

NDI, Programa sobre integridad pública (*Programme on public integrity*) <<http://www.ndi.org/>>

Fuentes mundiales (cont.)

PNUD, *Corruption and Good Governance* [Corrupción y buena gobernabilidad], Documento de debate 3 (Nueva York: División de Gestión, Desarrollo y Gobernabilidad, PNUD, 1997)

Red de Gestión y Gobernabilidad (*Management and Governance Network*, Magnet), PNUD, <<http://management.gnet.undp.org/>>

Red en Línea de Instituciones Regionales para el Desarrollo de Capacidades en Administración Pública y Finanzas de las Naciones Unidas (UNPAN), documentos y bases de datos internacionales, regionales y de países específicos sobre ética, transparencia y responsabilidad, <<http://www.unpan.org>>

Respondanet, base de datos anticorrupción (en inglés y español), <<http://www.respondanet.com>>

Sistema de Investigación e Información en Línea sobre Corrupción (*Corruption Online Research and Information System*, CORIS), Transparencia Internacional, <<http://www.corisweb.org/>>

Transparencia Internacional, Índice de Percepción de la Corrupción, <<http://www.transparency.org>>

UIP, <<http://www.ipu.org>>

África y Medio Oriente

Banco de Desarrollo Africano (*African Development Bank*), *African Development Report 2001: Fostering Good Governance in Africa* [Informe de desarrollo africano 2001: Fomentar la buena gobernabilidad en África] (Oxford: Oxford University Press, 2001)

Doig, A. et ál., “*Measuring “Success” in Five African Anti-corruption Commissions: The Cases of Ghana, Malawi, Tanzania, Uganda and Zambia*” [Medición del “éxito” en cinco comisiones africanas contra la corrupción: Los casos de Ghana, Malawi, Tanzania, Uganda y Zambia], U4, Centro de Recursos Anticorrupción (*Anti-corruption Resource Centre*), 2005, <<http://www.u4.no>>

Iniciativa Pro-Justicia de la Sociedad Abierta, Programa Anticorrupción (*Program on Anti-Corruption*), <<http://www.justiceinitiative.org>>

Portal de información sobre corrupción de África Meridional (*Southern African Information Portal on Corruption* (IPOC)), <<http://www.ipocafrika.org/>>

Red de Parlamentarios Africanos contra la Corrupción (*African Parliamentarians Network against Corruption*, APNAC), <<http://www.apnacafrica.org>>

Las Américas

Base de datos anticorrupción de la OEA (sólo en español), <<http://www.oas.org/juridico/spanish/redesinteramericanas/institu/instituciones.htm>>

Centro Nathanson para el Estudio del Crimen Organizado y la Corrupción (*Nathanson Centre for the Study of Organized Crime and Corruption*), Enlaces sobre el crimen organizado, <<http://www.yorku.ca/nathanson/Links/links.htm#Corruption>>

Universidad de Indiana, *Proceedings of the Conference on Civil Service Systems In Comparative Perspective* [Memoria de la Conferencia sobre Sistemas de Administración Pública desde una Perspectiva Comparativa], Universidad de Indiana, Bloomington, Ind., 5-8 de abril de 1997, <<http://www.indiana.edu/~csrc/csrc.html>>

Asia

Grupo sobre Lavado de Dinero Asia-Pacífico (*Asia-Pacific Group on Money Laundering*), <<http://www.apgml.org/>>

Centro Australiano de Estudios APEC (*Australian APEC Study Centre*), Universidad de Monash, recursos sobre normas de finanzas, <<http://www.apec.org.au/>>

Iniciativa Anticorrupción para la Región de Asia-Pacífico (*Anti-Corruption Initiative for the Asia Pacific*) del BAD y la OCDE, base de datos de recursos anticorrupción, <<http://www1.oecd.org/daf/asiacom/index.htm>>

Iniciativa Pro-Justicia de la Sociedad Abierta, Programa sobre Libertad y Anticorrupción (*Program on Freedom of Anti-Corruption*), <<http://www.justiceinitiative.org>>

Iniciativa Anticorrupción del Pacto de Estabilidad (*Stability Pact Anti-Corruption Initiative*), <<http://spai-rslo.org/new.asp>>

Portal de Desarrollo Australiano (*Australian Development Gateway*), Recursos internacionales y específicos de la región de Asia-Pacífico en materia anticorrupción, <<http://www.developmentgateway.com.au>>

Sherman, T., “*Combating Money Laundering in the Asia Pacific Region*” [Combate del lavado de dinero en la región de Asia-Pacífico], Instituto de Investigaciones para Asia y el Pacífico (*Research Institute for Asia and the Pacific*), *Business Briefing* [Informe de negocios], 27 de septiembre de 1995

Europa

Coalición 2000 (*Coalition 2000*), *Corruption Monitoring System* [Sistema de monitoreo de la corrupción], Sofía, <<http://www.online.bg/coalition2000/eng/monitor.htm>>

Consejo de Europa (*Council of Europe*) y Unión Europea, Programa OCTOPUS (*OCTOPUS Programme*), <<http://www.coe.int>>;

Consejo de Europa (*Council of Europe*), Grupo de Estados contra la Corrupción (*Group of States against Corruption*, GRECO), <http://www.coe.int/t/dg1/Greco/Default_en.asp>

EUMAP, Programa sobre la corrupción y la política anticorrupción, <<http://www.eumap.org/>>

OCDE, “*Ethics in the Public Service: Current Issues and Practices*” [Ética en la administración pública: Asuntos y prácticas actuales], *Public Management Occasional Papers* [Documentos específicos sobre gestión pública] N° 14, 1996;

Public Sector Corruption: An International Survey of Prevention Measures [Corrupción en el sector público: Estudio internacional sobre medidas de prevención], OCDE, 1999, <<http://www.oecd.org>>;

Páginas web sobre finanzas públicas y gestión y reforma reglamentaria, <<http://www.oecd.org>>

Red Anticorrupción para Economías de Transición (*Anti-Corruption Network for Transitional Economies*), <<http://www.anticorruptionnet.org/indextxt.html>>

Red Anticorrupción para Europa del Este y Asia Central (*Anti-Corruption Network for Eastern Europe and Central Asia*), <<http://www.oecd.org>>

Estándares de buenas prácticas

Estándares internacionales

Asamblea General de las Naciones Unidas, *Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción*, 2003; *Código Internacional de Conducta para Titulares de Cargos Públicos*, A/RES/51/59, 12 de diciembre de 1996

UNODC, *The Global Programme Against Corruption: UN Anti-Corruption Toolkit* [Programa Mundial contra la Corrupción: Conjunto de herramientas anticorrupción de las Naciones Unidas], 3ª edición, Viena, 2004, <<http://www.unodc.org>>

Good Governance Practices that Promote Human Rights [Buenas prácticas de gobernabilidad que promueven los derechos humanos], Seminario organizado por el PNUD y la OACDH, Seúl, 15-16 de septiembre de 2004, Panel 4 sobre combate de la corrupción en el sector público y en el sector privado, <http://www.ohchr.org/english/issues/development/governance/compilation/forside_02.html>

FMI, *Code of Good Practices in Fiscal Transparency* [Código de buenas prácticas en materia de transparencia fiscal], 2001 (actualizado);

Code of Good Practices on Transparency in Monetary and Financial Policies [Código de buenas prácticas en materia de transparencia en políticas monetarias y financieras], 1999

Interpol, *Global Standards to Combat Corruption in Police Forces/Services* [Estándares mundiales para combatir la corrupción en las fuerzas/servicios policiales], <<http://www.interpol.int>>

Estándares regionales

Iniciativa Anticorrupción para la Región de Asia-Pacífico (*Anti-Corruption Initiative for the Asia Pacific*) del BAD y la OCDE, Plan de Acción Anticorrupción (*Anti-Corruption Action Plan*), <<http://www1.oecd.org/daf/asiacom/index.htm>>

Charter for the Public Service in Africa [Carta para la Administración Pública en África], 2001, Tercera Conferencia Panafricana de Ministros de la Administración Pública (*Third Pan African Conference of Public Service Ministres*), Windhoek, Namibia, febrero de 2001

Unión Africana (*African Union*), *Convention on Prevention and Combating Corruption* [Convenio sobre la prevención y lucha contra la corrupción], 2003

Banco Asiático de Desarrollo (*Asian Development Bank*), *Anti-Corruption Policies in Asia and the Pacific* [Políticas anticorrupción en Asia y el Pacífico], 2004;

Anticorruption Policies and Strategies [Políticas y estrategias anticorrupción], 1998, <<http://www.adb.org>>

Consejo de Europa (*Council of Europe*), *Criminal Law Convention on Corruption* [Convenio de derecho penal sobre corrupción], 1999 y *Civil Law Convention on Corruption* [Convenio de derecho civil sobre corrupción], 1999;

Anti-Corruption Services: Good Practice in Europe [Servicios anticorrupción: Buenas prácticas en Europa], OCTOPUS, 2004

OUA, *General Convention on Privileges and Immunities of the OAU* [Convenio general de la OUA sobre privilegios e inmunidades], 1965;

Additional Protocol to the OAU General Convention on Privileges and Immunities [Protocolo adicional al Convenio general de la OUA sobre privilegios e inmunidades], 1980

Estándares regionales (cont.)

OCDE, *Best Practices for Budget Transparency* [Las mejores prácticas para la transparencia en el campo presupuestario], 2001

SADC, *Protocol against Corruption* [Protocolo contra la corrupción], agosto de 2001

Kostyo, K., *Handbook: Curbing Corruption in Public Procurement* [Manual: Un freno a la corrupción en los contratos públicos] (Berlín: Transparencia Internacional, 2006), <<http://www.transparency.org>>

Estándares nacionales

Gobierno de Belice, *Prevention of Corruption in Public Life Act* [ley de Prevención de la Corrupción en la Función Pública] (Nº 24 de 1994)

Gobierno de Canadá, *Conflict of Interest and Post-Employment Code for Public Office Holders* [Conflictos de interés y código para funcionarios públicos una vez finalizado el cargo], 1985

Gobierno de Estonia, “*Honest State*” Initiative [Iniciativa “Estado Honesto”] 2004

Gobierno de Gambia, *Evaluation of Assets and Properties and the Prevention of Corrupt Practices Act* [ley de Evaluación de Bienes y Propiedades y de Prevención de Prácticas Corruptas] (Nº 17 de 1982)

Gobierno de Pakistán, *National Anti-Corruption Strategy* [Estrategia nacional anticorrupción], 2002

Gobierno de Sudáfrica, *Asmal Code* [Código Asmal], 1994;
Code of Conduct for Elected Members of the ANC [Código de Conducta para Miembros Elegidos del CNA], 1994

Departamento del Primer Ministro y el Gabinete de Australia Meridional (*South Australian Department of the Premier and the Cabinet*), “*Code of Conduct for Ministers*” [Código de Conducta para Ministros] (fragmento del *Cabinet Handbook* [Manual para Miembros del Gabinete], 1994)

Gobierno de Trinidad y Tobago, *Integrity in Public Life Act* [ley de Integridad en la Función Pública] (Nº 8 de 1987)

Comisión de Integridad de Trinidad y Tobago (*Trinidad and Tobago Integrity Commission*), fragmento de la Constitución de Trinidad y Tobago, 1980

Cámara de los Comunes del Reino Unido, Comité sobre Estándares en la Función Pública (*Committee on Standards in Public Life*) (Comité Neil), *The Funding of Political Parties in the United Kingdom* [El financiamiento de los partidos políticos en el Reino Unido], Quinto Informe, Cm 4057 I y II (Londres: The Stationery Office, 1998)

Gobierno del Reino Unido, *Raising Standards and Upholding Integrity: The Prevention of Corruption* [Elevar los estándares y defender la integridad: Prevención de la corrupción] (Londres: The Stationery Office, 2000), <<http://www.official-documents.gov.uk/>>

Pregunta de evaluación	
2.6.2.	¿En qué medida son eficaces las medidas para proteger a los funcionarios y al público de ser implicados en sobornos?
Qué buscar	
<p>1) <i>Leyes</i>: examinar las leyes anticorrupción en el gobierno y la administración pública, según corresponda, respecto de los convenios internacionales y regionales pertinentes.</p>	
<p>2) <i>Práctica</i>: examinar la eficacia e independencia de los procedimientos y sanciones para hacer cumplir la legislación anticorrupción en diferentes ámbitos de la administración pública: gobiernos, especialmente políticas sobre adquisiciones, el poder judicial, los cuerpos policiales, el servicio de aduanas y otros servicios públicos. Analizar el rigor de los procedimientos contables y de auditoría. Analizar evidencias de participación de la sociedad civil en el trabajo y la publicidad anticorrupción.</p>	
<p>3) <i>Indicadores negativos</i>: investigar la frecuencia de casos conocidos de soborno con dinero en efectivo o en especie, de sumas pequeñas o importantes; percepción de la corrupción por parte de la elite y del público y experiencia de su frecuencia; otros indicadores de corrupción.</p>	

Fuentes generales
<i>Fuentes mundiales</i>
Banco Mundial, <i>Informes sobre el cumplimiento de estándares y códigos (ROSC) sobre transparencia fiscal</i> , < http://www.worldbank.org/ifa/rosc.html >
Comité Permanente sobre el Ejercicio Internacional del Derecho (<i>Standing Committee on International Legal Practice</i>), “ <i>Report: Survey of Law on Bribery of Public Officials</i> ” [Informe: Investigación de las leyes sobre el soborno de funcionarios públicos], 1996 (mimeo);
Comité Permanente sobre el Ejercicio Internacional del Derecho (<i>Standing Committee on International Legal Practice</i>), <i>Resolution of the Council on the International Bar Association</i> [Resolución del Consejo sobre la Asociación Internacional de Abogados], 1996 (mimeo)
Investigación e Información en Línea sobre la Corrupción (<i>Corruption Online Research and Information</i> , CORIS), Transparencia Internacional, < http://www.corisweb.org/ >
<i>International Social Science Journal</i> (Revista internacional de ciencias sociales), edición especial sobre corrupción en las democracias occidentales, 149 (septiembre de 1997)
<i>Journal of Corruption and Reform</i> [Revista sobre corrupción y reforma]
Organización Mundial de Parlamentarios contra la Corrupción (<i>Global Organization of Parliamentarians against Corruption</i>), < http://www.gopacnetwork.org/ >
Proyecto Presupuesto Internacional (<i>International Budget Project</i>), Tema de investigación sobre transparencia y participación en el proceso presupuestario, < http://www.internationalbudget.org/ >;
Proyecto Presupuesto Internacional (<i>International Budget Project</i>), Iniciativa Presupuesto Abierto (<i>Open Budget Initiative</i>) 2006, < http://www.openbudgetindex.org/ >
Red de Gestión y Gobernabilidad (<i>Management and Governance Network</i> , Magnet), en el PNUD, < http://ma.gnet.undp.org/ >

Fuentes mundiales (cont.)

Transparencia Internacional, *Índice de percepción de la corrupción, Índice de fuentes de soborno*, etcétera., <<http://www.transparency.org>>

Movimiento Mundial para la Democracia (*World Movement for Democracy*), documentos y base de datos de organizaciones que trabajan en el campo de la transparencia, responsabilidad y acceso a la información, <<http://www.wmd.org/>>

Fuentes regionales

Agencia de Información de los EE. UU. (*US Information Agency*), *Bribery and Corruption* [Sobornos y corrupción], <http://usinfo.state.gov/ei/economic_issues/bribery_and_corruption.html>; “*Corruption: An Impediment to Development*” [Corrupción: Un impedimento para el desarrollo], *Economic Perspectives* [Perspectivas económicas], Revista electrónica de la Agencia de Información de los EE.UU., 3/5 (noviembre de 1999), <<http://usinfo.state.gov/journals/ites/1198/ijec/ejtoc.htm>>

Agentes Transparentes y Agencias Contratantes (*Transparent Agents and Contracting Agencies*, TRACE), <<http://www.traceinternational.org/>>

Bertsch, J., *Trust in Government: Ethics Measures in OECD Countries* [Confianza en el gobierno: Medidas de ética en los países de la OCDE] (París: OCDE, 2000)

Centro Nathanson para el Estudio del Crimen Organizado y la Corrupción (*Nathanson Centre for the Study of Organized Crime and Corruption*), *Enlaces sobre el crimen organizado*, <<http://www.yorku.ca/nathanson/Links/links.htm#Corruption>>

Coalición 2000 (*Coalition 2000*), *Corruption Monitoring System* [Sistema de monitoreo de la corrupción], Sofía, <<http://www.online.bg/coalition2000/eng/monitor.htm>>

Consejo de Europa (*Council of Europe*), Grupo de Estados contra la Corrupción (*Group of States against Corruption*, GRECO), <http://www.coe.int/t/dg1/Greco/Default_en.asp>

Consejo de Europa (*Council of Europe*) y Unión Europea, Programa OCTOPUS (*OCTOPUS Programme*), <<http://www.coe.int>>

Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas, *Public Service Ethics in Africa* [Ética de la Administración Pública en África], ST/ESA/PAD/SER.E/23, Oficina Regional del PNUD para África (*UNDP Regional Bureau for Africa*), 2001, <<http://www.unpan.org/EthicsWebSite/inc/reportpg.htm>>

EUMAP, programa sobre corrupción y políticas anticorrupción, <<http://www.eumap.org/>>

Iniciativa Anticorrupción para la Región de Asia-Pacífico (*Anti-Corruption Initiative for the Asia Pacific*) del Banco de Desarrollo Asiático y la OCDE, base de datos de recursos anticorrupción, <<http://www1.oecd.org/daf/asiacom/index.htm>>

Pieth, M., Low, L. y Cullen, P. J., *The OECD Convention on Bribery: A Commentary* [Convenio de la OCDE sobre sobornos: Comentario] (Cambridge: Cambridge University Press, 2007)

OCDE, páginas web sobre finanzas públicas y gestión y reforma reglamentaria, <<http://www.oecd.org>>

Red de Parlamentarios Africanos contra la Corrupción, <http://www.parlcent.ca/africa/APNAC/index_e.php>

Fuentes regionales (cont.)

Red Anticorrupción para Europa y Eurasia, <<http://www.nobribes.org>>

Estándares de buenas prácticas

Estándares internacionales

Asamblea General de las Naciones Unidas, *Código Internacional de Conducta para Titulares de Cargos Públicos*, A/RES/51/59, 12 de diciembre de 1996

Parliamentary Action to Fight Corruption and the Need for International Co-operation in this Field [Acción parlamentaria para combatir la corrupción y la necesidad de cooperación internacional en esta esfera], Resolución de la 94ª Conferencia Interparlamentaria (*94th Inter-Parliamentary Conference*), Bucarest, 13 de octubre de 1995

Organización Mundial de Parlamentarios contra la Corrupción (*Global Organization of Parliamentarians against Corruption*), *Controlling Corruption: A Parliamentarian's Handbook* [Control de la corrupción: Manual del parlamentario], 2005, <http://www.gopacnetwork.org/Docs/CCH_FINAL_Aug_05_ENG.pdf>

Good Governance Practices that Promote Human Rights [Buenas prácticas de gobernabilidad que promueven los derechos humanos], Seminario organizado por el PNUD y la OACDH, Seúl, 15-16 de septiembre de 2004, Panel 4 sobre combate de la corrupción en el sector público y en el sector privado, <http://www.ohchr.org/english/issues/development/governance/compilation/forside_02.html>

UIP, *The Role of Parliaments in the Fight against Corruption* [La función de los parlamentarios en la lucha contra la corrupción], 2001, <<http://www.ipu.org/splz-e/hague01-bkgr.htm>>

Estándares regionales

Iniciativa Anticorrupción para la Región de Asia-Pacífico (*Anti-Corruption Initiative for the Asia Pacific*) del BAD y la OCDE, Plan de Acción Anticorrupción (*Anti-Corruption Action Plan*), <<http://www1.oecd.org/daf/asiacom/index.htm>>

Unión Africana (*African Union*), *Convention on Preventing and Combating Corruption* [Convenio sobre la prevención y lucha contra la corrupción], 2003

Charter for the Public Service in Africa [Carta para la Administración Pública en África], 2001, Tercera Conferencia Panafricana de Ministros de la Administración Pública (*Third Pan African Conference of Public Service Ministres*), Windhoek, Namibia, febrero de 2001

Consejo de Europa (*Council of Europe*), *Criminal Law Convention on Corruption* [Convenio de derecho penal sobre corrupción], 1999 y *Civil Law Convention on Corruption* [Convenio de derecho civil sobre corrupción], 1999;
Code of Conduct for Public Officials [Código de conducta para funcionarios públicos], 2000;
Twenty Guiding Principles for the Fight against Corruption [Veinte principios rectores para la lucha contra la corrupción], Res (97) 24, 6 de noviembre de 1997;
Anti-Corruption Services: Good Practice in Europe [Servicios anticorrupción: Buenas prácticas en Europa], OCTOPUS, 2004

Estándares regionales (cont.)

OEA, *Convención Interamericana contra la Corrupción*, 1996

Unión Africana (*African Union*), *Charter on Democracy, Elections and Governance* [Carta sobre Democracia, Elecciones y Gobernabilidad], 2007

OCDE, *Criminal Law Convention on Corruption* [Convenio de derecho penal sobre corrupción], 1999;

Commentaries on the Convention on Combating Bribery of Officials in International Business Transactions [Comentarios sobre el Convenio para combatir el soborno de los funcionarios públicos en transacciones internacionales de negocios], 1997;

Public Sector Corruption: An International Survey of Prevention Measures [Corrupción del sector público: Estudio internacional de medidas de prevención], 1999;

Revised Recommendation of the Council on Combating Bribery in International Business Transactions [Recomendaciones revisadas del Consejo sobre el combate del soborno en transacciones internacionales de negocios], 1997

Grupo de Estados contra la Corrupción (*Group of States against Corruption*, GRECO), Consejo de Europa (*Council of Europe*), Mecanismo de Evaluación Mutua (*Mutual Evaluation Mechanism*), <http://www.coe.int/t/dg1/greco/evaluations/intro_en.asp>

África Oriental y Meridional, Comunicado de Usa River [*Usa River Communiqué*], 1995

Unión Europea, Dirección General de Investigaciones (*Directorate General for Research*), *Measures to Prevent Corruption in EU Member States* [Medidas para prevenir la corrupción en los Países Miembro de la Unión Europea], Serie sobre asuntos judiciales JURI 101 EN, 1996

ICAC, Hong Kong, Departamento de Prevención de la Corrupción, *Best Practice Packages* [Paquetes de buenas prácticas], <http://www.icac.org.hk/eng/prev/prev_dept_7.html>

Seminario de Arusha sobre la Integridad Nacional, *Arusha Integrity Pledge* [Pacto de Arusha sobre la integridad], 1995

Pregunta de evaluación

2.6.3. ¿Hasta qué punto las normas y procedimientos de financiación de elecciones, candidatos y representantes elegidos previenen su subordinación a intereses sectoriales?

Qué buscar

1) *Leyes*: examinar las leyes sobre el financiamiento de elecciones, gastos de candidatos y representantes elegidos, incluyendo límites, divulgación de información, sanciones, etcétera. Ver también 2.1.3. y 2.2.4.

2) *Práctica*: examinar el grado de justicia y eficacia con que se aplican las leyes en la práctica.

3) *Indicadores negativos*: investigar datos que indiquen una dependencia significativa de intereses especiales por parte de los funcionarios elegidos, incluyendo los registros sobre sus políticas y legislaciones.

Fuentes generales

Banco Mundial, *Civil Service Reform Study* [Estudio sobre la reforma de la administración pública], por ejemplo, Klitgaard, R., “*Cleaning Up and Invigorating the Civil Service*” [Adecantar y vigorizar la administración pública], Banco Mundial, Washington, DC, 1996 (mimeo); (*ad hoc*) *Country Assistance Strategy Papers* [Documentos estratégicos sobre asistencia a países]

International Anti-Corruption Conferences [Conferencias internacionales anticorrupción], Transparencia Internacional, <<http://www.transparency.org/iacc/index.html>>

Movimiento Mundial para la Democracia (*World Movement for Democracy*), documentos y base de datos de organizaciones que trabajan en el campo de la transparencia, responsabilidad y acceso a la información, <<http://www.wmd.org/>>

OCDE, páginas web sobre finanzas públicas y gestión y reforma reglamentaria, <<http://www.oecd.org/>>

Red de Conocimientos Electorales ACE (*ACE Electoral Knowledge Network*), <<http://www.aceproject.org/>>

Red de Gestión y Gobernabilidad (*Management and Governance Network*, Magnet), PNUD, <<http://magnet.undp.org/>>

Respondanet: Proyecto Responsabilidad/Anticorrupción en las Américas (con sede en América Latina, en español), <<http://www.respondanet.com/english/index.htm>>

Sulemanji, S. y Qureshi, H., “*Roles for International Organizations in the Fight against Corruption*” [Las funciones de los organismos internacionales en la lucha contra la corrupción], Documento presentado en el 13º Congreso Internacional de la Sociedad internacional de Defensa Social (*XIIIth International Congress of the International Society of Social Defense*), Lecce, Italia- 28-30 de noviembre de 1996

Transparencia Internacional, <<http://www.transparency.org>>

UIP, *Constitutional and Parliamentary Information* [Información constitucional y parlamentaria] (bianual);

Base de datos Parline, <<http://www.ipu.org/parline-e/parlinesearch.asp>>

Estándares de buenas prácticas

Asamblea General de las Naciones Unidas, *Código Internacional de Conducta para Titulares de Cargos Públicos*, A/RES/51/59, 12 de diciembre de 1996

Consejo de Europa (*Council of Europe*), Comité de Ministros (*Committee of Ministers*), *Recomendación N° R (2003) 4 sobre las Normas Comunes contra la Corrupción en el Financiamiento de los Partidos Políticos y las Campañas Electorales*

Tribunal de Cuentas Europeo (*European Court of Auditors*), “*Special Report 8/98 on the Commission’s Services Specifically Involved in the Fight against Fraud, with the Commission’s Replies*” [Informe especial 8/98 sobre los servicios de la Comisión específicamente involucrados en la lucha contra el fraude, con las respuestas de la Comisión], *Oficial Journal of the European Communities* [Revista oficial de las Comunidades Europeas], C230, 22 de julio de 1998

OUA, *General Convention on Privileges and Immunities of the OAU* [Convenio general de la OUA sobre privilegios e inmunidades], 1965; *Additional Protocol to the OAU General Convention on Privileges and Immunities* [Protocolo adicional al Convenio general de la OUA sobre privilegios e inmunidades], 1980

Estándares de buenas prácticas (cont.)

OCDE, *Public Sector Corruption: An International Survey of Prevention Measures* [Corrupción del sector público: Estudio internacional de medidas de prevención], OCDE, 1999, <<http://www.oecd.org>>

Iniciativa Pro-Justicia de la Sociedad Abierta, *Monitoring Election Campaign Finance: A Handbook for NGOs* [Monitoreo del financiamiento de campañas electorales: Manual para ONG], 2004, <<http://www.justiceinitiative.org>>

Centro para la Gobernabilidad Transnacional y Posconflicto (*Centre for Transnational and Post-Conflict Governance*), Capacitación para su Detección y Cumplimiento (*Training in Detection and Enforcement*, TIDE), *Enforcing Political Finance Laws: Training Handbook* [Aplicación de las leyes de financiamiento político: Manual de capacitación], USAID, 2005, <<http://www.moneyandpolitics.net>>

Cámara de los Comunes del Reino Unido, Comisión sobre Estándares de la Función Pública (*Committee on Standards in Public Life*), (Comisión Neil), *The Funding of Political Parties in the United Kingdom* [El financiamiento de los partidos políticos en el Reino Unido], Quinto informe, Cm 4057 I y II 1998 (Londres: The Stationery Office, 1998)

Pregunta de evaluación

2.6.4.

¿Hasta qué punto se mantiene controlada la influencia de las corporaciones poderosas y de los intereses empresariales sobre la política pública, y en qué medida están unas y otros libres de participación en actos de corrupción, incluso en el exterior?

Qué buscar

1) *Leyes*: examinar las regulaciones que rigen la transparencia en las relaciones del sector empresarial con el gobierno, los procedimientos para nombrar organismos públicos ejecutivos y de asesoramiento, etcétera.

2) *Práctica*: examinar la eficacia de los procedimientos para mantener la política gubernamental y su implementación independientes de la subordinación a los intereses empresariales.

3) *Indicadores negativos*: investigar la frecuencia de casos de “captura” de departamentos, agencias o políticas gubernamentales por parte de intereses empresariales; y fallas o parcialidad significativa en la reglamentación de los negocios y las finanzas por parte del gobierno. *Ver también 1.4.6.*

Fuentes generales

Las mencionadas, más

Agencia Multinacional de Garantía de Inversiones (*Multinational Investment Guarantee Authority*, MIGA), Banco Mundial, <<http://www.miga.org/>>

Banco Mundial, programa de investigación sobre finanzas y el sector privado, <<http://www.worldbank.org>>

Fuentes generales (cont.)

Banco de Desarrollo Africano (*African Development Bank*), *African Development Report 2001: Fostering Good Governance in Africa* [Informe de desarrollo africano 2001: Fomentar la buena gobernabilidad en África] (Oxford: Oxford University Press, 2001)

Bamrud, J., “*The Other Face of Business in Latin America*” [La otra cara de los negocios en América Latina], *Latin Trade*, septiembre de 1996, pp. 34-41

Business Anti-Corruption Portal [Portal de Anticorrupción Empresarial], <<http://www.business-anti-corruption.dk>>

Centro Australiano de Estudios APEC (*Australian APEC Study Centre*), Universidad de Monash, recursos sobre normas financieras, <<http://www.apec.org.au/>>

Centro de Recursos sobre Negocios y Derechos Humanos (*Business and Human Rights Resource Centre*), <<http://www.business-humanrights.org>>

Centro de las Naciones Unidas para Empresas Transnacionales, <<http://unctc.unctad.org>>

Consejo Permanente de la OEA, Comité Especial sobre el Crimen Organizado Transnacional, <<http://www.oas.org>>

CorporateWatch, Reino Unido, sitio web de investigación, <<http://www.corporatewatch.org.uk>>

Davies, R., “*Political Corruption: A Collection of Links on Politics and Political Corruption in Relation to Financial Scandals*” [Corrupción política: recopilación de enlaces sobre política y corrupción en relación con escándalos financieros], <<http://www.ex.ac.uk/~RDavies/arian/scandals/political.html>>

EUMAP, programa sobre la corrupción y la política anticorrupción, <<http://www.eumap.org/>>

Glynn, P. et ál., “*The Globalization of Corruption*” [La globalización de la corrupción], en K. A. Elliot (ed.), *Corruption and the Global Economy* [Corrupción y la economía global] (Washington, DC: Instituto de Economía Internacional (*Institute for International Economics*), 1997)

Human Rights Watch, *Corporations and Human Rights* [Empresas y derechos humanos] (Nueva York: Human Rights Watch, 1998) 456–60

Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI), <<http://www.unido.org>>

Movimiento Mundial para la Democracia (*World Movement for Democracy*), documentos y base de datos de organizaciones que trabajan en el campo de la transparencia, responsabilidad y acceso a la información, <<http://www.wmd.org/>>

Pacto Mundial de las Naciones Unidas, <<http://www.unglobalcompact.org>>

Proyecto Presupuesto Internacional (*International Budget Project*), tema de investigación sobre transparencia y participación en el proceso presupuestario, <<http://www.internationalbudget.org>>

Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), <<http://www.unep.org>>

Red en Línea de las Naciones Unidas sobre Administración Pública y Finanzas (UNPAN), documentos y bases de datos internacionales, regionales y de países específicos sobre ética, transparencia y responsabilidad y sobre finanzas y recursos públicos, <<http://www.unpan.org>>

Fuentes generales (cont.)

Sciulli, N., “*Competitive Tendering and Contracting in the Public Sector: Costing Concepts and Issues*” [Concursos de licitación y contrataciones en el sector público: Conceptos y cuestiones sobre costos], 21º Congreso Anual de la Asociación Europea de Contabilidad (*European Accounting Association*), Universidad de Amberes, 6-8 de abril de 1998

Estándares de buenas prácticas

Estándares internacionales

Asamblea General de las Naciones Unidas, Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, 2003

Cámara de Comercio Internacional, Directrices sobre inversión, <<http://www.iccwbo.org/policy/trade/>>

Corporación Financiera Internacional (*International Finance Corporation*, IFC), División de Medio Ambiente, *Doing Better Business Through Effective Public Consultation and Disclosure: A Good Practice Manual* [Mejorar los negocios mediante la consulta pública eficaz y la divulgación de información: Manual de buenas prácticas] (Washington, DC: IFC, 1998)

Banco Mundial, *Civil Service Reform Study* [Estudio sobre la reforma de la administración pública], por ejemplo, Klitgaard, R., “*Cleaning Up and Invigorating the Civil Service*” [Adecentar y vigorizar la administración pública], Banco Mundial, Washington, DC, 1996 (mimeo)

Good Governance Practices that Promote Human Rights [Prácticas de buena gobernabilidad que promueven los derechos humanos], Seminario organizado por el PNUD y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACDH), Seúl, 15-16 de septiembre de 2004, Panel 4 sobre el combate de la corrupción en el sector público y en el sector privado, <http://www.ohchr.org/english/issues/development/governance/compilation/forside_02.html>

Banco Mundial, *Collection of Principles of Best Practice on Corporate Governance* [Recopilación de principios de las mejores prácticas sobre gobernanza corporativa], <<http://rru.worldbank.org/PapersLinks/Codes-Best-Practice/>>

Transparency Charter for International Financial Institutions [Carta para la Transparencia en las Instituciones Financieras Internacionales], 2006, <<http://www.article19.org>>

Estándares regionales

Iniciativa Anticorrupción para la Región de Asia-Pacífico (*Anti-Corruption Initiative for the Asia Pacific*) del Banco de Desarrollo Asiático y la OCDE, Plan de Acción Anticorrupción (*Anti-Corruption Action Plan*), <<http://www1.oecd.org/daf/asiacom/index.htm>>

Consejo de Europa (*Council of Europe*), *Criminal Law Convention on Corruption* [Convenio de derecho penal sobre la corrupción], 1999 y *Civil Law Convention on Corruption* [Convenio de derecho civil sobre la corrupción], 1999

NEPAD, *Declaration on Democracy, Political, Economic and Corporate Governance* [Declaración sobre la democracia y la gobernabilidad en el campo político y económico y la gobernanza corporativa], 2005

OEA, *Convención de Caracas*, 1996;

Convención Interamericana contra la Corrupción, 1996

Estándares regionales (cont.)

OCDE, *Commentaries on the Convention on Combating Bribery of Officials in International Business Transactions* [Comentarios sobre el Convenio para combatir el soborno de funcionarios públicos en transacciones comerciales internacionales], 1997;
Convention on Combating Bribery of Foreign Public Officials in International Business Transactions [Convenio para combatir el soborno de funcionarios públicos extranjeros en transacciones internacionales de negocios], 1997;
Criminal Law Convention on Corruption [Convenio de derecho penal sobre corrupción], 1999;
OECD Principles On Corporate Governance [Principios de la OCDE sobre gobernanza corporativa], 2004

Unión Europea, *Public Procurement Framework* [Marco para la contratación pública], 1998, <http://ec.europa.eu/internal_market/publicprocurement/legislation_en.htm>

OCDE, *Recommendation on Bribery in International Business Transactions* [Recomendaciones sobre los sobornos en transacciones internacionales de negocios], 1994

St. George's House, Windsor, Fundación Albait (*Al Albait Foundation*) y Foro de Pensamiento Árabe (*Arab Thought Forum*) en Amman, *An Interfaith Declaration: A Code of Ethics on International Business for Christians, Muslims and Jews* [Declaración interreligiosa: Código de ética sobre los negocios internacionales para cristianos, musulmanes y judíos], 1993

ICAC, Hong Kong, Departamento de Prevención de la Corrupción, *Best Practice Packages* [Paquetes de las mejores prácticas], <http://www.icac.org.hk/eng/prev/prev_dept_7.html>

Pregunta de evaluación

2.6.5.

¿Qué grado de confianza tiene la ciudadanía en que los funcionarios y los servicios públicos están libres de corrupción?

Qué buscar

1) Indicadores positivos y negativos: evaluar encuestas de opinión pública y otros indicadores pertinentes de la confianza ciudadana en la integridad de los funcionarios y los servicios públicos.

Fuentes generales

Afrobarómetro (*Afro Barometer*), <http://www.afrobarometer.org/>;
 Asiabarómetro (*Asian Barometer*), <http://www.asianbarometer.org/>;
 Barómetro de Asia Meridional (*East Asia Barometer*), <http://leacsurvey.law.ntu.edu.tw/>;
 Eurobarómetro (*Euro Barometer*), <http://ec.europa.eu/public_opinion/index_en.htm>;
 Latinobarómetro (*Latino Barometer*), <<http://www.latinobarometro.org/>>

Banco Mundial, Conjunto de datos de indicadores de investigación sobre gobernabilidad en todo el mundo, <<http://www.worldbank.org>>

Fuentes generales (cont.)

Bratton, M., Chu, Y.-H., Lagos, M. y Rose, R., “*The People’s Voice: Trust in Political Institutions*” [La voz de la ciudadanía: Confianza en las instituciones políticas], en IDEA Internacional, *Ten Years of Supporting Democracy Worldwide* [Diez años de apoyo a la democracia en todo el mundo] (Estocolmo: IDEA Internacional, 2005), <http://www.idea.int/publications/anniversary/upload/Inlay_senttoprint_30May05.pdf>

Centro para el Estudio de la Política Pública (*Centre for the Study of Public Policy*), Universidad de Aberdeen, <<http://www.abdn.ac.uk/cspp/>>

Développement Institutions & Analyses de Long terme (DIAL), encuestas de hogares sobre la democracia y los derechos humanos, <<http://www.dial.prd.fr/>>

Transparencia Internacional, Índice de Percepción de la Corrupción, encuestas de Barómetro sobre la Corrupción en el Mundo, encuestas e índices regionales y nacionales, <<http://www.transparency.org/>>

3. Sociedad civil y participación popular

3.1. Los medios de comunicación en una sociedad democrática
Pregunta-eje: ¿Actúan los medios de una manera que respalda los valores democráticos?

Pregunta de evaluación

3.1.1.

¿Cuán independientes son los medios del gobierno, cuán pluralista es su composición, y en qué medida están libres de subordinación a gobiernos extranjeros o empresas multinacionales?

Qué buscar

1) *Leyes*: examinar la legislación sobre la propiedad y el funcionamiento de los medios, incluyendo la existencia de varios medios pertenientes a un mismo dueño, independencia editorial, leyes sobre difamación y libertad de información y de expresión, normas que rigen a los medios públicos o privados de radiodifusión y televisión, etcétera.

2) *Práctica*: examinar con qué eficacia se hace cumplir la legislación, sistemas de relaciones públicas del gobierno y tolerancia respecto de la crítica de los medios, acceso de la ciudadanía a Internet y formas modernas de comunicación, etcétera.

3) *Indicadores negativos*: investigar datos sobre concentración de los medios en manos de pocos propietarios, medios que sean propiedad de empresas extranjeras, medios que sean propiedad del gobierno o de partidos políticos, dominio o manipulación mediática; investigar casos de intimidación u obstrucción de determinados medios o de sus trabajadores.

Fuentes generales

Ver 2.3.5.

Fuentes mundiales

Artículo 19 (*Article 19*), <<http://www.article19.org>>

Asociación Internacional de Mujeres en la Radio y la Televisión (*International Association for Women in Radio and Television*), <<http://www.iawrt.org/>>

Asociación Mundial de Periódicos (*World Association of Newspapers*, antigua FIEJ), <<http://www.wan-press.org/>>

Asociación Mundial de Consejos de Prensa (*World Association of Press Councils*, WAPC), <<http://www.wanewscouncil.org/World.htm>>

Campaign for Communication Rights in the Information Society (CRIS) [Campaña por los Derechos de Comunicación en la Sociedad de la Información], <<http://www.crisinfo.org/>>

Centro Internacional de Periodistas (*International Center for Journalists*), leyes sobre medios de varios países, <<http://www.icf.org/>>

Fuentes mundiales (cont.)

Christians, C. G. et ál., *Media Ethics: Cases and Moral Reasoning* [Ética en los medios: Casos y razonamiento moral], 7ª edición (Nueva York: Allyn & Bacon, 2005), <http://campus.arbor.edu/media_ethics7/index.html>

Federación Internacional de Periodistas (*International Federation of Journalists*), <<http://www.if.org/>>

Foreign Policy, *The List: Powerful Media Moguls* [La lista: Los magnates mediáticos más poderosos], octubre de 2006, <<http://www.foreignpolicy.com>>

Fundación Internacional de Medios de Mujeres (*International Women's Media Foundation*), <<http://www.iwmf.org/>>

Instituto de Diversidad de Medios (*Media Diversity Institute*), <<http://www.media-diversity.org>>

Instituto Internacional de Prensa (*International Press Institute*, IPI), <<http://www.freemedia.at/cms/ipi/>>; *World Press Freedom Review* [Reseña mundial sobre libertad de prensa] (anual), <<http://www.freemedia.at/cms/ipi/freedom.html>> (resúmenes regionales y 165 informes de países)

Herman, E. y McChesney, R., *The Global Media* [Los medios de comunicación globales] (Londres: Cassell, 1997)

Human Rights Watch con la Comisión Estadounidense sobre Seguridad y Cooperación en Europa (*Commission on Security and Cooperation in Europe*), “*Threats to Press Freedoms: A Report for the Free Media Seminar*” [Amenazas a la libertad de prensa: Informe para el Seminario sobre libertad en los medios de comunicación], 1998

Mediachannel.org, enlaces a sitios de periodismo, radiodifusión y televisión de Asia Meridional, el Sudeste Asiático, Asia Central, Asia-Pacífico, Medio Oriente, África, América Central y del Sur, América del Norte y Europa, <<http://www.mediachannel.org/links/links-frameset.html>>

Movimiento Mundial para la Democracia (*World Movement for Democracy*), documentos y base de datos de organizaciones que trabajan en el campo de los medios y el acceso a la información, <<http://www.wmd.org/>>

Organización de Defensores Públicos de las Noticias (*Organization of News Ombudsmen*, ONO), <<http://www.newsombudsmen.org>>

PNUD, *Human Development Report* [Informe sobre desarrollo humano] (Nueva York: Oxford University Press, 1999), tabla 19, p. 226: cantidad (en miles) de periódicos diarios, radios, televisores, líneas telefónicas fijas, teléfonos celulares, computadoras personales y (en decenas de miles) anfitriones (*hosts*) de Internet

Poynter Online, bibliografías sobre credibilidad y ética de los medios, prensa mundial, etcétera, <<http://www.poynter.org>>

Servicios de Riesgo Político (*Political Risk Services*, PRS), *Political Risk Yearbook* [Anuario de riesgo político] (Nueva York: PRS, 1995), sección sobre los medios/la condición de la prensa

Staple, G. C. (ed.), *Telegraphy 1993: Global Telecommunications Traffic Statistics and Commentary* [Telegrafía 1993: Estadísticas y comentarios sobre el tráfico de telecomunicaciones mundiales] (Washington, DC: Telegeography Inc., 1993)

Steven, P., *The No-Nonsense Guide to Global Media* [Guía seria de los medios globales] (Nueva York: Verso, de próxima aparición)

Fuentes mundiales (cont.)

UNESCO, Anuario estadístico (anual)

Unión de Prensa de la Commonwealth (*Commonwealth Press Union*), <<http://www.cpu.org.uk/>>

World Reference Atlas [Atlas de consulta mundial] (Londres y Nueva York: Dorling Kindersley, ediciones varias), indicadores de censura mediática, propietarios de los medios, en informes de países

África y Medio Oriente

África al Sur del Sahara, “*Media and Mass Communication*” [Medios y comunicación masiva] (enlaces a sitios web), Biblioteca de la Universidad Stanford, <<http://www-sul.stanford.edu/africa/media.html>>

Instituto para la Promoción del Periodismo (*Institute for the Advancement of Journalism*), Sudáfrica, <<http://www.iaj.co.za/>>

Periodismo (*Journalism*) para los periodistas de África del Sur, <<http://www.journalism.co.za/>>

Socios para los Medios en África (*Partners for Media in Africa*), <<http://www.gret.org/mediapartner/>>

Las Américas

Asociación Interamericana de Prensa, <<http://www.sipiapa.org/default.cfm>>

Centro de Estudios Latinoamericanos (*Center for Latin American Studies*), Universidad de Georgetown, base de datos políticos de las Américas, <<http://pdba.georgetown.edu/>>

Chenoweth, N., *Virtual Murdoch: Reality Wars on the Information Highway* [Murdoch virtual: Las guerras de la realidad en la autopista de la información] (Londres: Secker & Warburg, 2001)

Hoffmann-Riem, W., *Regulating Media: The Licensing and Supervision of Broadcasting in Six Countries* [Regulación de los medios: Licencias y supervisión de la radiodifusión y la televisión en seis países] (Nueva York: Guilford, 1996)

News Corporation, *Annual Reports* [Informes anuales], <http://www.newscorp.com/investor/Annual_Reports.html>

Page, B., *The Murdoch Archipelago* [El archipiélago Murdoch] (Nueva York: Simon & Schuster, 2003)

Asia

Centro de Información y Comunicación de los Medios Asiáticos (*Asian Media Information and Communication Centre*), <<http://www.amic.org.sg/>>

Federación Internacional de Periodistas (International Federation of Journalists), Asia Pacífico, <<http://www.if-asia.org/>>

Asociación de Periodistas de Asia Meridional (*South Asian Journalists Association, SAJA*), <<http://www.saja.org/>>

Europa

Asociación Europea de Editores de Periódicos (*European Newspapers' Publishers Association*), <<http://www.enpa.be>>

Bertrand, C., *La Déontologie des médias*, 2ª edición (París: PUF Que Sais-Je, 1999)

Centro Europeo de Periodismo (*European Journalism Center, EJC*), *Organising Media Accountability* [Organizar la rendición de cuentas por parte de los medios] (Maastricht: EJC, 1997); *European Media Landscape*, <<http://www.ejc.nl/>>

EUMAP, programa sobre política de los medios de comunicación, <<http://www.eumap.org/>>

Informes del Representante de la OSCE sobre la Libertad de los Medios de Comunicación, <<http://www.osce.org/fom/>>

Estándares de buenas prácticas

Unión Africana (*African Union*), *Charter on Democracy, Elections and Governance* [Carta sobre Democracia, Elecciones y Gobernabilidad], 2007, artículos 17 y 27

Declaración conjunta de las Naciones Unidas, la OEA y la OSCE, Mandates on Freedom of Expression [Mandatos sobre la libertad de expresión], 2005; <<http://www.article19.org>>

Artículo 19 (*Article 19*), *A Model Public Service Broadcasting Law* [ley modelo sobre el Servicio Público de Radiodifusión y Televisión], 2005;

Access to the Airwaves: Principles on Freedom of Expression and Broadcast Regulation [Acceso al aire: Principios sobre libertad de expresión y reglamentación de la radiodifusión y la televisión], 2002;

Guidelines for Election Broadcasting [Directrices para la radiodifusión y la transmisión televisiva de las elecciones], 2005, Elecciones en Irak;

Broadcasting Policy and Practice in Africa [Política y práctica de la radiodifusión y la televisión en África], 2003;

Freedom and Accountability: Safeguarding Free Expression Through Media Self-Regulation [Libertad y responsabilidad: Protección de la libertad de expresión mediante la autorregulación de los medios], 2005;

International Standards for the Media: Briefing Notes on Basic Principles of Journalism [Estándares internacionales para los medios: Resumen informativo sobre los principios básicos del periodismo], 2005, todos en <<http://www.article19.org>>

Centro Internacional para Periodistas (*International Center for Journalists*), códigos de ética de diferentes organizaciones nacionales e internacionales, <<http://www.icf.org/>>

Códigos de ética de los periodistas asiáticos, <<http://www.medialaw.com.sg/ethics/jcode.htm>> (para 7 países)

EthicNet, *Databank for European Codes of Journalism Ethics* [Banco de datos para códigos europeos de ética periodística] (para 37 países), <<http://www.uta.fl/laitokset/tiedotus/ethicnet/index.html>>

Gaber, I., Barbar, B. y Ledger, F., *Live from Africa: A Handbook for African Radio Journalists* [En vivo desde África: Manual para periodistas africanos de radio] (Londres: Instituto para la Información sobre la Guerra y la Paz (*Institute for War and Peace Reporting, IWPR*), <<http://www.eldis.org>>

Estándares de buenas prácticas (cont.)

Sindicato Nacional de Periodistas (*National Union of Journalists*) del Reino Unido, Código de conducta, <http://www.gn.apc.org/media/nujcode.html>

Sonnenberg, U. (ed.), *Organising Media Accountability: Experiences in Europe* [Organizar la responsabilidad en los medios: Experiencias en Europa] (Maastricht: European Journalism Centre, 1997), <<http://www.ejc.nl>>

USAID, “*The Role of Media in Democracy: A Strategic Approach*” [La función de los medios en la democracia: Enfoque estratégico], USAID, 1999, <<http://www.usaid.gov>>

von Dewall, G., *Press Ethics: Regulation and Editorial Practice* [Ética de la prensa: Reglamentación y práctica editorial] (Düsseldorf: European Institute for the Media, 1997)

Pregunta de evaluación

3.1.2.

¿Cuán representativos son los medios de las diferentes opiniones, y en qué medida son accesibles para los diferentes sectores de la sociedad?

Qué buscar

1) *Leyes*: examinar las normas y procedimientos que rigen el servicio de radiodifusión y televisión pública, estándares y denuncias sobre los medios.

2) *Práctica*: investigar datos sobre la distribución entre la población, del acceso a diferentes medios, incluyendo Internet; sobre el espectro y la variedad de tipos de programas, publicaciones, etcétera, especialmente relacionados con asuntos públicos.

3) *Indicadores negativos*: investigar la frecuencia con que los medios son objeto de censura, oficial y no oficial; parcialidad o distorsión significativa en la presentación de noticias y de temas de actualidad; representación desproporcionada de determinados grupos sociales entre los profesionales del periodismo. Ver también 1.3.2. y 2.1.3.

Fuentes generales

Alianza de Entretenimiento y Arte en los Medios (*Media Entertainment and Arts Alliance*), *Women in the Media Survey* [Encuesta sobre las mujeres en los medios] (la condición de las mujeres en los medios australianos), 1996, <<http://www.iwmf.org>>

Asociación de Directores de Noticias de Radio y Televisión (*Radio and Television News Directors Association*), *Survey of Women and Minorities in Radio and Television News* [Encuesta sobre mujeres y minorías en las noticias de la radio y la televisión], 2003, <<http://www.iwmf.org>>

Asociación Mundial para la Comunicación Cristiana (*World Association for Christian Communication*), *Who Makes the News?* [¿Quién hace las noticias?], Proyecto de monitoreo mundial de los medios, (*Global Media Monitoring Project*) 2000, <<http://www.iwmf.org>>

Centro Europeo de Periodismo (*European Journalism Center*), *European Media Landscape* [Panorama sobre los medios europeos], <<http://www.ejc.nl>>

Fuentes generales (cont.)

Centro de Gestión de los Medios de Comunicación (*Media Management Centre*) de la Universidad de Northwestern, *Women in Newspapers 2002: Still Fighting an Uphill Battle* [Las mujeres en los periódicos 2002: Continúa la lucha cuesta arriba], 2002, <<http://www.iwmf.org>>

Centro para la Libertad de los Medios en Medio Oriente y el Norte de África (*Centre for Media Freedom Middle East and North Africa*), *Women's Rights and the Arab Media* [Derechos de las mujeres y los medios árabes], 2000, <<http://www.iwmf.org>>

Comisión Europea (*European Commission*), *Images of Women in the Media: Report on Existing Research in the European Union* [Imágenes de las Mujeres en los medios de comunicación: Informe sobre investigaciones existentes en la Unión Europea], 1997, <<http://www.iwmf.org>>

Enlaces del Instituto de Medios y Género de África del Sur (*Media Institute of Southern Africa and Gender*), *Gender and Media Baseline Study* [Estudio de línea base sobre género y medios de comunicación], 2003, <<http://www.iwmf.org>>

Estudios sobre medios y comunicaciones, Reino Unido, Universidad de Aberystwyth, <<http://www.aber.ac.uk>>

Federación de Mujeres Africanas Trabajadoras de los Medios (*Federation of African Media Women*), *Employment Patterns in Media Organizations in Southern Africa* [Patrones de empleo en las organizaciones mediáticas en África del Sur], SADC, 1998, <<http://www.iwmf.org>>

Instituto de Diversidad de Medios (*Media Diversity Institute*), <<http://www.media-diversity.org>>

Isis International Media, *The State of Women and Media in Asia: An Overview* [El estado de las mujeres y de los medios en Asia: Resumen general], 1999, <<http://www.iwmf.org>>

Sitio Mercator sobre medios de comunicación de lenguas minoritarias en la UE, (*Mercator Minority Language Media in the EU*), Universidad de Aberystwyth, <<http://www.aber.ac.uk/mercator/>>

Sociedad Estadounidense de Editores de Periódicos (*American Society of Newspaper Editors*), *Newsroom Employment Census* [Censo de empleo en la sala de noticias], 2004, <<http://www.iwmf.org>>

UNESCO, *Anuario estadístico* (anual), <<http://www.unesco.org>>;

UNESCO, Proyecto Las Mujeres hacen las Noticias (*Women Make the News Project*), 2001, <<http://www.iwmf.org>>

Unidad de Investigación del Programa de Evaluación y Comunicación de las Naciones Unidas (*UN Program Evaluation and Communication Research Unit*), *World Media Handbook 1992-94* [Manual de los medios de comunicación en el mundo 1992-94 (Nueva York: Departamento de Información Pública de la ONU, 1994)]

Los “nuevos medios”

Centro de Investigación sobre Desarrollo Internacional (*International Development Research Centre*), Canadá, <<http://www.panasia.org>>

FUNREDES, República Dominicana, red para América Central y el Caribe, <<http://www.funredes.org/mistica>>

Los “nuevos medios” (cont.)

Instituto Internacional de Comunicaciones sobre Desarrollo (*International Institute of Development Communication*), proyecto sobre acceso a la web en África de la Universidad de la Ciudad de Londres, Reino Unido, <<http://www.iicd.org/>>

“KnowNet Weaver”, <<http://www.knownetweaver.org>>

McChesney, R. W., “*The New Global Media: It’s a Small World of Big Conglomerates*” [Los nuevos medios globales: Es un mundo pequeño de grandes conglomerados], *The Nation*, 29 de noviembre de 1999, <<http://www.thenation.com>>

Nath, V., “*Heralding ICT Enabled Knowledge Societies*” [Nacen las sociedades de información aptas para la tecnología de la información y comunicaciones, TIC] 2000, <<http://www.vikasnath.org/>>

Palmer, M. y Tunstall, J., *Media Moguls* [Los magnates de los medios] (Londres: Routledge, 1991)

Poynter Online, bibliografías sobre credibilidad y ética de los medios, medios nuevos, prensa mundial, etcétera, <<http://www.poynter.org>>

Red de Asesoramiento sobre Estrategias Africanas de Información (*Advisory Network for African Information Strategies*, ANAIS)

Shah, A., *Media Conglomerates, Mergers, Concentration of Ownership* [Conglomerados mediáticos, fusiones, propiedad concentrada], 2006, <<http://www.globalissues.org>>

Shedden, D., “*New Media Bibliography*” [Bibliografía de nuevos medios], 2006, <<http://poynteronline.org>>

Diversos proyectos innovadores y recursos potenciales en

<<http://www.stockholmchallenge.se/>>

Por ejemplo, Centro de TIC de Kgautswane, “nuevos” medios que crean formas de ganarse la vida en un contexto muy rural, <<http://www.pgw.org/telisa/>>;

Drik, un centro de recursos fotográficos y banco de imágenes, <<http://www.drik.net/>>;

DrumNet (Kenya), formación de redes comerciales, <<http://www.drumnet.org/>>;

Red de Investigación y Desarrollo de Haití (REHRED), promueve la tecnología de la información y comunicación (TIC) para los pobres, ofrece información y fomenta la democracia;

Refuerzo de la posición de las mujeres en los procesos de decisión (*Reinforcement of Women’s Position in Decision Processes*), Senegal, promueve el aumento de la participación femenina en los procesos políticos y administrativos, <<http://www.famafrique.org/>>;

Unidades Informativas Barriales (UIB), Santa Fe de Bogotá, Colombia <<http://www.colnodo.apc.org/>>;

SISCOM, Costa Rica, TIC para comunidades y municipios;

Web de Información para el Desarrollo (WIDE), Brasil

Estándares de buenas prácticas

Asamblea General de las Naciones Unidas, *Convención sobre el Derecho Internacional de Rectificación*, agosto de 1962

Cuarta Conferencia Mundial de la Mujer Plataforma de Acción de Beijing, septiembre de 1995, *Strategic Objectives and Actions on Women and the Media* [Objetivos estratégicos y acciones sobre las mujeres y los medios]

Estándares de buenas prácticas (cont.)

African Charter on Broadcasting [Carta Africana sobre Radiodifusión y Televisión], 2001

Declaration of Windhoek on Promoting an Independent and Pluralistic African Press [Declaración de Windhoek sobre la promoción de una prensa africana independiente y pluralista], 1991, adoptada durante el Seminario para la promoción de una prensa africana independiente y pluralista, Namibia, 1991

Artículo 19 (*Article 19*), *Access to the Airwaves: Principles on Freedom of Expression and Broadcast Regulation* [Acceso al aire: Principios sobre libertad de expresión y reglamentación de la radiodifusión y televisión], 2002;

Broadcasting Pluralism and Diversity [Pluralismo y diversidad en la radiodifusión y la televisión], 2006; *International Standards for the Media: Briefing Notes on Basic Principles of Journalism* [Estándares internacionales para los medios de comunicación: Resumen informativo sobre los principios básicos del periodismo], 2005, ambos en <<http://www.article19.org>>

Bromley, M. y Sonnenberg, U. (eds), *Reporting Ethnic Minorities and Ethnic Conflict: Beyond Good or Evil* [Cobertura periodística sobre las minorías étnicas y los conflictos étnicos: Más allá del bien y del mal] (Maastricht: Centro Europeo de Periodismo (*European Journalism Centre*), 1998), <<http://www.ejc.nl>>

Devilette, S. (ed.), *Handbook for Bloggers and Cyber Dissidents* [Manual para bloggers y disidentes cibernéticos], Reporteros sin Fronteras, 2005, <<http://www.eldis.org>>

Federación Internacional de Periodistas (*International Federation of Journalists*), *Equality and Quality: Setting Standards for Women in Journalism* [Igualdad y calidad: Definición de estándares para las mujeres periodistas], 2001, <<http://www.iwfm.org>>

Centro Internacional de Periodistas (*International Center for Journalists*), código de ética para varias organizaciones nacionales e internacionales, <<http://www.icf.org/>>

Instituto de Diversidad de Medios (*Media Diversity Institute*), manuales sobre cobertura periodística de países específicos, manuales sobre cobertura periodística del VIH/SIDA, trata de mujeres y otros temas;

Media Monitoring Manual [Manual de monitoreo de los medios], 2002, <<http://www.media-diversity.org>>

One World.Net, *Capacity Building Guide* [Guía para el desarrollo de capacidades], <<http://uk.oneworld.net/guides/capacitybuilding>>

Pacto de Tanzania, “*Media Guide: Ways for Civil Society to Engage with the Media*” [Guía de medios: Formas de involucrar a la sociedad civil con los medios], *Advocacy Expert Series* [Serie para activistas expertos], 2006, <<http://www.eldis.org>>

Partal, V., King, C. y Belot, A., *Connecting Citizens: Innovative Practices, Vols 1 and 2* [Conectar a la ciudadanía: Prácticas innovadoras, Vol. 1 y 2] (Maastricht: Centro Europeo de Periodismo (*European Journalism Centre*), 2005), <<http://www.ejc.nl>>

Williams, T., *Gender for Journalists: Toolkit* [El género para periodistas: Conjunto de herramientas], Unión de Prensa de la Commonwealth (*Commonwealth Press Union*)/Instituto Internacional para la Comunicación y el Desarrollo (*International Institute for Communication and Development*), 2006, <<http://www.eldis.org>>

Documentación sobre buenas prácticas mencionadas en 3.1.1. más arriba

Pregunta de evaluación	
3.1.3.	¿Con qué eficacia los medios y otros organismos independientes investigan al gobierno y a las corporaciones poderosas?
Qué buscar	
<p>1) <i>Indicadores positivos</i>: examinar los índices de cobertura periodística que exponen el mal desempeño o que avergüenzan justificadamente a funcionarios o a corporaciones poderosas.</p>	
<p>2) <i>Indicadores negativos</i>: analizar hasta qué punto los medios dependen de los canales oficiales del gobierno o de las corporaciones para obtener su información.</p>	

Fuentes generales
Ver 1.4.6.
Artículo 19 (<i>Article 19</i>), <i>Pressure, Politics and the Press: The State of Media Freedom in Belarus, Moldova and Ukraine</i> [Presión, política y la prensa: El estado de la libertad de los medios en Bielorrusia, Moldavia y Ucrania], 2003, además de otros documentos y recursos, < http://www.article19.org >
Campaña por los Derechos de Comunicación en la Sociedad de la Información (<i>Campaign for Communication Rights in the Information Society</i> , CRIS), < http://www.crisinfo.org/ >
Corporate Watch, Reino Unido < http://www.corpwatch.org.uk >
EUMAP, programa sobre políticas mediáticas, < http://www.eumap.org/ >
<i>Freelance Futures: World Survey on the Social and Economic Status of Freelance Journalists</i> [Futuro de los reporteros independientes: Estudio mundial sobre la condición social y económica de los periodistas independientes], Informe final, Organización Internacional del Trabajo, diciembre de 1999, < http://www.if.org >
Fundación de Medios Adbusters, < http://www.adbusters.org >
Iggers, J., <i>Good News, Bad News: Journalism Ethics and the Public Interest</i> [Buenas noticias, malas noticias: La ética periodística y el interés público] (Nueva York: Worldview Press, 1998)
<i>Index on Censorship</i> [Índice de censura], (Londres, mensual), < http://www.indexonline.org >
Instituto Internacional de Prensa (<i>International Press Institute</i>), <i>World Press Freedom Review</i> [Reseña sobre libertad de prensa en el mundo], < http://www.freemedia.at/cms/ipi/freedom.html > (resúmenes regionales e informes de países)
Jensen, C., <i>20 Years of Censored News</i> [20 años de noticias censuradas] (Nueva York: Seven Stories Press, 1997)
Observatorio de las Multinacionales (<i>Multinational Monitor</i>), < http://multinationalmonitor.org >
Poynter Online, bibliografías sobre credibilidad y ética de los medios de comunicación, medios nuevos, prensa mundial, etcétera, < http://www.poynter.org >
Seib, P., <i>Campaigns and Conscience: The Ethics of Political Journalism</i> [Campañas y conciencia: La ética del periodismo político] (Westport, Ct: Praeger, 1994)
<i>Société française des sciences de l'information et de la communication</i> (SFSIC), < http://www.sfsic.org >

Estándares de buenas prácticas

Windhoek Charter on Broadcasting in Africa [Carta de Windhoek sobre la radiodifusión y la televisión en África], 2001

Windhoek Declaration on Promoting an Independent and Pluralistic African Press [Declaración de Windhoek sobre la promoción de una prensa africana independiente y pluralista], Seminario para la Promoción de una Prensa Africana Independiente y Pluralista (*Seminar on Promoting an Independent and Pluralistic African Press*), 1991

Artículo 19 (*Article 19*), *A Model Public Service Broadcasting Law* [ley modelo sobre el Servicio Público de Radiodifusión y Televisión], 2005;

Broadcasting Policy and Practice in Africa [Política y práctica de la radiodifusión y televisión en África], 2003;

Broadcasting Pluralism and Diversity [Pluralismo y diversidad en la radiodifusión y televisión], 2006;

International Standards for the Media: Briefing Notes on Basic Principles of Journalism [Estándares internacionales para los medios: Resumen informativo sobre los principios básicos del periodismo], 2005,

todos en <<http://www.article19.org>>

Bouchet, N. y Kariithi, N. K., *Parliament and the Media: Building an Informed Society* [El parlamento y los medios: Construcción de una sociedad informada] (Washington, DC: Instituto del Banco Mundial, Asociación Parlamentaria de la Commonwealth (*Commonwealth Parliamentary Association*), 2003, <<http://siteresources.worldbank.org/WBI/Resources/wbi37228BouchetKariithiWEB.pdf>>

Asociación Parlamentaria de la Commonwealth (*Commonwealth Parliamentary Association*), *Parliament and the Media* [El Parlamento y los medios], 2005, <<http://www.cpahq.org/topics/parliamentmedia/>>

Banco Mundial, *Strengthening the Media as Watchdog* [Fortalecimiento de los medios como órganos de control], 2004

Y otros documentos mencionados previamente. Ver también 1.3.2., 1.4.6. y 2.3.5.

Pregunta de evaluación

3.1.4.

¿En qué medida los periodistas están libres de leyes restrictivas, acoso e intimidación?

Qué buscar

1) *Leyes*: examinar las leyes que limiten considerablemente la libertad de prensa.

2) *Indicadores negativos*: investigar los índices o la frecuencia de casos de acoso, intimidación u obstrucción de la labor de periodistas, incluyendo muertes o lesiones. *Ver también 1.3.1. y 1.3.2.*

Fuentes generales

Las mencionadas, más

Fuentes generales (cont.)

Amnistía Internacional, <<http://www.amnesty.org>>

Artículo 19 (*Article 19*), *Pressure, Politics and the Press: The State of Media Freedom in Belarus, Moldova and Ukraine* [Presión, política y la prensa: El estado de la libertad de los medios en Bielorrusia, Moldavia y Ucrania], 2003, y otros documentos y recursos, <<http://www.article19.org>>

Bratton, M., Chu, Y.-H., Lagos, M. y Rose, R., “*The People’s Voice: Trust in Political Institutions*” [La voz del pueblo: Confianza en las instituciones políticas], en IDEA Internacional, *Ten Years of Supporting Democracy Worldwide* [Diez años de apoyo a la democracia en todo el mundo] (Estocolmo: IDEA Internacional, 2005), <http://www.idea.int/publications/anniversary/upload/Inlay_senntoprint_30May05.pdf>

Campaña por los Derechos de Comunicación en la Sociedad de la Información (*Campaign for Communication Rights in the Information Society*, CRIS), <<http://www.crisinfo.org/>>

Carta 88 (*Charter 88*), <<http://www.charter88.org.uk>>

Centro para el Estudio de la Política Pública (*Centre for the Study of Public Policy*), Universidad de Aberdeen, <<http://www.abdn.ac.uk/cspp/>>

Centro Internacional de Periodistas (*International Center for Journalists*), leyes sobre los medios de comunicación en diversos países, <<http://www.icf.org/>>

Comité para la Protección de Periodistas (*Committee to Protect Journalists*, CPJ), *Press Freedom Online* [Libertad de prensa en línea], <<http://www.cpj.org>>; *Attacks on the Press in 1999* [Ataques a la prensa en 1999], <http://www.cpj.org/attacks99/pages_att99/bookorder99.html>

Cookson, R. et ál., *Exiled Journalists in Europe* [Periodistas exiliados en Europa] (Bristol: Mediawise, 2006)

Foro Libertad (*Freedom Forum*), <<http://www.freedomforum.org/>>

Index on Censorship [Índice de censura], (Londres, mensual), <<http://www.indexonline.org>>

Página de enlaces del Instituto Internacional de Prensa (*International Press Institute*), <<http://www.freemedia.at>>

PEN Internacional (*International PEN*), *Writers in Prison Committee: Case List* [Comité de escritores encarcelados: Lista de casos] (Londres: International PEN, anual)

Poynter Online, bibliografías sobre credibilidad y ética de los medios, medios nuevos, prensa mundial, etcétera, <<http://www.poynter.org>>

Radio Free Asia, <<http://www.rfa.org/english/>>

Red de Libertad Digital (*Digital Freedom Network*), <<http://www.dfn.org>>

Reporteros sin Fronteras, <<http://www.rsf.org/>>

Unión de Prensa de la Commonwealth (*Commonwealth Press Union*), <<http://www.cpu.org.uk/>>

Estándares de buenas prácticas

Federación Internacional de Periodistas (*International Federation of Journalists*, IFJ), *Declaration of Principles on the Conduct of Journalists*, [Declaración de principios sobre la conducta de los periodistas] adoptada por el Congreso Mundial de la FIP celebrado en 1954, modificado por el Congreso Mundial de 1986

Artículo 19 (*Article 19*), *A Model Public Service Broadcasting Law* [ley modelo sobre el Servicio Público de Radiodifusión y Televisión], 2005;
Access to the Airwaves: Principles on Freedom of Expression and Broadcast Regulation [Acceso al aire: Principios sobre libertad de expresión y reglamentación de la radiodifusión y la televisión], 2002;
Broadcasting Pluralism and Diversity [Pluralismo y diversidad en la radiodifusión y la televisión], 2006;
Broadcasting Policy and Practice in Africa [Política y práctica de la radiodifusión y la televisión en África], 2003;
Comparative Study of Laws and Regulations Restricting the Publication of Electoral Opinion Polls [Estudio comparativo de las leyes y reglamentos que restringen la publicación de encuestas de opinión electoral], 2003;
Freedom and Accountability: Safeguarding Free Expression Through Media Self-Regulation [Libertad y responsabilidad: Protección de la libertad de expresión mediante la autorregulación de los medios], 2005 todos en <<http://www.article19.org>>

Las mencionadas arriba

Pregunta de evaluación

3.1.5.

¿En qué medida los ciudadanos comunes están libres de la intromisión y la intimidación de los medios?

Qué buscar

- 1) *Leyes*: examinar las leyes sobre privacidad y los códigos de prácticas mediáticas.
- 2) *Práctica*: examinar su eficacia en la práctica; los procedimientos de reparación en caso de denuncia.
- 3) *Indicadores negativos*: índices de denuncia.

Fuentes generales

Las mencionadas arriba

American Journalism Review [Reseña Estadounidense sobre Periodismo], <<http://www.ajr.org>>

Asociación Mundial de Consejos de Prensa (*World Association of Press Councils*, WAPC), <<http://www.wanewscouncil.org/World.htm>>

Bernier, Marc-François, *Ethique et déontologie du journalisme* (Quebec: Presses de l'université Laval, 1994)

Centro Internacional de Periodistas (*International Center for Journalists*), leyes sobre medios de varios países, <<http://www.icf.org/>>

Fuentes generales (cont.)

Christians, C. y Traber, M. (eds), *Communication Ethics and Universal Values* [Ética de la comunicación y valores universales] (Londres: Sage, 1997)

Cooper, T. W., *Television and Ethics: A Bibliography* [Televisión y ética: Bibliografía] (Boston, Mass.: G.K. Hall, 1988)

Cornu, D., *Ethique de l'information* (París: PUF Que Sais-Je, 1997)

François-Xavier, Alix, *Une Ethique pour l'information* (París: L'Harmattan, 1997)

Gordon, A. D. y Kittross, J. M., *Controversies in Media Ethics* [Controversias en la ética de los medios], 2ª edición (Nueva York: Addison Wesley, 1999)

MacDonald, B. y Petheram, M., *Keyguide to Information Sources in Media Ethics* [Guía clave de fuentes de información sobre ética de los medios] (Londres: Mansell, 1998)

MediaWise, base de datos de códigos de conducta internacionales y de países específicos para los medios, <<http://www.presswise.org.uk/>>

Nordenstreng, K. (ed.), *Reports on Media Ethics in Europe* [Informes sobre la ética de los medios en Europa] (Tampere: Universidad de Tampere, 1995)

Organización de Defensores Públicos de las Noticias (*Organization of News Ombudsmen*, ONO), <<http://www.newsombudsmen.org>>

Riboreau, G., *Déontologie du journalisme radiophonique* (París: RFI, 1997)

SPG-SDX, Comité Nacional de Ética (*National Ethics Committee*), *Journalism Ethics Report* [Informe de ética periodística] (Chicago: Society of Professional Journalists, anual)

Estándares de buenas prácticas

Asamblea General de las Naciones Unidas, *Convención sobre el Derecho Internacional de Rectificación*, agosto de 1962

Federación Internacional de Periodistas (*International Federation of Journalists*, FIP), *Declaration of Principles on the Conduct of Journalists*, [Declaración de principios sobre la conducta de los periodistas] adoptada por el Congreso Mundial de la FIP celebrado en 1954, modificado por el Congreso Mundial de 1986

Artículo 19 (*Article 19*), *A Model Public Service Broadcasting Law* [ley modelo sobre el Servicio Público de Radiodifusión y Televisión], 2005;

Freedom and Accountability: Safeguarding Free Expression Through Media Self-Regulation [Libertad y responsabilidad: Protección de la libertad de expresión mediante la autorregulación de los medios], 2005;

International Standards for the Media: Briefing Notes on Basic Principles of Journalism [Estándares internacionales para los medios de comunicación: Resumen informativo sobre los principios básicos del periodismo], 2005, todos en <<http://www.article19.org>>

Centro Internacional de Periodistas (*International Center for Journalists*), código de ética para diversas organizaciones nacionales e internacionales, <<http://www.icf.org/>>

Estándares de buenas prácticas (cont.)

Juusela, P., *Journalistic Codes of Ethics in the CSCE Countries* [Códigos de ética periodística en países de la CSCE] (Tampere: Universidad de Tampere, 1991)

Asociación de Periodistas de Uganda (*Ugandan Journalists Association*), *Code of Professional Conduct* [Código de conducta profesional]

3.2. Participación política

Pregunta-eje: ¿Tienen los ciudadanos participación plena en la vida pública?

Pregunta de evaluación

3.2.1.

¿Cuál es la amplitud de la gama de asociaciones voluntarias, grupos de ciudadanos, movimientos sociales, etcétera, y cuál es su grado de independencia del gobierno?

Qué buscar

1) *Leyes*: examinar las regulaciones que rigen la inscripción, gobernanza, financiamiento y pertenencia a asociaciones voluntarias, ONG, y organizaciones de autogestión.

2) *Indicadores positivos*: investigar datos sobre la gama y distribución de las asociaciones voluntarias, su campo de acción, impacto en el público, etcétera.

3) *Indicadores negativos*: investigar la frecuencia de casos de subordinación al gobierno o a los partidos gobernantes, a agencias o intereses extranjeros; la proporción del ingreso que no proviene de los aportes de sus miembros. *Ver también 1.3.2., 2.2.3., 2.3.5. y 2.4.6.*

Fuentes generales

Fuentes mundiales

Asociación para la Investigación de Organizaciones sin Fines de Lucro y de Acción Voluntaria (*Association for Research on Nonprofit Organisations and Voluntary Action*, ARNOVA), revistas especializadas y documentos específicos en línea, <<http://www.arnova.org>>

Banco Mundial, documentos sobre gobernabilidad, sociedad civil y participación, <<http://www.worldbank.org>>

Blagescu, M. y Lloyd, R., *2006 Global Accountability Report: Holding Power to Account* [Informe sobre responsabilidad mundial 2006: Exigir cuentas a quienes tienen el poder] (Londres: One World Trust, 2006), <<http://www.oneworldtrust.org>>

Fuentes mundiales (cont.)

Centro de Recursos sobre Gobernabilidad y Desarrollo Social (*Governance and Social Development Resource Centre*) del DFID del Reino Unido, base de datos sobre participación, <<http://www.gsdr.org>>

Directorio mundial de organizaciones comunitarias sin fines de lucro, <<http://www.ideal.org/>>

Fundación Ayuda Benéfica (*Charities Aid Foundation*), <<http://www.charitynet.org>>

NDI, programa de participación ciudadana, <<http://www.ndi.org/>>

PNUD, *Decentralized Governance Monograph: A Global Sampling of Experiences* (Monografía sobre gobernabilidad descentralizada: Un muestreo de experiencias alrededor del mundo), División de Desarrollo de Gestión y de Gobernabilidad del PNUD (*UNDP Management Development and Governance Division*), 1999, <<http://magnet.undp.org>>;

Participatory Local Governance: LIFE's Method and Experience 1992–1997 [Gobernabilidad local participativa: Método y experiencia de LIFE 1992-1997], *MDGD Technical Advisory Paper I* [Primer documento de asesoramiento técnico de la División de Desarrollo de Gestión y Gobernabilidad], Centro de Iniciativa Local para el Desarrollo Urbano (*Local Initiative Facility for Urban Development*), División de Desarrollo de Gestión y Gobernabilidad (*Management Development and Governance Division*), PNUD, 1997;

A Guide to Civil Society Organisations Working on Democratic Governance [Guía de organizaciones de la sociedad civil que trabajan en el campo de la gobernabilidad democrática], 2005, <<http://www.undp.org/partners/cso/>>

Portal Eldis de Información sobre el Desarrollo (*Eldis Gateway to Development Information*), base de datos sobre participación, <<http://www.eldis.org/>>

Red en Línea de Instituciones Regionales para el Desarrollo de Capacidades en Administración Pública y Finanzas de las Naciones Unidas (UNPAN), documentos y bases de datos internacionales, regionales y de países específicos sobre sistemas e instituciones de gobernabilidad, <<http://www.unpan.org>>

Fuentes regionales

AfriMAP, base de datos sobre participación política, <<http://www.afrimap.org>>

África al Sur del Sahara (*Africa South of the Sahara*): selección de recursos de Internet, <<http://www-sul.stanford.edu/depts/ssrg/africa/guide.html>>

Asociación de Organizaciones no Gubernamentales de las Islas del Pacífico (*Pacific Islands Association of Non-governmental Organisations*, PIANGO), <<http://www.piango.org/>>

Banco Asiático de Desarrollo (*Asian Development Bank*), Departamento de Evaluación de Operaciones, “*Special Evaluation Study on the Involvement of Civil Society Organisations in Asian Development Bank Operations*” [Estudio de evaluación especial sobre la participación de las organizaciones de la sociedad civil en las operaciones del Banco Asiático de Desarrollo], 2006, <<http://www.eldis.org>>

Base de datos bibliográficos de la Biblioteca Británica para Estudios sobre Desarrollo (*British Library for Development Studies*, BLDS), versión de búsqueda en la web de la biblioteca oficial BLDS de las Naciones Unidas, la Comisión del Pacífico Sur (*South Pacific Commission*) y el GATT, <<http://blds.ids.ac.uk/blds/>>

Fuentes regionales (cont.)

- Centro de Estudios Latinoamericanos (*Center for Latin American Studies*), Universidad de Georgetown, base de datos políticos de las Américas, <<http://pdba.georgetown.edu/>>
- Centro de Información de Organizaciones no Gubernamentales (*NGO Information Centre*), <<http://www.ngo.or.jp/>>
- Consejo Estadounidense para la Acción Voluntaria Internacional (*American Council for Voluntary International Action*), <<http://interaction.org>>
- C2D Democracia Directa (*Direct Democracy*), <<http://c2d.unige.ch>>
- Fundación Panamericana de Desarrollo (*Pan American Development Foundation*), programa sobre fortalecimiento comunitario y sociedad civil, <<http://www.padf.org>>
- Monitoreo y Evaluación (*Monitoring and Evaluation, MandE*), excelente archivo sobre participación, evaluación y prestación de servicios por parte de ONG, <<http://www.mande.co.uk>>
- Oficina de Gestión Pública (*Office for Public Management*), <<http://www.opm.co.uk>>
- Portal de Desarrollo Australiano (*Australian Development Gateway*), Recursos internacionales y específicos de la región Asia-Pacífico sobre organizaciones de la sociedad civil, <<http://www.developmentgateway.com.au>>
- Sociedad Hansard para el Gobierno Parlamentario (*Hansard Society for Parliamentary Government*), “*Making the Law: The Report of the Hansard Society Commission on the Legislative Process*” [La elaboración de las leyes: Informe de la Comisión de la Sociedad Hansard sobre el proceso legislativo], 1993

Estándares de buenas prácticas

- Asamblea General de las Naciones Unidas, *PIDESC*, 1966, artículo 8
- Consejo de Europa (*Council of Europe*), *Recomendación N° R(80) 2 del Consejo de Europa sobre el ejercicio de poderes discrecionales por parte de las autoridades administrativas*, 11 de marzo de 1980; *Resolución (77) 31 del Consejo de Europa sobre la protección de personas en relación con los actos de las autoridades administrativas*, 28 de septiembre de 1977
- Comité de Derechos Civiles y Políticos de las Naciones Unidas, *Comentario General N° 25. The Right to Participate in Public Affairs, Voting Rights and the Right to Equal Access to Public Service* [El derecho a participar en asuntos públicos, derecho de votación y el derecho al acceso igualitario a la función pública], 1996
- PNUD, *UNDP and Civil Society Organisations: A Toolkit for Strengthening Partnerships* [PNUD y organizaciones de la sociedad civil: Conjunto de herramientas para el fortalecimiento de asociaciones], 2006;
- UNDP and Civil Society Organisations: Partners in Development* [PNUD y organizaciones de la sociedad civil: Aliados en el desarrollo], 2003; <<http://www.undp.org/partners/cso>>
- Grupo de Trabajo sobre una Mejor Reglamentación (*Better Regulation Task Force*), Reino Unido, *Better Regulation for Civil Society: Making Life Easier for Those Who Help Others* [Una mejor reglamentación para el sector de la sociedad civil: Facilitar las cosas a quienes ayudan a otros], noviembre de 2005, <<http://www.brc.gov.uk>>

Estándares de buenas prácticas (cont.)

Conjunto de herramientas para hacer campaña desarrollado por CIVICUS y ODM para organizaciones de la sociedad civil que trabajan en los Objetivos de Desarrollo del Milenio, <<http://www.civicus.org>>

Court, J., Mendizabal, E., Osborne, D. y Young, J., *Policy Engagement: How Civil Society Can Be More Effective* [Participación en las políticas: Cómo puede ser más eficaz la sociedad civil] (Londres: Investigación y Políticas en Desarrollo (*Research and Policy in Development*, RAPID), Instituto de Desarrollo en el Exterior (*Overseas Development Institute*, ODI), 2006);

Start, D. y Hovland, I., *Tools for Policy Impact: A Handbook for Researchers* [Herramientas para generar impacto en las políticas: Manual para investigadores] (Londres: RAPID, ODI, 2004), <<http://www.odi.org.uk>>

Involve, *People and Participation: How to Put Citizens at the Heart of Decision-making* [Ciudadanía y participación: Cómo poner a los ciudadanos en el centro de la toma de decisiones], 2005, <<http://www.eldis.org>>

Irish, L. E., Kushen, R. y Simon, K. W., *Guidelines for Laws Affecting Civic Organizations* [Directrices en torno a las leyes que afectan las organizaciones del sector civil], 2ª edición (Nueva York: OSI, 2004), <http://www.soros.org/resources/articles_publications/publications/lawguide_20040215>

Ramalingam, B., *Tools for Knowledge and Learning: A Guide for Development and Humanitarian Organisations* [Herramientas para el conocimiento y el aprendizaje: Guía para el desarrollo y las organizaciones humanitarias] (Londres: Research and Policy in Development (RAPID), Instituto de Desarrollo en el Exterior (*Overseas Development Institute*), 2006); <<http://www.eldis.org>>

Tomas, L., *Capacity Building for Local NGOs: A Guidance Manual for Good Practice* [Desarrollo de capacidades para ONG locales: Manual de orientación sobre buenas prácticas], Progressio, 2005, <<http://www.eldis.org>>

One World.Net, *Capacity Building Guide* [Guía para el desarrollo de capacidades], <<http://uk.oneworld.net/guides/capacitybuilding>>

Wisse, E., “Promoting Democracy: An International Exploration of Policy and Implementation Practice” [Promoción de la democracia: Análisis internacional de políticas y prácticas de implementación], Ministerio del Interior y de Relaciones con el Reino de los Países Bajos, Departamento de Asuntos Constitucionales y Legislación (*Netherlands Ministry of the Interior and Kingdom Relations, Department of Constitutional Matters and Legislation*), 2006, <<http://www.oecd.org>>

Pregunta de evaluación

3.2.2.

¿Cuál es el alcance de la participación ciudadana en asociaciones voluntarias y organizaciones de autogestión, y en otras actividades públicas voluntarias?

Qué buscar

1) *Indicadores positivos y negativos*: investigar datos sobre la participación en asociaciones voluntarias, organizaciones de autogestión, etcétera, y sobre la participación ciudadana en otras formas de actividad pública voluntaria.

Fuentes generales

Fuentes mundiales

Asociación para la Investigación sobre Organizaciones sin Fines de Lucro y Acción Voluntaria (*Association for Research on Nonprofit Organisations and Voluntary Action*, ARNOVA), revistas especializadas en línea y documentos específicos, <<http://www.arnova.org>>

Blagescu, M. y Lloyd, R., *2006 Global Accountability Report: Holding Power to Account* [Informe sobre responsabilidad mundial 2006: Llevar a cuentas a quienes tienen el poder] (Londres: One World Trust, 2006), <<http://www.oneworldtrust.org>>

Departamento de Información Pública de las Naciones Unidas, Organizaciones no Gubernamentales (DPI.NGO), <<http://www.un.org/dpi/ngosection/index.asp>>

Idealist.org: Action without Borders, [Acción sin fronteras] directorio mundial de organizaciones comunitarias sin fines de lucro, <<http://www.idealist.org/>>

PNUD, *Decentralized Governance Monograph: A Global Sampling of Experiences* (Monografía sobre gobernabilidad descentralizada: Un muestreo de experiencias mundiales), División de Desarrollo de Gestión y Gobernabilidad (*Management Development and Governance Division*), PNUD, 1999, <[http://magnet.undp.org](http://magnet.undp.org;)>;

A Guide to Civil Society Organisations Working on Democratic Governance [Guía de organizaciones de la sociedad civil que trabajan en el campo de la gobernabilidad democrática], 2005, <<http://www.undp.org/partners/cso/>>

Movimiento Mundial para la Democracia (*World Movement for Democracy*), documentos y base de datos de organizaciones que trabajan en el campo de la participación política y cívica de la juventud, <<http://www.wmd.org/>>

Portal Eldis de Información sobre el Desarrollo (*Eldis Gateway to Development Information*), excelentes fuentes sobre la participación, incluyendo manuales de “buenas prácticas” de importantes organismos internacionales, <<http://www.eldis.org/>>

Unión de Asociaciones Internacionales (*Union of International Associations*), sitios web de organizaciones no gubernamentales (derivado de su *Yearbook of International Associations* [Anuario de asociaciones internacionales]), <<http://www.uia.org/extlinks/pub.php>>

Fuentes regionales

Banco Grameen, Participación económica mediante esquemas de microcrédito, <<http://www.grameen.com>>

Centro de Estudios Latinoamericanos (*Center for Latin American Studies*), Universidad de Georgetown, base de datos políticos de las Américas, <<http://pdba.georgetown.edu/>>

Consejo Estadounidense para el Voluntariado Internacional (*American Council for Voluntary International Action*), <<http://interaction.org>>

C2D Democracia Directa (*Direct Democracy*), <<http://c2d.unige.ch/>>

Instituto de Rusia y Europa del Este (*Russian and East European Institute*), Universidad de Indiana, Organizaciones sin fines de lucro/ONG, <<http://www.iub.edu/~reeiweb/placement/jobnonprof.shtml>>

Fuentes regionales (cont.)

Misión del Observador Permanente de la Organización de la Conferencia Islámica de las Naciones Unidas, <<http://www.oicun.org/>>

Monitoreo y Evaluación (*Monitoring and Evaluation*, MandE); se pueden obtener algunas evaluaciones sobre alcance en <<http://www.mande.co.uk>>

UnionWeb, <<http://www.unionweb.co.uk>>; (muchas organizaciones subnacionales, en especial de los EE.UU, por ejemplo, demsouth@all4democracy.org; projectsouth@igc.apc.org; horizon@horizoninstitute.org; <<http://www.vote.smart.org/>>; mengle@publiccampaign.org;
 Democracia para Todos los Canadienses (*Democracy for All Canadians*), dfac@angelfre.com; de otros países, por ejemplo Acción Zapatista, Red de Apoyo a Colombia (*Colombia Support Network*), Centro de Contacto (*Contact Centre*) etcétera;
 del Reino Unido, por ejemplo, proyecto Comunidades Integradas y Regeneración Sostenible (*Integrated Communities and Sustainable Regeneration*), <<http://www.goldsmiths.ac.uk/cucur/html/res3.html>>

Estándares de buenas prácticas

OUA, *Charter on Popular Participation* [Carta sobre la Participación Popular], 1990

Comité de Derechos Civiles y Políticos de las Naciones Unidas, *Comentario General N° 25. The Right to Participate in Public Affairs, Voting Rights and the Right to Equal Access to Public Service* [El derecho a participar en asuntos públicos, derechos de votación y derecho al acceso igualitario a la función pública], 1996

Conjunto de herramientas para hacer campaña desarrollado por CIVICUS y ODM para organizaciones de la sociedad civil que trabajan en los Objetivos de Desarrollo del Milenio, <<http://www.civicus.org>>

Court, J., Mendizabal, E., Osborne, D. y Young, J., *Policy Engagement: How Civil Society Can Be More Effective* [Participación en las políticas: Cómo puede ser más eficaz la sociedad civil] (Londres: RAPID, ODI, 2006);

Start, D. y Hovland, I., *Tools for Policy Impact: A Handbook for Researchers* [Herramientas para generar impacto en las políticas: Manual para investigadores] (Londres: RAPID, ODI, 2004), <<http://www.odi.org.uk>>

Involve, *People and Participation: How to Put Citizens at the Heart of Decision-making* [Ciudadanía y participación: Cómo colocar a los ciudadanos en el centro de la toma de decisiones], 2005, <<http://www.eldis.org>>

One World.Net, *Capacity Building Guide* [Guía para el desarrollo de capacidades], <<http://uk.oneworld.net/guides/capacitybuilding>>

Pacto Tanzania, “*Media Guide: Ways for Civil Society to Engage with the Media*” [Guía de los medios: Formas en que la sociedad civil puede involucrarse en los medios de comunicación], *Advocacy Expert Series* [Serie para expertos activistas], 2006, <<http://www.eldis.org>>

Ramalingam, B., *Tools for Knowledge and Learning: A Guide for Development and Humanitarian Organisations* [Herramientas para el conocimiento y el aprendizaje: Guía para las organizaciones de desarrollo y organizaciones humanitarias] (Londres: RAPID, ODI, 2006), <<http://www.eldis.org>>

Estándares de buenas prácticas (cont.)

Tomas, L., *Capacity Building for Local NGOs: A Guidance Manual for Good Practice* [Desarrollo de capacidades para las ONG locales: Manual de orientación para las buenas prácticas], Progreso, 2005, <<http://www.eldis.org>>

Banco Mundial, *Participatory Evaluation: Tools for Managing Change in Water and Sanitation (Vol. 1)* [Evaluación participativa: Herramientas para el manejo de cambios respecto del agua y los servicios sanitarios (Vol. 1)], Documento técnico del Banco Mundial, WTP207, 1994

Pregunta de evaluación

3.2.3.

¿Hasta qué punto las mujeres participan en la vida política y la función pública en todos los niveles?

Qué buscar

1) *Leyes*: examinar las leyes sobre la discriminación por razones de género en la vida pública; si el gobierno ratificó la CEDAW, en qué medida la legislación se apega a sus estándares.

2) *Práctica*: examinar la eficacia de los procedimientos para implementar la legislación pertinente, incluyendo las políticas de discriminación positiva.

3) *Indicadores positivos y negativos*: investigar datos sobre la participación de las mujeres en la función pública en todos los niveles, en partidos políticos, en asociaciones voluntarias y en su administración. Ver también 1.1.2., 2.1.5. y 2.5.3.

Fuentes generales

Principales fuentes de datos estadísticos

Ahooja-Patel, K., “Gender Distance among Countries” [Distancias de género entre países], *Economic and Political Weekly* [Semanaario sobre economía y política], febrero de 1993

Asociación Parlamentaria de la Commonwealth (*Commonwealth Parliamentary Association*), cifras de mujeres en el parlamento, <<http://www.cpahq.org/>>

Banco Mundial, documentos sobre gobernabilidad, sociedad civil y participación, <<http://www.worldbank.org>>

Cook, R. J. (ed.), *Human Rights of Women* [Derechos humanos de las mujeres] (Filadelfia, Pa: University of Pennsylvania Press, 1994)

Human Rights Watch, *The Human Rights Watch Global Report on Women’s Human Rights* [Informe mundial de Human Rights Watch sobre los derechos humanos de las mujeres], 1998

Inglehart, R. y Norris, P., “Gender Gaps in Voting Behaviour in Global Perspective” [Brechas de género en el comportamiento electoral desde una perspectiva global], *International Journal of Political Research* [Revista internacional de investigación política], setiembre de 2000

Principales fuentes de datos estadísticos (cont.)

IDEA Internacional, base de datos mundial sobre cuotas de género, <<http://www.quotaproject.org/>>; *Mujeres en el Parlamento. Más allá de los números* (Estocolmo: IDEA Internacional, 2002)

IKNOW Politics, <<http://www.iknowpolitics.org/>>

NDI, Programa sobre Participación de las Mujeres (*Programme on Women's Participation*) <<http://www.ndi.org/>>

Portal Eldis de Información sobre el Desarrollo (*Eldis Gateway to Development Information*), base de datos sobre la participación, <<http://www.eldis.org/>>

UIP, Base datos en línea de todos los parlamentos nacionales y la proporción de representantes mujeres, <<http://www.ipu.org/>>; *Women in Politics: World Bibliography* [Mujeres en la política: Bibliografía mundial], UIP, varios

Women in Parliaments: 1945-1995 [Las mujeres en el parlamento: 1945-1995], Informes y serie de documentos, N° 23, 1995

Grupos de presión

Centro para el Liderazgo Global de las Mujeres (*Center for Women's Global Leadership*), <<http://www.cwgl.rutgers.edu/>>

IDEA Internacional, Página web con enlaces a sitios web de mujeres, <<http://www.idea.int/gender/inc>>

Fondo Mundial para la Mujer (*Global Fund for Women*), <<http://www.globalfundforwomen.org/cms/>>; Páginas web internacionales de mujeres, <http://research.umbc.edu/~korenman/wmst/links_intl.html>; Fundación Mayoría Feminista en Línea (*Feminist Majority Foundation Online*), <<http://www.feminist.org/>>;

Páginas de mujeres musulmanas, <<http://www.jannah.org/>>;

NDI, <<http://www.ndi.org/globalp/women/women.asp>>;

Red de Mujeres de Oriente-Occidente (*Network of East-West Women*), <<http://www.neww.org/>>;

Comisión de Estatus de la Mujer de las Naciones Unidas, <<http://www.un.org/womenwatch/daw/csw/>>

Organizaciones que promueven la participación política de las mujeres en el parlamento (direcciones disponibles en <<http://www.idea.int/gender/>>)

Asociación de Parlamentarios de Europa Occidental para África (*Association of West European Parliamentarians for Africa*, AWEPA);

Centro para las Mujeres en Política de la Región de Asia-Pacífico (*Center for Asia-Pacific Women in Politics*, CAPWIP);

División de Asuntos de Género y Juventud (*Gender and Youth Affairs Division*), Secretaría de la Commonwealth;

UIP;

NDI;

Organización de Mujeres Parlamentarias de Países Musulmanes (*Organization of Women Parliamentarians from Muslim Countries*);

Parlamentarios para la Acción Mundial (*Parliamentarians for Global Action*, PGA);

Red de Asia Meridional para el Empoderamiento Político de la Mujeres (*South Asian Network for Political Empowerment of Women*, SANPEW);

SADC

Estándares de buenas prácticas

Estándares internacionales

Comité de las Naciones Unidas para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, *Recomendación General N° 23. Las mujeres en la vida política y pública*, 1997

Convención de las Naciones Unidas para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, (CEDAW), 1979

OIT, *Convenio N° 100 relativo a la igualdad de remuneración*, 1951;

Convenio N° 111 relativo a la discriminación en materia de empleo y ocupación, 1958;

Convenio sobre los derechos políticos de la mujer, 1952

Parliamentary Action for Women's Access to and Participation in Decision-Making Structures aimed at Achieving True Equality for Women [Acción parlamentaria para el acceso y la participación de las mujeres en las estructuras de toma de decisiones destinada a alcanzar la verdadera igualdad para las mujeres], Resolución de la 93ª Conferencia Interparlamentaria (*93rd Inter-Parliamentary Conference*), Madrid, 1 de abril de 1995

PNUD, *Women and Political Participation and Good Governance: 21st Century Challenges* [Las mujeres y la participación política y la buena gobernabilidad: Desafíos del siglo XXI], PNUD, 2004

Wassenaar, N., *Incorporating Gender into Your NGO: A Manual on Gender Mainstreaming Within Organisations* [Incorporación del género a su organización no gubernamental: Manual sobre la transversalización del enfoque de género en las organizaciones], Network Learning, 2006, <<http://www.eldis.org>>

One World.Net, *Capacity Building Guide* [Guía de desarrollo de capacidades], <<http://uk.oneworld.net/guides/capacitybuilding>>

Estándares regionales

Unión Africana (*African Union*), *Solemn Declaration on Gender Equality in Africa* [Declaración Solemne sobre la Igualdad de Género en África], 2004

Protocol to the African Charter on Human and Peoples' Rights on the Rights of Women in Africa [Protocolo a la Carta Africana sobre Derechos Humanos y de los Pueblos sobre los Derechos de la Mujer en África], 2003

OSCE, ODIHR, *Handbook for Monitoring Women's Participation in Elections* [Manual para monitorear la participación de la mujer en las elecciones], OSCE/ODIHR, 2004, <<http://www.osce.org>>

Pacto Tanzania, "*Gender Mentoring: A Guide for Strengthening Equality in Communities*" [Mentoría de género: Guía para fortalecer la igualdad en las comunidades], *Advocacy Expert Series* [Serie para expertos activistas], 2006, <<http://www.eldis.org>>

Pregunta de evaluación	
3.2.4.	¿En qué medida el acceso a la función pública es igualitario para todos los grupos sociales, y en qué medida dichos grupos están representados equitativamente?
Qué buscar	
<p>1) <i>Leyes</i>: examinar las leyes sobre discriminación contra otros grupos sociales a la luz de las convenciones de la ONU o regionales pertinentes ratificadas por el Estado.</p>	
<p>2) <i>Práctica</i>: examinar la eficacia de los procedimientos para implementar la legislación pertinente, inclusive las políticas de discriminación positiva.</p>	
<p>3) <i>Indicadores positivos y negativos</i>: investigar datos sobre la participación de los grupos sociales relevantes en la política y en la función pública en todos los niveles. <i>Ver también 2.5.3.</i></p>	

Fuentes generales
<i>Además de las antes citadas, las siguientes fuentes contienen información sobre las mujeres:</i>
Biblioteca Virtual WWW (<i>WWW Virtual Library</i>): La salud pública también es parte de la Biblioteca Virtual WWW Estudios sobre Asia, < http://www.ldb.org/vl/index.htm > y < http://coombs.anu.edu.au/WWWVL-AsianStudies.html >
Monitoreo y Evaluación (<i>Monitoring and Evaluation, MandE</i>), excelente archivo sobre participación, evaluación y prestación de servicios por parte de organizaciones no gubernamentales, < http://www.mande.co.uk >
Red en Línea de Instituciones Regionales para el Desarrollo de Capacidades en Administración Pública y Finanzas de las Naciones Unidas (UNPAN), documentos y bases de datos internacionales, regionales y de países específicos sobre instituciones y sistemas de gobernabilidad, < http://www.unpan.org >
Universidad de Indiana, <i>Proceedings of the Conference on Civil Service Systems In Comparative Perspective</i> [Memoria de la Conferencia sobre Sistemas de la Administración Pública desde una perspectiva comparativa], Universidad de Indiana, Bloomington, Ind., 5-8 de abril de 1997, < http://www.indiana.edu/~csrc/csrc.html >
UIP, <i>Constitutional and Parliamentary Information</i> [Información constitucional y parlamentaria] (bianual)

Estándares de buenas prácticas
<i>Convención de las Naciones Unidas para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer</i> , (CEDAW), 1979;
<i>Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial</i> , 1965;
<i>Convención sobre los derechos políticos de la mujer</i> , 1952
<i>Charter for the Public Service in Africa</i> [Carta para la Administración Pública en África], 2001, Tercera Conferencia Panafricana de Ministros de la Administración Pública (<i>Third Pan African Conference of Public Service Ministres</i>), Windhoek, Namibia, febrero de 2001

Estándares de buenas prácticas (cont.)

Unión Africana (*African Union*), *Protocol to the African Charter on Human and Peoples' Rights on the Rights of Women in Africa* [Protocolo a la Carta Africana sobre Derechos Humanos y de los Pueblos sobre los Derechos de la Mujer en África], 2003

Comité de Derechos Civiles y Políticos de las Naciones Unidas, *Comentario General N° 25. The Right to Participate in Public Affairs, Voting Rights and the Right to Equal Access to Public Service* [El derecho de participar en asuntos públicos, derechos de votación y derecho al acceso igualitario a la función pública], 1996

3.3.

Descentralización

Pregunta-eje: ¿Las decisiones se toman al nivel del gobierno más adecuado para las personas afectadas?

Pregunta de evaluación

3.3.1.

¿En qué medida los niveles subcentrales del gobierno son independientes del centro, y en qué medida tienen el poder y los recursos para llevar adelante sus responsabilidades?

Qué buscar

1) *Leyes*: examinar la condición legal, las responsabilidades y facultades de los gobiernos locales y regionales, incluyendo su dotación de financiamiento y facultades discrecionales.

2) *Práctica*: examinar en qué medida los gobiernos locales y regionales pueden llevar adelante sus responsabilidades en la práctica con independencia de la supervisión central.

3) *Indicadores negativos*: investigar datos sobre el control del gobierno central sobre las facultades discrecionales en el ámbito local.

Fuentes generales

Fuentes mundiales

Centro de Recursos para la Gobernabilidad y el Desarrollo Social (*Governance and Social Development Resource Centre*) del DFID del Reino Unido, base de datos sobre la descentralización, <<http://www.gsdr.org>>

Habitat de las Naciones Unidas, Campaña Global de Gobernabilidad Urbana, <<http://www.unhabitat.org>>

Movimiento Mundial para la Democracia (*World Movement for Democracy*), documentos y bases de datos de organizaciones que trabajan en el fortalecimiento de la gobernabilidad local, <<http://www.wmd.org/>>

Fuentes mundiales (cont.)

NDI, programa sobre gobierno local, <<http://www.ndi.org/>>

PNUD, *Decentralized Governance Monograph: A Global Sampling of Experiences* (Monografía sobre gobernabilidad descentralizada: Un muestreo de experiencias mundiales), División de Desarrollo de Gestión y Gobernabilidad (*Management Development and Governance Division*), 1999, <<http://magnet.undp.org>>

Red de Información del Centro Internacional de Ciencias de la Tierra (*Center for International Earth Science Information Network*), Universidad de Columbia, *The Online Sourcebook on Decentralization and Local Development* [Guía de recursos en línea sobre descentralización y desarrollo local], <http://www.ciesin.org/decentralization/SB_entry.html>

Red en Línea de Instituciones Regionales para el Desarrollo de Capacidades en Administración Pública y Finanzas de las Naciones Unidas (UNPAN), documentos y bases de datos internacionales, regionales y de países específicos sobre sistemas e instituciones de gobernanza, <<http://www.unpan.org>>

Unión Internacional de Autoridades Locales (*International Union of Local Authorities*, IULA)

Universidad de Indiana, *Proceedings of the Conference on Civil Service Systems In Comparative Perspective* [Memoria de la Conferencia sobre sistemas de administración pública desde una perspectiva comparativa], Universidad de Indiana, Bloomington, Ind., 5-8 de abril de 1997, <<http://www.indiana.edu/~csrc/csrc.html>>

Ver más recursos generales en 3.3.2. y 3.3.3.

Fuentes regionales

Base de datos bibliográficos de la Biblioteca Británica de Estudios sobre Desarrollo (*British Library for Development Studies*, BLDS), versión de búsqueda en la web de la biblioteca oficial de la BLDS de las Naciones Unidas, la Comisión para el Pacífico Sur (*South Pacific Commission*) y el GATT, <<http://blids.ids.ac.uk/blids/>>

Centro de Estudios Latinoamericanos (*Center for Latin American Studies*), Universidad de Georgetown, base de datos políticos de las Américas], <<http://pdba.georgetown.edu/>>

Consejo de Investigaciones Económicas y Sociales (*Economic and Social Research Council*) del Reino Unido, Proyectos de participación en la base de datos REGARD, <<http://www.regard.ac.uk>>

Foro de Desarrollo del Mediterráneo (*Mediterranean Development Forum*), Programa Temático sobre Gobernabilidad Local y Empoderamiento Comunitario, <<http://info.worldbank.org/etools/mdfdb/index.asp>>

Funcionarios de Gobiernos Locales Europeos (*European Local Government Officers*), base de datos de municipalidades europeas, <<http://www.elgo.co.uk>>

OCDE, *National Accounts 1960–1994, Vol. 1: Main Aggregates* [Cuentas nacionales 1960-1994, Vol. 1: Totales principales] y *National Accounts 1960–1994, Vol. 2: Detailed Tables* [Cuentas nacionales 1960-1994, Vol. 2: Tablas detalladas] (París: OCDE, 1996)

Fuentes regionales (cont.)

Public Management Newsletter [Boletín de gestión pública] de SIGMA/OCDE (Apoyo para la mejora del gobierno y la gestión en los países de Europa Central y Europa del Este, iniciativa conjunta de la OCDE/Centro de Cooperación con las Economías en Transición (*Centre for Cooperation with the Economies in Transition*, CCET) y el programa PHARE de la UE)

Schaefer, M., *Municipal Budgeting* [Elaboración de presupuestos municipales] (Washington, DC: Banco Mundial, 2000)

Subramaniam, V. (ed.), *Public Administration and the Third World: An International Handbook* [La administración pública y el tercer mundo: Manual internacional] (Westport, Conn.: Greenwood Press, 1990)

The Territories of the Russian Federation [Los territorios de la Federación Rusa] (Londres: Europa Publications, 2000), sección sobre organización del gobierno

Estándares de buenas prácticas

Unión Africana (*African Union*), *Charter on Popular Participation* [Carta sobre la Participación Popular], 1990

Consejo de Europa, *European Charter of Local Self-Government* [Carta Europea de Autonomía Local], Estrasburgo, 15.X.1985, parte I, artículos 1-11, <<http://conventions.coe.int/>>

OEA, *Declaración de La Paz sobre la Descentralización y el Fortalecimiento de las Administraciones Regionales y Municipales y la Participación de la Sociedad Civil*, 2001

IDEA Internacional, *Democracy at the Local Level: The International IDEA Handbook on Participation, Representation, Conflict Management and Governance* [Democracia al nivel local: Manual de IDEA Internacional sobre participación, representación, administración de conflictos y gobernabilidad], Serie Manuales de IDEA Internacional N° 4 (Estocolmo: IDEA Internacional, 2001), <<http://www.idea.int>>

Geyer, Y., *How Local Government Works* [Cómo funciona el gobierno local], Serie Manuales para Organizaciones de base comunitaria (Pretoria: IDASA, USAID y PACT, 2007), <<http://www.idasa.org.za>>

Parlamento Federal de la India, Reformas a la Constitución No. 73 y No. 74, 1992

Cámara de los Comunes del Reino Unido, *The Conduct of Local Authority Business: Report of the Inquiry into the Conduct of Local Authority Business* [La conducción de los asuntos de las autoridades locales: Informe del estudio sobre la conducción de los asuntos de las autoridades locales] (Estudio Widdicombe), Cm 9797 (Londres: HMSO, 1986)

Pregunta de evaluación	
3.3.2.	¿En qué medida dichos niveles del gobierno están sujetos a la autorización de elecciones libres y justas, y a los criterios de apertura, rendición de cuentas y capacidad de respuesta en su accionar?
Qué buscar	
<p>1) <i>Leyes</i>: examinar la legislación que requiere la autorización por la vía electoral de los gobiernos locales y regionales, así como la apertura y rendición de cuentas en cuanto al manejo de sus asuntos.</p>	
<p>2) <i>Práctica</i>: analizar hasta qué punto las disposiciones electorales son libres y justas, y en qué medida la apertura y responsabilidad del gobierno están garantizadas en la práctica.</p>	
<p>3) <i>Indicadores negativos</i>: investigar evidencias de una débil legitimidad democrática, baja participación electoral, confidencialidad en el gobierno, débil responsabilidad pública.</p>	

Fuentes generales
<i>Fuentes mundiales</i>
Ali Salma Hasan, <i>Report of 1997 International IDEA Democracy Forum: Ideas for Democracy</i> [Informe del Foro sobre democracia celebrado por IDEA Internacional en 1997: Ideas para la democracia] (Estocolmo: IDEA Internacional, 1997)
Banco Mundial, <i>Peru: Public Expenditure Review</i> [Perú: Reseña del gasto público], Informe del Banco Mundial N° 13190-PE (Washington, DC: Banco Mundial, 1994), esp. capítulo 4
Burki, S. J., Perry, G. y Dillinger, W., <i>Beyond the Center: Decentralizing the State</i> [Más allá del centro: Descentralización del Estado] (Washington, DC: Banco Mundial, 1999)
Departamento de Información Pública de las Naciones Unidas, Organizaciones no gubernamentales (DPI.NGO), < http://www.un.org/dpi/ngosection/index.asp >
Kaase, M., <i>Beliefs in Government</i> [Creencias en el gobierno] (Oxford: Oxford University Press y Fundación Europea de Ciencias (<i>European Science Foundation</i>), 1998)
Movimiento Mundial para la Democracia (<i>World Movement for Democracy</i>), documentos y base de datos de organizaciones que trabajan en el fortalecimiento de la gobernabilidad local, < http://www.wmd.org/ >
Portal Eldis de Información sobre el Desarrollo (<i>Eldis Gateway to Development Information</i>), excelentes fuentes sobre participación que incluyen manuales de “buenas prácticas” de importantes organismos internacionales, en < http://www.eldis.org/ >
Rosenbaum, A. y Svensson, A., <i>Report of the United Nations Global Forum on Innovative Policies and Practices in Local Governance</i> [Informe del Foro Global de las Naciones Unidas sobre Políticas y Prácticas Innovadoras en la Gobernabilidad Local], Gothenburg, Suecia, 1996
Universidad de Indiana, <i>Proceedings of the Conference on Civil Service Systems In Comparative Perspective</i> [Memoria de la Conferencia sobre Sistemas de Administración Pública desde una Perspectiva Comparativa], Universidad de Indiana, Bloomington, Ind., 5-8 de abril de 1997, < http://www.indiana.edu/~csrc/csrc.html >

Fuentes regionales

- Asociación Parlamentaria de la Commonwealth (*Commonwealth Parliamentary Association*), “*Parliament and the People: The Reality and the Public Perception*” [El parlamento y el pueblo: La realidad y la percepción pública], <<http://www.cpahq.org>>
- Bahl, R., *Intergovernmental Transfers in Developing and Transition Countries: Principles and Practice* [Transferencias intergubernamentales en países en vías de desarrollo y en transición: Principios y práctica] (Washington, DC: Banco Mundial, 2000)
- Centro de Estudios Latinoamericanos (*Center for Latin American Studies*), Universidad de Georgetown, base de datos políticos de las Américas, <<http://pdba.georgetown.edu/>>
- Foro de Desarrollo del Mediterráneo (*Mediterranean Development Forum*), programa temático sobre gobernanza local y empoderamiento comunitario, <<http://info.worldbank.org/etools/mdfdb/index.asp>>
- Funcionarios de Gobiernos Locales Europeos (*European Local Government Officers*), base de datos de municipalidades europeas, <<http://www.elgo.co.uk>>
- Proyecto de Investigación Activa sobre Derecho Público (*Public Law Active Research Project*), Universidad de Tasmania, <<http://www.foi.law.utas.edu.au/active/intro.html>>

Estándares de buenas prácticas

Estándares regionales

- Consejo de Europa, *Recomendación Nº R (80) 2 del Consejo de Europa sobre el ejercicio de poderes discrecionales por parte de las autoridades administrativas*, 11 de marzo de 1980;
- Resolución (77)31 del Consejo de Europa sobre la protección de la persona en relación con los actos de autoridades administrativas*, 28 de septiembre de 1977;
- European Charter of Local Self-Government* [Carta Europea de Autonomía Local] Estrasburgo, 15.X.1985, parte I, artículos 1-11, <<http://conventions.coe.int/>>
- OEA, *Declaración de La Paz sobre la Descentralización y el Fortalecimiento de las Administraciones Regionales y Municipales y de la Participación de la Sociedad Civil*, 2001
- Ministros de Justicia de la Commonwealth (*Commonwealth Law Ministers*), *Lusaka Statement on Government Under the Law* [Declaración de Lusaka sobre el gobierno en un estado de derecho], 1993; África del Este y África del Sur, *Usa River Communiqué* [Comunicado de Usa River], 1995
- Scott, T., *Decentralization and Human Development: Findings and Recommendations from a Review of National Human Development Reports* [Descentralización y desarrollo humano: Conclusiones y recomendaciones de una revisión de informes nacionales de desarrollo humano], Oficina de Informes de Desarrollo Humano, PNUD, 2006, <<http://www.eldis.org>>

Estándares nacionales

- Gobierno de Jordania, *Draft Statute of the Purchases Supreme Authority* [proyecto de ley sobre la Máxima Autoridad para Adquisiciones], 1994
- Gobierno de Nueva Gales del Sur, *Whistleblowers Protection Act* [ley de Protección de Informantes], 1994

Estándares nacionales (cont.)

Gobierno de Sudáfrica, *Constitutional Right to Fair, Open and Competitive Public Procurement* [Derecho constitucional a la contratación pública justa, abierta y competitiva], 1994; *Public Prosecutor Act* [ley de Fiscales], 1994

Gobierno de Uganda, “*Right to Administrative Fairness in Uganda*” [El derecho a una justicia administrativa en Uganda], fragmento de la *Constitución de Uganda de 1995*

ICAC, Hong Kong, Departamento de Prevención de la Corrupción (*Corruption Prevention Department*), *Best Practice Packages* [Paquetes de buenas prácticas], <http://www.icac.org.hk/eng/prev/prev_dept_7.html>

Cámara de los Comunes del Reino Unido, *The Conduct of Local Authority Business: Report of the Inquiry into the Conduct of Local Authority Business* [La conducción de los asuntos de las autoridades locales: Informe del estudio sobre el manejo de los asuntos de las autoridades locales] (Investigación Widdicombe), Cm 9797 (Londres: HMSO, 1986)

Gobierno del Reino Unido, *The Civil Service: Taking Forward, Continuity and Change* [Administración pública: Avance, continuidad y cambio] Cm 2748 (Londres: HMSO, 1995)

Pregunta de evaluación

3.3.3.

¿Cuál es el alcance de la cooperación del gobierno al nivel más local con socios, asociaciones y comunidades relevantes en la elaboración e implementación de políticas y en la prestación de servicios?

Qué buscar

1) *Leyes*: examinar los requisitos que exigen al gobierno local y regional consultar a los socios, comunidades, electorados y grupos de clientes relevantes sobre la política y prestación de servicios y establecer estándares u objetivos para la prestación de servicios.

2) *Práctica*: examinar la gama de mecanismos utilizados para la consulta, su grado de inclusividad y eficacia en la práctica.

3) *Indicadores negativos*: investigar los índices de disconformidad manifiesta con los servicios del gobierno al nivel local y regional, falta de estándares u objetivos en la prestación de servicios, incumplimiento con los estándares establecidos.

Fuentes generales

Fuentes mundiales

ActionAid Internacional, <<http://www.actionaid.org>>

Equipo Poder de Participación y Cambio Social (*Participation Power and Social Change team*) del Instituto de Estudios sobre Desarrollo (*Institute of Development Studies*), Universidad de Sussex, <<http://www.ids.ac.uk/ids/particip/index.html>>

Fuentes mundiales (cont.)

FAO, Departamento de Desarrollo Sostenible, Sección sobre la ciudadanía, <http://www.fao.org/waicent/faoinfo/sustdev/pedef_en.htm>

Iniciativas participativas (*Participatory Initiatives*), Universidad de Guelph, <<http://www.oac.uoguelph.ca>>

Kornai, J., *The Citizen and the State: Reform of the Welfare System* [El ciudadano y el Estado: Reforma del sistema de bienestar social], Documento de debate N° 32 (Washington, DC: Banco Mundial, agosto de 1996)

Morduch, J. J. y Klibanof, P., *Decentralization, Externalities and Efficiency* [Descentralización, externalidades y eficiencia], Documento de trabajo N° 85 (Washington, DC: Instituto para la Reforma de Políticas (*Institute for Policy Reform*), febrero de 1994)

Movimiento Mundial para la Democracia (*World Movement for Democracy*), documentos y base de datos de organizaciones que trabajan en el fortalecimiento de la gobernabilidad local, <<http://www.wmd.org/>>

PNUD y organizaciones de la sociedad civil, <<http://www.undp.org/partners/cso/>>

Portal Eldis de Información sobre el Desarrollo (*Eldis Gateway to Development Information*), excelentes fuentes sobre la participación, incluyendo manuales de “buenas prácticas” de importantes organismos internacionales, <<http://www.eldis.org/>>

Proyecto *Gold* (sobre participación en el ámbito comunitario), Publicaciones, <<http://www.goldproject.ac.uk/public/documents/otherpublications/>>

Unión de Asociaciones Internacionales (*Union of International Associations*), sitios web de ONG del sitio web de búsqueda (derivado de su *Yearbook of International Associations* [Anuario de Asociaciones Internacionales]), <<http://www.uia.org/extlinks/pub.php>>

Fuentes regionales

Acción-Investigación (*Action Research*) en la web, Facultad de Ciencias de la Salud, Universidad de Sydney, <<http://www2.fhs.usyd.edu.au/arow/>>

Ashoka: *Innovators for the Public* [Inovadores para el público] (recursos para emprendimientos sociales), <<http://www.ashoka.org>>

Bergdall, T. D., *Methods for Active Participation: Experiences in Rural Development from East and Central Africa* [Métodos para la participación activa: Experiencias en materia de desarrollo rural en África del Este y África Central] (Oxford: Oxford University Press, 1994)

Centro de Información sobre Organizaciones no Gubernamentales, (*NGO Information Centre*) <<http://ngo.or.jp/>>

Centro Internacional para el Aprendizaje y Promoción de la Participación y la Gobernabilidad Democrática (*International Centre for Learning and Promotion of Participation and Democratic Governance*, PRIA), <<http://www.pria.org/>>

Comisión Interamericana de Derechos Humanos, *La situación de los derechos humanos de los pueblos indígenas en las Américas*, 2000, <<http://www.cidh.oas.org/Indigenas/TOC.htm>>

Fuentes regionales (cont.)

Foro de Desarrollo del Mediterráneo (*Mediterranean Development Forum*), programa temático sobre gobernabilidad local y empoderamiento comunitario, <<http://info.worldbank.org/etools/mdfdb/index.asp>>

Holt Ruffin, M., McCarter, J. y Upjohn, R., *The Post-Soviet Handbook: A Guide to Grassroots Organizations and Internet Resources in the Newly Independent States* [Manual post soviético: Guía de organizaciones comunitarias y recursos de Internet en los estados recientemente independizados] (Washington, DC: Centro Internacional para la Sociedad Civil (*Center for Civil Society International*), 1996)

Informes del Grupo de Trabajo sobre Poblaciones/Comunidades Indígenas en África, Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos (*African Commission on Human and People's Rights*), <<http://www.achpr.org>>

Instituto Internacional para la Reconstrucción Rural (*International Institute for Rural Reconstruction*, IIRR), Filipinas, <<http://www.iirr.org/>>

InterAction: Consejo Estadounidense para la Acción Voluntaria Internacional (*American Council for Voluntary International Action*), <<http://www.interaction.org>>

Red Internacional de Habitantes de Viviendas Precarias en África (*Shack Dwellers International in Africa*) y Red Internacional de Habitantes de Barrios Marginales en Asia (*Slum Dwellers International in Asia*), <<http://www.sdinet.org>> y <<http://www.utshani.org.za/>>

Sociedad de Investigación e Iniciativas para Tecnologías e Instituciones Sostenibles (*Society for Research and Initiatives for Sustainable Technologies and Institutions*, SRISTI), <<http://www.sristi.org>>

Estándares de buenas prácticas

Estándares internacionales

PNUD, *Empowering People: A Guide to Participation* [Empoderamiento de la ciudadanía: Guía de participación], Programa de Organizaciones de la Sociedad Civil y Participación del PNUD, 1998

Congreso de la Unión Internacional de Autoridades Locales (*International Union of Local Authorities*, IULA)/Unidad de la UTO, *Declaration on the Community Agenda* [Declaración sobre la agenda comunitaria], Río de Janeiro, 2001

Banco Mundial, *The World Bank Participation Sourcebook* [Guía de recursos sobre participación del Banco Mundial], 1996, <<http://www.worldbank.org/wbi/sourcebook/sbhome.htm>>

Rietbergen-McCracken, J. y Narayan, D., *Participation and Social Assessment: Tools and Techniques* [Participación y evaluación social: Herramientas y técnicas] (Washington, DC: Banco Mundial, 1998)

Simon, Karla W., *Principles of Regulation for the Not-for-Profit Sector* [Principios para la regulación del sector de organizaciones sin fines de lucro], Centro Internacional de Derecho del Sector sin Fines de Lucro (*International Center for Not-for-Profit Law*), 1998, <<http://www.icnl.org>>

Estándares regionales

Asociación de Funcionarios Electorales del Caribe (*Association of Caribbean Electoral Officials*), *San Juan Declaration on the Political Rights of Persons with Disabilities* [Declaración de San Juan sobre los derechos políticos de las personas con discapacidad], 1998, <<http://www.electionaccess.org>>

Consejo de Europa, *Charter of Local Self-Government* [Carta de Autonomía Local], <<http://conventions.coe.int/>>

OEA, *Declaración de La Paz sobre la Descentralización y el Fortalecimiento de las Administraciones Regionales y Municipales y de la Participación de la Sociedad Civil*, 2001;

Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad, 1999

Banco Interamericano de Desarrollo, *Resource Book on Participation* [Guía de recursos sobre participación], 1996, <<http://www.iadb.org/ext/english/POLICIES/participate/index.htm>>

4. Democracia más allá del Estado

4.1. **Influencias externas sobre la democracia del país**
Pregunta-eje: En general, ¿contribuye el impacto de las influencias externas a la democracia del país?

Pregunta de evaluación

4.1.1. ¿Cuán libre está el país de influencias externas que socavan o comprometen su proceso democrático o los intereses nacionales?

Qué buscar

1) *Leyes*: analizar en qué medida el país puede reivindicar su estrategia nacional de planificación y desarrollo sin los obstáculos de la injerencia de entidades crediticias o empresas extranjeras, ni el condicionamiento a ellas, de acuerdo con el artículo 1 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

2) *Indicadores negativos*: examinar las evidencias de intervención y dependencia de fuerzas externas, sean económicas, militares, ambientales, culturales, que perjudiquen los intereses del país o sus procesos democráticos; el grado de dependencia de la ayuda y el endeudamiento externo, efectos negativos de la presencia de empresas extranjeras que operen en el territorio, el grado de control extranjero de los medios y otras formas de producción cultural. *Ver también 2.3.1. y 3.1.1.*

Fuentes generales

Fuentes mundiales

ACDA, *World Military Expenditures and Arms Transfers* (Gasto militar y transferencia de armas en el mundo), anual; y varios estudios propios de países

Banco Mundial, *Global Development Finance 1998* [Finanzas y desarrollo mundial 1998] (Washington, DC: Banco Mundial, 1998);

World Debt Tables [Tablas sobre deuda en el mundo], anual;

Informe sobre el desarrollo mundial (IDM), gasto militar como porcentaje del PBI, ayuda oficial para el desarrollo en US\$ per cápita y como porcentaje del PBN;

Informes sobre el cumplimiento de estándares y códigos (ROSC por sus sigla en inglés) sobre pagos y liquidaciones, <<http://www.worldbank.org/ifa/rosc.html>>;

Banco Mundial, División de Comercio Internacional (*International Trade Division*), <<http://www.worldbank.org/research/trade/>>

Base de datos militares Jane's, <<http://www2.janes.com>>

Bodansky, D., Brunnee, J. y Hey, E. (eds), *The Oxford Handbook of International Environmental Law* [Manual Oxford de Derecho Ambiental Internacional], (Oxford: Oxford University Press, 2007)

Brown, E., *Structural Adjustment: Theory, Practice and Impacts* [Ajuste estructural: Teoría, práctica e impactos] (Londres: Routledge, 2000)

Centro Henry L. Stimson (pacificación, control armamentista, política exterior), <<http://www.stimson.org>>

Fuentes mundiales (cont.)

Centro Internacional de Cómputo de las Naciones Unidas (*UN International Computing Centre*), <<http://www.unicc.org>>

Centro Internacional de Defensores Públicos del Medio Ambiente y el Desarrollo (*International Ombudsmen Centre for the Environment and Development*), <<http://www.omced.org/>>

Centro de Recursos para la Gobernabilidad y el Desarrollo Social (*Governance and Social Development Resource Centre*) del DFID del Reino Unido, base de datos sobre instrumentos de ayuda y eficacia de la ayuda, <<http://www.gsdr.org>>

Coudouel, A., Dani, A. y Paternostro, S. (eds), *Poverty and Social Impact Analysis of Reforms: Lessons and Examples from Implementation* [Análisis del impacto social y en la pobreza de las reformas: Lecciones y ejemplos a partir de la implementación] (Washington, DC: Banco Mundial, 2003)

Diplo Online, con herramientas sobre la diplomacia y bases de datos sobre sitios web de embajadas, <<http://www.diplomacy.edu>>

FMI, *Balance of Payments Manual* [Manual sobre la balanza de pagos], 5ta ed. (Washington, DC: FMI, 1993);

Government Finance Statistics Yearbook [Anuario de estadísticas financieras gubernamentales], sistema derivado de los estándares de clasificación de las Naciones Unidas;

International Financial Statistics [Estadísticas financieras internacionales], anual; Documentos de trabajo del FMI, <<http://www.imf.org>>

Foro Interparlamentario de las Américas, Parlamento virtual, <<http://www.e-fpa.org>>

Foro Mundial sobre Políticas (*Global Policy Forum*), <<http://www.globalpolicy.org/>>

Gwartney, J. y Lawson, R. con Easterly, W., *Economic Freedom of the World: 2006 Annual Report* [Libertad económica del mundo: Informe anual 2006], Instituto Fraser, 2006, <<http://www.freetheworld.com>>

Human Rights Watch, informes sobre empresas multinacionales (EMN por su sigla en inglés) y países anfitriones

Informes del Secretario General de las Naciones Unidas al Consejo de Seguridad; Resoluciones del Consejo de Seguridad de la ONU sobre países seleccionados, <<http://www.un.org/Docs/sc/>>

Informes del Representante Especial del Secretario General sobre los Derechos Humanos y las Empresas Transnacionales y Otras Empresas Comerciales;

Informes del Experto Independiente sobre los efectos de las políticas de reforma económica y la deuda externa en cuanto al disfrute pleno de los derechos humanos, en especial los derechos económicos, sociales y culturales, <<http://www.ohchr.org>>

Instituto de Desarrollo en el Exterior (*Overseas Development Institute*), Investigaciones sobre comercio y finanzas, <<http://www.odi.org.uk>>

Instituto Internacional para el Desarrollo Sostenible (*International Institute for Sustainable Development, IISD*), *Environment and Trade: A Handbook* [Medio ambiente y comercio: Manual], 2da. ed., PNUMA e IISD, 2005 <<http://www.iisd.org>>

Fuentes mundiales (cont.)

Instituto Internacional de Estudios Estratégicos (*International Institute for Strategic Studies*, IISS), <<http://www.iiss.org>>; para conocer datos integrales sobre gasto militar, visitar el sitio de El Instituto Internacional de Estocolmo de Investigación para la Paz (*Stockholm International Peace Research Institute*, SIPRI), <<http://frst.sipri.org/index.php>>

Kane, T., Holmes, K.R. y O'Grady, M. A., *2007 Index of Economic Freedom* [Índice de libertad económica 2007] (Washington, DC: Heritage Foundation y *Wall Street Journal*, 2006), <<http://www.heritage.org>>

Network Wizards, Menlo Park, California, (sobre accesibilidad en Internet)

Organización Mundial del Comercio (OMC), <<http://www.wto.org>>

Portal Eldis de Información sobre el Desarrollo (*Eldis Gateway to Development Information*), base de datos sobre la ayuda y la deuda, política de comercio y el Banco Mundial y el FMI, <<http://www.eldis.org/>>

Programa BRIDGE, Instituto de Estudios sobre Desarrollo (*Institute of Development Studies*), Universidad de Sussex, Recursos sobre género y comercio, <<http://www.bridge.ids.ac.uk>>

Red en Línea de Instituciones Regionales para el Desarrollo de Capacidades en Administración Pública y Finanzas de las Naciones Unidas (UNPAN), documentos y bases de datos internacionales, regionales y de países específicos sobre finanzas públicas y recursos públicos y sobre políticas públicas, económicas y sociales, <<http://www.unpan.org>>

Sivard, R. L., *World Military and Social Expenditure* [Gasto militar y social en el mundo] (Washington, DC: World Priorities, varios años)

UNESCO, Cuestionarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones

Fuentes regionales

Asociación de Naciones del Sureste Asiático (*Association of Southeast Asian Nations*, ASEAN), <<http://www.aseansec.org/>>

Banco de Desarrollo Africano (*African Development Bank*), *African Development Report 2004: Africa in the Global Trading System* [Informe sobre desarrollo de África 2004: África en el sistema de comercio globalizado] (Oxford: Oxford University Press, 2004)

Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), <<http://www.eclac.cl/>>

Consejo Permanente de la OEA, Comité Especial sobre Crimen Organizado Transnacional, <<http://www.oas.org>>

ECOWAS, indicadores de comercio exterior, <<http://www.ecostat.org/>>

Estadísticas sobre deuda disponibles en el Banco de Liquidaciones Internacionales (*Bank of International Settlements*) y el Comité de Ayuda para el Desarrollo (*Development Assistance Committee*, DAC) de la OCDE

Foro de Investigaciones Económicas (*Economic Research Forum*), base de datos de fuentes de información en países de Medio Oriente y el Norte de África, <<http://www.erf.org.eg/index.html>>

OCDE, *Development Co-operation* (Cooperación para el Desarrollo), anual

Fuentes regionales (cont.)

SADC, Programa sobre Comercio, Industria, Finanzas e Inversiones (*Programme on Trade, Industry, Finance and Investment*), <<http://www.sadc.int/english/tif/index.php>>

Estándares de buenas prácticas

Asamblea General de las Naciones Unidas *PIDCP*, 1966, artículo 1;
PIDESC, 1966, artículo 1;
Declaración sobre el derecho al desarrollo, 1986, artículos 1 y 5

OUA, *African Charter on Human and Peoples' Rights* [Carta Africana sobre Derechos Humanos y de los Pueblos], 1981, artículos 20, 21 y 23

OCDE, *Criminal Law Convention on Corruption* [Convenio de derecho penal sobre la corrupción], 1999

PNUD y NDI, *Strengthening Parliament Involvement in the Poverty Reduction Strategy Process and the Millennium Development Goals* [Fortalecimiento de la participación del parlamento en el proceso de Estrategias de Reducción de la Pobreza y de los Objetivos de Desarrollo del Milenio], 2004, <http://www.undp.org/governance/docs/parl_other/Parl%20-%20Guides%20-%20parlthandbooks.htm>

PNUMA, Industria y Medio Ambiente (PNUMA IMA), *Informe técnico N° 29*, París, 1995
("códigos de conducta" para la industria turística y la comunidad anfitriona)

Petición Internacional de Parlamentarios (*International Parliamentarians' Petition*, IPP) para la supervisión democrática del FMI y del Banco Mundial, <<http://www.ippinfo.org/>>

FMI, *Good Governance: The IMF's Role* [Buena gobernabilidad: La función del FMI], 1997, <<http://www.imf.org/external/pubs/ft/exrp/govern/govern.pdf>>

UIP, *Parliamentary Involvement in International Affairs* [Participación parlamentaria en asuntos internacionales], 2005, <<http://www.ipu.org/splz-e/sp-conf05/involvement-rpt.pdf>>

Chutikul, K., "Options for a Parliamentary Dimension of the WTO" [Opciones para una dimensión parlamentaria de la OMC], Documento de debate presentado ante la Conferencia Parlamentaria de la OMC, UIP, 2003, <<http://www.ipu.org/splz-e/trade03/2c.pdf>>

Hubli, S. y Mandaville, A., *Parliaments and the PRSP Process* [Los parlamentos y el proceso de los DERP (documentos sobre estrategias para la reducción de la pobreza)] (Washington, DC: Instituto del Banco Mundial, 2004), <<http://siteresources.worldbank.org/WBI/Resources/wbi37231HubliMandavilleweb.pdf>>

Weir, S., "Not in Our Name: Making Foreign Policy Democratic" [No en nuestro nombre: Por una política exterior democrática], Auditoría Democrática, Federal Trust y One World Trust, 2007, <<http://www.oneworldtrust.org>>

Wren, C. y Hammer, M., *Parliamentary Oversight of the International Financial Institutions (IFIs): The Experience of the UK and the World Bank* [Supervisión parlamentaria de las instituciones financieras internacionales (IFI): La experiencia del Reino Unido y el Banco Mundial] (Londres: One World Trust, 2007), <<http://www.oneworldtrust.org>>

Pregunta de evaluación	
4.1.2.	¿En qué medida es imparcial el grado de influencia ejercido por el gobierno dentro de las organizaciones bilaterales, regionales e internacionales a cuyas decisiones podría estar sujeto?
Qué buscar	
<p>1) <i>Leyes</i>: identificar las principales organizaciones regionales e internacionales a las que el país pertenece. Examinar las normas que rigen la representación y toma de decisiones en estas organizaciones, así como su representatividad en relación con el tamaño del país en términos mundiales.</p>	
<p>2) <i>Indicadores positivos y negativos</i>: (a) <i>Bilaterales</i>: examinar en qué medida las relaciones bilaterales en los campos económico, político, de seguridad y otros pueden estar sometidas a una presión indebida, imposición unilateral de condiciones o términos que violan los códigos internacionales de buenas prácticas. (b) <i>Regionales</i>: examinar las normas y prácticas para las organizaciones regionales relevantes, para verificar si el país es tratado de manera igualitaria y justa con respecto a otros socios en sus procesos de negociación y decisión. Hacer lo mismo para (c) los organismos internacionales de los que el país es miembro.</p>	

Fuentes generales
<i>Fuentes mundiales</i>
Banco Mundial, <i>Global Development Finance 1998</i> [Finanzas y desarrollo mundial 1998] (Washington, DC: Banco Mundial, 1998)
Comisión para la Gobernabilidad Global de las Naciones Unidas
Chutikul, K., “ <i>Options for a Parliamentary Dimension of the WTO</i> ” [Opciones para una dimensión parlamentaria de la OMC], Documento de debate presentado ante la Conferencia Parlamentaria de la OMC, UIP, 2003, < http://www.ipu.org/splz-e/trade03/2c.pdf >
Documentos de trabajo del FMI, < http://www.imf.org >
Documentos sobre política de Oxfam, < http://www.oxfam.org/en/policy/ >
Foro Mundial de Políticas (<i>Global Policy Forum</i>), < http://www.globalpolicy.org/ >
Gallagher, P., Low, P. y Stoler, A., <i>Managing the Challenges of WTO Participation: 45 Case Studies</i> [Manejo de los desafíos de participación en la OMC: 45 estudios de caso] (Ginebra: OMC, 2005)
Global Exchange, enlaces sobre el Banco Mundial y el FMI, < http://www.globalexchange.org/campaigns/wbimf/links.html >
Gwartney, J. y Lawson, R. con Easterly, W., <i>Economic Freedom of the World: 2006 Annual Report</i> [Libertad económica en el mundo: Informe anual 2006], Instituto Fraser, 2006, < http://www.freetheworld.com >
Hubli, S. y Mandaville, A., <i>Parliaments and the PRSP Process</i> [Los parlamentos y el proceso de los DERP (Documentos de Estrategias para la Reducción de la Pobreza)] (Washington, DC: Instituto del Banco Mundial, 2004), < http://siteresources.worldbank.org/WBI/Resources/wbi37231HubliMandavilleweb.pdf >

Fuentes mundiales (cont.)

Instituto Internacional para el Desarrollo Sostenible (*International Institute for Sustainable Development, IISD*), *Environment and Trade: A Handbook* [Medio ambiente y comercio: Manual], 2da. ed. (PNUMA e IISD, 2005), <<http://www.iisd.org>>

Kane, T., Holmes, K.R. y O'Grady, M. A., *2007 Index of Economic Freedom* [Índice de libertad económica 2007] (Washington, DC: Heritage Foundation y *Wall Street Journal*, 2006), <<http://www.heritage.org>>

Keele Guide to International Affairs and Transnational Issues [Guía Keele sobre asuntos internacionales y temas transnacionales] en Internet, <<http://www.keele.ac.uk/depts/por/irbase.htm>>

Maren, M., *The Road to Hell: The Ravaging Effects of Foreign Aid and International Charity* [El camino al infierno: Los devastadores efectos de la ayuda externa y la caridad internacional] (Nueva York: Free Press, 1997)

Portal Eldis de Información sobre el Desarrollo (*Eldis Gateway to Development Information*), base de datos sobre política de comercio y sobre el Banco Mundial y el FMI, <<http://www.eldis.org/>>

Revista *New Internationalist*, <<http://www.newint.org/>>

Relief Web, base de datos de registros financieros para emergencias complejas (FTS), <<http://www.reliefweb.int/arfts/index.html>>, incluye los convenios sobre la presentación de informes de donantes de 14 puntos de ECHO y procedimientos de asistencia humanitaria

UNIFEM, <<http://www.unifem.org/>>

Fuentes regionales

AccountAbility: Instituto de Responsabilidad Social y Ética, <<http://www.accountability21.net/>>

Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI), <<http://www.aladi.org/>>

Banco de Desarrollo Africano (*African Development Bank*), *African Development Report 2000: Regional Integration in Africa* [Informe de desarrollo africano 2000: Integración regional en África] (Oxford: Oxford University Press, 2000)

Centro Australiano de Estudios APEC (*Australian APEC Study Centre*), Universidad de Monash, recursos sobre comercio, medio ambiente y reglamentación financiera, <<http://www.apec.org.au/>>

Centro Sur (*South Centre*): Organización intergubernamental de países en vías de desarrollo, <<http://www.southcentre.org/>>

Centro de Investigación y Documentación de África del Sur (*Southern Africa Research and Documentation Centre*), <<http://www.sardc.net/>>

Coalición Mundial por África (*Global Coalition for Africa*), <<http://www.globalpolicy.org/>>

Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), <<http://www.eclac.cl/>>

C2D Democracia Directa (*Direct Democracy*), <<http://c2d.unige.ch/>>

Fuentes regionales (cont.)

Dialogue for Democratic Development: Renewing the ACP–EU Partnership for the 21st Century [Diálogo para el desarrollo democrático: Renovación de la alianza ACP-UE para el siglo XXI], Conferencia organizada por IDEA Internacional en colaboración con la Comisión de las Comunidades Europeas y la Secretaría del ACP, 23-25 de noviembre de 1998, Estocolmo, <<http://archive.idea.int/lome/sitemap.html>>

Europa Directory of International Organizations [Directorio europeo de organizaciones internacionales] (Londres: Europa Publications, mayo de 2000), <<http://www.europapublications.co.uk>>

Foro Interparlamentario de las Américas, Parlamento virtual, <<http://www.e-fpa.org>>

Foro de Desarrollo del Mediterráneo (*Mediterranean Development Forum*), <<http://info.worldbank.org/etools/mdfdb/index.asp>>

Observatorio de la reforma internacional (*International Reform Monitor*): Política social, política del mercado laboral, relaciones industriales, dependencia de la OCDE, <<http://www.reformmonitor.org>>

OCDE, *Development Co-operation* [Cooperación sobre desarrollo], anual

Reconstrucción Económica y Desarrollo en el Sudeste Europeo (*Economic Reconstruction and Development in South East Europe*), <<http://www.seecon.org>>

Macroeconomía

Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico (*Economic and Social Commission for Asia and the Pacific*, ESCAP) de las Naciones Unidas, <<http://www.unescap.org>>

Euroguide, <<http://www.euroguide.org/>>

Fuentes del Banco Mundial, <<http://www-wds.worldbank.org>>

Global Exchange, enlaces sobre el Banco Mundial y el FMI, <<http://www.globalexchange.org/campaigns/wbimf/links.html>>

Hansen, S. A., *Thesaurus of Economic, Social and Cultural Rights: Terminology and Potential Violations* [Tesauro de derechos económicos, sociales y culturales: Terminología y violaciones potenciales] (Washington, DC: Asociación Estadounidense para el Avance de la Ciencia (*American Association for the Advancement of Science*), 2000)

IDASA, documentos, <<http://www.idasa.org.za/>>

Proyecto Multilaterales (*Multilaterals Project*), <http://fetcher.tufts.edu/multilaterals.html> (textos de convenios y otros instrumentos internacionales multilaterales)

Estándares de buenas prácticas

Estándares internacionales

Asamblea General de las Naciones Unidas, *Declaración sobre el derecho al desarrollo*, 1986; *Declaración sobre el progreso y el desarrollo en lo social*, 1969

Convenios de la OIT N° 29, 87, 98, 100, 105, 111, 113, 182

Estándares internacionales (cont.)

Red del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, <<http://www.unglobalcompact.org>>

Objetivos de desarrollo internacional de las Naciones Unidas solicitados al Secretario General por la Asamblea General en Resolución 53/192, 1999, párrafo 60

Global UNDAF Guidelines [Directrices globales del UNDAF], las más completas se encuentran en los programas de países, por ejemplo, Mozambique, <<http://www.unsystemmoz.org>>

Banco Mundial, “*A Proposal for a Comprehensive Development Framework (A Discussion Draft)*” [Propuesta de un marco integral de desarrollo (Borrador para discusión)], 1999, <<http://www.worldbank.org>>

UIP, *Parliamentary Involvement in International Affairs* [Participación parlamentaria en asuntos internacionales], 2005, <<http://www.ipu.org/splz-e/sp-conf05/involvement-rpt.pdf>>

PNUD y NDI, *Strengthening Parliament Involvement in the Poverty Reduction Strategy Process and the Millennium Development Goals* [Fortalecimiento de la participación del parlamento en el proceso de estrategias de reducción de la pobreza y en los Objetivos de Desarrollo del Milenio], 2004, <http://www.undp.org/governance/docs/parl_other/Parl%20-%20Guides%20%20parlthandbooks.htm>

Agenda 21, *Declaración de Río sobre medio ambiente y desarrollo*, 1992

IDEA Internacional, *Code of Conduct: Ethical and Professional Observation of Elections* [Código de conducta: Observación ética y profesional de las elecciones], 1997

Petición Internacional de Parlamentarios (*International Parliamentarians’ Petition*, IPP) para la supervisión democrática del FMI y del Banco Mundial, <<http://www.ippinfo.org/>>

Weir, S., “*Not in Our Name: Making Foreign Policy Democratic*” [No en nuestro nombre: Por una política exterior democrática], Auditoría Democrática, Federal Trust y One World Trust, 2007, <<http://www.oneworldtrust.org>>

Estándares regionales

Commonwealth, *Declaración de Harare*, 1991

Travers, D., *European Affairs Committees: The Influence of National Parliaments on European Policies* [Comisiones de asuntos europeos: La influencia de los parlamentos nacionales en las políticas europeas], Centro Europeo de Investigación y Documentación Parlamentaria (*European Centre for Parliamentary Research and Documentation*), 2002, <<http://www.ecprd.org/Doc/publica/OTH/EuropeanAffairsCommittees.pdf>>

OCDE, DAC, *Shaping the 21st Century: The Contribution of Development Co-operation* [Forjar el siglo XXI: El aporte de la cooperación para el desarrollo], mayo de 1996, <<http://www.oecd.org/dac>>

Foro Parlamentario de SADC (*SADC Parliamentary Forum*), “*The Role of Parliaments in Regional Integration*” [La función de los parlamentos en la integración regional], Manual de la conferencia, 2da Conferencia bianual de 2001, Victoria Falls, Zimbabwe, noviembre de 2001

Wren, C. y Hammer, M., *Parliamentary Oversight of the International Financial Institutions (IFIs): The Experience of the UK and the World Bank* [Fiscalización parlamentaria de las instituciones financieras internacionales (IFI): La experiencia del Reino Unido y el Banco Mundial] (Londres: One World Trust, 2007), <<http://www.oneworldtrust.org>>

Pregunta de evaluación	
4.1.3.	¿En qué medida las posiciones de negociación y los subsiguientes compromisos del gobierno dentro de estas organizaciones están sujetos a una supervisión legislativa eficaz y al debate público?
Qué buscar	
<p>1) <i>Leyes</i>: examinar los fundamentos jurídicos en cuanto a la supervisión parlamentaria o legislativa del gobierno en las relaciones con organismos bilaterales, regionales e internacionales, además de su función en la confirmación de los tratados y otros compromisos posteriores.</p>	
<p>2) <i>Práctica</i>: analizar cómo se organiza el parlamento o asamblea legislativa para estas tareas en la práctica, por ejemplo a través de comités específicos; si dispone de suficiente tiempo, información y capacidad para influir en las posiciones de negociación del gobierno. ¿En qué medida el gobierno está abierto a que las ONG y otros públicos organizados influyan en sus posiciones de negociación?</p>	

Fuentes generales
Centro de Ginebra para el Control Democrático de las Fuerzas Armadas (<i>Geneva Centre for the Democratic Control of Armed Forces</i>), < http://www.dcaf.ch/index.htm >
Chutikul, K., “ <i>Options for a Parliamentary Dimension of the WTO</i> ” [Opciones para una dimensión parlamentaria de la OMC], Documento de debate presentado ante la Conferencia Parlamentaria de la OMC, UIP, 2003, < http://www.ipu.org/splz-e/trade03/2c.pdf >
Portal Eldis de Información sobre el Desarrollo (<i>Eldis Gateway to Development Information</i>), base de datos sobre política comercial, < http://www.eldis.org/ >
Hubli, S. y Mandaville, A., <i>Parliaments and the PRSP Process</i> [Los parlamentos y el proceso de los DERP (Documentos sobre Estrategias para la Reducción de la Pobreza)] (Washington, DC: Instituto del Banco Mundial, 2004), < http://siteresources.worldbank.org/WBI/Resources/wbi37231HubliMandavilleweb.pdf >
Red en Línea de Instituciones Regionales para el Desarrollo de Capacidades en Administración Pública y Finanzas de las Naciones Unidas (UNPAN), documentos y bases de datos internacionales, regionales y específicos de países sobre sistemas e instituciones asociados a la gobernabilidad, < http://www.unpan.org >

Estándares de buenas prácticas
ONU, <i>Convención Internacional contra el reclutamiento, la utilización, la financiación y el entrenamiento de mercenarios</i> , 1989
Ratificación y apoyo a la Corte Penal Internacional, < http://www.hrw.org/campaigns/icc/implementation.htm >
PNUD y NDI, <i>Strengthening Parliament Involvement in the Poverty Reduction Strategy Process and the Millennium Development Goals</i> [Fortalecimiento de la participación del parlamento en el proceso de estrategias de reducción de la pobreza y los Objetivos de Desarrollo del Milenio], 2004, < http://www.undp.org/governance/docs/parl_other/Parl%20-%20Guides%20-%20parlthandbooks.htm >

Estándares de buenas prácticas (cont.)

UIP, *Parliamentary Involvement in International Affairs* [Participación parlamentaria en asuntos internacionales], 2005, <<http://www.ipu.org/splz-e/sp-conf05/involvement-rpt.pdf>>

Petición Internacional de Parlamentarios (*International Parliamentarians' Petition*, IPP) para la supervisión democrática del FMI y del Banco Mundial, <<http://www.ippinfo.org/>>

Cámara de los Lores del Reino Unido, Comité Selecto sobre la Constitución (*Select Committee on the Constitution*), *Waging War: Parliament's Role and Responsibility* [Librar la guerra: La función y responsabilidad del parlamento], 15º informe, sesión 2005/06, HL 236-I, II (Londres: The Stationery Office, 2006), <<http://www.publications.parliament.uk>>

Born, H., Fluri, P. y Johnson, A. (eds), *Handbook on Parliamentary Oversight of the Security Sector* [Manual sobre supervisión parlamentaria del sector de seguridad] (Ginebra: Centro de Ginebra para el Control Democrático de las Fuerzas Armadas (*Geneva Centre for the Democratic Control of Armed Forces*), 2003)

Weir, S., “*Not in Our Name: Making Foreign Policy Democratic*” [No en nuestro nombre: Por una política exterior democrática], Auditoría Democrática, Federal Trust y One World Trust, 2007, <<http://www.oneworldtrust.org>>

4.2. Impacto democrático del país en el exterior

Pregunta-eje: ¿Contribuyen las políticas internacionales del país a fortalecer la democracia mundial?

Pregunta de evaluación

4.2.1. ¿En qué medida el gobierno es consistente en su apoyo y protección de los derechos humanos y de la democracia en el exterior?

Qué buscar

Indicadores positivos y negativos: examinar el impacto de las políticas del gobierno, favorables y desfavorables, en el progreso de la democracia y la protección de los derechos humanos (económicos, sociales, culturales, civiles y políticos) en otros países con los que interactúa, o que se ven afectados por sus políticas.

Fuentes generales

Fuentes mundiales

Academia Internacional de la Paz (*International Peace Academy*), <<http://www.ipacademy.org/>>

Base de datos de tratados de las Naciones Unidas, <<http://untreaty.un.org/>>

C2D Democracia Directa (*Direct Democracy*), <<http://c2d.unige.ch/>>

Fuentes mundiales (cont.)

Centro Henry L. Stimson (pacificación, control armamentista, política exterior), <<http://www.stimson.org>>

Comisión de Gobernabilidad Global

Europa Directory of International Organizations [Directorio europeo de organizaciones internacionales] (Londres: Europa Publications, mayo de 2000), <<http://www.europapublications.co.uk>>

Foro Global sobre Políticas (*Global Policy Forum*), <<http://www.globalpolicy.org/>>

Informes del Secretario General de las Naciones Unidas al Consejo de Seguridad; Resoluciones del Consejo de Seguridad de la ONU sobre países seleccionados, <<http://www.un.org/Docs/sc/>>

Movimiento Mundial para la Democracia (*World Movement for Democracy*), documentos y base de datos de organizaciones que trabajan en la asistencia entre naciones a los demócratas en sociedades cerradas y países en transición, <<http://www.wmd.org/>>

Proyecto Coalición Democrática (*Democracy Coalition Project*), *Human Rights Council Report Card: Government Positions on Key Issues* [Informe de calificación del Consejo de Derechos Humanos: Posturas gubernamentales sobre temas clave], <http://www.demcoalition.org/2005_html/undem_ofc.html>; informes similares de calificación también disponibles para votar en la Asamblea General de la ONU

Sociedad Estadounidense de Derecho Internacional (*American Society of International Law*, ASIL), *Guide to Electronic Resources for International Law* [Guía de recursos electrónicos de derecho internacional], <<http://www.asil.org/resource/Home.htm>>

UIP, *Democracy: Its Principles and Achievement* [La democracia: Sus principios y logros] (Ginebra: UIP, 1998); *Handbook for Parliamentarians: Respect for International Law* [Manual para parlamentarios: Respeto del derecho internacional] (Ginebra: UIP, 1999)

Fuentes regionales

Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI), <<http://www.aladi.org/>>

Centro para la Política Internacional, Desmilitarización por la Democracia (*Center for International Policy, Demilitarization for Democracy*), <<http://www.ciponline.org/>>

Iniciativa Pro-Justicia de la Sociedad Abierta, Programa sobre justicia internacional (*Program on International Justice*), <<http://www.justiceinitiative.org>>

Informes del Relator Especial sobre los Derechos de las Mujeres, Comisión Interamericana de Derechos Humanos, <<http://www.cidh.oas.org/women/Default.eng.htm>>

Maren, M., *The Road to Hell: The Ravaging Effects of Foreign Aid and International Charity* [El camino al infierno: Los devastadores efectos de la ayuda externa y la caridad internacional] (Nueva York: Free Press, 1997)

Estándares de buenas prácticas

Estándares internacionales

- ONU, *Convención sobre Restricciones o Prohibiciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados (Convención sobre armas convencionales)*, 1980 y cuatro protocolos (facultativos);
- Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y tóxicas y sobre su destrucción (Convención sobre armas biológicas)*; 1972
- Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción, el almacenamiento y el empleo de armas químicas y sobre su destrucción (Convención sobre armas químicas)*, 1993, organismo de monitoreo: Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPCW);
- Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonales y sobre su destrucción (Tratado de prohibición de minas)*, 1997, también est. Landmine Monitor, una red mundial de información;
- Declaración sobre los principios de derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados de acuerdo con la Carta de las Naciones Unidas*, 1970;
- Convenciones de Ginebra*, 1949;
- Convención sobre el genocidio*, 1948;
- Convención internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear*, 2005;
- Convención internacional para la supresión del financiamiento del terrorismo*, 1999;
- Registro de armas convencionales de las Naciones Unidas*, 1992
- Contribution of Parliaments to ensuring Respect for and Promoting International Humanitarian Law on the Occasion of the 50th Anniversary of the Geneva Conventions* [Contribución de los parlamentos para garantizar el respeto y la promoción del derecho internacional humanitario en ocasión del 50º aniversario de las Convenciones de Ginebra], Resolución de la 102ª Conferencia Interparlamentaria (*102nd Inter-Parliamentary Conference*), Berlín, 15 de octubre de 1999
- The Need to Revise the Current Global Financial and Economic Model* [Necesidad de revisar el actual modelo financiero y económico mundial], Resolución de la 102ª Conferencia Interparlamentaria (*102nd Inter-Parliamentary Conference*), Berlín, 15 de octubre de 1999
- OACDH, *Human Rights and World Trade Agreements: Using General Exception Clauses to Protect Human Rights* [Derechos humanos y acuerdos mundiales de comercio: Uso de las cláusulas generales exonerativas de responsabilidad para la protección de los derechos humanos] (Nueva York y Ginebra: ONU, 2005), <<http://www.ohchr.org/english/issues/globalization/trade/index.htm>>
- UIP y UNDAW, *Convention on the Elimination of All Forms of Discrimination against Women and its Optional Protocol: Handbook for Parliamentarians* [La Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y su Protocolo Facultativo: Manual para parlamentarios], 2003, <http://www.ipu.org/PDF/publications/cedaw_en.pdf>
- UIP y OACDH, *Human Rights: Handbook for Parliamentarians* [Derechos humanos: Manual para parlamentarios], 2005, <http://www.ipu.org/PDF/publications/hr_guide_en.pdf>
- Wassenaar Arrangement on Export Controls for Conventional Arms and Dual-use Goods and Technologies* [Acuerdo de Wassenaar sobre controles de exportación de armas convencionales y bienes y tecnologías de uso dual], 1996

Estándares regionales

Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos (*African Commission on Human and Peoples' Rights*), *Resolution on the Respect of International Humanitarian Law and Human and Peoples' Rights* [Resolución sobre el respeto del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos y de los pueblos], 1993

OEA, *Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícito de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y otros Materiales Relacionados; Reglamento modelo para el Control del Tráfico Internacional de Armas de Fuego, sus Partes y Componentes y Municiones*, 1997

OEA, *Convention on the Prevention and Combating of Terrorism* [Convenio sobre la prevención y la lucha contra el terrorismo], 1999

Unión Europea, *Programa de la UE de prevención y lucha contra el tráfico ilícito de armas convencionales (EU Programme for Preventing and Combating Illicit Trafficking in Conventional Arms)*, adoptado por el grupo de trabajo COARM del Consejo de la Unión Europea, 1997

Liga de Estados Árabes, *Arab Convention on the Suppression of Terrorism* [Convención Árabe sobre la eliminación del terrorismo], 1998

Ver 1.3., 1.4., 2.5.4. y 4.2.2.

Pregunta de evaluación

4.2.2.

¿Hasta qué punto el gobierno apoya a la ONU y a las agencias de cooperación internacional, y respeta el estado de derecho a nivel internacional?

Qué buscar

1) *Leyes*: examinar la ratificación por parte del país de los tratados de la ONU y tratados regionales de derechos humanos, y si es miembro de los organismos de la ONU.

2) *Indicadores positivos y negativos*: analizar las evidencias sobre el apoyo del país a la ONU, sus agencias y actividades de pacificación. Evaluar su nivel de compromiso con la cooperación internacional y regional de manera más general. Identificar los tratados y convenios más importantes que el país no ha ratificado y cualquier incumplimiento significativo respecto del derecho internacional.

Fuentes generales

Agencia de Investigación Ambiental (*Environmental Investigation Agency*),
<<http://www.eia-international.org/>>

Amnistía Internacional, *Annual Reports* [Informes anuales], Apéndices VI y VII: ratificación, suscripción de principales tratados de derechos humanos, tanto internacionales (VI) como regionales (VII); también auditorías de cada país en el *Informe anual* sobre la frecuencia de violaciones

Fuentes generales (cont.)

Base de datos de tratados de las Naciones Unidas, <<http://untreaty.un.org/>> y <<http://byesfsky.com/>>; también incluye datos sobre tratados de organismos regionales y subregionales

Centro Internacional de Defensores Públicos del Medio Ambiente y el Desarrollo (*International Ombudsman Centre for the Environment and Development*), <<http://www.omced.org/>>

Cook, R. J. (ed.), *Human Rights of Women* [Derechos humanos de las mujeres] (Filadelfia, Pa: University of Pennsylvania Press, 1994), Anexo A sobre la ratificación de convenciones o convenios y tratados que afectan a las mujeres

Clasificación de impacto ambiental según la “huella ecológica”.

Comisión de las Naciones Unidas sobre Desarrollo Sostenible, <<http://www.un.org/esa/sustdev/>>

Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas, División de Desarrollo Sostenible, Implementación de los Compromisos de Río al Nivel Nacional (estadísticas sobre los balances sociales y ecológicos), <<http://www.un.org/esa/sustdev/natlinfo/natlinfo.htm>>

Departamento de Estado de los EE.UU. (*US Department of State*), *Informes de países*, <<http://www.state.gov>>

Fundación Transnacional de Investigación sobre la Paz y el Futuro (*Transnational Foundation for Peace and Future Research*), <<http://www.transnational.org>>

Heine, G., Prabhu, M. y Alvazzi del Frate, A. (eds), *Environmental Protection at National and International Levels: Potentials and Limits of Criminal Justice* [Protección ambiental al nivel nacional e internacional: Potencial y límites de la justicia penal], publicación N° 56 del Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia (UNICRI) (Roma: Max Planck Institut für ausländisches und internationales Strafrecht (edición conjunta), 1997), <<http://www.unicri.it>>

IIDH, <<http://www.iidh.ed.cr>>

Informes del Secretario General de las Naciones Unidas al Consejo de Seguridad; Resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas sobre países seleccionados, <<http://www.un.org/Docs/sc/>>

Iniciativa Pro-Justicia de la Sociedad Abierta, Programa sobre Justicia Internacional (*Program on Internactional Justice*), <<http://www.justiceinitiative.org>>

Instituto de Recursos Mundiales (*World Resources Institute*), *World Resources 2005. The Wealth of the Poor: Managing Ecosystems to Fight Poverty* [Recursos mundiales 2005. La riqueza de los pobres: Gestión de los ecosistemas para combatir la pobreza], PNUD, PNUMA, Banco Mundial e Instituto de Recursos Mundiales, 2005, <<http://www.wri.org>>

Movimiento Mundial para la Democracia (*World Movement for Democracy*), documentos y base de datos de organizaciones que trabajan en el campo de la resolución de conflictos y la democracia, <<http://www.wmd.org/>>

PNUMA-Infoterra: Red Mundial de Intercambio de Información Ambiental, <<http://www.unep.org/infoterra/>>

Fuentes generales (cont.)

Portal Eldis de Información sobre el Desarrollo (*Eldis Gateway to Development Information*), base de datos sobre política comercial, sobre el Banco Mundial y el FMI, conflictos y seguridad y los Objetivos de Desarrollo del Milenio, <<http://www.eldis.org/>>

Red de Desarrollo Mundial (*Global Development Network*), <<http://www.gdnet.org/>>

Red de Información del Consorcio Internacional de Ciencias de la Tierra (*Consortium for International Earth Science Information Network*, CIESIN), Instituciones políticas y cambio ambiental en el mundo, <<http://www.ciesin.org/TG/PI/PI-home.html>>

Stokke, H., Suhrke, A y Tostensen, A. (eds), *Human Rights in Developing Countries Yearbook 1997* [Anuario de derechos humanos en países en vías de desarrollo 1997] (La Haya y Oslo: Kluwer Law International y Nordic Human Rights, 1998)

Segundo Foro Mundial del Agua y Conferencia Ministerial, La Haya, marzo de 2000, <<http://www.worldwatercommission.org/>> y <<http://www.waternunc.com/gb/secwwf12.htm>>

Weiskel, T. C., *Directory to the Subject Bibliographies in Environmental Ethics* [Directorio de las bibliografías temáticas de ética ambiental], 1998, <<http://ecoethics.net/bib/>>

Estándares de buenas prácticas

Estándares internacionales

ONU, *Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes*, 1984;
Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, 1979;
Declaración sobre el Progreso y el Desarrollo en lo Social, 1969;
Declaración sobre la protección de la mujer y el niño en los estados de emergencia o de conflicto armado, 1974;
Declaración sobre el derecho al desarrollo, 1986;
Convención de Ginebra, 1951;
Declaración sobre la Utilización del Progreso Científico y Tecnológico en interés de la Paz y en Beneficio de la Humanidad, noviembre de 1975;
 PIDCP, 1966;
 PIDESC, 1966;
Migración en condiciones abusivas;
Protocolo Facultativo al PIDCP, 1966;
Segundo Protocolo Facultativo al PIDCP, 1989, destinado a abolir la pena de muerte

Strong Action by National Parliaments in the Year of the 50th Anniversary of the Universal Declaration of Human Rights to Ensure the Promotion and Protection of All Human Rights in the 21st Century [Acción firme de los parlamentos nacionales en el año del 50° aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos para garantizar la promoción y protección de todos los derechos humanos en el siglo XXI], Resolución adoptada por la 100ª Conferencia Interparlamentaria (*100th Inter-Parliamentary Conference*), Moscú, 11 de septiembre de 1998

Comité de Derechos Civiles y Políticos de las Naciones Unidas, *Comentario General N° 24. Reservas respecto del Pacto o protocolos facultativos o declaraciones en virtud del Artículo 41 del Pacto*, 1994;
Comentario General N° 29. Artículo 4 (Derogaciones durante un estado de emergencia), 2001;
Comentario General N° 31. Naturaleza de la obligación legal general impuesta a los Estados Miembros, 2004

Estándares internacionales (cont.)

Comité de las Naciones Unidas para la Eliminación de la Discriminación contra las Mujeres, *Recomendación general N° 20. Reservas*, 1992

UIP y UNDAW, *Convention on the Elimination of All Forms of Discrimination against Women and its Optional Protocol: Handbook for Parliamentarians* [La Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y su Protocolo Facultativo: Manual para parlamentarios], 2003, <http://www.ipu.org/PDF/publications/cedaw_en.pdf>

UIP y OACDH, *Human Rights: Handbook for Parliamentarians* [Derechos humanos: Manual para parlamentarios], 2005, <http://www.ipu.org/PDF/publications/hr_guide_en.pdf>

Comité para una ONU Democrática, <<http://www.uno-komitee.de/>>

Estándares regionales

Consejo de Europa (*Council of Europe*), *European Convention on the Exercise of Children's Rights* [Convenio europeo sobre el ejercicio de los derechos de la niñez], 1996;
European Convention for the Prevention of Torture and Inhuman or Degrading Treatment or Punishment [Convenio europeo contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes], 1987;
European Convention for the Protection of Human Rights and Fundamental Freedoms, [Convenio europeo para la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales], 1950, artículo 25, que reconoce la competencia de la Comisión Europea para considerar violaciones; y artículo 46, que reconoce la jurisdicción del Tribunal Europeo de Derechos Humanos;
Protocolo N° 6, 1983 sobre la abolición de la pena de muerte

OEA, *Convención Americana de Derechos Humanos*, 1969;
Convención Interamericana contra la Corrupción, 1996;
Convención Interamericana sobre la Desaparición Forzada de Personas, 1994;
Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura, 1985

OUA, *African Charter on Human and Peoples' Rights* [Carta Africana sobre Derechos Humanos y de los Pueblos], 1981;
African Charter on the Rights and Welfare of the Child [Carta Africana sobre los Derechos y el Bienestar del Niño], 1990;
Agreement for the Establishment of the African Rehabilitation Institute [Acuerdo para el establecimiento del Instituto Africano de Rehabilitación], 1985;
Constitution of the Association of African Trade Promotion Organisations [Carta Constitutiva de la Asociación de Organizaciones para la Promoción del Comercio de África], 1974;
Cultural Charter for Africa [Carta Cultural para África], 1976;
Inter-African Convention Establishing an African Technical Cooperation Programme [Convenio interafricano para el establecimiento de un programa africano de cooperación técnica], 1975

Unión Africana (*African Union*), *Protocol to the African Charter on Human and Peoples' Rights on the Rights of Women in Africa* [Protocolo a la Carta Africana sobre Derechos Humanos y de los Pueblos sobre los Derechos de las Mujeres en África], 2003

OCDE, *Criminal Law Convention on Corruption* [Convenio de derecho penal sobre la corrupción], 1999

<i>Medio ambiente</i>
<i>Agenda 21</i> (en especial la Sección II)
CSCE, <i>Meeting on the Protection of the Environment</i> [Reunión sobre la protección del medio ambiente], Sofía, noviembre de 1989
<i>Convention on International Trade in Endangered Species of Wild Fauna and Flora (CITES)</i> [Convenio sobre el comercio internacional de especies amenazadas de la flora y fauna silvestre], 1973, < http://www.cites.org >
Consejo de Europa, <i>Convention on the Protection of the Environment through Criminal Law</i> [Convenio sobre la protección del medio ambiente mediante el derecho penal], 1998
<i>Convención marco sobre el cambio climático</i> , Naciones Unidas, y el posterior Protocolo de Kioto (1997)
<i>Tratado de Maastricht sobre la Unión Europea</i> , 1992, brinda a los ciudadanos de la UE un fundamento para demandar penalmente a los Estados Miembros por incumplimiento de las leyes ambientales de la UE
<i>Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono</i> , 1987
<i>Plan de Acción Mar del Plata</i> , adoptado por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Agua, 1977
OEA, <i>Declaración de Santa Cruz de la Sierra y Plan de Acción para el Desarrollo Sostenible de las Américas</i> , 1996
OUA, <i>African Nuclear-Weapon-Free Zone Treaty</i> [Tratado sobre la Zona Libre de Armas Nucleares en África] (Tratado de Pelindaba), 1995;
<i>Bamako Convention on the Ban of the Import into Africa and the Control of Transboundary Movement and Management of Hazardous Wastes within Africa</i> [Convenio de Bamako sobre la prohibición de la importación a África, la fiscalización de los movimientos transfronterizos y el manejo de desechos peligrosos dentro de África], 1991;
<i>Convention on Conservation of Nature and Natural Resources</i> [Convenio sobre la conservación de la naturaleza y los recursos naturales], 1968; (<i>versión revisada</i>), 2003;
Unión Africana (<i>African Union</i>), <i>Sirte Declaration on the Challenges of Implementing Integrated and Sustainable Development on Agriculture and Water in Africa</i> [Declaración de Sirte sobre los desafíos de implementar el desarrollo integrado y sostenible en la agricultura y el agua en África]. Asamblea de la Unión, 2ª sesión extraordinaria, Sirte, Libia, 27-28 de febrero de 2004
Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo, [Declaración autorizada, sin fuerza jurídica obligatoria, de principios para un consenso mundial respecto de la ordenación, la conservación y el desarrollo sostenible de los bosques de todo tipo] (“Principios sobre los bosques”), 1992;
<i>Declaración de Río sobre medio ambiente y desarrollo</i> , 1992
<i>Convención de las Naciones Unidas sobre la diversidad biológica</i> , 1992
<i>Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación</i> , 1994
PNUMA, <i>Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación</i> , 1989;
<i>Informe técnico N° 29</i> , París, 1995 (códigos de conducta para la industria turística y la comunidad anfitriona);
<i>Convenio de Viena para la protección de la capa de ozono</i> , 1985, Doc. IG.53/5; UKTS 1, 1990

Militares

Contribution of Parliaments to ensuring Respect for and Promoting International Humanitarian Law on the Occasion of the 50th Anniversary of the Geneva Conventions [Contribución de los parlamentos para garantizar el respeto y la promoción del derecho internacional humanitario en ocasión del 50º aniversario de las Convenciones de Ginebra], Resolución de la 102ª Conferencia Interparlamentaria (102nd Inter-Parliamentary Conference), Berlín, 15 de octubre de 1999

Unión Europea, Programa de Prevención y Lucha contra el Tráfico Ilícito de Armas Convencionales (*EU Programme for Preventing and Combating Illicit Trafficking in Conventional Arms*), adoptado por el grupo de trabajo COARM del Consejo de la Unión Europea, 1997

The Need to Revise the Current Global Financial and Economic Model [Necesidad de revisar el modelo financiero y económico mundial actual], Resolución de la 102ª Conferencia Interparlamentaria (102nd Inter-Parliamentary Conference), Berlín, 15 de octubre de 1999

ONU, *Convención sobre Restricciones o Prohibiciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o tener efectos indiscriminados (Convención sobre armas convencionales)*, 1980 y cuatro protocolos (facultativos);

Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y tóxicas y sobre su destrucción (Convención sobre armas biológicas), 1972;

Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción, el almacenamiento y el empleo de armas químicas y sobre su destrucción (Convención sobre armas químicas), 1993, organismo de monitoreo: Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPCW);

Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonales y sobre su destrucción (Tratado de prohibición de minas), 1997, también est. Landmine Monitor, una red mundial de denuncia;

Convenciones de Ginebra, 1949;

Convención sobre el Genocidio, 1948;

Registro de armas convencionales de las Naciones Unidas, 1992

Wassenaar Arrangement on Export Controls for Conventional Arms and Dual-use Goods and Technologies [Acuerdo de Wassenaar sobre los controles de exportación de armas convencionales y bienes y tecnologías de uso dual], 1996

Regionales (armas)

Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos (*African Commission on Human and Peoples' Rights*), *Resolution on the Respect of International Humanitarian Law and Human and Peoples' Rights* [Resolución sobre el respeto del derecho humanitario internacional y de los derechos humanos y de los pueblos], 1993

UE, *European Code of Conduct on Arms Transfers* [Código europeo de conducta sobre las transferencias de armas], 1998

OEA, *Consolidación del Régimen Establecido en el Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en América Latina y el Caribe (Tratado de Tlatelolco)*, Res. Asamblea General, AG/RES 1798 (XXXI-O/01), 2001;

Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícito de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y otros Materiales Relacionados;

Reglamento modelo para el control del tráfico internacional de armas de fuego, sus partes y componentes y municiones, 1997

Regionales (armas) (cont.)

OEA, *Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícito de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y otros Materiales Relacionados*, 1997;
Mecanismo para la prevención, manejo y resolución de conflictos, junio de 1993

OSCE, *Declaración de la Cumbre de Estambul*, Carta para la Seguridad Europea (*Charter for European Security*), 1999

(Iniciadas por ONG)

Red de Acción Internacional sobre Armas Pequeñas (*International Action Network on Small Arms*, IANSA)

Pregunta de evaluación

4.2.3.

¿Cuán amplia y consistente es la contribución del gobierno al desarrollo internacional?

Qué buscar

1) Leyes: revisar si el país es signatario de la *Convención de Naciones Unidas sobre el derecho al desarrollo* y de la legislación y protocolos relacionados. Analizar si los gobiernos prestamistas y prestatarios son parte de los códigos económicos de buenas prácticas en materia de transferencias monetarias, ya sean de la OCDE (DAC), el Banco Mundial o la ONU.

2) Implementación: si es un país económicamente desarrollado, analizar el presupuesto de ayuda en relación con el objetivo de la ONU (0,7% del PBN); el grado en que la ayuda está sometida a condicionamientos unilaterales o sujeta a proveedores locales; el grado de coordinación del programa de ayuda con otras políticas pertinentes del gobierno, incluyendo políticas de inmigración no discriminatorias. Si el país depende de la ayuda de donantes, ¿en qué medida el proceso está abierto al debate público y a la rendición de cuentas? Para todos los países, analizar hasta qué punto el gobierno apoya sus propios esfuerzos y los de otros por cumplir con objetivos de desarrollo acordados democráticamente, como los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM).

3) Indicadores positivos y negativos: examinar el compromiso del gobierno con el desarrollo internacional, en términos cuantitativos y cualitativos, y la eficacia de su organización para implementarlo, incluyendo la colaboración con socios. Buscar evidencias de la imposición unilateral de condicionamientos, o la financiación de proyectos inadecuados; incluir los posibles efectos negativos en el desarrollo internacional de otras políticas gubernamentales, tales como las agrícolas, comerciales, financieras, etcétera.

Fuentes generales

Fuentes mundiales

Banco Mundial, Sistema Informático de Monitoreo de Datos Globales (*Global Data Monitoring Information System*), Objetivo de Desarrollo del Milenio 8, <<http://worldbank.org>>

Fuentes mundiales (cont.)

Campaña del Milenio, *Rich Country Aid Commitments: The Good, the Bad and the Ugly* [Compromisos de ayuda de los países ricos: Lo bueno, lo malo y lo feo], <<http://www.millenniumcampaign.org>>

Chutikul, K., “*Options for a Parliamentary Dimension of the WTO*” [Opciones para una dimensión parlamentaria de la OMC], Documento de debate presentado ante la Conferencia Parlamentaria de la OMC, UIP, 2003, <<http://www.ipu.org/splz-e/trade03/2c.pdf>>

Corner House, <<http://www.thecornerhouse.org.uk/>>

Comité de Emergencia para Catástrofes (*Disasters Emergency Committee*), <<http://www.dec.org.uk/>>

FMI, Estadísticas conjuntas del BPI-FMI-OCDE-Banco Mundial sobre la deuda externa, <<http://www.imf.org>>

Foro Social Mundial, varios, incluyendo <<http://www.forumsocialmundial.org.br/index.php>>

Gupta, S., Pattillo, C. y Wagh, S., “*Are Donor Countries Giving More or Less Aid?*” [¿Están los países donantes brindando más o menos ayuda?], Documento de trabajo del FMI, Departamento de África, 2006, <<http://www.blackwell-synergy.com>>

Hubli, S. y Mandaville, A., *Parliaments and the PRSP Process* [Los parlamentos y el proceso de los DERP (Documentos sobre Estrategias para la Reducción de la Pobreza)] (Washington, DC: Instituto del Banco Mundial, 2004), <<http://siteresources.worldbank.org/WBI/Resources/wbi37231HubliMandavilleweb.pdf>>

Indicadores asociados a los Objetivos de Desarrollo del Milenio, <<http://mdgs.un.org/unsd/mdg/Default.aspx>>

Informes del Grupo de Trabajo de Alto Nivel sobre la Implementación del Derecho al Desarrollo; Experto Independiente sobre los Efectos de las Políticas de Reforma Económica y la Deuda Externa sobre el Disfrute Pleno de los Derechos Humanos, en especial los Derechos Económicos, Sociales y Culturales; Grupo de Trabajo sobre el Derecho al Desarrollo, <<http://www.ohchr.org>>

One World.net, *The Aid Guide* [Guía de la ayuda], <<http://uk.oneworld.net/guides/aid>>

PNUD, *Asia Pacific Human Development Report 2006: Trade on Human Terms* [Informe de desarrollo humano de Asia Pacífico 2006: Comercio en términos humanos] (Oxford y Nueva York: Oxford University Press, 2006);

2005 Human Development Report: International Cooperation at a Crossroads. Aid, Trade and Security in an Unequal World [Informe de desarrollo humano 2005: La cooperación internacional en una encrucijada. Ayuda, comercio y seguridad en un mundo desigual] (Oxford y Nueva York: Oxford University Press, 2005);

Globalization and Human Development in South Asia [Globalización y desarrollo humano en Asia Meridional] (Oxford y Nueva York: Oxford University Press, 2001), <<http://hdr.undp.org>>

Portal Eldis de Información sobre el Desarrollo (*Eldis Gateway to Development Information*), base de datos sobre política comercial, el Banco Mundial y el FMI, la ayuda y la deuda, el cambio climático, la globalización, etcétera, <<http://www.eldis.org/>>

Proyecto Bretton Woods, <<http://www.brettonwoodsproject.org>>

Proyecto Presupuesto Internacional (*International Budget Project*), <<http://www.internationalbudget.org>>

Fuentes mundiales (cont.)

Reality of Aid, <<http://www.realityofaid.org/>>

Reality of Aid, *Reality of Aid Global Reports 2006: Aid, Security and Development Assistance* [Informes mundiales 2006: Ayuda, seguridad y asistencia para el desarrollo], Reality of Aid, 2006, <<http://www.eldis.org>>

UNCTAD, *Development and Globalization: Facts and Figures* [Desarrollo y globalización: Datos y cifras], UNCTAD/GDS/CSIR/2004/1, 2004;
UNCTAD Handbook of Statistics [Manual de estadísticas de la UNCTAD], TD/STAT.30, 2005;
 Base de datos sobre inversión extranjera directa e inversión extranjera directa en línea, <<http://www.unctad.org/>>

Fuentes regionales

Cooperation Internationale pour le Développement et la Solidarité (CIDSE), *Europe: A True Global Partner for Development?* [Europa: ¿Un verdadero socio global para el desarrollo?], Informe paralelo de la CIDSE sobre el progreso europeo hacia el Objetivo de Desarrollo del Milenio 8, mayo de 2005, <<http://www.cidse.org>>

Comisión Europea, desarrollo y relaciones con África, el Caribe y Estados del Pacífico, <http://ec.europa.eu/development/index_en.htm>

Consultora de Desarrollo de Copenhague (*Copenhagen Development Consulting*), “*Evaluating Co-ordination and Complementarity of Country Strategy Papers with National Development Priorities*” [Evaluación de la coordinación y la complementariedad de los documentos estratégicos de países y las prioridades nacionales de desarrollo], DFID del Reino Unido, 2006, <<http://www.eldis.org>>

Foro de Europa sobre Cooperación Internacional (*Europe’s Forum on International Cooperation*, EUFORIC), <<http://www.euforic.org/>>

Informes del Grupo de Trabajo OCDE ED sobre la Eficacia de la Ayuda y las Prácticas de los donantes, <<http://www.aidharmonization.org>>

Oficina de Cooperación EuropeAid, *Annual Report 2006 on the European Community’s Development Policy and the Implementation of External Assistance in 2006* [Informe anual 2006 sobre el desarrollo de la Comunidad Europea y la implementación de asistencia externa en 2006], <http://ec.europa.eu/europeaid/index_en.htm>

OCDE, *Aid Statistics* [Estadísticas de ayuda], incluye (152) gráficos sobre ayuda de países donantes y receptores, ayuda asignada a sectores y regiones específicas, <<http://www.oecd.org/dac/stats>>;
 OCDE, *Estadísticas de desarrollo internacional* (EDI) en línea, <<http://www.oecd.org/dac/stats/idsonline>>

Estándares de buenas prácticas

Estándares internacionales

ONU, *PIDESC*, 1966, artículo 15;
Convención contra la corrupción, 2003;
Declaración sobre el progreso y el desarrollo social, 1969;

Estándares internacionales (cont.)

Declaración sobre la Utilización del Progreso Científico y Tecnológico en interés de la Paz y en Beneficio de la Humanidad, 1975;

Declaración sobre el derecho al desarrollo, 1986

Declaración y Programa de Acción de Viena, 1993

Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas, *Comentario General N° 8. The Relationship Between Economic Sanctions and Respect for Economic, Social and Cultural Rights* [Relación entre las sanciones económicas y el respeto de los derechos económicos, sociales y culturales], 1997

OACDH, *Frequently Asked Questions on a Human Rights-Based Approach to Development Cooperation* [Preguntas frecuentes sobre un enfoque de la cooperación para el desarrollo basado en los derechos humanos] (Nueva York y Ginebra: ONU, 2006), <http://www.ohchr.org/english/about/publications/docs/FAQ_en.pdf>

PNUD y NDI, *Fortaleciendo la Participación Parlamentaria en los Objetivos de Desarrollo del Milenio y el Proceso de Estrategias para la Reducción de la Pobreza*, 2004, <http://www.undp.org/governance/docs/parl_other/Parl%20-%20Guides%20-%20parlthandbooks.htm>

Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medidas Anticorrupción, Gobernabilidad y Derechos Humanos (*United Nations Conference on Anti-Corruption Measures, Good Governance and Human Rights*), Varsovia, 8-9 de noviembre de 2006, <<http://www.ohchr.org/english/issues/development/governance/Warsawconference.htm>>

FMI, *Manual on Fiscal Transparency* [Manual sobre transparencia fiscal], 2001;

External Debt Statistics: Guide for Compilers and Users [Estadísticas de deuda externa: Guía para recopiladores y usuarios], 2003;

Informes de países sobre el cumplimiento de estándares y códigos (ROSC) (buenas prácticas en los países sobre transparencia, gobernanza corporativa, sistemas de pagos, etcétera)

UIP, *Parliamentary Involvement in International Affairs* [Participación parlamentaria en asuntos internacionales], 2005, <<http://www.ipu.org/splz-e/sp-conf05/involvement-rpt.pdf>>

Petición Internacional de Parlamentarios (*International Parliamentarians' Petition*, IPP) para la supervisión democrática del FMI y del Banco Mundial, <<http://www.ippinfo.org/>>

Commitment to Development Index 2006 [Índice de compromiso con el desarrollo 2006], elaborado por el Centro para el Desarrollo Mundial (*Centre for Global Development*), <http://www.cgdev.org/section/initiatives/_active/cdi>

Proyecto del Milenio de las Naciones Unidas, *Investing in Development: A Practical Plan to Achieve the Millennium Development Goals* [Inversión en desarrollo: Plan práctico para alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio] (Londres y Stirling, Va.: Earthscan, 2005);

Proyecto del Milenio de las Naciones Unidas, Grupo de Trabajo sobre Comercio, *Trade for Development: Achieving the Millennium Development Goals* [Comercio para el desarrollo: Alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio] (Londres y Stirling, Va.: Earthscan, 2005)

Foro de Alto Nivel de París (*Paris High-level Forum*), *Paris Declaration on Aid Effectiveness* [Declaración de París sobre la eficacia de la ayuda], 2005, <<http://www.aidharmonization.org>>

Foro de Alto Nivel de Roma (*Rome High-level Forum*), *Rome Declaration on Harmonization* [Declaración de Roma sobre la armonización], 2003, <<http://www.aidharmonization.org>>

Estándares regionales

Gestión en pro de la Obtención de Resultados de Desarrollo (*Managing for Development Results*), *Principles in Action: Sourcebook on Emerging Good Practices* [Principios en acción: Libro de consulta sobre buenas prácticas emergentes], marzo de 2006, <<http://www.mfdr.org>>

Nash, R., Hudson, A. y Luttrell, C., *Mapping Political Context: A Toolkit for Civil Society Organisations* [Mapeo del contexto político: Conjunto de herramientas para organizaciones de la sociedad civil] (Londres: RAPID, ODI, 2006);

Court, J., Mendizabal, E., Osborne, D. y Young, J., *Policy Engagement: How Civil Society Can Be More Effective* [Participación en las políticas: Cómo puede ser más eficaz la sociedad civil] (Londres: RAPID, ODI, 2006);

Start, D. y Hovland, I., *Tools for Policy Impact: A Handbook for Researchers* [Herramientas para generar impacto en las políticas: Manual para investigadores] (Londres: RAPID, ODI, 2004), <<http://www.odi.org.uk>>

Oficina de Cooperación EuropeAid, Directrices y listas sobre la evaluación, (por ejemplo, para descomprometer la asistencia externa de la CE), <<http://ec.europa.eu/europeaid/evaluation/index.htm>>

Michel, L. *The European Consensus on Development* [Consenso europeo sobre el desarrollo], Comisión Europea, junio de 2006, <<http://ec.europa.eu>>

Programa Especial de Asistencia para África (*Special Programme of Assistance for Africa*, SPA), *Guiding Principles on Civil Service Reform* [Principios orientadores sobre la reforma de la administración pública], 1995

Wren, C. y Hammer, M., *Parliamentary Oversight of the International Financial Institutions (IFIs): The Experience of the UK and the World Bank* [Supervisión parlamentaria de las instituciones financieras internacionales (IFI): La experiencia del Reino Unido y el Banco Mundial] (Londres: One World Trust, 2007), <<http://www.oneworldtrust.org>>

Pregunta de evaluación

4.2.4.

¿En qué medida la política internacional del gobierno está sujeta a la supervisión parlamentaria eficaz y a la influencia pública?

Qué buscar

1) *Leyes*: examinar los fundamentos jurídicos de la supervisión parlamentaria respecto de la política internacional, incluida la política militar y el despliegue de tropas en el exterior.

2) *Práctica*: ¿Dispone el parlamento o asamblea legislativa de información suficiente y oportuna y conocimientos expertos adecuadas para la supervisión eficaz, y se encuentra organizado de manera adecuada para esta tarea? ¿Está el gobierno abierto a que las ONG y otros públicos organizados influyan en sus políticas?

Fuentes generales

Centro de Ginebra para el Control Democrático de las Fuerzas Armadas (*Geneva Centre for the Democratic Control of Armed Forces*), <<http://www.dcaf.ch/index.htm>>

Hubli, S. y Mandaville, A., *Parliaments and the PRSP Process* [Los parlamentos y el proceso de los DERP (Documentos sobre Estrategias para la Reducción de la Pobreza)] (Washington, DC: Instituto del Banco Mundial, 2004), <<http://siteresources.worldbank.org/WBI/Resources/wbi37231HubliMandavilleweb.pdf>>

Portal Eldis de Información sobre el Desarrollo (*Eldis Gateway to Development Information*), base de datos sobre política comercial, <<http://www.eldis.org/>>

Proyecto Constitución (*Constitution Project*), *Deciding to Use Force Abroad: War Powers in a System of Checks and Balances* [La decisión de utilizar la fuerza en el exterior: Poderes de guerra en un sistema de pesos y contrapesos], 2005, <<http://www.constitutionproject.org>>

Red en Línea de Instituciones Regionales para el Desarrollo de Capacidades en Administración Pública y Finanzas de las Naciones Unidas (UNPAN), documentos y bases de datos internacionales, regionales y de países específicos sobre sistemas e instituciones de gobernanza, <<http://www.unpan.org>>

Estándares de buenas prácticas

Born, H., Fluri, P. y Johnson, A. (eds), *Handbook on Parliamentary Oversight of the Security Sector* [Manual sobre supervisión parlamentaria del sector de seguridad] (Ginebra: Centro de Ginebra para el Control Democrático de las Fuerzas Armadas (*Geneva Centre for the Democratic Control of Armed Forces*), 2003)

UIP, *Parliamentary Involvement in International Affairs* [Participación parlamentaria en asuntos internacionales], 2005, <<http://www.ipu.org/splz-el/sp-conf05/involvement-rpt.pdf>>

Cámara de los Lores del Reino Unido, Comité Selecto sobre la Constitución (*Select Committee on the Constitution*), *Waging War: Parliament's Role and Responsibility* [Librar la guerra: La función y responsabilidad del parlamento] 15º informe, sesión 2005/06, HL 236-I, II (Londres: The Stationery Office, 2006), <<http://www.publications.parliament.uk>>

Weir, S., “*Not in Our Name: Making Foreign Policy Democratic*” [No en nuestro nombre: Por una política exterior democrática], Auditoría Democrática, Federal Trust y One World Trust, 2007, <<http://www.oneworldtrust.org>>

Parte 3

Las experiencias de
evaluación

Las experiencias de evaluación

- [117] En la Parte 3 compartimos con los lectores la experiencia de los grupos y personas que han llevado a cabo evaluaciones en 20 países diferentes. Deseamos transmitir parte del entusiasmo y de la motivación que ellos aportaron a lo que es, sin la menor duda, una tarea ardua y compleja. Como vimos en las Partes 1 y 2, el marco de trabajo para la evaluación de la democracia de IDEA Internacional establece una metodología estándar para los evaluadores; no obstante, los informes de dichos evaluadores revelan que existe un abanico notablemente amplio y diverso de situaciones democráticas según los distintos países, enfoques y técnicas. Todas las evaluaciones realizadas se han ceñido siempre a la metodología estándar y al principio central de apropiación y sentido de pertenencia local del proceso de evaluación, el cual abarca la investigación, el análisis, los procesos de consulta y la identificación de prioridades para reformas futuras. No obstante, como dijo Krishna Hachhethu, un miembro nepalés del equipo de evaluación regional de Asia Meridional: “La democracia tiene muchas historias”.
- [118] Por lo tanto, si bien estandarizamos el proceso de evaluación no estandarizamos la “democracia” en sí, ni intentamos homogeneizar la forma en que los equipos de evaluación abordan la tarea de evaluar la calidad de la democracia en su propio país o región. El marco de trabajo está diseñado para ser flexible y permitir que los equipos agreguen preguntas de evaluación o adopten modos diferentes de consultar, comunicar y analizar. Así, en la práctica los equipos de evaluación se han atendido en gran medida al marco de trabajo general, pero también han adoptado muy diversos métodos de trabajo, innovaciones, plazos e iniciativas para recaudar fondos, además de vincularse con gobiernos, la sociedad civil y donantes, y han extraído los aprendizajes de experiencias diferentes.
- [119] La metodología de la evaluación fue creada y utilizada por primera vez por Auditoría Democrática (*Democratic Audit*) en el Reino Unido. Ésta fue concebida para tener un uso universal bajo la dirección

directa de IDEA Internacional y posteriormente se puso a prueba durante un período de seis meses en ocho países: Bangladesh, El Salvador, Italia, Kenya, Malawi, Perú, Nueva Zelanda y Corea del Sur.

Estas evaluaciones piloto abarcaron distintas regiones del mundo y una combinación de países desarrollados y en vías de desarrollo, de forma tal que pudiéramos poner a prueba el proceso en forma completa. Una “evaluación bibliográfica” a cargo de investigadores de la Universidad de Leeds precedió a las evaluaciones locales de cada país, y para casi todas se convocó a una conferencia con expertos externos y partes interesadas. Estas evaluaciones bibliográficas se basaron principalmente en búsquedas por Internet y textos estándar, aunque en su mayoría se limitaron a material redactado en inglés. Su éxito fue suficiente como para que pudiéramos recomendar un ejercicio similar previo al trabajo directo en cada país. Desde el año 2000, el marco de trabajo para la evaluación ha viajado mucho por distintas regiones del mundo y entre países en diferentes etapas de democratización. Después de las evaluaciones piloto se realizaron ejercicios de evaluación en las siguientes regiones y países (por orden alfabético): Australia, Bosnia y Herzegovina, la Unión Europea (UE), Irlanda, Letonia, Mongolia, los Países Bajos, Irlanda del Norte (una provincia del Reino Unido), las Filipinas, la región de Asia Meridional (que incluye a Bangladesh, la India, Nepal, Pakistán y Sri Lanka) y el Reino Unido (el último). La mayoría de estas evaluaciones de segunda generación se realizaron independientemente de IDEA Internacional y en muchos casos surgieron de una selección deliberada de la metodología, que se consideró la más apropiada entre los diversos métodos de evaluación que se utilizan en el ámbito internacional en la actualidad. El marco de trabajo también se usó para aportar información a otros proyectos de evaluación de la democracia y la gobernabilidad, como los iniciados por la Comisión Económica para África de las Naciones Unidas (*UN Economic Commission for Africa*, UNECA), AfriMAP, la Asociación Danesa para la Cooperación Internacional (*Mellempfolkeligt Samvirke*, MS), las

El marco de trabajo está diseñado para ser flexible y permitir que los equipos agreguen preguntas de evaluación o adopten modos diferentes de consultar, comunicar y analizar. Así, en la práctica los equipos de evaluación se han atendido en gran medida al marco de trabajo general, pero también han adoptado muy diversos métodos de trabajo, innovaciones, plazos e iniciativas para recaudar fondos, además de vincularse con gobiernos, la sociedad civil y donantes, y han extraído los aprendizajes de experiencias diferentes.

Instituciones de Desarrollo y Análisis a Largo Plazo (*Développement Institutions et Analyses de Long terme*, DIAL) y el Instituto Italiano de Ciencias Humanas (*Istituto Italiano di Scienze Umane*, SUM).

La democracia tiene muchas historias

[120]

Las palabras de Krishna Hachhethu de que “la democracia tiene muchas historias” repercutieron en todos los presentes en la conferencia celebrada en marzo de 2007 en IDEA Internacional para recoger las experiencias de las 17 evaluaciones realizadas hasta ese momento y reflexionar sobre ellas. Salvo que se indique lo contrario, las citas incluidas en esta sección se extrajeron de las transcripciones de la conferencia y de los seminarios. Hachhethu argumentó que los principios fundadores del control popular y de la igualdad política deben impulsar el proceso de evaluación, pero que los evaluadores deben ser sensibles a las diferentes percepciones de la democracia y a las prioridades más importantes de los ciudadanos de todo el mundo y de países específicos:

Los ciudadanos de Asia Meridional tal vez consideren que el control popular y la igualdad política son muy importantes para impulsar procesos, mientras que en el futuro, la idea de la democracia en Asia Meridional tendrá que ver ante todo con la subsistencia, la libertad y la justicia social. Por eso, el hilo conductor básico de la democracia en el informe de Asia Meridional es cómo lograr el equilibrio cuando se está en vías de desarrollo. La trayectoria de la democracia en Occidente, en las democracias estables y en los países en vías de desarrollo es muy diferente, lo cual determina en gran medida la forma de entenderla. Si ignoramos esto, si los ciudadanos de Asia Meridional leen un informe que no refleja su experiencia, su vida cotidiana, lo recibirán simplemente como otro trabajo académico. Toda persona, todo lector, debe sentir que refleja en cierta medida su experiencia y su noción del tema.

[121]

Este tema sobre las diferencias de la trayectoria y de la experiencia democrática entre los distintos países también se reflejó en una distinción clave en la evaluación de Mongolia, en la que los evaluadores definen indicadores “centrales” y “periféricos”, como lo explican en su informe:

Los indicadores centrales representan valores comunes de gobernabilidad democrática, mientras que los indicadores periféricos expresan principalmente las características nacionales de la gobernabilidad democrática en Mongolia. La elaboración de indicadores periféricos reflejó los siguientes principios:

- ▶ Reflejar las características nacionales de la gobernabilidad democrática
- ▶ Ser específicos para el contexto y estar fundamentados
- ▶ Promover la apropiación y el sentido de pertenencia local entre las partes involucradas más importantes
- ▶ Aumentar el interés por implementar el marco de trabajo a otros países
- ▶ Sortear la brecha entre lo universal y lo particular (*Handbook of Democratic Governance Indicators* [Manual de indicadores de gobernabilidad democrática] 2006: 10).

La trayectoria y experiencia democrática difieren entre los países. En Asia Meridional, la noción de democracia tiene que ver ante todo con la subsistencia, la libertad y la justicia social. “La trayectoria de la democracia en occidente, en las democracias inestables y en los países en vías de desarrollo es muy diferente, lo cual determina en gran medida la forma de entenderla”.

[122]

La investigación de Asia Meridional sobre el significado de la democracia entre los pueblos de las cinco naciones comprendidas en el estudio puso de manifiesto un avance significativo del marco de trabajo para la evaluación original que se produjo con varios de los ejercicios de evaluación: el uso de encuestas de opinión y de “diálogos” con expertos para identificar las prioridades y los temas para investigar. En el informe de Asia Meridional, titulado *State of Democracy in South Asia* [Estado de la democracia en Asia Meridional] (Lokniti 2008) se explica que los equipos usaron “cuatro caminos” para evaluar la calidad de la democracia en las cinco naciones y para medir su relevancia en la vida cotidiana de sus habitantes:

- ▶ “evaluaciones cualitativas” adaptadas del marco de trabajo de IDEA Internacional y a cargo de especialistas de cada país;
- ▶ una encuesta exhaustiva en todo el país sobre la opinión de la población no experta respecto del significado de la democracia, la confianza en las instituciones del gobierno, la condición de las minorías, etcétera;
- ▶ “diálogos” con activistas políticos y sociales como contrapeso de las opiniones del público no experto; y
- ▶ estudios de caso de temas incómodos que contradecían la “sabiduría democrática” para develar los “enigmas de la democracia”.

Se produjo un avance significativo del marco de trabajo original con algunos de los ejercicios de evaluación en Asia Meridional: el uso de encuestas de opinión y de “diálogos” con expertos para identificar las prioridades y los temas para investigar. Las evaluaciones revelaron grandes diferencias de percepción entre los ciudadanos con conocimientos de política y los demás. No es suficiente consultar y hablar con personas informadas.

[123]

Los evaluadores de Asia Meridional percibieron cierta tensión entre las opiniones de los ciudadanos con conocimientos de política y las de los demás ciudadanos: en palabras del Profesor Peter deSouza, entre el “sentido común de la elite” y el “sentido común de la gente”. La evaluación de Asia Meridional utilizó sus diferentes metodologías precisamente para poder captar y reflejar los múltiples puntos de vista e historias. “Cuando dialogamos con los activistas o cuando dialogamos con personas ilustradas, la confianza en los partidos políticos y en el parlamento era muy poca, pero cuando le hicimos las mismas preguntas a la población, la confianza en los partidos políticos y en el parlamento superó, en promedio, el 50 por ciento [...] Es necesario que los equipos reflexionen sobre estas tensiones en sus informes”. De la misma forma, en el marco de la evaluación de Mongolia se realizó una “encuesta espejo” con las mismas preguntas a una muestra masiva y a grupos de elite. Los evaluadores detectaron grandes diferencias de percepción entre los legisladores y las elites políticas, y entre las elites empresariales y el público en general. Dichas conclusiones son valiosas para develar las tensiones inherentes a cualquier democracia.

Recuadro 3.1

Fragmentos de los diálogos realizados para el estudio sobre el Estado de la Democracia en Asia Meridional

El ejército y los partidos políticos

“El Primer Ministro maneja el Ministerio de Defensa. Además, los generales retirados se unen a los partidos políticos y también mantienen vínculos con las fuerzas armadas. En la última elección, ocho generales fueron elegidos como candidatos de partidos políticos y si un partido los rechazaba, otro los recibía con los brazos abiertos. Es una tendencia muy peligrosa en la democracia de nuestro país”.

Prof. Amena Mohsin

(Titular de cátedra del Departamento de Relaciones Internacionales de la Universidad de Dhaka, Bangladesh)

Dialogue on Democracy in Bangladesh [Diálogo sobre la democracia en Bangladesh], Dhaka, 27-28 de marzo de 2004

Recuadro 3.1 (cont.)

Discriminación contra las mujeres

“Hablando de su experiencia en política electoral, ella comenta que durante la campaña conoce a muchas mujeres que se lamentan y hablan sobre sus preferencias por candidatas mujeres pero que, durante la votación, sus hijos y esposos votan por ellas usando un poder. En referencia a los partidos políticos, dijo que estos partidos destruyen no solamente la democracia sino también a las familias. Hablando de las sociedades *Naga* tradicionales, dijo: ‘a pesar de las declaraciones magnánimas, como cuando dicen que no discriminan a las mujeres, ellos no permitían que las mujeres formaran parte de los concejos del pueblo’. No es que no puedan aceptar a líderes mujeres; quizá le dicen “Señora” a Sonia Gandhi o a funcionarias mujeres, pero les piden a sus mujeres que no abran la boca. Esta es una doble moral”.

Valley Rose

(activista y política, Manipur, India)

Dialogue on Democracy and People's Future [Diálogo sobre democracia y el futuro del pueblo], *Manipur, Imphal*, 26-27 de febrero de 2004

Donantes e instituciones públicas

“Los donantes son en gran medida responsables de que las instituciones del estado sean disfuncionales. Por ejemplo, ellos no quieren apoyar a los departamentos de las universidades para que lleven a cabo sus investigaciones, pero con todo gusto pagarían mucho dinero a los profesores si ellos investigan a través de alguna ONG privada. Creo que lo que sucede es que las personas y los donantes están haciendo algo, pero todo es a costas de las instituciones públicas. Este proceso se recrudece con políticas y dinero de los donantes”.

Krishna Khanal

(político, Universidad de Tribhuvan, Nepal)

Dialogue on Democracy in Nepal [Diálogo sobre la democracia en Nepal], *Dhulikhel*, 22-23 de noviembre de 2003

La política, un juego de elite

“Hay señores feudales, industriales, burócratas y políticos en la misma familia. Han formado redes en contra de los derechos de los pueblos. Esto es muy preocupante. Al pueblo ya no le interesa más la política, que considera un juego de elite. El pueblo está más preocupado por los alimentos, el cuidado de la salud, el empleo, etcétera. La tasa de pobreza es del 40-45 por ciento. ¿Cómo se puede pensar en la democracia en esas condiciones?”

Gul Rehman

(Federación Laboral Muttahida (Muttahida Labour Federation), Peshawar, provincia de la Frontera del Noroeste, Pakistán)

Dialogue on Democracy in Pakistan [Diálogo sobre la democracia en Pakistán], *Lahore*, 7-8 de febrero de 2004

Recuadro 3.1 (cont.)

Derecho a no sufrir necesidades

“Cerca de un tercio de la población de las ciudades metropolitanas vive en barrios marginales y se les niega tanto el derecho a no sufrir indigencia como cualquier otro derecho o necesidad básica del ser humano. En la mayoría de estos barrios marginales, los habitantes pertenecen a la comunidad *dalit* o a alguna comunidad minoritaria, y viven bajo la constante amenaza de demolición de sus viviendas precarias. Se les niegan las necesidades más básicas, como el agua, la higienización y las instalaciones escolares para sus hijos. No gozan del derecho de vivir sin miedo y de no pasar necesidades. El estado democrático, que supuestamente debía ayudarlos a obtener este derecho, trabaja activamente en pos de negarles dichas libertades”.

Prof. Hassan Mansur

(presidente de la Asociación Popular de Libertades Civiles (People's Union of Civil Liberties, PUCL), Karnataka, India)
Dialogue on Democracy and Human Security [Diálogo sobre democracia y seguridad humana], Hyderabad, 18-19 de setiembre de 2004

Minorías e igualdad

“El reverendo Rahula describió dos problemas en la concesión de derechos especiales a las minorías. ‘El primero es que perpetuará su condición de [ciudadanos] de segunda clase. En segundo lugar, la mayoría seguirá usando a las minorías en beneficio propio’. El reverendo Rahula sugirió que es necesario trascender el discurso que habla de las mayorías-minorías. Él quería que todos los ciudadanos fuesen concientizados sobre el valor de la igualdad. Además, afirmó que las diferencias entre mayorías y minorías no podían borrarse por medio de leyes. Hace falta superar dichas diferencias con un contradiscurso sobre el valor de la igualdad”.

Reverendo Rahula

(joven monje budista que enseña en la Universidad de Peradeniya, Sri Lanka)
Dialogue on Majorities and Minorities in Sri Lanka [Diálogo sobre las mayorías y minorías en Sri Lanka], Kandy, 20 de setiembre de 2004 (Lokniti 2008: 72)

Democratización de los partidos políticos

“En mi opinión, la democracia en Asia Meridional no ha prosperado y no lo hará hasta tanto no democratizamos a nuestros partidos políticos. Nuestros partidos políticos se parecen un poco a empresas privadas de responsabilidad limitada y a fondos fiduciarios familiares. Tomemos como ejemplo el Partido del Pueblo de Pakistán (*Pakistan People's Party*, PPP), fundado por Zulfikar y heredado por Benazir, a quien probablemente sucederá Sanam Zulfikar. Lo mismo sucede con el Partido Nacional Awami (*Awami National Party*, ANP). En la India sucede lo mismo con el [Partido del] Congreso. Tenemos que seguir el ejemplo de los

Recuadro 3.1 (cont.)

procesos democráticos de EE.UU. y el Reino Unido, donde los partidos políticos eligen a sus líderes para cada mandato. No es un asunto familiar, en el que el hijo debe ser el sucesor del padre y así sucesivamente. Si no se hace un esfuerzo por democratizar a los partidos políticos y si éstos no cumplen debidamente su función, no habrá democracia”.

Prof. Ahmed Zeb

(Dera Ismail Khan, provincia de la frontera noroeste, Pakistán)

Dialogue on Democracy in Pakistan [Diálogo sobre la democracia en Pakistán],

Lahore, 7-8 de febrero de 2004

(Lokniti 2008: 149)

Sobre la Constitución

“A veces decimos que tenemos una buena Constitución. Pero ¿para qué sirve esta Constitución si no puede protegerme y controlar a los delincuentes? Los delincuentes me secuestran a la noche y me matan a la mañana, y esta Constitución no puede garantizar la justicia. Una cosa es clara: o tenemos una buena Constitución, que nos proteja y proteja nuestra libertad de expresión, o no tenemos una buena Constitución”.

Abdul Awal Mintoo

(presidente de la Federación de Cámaras de Comercio e Industria de Bangladesh

(Federation of Bangladesh Chamber of Commerce and Industry)

Dialogue on Democracy in Bangladesh [Diálogo sobre la democracia en Bangladesh],

Dhaka, 27-28 de marzo de 2004 (Lokniti 2008: 38)

Fuente: Todas las citas salvo las últimas tres fueron extraídas de transcripciones no publicadas de los diversos diálogos mantenidos en el marco del proyecto sobre el Estado de la Democracia en Asia Meridional.

[124]

A este respecto hay que hacer una advertencia. No es suficiente consultar y hablar con los que saben de política. El Profesor Suhas Palshikar, uno de los líderes del proyecto sobre el Estado de la Democracia en Asia Meridional, recalca: “Los diálogos mantenidos para este proyecto demostraron que los activistas son radicales y *anti-establishment*, a punto tal que su evaluación difiere mucho del sentimiento del público general. Esto distorsiona la naturaleza del debate público que surge de las evaluaciones”.

Recuadro 3.2 Opiniones de la gente común sobre el significado de la democracia, Mongolia

Ts. “Para mí la democracia es transparencia. Tenemos mucha libertad. Decimos lo que queremos. La democracia en nuestro país es en gran medida una copia de la democracia de otros países. Temo que perdamos mucho dinero a causa de promesas y proyectos defectuosos. Temo que, a través de la democracia, perdamos nuestro país frente a los extranjeros. Nuestra democracia tiene cosas buenas y cosas malas. Lo que paraliza a la democracia es la burocracia, la corrupción y otras cosas más. Creo que mi vida mejoró después de la democracia. Cuando me quedé sin trabajo mi vida empeoró”.

Sh. “La democracia depende de lo que cada persona piense sobre ella. Cuando yo pienso en democracia, pienso en derechos humanos y justicia. La democracia está creciendo en Mongolia. Pero se siguen violando los derechos humanos y sigue habiendo presión sobre el pueblo. La democracia apenas está comenzando. Va a ser mejor en el futuro”.

Kh. “Para mí, la democracia es libertad. Y, acá, la democracia está creciendo. Las pequeñas cosas también tienen que ver con la democracia. Ahora tenemos teléfonos celulares”.

Al. “No sé mucho sobre esto. Democracia es que yo esté cavando la tierra en este lugar”.

Fuente: Grupo focal tomado como muestra: *Handbook of Democratic Governance Indicators (DGIs): Method, Process and Lessons Learned in Mongolia* [Manual sobre indicadores de gobernabilidad democrática: Método, proceso y lecciones aprendidas en Mongolia] (Ulaanbaatar: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) de Mongolia y Seguimiento de la Quinta Conferencia Internacional sobre Democracias Nuevas y Restablecidas, 2006), p. 138.

[125]

El Grupo de Expertos para la Acción sobre el Cambio Social (*Think Tank for Action on Social Change*, TASC) que realizó la evaluación de la democracia en las “dos Irlandas”, utilizó una encuesta de opinión a gran escala para generar una serie de conclusiones sobre temas de la democracia que se divulgaron con mucho éxito y sirvieron para publicitar el lanzamiento del programa de investigación y establecer un marco de opinión popular para la evaluación en sí. Por su parte, los evaluadores en Letonia encargaron una encuesta de opinión para valorar “la dinámica de democratización en la sociedad”, que abarcó temas como la protección de los derechos de las minorías, la confianza en las instituciones públicas, la capacidad de las personas para influir en las decisiones de los organismos públicos, así como el activismo político y social. Para ver un ejemplo de los resultados consulte la tabla 3.1.

Tabla 3.1 Confianza en las instituciones públicas, Letonia
[Las cifras son porcentajes]

La televisión	66,7
Los periódicos	59,9
El presidente	59,4
La Iglesia	59,0
El ejército	54,9
El gobierno local	48,1
La policía	42,5
El sistema de cuidado de la salud	37,6
Los sindicatos	36,4
La justicia	35,6
El gobierno	25,0
El Saeima (parlamento)	22,0
Los partidos políticos	10,4

Fuente: Compilado por el Instituto de Investigaciones Políticas y Sociales Avanzadas (*Advanced Social and Political Research Institute (ASPRI)*), *How Democratic is Latvia? Audit of Democracy* [¿Cuán democrática es Letonia? Auditoría de la democracia] (Riga: Universidad de Letonia, Comisión de Análisis Estratégico (*Commission of Strategic Analysis*), 2005), pp. 225-8.

[126]

Los equipos de evaluación que no podían financiar sus propias encuestas en general usaron encuestas creadas para otros fines, aunque no participaron en la formulación de las preguntas. Sin embargo, una ventaja de usar encuestas existentes es que éstas pueden registrar los cambios de tendencias a lo largo del tiempo. Un ejemplo de la evaluación de los Países Bajos sugiere que la confianza de la ciudadanía en la democracia puede disminuir tanto como puede aumentar (ver tabla 3.2).

Tabla 3.2 Opiniones sobre política y confianza social, Países Bajos
[Las cifras son porcentajes de la cantidad de encuestados]

Está de acuerdo con la siguiente afirmación:	1992	1996	2000	2002	2004
Haga lo que haga el gobierno, poco sirve en términos de la vida cotidiana	23	21	–	–	36
Las personas como yo no tienen ninguna injerencia en lo que hace el gobierno	46	46	52	49	54
No creo que a los legisladores y ministros les importe mucho lo que piensa la gente como yo	46	42	48	46	51
Cuando miro lo que hacen los políticos, me parecen arrogantes	–	–	–	48	55
Los legisladores prestan demasiada atención a los intereses de unos pocos grupos adinerados, en lugar de tener en cuenta el interés general	57	54	58	60	64
Lo que necesitamos son menos leyes e instituciones y más líderes valientes y dedicados	38	30	33	–	61
En general, la mayoría de las personas son dignas de confianza	–	56	47	52	53

Fuente: Ministerio del Interior y Relaciones del Reino de los Países Bajos (*Netherlands Ministry of the Interior and Kingdom Relations*), *The State of our Democracy 2006* [El estado de nuestra democracia 2006] (traducción provisoria) (La Haya: Ministerio del Interior y Relaciones del Reino, 2006), p. 139

[127]

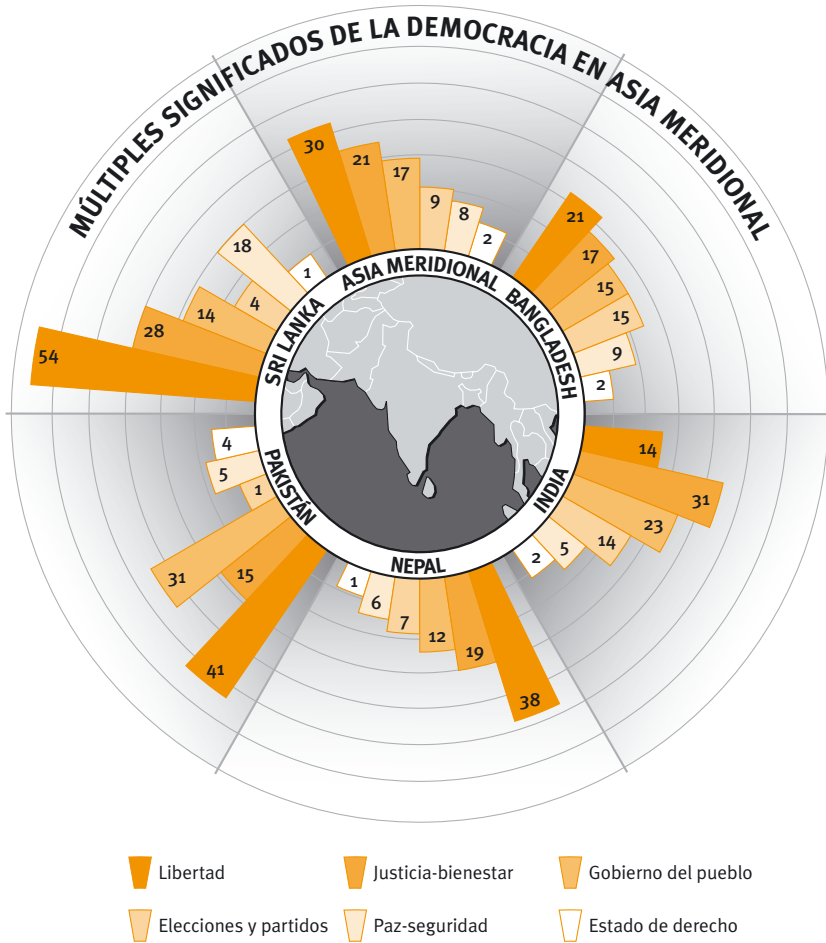
Auditoría Democrática en el Reino Unido ha colaborado con un importante fondo fiduciario para realizar una serie longitudinal de encuestas de opinión sobre temas de la democracia en el transcurso de 15 años. La organización participa en la redacción de las preguntas y usa los resultados en sus evaluaciones e informes de publicación única. En un momento en que la reforma electoral era un tema destacado, la Auditoría Democrática convenció al fondo fiduciario de realizar importantes encuestas de opinión para estimar, o bien “repetir”, los resultados de las elecciones generales de 1992 y 1997

utilizando los sistemas electorales alternativos que se estaban considerando, y solicitó a los participantes que votaran con papeletas ficticias. Este ejercicio introdujo un elemento práctico y mensurable en un debate público que de otra forma habría estado dominado por declaraciones imposibles de demostrar. En Australia, por su parte, la auditoría logró que algunas preguntas relacionadas directamente con temas sobre la democracia se incluyeran en el Estudio sobre Elecciones en Australia (*The Australian Election Study*, AES), que se realiza en cada elección federal. Como ocurrió en otros países, el AES comprobó que los votantes tienen una postura menos relajada que las elites políticas sobre lo que se considera aceptable en términos de gasto público.

[128]

El uso de encuestas de opinión ayuda a los equipos evaluadores a identificar lo que las personas consideran importante sobre la democracia y a dimensionar cuán profundamente arraigada está la cultura democrática en un país. El proyecto de Asia Meridional ofrece un ejemplo claro de este proceso. Según sus conclusiones, los ciudadanos comunes de Asia Meridional reelaboraron el modelo teórico “occidental” de democracia para enfatizar “la idea del gobierno del pueblo, la libertad política, la igualdad de resultados y los derechos comunitarios”. El informe de ese proyecto ilustra las conclusiones respecto de las cinco naciones con un sorprendente diagrama (ver figura 3.1).

Figura 3.1 Múltiples significados de la democracia en Asia Meridional
 [Las cifras son porcentajes de respuestas]



Fuente: Lokniti: Programa para la democracia comparativa (*Programme for Comparative Democracy*), *State of Democracy in South Asia* [Estado de la Democracia en Asia Meridional] (Nueva Delhi: Oxford University Press, 2008), p. 26, reproducido con gentil autorización.

Es interesante comparar estas conclusiones con los resultados de una encuesta realizada para la evaluación en la República de Irlanda (ver tabla 3.3).

Tabla 3.3 Percepciones sobre la característica más importante de la democracia, Irlanda [Las cifras son porcentajes de encuestados que seleccionaron lo que para ellos es la característica más importante de la democracia]

Una sociedad más igualitaria	Gobierno fuerte y estable	Estado de derecho	Votar por un gobierno en elecciones	Economía de libre mercado	No opina
38	29	16	10	5	2

Fuente: Clancy, Paula, Hughes, Ian y Brannick, T., *Public Perspectives on Democracy in Ireland* [Perspectivas del público sobre la democracia en Irlanda] (Dublín: Proyecto Auditoría Democrática en Irlanda (*Democratic Audit Ireland Project*), Grupo de Expertos para la Acción sobre el Cambio Social (*Think Tank for Action on Social Change, TASC*), 2005), p.2

Evaluaciones de la democracia: orígenes, financiamiento y forma

[129]

Los orígenes, el financiamiento y la forma de evaluación difieren de manera importante. Todas las evaluaciones piloto financiadas por IDEA Internacional se hicieron desde universidades, y la mayoría de las evaluaciones que no son de IDEA Internacional realizadas hasta ahora –nueve evaluaciones individuales de países y una evaluación regional de Asia Meridional– surgieron en universidades, aunque con grandes diferencias en el financiamiento y en el proceso. La Universidad Nacional de Australia recibió importantes subsidios del Consejo Australiano de Investigación (*Australian Research Council*) en 2001 y 2004 para su proceso de evaluación continuo; el Instituto de Investigaciones Políticas y Sociales Avanzadas (*Advanced Social and Political Research Institute, ASPRI*) de la Universidad de Letonia recibió financiamiento estatal de la Comisión de Análisis Estratégico (*Commission of Strategic Analysis*) de Letonia para la realización de su auditoría de la democracia a gran escala. No obstante, en el otro extremo de los casos, la evaluación realizada por John Henderson de la Universidad de Canterbury en Christchurch, Nueva Zelanda, contó con “pocos recursos” y tuvo que limitarse a un “ejercicio académico” con un solo seminario para la presentación de informes; y Edna Estefanía Co, que dirige el proceso de evaluación en el Instituto Nacional de Administración Pública y Gobernabilidad (*National College of Public Administration and Governance*) de la Universidad de Filipinas, está realizando evaluaciones *ad hoc* por secciones, determinadas por las prioridades locales y los objetivos cambiantes de las organizaciones donantes. Según Edna Co: “Los objetivos de los donantes cambian constantemente, lo cual es bastante problemático para realizar un programa completo ya que algunas partes del marco

de trabajo son delicadas desde el punto de vista político. Por ejemplo, el control civil de las fuerzas armadas es un tema demasiado delicado, así como la sección sobre democracia más allá del estado ya que USAID, el donante más importante, es muy receloso respecto de este tema”. Hubo asimismo tres evaluaciones –en Bosnia y Herzegovina, Irlanda y el Reino Unido– que surgieron de la sociedad civil. Las primeras dos fueron financiadas por organizaciones donantes internacionales, y la tercera por dos fondos fiduciarios de beneficencia del Reino Unido.

Se han dado importantes diferencias en el financiamiento de las evaluaciones y en el proceso. Todas las evaluaciones piloto financiadas por IDEA Internacional se hicieron desde universidades, y la mayoría de las evaluaciones realizadas hasta ahora que no son de IDEA Internacional surgieron en universidades. Algunas contaron con buen financiamiento; otras tuvieron pocos recursos. Algunas fueron dirigidas por el gobierno y otras consiguieron la participación del gobierno en el proceso de reforma. Una fue un clásico “balance” de la situación diseñado para establecer los logros de diversos proyectos de democratización dirigidos por donantes.

[130]

Las evaluaciones en los Países Bajos y en Mongolia estuvieron organizadas por el gobierno, aunque la evaluación holandesa fue totalmente financiada por el gobierno, mientras que para el ejercicio de Mongolia el Centro de Gobernabilidad de Oslo (*Oslo Governance Centre*) del PNUD brindó asistencia técnica y diversos donantes internacionales proveyeron los fondos. Originalmente, se creía que las evaluaciones auspiciadas por el Estado probablemente estarían parcializadas en favor del poder ejecutivo y violarían la regla de oro de que todas las evaluaciones deben estar a cargo de los ciudadanos. Sin embargo, pareciera que los ejercicios realizados en Mongolia, los Países Bajos y Letonia (la cual fue patrocinada en cierto modo por el Estado) se llevaron a cabo sin ninguna intervención inapropiada. De hecho, como informa Todd Landman, quien formó parte de la evaluación en Mongolia: “La experiencia en Mongolia fue reveladora ya que el gobierno estuvo muy abierto a todo tipo de información, análisis, comentarios críticos y reflexiones de parte de la sociedad civil, los organismos de derechos humanos y los donantes internacionales”. La experiencia también consiguió comprometer al gobierno con el proceso de reforma. El equipo de Letonia ganó mayor legitimidad para su trabajo ya que pudo argumentar en el exterior: “Ya ven, este país

es democrático pues tiene este informe autocrítico”. (De la misma manera, Edna Co puede usar el marco de trabajo para la evaluación en una nación sensible desde el punto de vista político pues es “una metodología reconocida a nivel internacional”). En los Países Bajos, Maarten Prinsen no experimentó ninguna clase de restricciones a la evaluación. “Soy empleado público desde hace más de 21 años, así que sé cómo funciona el gobierno” y, en efecto, algunos ministros y el departamento de Prinsen compartieron la tarea de resaltar aspectos del informe y divulgar ampliamente sus conclusiones.

[131]

En general, las evaluaciones que se realizaron independientemente de IDEA parecieran haber surgido de la necesidad percibida de “hacer un balance” de las respuestas del país a sus propias necesidades y, en algunas ocasiones, a la crisis. La más dramática de estas evaluaciones fue probablemente la llevada a cabo por el gobierno en los Países Bajos. Surgió a causa de la conjunción de dos asesinatos políticos —el del cineasta Theo van Gogh y el del político Pim Fortuyn— a manos de radicales, amenazas contra otros líderes de opinión y políticos, cambios importantes en las preferencias del electorado —que pasó de los partidos más grandes a los más pequeños— y el rechazo de la Constitución de la UE en el referéndum de 2005. En palabras de Maarten Prinsen, el funcionario estatal de más alto rango que tomó la iniciativa: “Había una gran diferencia entre los políticos y las ideas de la gente. En todo esto se basó la decisión de obtener un panorama integral de lo que sucede en nuestra democracia en los Países Bajos”.

[132]

El proceso de evaluación en Bosnia y Herzegovina, que llevó un año, fue un clásico “balance” diseñado para establecer los logros de diversos proyectos de democratización organizados por donantes durante los diez años que siguieron al fin de la guerra. La evaluación, financiada por el Foro Sociedad Abierta (*Open Society Forum*, OSF), tuvo tres objetivos principales: identificar las fortalezas y debilidades de la práctica democrática en el país, identificar las prioridades para la reforma y provocar un debate público sobre el grado de eficacia de la democracia. La evaluación australiana, por su parte, surgió de la conmemoración del centenario de la fundación de la federación del país. En este sentido Marian Sawyer, líder de la evaluación, afirma:

Se celebraba mucho nuestra herencia democrática: somos una de las democracias más antiguas del mundo, el primer país que nació de una votación, el primer país donde las mujeres pudieron votar y también postularse para el parlamento. Sin embargo, era obvio que ya era el momento de hacer un

análisis concienzudo sobre nosotros mismos. Necesitábamos problematizar muchas de nuestras prácticas políticas que se alejaban en gran medida de los principios democráticos [...] básicamente, teníamos que desestabilizar la celebración que estaba en marcha y lograr que la ciudadanía hablara en serio de los defectos de nuestra democracia.

[133]

En el caso de Irlanda, Atlantic Philanthropies —el donante más importante del TASC—, había iniciado casualmente un programa sobre derechos humanos de gran envergadura con el objetivo de provocar cambios sociales concretos y sostenibles en ese país (tanto en la República de Irlanda como en Irlanda del Norte) en un plazo relativamente breve de 15 años. El TASC vio la evaluación como una oportunidad de crear puntos de referencia con los cuales podría medir el logro de los objetivos del programa. Para el Grupo, asumir el desafío fue una forma de demostrar y afirmar el aporte que las organizaciones no gubernamentales podían hacer en un sistema de gobierno con pocos organismos independientes como este sector.

[134]

La Auditoría Democrática en el Reino Unido surgió como consecuencia de los daños que se creía estaban provocando las políticas represivas de los gobiernos de Thatcher a la libertad política, y la preocupación por la ausencia de pesos y contrapesos eficaces sobre el poder del gobierno. El fundador de la auditoría, el liberal demócrata Lord (Trevor) Smith, dijo que el fondo fiduciario benéfico mediante el cual se creó, consideró que “el gobierno de libre mercado llevaba a cabo auditorías de prácticamente todo lo demás; nos pareció entonces que debíamos ‘auditar’ nuestra democracia”.

Coordinación de las evaluaciones

[135]

Las formas de organizar las evaluaciones fueron tantas y tan diversas como los proyectos. Sin embargo, la amplitud de las investigaciones necesarias para realizar evaluaciones completas generalmente ha obligado a los proyectos a involucrar a una gran variedad de colaboradores. La regla parece ser que los proyectos suelen tener un pequeño núcleo de personas que coordinan el estudio y redactan los informes, además de un conjunto más amplio de expertos que con frecuencia no pertenecen a la institución que lleva a cabo el proyecto y que en general parecen trabajar en forma independiente entre sí. Por ejemplo, la Auditoría Democrática de Australia actualmente tiene un equipo central de siete personas, pero con frecuencia recurre a las instituciones académicas nacionales para aprovechar su amplia gama de documentos de debate e informes de “auditoría focalizada”. La dimensión

comparativa se refuerza con los aportes de expertos en Canadá, Nueva Zelanda y los EE.UU. sobre la reglamentación del financiamiento político, así como del Profesor Olof Petersson de Suecia sobre la reglamentación de las encuestas de opinión.

La amplitud de las investigaciones necesarias para realizar evaluaciones completas generalmente ha obligado a los proyectos a involucrar a una gran variedad de colaboradores. Los proyectos suelen tener un pequeño núcleo de personas que coordinan el estudio y redactan los informes, además de un conjunto más amplio de expertos que con frecuencia no pertenecen a la institución que lleva a cabo el estudio y que en general trabajan en forma independiente entre sí.

[136]

Para su evaluación más reciente de la democracia en el Reino Unido realizada en 2001, Auditoría Democrática contó con un pequeño equipo central de dos editores y dos investigadores que reunieron los aportes de 26 académicos, periodistas, abogados y expertos provenientes de grupos de interés, algunos de los cuales colaboraron en forma voluntaria. El proyecto de Letonia tuvo un solo coordinador, con grupos de dos personas cada uno que investigaron en forma conjunta las 14 secciones del marco de trabajo original. En total, 25 personas colaboraron con la evaluación, provenientes de 12 instituciones diferentes, incluido el Parlamento Europeo. La evaluación de la democracia de Mongolia estuvo a cargo de un grupo de ocho investigadores de las ciencias sociales con sede en el Instituto de Filosofía, Sociología y Derecho (*Institute of Philosophy, Sociology and Law*) de la Academia de Ciencias de Mongolia (*Mongolian Academy of Sciences*) que, en general, se consideran expertos líderes en sus respectivos campos académicos. A cada investigador se le asignó un área de responsabilidad para analizar los respectivos documentos de investigación nacional e internacional, los informes oficiales y los datos publicados por organizaciones como parte de su trabajo. Por su parte, la evaluación de Bosnia, que requirió un año, involucró a 16 investigadores y a otros ocho miembros del equipo, quienes decidieron llevar a cabo la evaluación “paso a paso” en vez de completar las 14 secciones de una sola vez. La auditoría de Irlanda, en cambio, tuvo un equipo central de cuatro redactores/editores y tres investigadores con 15 colaboradores, y formó alianzas con sectores académicos y con la sociedad civil, como por ejemplo con el Consejo Nacional Irlandés de la Mujer (*National Women’s Council of Ireland*) —que hizo un control de género— y Amnistía Internacional (Irlanda) sobre derechos humanos. El TASC también celebró una serie de mesas redondas con expertos para evaluar las conclusiones preliminares de

cada sección. Toda la tarea estuvo precedida por una comisión irlandesa independiente y de alto nivel que celebró audiencias públicas en toda la isla e hizo un gran número de consultas en Irlanda e Irlanda del Norte. Después de presentar informes y hacer recomendaciones en 2005, los miembros de la comisión siguieron actuando como comité asesor permanente de la auditoría. Dino Djipa, quien por ser el director de investigaciones de Prism —la empresa de investigación social contratada por el OSF— manejó la encuesta en Bosnia, opinó que el marco de trabajo presentó un “desafío de capacidades” en lo que respecta a la amplitud de los conocimientos profesionales requeridos, la capacidad de los investigadores de comprender e implementar la metodología, su diversidad, los diferentes grados de compromiso y análisis, sus estilos de redacción y la tarea de coordinar el trabajo de todos. “En lo que respecta al OSF, el mensaje importante es que la capacidad interna y externa para un proyecto tan exigente tendría que haberse evaluado con más cuidado y menos entusiasmo”. No obstante, también señaló que varias autoridades habían considerado que la evaluación era una “pieza fundamental” para análisis futuros, “muy valiosa e instructiva” y útil para fines de capacitación (“aunque leerla supone un esfuerzo sistemático”).

En algunos casos, el marco de trabajo presentó un desafío de capacidades en lo que respecta a la amplitud de los conocimientos profesionales requeridos, la capacidad de los investigadores de comprender e implementar la metodología, y la tarea de coordinar el trabajo de todos. Es necesario evaluar detenidamente la capacidad interna y externa para un proyecto tan exigente.

[137]

Maarten Prinsen hizo una descripción gráfica de cómo se realizó la evaluación holandesa:

En el ministerio lo hicimos nosotros mismos. Armamos un pequeño grupo formado por practicantes, estudiantes y un empleado público que sobra y que como no tenía nada más que hacer se inscribió para unirse al grupo. Recurrimos a varias ONG, especialmente instituciones científicas que recogen datos sobre política, partidos políticos, etcétera, en los Países Bajos, y algunos organismos gubernamentales pertinentes para determinados temas. Al final, sobre todo en el último momento, muchos empleados públicos aportaron información sobre el estado de nuestra legislación y su

implementación. Por ejemplo, recibí 35 comentarios de nuestro servicio secreto. Por supuesto, todos leyeron el capítulo sobre derechos humanos [...] Después terminamos nuestro informe; no tuvimos un informe en borrador con un seminario porque el seminario iba a ser demasiado grande, ya que la evaluación abarca un campo muy amplio, con muchos temas, y no había tiempo suficiente de hablar de todo. Así que terminamos el informe después de algunos debates internos con algunos colegas y lo entregamos a nuestros dos ministros de ese momento, el Ministro del Interior y el Ministro Especial para la Reforma de Gobierno. Ellos resaltaron ocho temas (ver recuadro 3.3).

Recuadro 3.3

Anuncio del informe sobre el Estado de nuestra Democracia en los Países Bajos

“Los Sres. Atzco Nicolai y Johan Remkes han iniciado un debate a nivel nacional relacionado con la calidad de la democracia en los Países Bajos. Este debate se basará en el informe titulado *El estado de nuestra democracia 2006* [...] El informe deja claro que, en general, en los Países Bajos se respetan los valores democráticos. Asimismo, según los estándares internacionales la calidad de nuestra democracia se mantiene firme [...] Sin embargo, los ministros Nicolai y Remkes también señalaron ocho puntos débiles para tener en cuenta en la agenda de políticas, que consideran problemas ‘aún no controlados’:

- Cohesión social e integración del ‘nuevo holandés’
- ¿Peligra la libre expresión de la opinión (política)?
- El papel incierto de los partidos políticos
- Desplazamiento de escenarios políticos: órganos de gobierno independientes, *quangos* (ONG semiautónomas), funcionarios públicos y vínculos informales que escapan al control democrático
- Complejidad administrativa y política
- ‘Democracia dramática’ y acumulación de políticas
- Integrar la toma de decisiones de la Unión Europea a la democracia holandesa
- Decreciente confianza en los políticos.

Con respecto a estos puntos, los ministros desean estimular y/o iniciar un debate en la sociedad holandesa. Con ese fin, los ministros plantean la pregunta de si el estado de la democracia holandesa se describió en forma adecuada en el informe de 2006, y si los puntos preocupantes mencionados requieren el desarrollo de políticas nuevas”.

Fuente: Ministerio del Interior de los Países Bajos, comunicado de prensa, 11 de diciembre de 2006

[138]

Un enfoque comparativo puede contribuir al volumen de trabajo, a veces de manera inevitable, como en el caso de Australia. Dado que Australia es un estado federal, la Auditoría Democrática de Australia se vio obligada a realizar una evaluación comparativa de nueve jurisdicciones internas, y a buscar las mejores (y peores) prácticas en todas las áreas, desde la libertad de información hasta el desempeño del parlamento y los estándares de administración electoral. También registra los procesos por medio de los cuales, como señala Marian Sawyer, la toma de decisiones públicas fue pasando de los parlamentos y debates públicos a los foros intergubernamentales donde las decisiones se toman a puerta cerrada. La auditoría australiana considera a Canadá, Nueva Zelanda y el Reino Unido “democracias comparadoras” aprovechando las auditorías que ya se realizaron en dichos países y las buenas prácticas en donde están surgiendo. La auditoría irlandesa fue diseñada inicialmente para medir la democracia y los derechos humanos en una Irlanda aún dividida, tanto en la República como en Irlanda del Norte. La idea era que una evaluación paralela podría contribuir a un nuevo acercamiento entre las dos organizaciones políticas de la isla y mejorar la democracia en ambas mediante la identificación de “lecciones mutuas” y posibles proyectos comunes relacionados con la democracia. La intención original era integrar las dos evaluaciones en el/los informe/s final/es, pero las limitaciones de tiempo y recursos no lo permitieron. Sin embargo, el ejercicio se llevó a cabo de la misma manera, utilizando fuentes y enfoques similares, y dos informes autónomos ofrecen una gran cantidad de datos comparativos sin procesar. El proyecto de Asia Meridional, por supuesto, también tiene un marco de trabajo comparativo integrado, en lo que respecta a la opinión popular y de las elites y al proceso de evaluación subjetivo. Esto les ha permitido a los evaluadores identificar características en común entre los países, y también diferencias significativas.

Recuadro 3.4

Sistemas de partidos y diversidades sociales en Asia Meridional

“El sistema electoral de Asia Meridional no estaba diseñado para tratar el tema de las diversidades. Todos los países de la región, en parte debido a su historia común como miembros del imperio británico, adoptaron una forma de gobierno parlamentaria, con un sistema electoral de Mayoría Simple en Distritos Uninominales (o de Pluralidad), aunque Sri Lanka luego cambió a un sistema presidencialista con representación proporcional en las elecciones, un sistema que por lo demás se considera más adecuado para representar a las diversidades. Lo que resulta significativo es que ni

Recuadro 3.4 (cont.)

el sistema de MSDU ni el sistema presidencialista con RP produjeron los resultados esperados, ya sea un sistema bipartidista en el primero o un sistema multipartidista en el segundo. Por el contrario, surgieron coaliciones electorales en las cuales los partidos dominantes necesitan el apoyo de una serie de partidos más pequeños para garantizarse una mayoría. Los sistemas de partidos de la región encontraron la manera de abordar las diversidades regionales y sociales [...]

Dado que la región, la religión, la casta y el origen étnico constituyen los factores dominantes que definen la base social, Asia Meridional no sólo parece haber entrado en una fase de “etnización” de la política en la que cada partido se adjudica apoyo sectorial, sino que además ha necesitado el surgimiento de la política de coaliciones. Mientras que el surgimiento de partidos basados en el origen étnico parece redefinir ideologías y marginar del escenario electoral los temas de política, sin duda han acercado a los partidos a las aspiraciones populares y han facilitado la identificación de los ciudadanos con los partidos políticos. Del mismo modo, aunque el surgimiento de la política de coaliciones trajo aparejada una mayor inestabilidad, también ofreció un mecanismo para reconciliar las adhesiones rivales que se adjudican los partidos que representan diferentes electorados sociales”.

Fuente: Lokniti: Programa para la Democracia Comparativa (*Programme for Comparative Democracy*, 2008), *State of Democracy in South Asia* [Estado de la Democracia en Asia Meridional] (Nueva Delhi: OUP), pp. 82-3

[139]

La auditoría del Reino Unido utiliza datos e información de algunos Estados miembro de la UE y de países de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) como comparadores, principalmente sobre las condiciones económicas y sociales (para un informe especial sobre los derechos económicos y sociales), aunque también, por ejemplo, sobre regímenes de libertad de información y medidas contra el terrorismo. El trabajo comparativo dificulta los recursos de investigación de los equipos de evaluación cuando no se obtiene de manera adecuada a partir de fuentes secundarias. Se requiere cierto grado de cuidado al utilizar datos cuantitativos internacionales como puntos de referencia, ya que con frecuencia conllevan suposiciones cualitativas y prácticas que dejan mal parados, sobre todo, a los países más pobres: por ejemplo, el Índice de Desarrollo Humano asigna un coeficiente inadecuado al crecimiento económico para dichas naciones, y el índice de corrupción de Transparencia Internacional está excesivamente basado en las percepciones de pequeñas muestras de ejecutivos de negocios occidentales.

Transmisión de los mensajes democráticos

[140]

En comparación, los documentos producidos varían considerablemente entre evaluaciones completas, informes especiales, auditorías parciales e informes de monitoreo o seguimiento, como también son variadas las formas de publicarlos y divulgarlos. La mayoría de los proyectos han publicado una evaluación completa en un solo volumen. El equipo de Asia Meridional también publicó informes de cada país por separado y está evaluando la posibilidad de hacer lo mismo con los estudios de caso y los “diálogos” de manera separada. Sin embargo, la publicación de evaluaciones completas en un solo libro presenta problemas. Como sugirió Dino Djipa, entre otros, hay un “desafío de concientización” porque son “documentos complejos y largos que realmente no son atractivos para el público en general”. En Bosnia, dice, “se percibió que la noción de democracia no se tiene presente, es demasiado abstracta y está demasiado alejada de las preocupaciones inmediatas del público en general”. Maarten Prinsen coincide con ello. El informe holandés se publicó en Internet y en formato de libro acompañado de un comunicado de prensa, pero en su opinión trataba “tantos aspectos diferentes de la democracia que era demasiado para que los periodistas lo asumieran; incluso un resumen de ocho puntos destacados era excesivo”. Stuart Weir, del Reino Unido, considera inevitable que resulte difícil para los comentaristas y los medios entender completamente las conclusiones de evaluaciones que tratan temas tan amplios e interconectados sobre la calidad de sus democracias, en especial debido a que la idea misma de democracia suele ser objeto de polémica. Además, las evaluaciones completas suelen producir libros muy extensos. Sin embargo, Weir piensa que es importante tratar de realizar evaluaciones completas cada cuatro o cinco años porque la perspectiva longitudinal hace que las cuestiones y tendencias importantes sean más visibles a lo largo del tiempo, y fortalece la defensa de las reformas. Auditoría Democrática realizó tres evaluaciones importantes —la primera sobre la libertad política y los derechos civiles y políticos, la segunda sobre el poder político y el control democrático y la tercera, una auditoría completa de 14 secciones— y ahora planea una “auditoría de monitoreo” (seis años después de la última) para evaluar el progreso en temas clave tales como el poder político en los cambios que se produjeron en el Reino Unido. Tanto el OSF en Bosnia como el equipo de Letonia tienen planes de hacer una evaluación de seguimiento completa en un lapso de dos a cuatro años, y los letones están preparando un informe de monitoreo porque “en Letonia las cosas están tomando un rumbo interesante”, como dijo Juris Rozenvalds. “El informe va a tener viñetas para mostrar en qué

aspectos está mejorando la democracia, en cuáles está empeorando, etcétera, y será accesible para el público en general”.

Los documentos producidos varían considerablemente entre evaluaciones completas, informes especiales, auditorías parciales e informes de monitoreo o seguimiento, como también son variadas las formas de publicarlos y divulgarlos. La mayoría de los proyectos han publicado una evaluación completa en un solo volumen, pero estos documentos no son atractivos para el público en general, y es difícil para los comentaristas y los medios entender del todo las conclusiones de evaluaciones que tratan temas tan amplios e interconectados. Se han utilizado diferentes métodos para que los resultados de las evaluaciones completas sean más comprensibles. Los informes focalizados y especializados pueden tener más impacto que una auditoría completa.

- [141] Se han utilizado diferentes métodos para que los resultados de las evaluaciones completas sean más comprensibles para quienes tienen dificultades con un libro extenso. Para la evaluación de Mongolia se seleccionaron cinco expertos nacionales para “calificar” las conclusiones de la evaluación en una escala del 1 al 5, en la que 5 indica más democrático y 1 indica menos democrático, y los resultados se publicaron juntos en forma de tabla (ver tabla 3.4).

Tabla 3.4 Puntajes indicadores de expertos para ciudadanía, legislación y derechos, Mongolia

Indicadores centrales	Puntaje promedio de expertos mongoles
<i>Nacionalidad y ciudadanía</i> ¿Existe consenso público sobre una ciudadanía común que no discrimina?	4,0
<i>Estado de derecho y acceso a la justicia</i> ¿El Estado y la sociedad están siempre sujetos a la ley?	3,0
<i>Derechos civiles y políticos</i> ¿Están los derechos civiles y políticos garantizados de igual manera para todos?	2,2
<i>Derechos económicos y sociales</i> ¿Están los derechos económicos y sociales garantizados para todos de igual manera?	2,6
Calificación promedio para los indicadores centrales	2,95

Tabla 3.4 (cont.)

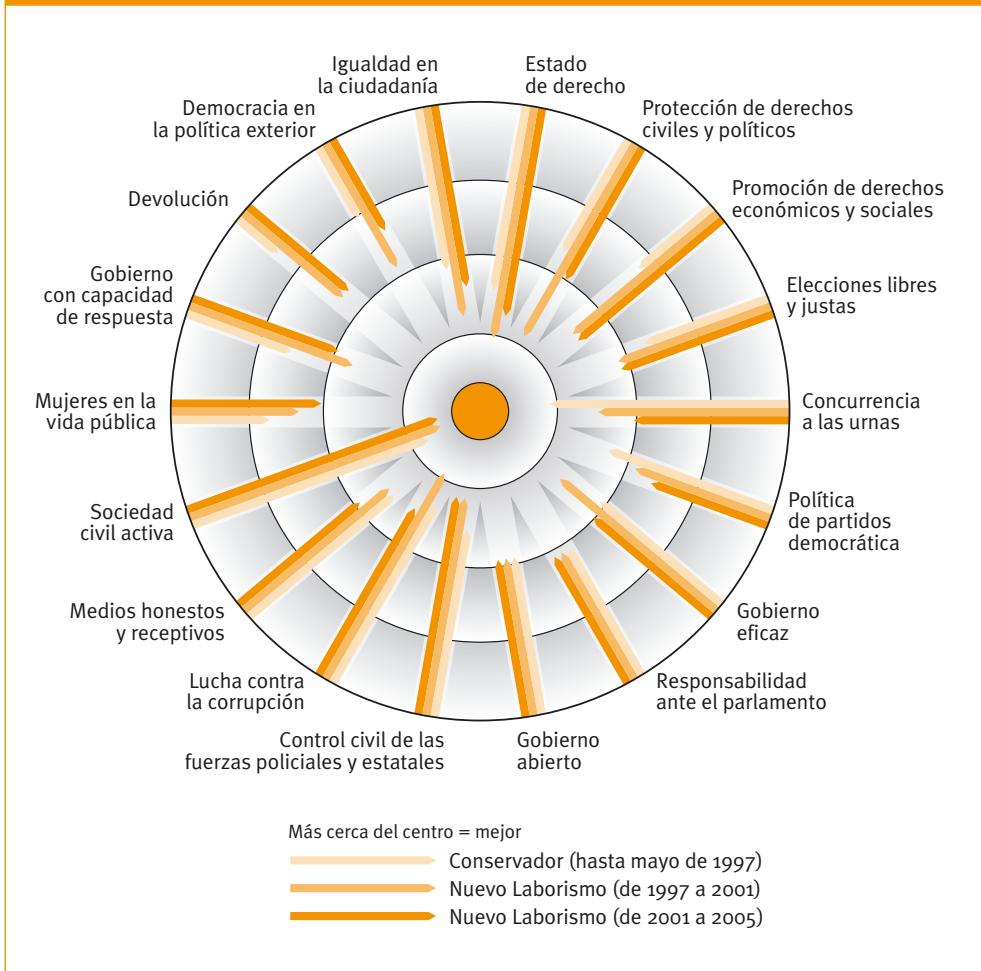
Indicadores periféricos	
¿Hasta qué punto está garantizada la igualdad de derechos civiles y socioeconómicos para los migrantes?	2,6
¿Hasta que punto los efectos de las tradiciones sociales y los intereses personales apoyan el proceso de garantizar la igualdad de derechos?	2,4
Calificación promedio para los indicadores centrales y periféricos	2,8

Fuente: Handbook of Democratic Governance Indicators (DGIs): Method, Process and Lessons Learned in Mongolia [Manual de indicadores de gobernabilidad democrática: Método, proceso y lecciones aprendidas en Mongolia] (Ulaanbaatar: PNUD Mongolia y Quinta Conferencia Internacional sobre Democracias Nuevas y Restablecidas, 2006), p. 62

[142]

Al final de cada una de las 14 secciones o capítulos de la evaluación de Letonia se creó una tabla similar para cada pregunta y se calificaron los resultados en una escala que iba de “muy bueno” a “bueno”, “satisfactorio”, “insuficiente” y “malo”. Le seguían un breve ítem sobre la “mejor característica” de esa sección, luego el “problema más serio” y por último una “sugerencia de mejora”. En conjunto, esta información brinda una breve “foto instantánea” sobre la situación democrática en el país. En la última auditoría del Reino Unido se incluyó un resumen de las conclusiones de cada sección al final del libro en forma de viñetas y, a su vez, éstas se editaron para publicarlas como folleto por separado. Una innovación interesante desarrollada para este folleto fue la elaboración de una figura en forma de diana para mostrar a simple vista y de manera comparativa los avances democráticos entre las diferentes secciones, y a lo largo del tiempo, entre las sucesivas auditorías (ver figura 3.2).

Figura 3.2 Diana de la Auditoría Democrática del Reino Unido



Fuente: Beetham, David, Byrne, Iain, Ngan, Pauline y Weir, Stuart, *Democracy under Blair: A Democratic Audit of the United Kingdom* [La democracia bajo el mandato de Blair: Auditoría Democrática del Reino Unido], 2da. edición (Londres: Politico's, 2002), reproducido con permiso

[143]

Otra estrategia es producir informes de especialistas como un primer paso hacia una evaluación completa. Marian Sawer, de Australia, considera que sus informes focalizados tienen más impacto que la auditoría completa “porque es más fácil para la gente entender las auditorías focalizadas”. En su opinión, la influencia de los informes se ha sentido especialmente en áreas como la administración electoral, el financiamiento político y la igualdad de las mujeres.

Recuadro 3.5 ¿Cuán bien vela la democracia en Australia por los intereses de las mujeres australianas?

El objetivo de esta auditoría focalizada fue considerar hasta qué punto la democracia australiana promueve la igualdad entre hombres y mujeres, es decir la igualdad de género. Aquí se entiende por igualdad de género un objetivo complejo que requiere que los gobiernos se ocupen tanto de la igualdad de oportunidades como de las diferencias en razón del sexo. La diversidad de la vida de las mujeres australianas agrega mayor complejidad, al requerir que una democracia con igualdad de géneros no discrimine a las mujeres, ni entre ellas [...]

[Al tratar estos principios] el informe tiene en cuenta una serie de temas clave para respetar la igualdad de géneros, a saber:

- el marco legislativo que tiene por objetivo eliminar la discriminación contra las mujeres;
- la historia y el funcionamiento actual de la maquinaria de políticas desarrollada para monitorear el impacto de las políticas públicas sobre la población femenina;
- el nivel de representación de las mujeres en los parlamentos de Australia, en los directorios del sector público, en el gobierno local y en el poder judicial; y
- la medida en que las organizaciones no gubernamentales de mujeres son consultadas, tienen acceso y reciben apoyo en sus relaciones con el gobierno [...]

En conjunto, el panorama que surge de esta evaluación no es positivo. Si bien Australia fue en un momento un líder en la lucha mundial por la igualdad de géneros, el informe deja en claro que en los últimos años el país retrocedió en lo que respecta a este compromiso y muchos de los logros de períodos anteriores han quedado sin efecto. Esto se hace más evidente en relación con el desmantelamiento de la maquinaria de políticas sobre las mujeres y el silenciamiento del sector no gubernamental que trabaja con esta población. Si bien el cuerpo de leyes designadas para protegerlas contra la discriminación permanece intacto en lo sustancial, es evidente que el marco legislativo por sí solo es insuficiente para garantizar una igualdad política considerable entre mujeres y hombres, medida en base a los indicadores arriba mencionados.

Fuente: Maddison, Sarah y Partridge, Emma, How Well does Australian Democracy Serve Australian Women? [¿Cuán bien vela la democracia en Australia por los intereses de las mujeres australianas?] (Canberra: Universidad Nacional de Australia, Auditoría Democrática de Australia, 2007), págs. xiii–xiv

[144]

Auditoría Democrática en el Reino Unido también publica “informes focalizados” sobre temas específicos, como la responsabilidad de los organismos semigubernamentales, la reforma electoral, el manejo de la política externa y los partidos políticos de extrema derecha, en parte para concientizar sobre estos temas y sobre el trabajo de la auditoría

en general, y en parte como ejercicio de investigación que luego puede utilizarse para auditorías completas. Stuart Weir indicó que: “El informe sobre los organismos semigubernamentales, que en el Reino Unido son muy numerosos e influyentes y tienen importantes funciones ejecutivas y de servicio público, tuvo un gran impacto en los medios y en el público, lo que conllevó a una reevaluación importante por parte del gobierno de su papel y su *responsabilidad*. De hecho, los comités gubernamentales y parlamentarios han utilizado nuestra metodología para evaluar la *responsabilidad* y la apertura de estos organismos esencialmente no democráticos”. Otros informes también tuvieron un impacto real, como por ejemplo un informe reciente que evalúa la legislación antiterrorista de Gran Bretaña desde el punto de vista de los derechos humanos y su impacto en las relaciones comunitarias (ver recuadro 3.6).

Recuadro 3.6

Terrorismo, comunidades y derechos humanos

Nos hemos concentrado en las leyes y prácticas de gobierno que disminuyen o eliminan la protección de la libertad de la persona y el derecho a un juicio justo. Pero las restricciones de la libertad de expresión y reunión pueden tener un efecto “inhibidor” en las personas, que miden sus palabras o cambian su comportamiento para evitar sospechas, así como en la sociedad en general ya que restringen el espacio para la discusión democrática sobre temas que se resuelven mejor de manera pública. [...] Es probable que los debates necesarios dentro de las comunidades musulmanas sean refrenados, —como describe una mujer de Bangladesh de uno de nuestros grupos focales—, mientras que los “predicadores del odio” más malignos se ocultarán y sus opiniones serán más difíciles de cuestionar. Al mismo tiempo, la interacción necesaria entre las comunidades mayoritarias y minoritarias también se verá limitada y el proceso normal de integración se tornará más lento o más reducido [...]

Como hemos afirmado repetidas veces en este informe, es esencial el compromiso continuo con el estado de derecho y el respeto por los derechos humanos para lograr una estrategia exitosa contra el terrorismo. Sólo podemos defender la forma de vida democrática y abierta si demostramos un compromiso continuo con sus valores y prácticas en la manera en que combatimos efectivamente el terrorismo.

Fuente: Blick, Andrew, Choudhury, Tufyal y Weir, Stuart, *The Rules of the Game: Terrorism, Community and Human Rights* [Las reglas del juego: Terrorismo, comunidad y derechos humanos] (York: Joseph Rowntree Reform Trust, 2006), pp. 66-7

[145]

El proyecto de Filipinas adoptó el marco de trabajo como “herramienta de monitoreo permanente” pero, por los motivos que explicamos antes, Edna Co, la coordinadora, se vio obligada a realizar evaluaciones de ciertas secciones en lugar de hacer una evaluación completa. Hasta ahora, ella y sus colegas terminaron un informe sobre elecciones libres y justas y sobre el rol democrático de los partidos políticos, financiado y publicado por la Fundación Friedrich Ebert (*Friedrich Ebert-Stiftung*) de Alemania, además de un informe sobre los derechos económicos y sociales, financiado por la organización Asistencia Cristiana (*Christian Aid*) y un informe sobre la corrupción política. Los informes fueron muy oportunos y adecuados, dadas las circunstancias políticas y democráticas en las Filipinas, y los logros obtenidos son un tributo a la persistencia de Edna.

Recuadro 3.7

El desafío de la corrupción en las Filipinas

Un gran laxitud en el uso de facultades discrecionales y de la autoridad mantiene al Estado cautivo y respondiendo a intereses estrechos, como sucedió durante el régimen autoritario de Ferdinand Marcos, y al soborno y la corrupción a gran escala en la era post-Marcos. La aplicación de normas ha sido irregular, arbitraria y personalista. Se ha desarrollado una cultura transaccional de fijar las reglas, negociar sin tenerlas en cuenta y evadirlas. Tales atajos están siempre presentes cuando los ciudadanos hacen sus transacciones con los engorrosos trámites burocráticos [...]

Los esfuerzos para frenar la corrupción son visibles en las leyes, los decretos del poder ejecutivo y los organismos anticorrupción, de los cuales hay muchos en las Filipinas. Sin embargo, el desafío constante es que estos mecanismos se apliquen y se ejecuten con seriedad. El otro motivo de gran preocupación es la medida en que los ciudadanos y funcionarios están comprometidos con la institucionalización de las reglas para que se conviertan en parte de las normas sociales. Y, por último, los filipinos admiran a sus líderes, a quienes ven como modelos de integridad, y les cuesta encontrarlos. Arraigar las reglas y convertirlas en normas sociales, incorporarlas a las instituciones y demostrar liderazgo a través del ejemplo son desafíos estratégicos en los que la sociedad debe trabajar, aun sin el apoyo de donantes externos. Los donantes, incluso los bancos de desarrollo, aportan su ayuda para la creación de estrategias y mecanismos para combatir la corrupción. Sin embargo, a menos que los proyectos anticorrupción estén realmente en manos del pueblo filipino y que surja una cultura anticorrupción, hay pocas esperanzas de sostener en el tiempo estas soluciones estratégicas.

Fuente: Lim, Millard, Jayme-Lao, Maria, Juan, Lilibeth y Co, Edna, *Philippine Democracy Assessment: Minimizing Corruption* [Evaluación de la democracia filipina: Minimizar la corrupción] (Manila: Ateneo University Press, 2007), pp. 175-6

Divulgación

- [146] El ejercicio de divulgación de más alto perfil fue probablemente el de los Países Bajos, donde la auditoría tuvo un considerable apoyo del gobierno tanto en términos de voluntad política como de recursos. Luego de una revisión interna el informe se entregó a dos ministros –el Ministro del Interior y el Ministro Especial para la Reforma Gubernamental–, quienes destacaron ocho temas y redactaron una carta complementaria del informe. Luego se publicó el informe, con un comunicado de prensa, en forma de libro y en Internet, recibiendo la atención de los periódicos más importantes. Se distribuyeron ejemplares no solo entre los medios sino también entre 250 ONG, además de organismos gubernamentales y otras partes interesadas. Luego ocurrió que la reina de los Países Bajos eligió uno de los ocho temas –la violencia y las amenazas contra políticos y líderes de opinión– para su discurso televisivo de Navidad dirigido al público holandés. Su intervención generó un gran debate sobre el tema en los medios. El gobierno organizó una serie de debates públicos sobre el informe, no con expertos sino con personas del público en general, sobre los temas de libertad de expresión, las estructuras del gobierno, los medios y la política, la ciudadanía y la confianza. “El debate sobre la ciudadanía y la integración fue el más popular de todos”, dijo Maarten Prinsen. “No asistió ningún ministro pero yo estuve ahí con unos colegas y fueron más de 200 personas, incluso algunas con pañuelos en la cabeza”. Por último, el gobierno organizó una gran conferencia con más de 550 personas y la presencia de dos ministros, y luego publicó un cuadernillo sobre el futuro de la democracia holandesa.
- [147] Otros equipos de evaluación tuvieron que manejarse con mucho menos recursos, pero el patrón fue publicar al menos un informe en forma de libro y en formato electrónico en un sitio web, para comunicar las conclusiones a la prensa y organizar una presentación o debate público, a veces –como en Irlanda y el Reino Unido– con la presencia de ministros, políticos, funcionarios públicos y expertos conocidos para atraer un público más amplio. La Auditoría Democrática del Reino Unido ahora también publica llamativos folletos populares con un resumen de las principales conclusiones, que además se publican en el sitio web de la auditoría y se envían a políticos y otros líderes de opinión por correo electrónico.
- [148] Hay varias historias exitosas. Por ejemplo, se imprimieron 500 ejemplares del informe de Letonia en letón y se agotaron: un logro considerable para un país pequeño. El equipo de Letonia planea publicar el informe a la brevedad en inglés y también se publicó en Internet.

Para enfatizar la importancia de la democracia para Letonia, “se envió al menos un ejemplar a cada embajada de Letonia en el exterior”. El equipo de la auditoría también participó en debates con casi todas las facciones del parlamento y con la elite política y académica. Como dijo Marian Sawyer, los informes focalizados pueden atraer considerable atención del público. Por ejemplo, la auditoría australiana publicó un informe en el que analiza hasta qué punto la democracia en ese país vela por los intereses de la población femenina. Más de 300 personas asistieron a su lanzamiento en Canberra, “lo cual es mucha gente para Canberra”, y tuvo gran cobertura y atención por parte de los medios. En Mongolia se imprimieron 500 ejemplares del informe en mongol y 1.000 ejemplares en inglés (en versión abreviada), además de los 3.000 folletos y otros materiales que se distribuyeron a las partes involucradas en toda Mongolia. Esta difusión estuvo acompañada de una conferencia internacional de seguimiento a la que asistieron representantes de 12 países y 23 organizaciones internacionales, además de otros eventos en todo el país para publicitar las conclusiones.

[149]

Muchos equipos pueden mantener sitios web para extender la vigencia de sus conclusiones. El sitio web de la auditoría australiana es un archivo muy bien organizado de todos sus informes y documentos de debate, e incluye además noticias e informes sobre acontecimientos democráticos en naciones utilizadas como comparadores. Todos los informes y documentos se pueden descargar, pero además están disponibles en versión impresa. La auditoría llama la atención sobre nuevos informes, documentos y acontecimientos democráticos mediante una gran red de correo electrónico que incluye a muchos periodistas y políticos. En Bosnia, el OSF creó un sitio web con el título de El Pulso de la Democracia (*The Pulse of Democracy*), “para darle la oportunidad a mucha gente, no sólo a los investigadores, de hablar de temas relacionados con la democracia”, explica Dino Djipa. “Básicamente, tomaron cinco temas diferentes tratados en la evaluación e invitaron a diferentes personas a escribir artículos cortos sobre ellos. Quieren usar el sitio web para iniciar un debate más amplio”. Del mismo modo, Auditoría Democrática se va a asociar con *OpenDemocracy* [Democracia Abierta], un sitio web sobre temas relacionados con la democracia y los derechos humanos en el mundo, a fin de tener un blog focalizado en el Reino Unido, donde la auditoría va a publicar fragmentos del próximo ejercicio que se realizará en ese país para que el público haga sus comentarios antes de que esté listo el informe.

Muchos equipos de evaluación pueden mantener sitios web para extender la vigencia de sus conclusiones.

Formas de involucrar al público

[150]

Los esfuerzos por divulgar las conclusiones de las evaluaciones están diseñados, por supuesto, para tratar de involucrar al público en general, así como a la clase política del país, en un debate sobre el mejoramiento de la democracia de un país. Aparentemente, la evaluación organizada por el gobierno en los Países Bajos estuvo muy cerca de obtener este logro. El dramático asesinato político de dos conocidas figuras públicas y el rechazo popular a la Constitución de la UE en un referéndum concientizaron a la ciudadanía e inspiraron la evaluación, lo cual facilitó la cobertura de los medios y el debate público. La mayoría de los equipos de evaluación no tienen los recursos ni la reputación pública del gobierno holandés, ni el “beneficio” de las circunstancias específicas, que dieron a esta evaluación una particular relevancia y preeminencia especial.

[151]

Los otros equipos de evaluación han reflexionado mucho sobre cómo hacer que la evaluación sea relevante para las preocupaciones cotidianas de la ciudadanía y lograr un debate público más amplio. Los equipos de Asia Meridional y Bosnia y Herzegovina estaban especialmente preocupados por la brecha entre la evaluación de los expertos y la vivencia popular. Dino Djipa, de Bosnia y Herzegovina, explica la principal dificultad que enfrentó la evaluación del OSF allí. El equipo bosnio tenía tres objetivos: evaluar las fortalezas y debilidades de su democracia, identificar prioridades de reforma y provocar un debate público sobre el grado de eficiencia de la democracia en la práctica. La evaluación recibió elogios de la comunidad de expertos por su calidad, pero respecto del tercer objetivo, Dino Djipa afirma que sólo lograron un éxito parcial:

Una evaluación tan compleja y larga en realidad no atrae al público en general. Se percibió que la noción de democracia en realidad no se tiene en cuenta y es demasiado abstracta, y que las preocupaciones inmediatas del público en general son de alguna manera irrelevantes para la democracia. En realidad a la gente le preocupa su situación económica, el desempleo, los bajos salarios y ese tipo de cosas, y el desafío clave es cómo explicarles hasta qué punto estos problemas están relacionados con el funcionamiento de la democracia. Y también hay un problema de cultura política, o de la falta de cultura política o tradición democrática en el país.

Para Djipa, el proceso de evaluación tenía que profundizar más en las preocupaciones y la vivencia de la gente común, de forma que hubiera

un verdadero avance hacia un debate más amplio sobre la calidad de la democracia de un país. Como en todas las evaluaciones, el OSF contó con la participación de expertos para la evaluación en Bosnia y Herzegovina, lo cual era inevitable dada la complejidad de los temas involucrados. Pero en opinión de Djipa, esto trajo aparejados problemas con respecto al principio de la “apropiación y sentido de pertenencia local”.

¿Cuál fue la percepción sobre la noción de la apropiación y sentido de pertenencia local en cuanto a su relación con los ciudadanos? ¿En qué medida somos realmente ciudadanos? En el contexto de esta evaluación, significa algo completamente diferente: ¿en qué grado contribuyeron los ciudadanos comunes a esta evaluación completa? De alguna manera, ¿qué averiguamos acerca de cómo ven el funcionamiento de la democracia en Bosnia y Herzegovina? Porque la mayor parte de este análisis se basa en realidad en el trabajo de expertos en diferentes campos. Bueno, por ejemplo, trataron el tema de examinar los resultados de diferentes encuestas de opinión pública, digamos, realizadas por diversas organizaciones sobre diversos temas. Pero no hubo un esfuerzo por trabajar de manera sistemática con los ciudadanos, por averiguar qué experimentan ellos en realidad y cómo ven realmente algunos de estos problemas.

Los medios no ayudaron a salvar esa distancia. Estaban obsesionados con los números y no con el análisis. “Estaban interesados más que nada en los resultados de la encuesta que realizamos a los expertos usando este cuestionario y en los bonitos gráficos de colores utilizados en la presentación”.

[152]

En Irlanda, el TASC también encontró que su informe de 650 páginas era demasiado abundante y denso como para despertar interés en sus conclusiones. En junio de 2007 el equipo envió ejemplares a los 166 nuevos miembros del parlamento, además de empleados públicos y otras personas, pero temían que terminaran en cajones sin que sus destinatarios los leyeran. Sin embargo, el Grupo de Expertos se enteró que mucha gente que sí hizo el esfuerzo de dedicarse al material lo encontró enriquecedor, y ahora éste va a promocionar el informe como un valioso libro de consulta bibliográfica para uso de políticos, empleados públicos, periodistas y la sociedad civil. El Grupo de Expertos encargó un folleto corto para las personas activas en temas de política pública que pudiesen no estar interesadas en la democracia como tal, pero sí beneficiarse con los datos, análisis y opiniones del informe

sobre temas de su interés. Los 166 representantes parlamentarios tendrán una segunda oportunidad de utilizar el informe de la auditoría.

Los equipos de evaluación han reflexionado mucho sobre cómo hacer que la evaluación sea relevante para las preocupaciones cotidianas de la ciudadanía, cómo lograr un debate público más amplio y cómo salvar la distancia entre la evaluación de los expertos y la vivencia popular.

Formas de involucrarse *con* el público

[153]

Una distribución equitativa de los recursos sociales y económicos es claramente uno de los principales beneficios que la gente espera de la democracia, aunque es algo que nuestras evaluaciones suelen tratar desde el punto de vista analítico y general, y no desde el punto de vista empírico e individual. Peter deSouza sugiere que el ejercicio permite medir de manera más completa los “costos de transacción” de la experiencia de los ciudadanos de reclamar los beneficios o servicios del Estado. Como afirmó en un seminario:

De todos los estados, el estado democrático tiene la obligación de reconocer los reclamos de todos los ciudadanos en igualdad de condiciones. Esto significa que debe hacer todos los esfuerzos posibles para establecer instituciones y políticas que atiendan las necesidades de sus ciudadanos de manera igualitaria. No debe discriminar ni favorecer, sino responder a los reclamos que reciba según el mérito de tales reclamos. Sin embargo, sabemos en la práctica que esto es una idealización del estado democrático y que el Estado real que enfrentamos a diario no es ni remotamente así. Tiene deficiencias, distorsiones y desviaciones. El ciudadano debe estar preparado para pagar algunos costos en sus transacciones con el Estado. En un estado democrático, se espera que esos costos sean más bajos que los costos de transacción en los estados no democráticos.

Si junto con otros aspectos del desempeño democrático se midieran estos “costos de transacción”, la evaluación estaría dedicando su atención a asuntos de real importancia para la gente en general y, al hacerlo, podría evidenciar en mayor medida la importancia de la democracia en la vida cotidiana de los ciudadanos. Además de tratar

de captar la atención de la gente con una evaluación de la calidad de su democracia, los evaluadores también podrían involucrarse más plenamente *con* la gente si informaran sobre la experiencia popular de lo que su democracia realmente les da o no les da. De esta manera, la evaluación debe incorporar y tratar de captar las experiencias que tenga el ciudadano en cuanto a la democracia en el nivel cotidiano y también en lo que respecta al “desempeño” en términos más macro.

[154]

Peter deSouza identifica al menos cinco áreas en las que los ciudadanos deben tener transacciones con el Estado:

- (1) *la protección de la vida y la libertad de la ciudadanía*, para lo cual ésta debe tratar con entidades como la policía y las fuerzas armadas;
- (2) *la reparación de daños causados*, para lo cual deben involucrarse con la burocracia y los tribunales;
- (3) *el suministro de documentación*, por ejemplo el carné de identidad para votar, tarjetas de racionamiento de alimentos, etcétera, que son fundamentales para establecer la ciudadanía y, por lo tanto, los derechos;
- (4) *la regulación*, que tiene que ver con la función del Estado de permitir o prohibir actividades individuales o colectivas tales como cambios en las viviendas, zonificación, etcétera, para el bien común, y
- (5) *la prestación de servicios de bienestar y desarrollo*, incluidos servicios como la salud, la educación, el agua y la electricidad, que son esenciales para el bienestar de la población.

Podemos agregar o quitar puntos de esta lista, como dice deSouza. Las preguntas de evaluación, por supuesto, deben orientar a los evaluadores en el análisis de todas estas áreas de responsabilidad del Estado en una democracia, pero lo importante es ir más allá y medir los “costos” para los ciudadanos en los ámbitos en que deben interactuar con el Estado para obtener lo que es su justo derecho y que el Estado prometió o está obligado a proporcionar. Pero, ¿qué sucede realmente cuando las personas reclaman algo al Estado (por ejemplo, una pensión o atención médica en un hospital público o hacen una denuncia policial) o cuando el Estado interactúa de manera más directa con ellos (por ejemplo, al investigar o acusar a alguien por posibles actividades delictivas o terroristas, o al reclutar personas para el servicio militar)? ¿Preferiría la gente asumir un costo que reclamarle al Estado? ¿Qué frustraciones le deparan? ¿Pedirán los empleados públicos un soborno, o tardarán las instituciones de servicios públicos un tiempo perjudicialmente largo para conceder un derecho legítimo? Aun en las llamadas “democracias desarrolladas”, la idea de medir los costos de transacción continúa siendo relevante (ver por ejemplo Thakur 2007).

[155]

Por eso, Peter de Souza sugiere que las democracias pueden evaluarse en más profundidad midiendo los costos de transacción para los ciudadanos. Se podría elaborar un conjunto de costos de transacción; tal vez podría crearse un índice de dichos costos utilizando las percepciones del público sobre la facilidad o dificultad para que sus reclamos legítimos sean atendidos. El concepto podría tener en cuenta las frustraciones de los ciudadanos con el Estado, o podría elaborarse de manera que permita la comparación entre estados. Tal vez podríamos incluir en nuestros debates sobre la medición de la democracia la literatura sobre “costos de transacción” en la economía de la elección pública. Según Peter de Souza, los costos de transacción son mejores para medir la democracia que las medidas centradas en las instituciones, como las de la Unidad de Inteligencia del Economista (*Economist Intelligence Unit*, EIU) y Freedom House, las cuales, en su opinión, “no dan un lugar a las experiencias de los ciudadanos, ya que muchas veces se elaboran desde una posición estratégica arquimedea demasiado aséptica y tal vez demasiado elitista”.

[156]

La implementación innovadora de la metodología de evaluación de IDEA Internacional en Mongolia, Asia Meridional y Australia, entre otros países, ha empezado a adoptar el enfoque de medir la vivencia democrática de los ciudadanos, además del desempeño formal de las instituciones. Las “auditorías focalizadas” sobre la experiencia de los migrantes en Australia y los estudios de caso sobre “verdades incómodas” como la perpetuación de la exclusión social mediante la educación primaria en la India (realizados como parte de la evaluación de Asia Meridional) son ejemplares en este sentido. Esto tuvo como consecuencia el aumento de la participación de las partes involucradas y la apropiación y sentido de pertenencia en el ejercicio de evaluación; también centró la atención nacional y local en las conclusiones y fue útil para iniciar debates sobre la reforma. Se espera que la metodología de evaluación continúe generando este amplio compromiso con los procesos de la democracia.

Las lecciones son claras

[157]

Si observamos la gran cantidad de diferentes experiencias de evaluación de la democracia analizadas en esta parte de la *Guía*, vemos claramente un grupo de lecciones interrelacionadas que deberían ser significativas para las futuras evaluaciones en todo el mundo.

- ▶ Primero, es importante reconocer la diversidad de las historias democráticas que surgen de evaluaciones específicas y, a la vez, continuar avanzando dentro del marco de trabajo para la evaluación de la democracia.

- ▶ Segundo, los equipos de evaluación deben trabajar de modo creativo con los fondos y capacidades disponibles, de manera que se permita el avance en las evaluaciones.
- ▶ Tercero, los equipos deben desarrollar sistemas para la coordinación nacional de la evaluación, aunque pueden haber grupos diversos de partes interesadas con diferentes responsabilidades.
- ▶ En cuarto lugar, la coordinación no termina con la evaluación misma, sino que debe ser traducida al “idioma interno” general del proceso y presentada de manera tal que pueda transmitir el mensaje democrático a toda la gama de públicos potenciales.
- ▶ Y en quinto lugar, el mensaje puede divulgarse de diversas formas, como lo demuestran las experiencias mencionadas en esta sección de la *Guía*.

Ante todo, la democracia significa que la ciudadanía tiene el control de las decisiones y de los encargados de tomar las decisiones que afectan sus vidas. Por lo tanto, toda evaluación de la democracia debe involucrar *al* público y también involucrarse *con* el público de diversas maneras que permitan estimular su imaginación para pensar en una vida mejor, y que lo lleven a aspirar a lo que puede ofrecer una democracia de alta calidad.

Parte 4

De la evaluación a la
reforma: la influencia en
el proceso democrático

De la evaluación a la reforma: la influencia en el proceso democrático

[158]

La Parte 1 de la *Guía* fue una introducción al objetivo principal y la estructura del marco de trabajo para la evaluación de la democracia. En la Parte 2 se presentó el marco completo para la evaluación, con las preguntas de evaluación, qué buscar, fuentes generales y estándares nacionales, regionales e internacionales de buenas prácticas. La Parte 3 reflejó muchas de las experiencias de los grupos que han aplicado el marco de trabajo en países con contextos muy diferentes, abarcando estados grandes y pequeños, sistemas federales y unitarios, democracias antiguas y nuevas y sociedades industriales avanzadas y menos desarrolladas. Estas diferentes experiencias han demostrado que el marco de trabajo funciona, que es flexible y se puede adaptar a las características específicas de los contextos de una amplia gama de países. Asimismo, ha contribuido al debate público y a la concientización, ha permitido la expresión de las convicciones populares y del consenso de las elites y, en muchos casos, la identificación de prioridades de reforma y de formas de monitorear el logro de progresos democráticos. También ha demostrado que, a pesar de la existencia de un marco común para la evaluación, la democracia en sí tiene muchas “historias diferentes”, ya sea en sus bases y desarrollo o en su respuesta a los interminables desafíos. La eficacia del marco de trabajo para la evaluación brinda una prueba significativa de su valor, tal y como se demuestra en la Parte 3.

[159]

Esta última parte de la guía trata sobre el vínculo entre el proceso y los productos de la evaluación y la elaboración de una agenda de reforma democrática. Uno de los principales objetivos de las evaluaciones por país realizadas por asesores nacionales ha sido contribuir al proceso de democratización en sí. La comparación de experiencias relativas a la implementación del marco de trabajo sugiere que hay *diferentes públicos potenciales* para los resultados de la evaluación de una democracia, la cual produce tanto *efectos a largo plazo como a corto plazo*, cada uno de los cuales se puede relacionar con la elaboración de estrategias para la reforma.

[160]

En el transcurso de los años de realización de evaluaciones de la democracia, los diferentes públicos han incluido a ciudadanos y grupos involucrados provenientes del sector privado y del sector público local, así como también actores de la comunidad internacional provenientes de organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, principalmente, aunque no exclusivamente, de la comunidad de donantes. Muchos de estos grupos y actores involucrados han participado de manera activa en las evaluaciones, mientras que otros han tomado conocimiento de los productos finales mediante eventos públicos importantes, discursos oficiales, entrevistas en los medios, presentaciones de libros y procesos de consulta que se han puesto en marcha. Los efectos a largo plazo y a corto plazo incluyen logros históricos, como contribuir al debate público o al discurso sobre la democracia; enriquecer la educación cívica dentro y fuera del mundo académico; llegar a un consenso sobre una agenda para la reforma; influir en dicha reforma específicamente o bien en los agentes que la implementan; y evaluar su eficacia.

Los diferentes públicos para las evaluaciones de la democracia han incluido a ciudadanos y grupos involucrados provenientes del sector privado y del sector público local, así como también actores de la comunidad internacional provenientes de organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, principalmente —aunque no exclusivamente— de la comunidad de donantes. Muchos han participado de manera activa en la evaluación. Los efectos a largo plazo y a corto plazo incluyen contribuir al debate público o al discurso sobre la democracia; enriquecer la educación cívica dentro y fuera del mundo académico; llegar a un consenso sobre una agenda para la reforma; influir en dicha reforma específicamente o bien en los agentes que la implementan; y evaluar su eficacia.

[161]

Estos logros varían en los diferentes países. El caso de Mongolia es tal vez uno de los ejemplos más ilustrativos del vínculo que existe entre la evaluación de la democracia y la reforma democrática. Allí, el gobierno sancionó el Noveno Objetivo de Desarrollo del Milenio, en donde puntualiza una serie de metas para observar todos los derechos humanos consignados en la Declaración Universal, observar e inculcar los principios y valores democráticos, así como combatir la corrupción. En Mongolia las principales partes involucradas participaron en varios aspectos de la evaluación, mientras que los elementos clave del Plan Nacional de Acción comenzaron a institucionalizarse gracias al

apoyo adicional de la comunidad internacional. A diferencia de otros contextos, donde la evaluación de la democracia es una entre muchas voces del debate nacional, en Mongolia fue la *única* voz del debate. Pero ésta se expresó plenamente, y todas las formas de reflexión crítica sobre la naturaleza y la calidad de la democracia en ese país tuvieron su lugar y recibieron amplia atención nacional e internacional.

[162]

De modo similar, la evaluación holandesa estuvo organizada por el gobierno. El informe final se divulgó mediante diferentes estrategias para llegar a un público lo más amplio posible. Se envió a 250 organizaciones no gubernamentales, organismos gubernamentales, periodistas y a la Reina, que abordó uno de los ocho temas del informe en su discurso de Navidad. Además, se realizaron importantes debates públicos sobre los ocho temas, que incluyeron la libertad de expresión, la estructura del gobierno, los medios y la ciudadanía. Se celebró una gran conferencia final con la presencia de ministros que mencionaron pasos importantes para el futuro. En el año 2007, el nuevo gobierno holandés estableció tres reformas generales a la luz de la evaluación, que incluyeron una “carta de compromiso para la ciudadanía responsable”, reformas técnicas a la Constitución, y la promesa de reducir la complejidad de los procesos del gobierno en forma más general.

Los equipos de evaluación han ido más allá del conjunto de preguntas de evaluación definidas, utilizando el marco de trabajo como una útil herramienta para la reflexión crítica al interior del país que está siendo evaluado. Un equipo local de evaluadores y partes involucradas con sede en el país objeto de análisis reflexiona sobre los logros democráticos y los déficit del período que se está evaluando, además de identificar los posibles obstáculos a la reforma democrática.

[163]

A la luz de estos ejemplos específicos, en esta parte de la *Guía* se abordan distintas formas de concebir una evaluación, como medio eficaz para comunicar una historia particular sobre la democracia forjada mediante un proceso de consenso nacional. Esta historia debe ser comunicada a un público lo más diverso y amplio posible y debe conducir a la formulación de propuestas concretas para la reforma democrática, aprovechando las conclusiones de la evaluación a partir de la apropiación y el sentido de pertenencia local de la agenda para la reforma. Las experiencias de implementación del marco de trabajo dejan en claro que los equipos de evaluación han ido más allá

del conjunto de preguntas de evaluación definidas, utilizando dicho marco como una útil herramienta para la reflexión crítica al interior del país que está siendo evaluado. Un equipo local de evaluadores y partes involucradas con sede en el país objeto de análisis brinda la base empírica necesaria para responder a las preguntas y a la vez reflexionar sobre los logros y los déficit democráticos del período que se está evaluando, así como para *identificar los posibles obstáculos a la reforma democrática*. De esta forma, la evaluación es crucial para celebrar los logros de la democracia, pero también para revelar las deficiencias y los obstáculos que requieren atención mediante propuestas de reforma que a su vez activen la puesta en práctica de una agenda democrática.

Logros y desafíos

[164]

El grupo original que realizó los estudios piloto en Bangladesh, El Salvador, Italia, Kenya, Malawi, Nueva Zelanda, Perú y Corea del Sur brindó importantes lecciones sobre la implementación del marco de trabajo en democracias antiguas, nuevas y reinstauradas, y sobre cómo se pueden hacer inferencias comparativas en común a partir de esas experiencias de evaluación. Los estudios originales demostraron que al principio de un período de transición y consolidación se puede obtener una serie de logros democráticos notables, y en las posteriores evaluaciones de países detalladas en la Parte 3 quedó claro que también son posibles otros logros similares. Las evaluaciones demostraron que ha sido relativamente fácil:

- ▶ obtener una constitución de amplio consenso con una declaración de derechos;
- ▶ crear algún tipo de defensoría del pueblo o defensoría pública;
- ▶ celebrar elecciones libres y establecer el sufragio universal;
- ▶ apoyar la reactivación de los gobiernos locales; y
- ▶ garantizar la protección de las libertades básicas, tales como la formación de partidos, la libertad de prensa, de expresión y de reunión.

Ha sido más difícil establecer:

- ▶ la inclusión eficaz de minorías y la participación de las mujeres;
- ▶ el acceso igualitario a la justicia y la protección del derecho a la vida;
- ▶ una democracia significativa a nivel intrapartidista;
- ▶ el control del poder ejecutivo;
- ▶ una reducción de la influencia y de los intereses privados en la esfera pública; y
- ▶ un rol significativo para los partidos opositores.

En varios sentidos, estos puntos continúan siendo precarios.

[165]

Si bien esta no es una lista exhaustiva de los desafíos que enfrentan estos países (para más desafíos, ver tabla 4.1), las mayores diferencias identificadas entre los logros constitucionales e institucionales iniciales, por un lado, y los problemas de largo plazo que erosionan la calidad de vida democrática, por el otro, coinciden con los comentarios populares y los análisis críticos sobre las deficiencias democráticas en países que no fueron objeto de evaluaciones como las descritas en esta *Guía* (ver, por ejemplo, Diamond 1999; Zakaria 2003; O'Donnell et ál. 2004; Carothers 2007a).

[166]

Estos comentarios populares son críticos respecto de dos puntos clave: (a) un énfasis exagerado en las elecciones (la “falacia electoral”) a expensas de examinar otras dimensiones clave de la democracia; y (b) la falsa lógica de la “secuencia” democrática (ver Rustow 1970; Carothers 2007a). Si bien las elecciones son importantes y tienen un papel relevante en el marco de trabajo para la evaluación, muchas otras dimensiones del marco muestran que éstas son sólo una faceta de la experiencia democrática, y que temas como los derechos, la inclusión, los medios y los partidos políticos, entre otras, deben darse paralelamente a la celebración de elecciones regulares. El “secuenciamiento” democrático ve el desarrollo de la democracia como un conjunto de pasos necesarios en los que el Estado y el estado de derecho se afianzan *antes* de la introducción plena de la democracia. Una crítica reciente a este enfoque secuencial (Carothers 2007a, 2007b; ver también Fukuyama 2007; Mansfield y Snyder 2007; Berman 2007) advierte sobre el peligro de aplicar tal lógica secuencial al proceso de democratización. Tales críticos afirman que las democracias y los partidarios que las conforman, son los más indicados para generar las reformas necesarias, y que sus esfuerzos por hacerlo muchas veces *preceden* en lugar de *sucedan* a las intervenciones de la comunidad internacional. Incluso en los casos en que esto no sucede, se sobreestima el poder de la intervención externa en la promoción de la democracia.

[167]

Esta opinión es en gran medida compatible con las lecciones aprendidas al implementar el marco de trabajo para la evaluación en un grupo de países tan distintos que, a diferencia de los diversos debates sobre el secuenciamiento democrático, incluyó democracias establecidas y también democracias nuevas y reinstauradas. Los nuevos partidarios de la democracia de Mongolia han forjado un sistema electoral competitivo, con verdaderas alternancias de poder, en el cual todas las principales partes involucradas han participado en la reforma del Estado y en el fortalecimiento del estado de derecho. En los Países Bajos,

el rechazo popular a la Constitución de la UE y dos asesinatos políticos de resonancia marcaron el inicio de una evaluación que reveló la necesidad de revisar temas relacionados con la ciudadanía holandesa y la complejidad del gobierno mismo para representar las necesidades y aspiraciones democráticas de la población. En Asia Meridional, el proyecto Estado de la Democracia procuró ubicar la democracia en el contexto de esa región del mundo, a fin de averiguar qué piensan sus habitantes sobre este régimen y cómo adaptaron la idea misma de democracia. El proyecto demostró que en toda la región no se necesitan “condiciones previas” (Karl 1990) para su instauración, y que la misma aún no logra solucionar los problemas de la pobreza.

El marco de trabajo para la evaluación de la democracia, además de ser aplicable a una gama diversa de contextos de países, es igualmente útil para generar propuestas concretas para la reforma. Se presta para identificar las posibles explicaciones de la disparidad entre los logros y los desafíos pendientes, lo cual a su vez puede llevar a la elaboración de una agenda de reforma democrática.

[168]

Estos diferentes ejemplos sugieren que el marco de trabajo, además de ser aplicable a una gama tan diversa de contextos de países, es igualmente útil para generar propuestas concretas para la reforma. En este sentido el éxito depende, en gran parte, de los agentes de la evaluación y de su capacidad para brindar las condiciones generales que den el sentido de pertenencia y apropiación, para que las partes involucradas más importantes tengan la capacidad y la oportunidad de hacer avanzar el proceso de reforma. En cuanto al marco de trabajo para la evaluación, y dentro de la orientación general de IDEA sobre la democracia como proceso continuo y evolutivo, es de esperar que ésta no sea algo que se da “en términos absolutos”. Por eso, ciertas características pueden estar mejor desarrolladas que otras. De esta forma, la evaluación de la calidad de la democracia requiere necesariamente un enfoque multidimensional que pueda brindar un “perfil de desempeño” más matizado y específico para cada contexto. Más aún, el marco de trabajo para la evaluación se presta para identificar las posibles explicaciones de la disparidad entre los logros y los desafíos pendientes, lo cual a su vez puede llevar a la elaboración de una agenda de reforma democrática.

Contexto, influencia, público y productos

[169]

Sin embargo, el potencial para iniciar, implementar y lograr la sostenibilidad de reformas democráticas significativas debe verse como una función de cuatro factores mayores que hay que considerar. Estos factores son:

- ▶ los contextos en que se llevó a cabo la evaluación;
- ▶ los tipos de influencias que la evaluación posibilitó;
- ▶ el público al cual se dirigió la evaluación; y
- ▶ los tipos de productos generados.

Tales factores pueden actuar por separado o combinados para afectar el tipo de reforma democrática posible, tanto a corto como a largo plazo.

Contexto

[170]

En las distintas experiencias, el contexto de la evaluación varió mucho según fuese el *agente* principal de la evaluación (el gobierno, la sociedad civil o una institución académica), la relativa *apertura del proceso político hacia la reforma*, así como el *eco relativo que tuvo la evaluación* en el dominio público y en el discurso político popular. Las diferencias entre estas características contextuales de cada evaluación tendrán (y tuvieron) un grado de impacto en la posibilidad de efectuar la reforma democrática y en la naturaleza de la evaluación en sí. El respaldo del gobierno le agrega legitimidad oficial al ejercicio, pero puede afectar las percepciones sobre su independencia y validez. La apertura a la reforma implica que las propuestas de la evaluación se recibirán mejor y que el proceso mismo de reforma será más fácil de iniciar, implementar y mantener. De la misma manera, si una evaluación alcanza una posición dominante en la discusión pública sobre el estado de la democracia y la necesidad de reformas, será más fácil incorporarla a una agenda de reforma basada en las conclusiones del ejercicio.

El principal agente de la evaluación

[171]

El modelo original para la evaluación de la democracia se basó en la experiencia de Auditoría Democrática (*Democratic Audit*) en el Reino Unido. La investigación de los tres tomos principales en donde se publicaron inicialmente las conclusiones se llevó a cabo en el Centro de Derechos Humanos de la Universidad de Essex, con importantes aportes adicionales de académicos de otras universidades del Reino Unido (por ejemplo, la University College de Londres, la Universidad de Oxford y la Facultad de Ciencias Económicas

de Londres). Este modelo se utilizó en los primeros ocho estudios piloto que se realizaron en colaboración con IDEA Internacional y una institución académica en cada país, y con estudios bibliográficos preparados por académicos de la Universidad de Leeds. Este modelo también fue seguido por la Auditoría Democrática de Australia en la Universidad Nacional de Australia, y por la Evaluación de la Democracia de Filipinas con sede en la Facultad Nacional de Administración Pública y Gobernabilidad de la Universidad de Filipinas. De esta forma, los ejemplos del Reino Unido, Australia y las Filipinas representan conjuntos de actividades continuas que generaron diversos productos (ver más abajo), mientras que en otros casos descritos en la Parte 3, se trató hasta el momento de proyectos aislados, con diferentes grados de actividad de seguimiento y/o iniciativas de reforma institucional.

[172]

Como se muestra en la Parte 3, las evaluaciones realizadas posteriormente variaron en forma considerable, desde las organizadas por el gobierno hasta las organizadas por la sociedad civil. En Mongolia y en los Países Bajos el gobierno fue el principal agente de la evaluación. En el caso de Mongolia, la sociedad civil, los medios y el círculo académico tuvieron un papel más importante durante toda la evaluación que en los Países Bajos. En Mongolia, el sector académico aportó la investigación empírica central sobre el desarrollo de indicadores de gobernabilidad democrática (con estudios bibliográficos preparados por la Universidad de Essex) y la sociedad civil se encargó de producir un índice de la sociedad civil (con la ayuda de Civicus). Las dos conferencias internacionales de gran envergadura celebradas en Ulaanbaatar incluyeron a representantes del gobierno, del parlamento y de la sociedad civil, que a su vez incluyó a representantes de los medios. En los Países Bajos, en cambio, el Ministro del Interior fue en gran medida responsable de llevar a cabo la evaluación, cuyos resultados se divulgaron en los principales debates sobre el informe final y en su distribución, que recibió cobertura mediática y respuestas de algunas ONG y otras organizaciones de la sociedad civil. En ambos casos, el hecho de que el gobierno fuera el principal agente de la evaluación condujo a propuestas de reforma. En el caso de Mongolia, la agenda fue indudablemente más extensa debido a la gran cantidad de desafíos que enfrenta ese país, que emergió de un largo período de régimen comunista.

[173]

La evaluación de la democracia en Letonia fue llevada a cabo por la Comisión de Análisis Estratégico de ese país y la Universidad de Letonia. La comisión se estableció en abril de 2004 con el auspicio del presidente, y entre sus miembros contó con reconocidos académicos letones. Por eso, este proyecto se ubica de alguna manera en

una posición intermedia con respecto a los de Mongolia y los Países Bajos, organizados por el gobierno y en donde el patrocinio oficial le aportó legitimidad a la tarea, o con respecto a aquellos llevados a cabo por organizaciones de la sociedad civil, *think tanks* e instituciones académicas.

[174]

Las evaluaciones en “las dos Irlandas”, Asia Meridional y Bosnia fueron organizadas principalmente por agentes no gubernamentales. La Auditoría Democrática de Irlanda estuvo a cargo del grupo de expertos TASC. La coordinación del proyecto de Asia Meridional, por su parte, estuvo a cargo del Centro para el Estudio de Sociedades en Desarrollo (*Centre for the Study of Developing Societies*, CSDS), una institución autónoma de investigación en ciencias sociales con sede en Nueva Delhi. La evaluación de Bosnia fue patrocinada por el Foro Sociedad Abierta (*Open Society Forum*) y realizada por un equipo de investigación independiente. En cada uno de estos casos, se publicaron informes de volumen considerable que tuvieron diversos grados de cobertura y respuesta por parte de los medios y del público en general. En Bosnia, la evaluación generó la creación de un sitio web, *The Pulse of Democracy* [El pulso de la democracia], como herramienta para divulgar más ampliamente los resultados de la evaluación y concientizar sobre los continuos desafíos democráticos.

[175]

Más allá de identificar al agente principal de la evaluación, también es importante —sobre todo en las sociedades muy divididas— el tema de la filiación ideológica o política del agente, la composición del equipo evaluador y su representatividad. Es evidente que un equipo evaluador debe tener una base amplia que incluya a las principales partes involucradas y a diferentes conjuntos de intereses. Como se describió en la Parte 1, un equipo demasiado acotado o un grupo desequilibrado o sesgado en algún sentido, pueden afectar la legitimidad de la evaluación y, en última instancia, la posibilidad de reforma. La institucionalización de la reforma es un proceso largo que implica no sólo llegar a un amplio consenso entre los actores políticos claves, sino además desarrollar la cultura política necesaria que lo sustente para que la democracia perdure en el caso de regímenes nuevos o reinstaurados y para que se afiance, en el caso de las democracias más establecidas. Como observó Juris Rozenvalds luego de finalizar la evaluación de Letonia: “No hay democracia sin partidarios de la democracia”. Aunque muchos analistas han hecho la misma observación, este comentario capta la noción de “habitación al modelo democrático” de Rustow (1970), proceso que puede tardar una o dos generaciones para arraigarse de manera profunda en la cultura política de una democracia nueva.

La relativa apertura del proceso político

[176] La relativa apertura del proceso político es el segundo factor contextual que incide en la forma como una evaluación pueda generar una reforma sustancial. Las evaluaciones se han realizado por motivos muy diferentes y en momentos muy diferentes del desarrollo político y de la evolución de cada país evaluado. En el caso de las democracias más establecidas, el impulso de realizar una evaluación suele estar relacionado con algún tipo de crisis de gobernabilidad, insatisfacción popular o inquietud por el *status quo* político, algún evento “disparador”, como un cambio significativo en el gobierno, una elección crítica o bien alguna otra alteración importante. Estos hechos ofrecen oportunidades políticas importantes para empezar a elaborar la agenda de reforma, y una evaluación o un “balance” democrático proporciona un medio útil para iniciar el proceso de reforma.

[177] Como se demostró en la Parte 3, eventos significativos en las tres democracias establecidas del Reino Unido, las “dos” Irlandas y los Países Bajos ocasionaron un nuevo pedido de evaluación y reflexión crítica sobre la calidad de la democracia. En el Reino Unido, Auditoría Democrática encuadró su trabajo en el período comprendido entre los últimos años de la era Thatcher —un escenario en el cual se desarrollan las obras *Political Power and Democratic Control in Britain* [Poder político y control democrático en Gran Bretaña] (Weir y Beetham 1998) y *The Three Pillars of Liberty* [Los tres pilares de la libertad] (Klug, Starmer y Weir 1996)— y el éxito electoral y el dominio del Nuevo Laborismo, que sirve de contexto para el tercer libro, *Democracy Under Blair* [La democracia bajo el mandato de Blair] (Beetham, Byrne, Ngan y Weir 2002). La evaluación de los Países Bajos fue una respuesta a las crecientes preguntas sobre la cultura nacional a la luz de la Constitución propuesta por la UE y sobre la ciudadanía nacional luego de dos asesinatos de personas reconocidas. En Australia, la Auditoría Democrática utilizó el momento de la celebración del centenario para lanzar una investigación de largo plazo sobre la democracia australiana. En el caso de las dos Irlandas, el proceso de paz y las conversaciones en marcha en Stormont sirvieron de catalizador (y de obstáculo) para las evaluaciones de la democracia realizadas paralelamente y finalizadas en 2007 con el título *Power to the People?* [¿El poder para el pueblo?] (Hughes, Clancy, Harris y Beetham 2007; y Wilford, Wilson y Claussen 2007).

[178] Para las democracias nuevas, el momento de transición al finalizar un régimen autoritario ha sido un hito importante y muchas evaluaciones se han realizado luego de transcurrido un tiempo desde

la transición. Los mongoles combinaron una mirada reflexiva de su democracia desde la transición a principios de los 90 con su función en la presidencia de la Quinta Conferencia Internacional sobre Democracias Nuevas y Reinstauradas (*Fifth International Conference on New and Restored Democracies*). Los filipinos continúan trabajando en secciones del marco de trabajo para la evaluación a medida que disponen de fondos, pero el impulso para la evaluación provino de la era Marcos y la constante agitación política. En Letonia, las negociaciones sobre la incorporación a la UE provocaron diversas reformas siguiendo las instrucciones de los Criterios de Copenhague, y brindaron la oportunidad para emprender una evaluación de la democracia. En Bosnia, el interés de los donantes internacionales en evaluar los logros de la democratización diez años después de la guerra indujo a la evaluación, la cual tuvo tres objetivos principales: (a) identificar las fortalezas y debilidades de las prácticas democráticas vigentes, (b) identificar prioridades de reforma y (c) promover un debate público sobre la eficacia de la democracia en la práctica. La evaluación de Asia Meridional combinó la experiencia de largo plazo de la democracia en la India con las experiencias más recientes en la región, entre las que destacan el rechazo popular al régimen monárquico y el llamado a la democracia en Nepal.

La apertura a la reforma significa que las propuestas de evaluación tendrán una mejor recepción y que será más fácil iniciar, implementar y mantener el proceso de reforma.

Espacio público

[179]

El siguiente factor contextual que afecta la probabilidad de que una evaluación conduzca a una reforma significativa tiene que ver con la relativa presencia pública que logre la evaluación. En las democracias industriales avanzadas hay “múltiples puntos de entrada”, una pluralidad de grupos sociales, diferentes intereses, bases de apoyo político y organizaciones de la sociedad civil, además de importantes medios gráficos, emisoras de televisión y radio, amplia penetración de Internet y crítica académica, entre otras formas de actividad y canales de formación de opinión. En cambio, en las democracias nuevas con economías en transición o en los países menos desarrollados suele haber una concentración de los medios o monopolios mediáticos, menos especialistas académicos, organizaciones de la sociedad civil

menos activas o poco desarrolladas, y en muchos casos áreas concentradas de poder político y profundas redes de clientelismo. Estos factores, por sí solos o combinados, pueden limitar la medida en que una evaluación de la democracia conduzca a la reforma. Por lo tanto, el alcance relativo que logre la evaluación puede ser producto de la combinación entre el agente principal de la evaluación y el espacio público en el que opere.

[180]

Así, esta combinación ofrece ventajas y desventajas para todo país que considere realizar una evaluación de la democracia. Por un lado, las evaluaciones organizadas por el gobierno pueden tener una voz más formal, pero se debe tener cuidado para garantizar que sean ejercicios representativos, válidos y legítimos y que incluyan una amplia representación de las partes involucradas clave. Por otro lado, las evaluaciones organizadas por la sociedad o por instituciones académicas logran una cierta autonomía, independencia y validez, aunque podría ocurrir que tengan que competir por el control del espacio público para comunicar su trabajo, y tendrán que llegar a algún tipo de consenso con los actores del gobierno para generar un proceso de reforma. En Mongolia, la evaluación organizada por el gobierno ocupó la mayor parte del espacio público y fue la voz principal para la reforma democrática, mientras que en los Países Bajos el Ministerio del Interior debió movilizar a los medios nacionales y celebrar debates públicos sobre las principales conclusiones de la evaluación. Las evaluaciones de países en transición o menos desarrollados a veces también necesitan atraer la atención internacional a fin de obtener algún tipo de voz con validación externa para generar la reforma democrática, lo cual lleva a preguntas más generales sobre los tipos de públicos para los cuales se realizan dichas evaluaciones.

Tipos de público, productos e impacto

[181]

Como lo indica esta exposición, hay muchos públicos potenciales para una evaluación de la democracia, que varían necesariamente según su objetivo, las condiciones en que se lleve a cabo, los agentes que la emprendan y las condiciones políticas vigentes en el momento de realizarla. Los públicos incluyen a las partes involucradas nacionales dentro del gobierno, en el ámbito político y económico y en la sociedad civil. No obstante, también pueden incluir a públicos del exterior, incluso en otros países que deseen realizar sus propias evaluaciones, y a la comunidad internacional de donantes que enfatiza cada vez más la relación entre la calidad de la gobernabilidad, el crecimiento económico y la disminución de la pobreza. La Parte 3 mostró que las diferentes experiencias de evaluación han generado

productos importantes y diversos entre los que se incluyen informes con extensión de libros, conferencias y debates nacionales, eventos mediáticos, informes breves sobre partes del marco de trabajo o sobre áreas temáticas específicas, análisis de políticas, nuevos conjuntos de datos con indicadores a nivel individual y grupal, documentos de incidencia, proyectos de ley, además de la sanción de leyes nuevas como la Carta de compromiso para una ciudadanía responsable (*Charter for Responsible Citizenship*) en los Países Bajos y la aprobación del Noveno Objetivo de Desarrollo del Milenio en Mongolia.

Los públicos de una evaluación de la democracia pueden incluir a partes involucradas a nivel nacional dentro del gobierno, en el ámbito político y económico y en la sociedad civil, así como a públicos del exterior—incluso en otros países que deseen realizar sus propias evaluaciones— y a la comunidad internacional de donantes.

[182]

El impacto potencial de toda evaluación está vinculado con la combinación general de objetivos, agente, contexto, público y productos. Las evaluaciones pueden tener una influencia directa sobre los encargados de elaborar políticas y sobre otras elites gobernantes, como en el caso de los Países Bajos, Mongolia y Letonia y, en menor grado, en Irlanda y el Reino Unido. También pueden fortalecer al electorado, a las ONG y a las organizaciones de la sociedad civil, que pueden movilizar y agregar presión a favor de la reforma democrática. Muchas evaluaciones pueden tener un impacto cultural a más largo plazo al generar una mayor conciencia sobre el tema e incorporarlo a los programas de estudio de colegios secundarios y del sistema universitario.

Las evaluaciones también pueden fortalecer al electorado, a las ONG y a las organizaciones de la sociedad civil, que pueden movilizar y agregar presión a favor de la reforma democrática.

Áreas para la reforma

[183]

Estas distintas dimensiones del proceso de evaluación (agente, contexto, apertura del proceso político, público, productos e impacto) crean diferentes oportunidades y áreas para la reforma democrática. Clasificamos estas áreas en tres tipos principales: (a) reforma institucional,

(b) reforma basada en recursos y (c) cambios culturales a largo plazo. Es importante que no se consideren de ningún modo como mutuamente excluyentes, sino como complementarias y como parte de un enfoque holístico para mejorar la calidad de la democracia en el mediano y largo plazo. Las reformas aquí sugeridas no son en absoluto una panacea para los males de la democracia en todos los contextos políticos, pero sí están ligadas al marco de trabajo como áreas clave de reforma, que ayudarán a un país a cumplir de manera más acabada con los dos principios centrales del marco de trabajo.

Reformas institucionales

[184]

Las evaluaciones realizadas dejan en claro que una reforma institucional significativa es esencial para mejorar la calidad de la democracia. Estas reformas se basan en la mejora de los mecanismos verticales y horizontales de responsabilidad para impedir la centralización del poder, o evitar el ejercicio del poder y la toma de decisiones sin supervisión real. En las diferentes disposiciones institucionales (por ejemplo, sistemas unitarios y federalistas, presidencialistas y parlamentarios, así como de Representación Proporcional y Mayoritarios), las experiencias de evaluación han demostrado que es importante contar con mecanismos institucionales para mantener formas independientes de representación y responsabilidad. (Como resultado de la evaluación holandesa, se exigió la creación de una Dirección General de Gobernabilidad y Democracia). La supervisión institucional requiere que el poder real esté respaldado por la autoridad constitucional o legislativa para fiscalizar y controlar las acciones del gobierno que puedan tener un impacto perjudicial en los derechos humanos, incluidos los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales. Por ejemplo, típicas soluciones institucionales incluyen la creación de instancias

Las reformas institucionales populares incluyen la creación de instituciones nacionales de derechos humanos, comisiones electorales, organismos anticorrupción y defensorías públicas, y el establecimiento de poderes de supervisión legislativa y judicial más tradicionales. Para las sociedades en transición hay una demanda adicional de soluciones institucionales que hagan frente a los legados autoritarios, a los “dominios de reserva” de poder militar y al uso de poderes de emergencia en la constitución nacional. Asimismo, es importante que existan soluciones institucionales para ampliar la participación e inclusividad de todos los sectores, incluyendo grupos minoritarios y mujeres.

nacionales de derechos humanos, comisiones electorales, organismos anticorrupción y defensorías públicas, además del establecimiento de poderes de supervisión legislativa y judicial más tradicionales que han evolucionado a lo largo del tiempo en las democracias más establecidas. Para las sociedades en transición, hay una demanda adicional de soluciones institucionales que hagan frente a los legados autoritarios (desde el punto de vista formal y legal, y desde el punto de vista cultural y práctico), a los llamados “dominios de reserva” de poder militar (por ejemplo, en Bangladesh y en Pakistán) y al uso de poderes de emergencia en el marco de la constitución nacional. Por otra parte, también es importante que existan soluciones institucionales para ampliar la participación e inclusividad de todos los sectores, incluidos los grupos minoritarios y las mujeres.

Reformas basadas en los recursos

[185]

El marco de trabajo tiene en cuenta los derechos económicos y sociales de forma paralela a los derechos civiles y políticos. Las experiencias de evaluación han demostrado que la igualdad política y jurídica debe complementarse con los medios para lograr la igualdad social: la persistencia de la desigualdad social y económica limita la capacidad de grandes cantidades de personas de participar en los asuntos públicos del país. Muchas veces se critica el cumplimiento de los derechos económicos y sociales por ser una pesada carga para la capacidad fiscal de los gobiernos, pero los programas destinados a ampliar la protección de los derechos civiles y políticos también conllevan esa carga. Todos los derechos dependen en alguna medida de los ingresos fiscales y del gasto público. Es interesante que una de las “verdades incómodas” del estudio de Asia Meridional fue que existe una amplia percepción entre los públicos masivos de que la democracia aún no logra disminuir la pobreza. En este informe se afirma: “Asia Meridional necesita desarrollar un enfoque alternativo para pensar las reformas democráticas. Este enfoque respondería a la promesa de la democracia. [...] [Debe] dar prioridad al desafío de contemplar los intereses y aspiraciones minoritarios, [...] revigorar la política [...] mediante una adaptación radical de las instituciones políticas y del Estado” (Lokniti 2008: 152-3).

La igualdad política y jurídica debe complementarse con los medios para lograr la igualdad social: la persistencia de la desigualdad social y económica limita la capacidad de muchas personas de participar en los asuntos públicos del país.

Cambios culturales a largo plazo

[186] Como se mencionó anteriormente, para que la democracia se convierta en “el único juego posible” (Linz y Stepan 1996: 5) es necesario, a largo plazo, producir reformas que promuevan y permitan el desarrollo de una cultura política más amplia, que sirva de soporte a la misma. La experiencia de las evaluaciones de Bosnia y Letonia hizo evidente esta necesidad y demostró, de muchas formas, que las democracias nuevas y las reinstauradas enfrentan un desafío un tanto mayor en este sentido. El sitio web *El pulso de la democracia* creado por el OSF en Bosnia fue una forma paralela e inicialmente independiente de crear conciencia sobre el desarrollo de la democracia. En el caso de Letonia, Juris Rozenvalds es optimista acerca del impacto cultural de la evaluación: “Este país es democrático porque cuenta con [un] informe autocrítico...”.

[187] En Bangladesh, uno de los estudios piloto originales y parte del estudio sobre Asia Meridional tuvo que luchar contra un trasfondo de intervenciones militares continuas en la esfera política que el público en general respaldaba, lo que sugiere un compromiso débil —en el mejor de los casos— con la democracia y sus principios fundamentales. La evaluación de Asia Meridional argumenta que “afirmar la democracia no implica negar alternativas autoritarias, por lo que el apoyo a la democracia es débil” (Lokniti 2008: 12-13).

Es necesario, a largo plazo, producir reformas que promuevan y permitan el desarrollo de una cultura política más amplia que sirva de soporte a la democracia. La institucionalización de la reforma es un proceso largo, que implica llegar a un amplio consenso entre los actores políticos clave, y desarrollar la cultura política necesaria que lo sustente. Las democracias nuevas y las reinstauradas enfrentan un desafío un tanto mayor en este sentido.

[188] En los Países Bajos, el gobierno buscó formular un paquete de medidas interrelacionadas para garantizar, reforzar y cuando fuera necesario renovar la democracia, junto con los resultados del Foro de los Ciudadanos (*Burgerforum*) y la Convención Nacional (*Nationale Conventie*), entre otras iniciativas. El 5 de octubre de 2006, la Convención Nacional propuso establecer un sistema político nacional que contribuyera a recuperar la confianza de la ciudadanía en la política y que sirviera además como una constitución para el siglo XXI. En

Australia, muchos de los productos de la auditoría forman parte de los programas de estudio universitarios. Tal como observa Marian Sawyer, “al aprender sobre política australiana, los estudiantes se inician con *muestras* evaluaciones sobre la práctica política australiana”.

[189]

En definitiva, es obvio que las reformas institucionales, culturales y basadas en los recursos demandan diferentes grados de atención y tiempo, y una gran variedad de actores para construir un mejor futuro democrático, más consolidado y amplio. En todo su contenido, esta *Guía* deja en claro que la evaluación de la democracia debe ser abarcadora, inclusiva y con vistas al futuro. Además, debe tener en cuenta los logros democráticos, estar fundada en los muy diversos contextos que son terreno fértil para la democracia, y requerir el apoyo de todos los ciudadanos del país objeto de estudio. La evaluación de la democracia involucra a todos los niveles de la sociedad, así como a actores internacionales clave. Es un esfuerzo por construir y fortalecer las instituciones, la sociedad y la cultura democrática, en formas que reflejen las necesidades de la población en el marco mismo de la democracia. De esta forma, la democracia no se puede exportar ni importar, pero sí apoyar.

Tabla 4.1 Logros y desafíos típicos extraídos de los estudios piloto

Sección del marco de trabajo	Logros	Desafíos
1. Ciudadanía, legislación y derechos		
1.1. Nacionalidad y ciudadanía	Constitución democrática establecida	Amplia inclusión de todos los sectores de la sociedad Eliminación de legados autoritarios
1.2. Estado de derecho y acceso a la justicia	Separación de hecho entre el poder judicial y el poder ejecutivo	Acceso a la justicia para todos Ineficiencia en el procesamiento de casos Elementos delictivos y corrupción
1.3. Derechos políticos y civiles	Declaración de derechos Defensoría del pueblo, defensoría pública o equivalente	Derogación de derechos de emergencia a nivel nacional Poco respeto del público por la policía Pobres condiciones de detención Violencia contra las mujeres

Sección del marco de trabajo	Logros	Desafíos
1.4. Derechos sociales y económicos	Gobierno enfocado en el desarrollo económico Cambio en la comunidad internacional hacia la reducción de la pobreza y alivio de la deuda externa	Capacidad fiscal limitada del Estado para garantizar derechos básicos Crecimiento en la brecha entre ricos y pobres Liberalización sin regulación
2. Gobierno representativo y responsable		
2.1. Elecciones libres y justas	Elecciones competitivas Creación de comisiones electorales independientes Registro de votantes inclusivo y mejorado Votantes ejercen sus derechos electorales	Intimidación y hostigamiento electoral oficial y no oficial Acceso desigual a los medios de comunicación por parte de los partidos políticos Posible vulnerabilidad de sistemas electorales basados en distritos electorales Candidatos que no son socialmente representativos
2.2. El rol democrático de los partidos políticos	Libertad de los partidos políticos para formarse, afiliar miembros y hacer campaña	Fragmentación de la representación partidista Política personalista de partidos Democracia limitada al interior de los partidos Problemas con la financiación de los partidos
2.3. Gobierno eficaz y con capacidad de respuesta	Amenaza realista de destitución para la mayoría de los gobiernos Fiscalización del poder ejecutivo por parte del poder legislativo en cierta medida Posibilidad de obtener reparación legal por parte de la ciudadanía Existencia de algunos medios de comunicación independientes	Dominio del poder ejecutivo Política favoritista Demoras en la comunicación de información Rol limitado de los partidos de oposición Leyes débiles sobre libertad de información
2.4. La eficacia democrática del parlamento ^a		

Sección del marco de trabajo	Logros	Desafíos
2.5. Control civil de las fuerzas militares y policiales	Procedimientos claros para el control civil de las fuerzas militares Reformas en la administración pública	Remoción de las fuerzas militares de anteriores zonas de conflicto Fortalecimiento de la responsabilidad de los servicios de seguridad ante el parlamento Garantía de que la policía esté al servicio de toda la comunidad Servicios socialmente más representativos
2.6. Integridad en la función pública ^b	Creación de una comisión anticorrupción Más denuncias de corrupción de parte de la sociedad civil y el público en general	Abordaje de la problemática de la práctica y la cultura de búsqueda de rentas (<i>rent seeking</i>) Fortalecimiento de los organismos anticorrupción
3. Sociedad civil y participación popular		
3.1. Los medios de comunicación en una sociedad democrática	Medios gráficos libres e independientes Disminución del monopolio de los medios por parte del Estado	Control continuo de los medios de comunicación por parte del gobierno Monopolio privado de los medios Hostigamiento oficial y no oficial de periodistas Trivialización del contenido mediático
3.2. Participación política	Organizaciones de la sociedad civil (OSC) activas Función eficaz de las OSC Estímulo a la autoayuda	Dependencia de las OSC de los donantes Ausencia de responsabilidad por parte de las OSC Escasa participación de las mujeres
Capacidad de respuesta del gobierno ^c	Adopción de mecanismos consultivos	Acceso preferencial para los más ricos Sensación de impotencia entre el público en general
3.3. Descentralización	Resurgimiento del gobierno local elegido Mayor capacidad de respuesta a los ciudadanos en el ámbito local Cooperación con socios locales para la prestación de los servicios	Base de recursos insuficiente y desigual a nivel local Falta de personal capacitado Descentralización fiscal limitada

Sección del marco de trabajo	Logros	Desafíos
4. Democracia más allá del Estado^d		
4.1. Influencias externas sobre la democracia del país	Incorporación de tratados internacionales a la legislación nacional	Subordinación a instituciones financieras internacionales Desigual representación de los países del hemisferio sur en organismos internacionales Disputas limítrofes crónicas
4.2. El impacto democrático del país en el exterior	Apoyo a misiones de paz de las Naciones Unidas Generosidad con los refugiados	
<p><i>Fuente:</i> Adaptado de IDEA Internacional, <i>The State of Democracy: Democracy Assessments in Eight Nations Around the World</i> [El Estado de la Democracia: Evaluaciones de la democracia en ocho naciones del mundo] (La Haya: Kluwer Law International, 2002), pp. 100-03.</p> <p>^a Este elemento no estaba en el marco de trabajo original.</p> <p>^b En el marco de trabajo original el título era “Disminución de la corrupción”.</p> <p>^c Este punto se consolidó y fue incorporado a una sección diferente del nuevo marco de trabajo.</p> <p>^d En el marco de trabajo original este punto aparecía como una sola pregunta.</p>		

Anexo A

Otras formas de evaluar la democracia

Hemos descrito los principios y los propósitos de nuestro marco de trabajo para la evaluación de la democracia. Dicho marco no es el primer intento de evaluar la calidad de la democracia y la libertad en los países del mundo. Los rasgos distintivos de nuestro enfoque pueden apreciarse fácilmente si se le compara con otros enfoques. Estas características distintivas aparecen en la tabla A.1, que identifica cinco tipos diferentes de marcos de trabajo para una evaluación. Clasificamos los cinco enfoques teniendo en cuenta los temas que se investigan, quién los realiza y con qué fines, su cobertura geográfica y sus respectivas metodologías. La tabla también muestra ejemplos de los organismos, países y entidades que llevan a cabo las evaluaciones.

No se trata de una lista exhaustiva y, sin lugar a dudas, existen superposiciones entre los tipos incluidos en ella. Por ejemplo, hay una fuerte superposición temática entre los primeros cuatro de la tabla, todos los cuales asignan gran importancia a los derechos políticos y civiles en su evaluación. Pero esta similitud no debería ocultar las diferencias cruciales en los objetivos que se reflejan en sus respectivas metodologías. Así, la primera categoría, encuestas sobre derechos humanos, tiene como objetivo identificar la posición de cada uno de los países en una comparación global; la segunda, evaluaciones de gobernabilidad, se vale de la evaluación para seleccionar y monitorear proyectos de ayuda en determinados países; la tercera, índices de democracia, se propone explorar relaciones empíricas entre democracia y otras variables significativas; la cuarta, auditorías democráticas, busca principalmente despertar conciencia y generar un mayor nivel de debate público sobre temas relacionados con la democracia; y la quinta, evaluaciones sociales y económicas, ofrece una herramienta para la inversión económica o social con financiación externa.

Nuestro enfoque aparece al final de la tabla para efectos de comparación. De los cinco tipos analizados, nuestro enfoque tiene mayor

similitud con las auditorías democráticas a partir de las cuales se originó. Es decir, el objetivo principal de nuestra metodología de evaluación es ayudar a generar conciencia pública sobre temas relacionados con la democracia en determinados países, evaluar la calidad de la democracia, identificar sus fortalezas y debilidades, e identificar reformas.

Como somos escépticos respecto de los juicios sobre la democracia de un país hechos por personas ajenas al mismo, con frecuencia desde una posición de presunta superioridad, consideramos que quienes deben realizar dichas evaluaciones son los propios ciudadanos del país, un principio que se reconoce cada vez más en la comunidad internacional. Una de las razones principales de esta convicción es que sólo ellos conocen la historia y la cultura de su país, lo cual es una base importante para comprender su enfoque y sus disposiciones democráticas. En algunos casos puede resultar adecuado que el gobierno se involucre (como en el caso de Mongolia y los Países Bajos: ver la Parte 3) y en muchos casos puede agregar legitimidad a una evaluación. Mucho dependerá de los motivos del gobierno y de la independencia de la evaluación. Por ejemplo, en Zimbabwe el gobierno del presidente Robert Mugabe realizó una importante encuesta sobre las aspiraciones democráticas del pueblo para ignorar una iniciativa popular y tomar el control del proceso. Finalmente Mugabe rechazó las conclusiones de su propia investigación oficial.

Así, las garantías son un requisito esencial para dichas evaluaciones. Por ejemplo, las evaluaciones del gobierno deberían permitir que los evaluadores mismos, tal como lo exige nuestra metodología, definan qué aspectos de la democracia y qué criterios se deben elegir para investigar, además de puntos de referencia o estándares adecuados para emplear en la evaluación.

Otros marcos de trabajo suelen determinar de antemano estos puntos clave del método, los cuales con frecuencia no se reconocen expresamente ni se debaten. En el proceso de IDEA Internacional estos puntos clave se exponen al debate y a la elección, mientras que la flexibilidad del marco de trabajo permite tener en cuenta las características propias del contexto de cada país evaluado. Identificar dichas opciones, y lo que cada una implica, es uno de los propósitos más importantes de esta *Guía*.

Sin embargo, hemos trascendido la idea original y la práctica de una auditoría democrática de varias maneras, que incluyen la incorporación de elementos de algunos de los otros tipos de evaluación. Ampliar la idea de una auditoría democrática para abarcar a las democracias

recientemente establecidas nos obligó a exponer los criterios y los métodos originales empleados en las auditorías del Reino Unido a un proceso de evaluación y crítica internacional. Como resultado, el marco de trabajo ahora incluye secciones sobre derechos económicos y sociales y las dimensiones internacionales de la democracia que no formaban parte del marco original. También aborda de manera más seria y precisa los procesos de evaluación y la elección de los estándares o comparadores que se usarán. Además del conjunto de evaluaciones sobre los aspectos económicos y sociales, nuestra metodología se nutrió de la experiencia de las evaluaciones de gobernabilidad organizadas por proyectos.

Asimismo, cualquiera que intente conformar listas de posibles fuentes de datos relevantes, sean internacionales, regionales o específicas para un país, está en deuda con las fuentes y las conclusiones desarrolladas por la ciencia política y ONG internacionales. De estas formas diferentes, intentamos aprovechar lo mejor de los trabajos de evaluación existentes y al mismo tiempo mantener nuestro enfoque distintivo.

Tabla A.1 Comparación de marcos de trabajo para la evaluación

Tipo de evaluación	¿Quién la realiza?	Temas que abarca	Objetivo	Cobertura geográfica	Metodología	Ejemplos seleccionados
1. Estudios sobre derechos humanos	ONG internacionales y gobiernos	Derechos políticos y civiles; derechos económicos, sociales y culturales	Identificar la posición de cada país dentro de un marco comparativo global	Global	Comparación cualitativa o cuantitativa entre países	Freedom House ¹ Índice Humana ² Human Rights Watch ³ Amnistía Internacional ⁴ Departamento de Estado de los EE.UU. ⁵ Proyecto CIRI de Datos sobre Derechos Humanos ⁶
2. Evaluaciones de gobernabilidad	Organismos gubernamentales de asistencia	Democracia electoral, gobierno responsable, estado de derecho	Medios para seleccionar y monitorear proyectos de ayuda	Democracias nuevas	Evaluaciones específicas de un país según indicadores derivados de organismos	ACDI ⁷ DFID ⁸ USAID ⁹ UE ¹⁰ Cuenta del Desafío del Milenio ¹¹ APRM ¹²
3. Índices de democracia	Científicos sociales y politólogos	Derechos políticos y civiles, democracia electoral	Explorar relaciones empíricas entre democracia y otras variables (por ejemplo, desarrollo económico y conflictos)	Algunas democracias globales, otras nuevas	Indicadores cuantitativos totales (dicotomos o policotomos)	Lipset ¹³ Diamond ¹⁴ Hadenius ¹⁵ M Moore ¹⁶ Kaufman et ál. ¹⁷ Przeworski et ál. ¹⁸ Polity IV ¹⁹ Índice Berterlsmann de Transformación ²⁰ EIU ²¹
4. Auditorías de la democracia	Iniciativas conjuntas de la sociedad civil	Derechos políticos y civiles, democracia electoral, gobierno responsable	Generar conciencia sobre la democracia y su condición	Democracias antiguas	Evaluación cualitativa de un país específico por parte de la ciudadanía	Canadá ²² Suecia ²³ El Reino Unido ²⁴ Australia ²⁵ Dinamarca ²⁶ Países Bajos ²⁷ UE ²⁸
5. Evaluaciones sobre aspectos sociales y económicos	Organismos internacionales y gobiernos	Indicadores sociales y económicos	Servir como guía para la inversión económica y social con financiación externa	Global	Indicadores cuantitativos para evaluar el desempeño comparativo	PNUD ²⁹ Banco Mundial ³⁰ Social Watch ³¹
Evaluación de la democracia de IDEA Internacional	Sociedad civil nacional e internacional y gobiernos	Espectro completo de la democracia política y social	Incrementar el debate público; identificar y evaluar prioridades de reforma	Global	Evaluaciones cualitativas para cada país específico por expertos propios	Transparencia Internacional ³² patrocinado por IDEA Internacional

Referencias para la Tabla A.1

- 1 Freedom House, *Freedom in the World: The Annual Survey of Political Rights and Civil Liberties 2005* [Libertad en el mundo: Encuesta anual sobre derechos políticos y libertades civiles 2005] (Washington, DC: Freedom House, 2006)
- 2 Humana, C., *World Human Rights Guide* [Guía sobre derechos humanos en el mundo] (Oxford: Oxford University Press, 1992)
- 3 Human Rights Watch, *Human Rights Watch World Report 2006* [Informe mundial de Human Rights Watch 2006] (Nueva York: Human Rights Watch, 2006)
- 4 Amnistía Internacional, *Amnesty International Report 2006: The State of the World's Human Rights* [Informe de Amnistía Internacional 2006: Estado de los derechos humanos en el mundo] (Londres: Amnistía Internacional, 2006)
- 5 Departamento de Estado de los Estados Unidos, *2005 Country Reports on Human Rights Practices* [Informes de países sobre prácticas de derechos humanos 2005] (Washington, DC: Imprenta del gobierno de los Estados Unidos, 2006)
- 6 Proyecto Cingranelli-Richards (CIRI) de Datos sobre Derechos Humanos (*Cingranelli-Richards CIRI Human Rights Data Project*), <<http://www.humanrightsdata.org>>
- 7 Kapoor, I. para la Agencia Canadiense de Desarrollo Internacional (ACDI), *Indicators for Programming in Human Rights and Democratic Development: A Preliminary Study* [Indicadores para la programación sobre derechos humanos y desarrollo democrático: Estudio preliminar] (Ottawa: ACDI, 1996); ACDI, “*CIDA’s Framework for Assessing Gender Equality Results*” [Marco de trabajo de la ACDI para la evaluación de resultados en cuanto a la igualdad de género] 2005
- 8 Departamento de Desarrollo Internacional (Department for International Development, DFID) del Reino Unido, *Participatory Governance Assessment Framework: Improving the Quality of Governance to Help Eliminate Poverty* [Marco de trabajo para la evaluación de la gobernabilidad participativa: Mejorar la calidad de la gobernabilidad para ayudar a eliminar la pobreza] (Londres: DFID, 2002)
- 9 Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), *Handbook of Democracy and Governance Program Indicators* [Manual de indicadores para programas sobre democracia y gobernabilidad] (Washington, DC: USAID, 1998)
- 10 Comisión Europea (*European Commission*), *Regular Report from the Commission on Progress towards Accession by Each of the Candidate Countries* [Informe ordinario de la Comisión sobre los avances en

la incorporación de cada uno de los países candidatos] (Bruselas: Comisión Europea (*European Commission*), anual)

- 11 “Millennium Challenge Account: A New Compact for Global Development” [La Cuenta para el Desafío del Milenio: Un nuevo pacto para el desarrollo global], *Economic Perspectives: An Electronic Journal of the US Department of State* [Perspectivas económicas: Revista Electrónica del Departamento de Estado de los Estados Unidos], 8/2 (marzo de 2003), disponible en <<http://usinfo.state.gov/journals/ites/0303/ijee/ijee0303.htm>>. Para mayor información, ver <<http://www.mca.gov/index.php>>
- 12 Nueva Alianza para el Desarrollo de África (*New Partnership for Africa's Development*, NEPAD), *African Peer Review Mechanism* [Mecanismo africano de revisión de pares], <<http://www.nepad.org/aprm/>>
- 13 Lipset, S. M., “Some Social Requisites of Democracy” [Algunos requisitos sociales de la democracia], *American Journal of Political Science* [Revista Norteamericana de Ciencias Políticas], 53 (1959)
- 14 Diamond, L., “Economic Development and Democracy Reconsidered” [Desarrollo económico y democracia reconsiderados], *American Behavioral Scientist* [Revista Norteamericana sobre Ciencias de la Conducta], 35/4-5 (1992), pp. 450-99
- 15 Hadenius, A., *Democracy and Development* [Democracia y desarrollo] (Cambridge: Cambridge University Press, 1992)
- 16 Moore, M., “Democracy and Development in Cross-national Perspective: A New Look at the Statistics [Democracia y desarrollo en perspectiva trasnacional: Una nueva mirada a las estadísticas], *Democratisation* [Democratización], 2/2 (1995)
- 17 Kaufman, D., Kraay, A. y Mastruzzi, M., *Governance Matters V: Aggregate and Individual Governance Indicators for 1996–2005* [Temas de gobernabilidad V: Indicadores de gobernabilidad totales e individuales para 1996-2005], *Policy Research Working Paper* [Documento de trabajo sobre investigación de políticas] (Washington, DC: Banco Mundial, 2006)
- 18 Przeworski, A., Alvarez, M., Cheibub, J. A. y Limongi, F., *Democracy and Development: Political Institutions and Well-Being in the World, 1950–1990* [Democracia y desarrollo: Instituciones políticas y bienestar en el mundo, 1950-1990], *Cambridge Studies in the Theory of Democracy no. 3* [Estudios de la Universidad de Cambridge sobre teoría de la democracia N° 3] (Cambridge: Cambridge University Press, 2000). Datos disponibles en <<http://www.ssc.upenn.edu/~cheibub/data/Default.htm>>
- 19 “Political Regime Characteristics and Transitions, 1800–2004” [Características del régimen político y transiciones, 1800-2004], Proyecto Polity IV (*Polity IV Project*). Datos y publicaciones disponibles en <<http://www.cidcm.umd.edu/polity/>>.

- 20 Fundación Bertelsmann (eds), *Bertelsmann Transformation Index 2003: Towards Democracy and a Market Economy* [Índice Bertelsmann de Transformación 2003: Hacia la democracia y la economía de mercado] (Gütersloh: Fundación Bertelsmann, 2005). Datos disponibles en <http://www.bertelsmann-transformation-index.de/11.0.html?&L=1>.
- 21 “*The Economist Intelligence Unit’s Index of Democracy*” [Índice de democracia desarrollado por la Unidad de Inteligencia de The Economist], *The World in 2007* [El mundo en 2007], disponible en <http://www.eiu.com/>
- 22 *The Canadian Democratic Audit Series* [Serie sobre la Auditoría Democrática en Canadá], USB Press, desde 2004
- 23 Centro para Estudios de Comercio y Política (*Studieförbundet näringsliv och samhälle*, SNS), Auditoría Democrática de Suecia (Uppsala: Universidad de Uppsala, publicación anual desde 1995)
- 24 Klug, Francesca, Starmer, Keir y Weir, Stuart, *The Three Pillars of Liberty: Political Rights and Freedoms in the UK* [Los tres pilares de la libertad: Derechos y libertades políticas en el Reino Unido] (Londres: Routledge, 1996); y Beetham, David, Byrne, Iain, Ngan, Pauline y Weir, Stuart, *Democracy under Blair: A Democratic Audit of the United Kingdom* [La democracia bajo el mandato de Blair: Auditoría Democrática del Reino Unido], segunda edición (Londres: Politico’s, 2002).
- 25 Auditoría Democrática de Australia, *Australia: State of Democracy* [Australia: El Estado de la Democracia] (próxima publicación, 2008)
- 26 Asociación Danesa para la Cooperación Internacional (Mellemfolkeligt Samvirke, MS) Auditoría de la Democracia (*Democracy Audit*), <http://www.ms.dk/sw47132.asp>
- 27 Ministerio del Interior y Relaciones con el Reino de los Países Bajos (*Netherlands Ministry of the Interior and Kingdom Relations*), *The State of our Democracy 2006* [El Estado de nuestra Democracia 2006] (traducción provisoria), <http://www.minbzk.nl/bzk2006uk/>
- 28 Lord, Christopher, *A Democratic Audit of the European Union* [Auditoría democrática de la Unión Europea] (Basingstoke: Palgrave Macmillan, 2004)
- 29 Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), *Human Development Report 2005* [Informe sobre desarrollo humano 2005] (Oxford: Oxford University Press, 2005)
- 30 Banco Mundial, *World Development Indicators 2006* [Indicadores de desarrollo mundial 2006] (Washington, DC: Banco Mundial, 2006); Evaluación del desempeño e instituciones de países del Banco Mundial (*World Bank Country Performance and Institutional Assessment*, CPIA), marco de trabajo disponible en <http://www.worldbank.org>

- 31 Social Watch (informes temáticos y de países publicados en forma regular)
- 32 Pope, J. (para Transparencia Internacional), *TI Source Book 2000 Confronting Corruption: The Elements of a National Integrity System* [Guía de recursos de Transparencia Internacional 2000 Hacer frente a la corrupción: Los elementos de un sistema de integridad nacional] (Berlín: Transparencia Internacional, 2000)

Anexo B

Cuestionario de evaluación de la democracia

Ejemplo

Marque una de las opciones para responder cada pregunta de la lista adjunta. Las clasificaciones son:

MA = muy alto;

A = alto

M = medio o ambiguo;

B = bajo

MB = muy bajo.

Por ejemplo, en la pregunta 2.1, si usted considera que existen graves derogaciones del estado de derecho (como cuando existen áreas o grupos en su país que están por encima o más allá de la ley), o bien que están al margen de su protección, podría marcar “B” o “bajo” al evaluar en qué medida tiene vigor el estado de derecho.

La numeración de los casilleros hace referencia a las preguntas correspondientes de las listas. Para cada sección se le pedirá que especifique, en su opinión, a) cuál es la mejor característica, b) cuál es el problema más serio en su país desde un punto de vista democrático y c) que sugiera qué debería hacerse para mejorar dicho problema.

1.2. Estado de derecho y acceso a la justicia

¿El Estado y la sociedad están siempre sujetos a la ley?

1.2.1. ¿En qué medida el estado de derecho tiene vigor en todo el territorio?

- 1.2.2. ¿Hasta qué punto están todos los funcionarios públicos sujetos al estado derecho y a reglas transparentes en el desempeño de sus funciones?
- 1.2.3. ¿En qué medida los tribunales y el poder judicial son independientes del poder ejecutivo, y en qué medida están libres de todo forma de interferencia?
- 1.2.4. ¿Cuán igualitario y seguro es el acceso de los ciudadanos a la justicia, al debido proceso y a la compensación en el caso de mala administración pública?
- 1.2.5. ¿En qué medida la justicia criminal y los sistemas penales cumplen con las debidas normas de trato imparcial e igualitario en su accionar?
- 1.2.6. ¿Cuánta confianza posee la gente en que el sistema jurídico imparte justicia de manera equitativa y eficaz?

	MA	A	M	B	MB
1.2.1.					
1.2.2.					
1.2.3.					
1.2.4.					
1.2.5.					
1.2.6.					

Mejor característica

Problema más serio

Mejora sugerida

Anexo C

Bibliografía

- Instituto de Investigaciones Políticas y Sociales Avanzadas (*Advanced Social and Political Research Institute*, ASPRI), *How Democratic is Latvia? Audit of Democracy* [¿En qué medida Latvia es democrática? Auditoría de la Democracia] (Riga: Universidad de Letonia, Comisión de Análisis Estratégico (*Commission of Strategic Analysis*) 2005)
- Beetham, David, Byrne, Iain, Ngan, Pauline y Weir, Stuart, *Democracy Under Blair: A Democratic Audit of the United Kingdom* [La democracia bajo el mandato de Blair: Auditoría Democrática del Reino Unido], 2da. edición (Londres: Politico's, 2002)
- Berman, Sheri, "How Democracies Emerge: Lessons from Europe" [Cómo surgen las democracias: Lecciones desde Europa], *Journal of Democracy* (Revista sobre democracia), 18/1 (2007), pp. 28-41
- Carothers, Thomas, "How Democracies Emerge: The "Sequencing" Fallacy" [Cómo surgen las democracias: La falacia del "secuenciamiento"], *Journal of Democracy* [Revista sobre democracia], 18/1 (2007), pp. 12-27 (2007a)
- "Exchange: Misunderstanding Gradualism" [Intercambio: La interpretación errónea sobre el gradualismo], *Journal of Democracy* [Revista sobre democracia], 18/3 (2007), pp. 18-22 (2007b)
- Clancy, Paula, Hughes, Ian y Brannick, T., *Public Perspectives on Democracy in Ireland* [Perspectivas públicas sobre la democracia en Irlanda] (Dublín: Proyecto Auditoría Democrática en Irlanda (*Democratic Audit Ireland Project*), Grupo de Expertos para la Acción sobre el Cambio Social (*Think Tank for Action on Social Change*, TASC), 2005)
- Diamond, Larry, *Developing Democracy: Toward Consolidation* [El desarrollo de la democracia: Hacia la consolidación] (Baltimore, Md: Johns Hopkins University Press, 1999)
- Fukuyama, Francis, "Liberalism versus State Building" [Liberalismo versus construcción del Estado], *Journal of Democracy* [Revista sobre democracia], 18/3 (2007), pp. 10-13
- Handbook of Democratic Governance Indicators (DGIs): Method, Process and Lessons Learned in Mongolia* [Manual de indicadores sobre gobernabilidad democrática: Método, proceso y lecciones aprendidas en

- Mongolia (Ulaanbaatar: PNUD de Mongolia y Seguimiento de la Quinta Conferencia Internacional sobre Democracias Nuevas y Reinstauradas, 2006)
- Hughes, Ian, Clancy, Paula, Harris, Clodagh y Beetham, David, *Power to the People? Assessing Democracy in Ireland* [¿El poder para el pueblo? Evaluación de la democracia en Irlanda] (Dublín: Grupo de Expertos para la Acción sobre el Cambio Social (TASC) y New Island Books, 2007)
- IDEA Internacional, *Handbook on Democracy Assessment* [Manual para la evaluación de la democracia] (La Haya: Kluwer Law International, 2002)
- *The State of Democracy: Democracy Assessments in Eight Nations Around the World* [El Estado de la Democracia: Evaluaciones de la democracia en ocho naciones de todo el mundo] (La Haya: Kluwer Law International, 2002)
- *Ten Years of Supporting Democracy Worldwide* [Diez años de apoyo a la democracia en todo el mundo] (Estocolmo: IDEA Internacional 2005)
- Karl, T. L., “*Dilemmas of Democratization in Latin America*” [Dilemas de la democratización en América Latina], *Comparative Politics* [Política comparativa], 23 (1990), pp. 1-21
- Klug, Francesca, Starmer, Keir y Weir, Stuart, *The Three Pillars of Liberty: Political Rights and Freedoms in the UK* [Los tres pilares de la libertad: Derechos políticos y libertad en el Reino Unido] (Londres: Routledge, 1996)
- Lim, Millard, Jayme-Lao, Maria, Juan, Lilibeth y Co, Edna, *Philippine Democracy Assessment: Minimizing Corruption* [Evaluación de la democracia filipina: Minimizar la corrupción] (Manila: Ateneo University Press, 2007)
- Linz, Juan y Stepan, Alfred, *Problems of Democratic Transition and Consolidation: South America, Southern Europe, and Post-Communist Europe* [Problemas de la transición y de la consolidación democrática: América del Sur, Europa Meridional y Europa poscomunista] (Baltimore, Md: Johns Hopkins University Press, 1996)
- Lokniti: Programa para la democracia comparativa (*Programme for Comparative Democracy*), *State of Democracy in South Asia* [Estado de la Democracia en Asia Meridional] (Nueva Delhi: Oxford University Press, 2008)
- Lord, Christopher, *A Democratic Audit of the European Union* [Auditoría Democrática de la Unión Europea] (Basingstoke: Palgrave Macmillan, 2004)
- Maddison, Sarah y Partridge, Emma, *How Well Does Australian Democracy Serve Australian Women?* [¿Cuán bien vela la democracia en Australia por los intereses de las mujeres australianas?] (Canberra: Universidad Nacional Australiana, Auditoría Democrática de Australia, 2007)
- Mansfield, Edward y Snyder, Jack, “*The Sequencing “Fallacy”*” [La falacia del secuenciamiento], *Journal of Democracy* [Revista sobre democracia], 18/3 (2007), pp. 5-10

- Ministerio del Interior y Relaciones con el Reino de los Países Bajos (*Netherlands Ministry of the Interior and Kingdom Relations*), *The State of our Democracy 2006* [El Estado de nuestra Democracia 2006] (La Haya: Ministerio del Interior y Relaciones del Reino (*Ministry of the Interior and Kingdom Relations*), 2006)
- O'Donnell, G., Cullell, J. V. y Iazetta, O. M. (eds), *The Quality of Democracy: Theory and Applications* [La calidad de la democracia: Teoría y aplicaciones] (Notre Dame, Ind.: Notre Dame University Press, 2004)
- Rustow, D. A., "Transitions to Democracy: Toward a Dynamic Mode" [Transiciones a la democracia: Hacia un modelo dinámico], *Comparative Politics* [Política comparativa], 2 (1970), pp. 337-63
- Thakur, Ramesh, "The Ways of Canadian Bureaucracy" [Los modos de la burocracia canadiense], *The Hindu* [El Hindú], 13 de octubre de 2007, <<http://www.thehindu.com/2007/10/13/stories/2007101356611400.htm>> (fecha de consulta: 29 de octubre de 2007)
- Weir, Stuart, Blick, Andrew y Choudhary, Tufyal, *The Rules of the Game: Terrorism, Community and Human Rights* [Las reglas del juego: Terrorismo, comunidades y derechos humanos] (York: Joseph Rowntree Reform Trust, 2006)
- Weir, Stuart y Beetham, David, *Political Power and Democratic Control in Britain* [Poder político y control democrático en Gran Bretaña] (Londres: Routledge, 1998)
- Wilford, Rick, Wilson, Robin y Claussen, Kathleen, *Power to the People? Assessing Democracy in Ireland* [¿El poder para el pueblo? Evaluación de la democracia en Irlanda] (Dublín: New Island Books para el Grupo de Expertos para la Acción sobre el Cambio Social (TASC), 2007)
- Zakaria, Fareed, *The Future of Freedom: Illiberal Democracy at Home and Abroad* [El futuro de la libertad: Democracia antiliberal en casa y en el exterior] (Nueva York y Londres: W. W. Norton, 2003)

IDEA Internacional, <<http://www.idea.int>>

Anexo D

Acerca de los autores

David Beetham es autor de numerosas publicaciones y artículos sobre democracia y derechos humanos, incluyendo los derechos económicos y sociales. Es Director Asociado, importante colaborador y autor de la Auditoría Democrática con sede en el Reino Unido, y fue uno de los autores del *Manual para la evaluación de la democracia* desarrollado por IDEA Internacional (Kluwer Law International, 2002). Además, es autor de muchas otras publicaciones como *The Legitimation of Power* (Humanities Press International, 1991); *Introducing Democracy: 80 Questions and Answers* (Polity Press, Blackwell y UNESCO, 1995); *Democracy and Human Rights* (Polity Press y Blackwell, 1999); *Democracy: A Beginner's Guide* (Oneworld, c. 2005); *Defining and Measuring Democracy* (Sage, 1994); y *Parliament and Democracy in the Twenty-first Century: A Guide to Good Practice* (Unión Interparlamentaria, 2006). Es profesor emérito de la Universidad de Leeds.

Edzia Carvalho está preparando su tesis de doctorado en el Departamento de Gobierno de la Universidad de Essex. Trabajó como asistente de investigación en el Proyecto sobre el Estado de la Democracia en Asia Meridional que llevó a cabo el Proyecto Lokniti en el Centro para el Estudio de las Sociedades en Desarrollo en Nueva Delhi. Tiene una maestría en Teoría y Práctica de los Derechos Humanos (Universidad de Essex, 2006) y en Política y Relaciones Internacionales (Universidad de Mumbai, 2003). Es autora de “*Measuring Children's Rights: An Alternative Approach*”, *International Journal of Children's Rights* (de próxima publicación durante el último trimestre de 2008).

Todd Landman es Profesor Adjunto en el Departamento de Gobierno y Director del Centro para la Gobernabilidad Democrática (*Centre for Democratic Governance*) de la Universidad de Essex. Fue subdirector del Centro de Derechos Humanos (*Human Rights Centre*) de la Universidad de Essex desde 1999 hasta 2003 y codirector desde 2003 hasta 2005. Es vicepresidente del Consejo Administrativo de Auditoría Democrática,

ha trabajado en numerosos proyectos para IDEA Internacional y colaboró con el gobierno de Mongolia para llevar a cabo la evaluación de la democracia en ese país. Es autor de numerosas publicaciones, como *Issues and Methods in Comparative Politics* (Routledge, 2000, 2003, 2008); *Studying Human Rights* (Routledge, 2006); *Protecting Human Rights: A Comparative Study* (Georgetown University Press, 2005); (con Joe Foweraker et ál). *Governing Latin America* (Polity Press, 2003); y *Citizenship Rights and Social Movements: A Comparative and Statistical Analysis* (con Joe Foweraker) (Oxford University Press, 1997). Fue consultor del Departamento de Desarrollo Internacional (DFID) del Reino Unido, la Agencia Canadiense para el Desarrollo Internacional (ACDI), la Agencia Sueca de Cooperación Internacional para el Desarrollo (Asdi), la Agencia Danesa para el Desarrollo Internacional, (DANIDA), el Ministerio de Relaciones Exteriores del Reino Unido (FCO), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), la Comisión Europea, el Grupo sobre Derechos de las Minorías y Amnistía Internacional.

Stuart Weir es el Director de Auditoría Democrática y Profesor Invitado del Departamento de Gobierno de la Universidad de Essex. Es autor y editor de *Unequal Britain: Human Rights as a Route to Social Justice* (Politico's, 2006) y coautor de informes sobre leyes y estrategias antiterrorismo del gobierno del Reino Unido, sobre la política del Partido Nacional Británico y sobre el poder y la participación en el Reino Unido. Además, es coautor de tres auditorías democráticas sobre el Reino Unido y uno de los autores del *Manual para la evaluación de la democracia*, publicado en inglés por IDEA Internacional en 2002. También es fundador de *Charter 88*, la campaña a favor del cambio democrático en el Reino Unido; fue editor del *New Statesman* y del *New Socialist* y Editor Adjunto de *New Society*. Trabajó para el Grupo de Acción contra la Pobreza Infantil (*Child Poverty Action Group*) y para la organización de beneficencia Shelter. Es autor de numerosas publicaciones y ha tenido diversas apariciones televisivas sobre temas relacionados con la democracia; ha trabajado en televisión en la serie de programas *People's Parliament* y en docudramas del Canal 4 del Reino Unido, además de desempeñarse como consultor para la selección de comités en el Parlamento del Reino Unido y, a nivel internacional, para la Unión Europea, el PNUD, el Ministerio de Relaciones Exteriores del Reino Unido y el Departamento de Desarrollo Internacional del Reino Unido.

Anexo E

Agradecimientos

Esta guía práctica se vio enriquecida enormemente con el proceso de revisión participativa que comenzó en el año 2005, que incluyó a los miembros de la Red del Estado de la Democracia (EdD). Aprovechamos esta oportunidad para agradecer a todas las personas que participaron en su producción, y especialmente a los autores Todd Landman, quien estuvo al frente del equipo de la Universidad de Essex que escribió esta *Guía*; Edzia Carvalho; Stuart Weir y David Beetham que formaron parte del proyecto de EdD desde su gestación hace nueve años.

También agradecemos a los siguientes miembros de la Red del EdD que aportaron información específica para esta *Guía* en particular: Sarah Bracking, que actualmente trabaja para la Universidad de Manchester, en el Reino Unido; Peter R. deSouza, del Centro para el Estudio de Sociedades en Desarrollo, Nueva Delhi, India (miembro del equipo de EdD de Asia Meridional); Dino Djipa de *Prism Research*, Bosnia y Herzegovina; Krishna Hachhethu, miembro del equipo de EdD de Asia Meridional, con sede en el Centro de Estudios Contemporáneos de Nepal, Universidad de Tribhuvan, Katmandú; Bronwen Manby, asesor del Proyecto de Monitoreo e Incidencia en la Gobernabilidad en África, (AfriMAP), el Instituto Sociedad Abierta; Maarten Prinsen, quien trabaja para el Ministerio del Interior y de Relaciones con el Reino de los Países Bajos (coordinador de la evaluación El Estado de nuestra Democracia en los Países Bajos); Juris Rozenvalds del Instituto de Investigaciones Sociales y Políticas Avanzadas, (ASPRI), Universidad de Letonia, Riga (miembro del equipo evaluador del EdD en Letonia); Marian Sawyer de la Auditoría Democrática de Australia, Universidad Nacional Australiana; y Tsetsenbileg Tseeven, miembro del equipo evaluador del EdD en Mongolia.

Asimismo, expresamos nuestra gratitud al equipo del Departamento de Análisis y Evaluación de la Democracia de IDEA Internacional:

Keboitse Machangana, asesora ; Mélida Jiménez, y Erik Asplund, oficiales adjuntos; y Steffan Gómez, pasante. Asimismo a María Inés Calle, coordinadora de publicaciones en el Programa de IDEA Internacional en Perú; y a Santiago Villaveces-Izquierdo, asesor principal del Programa de Democracia, Conflicto y Seguridad, por su trabajo conjunto en la lectura y mejoramiento de la versión en español de este manual. Por último, a Lisa Hagman, Coordinadora de Publicaciones en el Departamento de Comunicaciones, por haber coordinado y administrado con éxito la producción de esta *Guía* en el seno de IDEA Internacional; y a Ana Victoria Soto por su trabajo editorial para darle la forma final a esta publicación.

Anexo F

Acercas de IDEA Internacional

¿Qué es IDEA Internacional?

El Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral (IDEA Internacional) es una organización intergubernamental que apoya la democracia sostenible en todo el mundo. Su objetivo es fortalecer las instituciones y los procesos democráticos. IDEA Internacional actúa como agente catalizador para el desarrollo de la democracia proporcionando recursos de consulta, conocimientos e información, experiencia profesional y una plataforma para el debate de temas relativos a la democracia. Trabaja junto con encargados de establecer políticas, gobiernos donantes, organizaciones y agencias de las Naciones Unidas, organizaciones regionales y otras instituciones dedicadas a la construcción de la democracia.

¿Qué hace IDEA Internacional?

La construcción de la democracia es una tarea compleja que involucra muchas áreas, entre ellas las constituciones, los sistemas electorales, partidos políticos, sistemas legislativos, el poder judicial, gobiernos centrales y locales y estructuras formales y tradicionales de gobierno. IDEA Internacional abarca en su labor todos estos temas y ofrece a las partes involucradas en el proceso de democratización:

- ▶ conocimientos e información, en la forma de manuales, bases de datos, sitios web y redes de expertos;
- ▶ propuestas de políticas para provocar el debate y la acción sobre temas relacionados con la democracia, y
- ▶ asistencia para la reforma democrática en respuesta a solicitudes nacionales específicas.

Áreas de trabajo

Las áreas de especialidad más destacadas de IDEA Internacional son:

- ▶ *Procesos de creación de constituciones.* Un proceso constitucional puede sentar las bases para la paz y el desarrollo, como también sembrar el conflicto. IDEA Internacional tiene la capacidad de ofrecer conocimientos y elaborar propuestas de políticas para la elaboración de una Constitución de la cual una nación pueda apropiarse genuinamente, que incorpore las dimensiones de género y prevención de conflictos, y que responda en forma eficaz a las prioridades nacionales.
- ▶ *Procesos electorales.* El diseño y la administración de las elecciones tienen un fuerte impacto en el sistema político en sentido amplio. IDEA Internacional busca garantizar la administración profesional y la independencia de las elecciones; adaptar los sistemas electorales y generar confianza pública en el proceso electoral.
- ▶ *Partidos políticos.* Los partidos políticos constituyen el vínculo esencial entre votantes y gobierno; sin embargo, encuestas realizadas en todo el mundo demuestran que el nivel de confianza en los partidos políticos es bajo. IDEA Internacional analiza el funcionamiento de los partidos políticos, su financiamiento público, su administración y sus relaciones con la ciudadanía.
- ▶ *Democracia y género.* IDEA Internacional reconoce que para que las democracias sean verdaderamente democráticas, las mujeres –que constituyen más de la mitad de la población mundial– deben estar representadas en igualdad de condiciones respecto de los varones. IDEA Internacional desarrolla recursos comparativos y herramientas para el avance de la participación y la representación de las mujeres en la vida política.
- ▶ *Evaluaciones de la democracia.* La democratización es un proceso nacional. La metodología “Estado de la Democracia” de IDEA Internacional permite a las personas evaluar su propia democracia, en vez de depender de indicadores o *rankings* de las democracias producidos externamente.

¿Dónde trabaja IDEA Internacional?

IDEA Internacional trabaja en todo el mundo. Su sede está en Estocolmo, Suecia, y cuenta con oficinas en América Latina, África y Asia.